Jean Piel

SAJCABAJA

MUERTE Y RESURRECCION DE UN PUEBLO DE GUATEMALA

1500-1970



GUATEMALA / MEXICO
1989

Sajcabajá, muerte y resurrección de un pueblo de Guatemala

Jean Piel

DOI: 10.4000/books.cemca.1820
Editor: Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, Seminario des integracion social
Año de edición: 1989
Publicación en OpenEdition Books: 24 abril 2013
Colección: Historia
ISBN electrónico: 9782821828131



http://books.openedition.org

Edición impresa
ISBN: 9789686029024
Número de páginas: 1-351

Referencia electrónica
PIEL, Jean. *Sajcabajá, muerte y resurrección de un pueblo de Guatemala.* Nueva edición [en línea]. Mexico: Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, 1989 (generado el 30 avril 2019). Disponible en Internet: <http://books.openedition.org/cemca/1820>. ISBN: 9782821828131. DOI: 10.4000/books.cemca.1820.

Estudio sobre la historia de San Andrés Sajcabajá, un pueblo indígena quiché del altiplano guatemalteco, desde su fundación por los españoles en el siglo XVI hasta 1964, para situarlo en sus relaciones con el medio geográfico, étnico, lingüístico, sociológico y político y así establecer una continuidad entre los descubrimientos arqueológicos relativos a hechos prehistóricos o protohistóricos.

ÍNDICE

Segunda Parte. San Andrés Sajcabajá y su región de 1615 a 1820

Tercera Parte. San Andrés y el Quiché republicano de 1821 a 1964

Prefacio

1 Nos proponemos seguir la historia de un pueblo indígena del altiplano guatemalteco, desde su fundación por los españoles en el siglo XVI hasta 1964. Este pueblo se llama San Andrés Sajcabajá. Está situado en el actual departamento del Quiché, en lo que era la parte oriental del territorio étnico ocupado por las tribus quichés, organizadas en federación conquistadora antes de la llegada de los españoles, en 1524.

2 El desarrollo de nuestro tema exigirá a menudo rebasar el marco del pueblo de San Andrés, para situarlo en sus relaciones con el medio geográfico, étnico, político. Para ello, desgraciadamente, sólo disponemos de un material inconexo e incompleto, aunque importante, recopilado gracias a un trabajo de campo y de investigación de archivos en cuatro etapas, cada una de una duración de dos meses, efectuadas entre 1972 y 1977 en Guatemala, México, España y Gran Bretaña; todo ello en el marco de la *Investigación Colectiva Programada: RCP No. 294* del Centro Nacional de Investigación Científica de Francia.

Abreviaturas

1 En el desarrollo de este trabajo y por motivos de comodidad, empleamos las siguientes abreviaturas —especialmente en las notas de fin de capítulo— con los significados correspondientes:

2 AAG Archivo Arzobispal de Guatemala.

3 AGCA Archivo General de Centro América (Guatemala).

4 AGI Archivo General de Indias (Sevilla).

5 AMNM Archivo Militar Naval de Madrid.

6 ASGHG Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala.

7 Arch. Parr. S.A.S. Archivo Parroquial de San Andrés Sajcabajá.

8 Brit. Mus./Mss *British Museum:* sección *Manuscripts* (Londres).

9 HMAI *Handbook of Middle American Indians,* 12 volúmenes publicados entre 1966 y 1972, Austin/Londres.

10 SISG Seminario de Integración Social de Guatemala.

11 UNAM Universidad Nacional Autónoma de México.

Introducción documental

Advertencia

1 En todos los países del mundo el estudio serio de un pueblo y su región implica un esfuerzo de documentación escrita considerable. Tal exigencia se hace evidente a partir del momento en que se les aborda, y más aún si se es historiador y no geógrafo, sociógrafo o etnógrafo. En efecto, ningún hecho del pasado local puede explicarse solo, por sí mismo. Adquiere sentido únicamente conectado —o desconectado— con la historia general que lo impregna: regional, nacional, mundial. Por eso, la más m'nima historia local, si no se limita a ser una simple crónica popular, exige una amplia información general, tanto por parte del historiador como del lector. Este último requisito es satisfecho por el nivel elevado de cultura histórica, común al autor y a su público, que se manifiesta en la obra por medio de referencias bibliográficas a libros relativamente exhaustivos y supuestamente conocidos.

2 No ocurre precisamente así, en el caso de un historiador francés que estudia un territorio tan exótico y desconocido como el pueblo indígena guatemalteco de San Andrés Sajcabajá y su región. No es que no exista una bibliografía importante relativa a la cuestión, sino que no existe nada sobre la cuestión. Además, la documentación exhibe luego un carácter parcelario, inconexo, incompleto. Se nota incluso en una periodización a largo plazo: buena parte de los siglos XVII y XVIII (1620-1770) es prácticamente ignorada por los historiadores de Guatemala[1] y del todo ignorada por los viajeros (sobre todo anglosajones), antropólogos sociales y otros etnólogos (especialmente norteamericanos) que han llegado al pa s, los primeros a partir de 1820, los últimos después de 1930.

3 Este estudio abarca un largo periodo, por dos razones importantes. La primera es metodológica: la estrechez y la estabilidad relativas de la unidad geográfica y social analizada obligan a prolongar en el tiempo lo que es demasiado restringido en el espacio. No hay que olvidar, en efecto, que cada una de las 15 generaciones de habitantes de San Andrés Sajcabajá evocadas aquí, desde 1524 hasta cerca de 1964, sólo ha dejado un número reducido de documentos, testimonios o huellas registrados en el medio físico.

4 La segunda razón es de tipo utilitario. Integrado de manera episódica a un trabajo de equipo en el terreno, entre 1972 y 1977, el historiador estimó útil dedicarse a establecer

una continuidad entre los descubrimientos de los arqueólogos, relativos a hechos prehistóricos o protohistóricos (anteriores a 1524) y los datos recopilados por geógrafos, lingüistas, etnólogos y sociólogos, sobre hechos en lo esencial posteriores a 1964; fecha esta última que marca la reapertura de esta región indígena, olvidada durante largo tiempo, mediante la inauguración de una carretera y el trabajo proselitista de la Acción Católica. Sin embargo, existía una contradicción entre el objetivo buscado —una historia a largo plazo de la región— y los medios inventariados rápidamente —una bibliografía de la región bastante deficiente para periodos tan largos como los comprendidos entre 1620 y 1770 y luego entre 1821 y 1964. Para resolverla, sólo quedaba por esperar el descubrimiento de fuentes primarias, impresas o manuscritas.

Fuentes documentales

5 El Archivo General de Centro América, en Guatemala, y el Archivo General de Indias, en Sevilla, nos aportaron mucho, en efecto respecto de la época colonial (1524-1820); el primero más allá, a veces hasta el siglo XX. Dicha información archivológica, completada por diversos fondos de Guatemala, México, Madrid, París, Londres, Oxford y Cambridge, permitió colmar muchas lagunas. Pero no nos fue posible completar la información con datos de los archivos dominicos del Vaticano (la región estudiada estuvo dirigida por los dominicos hasta 1830) y de los archivos y microfilms sobre Guatemala acumulados, desde fines del siglo XIX, en diversos fondos de los Estados Unidos. Por haber debido interrumpir las investigaciones después de 1977, la documentación primaria presentada aquí es incompleta e imperfecta. Tanto más imperfecta por cuanto que, aun incluyendo la consulta de los fondos accesibles, ella nos reveló rápido que en tales materias los archivos —base de la historia— poseen también una historia: en el caso de Guatemala y del imperio español de América, tan atormentada como la misma historia. Veamos algunos ejemplos. En Sevilla, el Archivo General de Indias agrupa fondos de diversos orígenes, anteriores a la Independencia de Guatemala: papeles del Consejo de Indias, correspondencia administrativa y fiscal de diversa índole, asuntos judiciales y encuestas administrativas, etcétera. Pero tales manuscritos, sedimentados en estratos documentales sucesivos, algunos de los cuales han circulado y han sido previamente clasificados en el fondo diferente de Simancas, no ofrecen ningún criterio unitario de clasificación. Peor aún: algunos de esos fondos han acabado no en Sevilla sino en Madrid (manuscritos de los *Papeles del Consejo de Indias* en el Archivo Nacional o en la Real Academia de Historia) mientras que otros han llegado a Sevilla, pero sin clasificación verdadera, bajo la rúbrica, burlona para el investigador, de *Indiferentes.* Tales son, en España, los ritos de pasaje, encargados de disuadir al guatemalista neófito internado en el laberinto, y que demuestran la permanencia habitual de un orden archivista, heredado de las vicisitudes de la historia burocrática, amiga del papeleo, en el imperio de Indias.

6 En comparación, el fichero central del Archivo General de Centro América en Guatemala es una verdadera maravilla, honra de sus autores, totalmente consagrados (a pesar de las mudanzas, terremotos, violencias civiles y golpes de Estado)[2] a salvar a toda costa la memoria de una tierra y de un pueblo particularmente afectados desde 1524. Aquí, cada ficha, con fecha y especificación del documento, remite a un fajo y una hoja debidamente enumerados según un criterio de clasificación sistemático y homogéneo. Desafortunadamente, la excelencia de este instrumento de trabajo se esfuma, en lo que a nosotros respecta, con la desaparición de gran parte de la materia prima archivista que

podría haberle servido de base. Tierra de la acción misionera de Bartolomé de Las Casas dirigida hacia Verapaz, la región de San Andrés Sajcabajá fue hasta 1830 una *Terra Dominicana* por excelencia. Lo que subraya la importancia de las fuentes de origen dominico para el conocimiento de la historia de la región. Ahora bien, en 1829, como consecuencia del decreto liberal del 26 de febrero que suprimía las congregaciones religiosas de Guatemala, el convento de Santo Domingo, que conservaba esos archivos, fue saqueado por un tumulto popular, y una parte de los manuscritos fue destruida.[3] El resto, transferido al nuevo Archivo del Departamento de Gobernación, fue salvado, reorganizado y clasificado por Luciano Saravia, entre 1830 y 1831.[4] Pero parte de la documentación sobre la región del Quiché durante los siglos XVI y XVII parece haber desaparecido —especialmente los procesos verbales de los capítulos provinciales de la orden de los hermanos predicadores, reunidos en el convento de Sacapulas después de 1587. Es justamente esta documentación la que sirvió de base a la obra fundamental de Antonio de Remesal, utilizada como fuente secundaria por la mayoría de los historiadores ulteriores, especialistas en historia de la Guatemala colonial. Por ello, Remesal es a menudo difícil de verificar, excepto por interencias y atando cabos,[5] lo que marca con una duda la posteridad historiográfica cada vez que ella recurre a este monumental autor como única fuente documental sobre la historia de Chiapas, del Quiché y de Verapaz, entre 1524 y 1620.[6]

7 Por otra parte, y ello es de lamentar, los archivos provinciales y locales rara vez compensan, en Guatemala, las deficiencias de los archivos centrales. Tomemos el ejemplo de los archivos de la Alcaldía mayor de Totonicapán, de la cual dependió administrativamente, hasta 1820, la parte norte del actual Quiché (de Sacapulas a Uspantán). Objeto de una atención particular de las autoridades después de 1771,[7] se sabe que los archivos fueron inventariados correctamente en 1778.[8] Dos generaciones más tarde, el 12 de julio de 1845, se constata su lamentable estado de abandono y destrucción parcial, resultado de la regresión administrativa que se produce en Guatemala durante las primeras décadas de la Independencia.[9] Una vez más, se trata de un fondo documental relativo a la región de San Andrés Sajcabajá, que no nos proporcionó lo que esperábamos.

8 En San Andrés mismo y en los pueblos vecinos, nuestra decepción fue grande a propósito de los archivos locales. Los archivos municipales, disponibles sólo durante algunas horas, luego prohibidos por las autoridades, y de todas maneras amontonados en desorden en el suelo de un edificio semiabandonado, no revelaron ningún documento anterior a 1905. Los archivos de las cofradías indígenas también nos fueron vedados. Los archivos parroquiales, gentilmente puestos a nuestra disposición por los curas de San Andrés de Joyabaj, eran discontinuos y parcelarios en una medida asombrosa. Algunos registros de bautizo o de matrimonio entre 1790 y 1830 —sobre los cuales, en las páginas libres, el cura de la época había copiado a mano ciertos documentos sacados de otros libros parroquiales anteriores que habían desaparecido después: y eso es todo. La serie sólo continúa después de 1963, cuando por primera vez, a la vuelta de 90 años, los pueblos de la región reciben de nuevo a sus curas, a menudo de nacionalidad española.

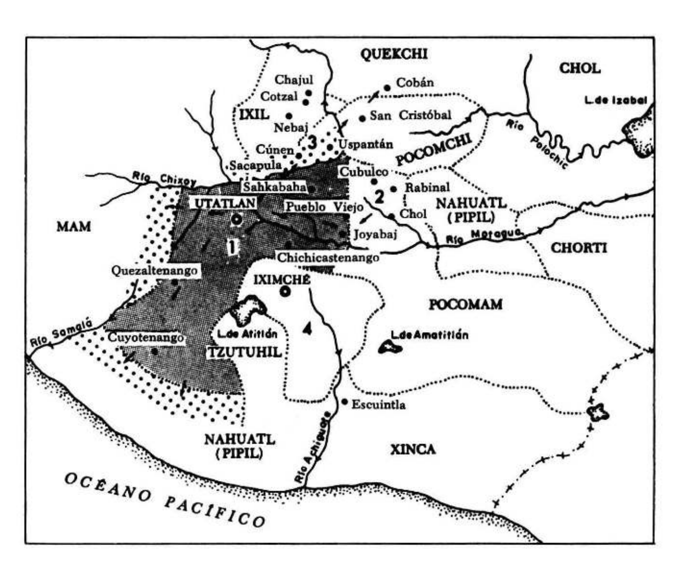
NOTAS

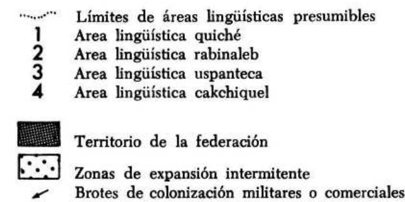
1. Entre las raras excepciones notables, véanse en particular: Fuentes y Guzmán, 1690 y Martínez Peláez, 1971.
2. Para medir los méritos de esos bibliotecarios y archivistas, baste recordar que, en un siglo, de 1820 a 1925, ellos debieron salvar en 1829, los restos de los archivos dominicos durante el saqueo del comento; en 1845 los archivos regionales del abandono en el que estaban; y en 1872 los restos de los archivos de iglesia durante los saqueos y confiscaciones, así como soportar la mudanza de la reciente Biblioteca nacional (creada en 1879) a una sala de la Asamblea nacional en 1881, la destrucción de esta Biblioteca por un terremoto en 1917 y luchar durante ocho años con las autoridades políticas para obtener su reconstitución en un nuevo edificio, de 1918 a 1925. En el plano archivista y bibliográfico, la persistencia de Guatemala es también un milagro! Sobre todos esos puntos, véanse Vela 1934 y Gropp 1941.
3. Véase sobre este punto el testimonio del R.P. Pío, o.p., obtenido durante una conversación telefónica en 1974, y la traza escrita de esos acontecimientos en AGCA, B117-2, exp. 50-762, leg. 2418.
4. Véase AGCA, leg. 1958, 1830 y leg. 2415, 1831.
5. Véase M. Bataillon 1951 y 1965.
6. En particular Fuentes y Guzmán; Ximénez; García Peláez y nosotros mismos.
7. Véase "Cuadro que detalla quienes tienen a su cargo las subdelegaciones del Juzgado privativo de Tierras en Alcaldías y Corregimientos de Guatemala" (1771) en AGCA, A3-15, exp. 40393, leg. 2792.
8. Véase "Inventario del Archivo de la Alcaldía Mayor de Totonicapán-Huehuete-nango" (1778) en AGCA, Al-2, exp. 55489, leg. 6096.
9. Véase "El Corregidor de Totonicapán informa al Ministro de Relaciones que el antiguo archivo de lo que fue la Alcaldía Mayor de Totonicapán y Huehuetenan-go estaba botado en una pieza del edificio de la municipalidad, destruyéndose los documentos por la humedad, los ratones y las 'extracciones de papeles' " en AGCA, B117-1, exp. 50442, leg. 2406.

Primera Parte. Sajcabajá y el reino de Utatlán hasta 1615

Capitulo I. Conquista, control y gobierno de las tierras altas de guatemala en el siglo XVI

Map 1 – La expansión de la federación quiche antes de 1524





I. LA CONQUISTA DE LOS ALTOS DE 1524 A 1550

1. La invasión española a Guatemala

1 El 6 de diciembre de 1523, delegado por Cortés, el conquistador Pedro de Alvarado abandona México para encabezar una expedición encargada de conquistar los confines meridionales de México. A principios de 1524, Alvarado llega al territorio actual de Chiapas y en abril conquista el territorio de la confederación guerrera de los indios quichés. Obtiene su primera victoria sobre ellos en Tonalá, en el río Tilapa. Libra una segunda batalla, indecisa, en el río Samalá.[1] Triunfa definitivamente en Pacajá —cerca del actual Quezaltenango— aplastando un ejército que algunos calculan exageradamente en 70 000 hombres, y mata al jefe quiché Tecum Umán, durante la batalla.[2] Vencidos, varios jefes quichés aceptan el bautismo cristiano, y 40 de sus indios, convertidos en auxiliares de los españoles, servirán de guías y de intérpretes durante el resto de la campaña.[3] El interior de las tierras parece, en efecto, abrirse a los vencedores. Los indios cakchiqueles, primos étnicos pero enemigos hereditarios de los quichés, cooperan al ver en los recién llegados unos aliados eficaces contra el adversario común.

2 En cuanto a la parte oriental del territorio quiché, todavía insumisa, su príncipe Oxib Queh hace proposiciones a Alvarado y le invita a su capital, Gumarcaaj, llamada Utatlán en la lengua tolteca de los antiguos mexicanos. De hecho, se dice, se trataba de una trampa. Construida en acrópolis, aislada por un profundo foso, la ciudad estaba compuesta de 24 *nim-já*;[4] de ella partieron, 100 años atrás, hacia el oeste, el este, el suroeste y el noreste, las expediciones de conquista de los quichés en perjuicio de sus vecinos los mames, los cakchiqueles, los ixiles, los uspante-cas, los rabinaleb, etcétera. Alvarado, alertado, rehusó instalarse en la ciudad, a la que luego toma por asalto, saquea e incendia. Y, bajo la acusación de perjurio, hace quemar vivo a Oxib Queh, el 13 de abril de 1524.[5]

3 Gracias a esta victoria y a la alianza de los cakchiqueles, Alvarado cabalga casi pacíficamente hacia la capital de éstos, Iximché. El 25 de julio de 1524, estimando excelente la ubicación del establecimiento, funda allí la primera ciudad española, Santiago de Guatemala.[6] Con sus victorias y alianzas, acaba por dominar, en algunos meses, el corazón de la futura Guatemala, tomando el control de las dos principales confederaciones guerreras indígenas de los Altos guatemaltecos: la de los cakchiqueles y la de los quichés. La cabalgata le permitió desde principios de 1524, asegurarse la posesión territorial de Chiapas —hoy día mexicana—, la costa del Pacífico del noroeste y el altiplano ocupado por los indios en el noroeste y centro de Guatemala. Gracias a la ayuda de los jefes indígenas vencidos y reunidos —ya en vías de bautismo y de conversión al cristianismo— Alvarado controla la masa de poblaciones subyugadas; para asentar su poder, distribuye generosamente a sus principales compañeros de armas repartimientos y encomiendas, sin perjuicio de volver atrás más tarde para llevarse la mejor parte como gobernador (lo que le significará numerosos procesos en el futuro).

2. La pacificación militar de los confines: 1524-1547

4 Invasión, expedición, batallas, alianzas, fundación de ciudad y declaraciones de toma de posesión a nombre del rey de España, todo ello no permite todavía la seguridad y el goce

tranquilo de la conquista. Es preciso aún obtener la adhesión y la sumisión definitiva de las poblaciones vencidas. Es preciso aún universalizar esta sumisión a todas las poblaciones indígenas lo que a veces es incompatible con el temperamento de los propios españoles, más aptos para la guerra y el saqueo que para la administración colonial regular. Por eso, todavía durante más de 25 años, a pesar de la victoriosa y rápida invasión inicial, grandes porciones de Guatemala seguirán siendo "tierras de guerra": aquellas que, para oponerlas a las provincias directamente útiles y administradas de modo regular por los españoles desde las ciudades o pueblos recién fundados donde vivían, eran llamadas los "confines". Dicho de otro modo, por lo menos hasta 1547-1550, gran parte de los Altos guatemaltecos es, en el sentido americano del término, una "frontera" donde prevalecen las guerras con los indios, ya sea porque la conquista encuentra la resistencia de nuevos grupos étnicos no descubiertos todavía, o bien porque grupos ya sometidos y reunidos se rebelan después de las primeras experiencias relacionadas con la colonización.

5 Entre los años 1524 y 1529, Alvarado no cesa de guerrear en Chiapas, a fin de someter a las tribus marginales. Y, entre 1529 y 1540, habiéndose atribuido la provincia en encomienda personal, mantiene un régimen militar inflexible. Este régimen se prolonga en el tiempo, puesto que, recuperada para la Corona en 1540, Chiapas sigue siendo una Gobernación (con carácter militar) al menos hasta 1549,[7] fecha en la cual se generaliza una rebelión indígena en toda la provincia.[8] Se podría afirmar que la actitud inicial de los conquistadores no había desaparecido todavía en 1549, pues una Cédula real del 9 de octubre de este año, prohibía "a las autoridades y vecinos españoles organizar expediciones a los pueblos de la diócesis de Chiapas con el objeto de conquistar, despojar a los indios y robar sus productos y efectos personales".[9] Esto, ¡25 años después de que Chiapas haya sido declarada tierra de la Real Corona! En el Quiché septentrional, cinco años después de la toma de Utatlán (Gumarcaaj), las tribus ixiles y uspantecas —recientemente subyugadas por los reyes quichés de Utatlán— todavía no habían sido sometidas por los españoles. En 1529 se lanza una primera campaña victoriosa en la sierra de los Cuchumatanes, la que conduce a la toma de los grandes pueblos concentrados de Nebaj y Chajul, principales centros ixiles. Pero, en 1530, una segunda campaña, desastrosa, contra los vecinos uspantecas, hace perder el control de la zona; ésta sólo será sometida militarmente a fines de 1530 con la toma y destrucción de Uspantán,[10] al término de una tercera expedición que tampoco fue suficiente para garantizar por mucho tiempo la posesión de las áreas forestales de la región, y ello, no obstante haberse instalado en Sacapulas, en 1533, un "convento", desde el cual los dominicos emprenderían la evangelización de la zona.[11] (Remesal se refiere a la fundación de dicho convento, aunque tal extremo es negado por Bataillon y Saint-Lu.)

6 Hacia la misma época, Alvarado se preocupa por pacificar los confines orientales del Quiché, llamados entonces Tezulutlán o tierra de guerra. Lo hace con los procedimientos habituales de la conquista: en 1529, da la futura región de Cobán en encomienda que debe ser conquistada por su titular. El resultado es un fracaso. En 1539, una vez más, al regresar de una expedición en tierra de guerra, concede la futura Cobán, como encomienda a conquistar a Barahona. Nuevo fracaso. En 1540 se produce una última tentativa del mismo tipo: el nuevo encomendero de Cobán, Rodríguez Cabrillo, no tiene mejor éxito que sus predecesores. En adelante, esta parte del mundo será entregada a la empresa de conquista espiritual de los dominicos de Bartolomé de las Casas: los conquistadores-encomenderos se ven forzados a desistir de su empresa militar.

7 Estos últimos desplazan entonces sus actividades más hacia el norte, en dirección a las tribus lacandonas y yucatecas del Petén y del norte de los Cuchumatanes; y sus actividades guerreras continúan así siendo lucrativas. El 2 de julio de 1545, se informa en el "pueblo de Teculutlán", que cada 80 días se exige aquí un tributo de 250 *mantas* y 42 *xiquipiles* de cacao.[12] Pero sobre todo, se dice, se obtiene un botín de 700 esclavos (indios).[13] Esto difícilmente puede aparecer como el efecto de una administración fiscal regular y prueba que los confines continúan siendo una reserva de mano de obra servil capturada por derecho de guerra. Sin duda como reacción contra esos abusos, se emite una Cédula real el 9 de julio de 1546, ordenando que los indios de Pochuta, zona comprendida entre Chiapas, el Lacandón y Guatemala (hoy en día la zona Reina del noroeste de Guatemala) sea en adelante conquistada únicamente por medio de reducciones y misiones religiosas y no por la fuerza de las armas.[14]

8 Pero el hecho de que, todavía en 1556, los dominicos del convento de Cobán se vean obligados a replegarse hacia Chamelco, a ocho kilómetros al interior de las tierras altas, para protegerse de las incursiones de las tribus lacandonas insumisas de la zona septentrional, muestra a claras que las guerras con los indios subsisten en las márgenes de una provincia bautizada un poco rápidamente como "Vera Paz".[15] Por lo demás, ello se confirma mucho más tarde, en 1645, por medio de una Cédula real que fija los límites de la región llamada de los "Infieles de las montañas de Lacandón, Chol y Sierra de Sacapulas".[16] Los confines al norte de los Altos guatemaltecos son, por tanto, durante largo tiempo una "frontera". Bajo la variante de un frente de colonización pionera y de guerrillas antigubernamentales, ellos lo son todavía en 1972, cuando comienza nuestra encuesta en el terreno.

3. La incursión dominica en la tierra de guerra a partir del Quiché oriental: 1530-1540

9 Para la parte de los Altos guatemaltecos que nos interesa —la que linda y engloba el actual departamento del Quiché— la conquista militar propiamente dicha se desarrolla en tres etapas. De 1524 a 1530, Alvarado y sus compañeros conquistan por medio de encomiendas, por la fuerza o por alianzas, las regiones de Chiapas central, Quezaltenango, Totonicapán, Aguacatán, Utatlán, Atitlán, Tecpán Atitlán y Guatemala. De 1530 a cerca de 1550, conquistan o reconocen los confines periféricos de Chiapas, la sierra de los Cuchumatanes y, sobre el curso superior del río Chixoy, las regiones de Sacapulas, Chajul, Nebaj, Cunén y Uspantán. Invaden también, en expediciones infructuosas, las regiones de las futuras Cobán, Chamá y Rabinal. Después de 1550 y más allá de 1645, las expediciones militares están en principio prohibidas en los confines, pero éstos retroceden hacia el este gracias a la colonización eclesiástica de Verapaz; en cambio, se estabilizan al norte, en la región de los "Infieles de los bosques y montañas", más allá de los Cuchumatanes, hasta el punto que ni las tentativas misioneras ni las expediciones punitivas logran penetrar verdaderamente.[17]

10 Distinto es el destino de Tezulutlán (la futura Verapaz), sometida a una obra de colonización evangélica dominica que fue objeto de especial atención en los trabajos de Saint Lu (1968). Recordemos solamente las principales etapas, y en particular aquellas que se refieren a la incursión dominica en la futura Verapaz, a partir del Quiché oriental, cabeza de puente de los obispados de Chiapas y Guatemala en dirección de Tezulutlán. Luego de destruir Gumarcaaj (Utatlán) y de ejecutar a su rey, los españoles heredan un

territorio y retoman una tradición de expansión militar hacia el norte y el este, tradición representada por los reyes quichés de Utatlán, desde hacía más de 50 años. Al norte, Sacapulas está ligada al destino de Utatlán por relaciones genealógicas antiguas, en particular desde que la aristocracia de origen tolteca de Chuqui-Tujá (Sacapulas) proveyó a los quichés de un rey de sucesión, Cotujá o *ajpop* Cawec. Este fue el verdadero nuevo fundador de la confederación tribal quiché, cuando reconstruyó la capital K'umark'aah (Gumarcaaj Utatlán) en una fecha que los textos sagrados *(Popal Vuh)* así como la arqueología (trabajos de Lothrop) sitúan en la cuarta generación, después de la salida de los emigrantes tolteca-quichés, de la antigua Tula mexicana: es decir entre 1199 y 1212.[18] Bajo la dependencia de Utatlán se encuentra ya entonces todo el Quiché oriental, incluida una pequeña metrópolis consagrada al culto de Tzutujá, la cual es llamada Zacahbahá (nuestro futuro San Andrés Sajcabajá).[19] Bajo la dependencia de Sacapulas, aliada de Utatlán, se encuentran los pueblos ixiles de Nebaj y Chajul, así como los centros de Uspantán y Cunen, donde según nos revela incidentalmente el *Rabinal Achí,* había una instalación quiché, establecida probablemente desde 1470.[20] En fin, antes de 1501, los quichés lanzaron hacia el oriente desde Utatlán, expediciones que fueron más allá del actual Pueblo Viejo, fortaleza ubicada entre Canilla, Joyabaj y Cubulco,[21] sobre la frontera de Rabinal situada en los límites de la actual Verapaz.[22]

11 Por eso, cuando después de 1530, los dominicos emprenden en esas regiones una expansión hacia el norte y el este, lo hacen a partir de las mismas bases territoriales utilizadas por sus predecesores, los reyes de Utatlán; pero como la influencia española real se detiene entonces al sur de la sierra de Chuacús (Chichicastenango, Gumarcaaj, Zacualpa), les es preciso primero consolidar su cabeza de puente al norte de la sierra. Es aquí donde surgen las diferencias en cuanto a la reconstrucción histórica de los hechos. Para Morales Urrutia, la nueva Utatlán hispanizada (la futura Santa Cruz del Quiché) existiría desde 1530, unida a la partida de Sololá.[23] Esto concordaría bastante bien con la cronología de Remesal, según la cual, desde 1533, funcionaría un convento dominico en Sacapulas, de donde partirían misiones de evangelización hacia la sierra de los Cuchumatanes y el Quiché oriental, con la ayuda de los caciques indígenas, recientemente convertidos, de Sacapulas, Aguacatán, Sajcabajá, Nebaj, Cunen "y otras aldeas".[24] Pero, según Carmack y Sáenz de Santamaría, sólo sería entre 1538-1539 cuando el obispo Marroquín funda la nueva Santa Cruz Utatlán y su iglesia, en reemplazo de la antigua Gumarcaaj (Utatlán) destruida y abandonada desde 1524.[25] Así, según Remesal, los dominicos operarían desde 1533 en la antesala, es decir, en Sacapulas, mientras que su retaguardia, Santa Cruz Utatlán sólo habría sido asegurada en 1539, durante la primera visita episcopal efectuada por Marroquín a la región. Por eso, M. Bataillon y A. Saint-Lu dudan de la cronología —según ellos apologéticamente antedatada— propuesta por el dominico Remesal, siempre preocupado por valorizar, aunque fuera forzando los hechos, el papel pionero de su orden. Por lo demás, el mismo Remesal se contradice al admitir, en favor de los mercedarios, la ausencia de los dominicos en la zona, entre 1534 y 1537. Esto, según lo explica, con el fin de dedicarse exclusivamente a la conquista espiritual de las "tierras de Tezulutlán y de guerra", pero abandonando sus cabezas de puente —Jocotenango, Sacapulas, Quiché y Xacaltenango— lo que es bastante inexplicable.[26] Si se cree tal cosa, la primera acción de los dominicos en Sacapulas habría durado, por tanto, a lo más de 1533 a 1534, en una zona sometida militarmente desde apenas 1531. Adherimos, pues, sin reticencias a la versión de M. Bataillon y A. Saint-Lu: la investidura evangélica de la futura Verapaz, a partir del Quiché oriental y de sus dos retaguardias, Chiapas y el obispado de Guatemala (fundado en 1537), sólo se concretiza en verdad a partir de 1537 —

junto con las últimas tentativas de conquista militar de la tierra de guerra por los encomenderos de Santiago de Guatemala.

12 En 1537, Marroquín, nuevo obispo de Guatemala, firma con el gobernador Maldonado y con Bartolomé de Las Casas el protocolo que otorga a este último la exclusividad de la penetración (evangélica) de la futura Verapaz.[27] El 10 de mayo de 1537, Marroquín se jacta, en una carta a Carlos V, de haber visitado e inventariado todos los pueblos de la Gobernación, uno a uno —es decir, de Guatemala hasta el lago de Atitlán por la parte de los Altos.[28] Decididamente, todo concuerda entonces, puesto que, también en 1537, fray Pedro de Angulo y Las Casas reunirían en Tzemaniel, cerca de Sacapulas, a los caciques de este último lugar, de San Andrés (Sajcabajá) y de Nimá Cubul (Cubulco) con el fin de incitarlos a reunir a sus súbditos en pueblos agrupados o reducciones.[29] En 1537-1538, igualmente, un cacique de Sacapulas, seducido por el mensaje de un mercader indígena propagandista de los dominicos, que actuaba como cantor de trovas, haría quemar sus ídolos. Las entradas de los hermanos predicadores eran facilitadas por la ayuda de los caciques de Atitlán, Tecpán, Chichicastenango y Rabinal.[30] Concuerdan igualmente con esta cronología los siguientes hechos: la violenta campaña desencadenada en 1538 contra Las Casas, por los encomenderos que actúan desde el cabildo de Guatemala; la fundación probable de Santa Cruz del Quiché por el obispo Marroquín, durante una visita de empadronamiento efectuada entre Tecpán y Utatlán, aplicando la Cédula real del 23 de febrero de 1538; el esfuerzo consecutivo de reducir en poblados a los indios de Santa María (Joyabaj), Santa Cruz (Utatlán), Rabinal, Santo Tomás (Chichicastenango), Zacualpa, San Pedro (Jocopilas), San Bartolomé (Jo-cotenango), Cunen, San Andrés (Sajcabajá), aplicando la bula episcopal firmada por Marroquín en 1540.[31] Por tanto, desde cerca de 1540, pero no antes de 1537, gracias a la acción conjugada del obispo Marroquín en Tecpán y Utatlán, de los dominicos de Sacapulas, de la alianza de los caciques del sur de la sierra de Chuacús, tradicionalmente ligados a los confines orientales del Quiché, el control definitivo del antiguo reino de Utatlán parece ya asegurado, aunque las reducciones deseadas por Marroquín y Las Casas quizás estaban lejos de ser una realidad; aquí también Remesal antedata los hechos, confundiendo las intenciones y los resultados.

4. La conquista espiritual de Verapaz: 1537-1547

13 La consolidación del poder de la Iglesia —obispo y dominicos— en el Quiché oriental o reino de Utatlán, está, por tanto, en relación directa con el proyecto de evangelizar Tezulutlán. Ello es la condición de la investidura misionera de la futura Verapaz. Ello explica también sus modalidades: importancia adquirida por la cabeza de puente eclesiástica de Sacapulas, en dirección de la futura Cobán; importancia de la alianza de los caciques quichés, en una empresa en la cual ellos son los únicos intermediarios políticos posibles entre la iglesia misionera y las poblaciones ya conquistadas —los quichés y sus antiguos tributarios ixiles y uspantecas— o por conquistar —los choies y rabinaleb de la tierra de guerra. A cambio de ello, la Iglesia garantiza el poder de dichos caciques sobre sus naturales quichés, en detrimento de las ambiciones de los encomenderos que serán excluidos definitivamente no sólo de Verapaz, después de 1547, sino también del Quiché nororiental, desde 1543. En efecto, a pedido de fray Pedro de Angulo y de fray Bartolomé de Las Casas, una Cédula real, del lo. de mayo de 1543, excluye en adelante a los pueblos de los caciques don Juan (de Atitlán), don Jorge y don Miguel (de Chichicastenango), don Gaspar (de Tezulutlán-Rabinal), así como Sacatepéquez, del régimen de encomienda; se procede así en recompensa de la ayuda acordada por dichos caciques en los años

precedentes, respecto de la conversión de los naturales de Tezulutlán y Lacandón. Una ilustre víctima de esta medida fue Sancho de Barahona, quien resultó despojado de su encomienda sobre Atitlán.[32] En relación directa con las primeras entradas dominicas en tierra de guerra, el destino del Quiché oriental, entre 1537 y 1543, ofrece en cierto modo un precedente a la estrategia de los dominicos en Verapaz: alianza privilegiada entre la Iglesia y los caciques locales, exclusión de los encomenderos, primeros esfuerzos de reducciones y de evangelización con la ayuda de auxiliares indígenas.

14 El mismo contexto se repite, en efecto, en tierra de guerra, en 1542 —fecha del regreso de Las Casas de Madrid— y hasta 1547. Según E. Thompson (1970) y A. Saint-Lu (1968), el año 1544 ve reproducirse en las regiones de Rabinal y Cobán, lo que fue experimentado primero, hacia 1537-1538, en Sacapulas. Mercaderes indígenas, cantores de trovas, entrenados por franciscanos pero delegados por Las Casas familiarizan a las poblaciones con la nueva sensibilidad cristiana. En grupos de seis, los indios de Cobán vienen a instruirse en el Quiché, sobre los misterios de la nueva religión. El 17 de agosto de 1545, a pesar de la hostilidad que se trasluce en el tono intencionalmente despectivo con el cual habla de la obra de Las Casas, Marroquín no puede, sin embargo, ocultar la existencia de seis o siete pueblos cristianizados: Tezulutlán, Patal, Jatic, Cobán, Chamelco, etcétera.[33] Ciertamente, esta nueva cristiandad es todavía bastante miserable: en total, dos iglesias de madera con techo de paja manifiestan la presencia de Cristo en la región, en Cobán y Tezulutlán (Rabinal). Por ello, los centros evangelizadores siguen siendo Sacapulas —cuatro caciques de Tezulutlán vienen a hacerse catequizar entre 1545 y 1547— y Ciudad Real de Chiapas, donde se presenta un cacique de Cobán por los mismos motivos y hacia la misma época. Un índice del estado real del avance de las reducciones indígenas entre Cobán, Sacapulas y Chichi-castenango, es que no se señala aquí el establecimiento de ninguna iglesia y esta región de los confines del oriente del Quiché sigue figurando en la toponimia con el nombre vago y mal delimitado de Tequecistlán.[34]

15 En 1547, la obra de Las Casas es sancionada oficialmente con la erección de las zonas evangelizadas del Lacandón y Tezulutlán, en la provincia de la Verapaz.[35] Por Cédula real, Madrid insiste en los siguientes términos para que los indios sean allí sometidos a reducción por sus caciques: "una de las cosas que parece convenir mejor a vuestra evangelización y cristiandad así como a la de los habitantes de las otras provincias, es reunirse y crear pueblos, abandonando vuestras residencias actualmente dispersas y aisladas".[36] En cuanto a los caciques de Atitlán, Rabinal y Chichicastenango, aliados fieles de los dominicos en la penetración a Verapaz, son confirmados en su privilegio de escapar al régimen de la encomienda, lo cual se había establecido por Cédula real de 30 de octubre de 1547, notificada especialmente al licenciado Alonso López de Cerrato, presidente de la Audiencia de los confines.[37] En adelante, Verapaz y el Quiché, al noreste de Chichicastenango y de la sierra de Chuacús, dominios exclusivos de los dominicos, escapan definitivamente del régimen de la encomienda militar. Cuando, en 1552-1553, Las Casas parte por segunda vez a Madrid para defender su obra, ésta alcanza su apogeo en el terreno. La *Pax Dominicana* reina de un extremo al otro en los confines, al norte de los Altos guatemaltecos, de Chiapas a Verapaz, pasando por el Quiché septentrional. Los dominicos inauguran sucesivamente sus tres conventos: en Chiapas después de 1550,[38] en Sacapulas hacia 1552-1553[39] y en Cobán el 6 de diciembre de 1553.[40] Gracias a ellos, la expansión española alcanza su punto máximo en los Altos de Guatemala, frente a una región de los "Infieles de los bosques y montañas", siempre irreductible, pero ya delimitada a partir de entonces.

II. LA TOMA DE CONTROL DE LOS ALTOS CONQUISTADOS: 1524-1550

16 En la forma descrita queda pues conquistada, entre 1524 y hasta más o menos 1547-1550, la parte de los Altos guatemaltecos que constituye el marco del futuro pueblo de San Andrés Sajcabajá y su región. Sobre un periodo tan largo —un cuarto de siglo—, es evidente que ha sido necesario no sólo conquistar, sino también gobernar el territorio conquistado y sus habitantes. ¿Cómo enfrentaron los conquistadores dichos problemas en la región que nos interesa?Tal cosa es lo que nos proponemos examinar en adelante. Para ello es necesario distinguir la política seguida en los territorios controlados y administrados temprano desde la capital, Guatemala, de la política, bastante distinta, puesta en práctica en la zona inestable de los confines, difícilmente controlados después de 1540 si no es que después de 1550.

1. La gobernación de Guatemala bajo el control de los encomenderos: 1524-1535

17 En el centro de la nueva provincia conquistada en 1524, se organiza, más o menos hasta 1535, un poder de hecho todavía mal institucionalizado: la Gobernación de Guatemala, cuyo gobernador, Pedro de Alvarado, fundó la capital, Santiago de Guatemala, el 25 de julio de 1524. Sobre todo al comienzo, la administración de estos territorios y sus poblaciones se reduce a su forma más sencilla: la del poder absoluto ejercido por los conquistadores por medio de las encomiendas recibidas de Alvarado en recompensa por los servicios prestados. Ayudado por auxiliares españoles o indígenas, aquí como en todas partes de América Hispánica, el encomendero es un verdadero gobernador particular de los pueblos de su repartimiento, exigiendo tributo, requisiciones y prestaciones personales, haciendo justicia, organizando las expediciones militares en los confines, todo ello a condición de que cristianice y administre a sus indios encomendados y que pague, de las prestaciones obtenidas a expensas de estos últimos, la parte del rey (quinto real) y de la Iglesia (diezmo).

18 Después de poco tiempo, sin embargo, los encomenderos no pueden contentarse con vivir como simples saqueadores fiscales de las sociedades indígenas de los Altos guatemaltecos. Residiendo en la capital, Guatemala, les es necesario reorganizar los campos en función de la nueva economía dominante, española, urbana, consumidora, exportadora y mercantil. Desde 1524, los encomenderos-vecinos de Guatemala se reúnen bajo la dirección del gobernador, a efecto de administrar sus intereses comunes; ello culmina, en 1527, con el reconocimiento oficial del Ayuntamiento de Guatemala.[41] Este es dotado de una dependencia administrativa encargada de los campos situados bajo el control directo de la capital. Así se origina, entre 1524 y 1530, el corregimiento del Valle, cuya jurisdicción se extiende a nueve valles alrededor de la capital: Alotenango, Canales, Chimaltenan-go, Guatemala, Jilotepeque, Las Mesas, Las Vacas, Mixco, Sacatepéquez. En total se incluyen hacia 1530-1545, 84 pueblos con una población tributaria estimada en 70 000 habitantes;[42] a ello hay que agregar las provincias más lejanas, dominadas desde la capital por el canal privado de las encomiendas que pesan sobre las regiones de Chiapas, Quezaltenango, Totonicapán, Tecpán Atitlán, probablemente Utatlán situada bajo la dependencia de la

precedente y, al este de Chichicastenango y al sur de la sierra de Chuacús, la región de Zacualpa y Joyabaj.

2. La acción paralela del obispo Marroquín: 1535-1542

19 Tal es la “Guatemala útil”, en cuyo seno se desarrolla el poder de la Iglesia y se organizan los primeros esfuerzos de administración fiscal regular, después de 1535. La Iglesia de Guatemala, sufragánea de la Catedral Metropolitana de Sevilla, es fundada el 18 de diciembre de 1534.[43] Su titular, el licenciado Marroquín, es, con su amigo el licenciado Alonso de Maldonado, uno de los administradores más brillantes del periodo. En 1535, a pedido del gobernador Alvarado y de los otros representantes del cabildo de Guatemala, Alonso de Maldonado comienza a levantar los primeros censos fiscales indígenas.[44] En acta del 23 de febrero de 1536 se manda que una copia del censo sea entregada a cada cacique-señor de la tierra o cabeza de *calpul* o comunidad, para que conozca lo concerniente a su propia jurisdicción. Dicha acta establece también la responsabilidad de recaudar el tributo en los españoles vecinos de los pueblos de Guatemala.[45] En otras palabras, el Ayuntamiento de Guatemala y el gobernador, conociendo los límites de su capacidad administrativa, se contentan con la fiscalización por la vía de los censos, pero se liberan, por intermedio de los auxiliares indígenas puestos bajo la responsabilidad de los encomenderos, de la parte más delicada de la operación: el cobro del impuesto. El sistema fiscal refuerza de esa manera el poder real de los encomenderos sobre la sociedad indígena y sobre los caciques a su disposición. ¿Puede la Corona, paralelamente, reforzar su control sobre los encomenderos?

20 Como no dispone de una administración suficiente, se apoya primero en la Iglesia, por intermedio de su obispo Marroquín. De 1535 a 1537, en cooperación con Maldonado, el prelado visita su futura diócesis y, en carta del 10 de mayo de 1537 a Carlos V, se jacta de haber empadronado todos los pueblos de su diócesis: ”... conozco todos los pueblos uno por uno... y tengo la matrícula hecha de toda la gobernación”.[46] Animada por tales resultados, la Corona confía de nuevo a Marroquín el cuidado de proseguir el esfuerzo de empadronamiento en los años de 1538 y 1540.[47] Así, la independencia del poder episcopal respecto de los encomenderos y el poder de control fiscal de la Corona sobre la “Guatemala útil” (es decir, empadronada), avanzan conjuntamente de 1535 a 1540, gracias a la actividad desbordante del obispo-gobernador. Cuando la primera Guatemala es destruida por una erupción volcánica, en 1541, Marroquín se ha convertido, al lado del licenciado Maldonado, en la cabeza política no sólo de la diócesis sino también de la Gobernación de Guatemala. El obispo sigue en dicha posición más allá de 1542, fecha de la creación de la Audiencia de Guatemala, la llamada Audiencia de los confines, con lo cual se define claramente la función geopolítica que corresponde a esta institución. Su primer presidente, en ejercicio de 1544 a 1548, es el amigo personal y hasta entonces estrecho colaborador de Marroquín: Alonso de Maldonado.[48]

3. La Audiencia de los confines y la recuperación de los poderes de regalía fiscal: 1542-1550

21 Con la Audiencia de los confines y su cuerpo de magistrados-oidores, la Corona española dispone en Guatemala, por primera vez después de la conquista, de un órgano jurídico y administrativo que funciona directamente bajo su control exclusivo por intermedio del

Consejo de Indias. Ya era tiempo de ello. En carta de 1545, firmada por Alonso de García, se denuncia al rey "el estado escandaloso de la Gobernación de Guatemala".[49] La destrucción de la capital en 1541 y el subsiguiente abatimiento moral y administrativo favorecieron las intrigas y las exacciones de un Ayuntamiento poblado de encomenderos cada vez más exigentes y menos controlables. El principal problema para la nueva Audiencia, en tales condiciones, consistía en la reapropiación de los poderes de regalía, abandonados de manera imprudente a los conquistadores y sus herederos; para ello, era indispensable la definición de sus nuevas prerrogativas frente a los poderes instalados localmente.

22 La Audiencia debe afirmar primero sus poderes frente a la Iglesia, aliada activa pero fastidiosa en la persona de su obispo desde 1535-1537. En vista de que la Iglesia goza de la calidad de Protectora de los Indios, una Cédula real del 26 de marzo de 1546 prohibe a la Audiencia designar jueces visitadores de los indios y, por derecho pleno, la función debe ser ejercida por el obispo de cada provincia.[50] Ello excluye a los visitadores ordinarios de la Audiencia, no sólo de la diócesis de Guatemala central, sino también de la diócesis de Chiapas, donde operan Bartolomé de Las Casas y fray Pedro de Angulo. En cambio, la Audiencia es autorizada oficialmente a proceder contra los indios que rehusan pagar el tributo, a causa de una interpretación equivocada de las prédicas de los religiosos dominicos contra los antiguos abusos de los encomenderos.[51] La Audiencia es, por tanto, inducida a definir primero sus prerrogativas fiscales —las más importantes en la lucha de poder entre la Corona, la Iglesia y los encomenderos, puesto que está en juego nada menos que el excedente producido por la sociedad indígena conquistada.

23 La segunda preocupación profunda de la Audiencia es la de retomar el control de la administración y reorganizarla bajo la autoridad directa de Madrid. Por Cédula del 9 de julio de 1546, la Audiencia es encargada de los pueblos de indios y encomiendas reincorporados al dominio real en corregimientos que dependen, no ya de los cabildos donde residen los encomenderos, sino de Madrid por intermedio de la Audiencia.[52] Esta es investida del derecho de nombrar a los jueces visitadores, encargados, por turno, de visitar las provincias donde se hiciere necesario castigar los abusos de los funcionarios y los jueces.[53] En fin, es a la Audiencia y ya no al obispo a quien se pide, el 26 de marzo de 1546, una información sobre la oportunidad de reducir rápidamente a los indios en pueblos concentrados.[54] Ultima etapa de este restablecimiento de la situación centralista de la Guatemala central: la Iglesia de Guatemala, hasta entonces sufragánea de la Catedral Metropolitana de Sevilla, y por lo tanto en contacto directo con la metrópoli por una vía diferente de la del Consejo de Indias, se vuelve sufragánea de la Catedral de México, en 1547.[55] En consecuencia, la Audiencia de los confines es en adelante la única institución guatemalteca en correspondencia directa con España.

24 Recordemos que en 1547, y a pesar de su feroz oposición a Las Casas en el seno del cabildo de Guatemala, los encomenderos son eliminados definitivamente de Verapaz y del reino de Utatlán. Así consolidada en sus prerrogativas, la Audiencia emprende los primeros censos del territorio bajo su jurisdicción. Entre 1548 y 1550, procede a una "tasación de quince pueblos de la jurisdicción de Guatemala"[56] y a una "tasación de los Naturales de la provincia de Goathemala y Nicaragua y Yucatán".[57] Controla entonces 21 104 tributarios y 52 500 habitantes puestos bajo la autoridad, en adelante limitada y controlada, de 81 encomenderos.[58] Recordemos que en el momento de la conquista, la población guatemalteca es calculada en 100 000 habitantes por Rosenblat y Barón Castro; y en 327 000 por Cook y Simpson, según Solano y Pérez-Lila, 1969. Entre los pueblos que

figuran en las listas de empadronamiento, se distinguen, cerca del Quiché, los nombres de Sacapulas y Cuchumatanes. Tales son, pues, la población y el territorio realmente controlados, es decir lo empadronado por la Audiencia de los confines, cuando ésta transfiere, su sede, en 1549, a la nueva Guatemala, la cual había sido reconstruida en otro emplazamiento después de la erupción de 1541.

4. Los confines septentrionales disputados entre la Iglesia, la Corona y los encomenderos de 1524 a 1550

25 Además de su acción sobre la Guatemala central, la Audiencia de los confines tiene mucho que hacer... justamente en los confines. Tierras de guerra, con fronteras mal estabilizadas y en expansión desde 1524, ellas constituyen el terreno ideal para la encomienda militar que surge con la conquista. De 1524 a 1540, Chiapas es la encomienda personal de Alvarado. El Quiché occidental —Totonicapán, Quezaltenango— lo es hasta 1547. Chichicastenango es una encomienda disputada entre 1535 y 1537 por Ortega Gómez, vecino de Guatemala, y Pedro de Alvarado, que lo despoja en su provecho.[59] En 1541, la distribución de los repartimientos de Zacual-pa, Iztapa y Amatipeque da lugar a procesos.[60] Hasta 1543, Atitlán, Chichicastenango y Rabinal no escapan al régimen de la encomienda.[61] En resumen, los 81 encomenderos empadronados hacia 1548-1550, controlaban, por lo menos hasta 1543, todos los confines de los Altos guatemaltecos bajo la dominación española, con excepción quizás, al extremo norte, de la región de Sacapulas —si se admite el testimonio, discutible, de Remesal. El único límite de esta casi omnipotencia de los encomenderos sobre la Guatemala montañosa y periférica, lo constituye la acción de empadronamiento de Tecpán, Atitlán y Utatlán, llevada a cabo por el obispo Marroquín entre 1537 y 1542, y luego por la Audiencia.

26 Sin embargo, la encomienda militar que surge inicialmente en los confines, será controlada progresivamente o eliminada del todo. Desde 1530, las encomiendas instaladas en el territorio del antiguo reino de Utatlán dependerán de un comienzo de organización administrativa real: el partido de Sololá.[62] En 1540, Chiapas, lejos del control de Alvarado, se convierte en Gobernación a cargo de Francisco de Montejo como representante de la Corona. En aplicación de la Cédula real de 9 de julio de 1546, las encomiendas alvaradianas de Totonicapán y Quezaltenango, recuperadas por la Corona, son erigidas en corregimientos, cuyos jefes o corregidores son funcionarios puestos, en 1560, bajo la autoridad del alcalde mayor de Suchitepéquez.[63] En 1555, surge un conflicto entre los dominicos de Verapaz y la Audiencia; esta última no aceptaba la nominación del cacique elegido de Chamelco, don Juan Apobazt, para el puesto de gobernador (indígena) de Verapaz.[64] Esta medida desborda, en efecto, las prerrogativas que la Audiencia —y por medio de ella, la Corona— buscaba reafirmar: ninguna provincia de Guatemala debería escapar en adelante al régimen común, fiscal y judicial. La cuestión será resuelta después de 1560 con la creación de una Alcaldía mayor en Verapaz, dependiente directamente de la Audiencia, la cual se establece a pesar de la resistencia de los dominicos y de las poblaciones indígenas. Paralelamente, la Iglesia, aliada conflictiva de la Corona, pero aliada a pesar de todo y centralizadora como ella, termina por darse, ella también, su organización en la zona. En 1559, la diócesis de Verapaz y Chiapas se divide en dos diócesis distintas, sufragáneas ambas del obispado de San Vicente de Chiapas y Guatemala, cuya sede se encuentra en la capital.[65]

5. La alianza de la Iglesia con los caciques del reino de Utatlán de 1524 a 1550

27 Durante este periodo, la parte de los confines constituida por el noreste del Quiché y conocida con el nombre de reino de Utatlán, sigue un destino bastante particular. Los derechos de la Corona serían afirmados aquí desde 1530, mediante su integración a la partida de Sololá-Tecpán (véase *supra).* Pero la verdadera toma de control correspondió a la Iglesia, aliada a los caciques quichés, jefes de los principales segmentos territoriales del antiguo reino que formaran más tarde las reducciones de la zona. La violenta conquista de Utatlán (Gumarcaaj), el 13 de abril de 1524, afectó el principio mismo de la realeza quiché. En 1525, los españoles le designaron un sucesor en la persona de su hijo, Tecumtepepul — un sucesor sin poder real, verdadero títere en las manos de los conquistadores.[66] Sin embargo, éste tuvo una descendencia reconocida en la persona de sus dos hijos, Juan Rojas y Juan Cortés, cuyos privilegios fueron sancionados por la Corona después de 1550 y quienes participaron, todavía, como cofirmantes de cierto número de títulos de caciques quichés, incluidos en la *monarquía indiana* respetada por España en la región, durante la segunda mitad del siglo XVI.[67]

28 Con todo, la política perseguida por la Iglesia y la Corona no es la restauración del reino de Utatlán, sino la investidura de Verapaz y la organización fiscal del Quiché oriental sobre la base de reducciones de pueblos cristianizados, con la ayuda de los caciques locales emancipados de la antigua tutela real de Utatlán. Así, en 1537, según Narciso Teletor, Las Casas y fray Pedro de Angulo acudirían a los confines de las reducciones, “en Tzemaniel, por la parte de Sacapulas, con los caciques de Sacapulas, San Andrés Sajcabajá e Nima Cubul o Cubulco para reunir ahí los indios que se encontraban diseminados”.[68] Primer éxito real registrado en la zona por esta política: la fundación de Santa Cruz Utatlán por el obispo Marroquín, entre 1538 y 1539; casi de inmediato se emite una bula episcopal que programa las futuras reducciones de la región: “Quiché, Santo Tomás, Zacualpa, Santa María, Santa Cruz, Rabinal, San Antón, San Bartolomé, San Miguel, Chalxcuá, San Pedro Xocopilá, Cunén... y adonde se juntaron más fue en San Andrés”.[69] Remesal, una vez más, parece no distinguir la intención (en 1540) de la realización (mucho más tarde). Fuere lo que fuere, si esta política no permite aún hacer surgir iglesias y pueblos, permite en cambio controlar suficientemente la zona, para que, gracias al apoyo de los caciques de Atitlán, Chichicastenango y Rabinal, los dominicos puedan evangelizar de modo eficaz la cercana tierra de guerra entre 1537 y 1547.

6. Balance hacia 1550

29 Así, hacia 1550, la situación es la siguiente. Después de un periodo dominado por las encomiendas militares más o menos coordinadas en el seno de la Gobernación de Guatemala entre 1524 y 1535, la Iglesia, primero aliada de los encomenderos y luego progresivamente de la Corona, ejerce un control más estricto sobre el territorio de la nueva diócesis de Guatemala, creada en 1537. Por primera vez, gracias a su obispo, los hombres y los recursos comienzan a ser detallados. A partir de 1542, fecha de su creación, la nueva Audiencia de los confines sistematiza ese control y comienza a sobreponer el poder judicial y administrativo de la Corona a los intereses históricamente adquiridos por la Iglesia y los herederos de los primeros conquistadores. En los confines nororientales de

los Altos guatemaltecos, entre Chiapas, el Quiché y Verapaz, es a la Iglesia y a los dominicos a quienes corresponde, en alianza con los caciques locales, la evangelización y la incipiente organización de la zona bajo el control todavía muy lejano de los representantes de la Corona.

III. La audiencia, unico organo del absolutismo español en guatemala despues de 1550

30 La situación cambia radicalmente después de 1550, como resultado de la acción sistemática de la Audiencia y de sus presidentes; éstos en efecto, triunfan progresivamente sobre todas las resistencias locales y se imponen como los únicos representantes de la Corona española en el territorio de la Gobernación de Guatemala. Con el objeto de seguir mejor dicho proceso, resulta útil reagrupar aquí algunos datos cronológicos relativos principalmente a la historia institucional de la Audiencia misma. De 1524 a 1542, Guatemala es dirigida por su gobernador, que es el propio adelantado Pedro de Alvarado. Lo asisten en su tarea los primeros conquistadores de Guatemala, promovidos encomenderos, los cuales ejercen, por delegación de la gracia real, todos los poderes en las provincias que les han sido distribuidas durante el reparto inicial de la conquista. El aparato administrativo es rudimentario, si no ausente, y está totalmente sometido —salvo quizás en la región cercana a la capital, Santiago de Guatemala, administrada por el corregimiento del Valle— al Ayuntamiento de la ciudad. La acción de empadronamiento del obispo Marroquín, por cierto, limita la arbitrariedad de los encomenderos, pero no modifica de modo substancial el esquema de conjunto.

1. La inestabilidad de la primera Audiencia de los confines de 1542 a 1570

31 De 1542 a 1570 funciona la Audiencia de los confines, cuyo primer presidente, Alonso de Maldonado, prosigue la obra de control emprendida por Marroquín. Sin embargo, además de la indeterminación del territorio bajo su jurisdicción —los confines están todavía en vías de ser conquistados— esta primera Audiencia, creada después de la erupción volcánica de 1541, sufre de inestabilidad geográfica crónica. En 1544, se instala en Gracias a Dios, en el extremo de Honduras. En 1564, su sede es transferida a Panamá, de donde el presidente y los oidores continúan administrando los asuntos de los Altos guatemaltecos, pero en condiciones pésimas por la distancia, lo cual justifica la incorporación de la lejana Chiapas a la Audiencia de México. En 1570, la sede de la Audiencia guatemalteca es retransferida al establecimiento casi definitivo de la Guatemala colonial y toma el nombre, definitivo también, de Audiencia de Guatemala.[70] El periodo de los confines está, pues, acabado; territorio e instituciones se estabilizan. Es por ello que consideramos los años siguientes a 1570 como un viraje de la historia guatemalteca.

2. Progresos de la jurisdicción territorial de la Audiencia, de 1542 a 1570

32 En el orden territorial continúa la inestabilidad característica de todo el periodo. En el momento de su creación, en 1542, la Audiencia de los confines extiende su jurisdicción al

territorio de la Gobernación de Guatemala, es decir, en lo que respecta a la parte de los Altos que nos interesa: el corregimiento del Valle, alrededor de Guatemala; la partida de Sololá o región quiché-cakchiquel dominada por Tecpán-Atitlán; la Gobernación de Chiapas, creada en 1540 a partir de las encomiendas de Alvarado. Se agregan, en 1547, los nuevos corregimientos de Quezaltenango y Totonicapán, creados a partir de encomiendas de Alvarado recuperadas por la Corona, en aplicación de la Cédula real del 9 de julio de 1546.[71]

33 Pero, entretanto, la expansión dominica en el Quiché oriental y Verapaz, es obstaculizada por nuevos problemas. En 1555, estalla un conflicto entre los dominicos que quieren erigir Verapaz en Gobernación independiente, puesta bajo su administración exclusiva, y la Audiencia de los confines, que pretende extender allí su jurisdicción eminente, si no en lo administrativo, por lo menos en lo judicial y fiscal.[72] Después de 1560, la Audiencia triunfa sobre esas tendencias centrífugas, cubriendo las provincias periféricas con una nueva institución puesta bajo la responsabilidad de un alto funcionario controlado por ella: el alcalde mayor. En 1560, reuniendo los corregimientos de Suchitepéquez, Quezaltenango y Totonicapán, la Audiencia crea la Alcaldía mayor de Suchitepéquez.[73] En 1561-1562, impone la creación de una Alcaldía mayor en Verapaz, a pesar de la oposición de los dominicos. Esto da lugar a una larga lucha a la cual no renuncian los hermanos de Santo Domingo, aún después de ser vencidos. En efecto, la prolongan con sus peticiones de 1562, 1566, 1603 y 1609 y sobre todo con la resistencia de la población indígena sometida en adelante directamente a la Corona en cuanto al tributo y a las prestaciones personales; la lucha sólo acaba en 1574, con un alzamiento antifiscal generalizado en toda Verapaz.[74] A pesar de ello, la Audiencia no retrocede y continúa sometiendo a todos los antiguos confines del norte guatemalteco al régimen común.

3. La definición de sus competencias y de sus medios

34 ¿En qué consiste el referido régimen común?En la omnipotencia teórica de la Audiencia, en nombre del rey de España, en todos los asuntos de Guatemala. La Audiencia y su presidente, progresivamente a partir de 1542, y de manera total después de 1547, se arrogan el monopolio de la correspondencia administrativa y judicial con España. En 1537, el obispo Marroquín podía informar directamente a Carlos V de los progresos de su obra de reducción en Guatemala. Tal procedimiento no es concebible diez años más tarde. En adelante, la Audiencia o su presidente, informan exclusivamente al rey o a su Consejo de Indias. Ella lo hace, aparte de la correspondencia administrativa ordinaria, enviando a Madrid censos, encuestas e informes de visitas administrativas (la del oidor Zorita, en 1555, por ejemplo). Lo hace sobre todo por medio de sus informes judiciales, cuyos ejemplares consultamos para los años 1569, 1574, 1589, 1592, 1593, 1596, etcétera.[75]

35 En cambio, para todos los asuntos que vienen de Madrid a Guatemala, la Audiencia es la interlocutora privilegiada y en muchos casos la única. Antes de 1542, y según el caso, la Corona o su Consejo de Indias, ante la indecisión de las autoridades de Guatemala, mantenían correspondencia, en efecto, con el gobernador de la provincia,[76] con el obispo de la diócesis de Guatemala —en una época también gobernador de la provincia—,[77] con el “Gobernador, en acuerdo con el Obispo”[78] y, a veces, directamente con las autoridades y notables de Guatemala, vale decir, con los encomenderos reunidos en consejo en el seno del Ayuntamiento.[79] Después de 1542, toda la correspondencia real es dirigida a la Audiencia. Es a ella a quien se consulta: “para que la Audiencia rinda su parecer si

convendría…”;[80] a quien se escucha: “Aprueba S.M. el proyecto formulado por la Audiencia sobre que…”;[81] a quien se ordena ejecutar las decisiones: “Que la Audiencia proceda contra…”;[82] o a quien se prohibe ciertas diligencias: “S.M. prohibe a la Audiencia que…”.[83] En resumen, la Audiencia de los confines, de 1542 a 1570, y luego la Audiencia de Guatemala después de 1570, son los agentes de transmisión privilegiados y únicos del poder real. Ciertamente, en principio, se encuentra en posición subalterna con respecto al virrey y a la Audiencia de México. En la práctica, ello se reduce a rivalidades de jurisdicción territorial —Chiapas escapa transitoriamente en provecho de la Audiencia de México, durante el tiempo en que la de los confines es transferida a Panamá entre 1564 y 1570— o, por el contrario, a una cooperación amistosa. Así, cuando entre 1550 y 1555, el oidor de México, Zorita, realiza una visita de inspección por el territorio de la Nueva España, él depende de la Audiencia de los confines cuando su visita se prolonga a Guatemala entre 1553 y 1555.[84] La Audiencia guatemalteca toma la costumbre, entonces, de depender directamente sólo de Madrid y los poderes de su presidente-gobernador, atenuados por las opiniones de sus colegas oidores, son prácticamente los de un virrey de Guatemala. En adelante, todas las decisiones que emanan de una institución guatemalteca —funcionario, magistrado, cabildo, ayuntamiento, iglesia— son sometidas a la jurisdicción del presidente de la Audiencia o de sus jueces-visitadores que actúan de acuerdo con aquél o en nombre del rey y de su Consejo de de Indias.

36 Con los fines aludidos, la Audiencia se da los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones, no sólo creando su aparato administrativo-judicial central —secretarios, escribanos y notarios contratistas del aparato oficial— sino también organizando progresivamente una administración local. Ciertamente, en sus comienzos, las visitas provinciales efectuadas por los oidores delegados, en calidad de visitadores generales, bastarán para instruir los conflictos y procesos. Pero a medida que se extienden el dominio y las competencias de la Corona —sobre las encomiendas recuperadas en detrimento de los titulares abusivos, sobre las reducciones indígenas en adelante administradas directamente por agentes de la Corona o de la Iglesia—, se multiplican los procedimientos en los cuales la Audiencia debe intervenir. Esta deja de ser solamente una corte suprema, para convertirse también en tribunal administrativo. La Audiencia o su presidente se acostumbran, entonces, a nombrar o a remover a los corregidores de indios, a los alcaldes mayores cuando los corregimientos son reagrupados bajo su nueva autoridad después de 1560, y aun, en ciertos casos, a los jueces y funcionarios locales. A estos medios de administración directa se agregan los de una indirecta o delegada, ejercida bajo el control de la Audiencia, pero por instituciones autónomas. La más importante de éstas es, por supuesto, la Iglesia —la cual, en la persona de su fundador, el obispo Marroquín, se ha acostumbrado rápidamente a jugar un papel político y administrativo en la vida de Guatemala. A nivel central, el obispo y su capítulo catedralicio cooperan de manera estrecha con la Audiencia. A nivel regional, particularmente en las tierras de misiones evangélicas, el cura párroco es a menudo el único representante local del poder español y, como tal, está investido de funciones administrativas: percibir el tributo, reglamentar la vida del pueblo, etcétera.

4. Conflictos de competencia y rivalidades de intereses

37 En las ciudades y pueblos de españoles, los cabildos y ayuntamientos conservan su autonomía y sus prerrogativas, controlados y ¡imitados sólo por el derecho de fiscalización que asiste la Audiencia. El más poderoso de los ayuntamientos, el de la

ciudad de Guatemala, goza de importantes competencias civiles y económicas en materia de organización de la vida urbana. Su poder es multiplicado en el campo por la autoridad de sus miembros y afiliados que poseen una encomienda. Sin embargo, éstos son en adelante vigilados de manera estrecha y sus poderes locales compiten con los de los agentes de la Iglesia o los funcionarios de la Corona obligados sólo a rendir cuentas ante el gobernador-presidente de la Audiencia. El papel de los encomenderos se limita, por lo tanto, cada vez más (hasta el siglo XVIII), a percibir el tributo y a recuperar los servicios indígenas por orden de los representantes de la Audiencia y en el marco fijado por éstos. Definitivamente controlados después de 1550, los encomenderos se convierten de alguna manera en los adjudicatarios privados de la administración colonial indirecta, bajo la tutela de los magistrados-oidores. En los pueblos de indios, donde los españoles tienen en principio prohibición de residir, por lo menos hasta 1646,[85] la Audiencia, la Corona y la Iglesia tienen auxiliares indispensables en la persona de los caciques indígenas. A medida que los indios son agrupados en reducciones aldeanas, éstas son administradas por un cabildo dirigido por un alcalde indígena, subalterno del corregidor de indios español. Con el fin de evitar toda clase de usurpaciones y abusos cometidos por los encomenderos y vecinos españoles a título privado, la Audiencia recuerda, en 1561, que, por antigua decisión del licenciado Cerrato, dichos alcaldes indígenas dependen de su sola autoridad.[86]

38 Semejante sistema de administración directa e indirecta bajo control judicial, supone para su adecuado funcionamiento, un buen entendimiento entre los asociados: poderes locales y Audiencia centralizadora. Por supuesto, de hecho, este buen entendimiento se ve a menudo comprometido. Aparecen conflictos de competencia entre la Audiencia y la Iglesia, entre la Audiencia y los cabildos, entre magistrados y funcionarios que tienen prerrogativas mal delimitadas aunque dependan igualmente de la autoridad de la Audiencia. Conflictos de intereses oponen a veces violentamente a la Audiencia, representante de los intereses públicos de la Corona, con los ayuntamientos y encomenderos, representantes de los intereses privados de los colonos criollos. Una de las manifestaciones más decisivas de estos conflictos, en los cuales la Audiencia reafirma celosamente su autoridad, se refiere, por supuesto, al estatuto que se debe acordar a la población indígena de Guatemala. Tras de esta cuestión se perfila, entre 1550 y 1570, la del control, por la Corona o por los encomenderos, de la producción y de los medios de producción de la sociedad indígena conquistada.

NOTAS

1. Morales Urrutia, 1961 (1):443.

2. Kelsey y Jongh Osborne, 1967.

3. *Títulos de la Casa Ixquín Nehaib* en Recinos, 1957.

4. Newton, 1969.

5. Alvarado, 1954; Ximénez, 1929-1931 (1): 77-80; León, 1945:188.

6. Díaz Vasconcelos, 1972.

7. *Handbook*, 1972 (12).

8. AGCA, leg. 4575, f. 109 v.
9. AGCA, leg. 1511, f. 128.
10. Becquelin, 1969; Saint-Lu, 1968.
11. Saint-Lu, 1968.
12. 14 cargas de 336 000 almendras de cacao, según la siguiente equivalencia: 1 carga: 3 *xiquipiles;* 1 *xiquipil:* 20 *cotíes* de 400 almendras de cacao según Lic. Palacio — "Tributo de la provincia de los Icalces", en *Descripción de la provincia de Guatemala* 1576, Colección Muñoz, t. 24, A/26-197, f. 68.
13. Colección Muñoz, t. 66, A/111, f. 111 v (1864-1932).
14. AGCA, leg. 4545, f. 84 v.
15. Saint-Lu, 1968.
16. AGI, Gobierno, leg. 38 (1738-1743).
17. Saint-Lu, 1970, coloquio CNRS.
18. Carmack, 1966.
19. Véanse Morales Urrutia, 1961 (1):482 y Stevens en *Handbook* (1):165.
20. Según Brasseur de Bourbourg, 1855 *Rabinal Achi* citado en Becquelin, 1969.
21. Véanse los trabajos arqueológicos en curso de Alain Ichon (CNRS-RCP No. 294).
22. *Título real de Don Francisco Izquín Nehaib* 1558 en Recinos, 1957.
23. Morales Urrutia, 1961.
24. Remesal, 1932 (2): 331-339 y Becquelin, 1969.
25. Carmack, 1973 y Sáenz de Santamaría, 1964.
26. Remesal, 1932 (1):220.
27. Sáenz de Santamaría, 1964.
28. Marroquín, 1537 "Carta del 10 de mayo a Carlos Quinto" en *Cartas de Indias'* 413-425.
29. Teletor, 1955.
30. Remesal, 1932, visto por Saint Lu, 1968.
31. Remesal, 1932 (2): 245.
32. AGCA, leg. 4575, f. 65 v.
33. *Colección de documentos inéditos...* (8) en Yáñez, 1966.
34. Saint-Lu, 1968 y Ximénez, 1929-1931.
35. Remesal, 1932 (1):220 .
36. AGI, Aud. de Guatemala, leg .393, reg. 3, ff. 59 v - 61 v.
37. AGCA, leg. 4575, f. 88 v y leg. 1511, f. 62.
38. AGCA, leg. 1511, f. 153.
39. Fuentes y Guzmán (1690) 1932 (3): 55 y Remesal (2): 246.
40. Saint-Lu, 1968.
41. Díaz Vasconcelos, 1972.
42. Chinchillá Aguilar, 1961.
43. Estrada Monroy, 1975.
44. "Autos formados en Santiago de Guatemala a instancias del Adelantado y Gobernador de aquella provincia D. Pedro de Alvarado Gómez de Ulloa y otros representantes, sobre la tasación de indios de aquella provincia" en AGI, t. II, est. 2, caj. 2, leg. 1/1, f. 47.
45. AGCA, leg. 4575, f. 28 v.
46. Sáenz de Santamaría, 1964.
47. GCA, leg. 2197, f. 38.
48. Molina Argüello, 1960.
49. Colección Muñoz, 2300-124, 352-381: 375-376, (1864-1932).
50. AGCA, leg. 1511, f. 39.
51. AGCA, leg. 2197, f. 59 v.
52. AGCA, leg. 4575, f. 83.
53. *Ibid.*, f. 83 v, (9 de julio de 1546).

54. *Ibid.*, f. 77, (26 de marzo de 1545).
55. Estrada Monroy, 1975.
56. Colección Muñoz, t. 67, A/112-1298, ff. 87-94 y AGI, Carpeta No. 5 (1547-1549).
57. AGI, Aud. de Guatemala, leg. 128 citado en Solano y Pérez-Lilá, 1969 y en Colección Muñoz.
58. Solano y Pérez-Lilá, 1969.
59. AGI, Justicia, leg. 1031: No. 1, 1537.
60. "El final con Pedro de Alvarado sobre derecho de los pueblos de Amatipeque, Zaqualpa e Iztapa" en AGI, Justicia, leg. 195: No. 1, 40 ff.
61. AGCA, leg. 4575, f. 65 v.
62. Morales Urrutia, 1961.
63. *Handbook*, 1972 (12).
64. Saint-Lu, 1968.
65. Estrada Monroy, 1975.
66. Ximénez, (1): 77-80.
67. Recinos, 1957.
68. Teletor, 1955.
69. Remesal, (2): 245.
70. Molina Arguello, 1960.
71. AGCA, leg. 4575, f. 83.
72. Saint-Lu, 1968.
73. Molina Arguello, 1960 y *Handbook,* 1972 (12).
74. Saint-Lu, 1968; Thompson, 1970; Remesal, 1932 (1):220.
75. Contreras, 1935; Carrasco, 1967; Carmack, 1973 y AGCA, leg. 202 y 205 (1587).
76. "Se ordena al Gobernador..." (30 de enero de 1538) en AGCA, leg. 2195, f. 188.
77. "Que el Obispo de la diócesis de Guatemala, Gobernador de dicha provincia, tenga a su cargo..." (23 de febrero de 1538) en AGCA, leg. 2197, f. 38.
78. "Que el Gobernador de la provincia de Guatemala, de acuerdo con el Obispo Marroquín, velen por..." (28 de enero de 1541) en AGCA, leg. 4575, f. 52.
79. "Que tanto las autoridades como los vecinos de los pueblos de la provincia de Guatemala cumplan..." (25 de mayo de 1536) en AGCA, leg. 2195, f. 257.
80. AGCA, leg. 4575, f. 77 (26 de marzo de 1546).
81. AGCA, leg. 4575, f. 83 v. (9 de julio de 1546).
82. AGCA, leg. 2197, f. 59 v. (26 de marzo de 1546).
83. AGCA, leg. 1511, f. 39 (26 de marzo de 1546).
84. Zorita en Colección Muñoz t. 26, A/68, ff. 3-138.
85. La última Cédula real que prohibe la instalación de españoles en los pueblos de indios data de 1646: véase García Peláez, 1841 (3): 152.
86. AGCA, leg. 1512, f. 396 (15 de septiembre de 1561).

Capitulo II. La explotación de los Altos de Guatemala

I. ECONOMIA DE SAQUEO Y MERCANTILISMO HASTA 1550

1. Los primeros grandes negocios coloniales

1.1 LAS EMPRESAS DE LA CONQUISTA

1 No se trata aquí de retomar una cuestión ampliamente estudiada por otros, expertos en este campo. Recordemos, sin embargo, que la conquista de los confines meridionales de la Nueva España ensancha considerablemente el campo de las actividades financieras, marítimas y comerciales de España en América: primero en las propias tierras citadas y después de 1530, abriendo el vasto dominio de las costas de los Mares del Sur.

2 El equipamiento en armas, municiones, caballos y víveres de las diversas expediciones que habrán de fincar progresivamente la influencia española en América Central, de 1524 hasta cerca de 1540, exige medios gigantescos en proporción con la distancia de Europa. Reina, pues, en Guatemala, a partir de 1524, un clima de mercantilismo a la medida de la grandeza de la Conquista y a la medida de su brutalidad también. La rapacidad de los conquistadores, en detrimento de las poblaciones vencidas, sólo se compara con la rapacidad de los acreedores —financieros a veces improvisados, comerciantes, marinos, curas— para hacerse pagar anticipos consentidos a corto plazo —a veces a muy corto plazo de meses, y aun semanas— por los jefes de las expediciones conquistadoras. “Con la espada y el ducado”: tal podría ser la divisa de la Conquista, y Guatemala no escapa a la regla. Cuando, finalmente, los adelantados deben rendir cuenta de sus grandezas y crímenes, los que les serán reprochados con mayor saña no serán crímenes de sangre, sino malversaciones o insolvencias. Cuando el fundador de la Guatemala colonial es atacado el 4 de enero de 1538, ante el rey y su Consejo, no es por sus excesos en la “destrucción de las Indias Occidentales”, como se podría creer, sino “a pedido de Baltasar y Christoval de Villalón, comerciantes de paso ante esta Corte, a propósito de cierta cantidad de ducados debida por Pedro de Alvarado, Adelantado de Guatemala”.[1]

3 Ahora bien, las operaciones de conquista militar se prolongan en los confines mal estabilizados de Guatemala —en Verapaz, el Lacandón, Peten y Pochuta, en las tierras no sometidas de las márgenes de Chiapas— al menos hasta 1545-1550. El flujo de capitales invertidos en las empresas de conquista comienza mucho antes, en el siglo XVI. A ello es preciso agregar el fantástico desarrollo de los transportes terrestres y marítimos que implica la Conquista y la extensión de las colonias españolas en el periodo. En torno a Alvarado, gobernador de Guatemala, gravitan comerciantes, transportistas, marinos, armadores que vienen también a reclamar su parte de los beneficios de la Conquista. Cuando Pizarro prepara en Panamá su expedición hacia el Perú, y luego cuando la logra, la Gobernación de Guatemala recibe un verdadero latigazo económico, marítimo y financiero: equipamiento de los barcos en las playas del océano Pacífico, aprovisionamiento en víveres, material y mano de obra (millares de esclavos o de trabajadores forzosos indígenas) y, en pago, desde 1536, los primeros arribos marítimos regulares del Perú, con el consiguiente problema de los costos de los transportes terrestres "de Nombre de Dios a Panamá para el paso de las lanas del Perú y de Río de la Plata".[2]

4 Créditos, endeudamientos, reembolsos: el ciclo habitual del capital exige beneficios. Son los de toda conquista: botín, rescate, producto del saqueo. Alvarado es discreto a propósito del problema del tesoro obtenido durante la destrucción de Gumarcaaj (Utatlán), el 13 de abril de 1524, pero se puede suponer que la operación le permite pagar de golpe no sólo la parte del quinto real, sino también todas las deudas contraídas anteriormente. Cuando se conoce, por confesión propia, la magnificencia de los 24 palacios principescos y del palacio real que fueron saqueados, se puede pensar con legitimidad que los tesoros acumulados allí desde comienzos del siglo XIII por los reyes quichés, bien valían los riesgos de la proeza militar en los confines guatemaltecos. Por cierto, y dado su carácter exclusivo de rapiña, esta forma de acumulación de riquezas no sobrevive a la conquista misma; no obstante, de inmediato da lugar a los beneficios de la encomienda, disfrutados por los detentadores de la colecta periódica del excedente de la economía indígena, el cual se pagaba antes por los vencidos, a sus difuntos señores naturales.[3] En Tezulutlán (Rabinal) los indígenas pagan, en cacao,[4] el equivalente de una renta anual de alrededor de 5 000 reales; dicha renta se paga obligatoriamente al encomendero, sin ninguna inversión de su parte, por simple herencia de un derecho de guerra inicial obtenido también a costa de la población local.

5 Durante este periodo brutal y sin verdadera legalidad, un tráfico de los más rentables amplía y consolida la economía del saqueo: el de los esclavos indígenas. A pesar de las primeras reticencias, luego de la oposición de la Corona, dicho tráfico es ampliamente practicado, cuando menos hasta 1550. Millares de indios capturados en la guerra son encadenados, marcados al rojo y llevados en lastimosas procesiones a trabajar y morir en las canteras y plantaciones de la costa o de las tierras bajas tropicales.[5] Ello da lugar a un espantoso derroche de mano de obra y a fantásticas transacciones garantizadas por la Corona, y cuando los procesos de la pacificación agotan el recurso de las capturas de guerra, se autoriza a los caciques vender a los españoles sus siervos-esclavos personales, lo que se hacía contra toda norma indígena consuetudinaria.[6] Induce a pensar que la especulación con los esclavos indígenas fue muy desarrollada y prolongada el hecho de que, en 1549, el rey se ve obligado a prohibir que los vecinos de Guatemala se siguieran aprovechando de las revueltas de los indios de Chiapas para hacer expediciones de captura de esclavos.[7] El tráfico todavía es próspero en 1545 en Tezulutlán, y precede al

comercio abierto de un lote de 700 esclavos indígenas recién capturados en la guerra de los confines de la Verapaz, región que se encontraba en vías de evangelización por los dominicos.[8]

6 ¿Significa lo anterior que los conquistadores españoles se comportan en el plano económico y hasta 1550 como simples saqueadores de la sociedad indígena conquistada? Ciertamente no; pero el caso es que, apremiados por obtener el máximo de beneficios en el mínimo de tiempo y con las menores inversiones, se preocupan por dirigir sólo aquellas empresas de escaso costo tecnológico, capaces de producir bienes exportables de volumen reducido y de gran valor. Por ello, la primera economía de Guatemala es la economía del oro lavado en las laderas de Chiapas, Verapaz, la costa del Pacífico, y fundido en la capital. El 23 de abril de 1534, Francisco de Solís, alcalde ordinario de San Cristóbal de los Llanos en Chiapas, describe "los peligros y las distancias del camino que deben recorrer los habitantes de la ciudad para llevar el oro a fundir a Santiago de Guatemala".[9] Las fundiciones exigen un equipo técnico reducido y una mano de obra abundante que proviene de la esclavitud indígena y del trabajo forzoso impulsado por los encomenderos. Los lavaderos aparecen y desaparecen después de agotados los filones, y de esa cuenta ¿pueden acaso llamarse "empresas"?

7 Otra actividad especulativa con un rico porvenir en la Guatemala colonial es el cacao de la costa del océano Pacífico, el cual da lugar a una verdadera prosperidad económica durante los primeros años de la colonización. El precio promedio de la carga de cacao en la ciudad de Guatemala pasa de 32 a 62 reales, entre 1524 y 1541; de 62 a 80-90 reales entre 1541 y 1549. Una verdadera locura de consumo de cacao se apodera enseguida de España y de Europa, y se prefiere el de Guatemala y Mexico. Los religiosos no son los últimos en participar de este frenesí, al punto que, para limitar las sangrías clericales sobre este producto clave, la Corona se ve obligada a eximir a los indígenas del diezmo del cacao el 29 de abril de 1549.[10] Muy apreciado, tanto por los indígenas como por los españoles, de gran valor, fraccionable, el cacao sirve de verdadera moneda en las transacciones a larga distancia, antes de la llegada de los españoles. Acaparado por éstos después de 1524, conserva dos funciones principales:

> Este cacao sirve de dinero suelto en toda la Nueva España, como el cobre en Castilla, todas las cosas pueden comprarse con este cacao que podría comparar una moneda verdadera. En Guatemala, una carga de cacao que contiene 24 000 almendras vale 30 reales y, llevada a la Nueva España, a Puebla, a Los Angeles, a Tlaxcala y México, ella se vende como mínimo a 50 reales. Hay indios que, si pudieran guardar su cosecha, serían muy ricos gracias a los campos y las cosechas que tienen de este fruto, peor son los españoles que comercian con ellos que son muy prósperos. Ellos exportan el cacao por vía terrestre o por los Mares del Sur hacia la Nueva España e invierten enormes intereses y realizan grandes beneficios en este oficio. Ellos truecan este cacao donde los indios en sus pueblos por textiles y otros objetos útiles.[11]

8 Por tanto, obtenida por trueque o por obligación fiscal de los indígenas que la cultivan, esta prodigiosa fuente de enriquecimiento comercial tampoco induce a los españoles a crear verdaderas empresas productivas, pues se contentan con estimular la producción indígena preexistente por medio de la presión fiscal o del comercio.

1.2 LAS PRIMERAS EMPRESAS ECONOMICAS VERDADERAS

9 Tales empresas nacen de las necesidades imprescindibles de los conquistadores o primeros colonos: comer, vestirse, equiparse. Al comienzo, una expedición de conquista puede vivir —mal— de sus propias reservas y municiones y subsistir adaptándose a la

dieta indígena. Sin embargo, rápidamente se tiene necesidad de vestimentas, armas, caballos y, excepto en el caso de una indianización completa, son necesarios los aceites, vinos y granos importados por barco de Sevilla a Puerto de Caballos en Honduras. Evidentemente, tales cosas cuestan muy caro. De ahí la necesidad, sentida tanto en Guatemala como en otras partes, de producir localmente parte de esos productos de importación. Como son novedades en América, la iniciativa sólo puede venir de los propios españoles. Es por ello que, fuera de las casas de importación y exportación, que son las primeras empresas económicas verdaderas en Guatemala, las otras empresas españolas que se desarrollan en los confines son empresas destinadas a abastecer el reciente mercado urbano de Santiago de Guatemala y de las primeras villas provinciales. Es, en cierto modo, el primer ejemplo de un proceso conocido desde entonces con el nombre de substitución de importaciones. En 1538, se inicia una economía agrícola española en el país, cuando son repartidas tierras a los colonos de Guatemala, San Cristóbal y San Miguel, de las reservas ejidales de Santiago de Guatemala. En 1546, se reparten otras tierras entre los colonos de Jalapa, Jilotepeque y Chimaltenango.[12] El Ayuntamiento de Guatemala dedica parte de sus reuniones al problema de las subsistencias, cuya solución trata de encontrar en los suburbios de la capital.[13]Sin embargo, la gran especulación agrícola realizada para su provecho directo por los españoles es, aquí como en España y en Nueva España, la cría extensiva de ganado menor y mayor. Esto no necesita ninguna apropiación privada de la tierra. Se practica sobre todo en las tierras altas guatemaltecas, en tierras reputadas baldías y realengas —cada vez más extensas a medida que disminuye la población indígena y se operan las primeras reducciones que liberan igual cantidad de tierras marginales ahora demasiado alejadas del centro aldeano indígena. Dicha ganadería adquiere rápidamente proporciones gigantescas en las manos de los primeros encomenderos, y se vuelve una especulación de carácter casi capitalista, fundada en la mano de obra indígena gratuita provista por la encomienda. Así, se colige, respecto de la región de Totonicapán y Quezaltenango, de este testimonio de Alonso García, hacia 1545:

> Declaro igualmente esto a propósito de Vuestro Presidente Alonso de Maldonado. El salario que le paga Vuestra Majestad no le basta, por eso ha formado en Guatemala una compañía con cierto Juan de León que es un pastor que practica la ganadería desde hace diez o doce años y posee un capital de cuatro mil pesos y, sin servir para nada a Vuestra Majestad, tiene dos pueblos de indios en encomienda, uno que le fue dado por Pedro de Alvarado y otro por Alonso de Maldonado cuando gobernaba Guatemala aunque no haya servido en nada a Vuestra Majestad, no posea ningún mérito, no sea pobre y no haya tenido la carga ni de una casa ni de un servicio de armas y de caballo... Se dice que de esta manera, Vuestro Presidente Alonso de Maldonado envió dos o tres mil ovejas que, junto con las de Juan de León, formaron la base de la compañía... (con) dos pueblos de corregimientos además de los que posee en encomienda y esto con el único fin, parece ser, de que sus habitantes se encarguen del rebaño, pues las ovejas estacionan en estos pueblos que son Totonicapán y Quezaltenango. Y a ésto él agregó cien pesos de oro sacados de Vuestra Caja, so color de Corregimiento, de hecho, para guardar las ovejas. Y gracias a Vuestro dinero y a la posesión de Vuestros indios se ha dado el Corregimiento a este Juan de León.[14]

10 Este texto notable nos muestra para qué sirven la encomienda y el poder en Guatemala antes de 1550: para realizar negocios personales, para pagar sus deudas en forma de donaciones, de oficios y de subsidios de Estado a hombres ricos pero sin méritos. Este texto muestra también cómo la encomienda, institución de carácter feudalizante, sirve en definitiva para operaciones financieras de carácter capitalista, cuya base productiva es la

ganadería extensiva, actividad altamente especulativa, pero que no necesita la apropiación definitiva de la tierra, ni la de la mano de obra. Aparte del ganado, ninguno de los medios de producción es en el sentido estricto apropiado: el ciclo del capital se reproduce a través de adjudicaciones abusivas del Estado, y produce, por supuesto, los beneficios considerables a costa de los indios de Quezaltenango y Totonicapán, obligados a cuidar ese inmenso rebaño de modo gratuito.

2. La falta de organización de la economía regional

2.1 MEDIOCRIDAD DE LA ECONOMIA REGIONAL ESPAÑOLA HASTA 1550

11 Un aspecto esencial en este primer periodo colonial es la extrema debilidad del poblamiento español en Guatemala. En 1550, la capital sólo cuenta, en el mejor de los casos, con unos 100 habitantes españoles, y Ciudad Real de Chiapas, con unos 50.[15] El mercado de consumo urbano es reducido, a pesar de los gustos suntuarios de los primeros colonos. A esto es preciso agregar la debilidad de los medios monetarios locales, invertidos en la producción de bienes de consumo corriente. El oro y la plata circulan, ciertamente, en los grandes negocios. Pero, para el mercado de víveres cotidiano, las transacciones de trueque o saldadas en moneda de cacao son corrientes. En cuanto a la población indígena, salvo algunos caciques y comerciantes que trafican con el algodón, el cacao y los esclavos, ella vive casi totalmente una economía premonetaria, aun cuando de ellos depende la producción regional de víveres y artesanías. En efecto el mercado urbano se alimenta con el. trueque o la recaudación forzada de productos en especie por obligación tributaria. Guatemala recibe así sus productos del campo, en caravanas de cargadores indígenas que traen a la Real Almoneda la colecta efectuada por los encomenderos o los agentes del fisco en las diversas cabeceras de tributo; ello se hace primero cada 80 días, según el tradicional ritmo tributario indígena, luego dos veces por año —en Navidad y para San Juan en verano— según el ritmo tributario español. En la Real Almoneda, los productos son vendidos en subasta y redistribuidos por el comercio de detalle si se trata de víveres corrientes (maíz, aves, ganado menor, hortalizas, etcétera) o bien, saqueados por los mayoristas si se trata de mercaderías de mayor valor (cacao, algodón, textiles indígenas). En este circuito de acumulación de riquezas, la parte propiamente monetaria es en extremo reducida y situada de modo exclusivo después de la producción y de la primera movilización, fiscal y premonetaria, del excedente rural indígena.[16] Además, toda una parte de esta acumulación, una vez realizada comercialmente, escapa a la redistribución regional y alimenta los beneficios del gran comercio de exportación transamericano.

12 Sin embargo, este sistema que se podría considerar como exclusivamente parásito de la economía indígena provoca el comienzo de una evolución agraria en la medida en que el tributo exige de los indios encomendados el pago no sólo en productos indígenas sino también en productos de origen europeo y en servicios. Así, al lado de una tributación en productos "de la tierra" —maíz, cacao, algodón, granos de oro de mina, "gallinas de la tierra" (pavos)— aparecen muy pronto productos de "Castilla" en las primeras contabilidades fiscales: leche de cabra, gallinas de Castilla, cerdos, ovejas, etcétera.[17] Sin embargo, no nos engañemos: este enriquecimiento de variedades cultivadas por los indígenas se parece más a un sistema de cultivos forzados por vía fiscal, que a una verdadera revolución agrícola: los productos de Castilla son extraños en la dieta indígena. Por tanto, éstos soportan más esas novedades de lo que las aprovechan.

2.2 LA RUINA DE LA AGRICULTURA INDIGENA

13 El problema de la agricultura indígena hasta 1550 no es su enriquecimiento por diversificación de las especies cultivadas y por mejoramiento de las herramientas técnicas, sino su ruina. Algunas gallinas de Castilla, consumidoras de los excedentes aldeanos de maíz destinados al mercado urbano español, algunas ovejas y cabras que devoran los pastizales comunales de poblaciones que no comen su carne ni utilizan su piel, no bastan para compensar las pérdidas en hombres que se cuentan por decenas de miles —y en tierras— acaparadas como baldías y realengas en provecho del ganado mayor de los encomenderos y empresarios de la ganadería capitalista extensiva. La situación se vuelve a tal punto preocupante que el 7 de julio de 1550, el rey ordena al presidente de la Real Audiencia, el licenciado López de Cerrato, velar con prioridad por el restablecimiento agrícola de Guatemala y dictar todas las medidas urgentes e indispensables a tal efecto.[18]

14 Tal es, pues, el balance de esta primera economía colonial en Guatemala: una economía casi exclusivamente de rapiña, una economía de rescate, luego de trata, capaz de estimular el crecimiento de algunos sectores (el oro, el cacao, la ganadería), pero incapaz de estabilizar empresas durables y organizar relaciones sociales de producción estables. Una economía cuyo peso reposa sobre una sociedad indígena en vías de desorganización, por lo tanto, una economía condenada a plazo indeterminado.

II. LA DIFICIL CONSTRUCCION DE UNA ECONOMIA COLONIAL REGULADA: 1550-1580

1. Primeras tentativas de recuperación de la economía regional: 1550-1560

15 Hacia 1550, varios índices permiten pensar que la Cédula real del 7 de julio, que ordena al presidente de la Audiencia restablecer la situación, es no sólo un voto piadoso sino la primera expresión de una voluntad de intervencionismo económico de los representantes del Estado. La exención del pago del diezmo de cacao a la Iglesia[19] manifiesta una evidente voluntad de monopolio por parte del Estado y representa un real alivio para los indígenas del altiplano, que debían realizar largos viajes a la costa para procurarse el susodicho producto. Paralelamente a esta reducción fiscal, la Audiencia se preocupa por promover la economía de intercambio indígena, creando días de mercado y plaza, según decisión del 9 de octubre de 1549.[20]

16 A partir de 1550, sin embargo, la acción de Cerrato se orienta en especial a reorganizar lo más urgente, el estatuto de la mano de obra indígena aquejada por dos males sociales obsesivos: la cesantía y el vagabundeo. El 4 de agosto de 1550, se ordena estabilizar a cada indio en su oficio de artesano, comerciante, agricultor; y sobre todo, los indios ociosos se manda "que sean dados en arriendo para trabajar en las granjas, trabajos de los campos y obras de beneficencia pública".[21] El 20 de enero de 1553, una nueva Cédula real ordena que los indios ociosos o vagabundos sean puestos a trabajar la tierra de manera forzada.[22] En resumen, la Audiencia procede, por orden de Madrid, a una redistribución y fijación de la mano de obra en el territorio de su jurisdicción. Ello implica el desarrollo paralelo de una economía de empresas capaces de absorber la mano de obra flotante. En 1548,

aparecen en Chiapas los primeros ingenios de caña de azúcar, núcleos de las futuras haciendas azucareras.[23] Y, alrededor de Guatemala, aparecen, entre 1550 y 1555, las primeras empresas agrícolas intensivas (españolas), productoras de trigo y de animales de tiro y de carne para consumo de la capital. En 1550, en efecto, el Ayuntamiento de Guatemala fija el régimen de los abastecimientos en trigo de la ciudad y, en 1555, el del suministro en carne, cueros y productos lácteos.[24] Por primera vez surge alrededor de la capital un verdadero y creciente mercado regional, articulado en la Real Almoneda para los productos del tributo, en el régimen de aprovisionamientos municipales para los productos alimenticios de base y en los días de mercado en los pueblos indígenas de la periferia para los pequeños intercambios adicionales.

17 Describiendo la economía de Guatemala hacia 1553-1555, el oidor Zorita puede, por tanto, no ser del todo pesimista, a pesar de los signos inquietantes que se complace en distinguir. Entre ellos, las usurpaciones territoriales cometidas por los ganaderos españoles en detrimento de los cultivos indígenas: "y no hay una estancia o una tierra dada a los españoles que no lo haya sido en perjuicio de los indios... en ciertos lugares, los indios están tan rodeados de estancias de ganado mayor... que lo poco que pueden sembrar todavía es devorado y destruido por el ganado que deambula sin vigilancia"; el agotamiento de las minas, que impide el desarrollo del tributo en moneda: "Otro gran obstáculo para la tributación en dinero es que las minas están agotándose"; el abuso del repartimiento de hilo impuesto a los indígenas. En cambio, Zorita ve como signos alentadores el desarrollo de los cultivos alimenticios y especulativos en Guatemala, en particular el cultivo del cacao, del cual nos informa que, del oro acuñado en la Casa de Moneda de México, "una gran cantidad se dirige todos los años hacia Guatemala a causa del cacao que traen los comerciantes, pues es un gran negocio entre los indios...". Su diagnóstico y su conclusión son optimistas en términos del mercantilismo: "Los pueblos que poseen cacao, algodón o frutos podrán pagar el tributo en dinero, y también los comerciantes y titulares de cargas y los que viven cerca de los pueblos de españoles, de las minas y los caminos frecuentados... a condición de no ser obligados además a trabajar en las empresas agrícolas del encomendero".[25] Preocupado por mejorar el rendimiento fiscal en provecho de la Corona, el oidor Zorita desea y anuncia la extensión de la economía de mercado. Y, en efecto, la Corona procede, en términos de precio y de mercado, el 18 de julio de 1560, a repartir tierras desocupadas en la zona de Sacatepéquez, con el fin de crear un pueblo de cultivadores españoles capaces de producir trigo y maíz, pero a bajo precio, para la capital.[26]

18 Sin embargo, en este periodo de transición, una parte importante de la producción sigue siendo recaudada en especie o en servicios gratuitos por obligación fiscal. El régimen corriente de diezmos pagados a la Iglesia es determinado por el obispo y un oidor en 1550. Se trata de una contribución mixta: en dinero (1 peso por año), en productos (pollos, frutas, sal, chile, maíz) y en servicios (cuidado de los cerdos, cabras y servicio de una india doméstica).[27] En 1559, en Utatlán, el tributo, mixto también, se compone de pollos, cacao, pepitas de oro de mina... y de algunos tostones.[28]

2. Régimen hacendarlo y vida económica indígena en los Altos: 1550-1570

19 La recaudación del tributo y del diezmo es, en efecto, la forma principal de la vida económica en las tierras altas indígenas durante el periodo citado. Ella determina el ciclo

de los cultivos, el ritmo de las migraciones libres o forzadas hacia las plantaciones y las minas, la intensidad del trabajo textil a domicilio. Por lo demás, los españoles no inventan. Al principio se contentan con seguir la tradición tributaria prealvaradiana y modificarla según sus necesidades. Por ello, en 1553, la Corona se informa ante la Audiencia, para saber en qué consistía el tributo pagado por los indígenas a sus caciques y señores naturales en la época de su gentilidad,[29] y para establecer si ellos pagaban ese tributo a cambio del usufructo de la tierra o bien, por motivos de dependencia jurídica personal,[30] si la tributación practicada por los españoles desde la Conquista respeta esas tradiciones indígenas.[31] En este redescubrimiento del derecho fiscal consuetudinario de los indígenas, la Corona busca las huellas gráficas del pasado cuando, el 23 de diciembre de 1553, recomienda que sean obtenidos "toda pintura, cuadro u otras cuentas" de la época de la gentilidad de los naturales de Guatemala.[32]

20 De nuevo, en aplicación de las mencionadas directrices, la mejor descripción que poseemos de estos problemas se encuentra en la *Relación* del oidor Zorita: "Cuando gobernaban los Señores Naturales... ellos ordenaban recaudar los tributos que les debían sus súbditos y hacían cultivar los campos del común y de los particulares y reunían y llevaban a cada pueblo gente para el servicio personal, y mantenían la cuenta de los recursos de cada pueblo... y los pueblos eran pacíficos, sin disputa ni proceso... trayendo sus tributos según la antigua costumbre..."[33] Esta costumbre tributaria indígena, registrada por los españoles entre 1524 y 1550, sirve durante largo tiempo de base al régimen hacendario colonial. Sin embargo, la decadencia o desaparición de numerosos caciques, los acaparamientos cometidos a sus expensas por los encomenderos o doctrineros, modificaron profundamente el sentido de estas prestaciones, transformándolas, de hecho, en una forma de tráfico efectuada por una sociedad sobre otra. Consciente de ello, la Corona ordena el 8 de junio de 1551, que en caso de duda el tributo pagado a los españoles fuera menor que el pagado por los indígenas a sus señores naturales antes de la Conquista.[34] En fin, del tributo real percibido, la Corona ordena conservar la parte que corresponde a los caciques sobrevivientes[35] y a los doctrineros españoles a título de diezmos de la Iglesia.[36] En efecto, en adelante, después de 1560, la Hacienda real es la única habilitada para recaudar el tributo, del cual distribuye una parte a los antiguos interesados: caciques, curas, encomenderos. Ello implica el progreso de la administración que la Audiencia ejerce a través de la cadena de cabeceras de tributo y del marco de las reducciones aldeanas cada vez más numerosas. En cambio, la encomienda, antigua unidad hacendaria, tiende a volverse secundaria. No porque los encomenderos no intervengan ya en la percepción del tributo entre sus servidores, sino porque intervienen bajo el control y por orden de los agentes del fisco, que establecen ahora una contabilidad estrecha de los beneficios tributarios. Gracias a este sistema, y haciendo jugar antiguos mecanismos prealvaradianos —pagos en especie, obligación de servicios personales foráneos, obligación a trabajos colectivos— tributos y diezmos se mantienen durante todo este periodo, en el cual el mercado monetario es aún poco desarrollado, y son la principal instancia de regulación económica en las tierras indígenas de Guatemala.

21 La obligación tributaria permite extraer y almacenar 50 000 cargas de cacao, de un valor de 500 000 pesos de oro, de la provincia de Icalces en 1576.[37] Sólo la presión fiscal permite valorizar económicamente Verapaz, transformándola en reserva de mano de obra migrante en las plantaciones y obligándola a integrarse a la economía de mercado. He aquí como es descrito el fenómeno entre 1544 y 1574, a propósito de la pobreza agrícola de la provincia:

> ... los indios [de Vera Paz] se ven obligados a emigrar fuera de la provincia para ir a alquilarse y ganar su vida a ocho, diez o doce días de marcha en Zentzonatl, Soconusco, Chiquimula y Zapotitán donde muchos se enferman y mueren, de donde otros no vuelven más, habiendo dejado detrás de ellos mujeres y niños solos y sin recursos... Cuando se alquilan, es al precio de 40 cacaos por día... y como en Zentzonatl ganan [dos veces más], todos van allá sin que se les pueda retener pues ellos responden entonces que van a ganar con qué pagar su tributo y su camisa.
> En los pueblos, mercaderes indios compran plumas, copal, pimientos, frejoles, vestidos y telas de algodón con cacao y lana teñida que llaman tochomit, camisas y chaquetas de lana de Oaxaca. Estos mercaderes van y vienen de pueblo en pueblo. Son poco numerosos: seis en total. Ellos los llaman "grandes mercaderes" entre ellos. Se hacen una cifra de negocios de cien a ciento cincuenta tostones. Los otros ganan entre 10 y 15 tostones y hacen venta ambulante. Otros van a alquilarse a las salinas de Sacapulas de donde traen sal que cambian por todas esas cosas. No hay españoles en esta provincia, sólo de semestre en semestre, uno de paso, pero que no vuelve más porque no hay nada que negociar para él por aquí.[38]

3. Fragilidad y limites de los resultados obtenidos hacia 1570-1580

22 Según vemos, la articulación de los dos tipos de economía —una, especulativa, de plantaciones en la costa; y otra, alimenticia, tradicional, en las tierras altas— se realiza todavía mal. El eslabón débil de la cadena está constituido, por supuesto, por el sector menos evolucionado de la economía: el de los Altos. Esto se traduce en la debilidad de las operaciones comerciales, monopolizadas por seis mercaderes indígenas, entre Oaxaca y Verapaz. Se traduce, asimismo, en un saldo migratorio extremadamente negativo de las tierras altas pobres en provecho de las ricas plantaciones de cacao, algodón, productos tintóreos de la costa. Dicho movimiento acentúa a su vez la crisis agrícola y social de las tierras altas,[39] ya que una política inconsiderada de deportación de la mano de obra, por equipos de 600 a 700 trabajadores verapaceños, empleados a partir de 1568 en la construcción en tierras malsanas del camino de Puerto de Caballos a Guatemala, agrava aún más el problema. Entre 1561 y 1574, el número de tributarios en Verapaz disminuye de 7 000 a 2900 —o sea, una disminución del 58 % de la población en 13 años—, como consecuencia de la instauración (tardía pero brutal) del tributo y los servicios personales.[40] Y para los únicos años de 1571 a 1574, se registra en Verapaz una disminución de 900 tributarios, o sea una pérdida demográfica y fiscal de más del 22 % en tres años![41] Por supuesto, los dominicos, protectores naturales de su provincia querida entre todas, multiplican las protestas ante la Audiencia y el poder central en 1566, 1603 y 1609.[42] No son escuchados y no logran evitar la rebelión antifiscal indígena, que cunde en toda la provincia en 1574.[43]

23 Por el contrario, el vecino reino de Utatlán permanece tranquilo durante el periodo, sin duda porque aquí las deficiencias del sistema tributario retardan el momento de la inevitable crisis de transculturación económica. Sólo tenemos aquí la prueba de la generalización de la política hacendaria del Estado en una de las parcialidades. de la provincia en 1594, y únicamente para Sacapulas.[44] Antes de esta fecha, a nuestro entender, sólo Utatlán, cabecera de tributo, y sus estancias inmediatas, parecen pagar tributo a la Corona. Ahora bien, lo que sorprende cuando se observa la contabilidad fiscal de Utatlán —en 1549, 1559, 1564, 1565, 1566, 1567, 1570, 1572, 1574, 1575, 1577, 1579 y 1595— es el extraordinario estancamiento de las prestaciones fiscales, como si la economía local no se modificara. Para la propia Utatlán, al menos hasta 1577, 45 a 46 pollos de Castilla, algunas cargas de sal provenientes de las salinas de Sacapulas, pepitas

de oro reemplazadas progresivamente por moneda de tostón. Para sus estancias, 10 *xiquipiles* (3 cargas 1/3) de cacao por semestre hasta 1596. El peso de la tributación parece modificarse sólo después de 1594 cuando las cargas en especie o en dinero se duplican o triplican.[45]

24 Comparativamente se observa cierto grado de brutalidad en la evolución de Verapaz entre 1562, fecha de su introducción forzada al régimen hacendario común al conjunto de Guatemala, y 1574, fecha de la revuelta antifiscal; y por otro lado una lentitud excesiva en la evolución del antiguo reino de Utatlán: sin duda alguna, las tierras altas guatemaltecas no encuentran todavía su equilibrio económico y social, mientras que en la costa, el *boom* del cacao prosigue su vertiginosa carrera, como lo muestra el cuadro siguiente:[46]

1524	32-40	1574	160-176	1651	240
1541	62-75	1576	120	1652	216-240
1549	80-90	1613	192	1659	176
1552	80-88	1619	280	1661	168
1553	138	1621	110	1663	104-144
1560	200	1622	136-140	1681	240
1562	160	1647	120	1682	96-120

CUADRO 1 - PRECIO DE LA CARGA DE CACAO (EN REALES) EN GUATEMALA ENTRE 1524 Y 1682

25 Si la Audiencia quiere estabilizar el régimen de la mano de obra migrante de las tierras altas, que permite este extraordinario crecimiento de la agricultura especulativa costera, se vuelve por tanto urgente reorganizar de modo definitivo el equilibrio social y económico de las tierras altas guatemaltecas. Es lo que se obtiene después de 1580.

III. ESTABILIZACION DE LA ECONOMIA EN LAS TIERRAS ALTAS INDIGENAS: 1580-1615

1. Exitos agrícolas y fiscales de las reducciones indígenas después de 1580

26 Después de 1580, la política de reducción de la población indígena en grandes pueblos agrupados según el modelo ibérico, da al fin sus frutos: las reducciones se vuelven la base real de la sociedad indígena guatemalteca. Aparte de algunas zonas atrasadas todavía mal reducidas, donde subsiste la idolatría denunciada por el obispo de Guatemala en 1602,[47] la geografía aldeana actual de las tierras altas se fija definitivamente entre 1580 y 1590. La Corona termina de organizar el régimen político y religioso interno, reglamentando el sistema de cargos de la comunidad y además el de las cofradías organizadas por barrios o clanes; el 15 de mayo de 1602, se establece que un representante de cada parroquia debe estar presente en las reuniones de las cofradías.[48]

27 El paso al sistema de reducción significa una profunda transformación para la población indígena. Constituye, en primer lugar, el abandono de su seminomadismo tradicional, fundado en la agricultura del maíz en chamicera o *milpa.* También significa el abandono de sus antiguas parcialidades (o *chinamit*) dispersas en el campo, y el abandono consecutivo del culto a los antepasados enterrados en las fundaciones de sus antiguas casas ahora desiertas y en ruinas. Constituye, en fin, una verdadera revolución agraria. La antigua rotación de los cultivos, con amplio barbecho forestal, es reemplazada por una valorización intensiva del centro del terruño, en cuyo rededor es trazado el nuevo pueblo;

dicha valorización se hace posible por la introducción de nuevas especies y nuevas técnicas. En Verapaz, por ejemplo, los dominicos generalizan, después de 1570, el uso del fierro (machetes, hachas, arados, piochas), el arado común, los mulos como animales de basto y tiro, el maderamen, el cuero, la arcilla. Gracias a ellos, los indios descubren la fragua, la carpintería, la zapatería, los telares anchos de origen ibérico, 1a teja y el torno del alfarero —desconocidos estos últimos en las tierras altas mayas—. En su rotación de cultivos se introducen especies hasta entonces desconocidas: cocotero, algodón, caña de azúcar, naranjos, limoneros, hortalizas, flores; por otro lado, cerdos y aves que, con el maíz, los frijoles, los chiles y patatas indígenas, les permiten pagar primero el tributo en especie, vender enseguida sus excedentes en el mercado y, finalmente, diversificar su dieta tradicional. Por cierto, estas novedades no son adoptadas de un día para otro, pero son ellas las que en definitiva permiten la adaptación de la sociedad indígena a la economía fiscal y luego mercantil, y las que le permiten, una vez pasada la gran depresión demográfica del siglo XVI, estabilizarse después de 1620-1650.[49] En Verapaz, ello acaba también por engendrar localmente una verdadera prosperidad allí donde las reducciones dominicas tuvieron mejor éxito, entre Rabinal, Salamá y San Jerónimo. Esta prosperidad beneficia primero a los principales promotores de esta revolución, los dominicos, cuya riqueza suscita la envidia del alcalde mayor, quien denuncia en 1582 los tráficos poco evangélicos a los cuales se dedican los hermanos de Santo Domingo. Según él, éstos comercian con todo, desviando en su provecho tributo, diezmos y servicios gratuitos, revendiendo el vino de misa, la indumentaria y la zarzaparrilla recaudados por obligación fiscal, los caballos criados en los pastizales de las comunidades, las limosnas de las cofradías.[50]

28 En el priorato vecino de Sacapulas, los dominicos, que han constituido una verdadera fortuna territorial en estancias de ganado mayor instaladas en las tierras comunales de las doctrinas que controlan desde su convento, renegocian dichas tierras dándolas en usufructo a partir de 1589.[51] En 1594, Sacapulas, ahora estabilizada en un gran poblado que reagrupa tres distritos étnicamente distintos, paga a la Corona un tributo compuesto de 76 pollos de Castilla, 12 pollos de la tierra (pavos), 3 fanegas de chiles, 3 fanegas de frijoles, 76 fanegas de maíz, 4 cargas de cacao a 40 reales cada una, 2 arrobas de miel y 308 vestidos de algodón *(huípiles* o *mantas)* a 17 reales la pieza, o sea un tributo total en especie que representa el valor de 100 pesos, 3 tomines y 2 granos de oro de mina.[52] En 1596, la vecina Utatlán paga a la Corona 139 pollos de Castilla, 20 *xiquipiles* de cacao y 540 tostones, un total con valor de 243 pesos, 5 tomines y 7 granos de oro de mina.[53]

29 Tales son, pues, los índices económicos del éxito fiscal de la política de reducción en las tierras altas, entre fines del siglo XVI y comienzos del siglo XVII. Ellos prueban la estabilización de una economía regional capaz de sostener la reproducción de la sociedad indígena aldeana y de liberar un excedente anual apreciable en provecho de la Corona (tributo), de la Iglesia (diezmo), de las empresas foráneas especulativas (servicios personales gratuitos o migraciones asalariadas) y del mercado (días de plaza y mercado, vendedores ambulantes y mercaderes). Tales índices explican también que, más allá de 1620-1650, la demografía indígena, depresiva de manera catastrófica a partir de 1524, se recupera al fin. Ellos justifican, finalmente, la impresión de prosperidad experimentada por Thomas Gage cuando, en su viaje de Chiapas a Guatemala, atraviesa esta región por el año de 1605.

2. La economía de los Altos en el conjunto guatemalteco hacia 1615

30 En resumen, entre 1580 y 1620, las tierras altas indígenas, transformadas por el buen éxito de la política de reducciones, terminan de adquirir su personalidad económica en el conjunto guatemalteco: la de una tierra elegida para la crianza de hombres y animales, y también la de una reserva —étnica, fiscal, demográfica, forestal, territorial y alimenticia. Esta personalidad es todavía la misma 400 años más tarde, en 1980. Examinémosla, pues, tal como aparece hacia 1615.

31 Los Altos son tierra de crianza porque, ricos en pastizales comunales, refrescados por la altitud y liberados por el reagrupamiento de los aldeanos hasta entonces dispersos, soportan los excedentes de los rebaños de colonos y estancieros españoles, encomenderos antes de 1580, hacendados a partir de 1615. De Guatemala o Salamá, caballos, bovinos, ovejas son colocados en los pastizales comunales indígenas, a cambio de modesto arriendo o por la vía de la obligación fiscal. La agricultura tradicional de *milpa* sostiene la reproducción de la población indígena, sin exigir del colonizador la menor inversión. Este último punto determina por lo demás la vocación de reserva demográfica de las tierras altas guatemaltecas. Hombres de maíz, los indios de los Altos se ven obligados, para saldar sus intercambios y pagar sus impuestos, a ir a trabajar lejos, en las minas de oro antes de 1550 y en las plantaciones de cacao y algodón durante los siglos XVI y XVII, de añil en el siglo XVIII, de café a partir de 1870. Mujeres de maíz, sus esposas son la mano de obra forzada y mal retribuida del trabajo textil a domicilio entre los siglos XVI y XIX.

32 Los Altos son reserva territorial y forestal desde aquella primera época y lo siguen siendo hasta nuestros días. Ello se observa desde 1588, cuando, pese a lo distante de la capital, las primeras composiciones de tierra son efectuadas en la región en provecho de ganaderos extensivos españoles, de conventos o vecinos de Guatemala.[54] La región era también una reserva fiscal alimenticia, como ya lo hemos visto. Sin embargo, se debe notar que la cuestión adquiere un reheve particular a fines del siglo XVI, cuando el Ayuntamiento de Guatemala, a ratos sostenido y luego denunciado por la Audiencia y la Corona, resuelve los problemas de aprovisionamiento de la ciudad, reglamentando directamente la producción indígena de alimentos por medio de una campaña subcontratista. Con este fin, se crea antes de 1580 una nueva institución: los jueces de milpas, encargados en principio "de obligar a los indios a sembrar y cultivar sus campos de maíz".[55] Es necesario mencionar aquí, respecto de esta parte de los Altos bajo la dependencia inmediata de la capital, dos tendencias perceptibles en el periodo precedente: determinar el estatuto de la fuerza de trabajo indígena, sometiéndola al trabajo obligatorio; e intervenir por la fuerza en la orientación de la producción. Pero, si hasta más o menos 1570-1580, estos dos objetivos eran alcanzados por la mediación tributaria —lo que continúa siendo el caso en las provincias marginales de los Altos—, a partir de 1580, ello se obtiene ahí donde la ciudad domina directamente al campo a través de un verdadero sistema de cultivos forzados.

33 Inevitablemente, semejante sistema engendra excesos. Encargados en principio de garantizar la subsistencia de la capital, los jueces de milpas abusan de sus funciones con fines de explotación mercantil. En 1585, en el pueblo de Ocotitán, el juez de milpas hace que los indios le paguen su salario en añil (lo que no tiene nada que ver con el problema de la subsistencia de la capital) y hace que se le otorguen dos campos de maíz (lo cual ya no es una reglamentación de la producción, sino un acaparamiento de los propios medios

de producción). No contento con ello, como el pueblo le debe a pesar de todo 46 tostones de tributo, hace detener a las autoridades indígenas, alcaldes y regidores.[56] En 1622, en Ocotenango, un juez de milpas practica ya el sistema, tan desacreditado en el siglo XVII, del reparto de especies de Castilla en la forma siguiente:

> En el pueblo de Ocotenango, ha vendido a los indios una gran cantidad de mercaderías... contra su voluntad y bajo amenaza, diciéndoles que dichas mercaderías eran del Presidente de la Real Audiencia de Guatemala, haciéndoles comprar por encima del precio de mercado y reuniéndolos bajo la amenaza del látigo... [en cambio] él compró a dichos indios aves... por la fuerza y contra su voluntad a los precios de un real la pieza, cuando su precio ordinario es de dos reales.
>
> En el pueblo de Utitlán... exigió que los Indios le pagasen en dinero [lo que, en efecto, no es ya una requisición de víveres] y para obtenerlo, hizo encarcelar a los alcaldes y numerosos indios y sólo los liberó cuando le pagaron la suma.[57]

34 Por eso, la Corona y la Audiencia, ante dichas desnaturalizaciones de la función y ante tales abusos, terminan por conmoverse. Pero la misma repetición de sus advertencias, y luego de sus prohibiciones, prueba que unas y otras no son acatadas. Júzguese, sino, los siguientes casos. En 1585, el rey, informado de que la Audiencia ha restablecido el puesto de los jueces de milpas, con grave perjuicio para los indígenas, insiste en que tales funcionarios no son indispensables, puesto que los alcaldes, regidores y cabildos pueden reglamentar los cultivos, y ordena, en consecuencia, la supresión de dichos jueces.[58] En 1601, considerando que los jueces de milpas hacen mucho daño a las personas y bienes de los indígenas, el rey ordena la supresión de dichos jueces y transfiere sus funciones a los corregidores, alcaldes mayores y otros agentes de justicia.[59] En 1619, el rey, considerando que los jueces reformadores de milpas, además de requisar el maíz, el algodón, el cacao, las aves y hortalizas de los indígenas, les obligan a servir como leñadores, aguateros, peones camineros, y a las indias como cocineras; y que les obligan igualmente a la compra forzada de machete, azadones, arados, etcétera, a precio exagerado;[60] considerando además que dichos jueces de milpas son casi siempre los conocidos y amigos de aquellos que les han nombrado y que perciben un salario anual de 1 000 tostones (250 pesos en oro) del Fondo de las Comunidades Indígenas sin responder a la finalidad de la institución,[61] el rey, por tanto, ordena su supresión. A solicitud de la Audiencia de Guatemala,[62] el 26 de mayo de 1626, el rey reconsidera el problema... y se decide finalmente por la negativa en 1630.[63] Pero la institución, pertinaz, renace una y otra vez, al punto que la Corona se ve obligada nuevamente a suprimirla en 1632 y en 1640.[64]

35 Visiblemente, en esta materia, el rey reina pero no gobierna. ¿Por qué?Porque el sistema es indispensable para el funcionamiento del mercantilismo regional criollo. En efecto, el mercado urbano de Guatemala crece de modo permanente: la capital cuenta con 4450 habitantes en 1604. 476 eran considerados como vecinos acomodados, entre los cuales había 76 encomenderos, 108 mercaderes, 22 jefes de empresa artesanal o manufacturera.[65] Esos notables, para hacer fortuna, intentan bajar al máximo sus costos de producción a expensas de la mano de obra indígena provista por la encomienda, el trabajo forzoso o la renta en trabajo. Pero intentan también bajar al máximo sus costos de consumo ejerciendo presión, por la fuerza administrativa, sobre los precios de compra de productos indígenas. En 1626, el Ayuntamiento, representando los intereses de los ricos notables de la ciudad, hace ver que la supresión por la Corona de los jueces de milpas produjo un encarecimiento insoportable de los productos de la agricultura especulativa y de los productos de consumo de base, incompatible con un proyecto bien comprendido de

acumulación primitiva de capital. Este encarecimiento es entonces calculado por el Ayuntamiento según las siguientes proporciones:

Mercancías	Precio antes de 1619	Precio después de 1619
1 fanega de maíz	3 a 4	24 a 28
1 carga de cacao	136 a 148	240 a 250

CUADRO 2 - PRECIOS EN REALES EN GUATEMALA ANTES Y DESPUES DE LA SUPRESION DE LOS JUECES DE MILPAS EN 1619

36 Con base en los datos anteriores, se comprende mejor la resurrección tenaz de la institución de los jueces de milpas entre 1570 y 1650. Estos son, en efecto, la respuesta encontrada por la sociedad colonial guatemalteca a la contradicción entre la difusión (deseada) de una economía monetaria en la sociedad indígena y la necesidad de bajar al máximo los costos de producción para aumentar la rentabilidad diferencial, la única que permite a la economía criolla ser competitiva, alejada como está de los grandes centros de consumo y producción manufacturera de Europa. Frente a esta “ley de hierro” colonial y mercantil, la Corona puede conmoverse, pero, sea lo que fuere, ella sólo puede legislar a destiempo. La misma Corona lo comprende así y lo pone a prueba en las provincias económicamente más marginales de los Altos, las cuales continúan, todavía en 1590-1600, siendo administradas directamente por el sistema tributario instaurado en 1550.

37 En efecto, en el cuadro 3, se constata que la tributación en especie de Santa Cruz Utatlán es notablemente estable hasta 1579, cualesquiera que fueren sus fluctuaciones en equivalente monetario. El tributo funciona entonces como una renta fiscal fijada en productos alimenticios (pollos de Castilla) o especulativos (cacao, granos de oro), para alimentar gratuitamente el mercado urbano de la capital. Después de 1595, en cambio, la carga fiscal, estable en lo que respecta al cacao, se agrava bastante en cuanto a los productos alimenticios gratuitos (139 ó 168 pollos en lugar de 35 ó 70 antes de 1580) y a la nueva tributación monetaria, signo tangible de la difusión de una verdadera economía de mercado indígena en el antiguo reino de Utatlán. Disminuido, diferido, inducido aquí por el tributo y no por los jueces de milpas, el sentido general del proceso es el mismo que en los suburbios de la capital guatemalteca: minimizar el costo de compra de los productos alimenticios movilizables, estabilizar la producción agrícola especulativa, maximizar el rendimiento monetario (comercial o fiscal) de la economía alimenticia indígena. Sin embargo, menos directamente sometidas a la capital y al mercado urbano, las provincias remotas de los Altos participan en el movimiento general bajo modalidades que les son propias: más lentas, más incompletas y mediatizadas por la tutela paternalista de la Corona o de la Iglesia frente a las agresiones de la sociedad criolla.

Años	En pollos de castilla	Valor	En cacao y granos de oro de mina	Valor	En moneda (tostones y tomines)	Valor	Valor total	Referencia
1559	48	39			10		39	67
1564	49	49	6 cargas de cacao	39			76	68
1565	50	35	3 cargas de cacao 3 granos de oro	40			75	68
1566	49	39	3 cargas de cacao 26 granos de oro	39			78	68
1574	35	2	16 cargas de cacao 14 granos de oro	44			46	68
1575			6 cargas de cacao 6 granos de oro	46			46	69
1577	35		3 cargas de cacao				54	70
1579	70		6 cargas de cacao 9 granos de oro				63	70
1595	168	54	6 cargas de cacao	135	630	110	299	71
1596	139	56	6 cargas de cacao	56	540	130	243	72

CUADRO 3 – NATURALEZA Y VALOR (EN PESOS) DEL TRIRUTO PAGADO POR SANTA CRUZ UTATLÁN ENTRE 1559 Y 1596

NOTAS

1. AGI, Indiferentes, leg. 1205, No. 42: Valladolid, 4 de enero de 1538.

2. AGI, Indiferentes 15, leg. 1205, No. 12 (1533-1535).

3. "Información hecha en el pueblo de Tezulutlán el 2 de julio de 1545", en Colección Muñoz, t. 66, A/111, f. 111 v.

4. MacLeod, 1973: 349.

5. Zorita escribió: "Ni hay para que decir la multitud que ha perecido en los puertos haciendo los navios para el marqués, para Californias y los que fueron a ellos perecieron, y a las islas del Poniente llevándolos de 40 a 50 leguas con que se despobló aquella tierra que estaba llena de gente".

6. AGCA, leg. 4575, f. 1 v.

7. AGCA, leg. 1511, f. 128.

8. Véase nota 3.

9. AGI, Indiferentes 15 a, leg. 1204, 8 ff. (1533-1535).

10. AGCA, A 1.23.173, leg. 1511, f. 105.

11. "Del cacao, que se coge en la Nueva España y corre por toda ella" en Ponce, 1584 (47):296.

12. García Bauer, 1968: 387-416.

13. Chinchilla Aguilar, 1963.

14. "Carta a S.M. de Alonso García, acerca del escandaloso estado de la Gobernación de Guatymala" (año de 1545) en *Colección de documentos inéditos,* 2.300, I 24:375-376.

15. MacLeod: 218.

16. AGI, Tributo de Utatlán, leg. 967, (1565).

17. Véase "Autos formados en Santiago de Guatemala, a instancias del Adelantado y Gobernador de aquella provincia D. Pedro de Alvarado, Gómez de Ulloa y otros representantes sobre la tasación de indios de aquella provincia" (1535) en AGI, t. 2, est. 2, caj. 2, leg. 1/1, f. 47 y AGI, leg. 128, 1549.

18. AGCA, leg. 1511, f. 142.
19. AGCA, leg. 1511, f. 105.
20. AGCA, leg. 4575, f. 110.
21. AGCA, leg. 4578, f. 137.
22. AGCA, leg. 1511, f. 191.
23. "En Chiapas se comienzan a hacer ingenios de azúcar", en Colección Muñoz, t. 67, A/112-1286, f. 58.
24. Chinchilla Aguilar, 1961: 88-92.
25. Zorita, 1891, ff. 96, 201, 210.
26. AGCA, leg. 1512, f. 270.
27. Colección Muñoz, t. 69, A/114-1457, ff. 118 y ss.
28. AGI, leg. 966.
29. AGCA, leg. 4575, f. 128 v y leg. 1511, f. 201.
30. AGCA, leg. 4574, f. 129.
31. AGCA, leg. 4575, f. 129.
32. AGCA, leg. 1511, f. 201.
33. Zorita, 1891: 101.
34. AGCA, leg. 4575, f. 154.
35. *Ibid.*, f. 115 v y f. 117 (1551-1552).
36. *Ibid.*, f. 120 v.
37. Colección Muñoz, t. 24, A/26-197, ff. 64-80 v y Palacio, 1576.
38. Viana, Gallego y Cadena, "Relación de la provincia y tierra de la Vera Paz...", en Colección Muñoz, t. 24, A/26-199, ff. 100-104 v.
39. AGI, Guatemala, 394, leg. 4, ff. 391 c, 392 citado en Saint-Lu, 1968: 413.
40. 40 Thompson, 1970: 64.
41. Viana, Gallego y Cadena, *ibid,* f. 111.
42. "Relación de las provincias de la Vera Paz y Cacapula..." en Arévalo Cedeño, 1969:73-76.
43. Saint-Lu, 1968.
44. AGI, leg. 969.
45. AGI, leg. 128, 966, 967, 968, 969, 971 y 972.
46. MacLeod, 1973: 249.
47. AGI, Gobierno, leg. 41.
48. AGCA, leg. 1514, f. 22.
49. Saint-Lu, 1968.
50. *Ibid.*
51. Remesal, (2): 491.
52. AGI, leg. 969.
53. AGI, leg. 971.
54. AGCA, leg. 6001, f. 14 y leg. 5938.
55. Chinchilla Aguilar, 1961: 154.
56. "Cuadernos de Autos de cargo y descargo a los Jueces de Milpas en la Visita de los años de 1620 a 1623" en AGI, Contaduría, leg. 972.
57. *Ibid.*, No. 62-94.
58. AGCA, leg. 1513, f. 646.
59. AGCA, leg. 4576, f. 47 v.
60. AGCA, leg. 1515, f. 231.
61. AGCA, leg. 1516, f. 179.
62. AGCA, leg. 4576, f. 146 v.
63. AGCA, leg. 1516, f. 179 y leg. 1515, f. 231.
64. Chinchilla Aguilar, 1961.

65. Chinchilla Aguilar, 1961: 109-154 y MacLeod, 1963: 218.

Capítulo III. La política de la audiencia y de la iglesia en los Altos de Guatemala durante el siglo XVI

I. LA SITUACION CATASTROFICA DE LA SOCIEDAD INDIGENA HACIA 1550

1. Las causas de la situación en 1550

1 Cuando acaba el periodo de las guerras de conquista de Guatemala y sus confines hacia 1550, la situación administrativa y social en el territorio de la Audiencia es sencillamente catastrófica. Ciertamente, los saqueos, rescates y botines han aportado mucho a los primeros conquistadores y, alrededor de la ciudad reconstruida de Guatemala, comienza a organizarse una próspera economía de explotación en torno al corregimiento del Valle y a las primeras plantaciones tropicales de la región de Suchitepéquez, cerca del litoral del Pacífico. Pero, por todas partes, y en especial en los Altos, reinan la anarquía, la desorganización administrativa y social y la arbitrariedad de los encomenderos y vecinos españoles, a expensas de los indios dejados sin protección reglamentada desde 25 años atrás. Dos testimonios contemporáneos no dejan lugar a dudas sobre la gravedad de dicha situación. El primero, de 1545, denuncia "la situación escandalosa de la Gobernación de Guatymala", acusando en particular al presidente Alonso de Maldonado de usar sus prerrogativas para administrar desde hacía 12 años una cría de miles de ovejas, en asociación financiera con cierto Juan de León, a expensas del tesoro real y de los indios de Totonicapán y Quezaltenango; estos últimos habían sido puestos abusivamente a contribución, bajo el pretexto de repartimiento y de encomienda.[1] El segundo testimonio, que evoca las relaciones establecidas entre las dos comunidades, la española y la indígena, deplora patéticamente en 1551: "no hay a quien los indios tengan respeto".[2]

2 Las causas de semejante deterioro son fáciles de entrever: son las mismas que prevalecieron en las primeras décadas después de la Conquista en toda la América Española. La Conquista misma fue espantosamente destructora; murieron un número

importante de jóvenes guerreros adultos alineados contra el invasor español por los jefes de la resistencia indígena, tanto en Quezaltenango como en Utatlán, y muchos dignatarios entre los indios, por hechos de guerra o en represalias, lo que desorganizó las sociedades de las cuales eran la piedra angular. En fin, tanto en Guatemala como en otras partes, los conquistadores traen con ellos involuntariamente, gérmenes de enfermedades desconocidas que diezman periódicamente hasta el siglo XVIII, con grandes epidemias, a la población de las tierras altas guatemaltecas. Viruela, tifus y, probablemente, tuberculosis (hemorragias nasales y pulmonares), difundidas desde Cuba y México, desde 1519-1520, matan en ciertos lugares, cerca del tercio de la población (entre los cakchiqueles, por ejemplo). En 1529-1530, Chiapas es alcanzada por la tuberculosis y el tifus; algunos pueblos pierden un tercio o la mitad de sus habitantes. Entre 1532-1534, el conjunto de los Altos es devastado por la rubeola, que provoca la muerte de un tercio de los autóctonos de Nicaragua. Entre 1545 y 1548, una enfermedad pulmonar *(gucumatz o cocolizti* de las crónicas indígenas) borra a ciertos pueblos del mapa. En 1576-1577, una "peste" (¿viruela, tisis galopante?) devasta los Altos a partir de México. De nuevo, la tifoidea en 1600-1601, 1607, 1631, 1666, 1686, etcétera.[3] Demográficamente, Guatemala paga muy caro su integración microbiana al sistema americano-europeo.

3 Otro efecto catastrófico de la conquista fue la esclavitud indígena ampliamente practicada por los conquistadores como derecho de guerra contra los rebeldes capturados armados.[4] En 1524 en Utatlán y en 1529 en Tonaltetl, Pedro de Alvarado hace marcar al rojo y revende a sus prisioneros de guerra indígenas, cuidando pagar el quinto real recaudado en esta transacción considerada lícita.[5] Las Casas confirma el uso corriente de tales prácticas. Según él, se arrancaría así de América Central hacia el Perú, desde la expedición de Pizarro en 1533, más de 37 000 esclavos originarios de Guatemala, más de 25 000 originarios de Nicaragua y Panamá. Ninguno vuelve, pues todos mueren en ultramar.[6] Esta esclavitud indígena por derecho de guerra sólo es denunciada oficialmente en 1542, pero la medida comienza a ser aplicada hasta después de 1548, fecha en la cual el licenciado Cerrato ordena liberar a los esclavos indígenas —cuando menos a los que no han sido marcados al rojo—,[7] y la Audiencia debe repetir la prohibición de organizar expediciones de rescate y captura contra los indígenas rebeldes de Chiapas, en 1549.[8] En 1566, se abre una información contra los españoles de San Miguel de Guatemala, quienes continuaban utilizando esclavos indígenas en principio liberados por Cédula real hacía varios años.[9] Y, aún en 1576, el rey debe intervenir ante la Audiencia de Guatemala para hacer liberar a esclavos indígenas.[10]

4 Cuando a la larga, legalmente prohibida, la esclavitud indígena termina por retroceder en Guatemala, sus efectos destructores o desorganizadores son asumidos por otra institución: el trabajo forzoso de carácter fiscal y la deportación consecutiva de los trabajadores indígenas hacia la ciudad o las empresas mineras, agrícolas o de obras públicas, situadas en las tierras bajas del litoral o en la selva del Petén o del Lacandón. Podemos seguir su evolución en la provincia de Verapaz. En 1568, desde que son sometidos por la Audiencia al régimen fiscal común, los indios de las doctrinas dominicas de Verapaz deben expatriarse para obedecer a las requisiciones de trabajo forzoso, en equipos de 600 a 700 trabajadores empleados en la construcción de un camino transitable de Puerto de Caballos, en el océano Atlántico, hasta la capital Guatemala.[11] Es un trabajo penoso, en un medio tropical húmedo mortífero. En 1571, este régimen de deportación temporal ha reducido de 7 000 a 3 135 el número de tributarios registrados en las 15 reducciones de Verapaz.[12] Sin embargo, esto no libera a los indígenas de Verapaz y de

otras partes de los pesados trabajos de transporte que ellos efectúan en calidad de *tamemes* o cargadores, puesto que una Cédula real del 24 de mayo de 1571 debe ordenar a la Audiencia castigar a las personas que utilizan a los indios para el transporte de las cargas, inclusive en las regiones donde existen "buenos caminos y animales de carga en abundancia".[13] Al mismo tiempo que la población indígena diezmada o en fuga disminuye en Verapaz, el peso de la población española se acentúa, favorecida por la política de colonización proseguida por los dominicos. En 1570, la provincia cuenta ya con 1536 colonos españoles[14] mientras que el número de tributarios indígenas cae a 2 900 en 1574, o sea una disminución del 58 % de la población indígena en 13 años.[15] Insostenible, la situación explota en 1574 en forma de una violenta rebelión antifiscal generalizada en toda Verapaz.[16] A pesar de ello, todavía en 1577, los indios de Verapaz siguen expatriándose hacia las provincias de Sonsonate, Zapotitlán y Chiquimula, ya no obligados por requisiciones, sino empujados por la necesidad de procurarse dinero para poder pagar el tributo ahora recaudado en efectivo.[17] Como consecuencia evidente del proceso, Verapaz continúa despoblándose en provecho de las empresas situadas en la periferia de la provincia. En 1582, el alcalde mayor de Verapaz denuncia los tráficos de los dominicos con la mano de obra. Ellos abusan con los servicios gratuitos en sus haciendas de Salamá y Rabinal, especialmente en la de San Jerónimo, y no vacilan en deportar al lejano Peten a los indios de las tierras altas para que les sirvan de soldados o de cargadores.[18]

5 Los mencionados procedimeintos y evolución no son exclusivos de Verapaz. En todas partes, los indígenas son víctimas de la arbitrariedad y los abusos de aquellos que les dominan por derecho de conquista, en particular los encomenderos. El Ayuntamiento de Guatemala, donde estos últimos estaban bien representados, se ve obligado a castigar tales abusos, que hacían imposible todo buen gobierno. A su expresa solicitud, una Cédula real del 17 de abril de 1553, ordena que el oidor-visitador nombrado en la provincia, realice una encuesta diligente contra los encomenderos que duplican, por iniciativa propia y en su propio beneficio, el tributo y los servicios gratuitos exigidos a sus indios.[19] En fin, las incoherencias o la negligencia administrativa de diversas instituciones que podrían proteger a los indígenas contra los abusos más escandalosos, evidentemente no mejoran la situación. Un primer ejemplo de ello es proporcionado por las tergiversaciones de los poderes instituidos, relativas a las relaciones de la antigua nobleza indígena con los descendientes de sus antiguos súbditos. ¿Se debe o no, con el pretexto de abolir la esclavitud, suprimir los lazos de dependencia personal anteriores a la conquista?En 1532, la filosofía oficial está por la compra y la liberación de los siervos-esclavos de los caciques, a expensas de la Caja real.[20] En 1534, en cambio, se está por el respeto a las costumbres ancestrales y, por lo tanto, por la conservación de la esclavitud prealvaradiana.[21] En 1538, no sólo se reconoce que esta esclavitud persiste, sino que, más aún, los caciques comercian con esclavos indígenas.[22] En 1552, se regresa a la política inicial: la Audiencia debe ordenar la aplicación de las Nuevas leyes de Indias, y, por lo tanto, liberar a los esclavos de los caciques indígenas.[23] Pero, en 1556, continúan existiendo esclavos indígenas en Guatemala, no sólo en manos de los caciques por derecho consuetudinario, sino también en manos de españoles que los han comprado a los precedentes con toda ilegalidad, y con toda tranquilidad.[24] La Iglesia, "protectora natural de la raza indígena", como lo reivindicaba hacia 1538 su fundador, el obispo Marroquín, tampoco escapa a las contradicciones y a la negligencia. Interesada en la recaudación del tributo, puesto que es protectora de los tributarios y beneficiaria del diezmo de la contribución recaudada, arrienda por 2000 pesos en 1549 y 3 000 pesos en 1550, la colecta de esos diezmos; se deja

así a contratistas concesionarios y ávidos como la mayoría de los ejecutores subalternos que han venido a Guatemala a hacer fortuna a expensas de los indígenas.[25] Y, muy pronto, se practica en su seno el tráfico de cargos al más alto nivel. El 30 de agosto de 1567, se abre una información contra el obispo Ber-nardino de Villalpando, que había despojado a los franciscanos de sus doctrinas indígenas con el fin de revenderlas en provecho de curas de origen portugués o genovés, "cuya conducta no había sido nada correcta".[26] Como se observa, aun la Iglesia hace poco caso de sus protegidos indígenas, utilizados como simple moneda de cambio. Es cierto que su lucha contra la idolatría y su evangelismo, conducidos activamente por apóstoles de la conquista espiritual en las tierras de misión, no impide, en 1550, a ciertos hermanos, "dormir abrigados en sus conventos" en vez de recorrer el campo en busca de nuevos cristianos.[27] Por eso, frente a las desgracias que les agobian, los indígenas recién convertidos no siempre se benefician de los socorros de la religión; muy lejos de ello, son expuestos a todas las recaídas demoniacas o, si se prefiere, a todas las regresiones hacia religiones autóctonas cuyo liderazgo y centros de culto han sido desmantelados, pero de los cuales queda todavía la nostalgia. En otras palabras, tampoco en el plano moral y espiritual, la situación de la sociedad indígena guatemalteca es envidiable hacia 1550.

2. Sus efectos

6 La consecuencia global de todo ello es una formidable desorganización de la sociedad indígena guatemalteca, desorganización que engendra un verdadero retroceso contra el cual trata de reaccionar la Audiencia. Retroceso demográfico primero. Según Rosenblat, la población indígena de Guatemala pasaría de 800 000 habitantes en 1492 a 550 000 en 1570, para después estabilizarse en 540 000 hacia 1650.[28] Cook y Simpson avanzan estadísticas aún más pesimistas.[29] Las guerras, las revueltas, las deportaciones, el trabajo forzoso, las fugas y epidemias explican fácilmente ese triste balance. Las fuerzas vivas indígenas son atacadas al nivel más fundamental: el biológico.

7 También son atacadas a un nivel más alto, el de la autoridad. Un contemporáneo, lúcido por profesión y bien informado, da testimonio de ello en el informe de visita general que efectúa a la Nueva España y Guatemala entre 1550 y 1555: "Muchos Señores indígenas y gente común han muerto... Muchos Señores indígenas macehuales *(gente común)* han sido condenados a las minas o las canteras públicas... Por eso se han producido grandes revueltas en los pueblos y provincias... Nada es estable en Nueva España porque la gente común ha perdido el temor a sus príncipes y señores y se ha levantado contra ellos y no tiene ningún respeto por ellos..." Y un poco más lejos, hablando de los descendientes actuales de los reyes quichés de Utatlán: "... y he visto a aquellos que eran entonces los Señores de la ciudad llamada Utatlán, que da su nombre a toda la provincia, tan pobres y miserables que el indio más pobre del pueblo y sus mujeres preparaban ellos mismos las tortillas y cargaban el agua y la leña porque no tenían domésticos. El principal de ellos se llamaba don Juan de Rojas, el segundo don Juan Cortés y el tercero Domingo, todos extremadamente pobres. Tienen todos hijos muy pobres y miserables y tributarios, pues ninguno de ellos está exento del tributo, como ya lo dije".[30] En otras palabras, la conquista ha dislocado completamente el tradicional sistema de autoridad indígena, que reposa sobre la jerarquía de una alta nobleza y de pequeños señores locales o caciques y, de golpe, en efecto, "no hay nadie a quien los indios tengan respeto".

8 La situación aludida provoca, por reacción en cadena, un fenómeno general en toda Guatemala, el cual llamaremos de centrifugación social. Allí donde los grandes señores indígenas, jefes de confederaciones tribales monárquicas, han sido abatidos por los españoles, poderosas fuerzas centrífugas hacen desaparecer la sumisión de etnias que antes obedecían a la confederación dominante. Así, en el reino de Utatlán, el suplicio de Oxib Queh y la destrucción de la capital Gumarcaaj en 1524 desencadenan la revuelta de las provincias orientales sometidas a los quichés sólo después de 1470 ó de 1500. Ixiles, uspantecas, rabinaleb recobran su independencia y, hasta más o menos 1545, es necesario realizar campañas de conquista, militares o espirituales, para someterlos a los españoles que pretendían heredar el territorio de los reyes de Utatlán. Por lo demás, los lazos entre las antiguas capitales destruidas y los centros secundarios, al interior de una misma etnia, se aflojan. Celosos del poder de los antiguos reyes indígenas, los españoles favorecen las aspiraciones de independencia de los grandes señores intermediarios, jefes de segmentos regionales. Cuando los dominicos se dirigen a Verapaz desde Utatlán, solicitan la ayuda de los caciques de Rabinal, Chichicastenango, Atitlán y Tecpán-Atitlán, pero no la de los descendientes de Oxib Queh, es decir, Juan Rojas y Juan Cortés, caciques de Utatlán. En fin, localmente, alrededor de los antiguos centros secundarios de culto, núcleos de segmentos territoriales, la tendencia es hacia la dispersión —consecuencia del abandono de los antiguos cultos y de los antiguos lazos con la capital por medio del centro secundario, y efecto de la presión española que se trata de evitar dispersándose lo más lejos posible del antiguo centro colectivo, fácilmente lo-calizable por la autoridad o los agentes de la nueva religión extranjera. El 6 de diciembre de 1555, Zorita observa que los indios de Santo Domingo de Sacapulas se resisten a abandonar sus casas ancestrales dispersas en la montaña, a fin de poder continuar rindiendo culto a los ancestros enterrados en los cimientos.[31] Ello se interpreta como signo del rechazo a la política de reducción de los dominicos, pero también como manifestación de un retroceso hacia las formas de culto de la familia nuclear, en detrimento de la antigua religión tolteca transmitida desde antaño en el centro de culto de Sacapulas, del cual no quedaban, como hasta hoy, sino las ruinas conocidas con el nombre de Los Cimientos. Este fenómeno de dispersión local que sigue a la conquista es perfectamente percibido por las autoridades que ya se muestran inquietas. El 31 de agosto de 1560, por Cédula real se ordena a la Audiencia hacer todo lo necesario para que los indígenas “que durante la Conquista se ‘remontaron’ *(se dispersaron en los montes)* sean reducidos a poblados”.[32] En efecto, esos “salvajes” escapan al censo, al bautizo, al impuesto y contribuyen así a agudizar la situación de ruina y abandono de las provincias prealvaradianas.

9 A este fenómeno de huida y de dislocación centrífuga ante el conquistador, es preciso agregar dos hechos de disfuncionalidad social aparecidos después de la conquista: las revueltas y el vagabundeo. Raros son los grupos étnicos de Guatemala que no fueron obligados a la revuelta durante los primeros años que siguieron a su conquista. Ni los cakchiqueles, primeros aliados de Alvarado, escaparon al ciclo sumisión-sobre explotación-revuelta-represión. En 1549, Chiapas es todavía teatro de revueltas indígenas. En 1574, Verapaz se agita contra los excesos fiscales de la Corona. Sin contar las tierras de guerra, como el Lacandón, el Chol y las tierras situadas al norte de los Cuchumatanes, en revuelta permanente y victoriosa, contra la presencia española.

10 Quizás más grave es el fenómeno del vagabundeo, que nace, no contra el fenómeno colonial, como las rebeliones indígenas, sino como una consecuencia de la generalización del fenómeno colonial. Guerras de conquista, saqueos, rescates, deportación, esclavitud,

trabajo forzoso, son todos medios por los cuales se arranca a los sobrevivientes de sus grupos de parentesco y de su vida colectiva tradicional. Lanzados a los caminos, sin estatuto social, esos desarraigados se convierten en una obsesión para el poder colonial, que trata de fijarlos en una ocupación —agricultor, comerciante— o de emplearlos a la fuerza dándoles en arriendo granjas, talleres o canteras públicas; ello ocurre en 1550,[33] en 1553.[34] De origen rural, la masa de vagabundos y desarraigados es signo de una decadencia en la economía agrícola tradicional. Hacia 1550, en efecto, Guatemala sufre una verdadera crisis agrícola y alimenticia, que se espera resolver poniendo a los inactivos a trabajar a la fuerza, bajo la dirección de empresarios o administradores españoles. En todo caso, tal es el sentido de la Cédula real del 7 de julio de 1550, en la que se recomienda al presidente López de Cerrato, tomar todas las medidas para vigilar el desarrollo de la agricultura en Guatemala.[35]

II. UNA TENTATIVA DE RECUPERACION: LA ALIANZA CON LOS CACIQUES INDIGENAS

1. La búsqueda de la herencia indígena

11 Frente a la situación de crisis general de la sociedad indígena hacia 1550, la Audiencia y la Corona deciden reaccionar, primero que nada inventariando los restos de la herencia indígena en Guatemala, de acuerdo con la situación que prevalecía un cuarto de siglo después de la primera conquista. No es por casualidad si el primer esfuerzo en tal sentido se encuentra ligado al primer balance fiscal elaborado entre 1548 y 1550 por orden del presidente de la Audiencia. Se trata de contabilizar primero los restos físicos de la sociedad indígena, efectivamente controlados en el territorio de la Audiencia. Dicha *tasación de los Naturales de la provincia de Goathe-mala y Nicaragua y Yucatán* revela que 81 encomenderos controlan 21104 tributarios correspondientes a una población masculina de 65400 indios adultos.[36]

12 Los resultados apuntados parecen no satisfacer a la Corona, pues era evidente que muchos indios escapaban al control y que el registro nada dice de las modalidades nuevas o tradicionales de la tributación en el medio indígena. Por eso, el 20 de diciembre de 1553, la Corona exige una información de la Audiencia sobre varios puntos importantes. Se quiere saber en qué consistían los tributos pagados por los indígenas a sus caciques, y por éstos a quienes eran sus señores naturales en el tiempo de su gentilidad. Se quiere saber si el tributo recaudado respeta la tradición indígena o si, por el contrario, el antiguo régimen tributario prealvaradiano ha sido alterado por las nuevas tasaciones coloniales y la obligación de los servicios personales.[37] Tales preguntas exigen un esfuerzo adicional en la investigación solicitada. El 23 de diciembre de 1533, Su Majestad recomienda que sean reunidos los testimonios gráficos de la época prealvara-diana.[38] Durante su visita general efectuada a Nueva España y a Guatemala, entre 1550 y 1555, el oidor Alonso de Zorita no hace sino aplicar las citadas directrices en cada una de las provincias adonde lo conduce su cabalgata. Reagrupados en 1579 en Ayala, por Fernando de Niebla, todos esos datos dan origen a su texto: *...origen y maneras de pelear y govexnar que tuvieron los señores antiguos de que se tiene la última que les tributavan...*[39] A partir de datos similares relativos al antiguo reino de Utatlán, Juan de Torres escribe en 1580 su *Historia Quiché,* en la cual nos trasmite datos preciosos sobre la estructura etno-social de la antigua Gumarcaah (Gumarcaaj).[40]

13 La Corona se ocupa especialmente de los caciques y señores naturales, cuadros o elementos tradicionales susceptibles de dirigir a una sociedad indígena en plena descomposición. Ahora bien, la estructura indígena que sufrió de manera particular los efectos de la conquista, fue precisamente la pirámide aristocrática indígena, la cual, más que otras instituciones, fue del todo dislocada por los conquistadores. Los jefes autóctonos que resistieron al invasor fueron muertos en combate, ajusticiados después de la derrota, marcados al rojo, o simplemente deportados como esclavos. Los sobrevivientes, generalmente sospechosos a los ojos de los vencedores por ser capaces de encabezar una revuelta étnica anticolonial, fueron sistemáticamente rebajados y despojados de su prestigio y de sus bienes. Las descripciones de Zorita no dejan ninguna duda sobre ese punto. Sólo fueron dispensados aquellos que se precipitaron a una colaboración servil con los nuevos amos, lo que no les salvó de ser severamente controlados y atacados en su patrimonio. Fuera del caso de colaboración relativamente honorable entre los dominicos y ciertos caciques quichés para la conquista espiritual de Verapaz, después de 1545, raras son las muestras de respeto, oficiales o privadas, hacia los señores naturales. Sin embargo, la Corona buscaba otra política. Ello puede notarse fácilmente en 1547, cuando el príncipe Felipe se dirige de modo directo a los caciques de Tezulutlán, como a miembros de su propia nobleza española, para pedirles que acepten de manera voluntaria la política de reducciones, como la más conveniente para su catequización y cristiandad.[41] Por ello, con el fin de revalo-rizar la función de los caciques y de reintroducirlos a una legitimidad aristocrática indígena en la vida social guatemalteca, la Audiencia es encargada, a partir de 1550, de establecer el inventario de los títulos de nobleza indígena. En 1554, son redactados en lengua quiché el *Título de los Señores de Totonicapán,* en presencia de los principales jefes quichés salvados del desastre de 1524, entre quienes figura el cacique de Utatlán.[42] Probablemente en 1555, es establecido el *Título Nijaib IV,* otro jefe quiché.[43] El 22 de noviembre de 1558, los diversos caciques quichés firman el documento que establece el *Título real de don Francisco Izquín, último Ah Pop Galel o Rey de Nehaib en Quiché.*[44] En 1567, el cacique quiché Martín de Velásquez hace reconocer su título de *Ajpop Huitzitzil Tzunún.*[45] En 1588, en fin, la antigua gran casa real *(nimja)* de Totonicapán, soberana del territorio de Otzoyá, hace reconocer sus *Títulos de la Casa Ixquín Nehaib.*[46] Estos títulos, escritos en español o en quiché, aparte de ser documentos etnográficos irreemplazables para el periodo prealvaradiano, muestran la permanencia de una aristocracia indígena perfectamente consciente de su herencia histórica, no obstante la sumisión material en la cual la mantenían los colonos españoles. Mas la palabra título no significa poder.

2. Prerrogativas y privilegios de los caciques de sangre

14 Desde 1551, la filosofía oficial es precisa sobre el problema: la decadencia actual de la república india prueba que no se puede hacer nada sin los caciques que han sido demasiado despreciados hasta entonces, con gran perjuicio para el aura de evangelización entre los indígenas: "la puerta por do ha de entrar la fe son los caciques i está hoi muy cerrada por la gran opresión i abat[imien]to en q[ue] están..,"[47] En efecto, en la primera ola de evangelización después de la conquista, se estimaba que una provincia estaba cristianizada cuando su cacique había aceptado el bautizo, arrastrando a sus súbditos. Alvarado convierte así a ciertos jefes sobrevivientes y a sus soldados, después de la batalla de Quezaltenango, en 1524; y los dominicos, al principio, no proceden de otra manera en su acercamiento a la futura Verapaz, después de 1545. Por tanto, la calidad de la

conversión así adquirida mucho depende del ejemplo y prestigio del cacique iniciador —prestigio que, en 1550, era por lo general muy bajo—; precisamente con el objeto de restaurarlo, se emiten de modo sucesivo tres Cédulas reales, en 1551. El 21 de enero, la Corona pretende restablecer los procedimientos tradicionales de nominación de los jefes indígenas.[48] El 8 de junio, asocia a los caciques a las responsabilidades fiscales, precisando que se deberá dar copia de todo censo a los caciques y señores de la tierra implicados.[49] El 14 de diciembre, ordena a la Audiencia confirmar a los caciques en sus puestos y privilegios y entenderse con ellos para promover los cultivos alimenticios.[50] A medida que la recaudación del tributo pasa de las manos de los caciques a las de los agentes españoles del fisco, se plantea el problema de la retribución de dichos caciques. El 4 de agosto de 1561, la Corona se preocupa de ello, delimitando la parte que corresponde al rey, a los encomenderos, a los doctrineros y, finalmente, a los caciques y señores naturales.[51] Para mantener su estatuto social, los caciques necesitan, en efecto, recursos personales que compiten con los intereses de la Corona y de los encomenderos. Por ello, la tendencia es naturalmente hacia la reducción de esos ingresos, prescribiendo en 1551 que el tributo pagado por los indios del común a sus señores sea, en todo caso, inferior a lo que era antes de la conquista.[52] Se prohibe también a los caciques, en 1552, el goce de una renta fiscal o territorial recaudada de sus *nimak achí o* antiguos esclavos ahora emancipados.[53] Como la porción de tributo que les es reservada por el fisco real no basta para hacerles vivir honorablemente —véanse las descripciones de su modo de vida miserable en Zorita —, es necesario, por tanto, reconsiderar tales restricciones. En 1564, Juan de Rosales, hijo del cacique de Utatlán, solicita ser eximido del tributo.[54] La exención es acordada por Provisión real del 29 de julio de 1568, que, contrariamente a la Cédula de 1552, lo confirma en el goce de una renta pagada por sus esclavos indígenas llamados *nimak achí,* descendientes de cautivos capturados en la guerra por sus parientes y ancestros.[55] Ello no constituye de modo alguno una anomalía, puesto que ese privilegio es confirmado a sus descendientes, el 10 de octubre de 1589 y el 16 de julio de 1730.[56] Además, un privilegio similar es acordado en 1574 a don Juan Cortés, segundo señor de Utatlán, quien dispone del trabajo de 22 parejas de *nimak achí.* Cada una de ellas cultiva de 4 a 8 *mecates* de maíz y cría aves para el cacique; las 22 mujeres tejen, 16 hombres bajan a comerciar para él en la costa, 3 revenden los tejidos fabricados por las mujeres y otros 3 se procuran el algodón necesario para su industria.[57] Lo anterior no impide, de manera alguna, que en 1592, los hijos de Juan Rojas y de Juan Cortés sean obligados a cultivar ellos mismos sus *milpas.*[58] Uno de dichos descendientes, Juan de Rosales, cacique de Santa Cruz Utatlán se verá obligado a solicitar una exención de tributo en 1603.[59] Por medio de tales ejemplos contradictorios, vemos cómo la Corona, deseosa de restaurar la autoridad de los caciques y de darles los medios para esta autoridad, no garantiza, sin embargo, sus privilegios de manera definitiva. Todo parece puesto en juego en cada generación, y la gracia real sólo se extiende a los caciques que ofrecen garantías de lealtad o sumisión. Se trata de una aristocracia restaurada después de 1550, es cierto, pero siempre a título gracioso y precario; por tanto, es una aristocracia estrechamente mantenida bajo tutela a pesar de sus títulos, y provista de privilegios que, comparados con los de los poderosos españoles, resultan realmente insignificantes.De ahí la necesidad de proteger a los miembros de la aristocracia indígena contra los abusos de los poderosos colonos españoles y, en especial, contra los encomenderos que siempre trataron de explotarlos. El 29 de abril de 1549, se ordena proteger en el futuro las tierras de los caciques y señores naturales, contra los españoles que los despojan por abuso de confianza.[60] El 9 de octubre de 1549, la Audiencia debe actuar contra los alcaldes ordinarios que no vacilan en suspender en sus cargos a los

caciques legítimos encargados de la administración de los pueblos de indios.[61] En 1547, la Audiencia actúa de nuevo contra los españoles que se arrogan el derecho de suspender a los caciques, y les recuerda que ella es la única habilitada para hacerlo.[62] En 1547, también, la Audiencia confirma la decisión de 1543, respecto de sustraer a los súbditos de los caciques de Rabinal, Atitlán y Chichicastenango del régimen de la encomienda.[63] A causa de ello, el Quiché y Verapaz escapan definitivamente al régimen de la encomienda en la parte situada al norte y al oeste de la región de Zacualpa, y los caciques y señores naturales se convierten en los únicos interlocutores regionales de los dominicos y de la Corona.

3. Balance alrededor de 1580-1600

15 ¿Cuál es el resultado de la política de apoyo a los caciques indígenas hacia 1580?En el caso del reino de Utatlán, el balance es positivo. La alianza establecida después de 1543, con don Juan de Atitlán, don Miguel de Chichicastenango, don Gaspar de Rabinal y don Jorge de Tecpán permitió la penetración y la conquista espiritual en Verapaz y la aceleración de la política de reducción de los indígenas en pueblos cristianos. En reciprocidad, los habitantes del Quiché y de Verapaz escaparon definitivamente a los abusos de la encomienda. En estos lugares se registra un relativo respeto y reciprocidad en el contrato establecido entre la Corona, la Iglesia y los caciques. Al juzgar la situación de estos caciques, sin embargo, hacia 1555, 1564 y 1592, y sobre todo la de sus descendientes, condenados a sobrevivir como simples campesinos y a pedir ser eximidos del tributo, ¿se puede afirmar que pertenecían realmente a una casta privilegiada?Hay un episodio que revela el fondo de la verdadera política seguida por la Audiencia en Guatemala: se trata de la nominación, en 1555, de don Juan Apobazt, cacique elegido de Chamelco, como gobernador de la nueva provincia de Verapaz. La Audiencia, amenazada en sus prerrogativas fiscales y judiciales, rehusa rotundamente reconocer el hecho.[64] Pero, más allá de ese conflicto de competencia que opone la Iglesia a la magistratura, es el principio mismo del cacicazgo lo que se pone en tela de juicio. La Audiencia acepta convertir a los caciques en cuadros subalternos suyos, a fin de mejorar el gobierno local indígena, pero de ninguna manera acepta promoverlos al nivel de los cuadros superiores de la provincia. Por esto, el status de los caciques sigue siendo el de auxiliares de la Corona y nada más; su papel se vuelve cada vez más marginal a medida que progresa la reorganización de la sociedad indígena administrada directamente en las nuevas reducciones.

III. LAS VERDADERAS BASES DEL RESTABLECIMIENTO DE LA SITUACION: LAS REDUCCIONES INDIGENAS DESPUES DE 1550

1. Rebelión y dispersión de los indios

16 Como en todo el altiplano de la América Central antes de la llegada de los españoles, la población de los Altos guatemaltecos vive tradicionalmente dispersa en caseríos, reagrupándose en fechas regulares para celebrar el culto en el centro monumental religioso construido por el grupo étnico en el centro de su territorio.[65] La única excepción notable a esta regla son los grandes pueblos agrupados en la sierra de los Cuchumatanes: ixiles y uspantecas.[66] Los quichés, en particular, viven según el modelo de habitat rural

disperso, jerarquizado por centros de culto regionales que son a su vez dominados por la capital real regional: Totonicapán, Quezaltenango, Utatlán.[67] Ahora bien, y como ya lo hemos visto, dicha dispersión inicial se acentúa en las primeras décadas después de la conquista, con el derrumbamiento demográfico y la centrifugación social.[68] Por ello, el poder central está obsesionado por retomar el control de la población conquistada, administrarla, contabilizarla y agruparla, para tales efectos, en sentido inverso a las tendencias espontáneas. A partir de 1537-1538, el obispo Marroquín se consagra a esta tarea, verdadera tela de Penélope. El prelado recomienza la tarea en 1540[69] y la Corona lo hace en 1541[70] luego en 1546[71] y en 1547.[72] A pesar de ello, en 1560, la Corona debe reconocer que, desde la conquista, muchos indios se han dispersado en el bosque o el campo y que agruparlos en reducciones es todavía la tarea prioritaria de la Audiencia en Guatemala.[73]

2. La organización del régimen de reducciones alrededor de 1550

17 En efecto, no podemos engañarnos. Cuando Marroquín, en su bula episcopal de 1540, recomienda proceder a la reducción de los indios lo que está haciendo es simplemente emitir un voto y no precisamente pronunciarse por un hecho consumado, no obstante que Remesal indica la existencia de reducciones aldeanas en el Quiché a partir de dicha época. Cuando, en 1549, la Audiencia debe organizar el primer censo, concibe hacerlo por medio de "encomiendas y *calpules*", pero no a través de reducciones que no existen todavía y que ella pretende crear "poco a poco", según su propia expresión.[74] En 1552, vuelve a ello e insiste: es preciso reducir a centros urbanizados a los indios que viven dispersos en los campos, en núcleos aislados.[75] Pero, en 1560, nada se ha hecho todavía.[76] Sin embargo, progresivamente se crean centros alrededor de una iglesia, de una alcaldía, de una prisión, como en Tezulutlán y Cobán.[77] Pero se trata de fundaciones precarias, y si Cobán se transforma efectivamente más tarde en un gran pueblo, Tezulutlán en cambio desaparece del mapa. Ahí donde el trasplante aldeano termina por incorporarse —primero alrededor de la capital, y luego, poco a poco, en las provincias alejadas y los confines—, el régimen de reducciones se organiza y da lugar a igual número de "repúblicas de indios" controladas y tasadas por los agentes de la Corona, evangelizadas por el clero regular y secular. En 1549, la Audiencia promueve días de mercado y de plaza en las aldeas indígenas existentes, y organiza su gobierno local por un sistema de nominación de alcaldes ordinarios y de elección de regidores indígenas, los cuales disponen de subalternos a sus órdenes, de alguaciles y otros oficiales indígenas.[78] Una Cédula real del 4 de septiembre de 1551 prevé la elección no sólo de los regidores sino también de los alcaldes[79] en los centros indígenas definitivamente establecidos o de conversión reciente.

18 Así se conforma, paulatinamente, concebido y deseado por la Corona y la Audiencia, el marco jurídico de ese sistema de cargos de las comunidades aldeanas indígenas, el cual sobrevive casi intacto en el siglo XX, y es a menudo considerado por ciertos etnólogos mesoamericanos como la esencia de una tradición de gobierno puramente indígena. Después que dicha tradición política se generaliza de modo progresivo a todo el territorio de la Audiencia, ¿cuándo es sometida en lo esencial y definitivamente, la población de las tierras altas guatemaltecas?Ciertamente no antes de 1570, quizás después de 1580 y, en los lugares más atrasados, alrededor de 1600. Los archivos de la Audiencia y los testimonios de cronistas más recientes prueban efectivamente que hacia 1580 se realiza,

de manera consciente, el primer balance de la obra acabada y las rectificaciones de errores cometidos. Remesal primero, y luego García Peláez, juzgarán con optimismo que la obra de reducción de la población indígena de Guatemala está acabada a partir de 1577.[80] Es cierto, sin embargo, que está bastante avanzada como para que la Audiencia experimente la necesidad de abrir una información sobre el gobierno y la administración de justicia en todas las aldeas de su jurisdicción.[81] Esto concierne en particular al corazón útil de Guatemala, el corregimiento del Valle, que dispone entonces de 84 aldeas y 70 000 tributarios registrados.[82] En cambio, en los confines, los censos fiscales de los años 1570-1580 sólo mencionan las cabeceras de tributo, y eventualmente agregan “y sus estancias” sin precisar cuáles. En el registro de Utatlán, por ejemplo, en 1572, 1575, 1577, 1582, nada aparece sobre reducciones.[83] En 1594, en cambio, en una lista de las 65 doctrinas a cargo de los dominicos, todos los centros herederos de las doctrinas dominicas coloniales, figuran de manera explícita como aldeas ya constituidas.[84] Sin embargo, todavía en 1602, el obispo de Guatemala deplora la idolatría general entre los “indios que viven en lugares alejados y aislados... y que se levantan y se rebelan” contra la autoridad de la Iglesia y del Estado.[85] Tales son los resultados obtenidos en ciertas zonas de Guatemala 80 años después de la primera conquista. Estableciendo más tarde el balance de este periodo, García Peláez estima que, a fines del siglo XVI, la obra de reducción de indígenas en Guatemala está casi terminada, y la Iglesia y la administración indígena implantadas en todas partes. Subraya, sin embargo, apoyándose en Remesal, que aparte de Jocotenango y Abuslonga *(sic),* los indios han sido reagrupados a la fuerza casi en todas partes por derecho de guerra. Por ello, y si bien la iglesia en el centro de la aldea indica el nuevo orden, tal cosa no impide que muy a menudo (y aún en 1980) los indios abandonen la aldea durante la semana para regresar a sus *milpas* dispersas en el bosque o el campo. Podemos, por tanto, preguntarnos en definitiva si, hacia 1580-1600, la política de reducción sirvió a otros fines que no fueran la asistencia de los nuevos cristianos en la misa del domingo y la definición de las tierras de ejidos que, arrendadas o usurpadas por los españoles, sirven está casi terminada y la Iglesia y la administración indígena implantadas de Castilla.

19 De todos modos, la Audiencia debe proteger, después de 1580, sus queridas reducciones contra ciertas prácticas que arriesgan falsear el “buen gobierno”. Contra la tendencia de los vecinos y encomenderos de levantar a las autoridades comunales indígenas, alcaldes y regidores, contra los antiguos caciques depositarios de cierta legitimidad étnica, la Audiencia debe intervenir, como sucede el 23 de septiembre de 1580, para mantener la autoridad de estos últimos sobre sus antiguos súbditos, ahora reagrupados en aldeas.[86][87] Poco confiada en las cualidades del pequeño clero secular, la Audiencia insiste, en 1586, en que las iglesias de las aldeas indígenas deben ser atendidas por regulares.[88] Finalmente, en 1587, debe repetir la prohibición sobre la residencia, a título privado, de colonos españoles en las reducciones indígenas, que continúan en principio rigurosamente separadas de las “repúblicas de españoles” urbanas o aldeanas.[89]

3. La Iglesia y su obra de reducciones

20 En estrecha alianza con la Corona, la Iglesia fue el agente más eficaz de la política de reducciones antes de la recentralización de los poderes regionales ordenada por la Audiencia después de 1550. Recordemos los esfuerzos desplegados en tal sentido por el obispo Marroquín, entre 1537 y 1540, en las regiones que se extienden entre el lago de

Atitlán y la sierra de Chuacús (Utatlán, Chichicastenango) y, más o menos entre 1537 y 1550, los de los dominicos en los confines septentrionales: Chiapas, Quiché y Verapaz. Después de 1550, la Audiencia no rompe dicha tradición y alienta abiertamente a la Iglesia para que continúe en la misma vía, en especial en las regiones de misiones, donde los curas eran a menudo los únicos representantes de la sociedad española. Y la Audiencia concede a la Iglesia los medios, reservándole su parte decimal del tributo cobrado a los indios recién agrupados en aldeas el 4 de agosto de 1561.[90] En cambio, a diferencia de lo que ocurría antes de 1550, la Iglesia no puede ya actuar sin control. El 18 de julio de 1560, la Audiencia pide al obispo actuar contra el clero secular o regular dedicado al tráfico de cacao por medio de trueque con los indígenas.[91] En 1561, interviene para prohibir a los doctrineros el uso de castigos corporales y de la prisión contra sus malos parroquianos indígenas.[92] En 1567, ataca al obispo mismo, culpándole de haber robado el beneficio de las doctrinas franciscanas en provecho de seculares portugueses o genoveses.[93] En 1586, ejerce presión para que los curas de pueblos de indios sean reemplazados por párrocos regulares de costumbres más rigurosas.[94] A pesar de todo, la Iglesia, en vista de su poder y su organización jerarquizada, goza de una real autonomía en cuanto a la administración de sus propias reducciones clericales indígenas o doctrinas. Tanto es así que, en 1570, por ejemplo, establece su propio censo de aldeas y curatos bajo su jurisdicción —censo más preciso que el de la Corona en la misma época, y en el cual se indica que la Iglesia, por conducto de sus párrocos y diezmadores, contabiliza alrededor de 174 500 fieles sometidos a su imperio espiritual en el conjunto del territorio de la Audiencia.[95]

21 En esta obra de reducción clerical, los dominicos ocupan un lugar muy particular que les es reconocido oficialmente por Cédula real del 21 de noviembre de 1558, señalándolos como “maestros en el arte de las reducciones”. Remesal describe así su estrategia. Primero, los hermanos de Santo Domingo escogen el emplazamiento de la aldea, de acuerdo con los caciques indígenas y los ancianos. Proceden luego a la siembra de las *milpas, y* luego a la construcción de las casas reagrupadas. Se celebra entonces con una fiesta la instalación de los nuevos residentes: las “fiestas que duraban varios días, el tiempo de hacerles olvidar sus antiguas moradas”. Generalmente, después de siete u ocho años de nueva vida, si el transplante aldeano está bien logrado, se construyen una iglesia sólida y un presbiterio para prestar un servicio colectivo en el centro de la aldea. Luego, los hermanos parten en parejas desde los conventos para cumplir visitas a los caseríos todavía aislados; evangelizan e inscriben a sus lejanos parroquianos en sus registros —lo que prueba, en 1570, tanto en Guatemala como en Nueva España, el carácter incompleto de la obra de reducciones dominicas.[96] La tierra de elección de esta estrategia en los Altos guatemaltecos es, por supuesto, los confines de Chiapas, el Quiché y Verapaz. Haciendo contribuir a los indios no sometidos a la encomienda, con el tercio del costo de la construcción[97] los dominicos inauguran sus tres conventos de Ciudad Real de Chiapas, Sacapulas y Cobán en 1553.[98] Progresivamente cristianizan la zona en profundidad por medio de visitas evangelizadoras, y aceleran las reducciones o reagrupamientos aldeanos después de 1570. Hacia 1577 según García Peláez, y entre 1545 y 1580 según Remesal, todas las doctrinas dominicas de la región estaban constituidas. Se les menciona entre las 65 doctrinas dominicas registradas en 1594[99] figurando las 14 doctrinas del ex reino de Utatlán reagrupadas alrededor del priorato de Sacapulas en 1603.[100] Divididas en cuatro visitas efectuadas por equipos de dos hermanos itinerantes, son administradas en lo espiritual en condiciones muy parecidas a las de sus homólogas mexicanas descritas por Robert Ricard:

> ... todos los domingos, los Agustinos de Atotonilco debían ir a visitar los anexos de su convento; cada religioso decía dos misas en dos anexos diferentes, bautizaba y confesaba a los enfermos y administraba a los moribundos, daba la comunión, bendecía los matrimonios, predicaba y enseñaba. Cuando se acercaba la Cuaresma, recorrían los anexos para confesar a todos los Indios que habían alcanzado la edad requerida; esta tarea los ocupaba generalmente de Navidad hasta Pascua.[101]

22 A diferencia de los agustinos y los franciscanos, los dominicos de Guatemala, como los de México, rehusan la promoción de un clero indígena. Los de Guatemala, reunidos en capítulo general en el convento de Sacapulas en 1587, "rehusan absolutamente el ministerio de indígenas como curas".[102] Terminan así por precisar la personalidad indígena de los habitantes de la *Terra Dominicana* que se extiende, a partir de 1545, de Chiapas a Verapaz pasando por el actual Quiché y donde, dominadas desde 1553 por sus conventos y prioratos de Ciudad Real, Sacapulas y Cobán, ninguna reducción aldeana escapa a su administración efectuada a nombre de la Iglesia y la Corona.

IV. LAS REDUCCIONES, CRISOLES DE LA ETNOGENESIS INDIGENA EN EL SIGLO XVI

1. La etnogénesis indígena en las reducciones

23 Hacia 1660, aunque inacabada, la política de reducción proseguida de manera pertinaz desde 1540 por la Iglesia y la Audiencia de Guatemala, es un éxito en lo esencial. En las tierras altas guatemaltecas en particular, estas reducciones, estabilizadas hasta el siglo XX , reagrupan a la inmensa mayoría de la población de origen autóctono amerindio. Gracias a la cláusula de prohibición de residencia de los españoles en esas reducciones, cláusula que sólo se relaja después de 1645, ellas protegen durante casi cien años la génesis de una personalidad indígena distinta de las otras categorías juridico-raciales, las reducciones estabilizadas en aldeas concen-al mismo tiempo que se abren a los recién llegados pertenecientes a otras categorías juridico-raciales, las reducciones estabilizadas en aldeas concentradas se revelan capaces de resistir, más o menos bien pero siempre con un mínimo de éxito, a las agresiones económicas y culturales, y de preservar una parte de su régimen interno de gestión, cuyos principios son definidos a partir de 1540. Por lo tanto, se puede afirmar que las reducciones creadas en el siglo XVI por la Audiencia y la Iglesia de Guatemala en los Altos, son el crisol en el que se forma y se mantiene el carácter indígena dominante de la Guatemala montañosa y de las altas planicies hasta nuestros días.

24 Se prolonga así la herencia prealvaradiana en provecho de campos que están siendo descubiertos por la etnohistoria: lingüístico, ciánico (parcialidades y cofradías confirman al comienzo antiguas divisiones sociales precolombinas), territorial (a nivel de los terruños aldeanos como áreas de extensión dialectal), vestimentario, cultural, etcétera. Sin embargo, difiere porque, contrariamente a las antiguas solidaridades confederales tribales, se define ahora en sus relaciones con el español dominador y organizador y en el marco fragmentado de cada aldea: la mentalidad cerrada, campesina e hispánica, se impone ahora, en la mayoría de los indios "reducidos", sobre las antiguas lealtades interciánicas declaradas a sus señores naturales, caciques de sangre o descendientes de antiguos reyes indígenas.

2. De la milpa al policultivo: el ejemplo de Verapaz

25 Difiere, sobre todo, porque la reducción de la Corona o la Iglesia, es la sede de una extraordinaria aculturación agrícola y técnica que transforma en menos de 50 años —entre 1540 y 1590— las bases mismas de la reproducción social indígena en las tierras altas guatemaltecas como lo muestra A. Saint-Lu, al analizar el fenómeno en la ejemplar Verapaz, alrededor de 1574.[103] De una agricultura seminómada de roza, llamada *milpa,* los indios de Verapaz y del conjunto de las tierras altas pasan a una agricultura casi sedentaria en terruños continuos, capaz de alcanzar un rendimiento elevado y un alto grado de ocupación del suelo como pudimos darnos cuenta *de visu* en 1980, en la región de Totonicapán, por ejemplo.

26 Cuando, hacia 1600 ó 1650 según las regiones, esa verdadera revolución agrícola produce todos sus efectos en las diversas aldeas de los Altos, herederos de las reducciones creadas en el siglo XVI, por primera vez se reúnen las condiciones de una recuperación demográfica que produce todos sus efectos, diferidos, durante la segunda mitad del siglo XVIII.[104] En ese momento, los indios quichés, por ejemplo, aunque hablan siempre la lengua fijada por sus ancestros entre 1110 y 1200 d.C, han adquirido un género de vida muy diferente al que se describe como el prototipo del hombre de maíz del *Popol Vuh.*

NOTAS

1. “Carta a S.M. de Alonso García, acerca del escandaloso estado de la Gobernación de Guatymala” (año de 1545) en *Colección de documentos inéditos* 1864-1932, 1 (24): 352-381.

2. En Colección Muñoz, t. 68, A/113-1359, ff. 50-59.

3. MacLeod, 1973: 98-100.

4. Véase carta de Alvarado a Cortés del 11 de abril de 1554, en *Libro viejo de la fundación de Guatemala* 1934: 271.

5. Villacorta, 1938: 328-329.

6. Citado en Bierman, 1934: 211 y ss.

7. “Libro cuarto de reales cédulas” en AGCA, leg. 15752, f. 42 v.

8. “Información hecha en el pueblo de Tezulutlán...” en Colección Muñoz, t. 66, A/111, f. 111 v.

9. AGI, Justicia, leg. 332.

10. Zavala, 1945.

11. Carta remitida a la Audiencia de Guatemala del 25 de febrero de 1568 en AGI, Aud. de Guatemala 394, leg. 4, ff. 391-392 v.

12. Viana, Gallego y Cadena, en Colección Muñoz, t. 24, A/26-199, f. 111.

13. AGCA, leg. 1512, f. 379.

14. “Censo eclesiástico por poblados y curatos” (1570) en RAHM, Papeles del Consejo de Indias, D95, ff. 311-312, citado en Solano y Pérez-Lila.

15. E. Thompson, 1970.

16. Saint-Lu, 1968.

17. AGCA, leg. 1513, f. 520 (22 de abril de 1577).

18. Saint Lu, 1968.
19. AGCA, leg. 2195, f. 86.
20. "Cédula real del 20 de julio de 1532" en AGCA, leg. 4575, f. 1 v.
21. "Cédula real del 20 de febrero de 1534" en AGCA, leg. 4575, f. 22.
22. "Cédula real del 30 de enero de 1538" en AGCA, leg. 2195, f. 188.
23. "Cédula real del 18 de enero de 1552" en AGCA, leg. 4575, f. 119.
24. AGI, Justicia, leg. 332 (año 1556).
25. *Documentos referentes a Guatemala* en Colección Muñoz, t. 68, A/113-1359, ff. 50-59.
26. AGCA, leg. 1512, f. 339.
27. Véase nota 42 en *ibid.*
28. Rosenblat, 1938; ASGHG (15): 367.
29. Véase Solano y Pérez-Lila, 1969.
30. "Breve y sumaria relación..." en Zorita, 1891; *Nueva Colección de documentos para la historia de México:* 103 y 225.
31. Zorita en Colección Muñoz, t. 69, A/114-1495, ff. 324-326.
32. AGCA, leg. 1512, f. 275.
33. AGCA, leg. 4578, f. 137.
34. AGCA, leg. 1511, f. 191 y García Bauer, 1968.
35. AGCA, leg. 1511, f. 142.
36. AGI, leg. 128; Colección Muñoz, t. 67, A/112-1298, ff. 87-94 y Solano y Pérez-Lila, 1969.
37. AGCA, leg. 4575, ff. 129 y ss.
38. AGCA, leg. 1511, f. 201.
39. Colección Muñoz, t. 24, A/26-200, ff. 114-126 v.
40. *Historia quiché de don Juan de Torres,* manuscrito de 1580 y copia de 1812, en Recinos, 1957.
41. AGI, leg. 393, f. 59 v a 61 Saint Lu, 1968: 183.
42. AGCA, leg. 6074, exp. 54881.
43. AGCA, leg. 6074, exp. 54897 citado por Carmack.
44. Versión de Brasseur de Bourbourg en AGCA, leg. 6074, exp. 54879.
45. Publicado por Gall.
46. En Recinos, 1957.
47. *Documentos referentes a Guatemala* en Colección Muñoz, t. 68, A/113-1359, ff. 50-59.
48. AGCA, leg. 4575, f. 111 v.
49. *Ibid.*, f. 154.
50. *Ibid.*, f. 115 v.
51. *Ibid.*, f. 120 v.
52. *Ibid.*, f. 154.
53. *Ibid.*, f. 119.
54. AGCA, exp. 40252, leg. 4678.
55. AGCA, exp. 10231, leg. 1587, f. 316.
56. *Ibid.*
57. AGCA, exp. 4985, leg. 205, citado en Carrasco, 1967.
58. *Ibid.*
59. AGCA, exp. 40252, leg. 4678, citado en Carrasco.
60. AGCA, leg. 4575, f. 103 v.
61. AGCA, leg. 4575, f. 111.
62. AGCA, leg. 1511, f. 59.
63. AGCA, leg. 4575, ff. 88 v y 65 v; leg. 1511, f. 62.
64. Saint-Lu, 1968.
65. Willey, Ekholm y Millon, en *Handbook,* (1): 446-449.
66. Hunt y Nash, en *Handbook* (6): 253-282.

67. Carmack, 1974.
68. Véase nota 53.
69. En Remesal, (2): 245.
70. AGCA, leg. 2197, f. 56 v.
71. AGCA, leg. 4575, f. 77.
72. Véase nota 58.
73. AGCA, leg. 1512, f. 275.
74. AGCA, leg. 4575, f. 110.
75. AGCA, leg. 4575, f. 116 v.
76. AGCA, leg. 1512, f. 275.
77. Saint-Lu, 1968.
78. "Cédula real del 9 de octubre de 1549" en AGCA, leg. 4575, f. 110.
79. AGCA, leg. 4583, f. 199.
80. García Peláez, 1841, (1):163 y Remesal, (2): 245.
81. "Relación formada por la Audiencia de Guatemala, de todos los pueblos de su jurisdicción y modo de administrar en ellos justicia" (1581), en AGI, t. 2, est. 2, leg. 4, f. 57.
82. Chinchilla Aguilar, 1961.
83. AGI, leg. 128, (1572); leg. 972, (1575); leg. 968, (1577) y leg. 968, (1582).
84. "Liquidación de doctrinas servidas por frailes de Santo Domingo" en AGCA, A/111-13, exp. 48792, leg. 5794.
85. AGI, Gobierno, 3a. Guatemala Ramo secular, leg. 41 (1534-1607).
86. García Peláez, 1943 (1): 163-164.
87. AGCA, leg. 1513, f. 581.
88. AGCA, leg. 2199, f. 6.
89. AGCA, leg. 4575, f. 434.
90. *Ibid.*, f. 120 v.
91. AGCA, leg. 1512, f. 269.
92. AGCA, leg. 1512, f. 288.
93. *Ibid.*, *i.* 339.
94. AGCA, exp. 15755, leg. 2199, f. 6.
95. "Censo eclesiástico por poblados y curatos" (1570) en RAHM, Papeles del Consejo de Indias, D95, ff. 311-312 en Solano y Pérez-Lila, 1969.
96. Véase Ricard, 1933: 171-172.
97. AGCA, leg. 1511, f. 153.
98. Remesal (2): 246 y ss. y Fuentes y Guzmán (2): 59 y (3): 55.
99. Véase nota 84.
100. *Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia,* 1964-1965 (17).
101. Véase nota 97 e *ibid.*
102. Ricard 1933: 269-280 y Remesal (2): 499-501.
103. AGCA, exp. 14027, leg. 2025.
104. *Ibid.,* y Solano y Pérez-Lila, 1969.

Capítulo IV. El reino de utatlán y los dominicos en el siglo XVI

I. EL REINO DE UTATLAN Y SU DESTRUCCION POR LOS CONQUISTADORES

1. El reino de Utatlán antes de la invasión alvaradiana

1 El rodeo que acabamos de efectuar a través del conjunto de las tierras altas guatemaltecas, administradas primero por la Gobernación de Guatemala y luego por la Audiencia y la Iglesia, era indispensable para comprender el marco coyuntural, administrativo y social, en el cual se desarrolla en el siglo XVI lo que se convierte, progresivamente o por crisis, en San Andrés Sajcabajá y su región. Examinemos ahora la historia particular de esta entidad regional y política de las tierras altas guatemaltecas, conocida por los aztecas y luego por los conquistadores españoles, con el nombre de reino de Utatlán.

2 Al norte del río Grande o río Motagua, entre las dos laderas de la sierra de Chuacús que se extiende al norte hasta la sierra de los Cuchumatanes, el actual departamento del Quiché, sin corresponder exactamente a sus antiguos límites, da, a pesar de todo, una muy buena idea de lo que era la extensión de este reino de Utatlán. Se trataba de una de las cuatro fracciones territoriales de la confederación conquistadora de los quichés, irreversiblemente destinada al expansionismo en detrimento de sus vecinos étnicos, más o menos desde el año 1200. De su capital Gumarcaaj (el Utatlán de los mexicanos) habían partido, 200 años atrás, las expediciones militares que habían permitido rechazar a los mames más allá de Quezaltenango al oeste, alcanzar la costa del Pacífico y sus preciosos recursos en cacao, contener a los rabinaleb y cakchiqueles al este, subyugar no sin trabajo a los ixiles, uspantecas y algunos pokomchíes al norte y al noreste. En cierto modo, se puede considerar que las otras capitales urbanas de los quichés, tales como Totonicapán o Quezaltenango, eran las hijas tardías de Gumarcaaj (Utatlán) que continuaba siendo el centro histórico no sólo del reino de Utatlán propiamente dicho, sino también del conjunto de la confederación tribal quiché. Por lo demás, el nombre mismo de la etnia quiché parece fijar el origen de las tribus en el momento en que surgen, al penetrar las

tierras altas comprendidas entre los Cuchumatanes y Chuacús, cuyo suelo calcáreo, gris amarillento o gris rojizo, muy poroso, capaz de retener el agua fuera de la estación de lluvias, permite, paradójicamente, a pesar de la altitud y la estación seca, una verdura permanente de pastizales y bosques, parecida a la del Petén o Yucatán. Ante esta hipótesis, el nombre mismo de San Andrés Sajcabajá, situado geográficamente en el centro de este territorio, libraría por su etimología las razones geológicas que permitieron a los quichés ser los habitantes de un bosque permanentemente verde,[1] a diferencia de los cakchiqueles, habitantes de una región de "árboles rojos", que circundan en efecto su capital Iximché.[2]

3 No está en nuestras intenciones ni posibilidades analizar aquí el problema de los orígenes de los quichés: existen numerosas incógnitas que intentan dilucidar en este mismo momento varios equipos de arqueólogos, lingüistas y etnólogos de diversas nacionalidades.[3] Digamos tan sólo que los habitantes sucesivos de esta parte de las tierras altas guatemaltecas, probablemente de origen maya —la lengua más antigua constatada aquí es el chuj, emparentada con el mam—, pasaron por alternancias de influencias mexicanas: de Teotihuacán hacia 700 d.C; luego, después de un renacimiento mayoide tardío (700 a 1000), tuvieron que sufrir por infiltraciones sucesivas la dominación progresiva de tribus conquistadoras de origen tolteca (entre los años 1000 a 1200).[4] El tiempo social largo sería el de la etnogénesis del elemento plebeyo de los quichés, y no del elemento lingüística, mágica y técnicamente dominante.

4 El tiempo social breve, el de la historia política de los quichés, es dominado desde más o menos el año 1000, por la emigración desde Tula, en México, de segmentos de tribus toltecas agresivas, investidas por Nacxit, el "Señor del Oriente" de Tula; dichos segmentos penetran poco a poco en las tierras altas del actual Quiché y acaban por imponerse, no sin reveses, a las diversas poblaciones mayoides autóctonas de cuya lengua se apropian, pero mezclándola para su uso aristocrático interno con numerosas palabras y expresiones nahuatl. Tales serían por lo tanto los orígenes etnohistóricos de la aristocracia quiché, que fija su poder en la región por el año 1200. Salida de Tula entre 999 (Borhegyi) y 1054 (Lothrop), alcanzaría por olas sucesivas los Altos a partir del Petén y fundaría, o volvería a fundar, su capital Gumarcaaj en 1199 (Goubaud Carrera) o más bien en 1212 según los datos arqueológicos más recientes (Lothrop, 1972).[5]

5 Aquí se sitúa un episodio que juzgamos, por más de una razón, ilustrativo de la estructura naciente del reino quiché de Utatlán: la fundación (el linaje Saquic); van hacia donde están sus vecinos y primos, como según algunos, significaría el "lugar de los palos podridos" o "lugar de las casas viejas". En resumen, un lugar anteriormente habitado y en ruinas. Hacia 1199-1212, los jefes tribales de origen tolteca de la región de Jacawitz (Gumarcaaj), en plena crisis de sucesión nobiliaria, lo que divide a las cuatro tribus dominantes de la región cuatro generaciones después de su emigración de Tula desaparecida entretanto como la Atlántida, deciden ir a buscar al rey ausente de su cuarto linaje amenazado de extinción (el linaje Saquic); van hacia donde están sus vecinos y primos, como ellos de origen tolteca, y antaño investidos, también como ellos, por Nacxit, y quienes se habían impuesto a las poblaciones de Chuqui-Tujá o Chuqui-Tulhá (la actual Sacapulas). He aquí, pues, cómo cierto Cotujá de Saca-pulas se convierte en *ajpop Cawec,* jefe del clan Saquic de los quichés, a partir de un antiguo origen común tolteca. En 1199 ó 1212, convertido en rey confederal de los quichés, con el nombre bien toltequizante de *ajpop* Kukumatz, funda Gumarcaaj en un antiguo lugar habitado y hace de ella la capital de lo que los aztecas darán en llamar reino de Utatlán.[6] El episodio retuvo nuestra atención

no sólo porque constituye el acto fundador del reino y el comienzo de la extraordinaria expansión militar de los quichés confederados, sino también porque muestra la estructura de la sociedad quiché que conocerán los españoles. Retengamos algunos rasgos: el carácter bicefálico del reino, repartido entre Gumarcaaj (Utatlán) y Chuqui-Tujá (Sacapulas); el aislamiento étnico de la aristocracia tribal de origen tolteca, exógama en el plano ciánico (alianza entre los de Jacawitz y los de Chuqui-Tujá y apertura del clan Saquic a un extranjero), pero rigurosamente endógama en el plano etnosocial (los asuntos de sucesiones se arreglan exclusivamente entre descendientes de toltecas); el agrupamiento tribal de esta aristocracia que crea su metrópoli del mismo modo como gana sus guerras, por consentimiento y participación de los diversos segmentos ciánicos bajo la autoridad y el arbitrio de un rey elegido sobre la base de su filiación religiosa étnica (tolteca) y de su pertenencia aristocrática, por herencia o adopción, a una estirpe intangible (el clan Saquic de los quichés).

6 Todo esto nos introduce al análisis, no de la sociedad quiché todavía mal conocida, sino de la parte de la misma que puede explicar lo ocurrido en el reino de Utatlán en el siglo XVI. El reino de Utatlán, en vísperas de la conquista española, es primero una capital —Gumarcaaj— y un rey —*ajpop*— asistido en su consejo por los jefes de linajes aristocráticos, cada uno dueño de un *nim já* ubicado en el interior del recinto de la capital fortificada. Por división tribal o adopción de nuevos linajes durante la conquista o expansión territorial, los 4 grandes señores jefes de tribus, salidos entre 999-1054 de Tula, suman 24 jefes de "grandes casas" durante el siglo XV, y sus 24 palacios y dependencias constituyen, con los edificios religiosos y el palacio del rey, el poder y la magnificencia de Gumarcaaj (Utatlán) en el momento de su destrucción por Alvarado.[7] A veces, esta aristocracia palatina y guerrera posee residencias secundarias fortificadas, fuera de la ciudad; es el caso del rey Q'uicab, quien, hacia 1450, es asediado por rebeldes en su residencia extramuros de Panpetak. En la ciudad, posee una parentela residente en sus *nim já* y una clientela de artesanos, domésticos, servidores y esclavos cautivos de guerra, que viven en los *chinamit* o barrios populares cerrados, fuera de toda relación con el campo.

7 Fuera de la ciudad, las relaciones de dominación ciudad-campo son ejercidas a través del linaje étnico. Cada gran señor de Gumarcaaj posee una parentela rural aristocrática que enmarca los centros urbanos secundarios: centros de culto y políticos o fortalezas encargadas de controlar una colonia lejana o la frontera amenazada. Estos centros, mucho más pequeños que la capital, pero como ella convergiendo en el palacio del gobernador (príncipe de segunda categoría en la jerarquía aristocrática quiché) y en los templos y pirámides de culto, controlan a su vez los *calpules* rurales que reagrupan en general dos o tres patrilinajes étnicamente distintos, pero solidarios en los trabajos agrícolas y colectivamente responsable en material de tributo y conscripción, ejercidos sobre la base territorial de los *chinamit* rurales que reagrupan varios *calpules y* se convierten en las parcialidades de la administración española después de la conquista. En los *calpules* vive la masa rural de plebeyos, excluidos de los puestos aristocráticos y pertenecientes a la "nación" quiché solamente en dos ocasiones: como soldados durante las guerras, y como espectadores respetuosos durante las ceremonias religiosas efectuadas por los sacerdotes de la aristocracia en los centros secundarios de culto. No porque los plebeyos no posean prácticas religiosas, sino porque son más bien domésticas o de linaje y quedan más cercanas a los orígenes mayas, dedicadas sobre todo al Dios del Mundo, a la tierra y los ancestros. Los dioses de la aristocracia quiché son, en cambio, dioses de origen tolteca, a la vez totémicos y cósmicos (Kukumatz-Quet-zalcoatl, Tzutujá, etcétera) garantes del

orden del mundo. Practicada por los sacerdotes, la magia es una religión de Estado. Practicada por los plebeyos, es hechicería castigada por el verdugo.

8 Fuera de estas dos grandes categorías sociales, la última entre la clientela sometida a los linajes de la primera, es una verdadera clase social que se desarrolla con las guerras y las conquistas: la de los *nimak achí*, cautivos de guerra no sacrificados durante las fiestas religiosas y utilizados por los señores para diversos trabajos domésticos; además, cargadores en sus palacios, trabajadores acasillados en las tierras que les son reservadas a título privativo, trabajadores forzosos en ciertos trabajos pesados —obras públicas, salinas de Sacapulas, minas de oro o de jade, esclavos en las plantaciones lejanas de las tierras cálidas de la costa del Pacífico. Cautivos de guerra, algunos de ellos son de origen aristocrático (mames, cakchiqueles, etcétera) y, llegado el caso, sirven de cuadros en los *chinamit,* cuarteles cerrados de esclavos urbanos. Hacia mediados del siglo XV, los grandes señores de Gumarcaaj pueden, por lo tanto, si es necesario, emanciparse del control de sus propios súbditos étnicos —que les proporcionan tributo y soldados— apoyándose en los ingresos producidos por sus *nimak achí* y empleando a éstos como soldados pretorianos. Una situación de este tipo estallaría hacia 1450, oponiendo el rey Q'uicab a sus hijos Tata Yac y Aj Iztá, puestos a la cabeza de sus súbditos en rebelión por su parentela matrilineal. ¿Qué exigen los rebeldes?: la restitución del poder del rey a sus hijos, la supresión de los *chinamit* de esclavos reales de Gumarcaaj, el acceso a los símbolos de poder de primera categoría en la jerarquía aristocrática quiché. Por tanto, una revuelta del campo contra la ciudad, de los hijos y su parentela materna contra el padre, de los súbditos étnicos contra los esclavos extranjeros que permiten al rey emanciparse de su control, finalmente, de la pequeña nobleza rural contra la dictadura palatina urbana de la gran nobleza de los *nim já* —en sentido estricto: el comienzo de una verdadera lucha de clases en una sociedad todavía dominada ideológicamente por modelos de linajes.[8]

9 ¿Es ello consecuencia de las perturbaciones sociales de mediados del siglo XV?La expansión militar y diplomática quiché se reanuda después de 1470, como consecuencia de la llegada al poder de una nueva generación y/o en compensación a las dificultades internas (la necesidad, para los nuevos reyes, de reforzar su poder inestable acelerando la privatización de su poder sobre los hombres —tributos y esclavos— o las tierras —nuevas colonias, nuevas tierras privativas). El futuro cacique de Chuatzak-Momostenango combate en esa época, hacia 1501, al este y al noreste de Gumarcaaj.[9] La dominación quiché se confirma en los territorios ixiles y uspantecas de Chajul y Cunén entre 1470 y 1524.[10] Y la gran casa de los Ixquín Nehaib está acabando de reprimir en ese momento a los mames y conquistando el acceso al océano Pacífico.[11] Otra consecuencia, esta vez segura, de las perturbaciones de mediados del siglo XV en Gumarcaaj, es la ruptura de la alianza tradicional de los quichés con el imperio azteca. Dirigiendo la insurrección de las provincias contra la capital Gumarcaaj, demasiado toltequizada para su gusto, los hijos del rey Q'uicab se insubordinan indirectamente contra los mexicanos aliados de los cakchiqueles. Pedro de Alvarado enfrenta pues, en 1524, un reino poderoso pero soberbiamente aislado en el plano diplomático. Es, un reino donde las provincias periféricas, dominadas (mames, ixiles, uspantecas, rabinaleb, cakchiqueles) acaban de descubrir hace poco que pueden rebelarse contra el poder central de Gumarcaaj.

2. Destrucción y permanencia del reino de Utatlán

10 Cuando Pedro de Alvarado, convencido de haber sido atraído a una trampa en Gumarcaaj (Utatlán), permite saquear la ciudad, destruye de golpe todo el complejo edificio construido desde hacía 200 años por la aristocracia toltecaquiché. Utatlán es aniquilada. Su aristocracia, vencida o dispersada, no se recuperará nunca, porque lo que constituía su fuerza, sus relaciones de dominación sobre las provincias, es disuelto, como lo confirma un testimonio indígena que evoca este periodo:

> Tonatiuh, el Capitán militar [Alvarado] vino aquí al Quiché en la época de la Cuaresma, cuando la fortaleza había sido quemada y la realeza había caído. Entonces el tributo que todas las parcialidades [chinamit] pagaban a nuestros abuelos y padres en el Quiché [Utatlán] había cesado.[12]

11 Aun cuando, en 1525, Alvarado hace nombrar caciques de Utatlán a los hijos de Oxib Queh, ellos son juguetes en manos del conquistador.[13] Después de la fundación de la nueva capital del Quiché, Santa Cruz (Utatlán), por Marroquín en 1538, se registran los restos de la familia real que reinaba en 1524, y sólo se encuentra a dos pobres caciques de ascendencia real: don Juan de Rojas y don Juan Cortes,[14] cuya miseria y ausencia de poder, hacia 1553-1555,[15] es descrita por el oidor Zorita. En adelante, todas las antiguas familias de ascendencia real de Utatlán serán destruidas, rebajadas al nivel o bajo el nivel de los señores de los centros urbanos secundarios. Es en estos últimos, y únicamente en ellos, que se apoyan los dominicos, a partir de 1537-1538. En recompensa por la ayuda recibida los dominicos obtienen que el poder real dispense a dichos indígenas de la encomienda y del tributo; ello ocurre en 1545,[16] y luego en 1547.[17] Para estos antiguos subalternos de la Gumarcaaj real, se trata de una revancha, puesto que son liberados de toda obligación fiscal, tanto respecto de sus antiguos grandes señores como respecto de sus antiguos encomenderos, en el mismo momento en que los descendientes de dichos grandes señores, son obligados a rebajarse mendigando al poder real la dispensa del tributo[18] o la autorización para conservar la renta que les pagaban sus propios *nimak achí.*[19] En este sentido, la conquista española realiza en favor de la pequeña nobleza indígena lo que ella reclamaba durante su rebelión de mediados del siglo XV contra el rey Q'uicab: su emancipación, así como la supresión de los siervos y esclavos reales de la capital. En adelante los centros secundarios y los *chinamit* rurales no pagarán más tributo a la nueva Santa Cruz Utatlán. Esta, promovida a cabecera de tributo, al parecer a partir de 1548-1550, sólo recolecta el excedente fiscal de sus propias parcialidades y estancias inmediatas, lo que la reduce a ser un centro como otros, casi igual a sus antiguas dependencias.[20]

12 Si el reino de Utatlán desaparece, su recuerdo permanece en el espíritu y en el lugar. Entre 1524 y 1547, se trata de restablecer los límites del antiguo reino en favor de los encomenderos que participan en las expediciones a la tierra de guerra, contra los ixiles y uspantecas antaño sometidos a Gumarcaaj y contra los rabinaleb y pokomchíes de Verapaz. A partir de 1538, y desde Sacapulas, los dominicos B. de Las Casas y P. de Angulo intentan sus entradas en la tierra de guerra oriental. Por ello se dice que si la entidad política ha desaparecido, permanece en cambio el sentimiento de una antigua solidaridad que identifica a la etnia quiché —incluso en el espíritu de los españoles— con lo que fue su centro histórico, es decir, el reino de Utatlán. Deseoso de acelerar la evangelización de las tierras altas en lengua indígena, el obispo Marroquín utiliza la lengua quiché de Utatlán cuando, en 1556, redacta su *Doctrina cristiana en lengua utlateca.*[21] Y cuando fray Hierónimo

Román recorre la región probablemente hacia 1558 y publica en 1595 la descripción geográfica, la menciona naturalmente como aquella del reino de Utatlán, tal como se hace en la *Historia quiché* de don Juan de Torres en 1580.[22]

13 Las lealtades etnopolíticas, oficiales o clandestinas, prolongan también el recuerdo de la antigua aristocracia tolteca quiché. El linaje Nehaib hace reconocer sus títulos y derechos dentro y fuera de los límites del antiguo reino, en 1555,[23] 1558,[24] 1588.[25] Entre los firmantes de este último documento, y del *Título del Ajpop Huitzitzil Tzunún* en favor de un cacique quiché de Quezaltenango (1567), figura en lugar preferente Juan de Rojas, cacique de Utatlán. Los caciques del antiguo Utatlán recuperan poco a poco sus títulos y derechos, hasta reafirmar sus prerrogativas panétnicas quichés no sólo en el antiguo reino de Utatlán, sino, más lejos aún, en el territorio de la antigua confederación quiché. Ello ayuda a entender el hecho de que don Juan de Rojas y don Juan Cortés obtengan de nuevo y progresivamente sus privilegios en 1569,[26] 1574,[27] 1589;[28] no sólo son dispensados del pago del tributo a la Corona sino que toman también posesión de sus *nimak achí.* En 1603, Juan de Rosales, hijo de Diego Pérez, ex cacique y "Señor de Utatlán, cabeza de *calpul* de este dicho pueblo y de doña Isabel Pérez de Cica, hija de Francisco Cica, cacique y señor natural de Ylactenango...", solicita el privilegio de ser eximido del tributo ante la Corona, en consideración a sus títulos de origen étnico.[29] En 1642 es compuesto el título de un cacique Aj Kukumatz, de Santa Cruz Utatlán del Quiché.[30] En 1672, una queja de los indios comunes de Sacapulas confirma que sus caciques, prevaliéndose de sus orígenes toltecas, pretenden acaparar los puestos de la administración aldeana y de las cofradías, las adjudicaciones locales y la gestión de las salinas.[31] Finalmente, en 1820, sin duda en San Cristóbal Totonicapán, y por tanto fuera del territorio propiamente dicho del reino de Utatlán, pero de todos modos en territorio quiché, unos caciques protestan contra los abusos de la Corona en nombre de su ascendencia ciánica aristocrática precolombina; ello sucede 300 años después de la conquista y destrucción de la confederación quiché y del reino de Utatlán.[32]

14 Con estas pruebas sobre la permanencia histórica del antiguo reino, nos proponemos analizar ahora lo que puede explicar dicha permanencia y cómo el reino de Utatlán se transforma en el centro de los dominicos en los Altos guatemaltecos, a fines del siglo XVI.

II. REORGANIZACION DEL REINO DE UTATLAN POR LA AUDIENCIA Y LOS DOMINICOS, EN EL SIGLO XVI

1. Utatlán, anexo fiscal del partido de Sololá

15 El destino del reino de Utatlán en los años que siguen inmediatamente a la destrucción de Gumarcaaj es bastante mal conocido. Sin embargo, estamos seguros de dos cosas: los centros urbanos secundarios adquieren nuevamente su independencia con respecto a la antigua capital destruida; el territorio conquistado y controlado por hechos de guerra es evidentemente sometido, aquí como en el resto de América después de la Conquista, al régimen de la encomienda. La pacificación, inacabada aún en 1547, mantiene una frontera inestable y conflictiva, llamada de manera muy sugestiva tierra de guerra. En resumen, al menos hasta 1538, fecha probable de la fundación de Santa Cruz Utatlán por el obispo Marroquín, el reino de Utatlán no escapa al dominio de los encomenderos, quienes, utilizan a los caciques indígenas como intermediarios en las tareas de la evangelización y la tributación. Para tener una idea sobre la tributación y la evolución demográfica de la

aldea de encomienda de Tecpán Atitlán, hasta mediados del siglo XVII, reproducimos las siguientes cifras:[33]

16 1524: 12 000 tributarios

17 1545: 1 400 ”

18 1585: 1 005 ”

19 1660: 1 000 ”

20 En 1530 la Gobernación de Guatemala decide unir administrativamente, la parte pacificada de la región con el partido de Sololá; la medida persigue fines relacionados con la tributación.[34]

21 A partir de 1538, el monopolio de los encomenderos sobre el antiguo reino comienza a ser severamente criticado. Primero, por la visita episcopal del obispo Marroquín a la región, luego por la edificación consecutiva de Santa Cruz Utatlán a algunos kilómetros de la antigua Gumarcaaj en ruinas, entre 1538 y 1540; la crítica obedece también a los fracasos repetidos de las expediciones hechas por los encomenderos a los confines del reino, a Cobán al este, y al norte a los Cuchumatanes. Finalmente, resulta decisiva la acción de los dominicos Las Casas y Angulo, que obtienen de Marroquín y de la Corona el monopolio de la evangelización en la futura Verapaz a partir del reino de Utatlán; ello estrechará progresivamente el radio de acción de la encomienda en la zona. Excluida definitivamente de la futura Verapaz después de 1545-1547, lo es también de la región del Chixoy y de Sacapulas, así como de la región de Santa Cruz Utatlán. Cuando los dominicos obtienen que sus aliados los caciques de Rabinal, Chichicastenango y Tecpán sean eximidos de la encomienda, ésta sólo subsiste como modo ordinario de dominación del territorio y de los hombres en la franja extrema meridional del antiguo reino de Utatlán, al sureste de la sierra de Chuacús, en Zacualpa y Joyabaj. En todas partes, el territorio de Utatlán se encuentra bajo la gestión directa de la Corona o bajo el régimen de alianza transitoria entre caciques secundarios y dominicos. Desde Sololá, la Corona recupera sus derechos en el corazón del antiguo reino, erigiendo Santa Cruz Utatlán como capital fiscal, cabecera de tributo, en ese momento, entre 1530 y 1550, la más septentrional de los Altos guatemaltecos. ¿Cómo funciona el control fiscal antes de 1548?No disponemos de índice alguno. Lo que sabemos es que Marroquín reorganiza la base tributaria en la región hacia 1548 y que el licenciado Cerrato, actuando según su consejo, nos deja el primer censo tributario de que se dispone en Guatemala. Nos enteramos entonces de que Vlutla o Vyztlán[35] —en otras palabras, Santa Cruz Utatlán— registra 45 tributarios que pagan a la Corona un tributo en especie compuesto de cuatro docenas de pollos de Castilla y de dos cargas de sal —extraídas sin duda de las salinas de Sacapulas.[36] Es poco. Ello permite suponer que la región escapa entonces al tributo como acaba de escapar a la encomienda, o bien que el censo de Cerrato, incompleto, no recoge una parte considerable de la actividad fiscal en la región. En ausencia de otros documentos —los de la contabilidad dominica en la región después de 1550 especialmente— la duda subsiste hasta fines de siglo: no sabemos lo que pagan los otros centros del reino de Utatlán a la Corona.

22 En cuanto a Santa Cruz Utatlán, comprendemos poco a poco que funciona como capital fiscal de su campo inmediato, y nada más; en otras palabras, la unidad territorial del antiguo reino de Utatlán no se reconstituye en circunscripciones fiscales, por lo menos hasta 1570. Llamada sucesivamente Vyztlán (o) Ulutla (1549), Utlatlán (1564), Utatlán (1565 y 1566), Utlatla (1567), varía poco (entre 45 y 49) su número de tributarios obligados a pagar al fisco real, según los años, entre 27 y 49 pollos de Castilla, cargas de sal, algunos

pesos y algunos granos de oro.[37] Más pesada parece la carga fiscal sobre las "estancias subjetas de dicho pueblo de Utatlán (1565)". ¿Cuáles son?Nada sabemos, pero suponemos que se trata de los *chinamit* o parcialidades inmediatos de la antigua Gumarcaaj que conocerán un destino individualizado a partir del siglo XVII bajo el nombre de Chiché, Chinique, etcétera. Estas estancias son, por lo tanto, obligadas a una pesada tributación en cacao —10 *xiquipiles* de cacao en 1565, 1566 y 1567; 20 *xiquipiles* de cacao en 1564— que sólo pueden procurarse emigrando sus miembros a las plantaciones tropicales de la costa. Así, dos veces al año, caravanas de cargadores indígenas, retribuidos con cuatro tostones por el agente del fisco, traen a Santa Cruz la contribución en especie de sus estancias,[38] que se agrega a las prestaciones en especie de los 45 ó 49 tributarios que viven en el caserío —¿descendientes, quizás, de las 24 grandes casas de Gumarcaaj?El agente del fisco recauda la parte del clero o diezmo en especie (gallinas, cacao) o en dinero y revende el resto, ya sea en el lugar, si ha sido acompañado por revendedores españoles o indígenas con la esperanza de hacer buenos negocios, ya sea enviando las mercancías no vendidas a Guatemala donde serán ofrecidas en la Casa de la Real Almoneda. Así, se nos precisa que, durante el día de San Juan de 1565, de los 10 *xiquipiles* de cacao pagados por las estancias de Utatlán, un *xiquipil* fue dado al clero a título de diezmo "y las 3 cargas *(9 xiquipiles)* restantes fueron vendidas en subasta pública en la Casa de la Moneda de Guatemala el 20 de septiembre de 1565 a Antón, mercader indio, al precio de 31 tostones la carga...".[39]

23 A partir de 1570, sin duda ligado a un peso general de la tributación en las tierras altas guatemaltecas, tenemos la prueba de que Utatlán recupera una función fiscal regional. En 1570, el tributo de Ucelutlán (Sacapulas) 6 fanegas de sal, 100 gallinas de Castilla, 10 pavos, 28 pesos y 2 granos de oro— es contabilizado en Utatlán. En 1574, algunas estancias fiscales de Utatlán son individualizadas nominalmente (por ejemplo, la de San Francisco).[40] En cambio, en 1594, el tributo de Sacapulas es recolectado en el lugar mismo en especie: 76 gallinas de Castilla, 12 pavos, 3 fanegas de pimientos, 3 fanegas de frijoles, 76 fanegas de maíz, 4 cargas de cacao, 2 arrobas de miel, 308 vestidos de algodón *(mantas),* el total por un valor de 100 pesos, 3 tomines y 2 granos de oro.[41] En ausencia de series fiscales más completas, debemos confesar que conocemos mal el modo en que estaba organizada la fiscalización de la Corona en el reino de Utatlán. Lo que nos parece seguro es que Santa Cruz juega un papel administrativo local limitado a sus estancias cercanas y que, de modo intermitente, extiende su competencia a otros centros poblados del antiguo reino. En todo caso, en 1577, Santa Cruz Utatlán es la única cabecera de tributo mencionada en el territorio del antiguo reino de Utatlán.[42] Es evidente que las futuras reducciones aldeanas quichés todavía no funcionan como unidades fiscales. Entretanto, unida a la partida de Sololá en 1530, Santa Cruz sigue el destino territorial administrativo de este conjunto: forma parte del corregimiento de Tecpán Atitlán en 1547 y es unida a la Alcaldía mayor de Suchitepéquez en 1560.[43]

2. El dominio de la Iglesia: el convento dominico de Sacapulas y sus doctrinas

24 Desde 1553, según Remesal,[44] y en 1545-1546, según el vicario fray Tomás Casillas (retomado este último más tarde por fray Agustín Cano o.p.)[45] los dominicos efectuarían sus primeras entradas en la región de Sacapulas, la que luego sería el centro evangelizador del reino de Utatlán, de la futura Verapaz, de Pochuta, el Lacandón, el Chol y las tierras yucatecas al norte de la sierra de los Cuchumatanes. En esa época, su

retaguardia estratégica pasaba por la línea Tecpán Atitlán-Chichicastenango, Rabinal, en su acercamiento a la tierra de guerra. Sacapulas parece funcionar como el centro evangelizador (a partir de 1544), ya que unos caciques de Cobán vendrían a hacerse catequizar allí, según Ximénez.[46] Este papel evangelizador es confirmado con certeza entre 1545 y 1547 lo cual da prueba de la instalación definitiva de los dominicos que desembocara en la fundación del convento de Sacapulas en 1553.

25 ¿Por qué Sacapulas?No sólo porque el río Chixoy provee el pescado necesario para el viernes de Cuaresma de los hermanos predicadores, como lo sugiere Remesal en una interpretación superficial y moralizadora, sino también porque el lugar está admirablemente situado y en contacto con el reino de Utatlán, pacificado, y con tierras de guerra por evangelizar al norte, al noroeste (el Lacandón, el Chol y las tierras yucatecas) y al este (Verapaz). A lo que hay que agregar la influencia tradicional, precolombina, de Sacapulas, segundo centro urbano del reino indígena de Utatlán; y el hecho de que las salinas de Sacapulas, trabajadas por equipos de diversas etnias periféricas del reino (ixiles, uspantecas, pokomchíes, cakchiqueles, mames) atraen regularmente a caravanas de mercaderes indígenas, cantores de trovas cristianas y caciques con sus caravanas y cargadores que vienen a buscar sal, especialmente desde la región de Cobán. De ahí los contactos permanentes, por el valle del río Chixoy, entre Saca-pulas y Verapaz. Por tanto, Sacapulas tiene el mismo papel en el plano religioso que Santa Cruz Utatlán en el plano civil-fiscal quizás ya entre 1533 y 1534, en todo caso con seguridad después de 1554. Y de entrada, se plantea para este centro conventual el problema de sus relaciones evangélicas y misioneras no sólo con las tierras de conquista espiritual sino también con su interior natural, el territorio del antiguo reino de Utatlán. Marroquín trazó la vía desde 1540:[47] aquí, la Iglesia con sus párrocos del convento dominico de Sacapulas toma a su cargo la política, deseada por la Corona, de reducción de los indígenas en aldeas agrupadas, fáciles de administrar y de cristianizar.[48]

26 Las primeras tentativas en este sentido serían realizadas, a partir de 1537, por Bartolomé de Las Casas y fray Pedro de Angulo, quienes reunirían en “el valle de Urrain a los indios entonces dispersos en Tzemaniel, en la región de Sacapulas, San Andrés Sajcabajá y Nima Cubul o Cubulco” con el fin de incitarlos a reagruparse en aldeas.[49] En todo caso, la fundación misma del convento de Sacapulas confirma el control adquirido sobre la región (apoyada por la Audiencia de los confines) y las autoridades solicitan a los caciques de las diversas parcialidades vecinas. El 6 de diciembre de 1553, los oidores Cerrato, Zorita, Robledo y Andino dirigen una carta a los caciques de Sacapulas, Aguacatán, Zaquilá, Sajcabajá, Huil, Ylon y Chacoa pidiéndoles que con “toda diligencia y la buena voluntad necesaria reciban a dichos religiosos *(dominicos) y* les ayuden y les favorezcan”, mientras que Zorita, a título personal, envía una circular similar a los caciques de Chalchutlán, Balamiha, Nebah, Acul, Chaxa, Cuneb y Valancolob.[50] La información anterior sobre las mencionadas parcialidades nos indica que la política de reducciones no había producido todavía sus efectos: el cacique de cada centro secundario o de cada *chinamit* del antiguo reino de Utatlán es el interlocutor de la Audiencia y de la Iglesia, a título autónomo y no depende todavía ni de un español ni de un cabildo indígena. La alianza entre dominicos de Sacapulas y caciques regionales se mantiene inalterable hasta alrededor de 1580, cuando las reducciones aldeanas se convierten en realidad viva de la región. García Peláez, retomando a Remesal, estima que las reducciones son implantadas en la región a partir de 1577,[51] pero el propio Remesal reconoce en otra parte que las doctrinas atendidas en 1616 por el convento de Salamá, entre las cuales estaban Joyabaj y Sajcabajá, bien pueden no

ser anteriores a 1580. Lo cierto es que en 1555 Zorita denuncia la resistencia de los indios de Sacapulas a reagruparse en aldeas,[52] y que en 1570, en un censo eclesiástico de Guatemala, no se cita ninguna de las reducciones de "Cacapula i su visita" que totaliza 1 500 fieles registrados.[53]

> El propio Remesal reconoce la dificultad de establecer una cronología exacta cuando escribe que las asignaciones de doctrinas a un convento "se hacían fuera del capítulo y, si ellas se hacían dentro del capítulo, era por consejo de los 'padres definidores' y no se consignaba en las actas."[54] Sea cual fuere la fecha exacta de la fundación de las diversas doctrinas dependientes del convento de Sacapulas, Remesal propone el siguiente balance para fines del siglo XVI:
>
> En la sierra de Sacapulas-Chaul (Chajul) se reagruparon a pedido de los padres fundadores del convento, por orden e intervención del licenciado Pedro Ramírez de Quiñones, las parcialidades de Huyb, Boob, Ylom, Honcab, Chaxa, Aguazag, Huij y cuatro otras, cada una de las cuales detentaba a su vez varios caseríos vecinos con sus sufragáneos...
>
> Al pueblo de Cozal se unieron Namá, Chicui, Temal, Caquilax y muchos otros.
>
> Al Quiché, caserío llamado hoy día Santa Cruz, se unieron Zaguaquib, Niab, Achanil, Quiché Tamub y muchos otros.
>
> Al pueblo de Santo Tomás: Carrabarracán, Chulimal, Huylá, Zizicastenan-go y muchos otros que les estaban sometidos.
>
> A Zacualpa: Ahanquiché, Niayb, Caquequib, Roqcha, y muchos otros de su jurisdicción.
>
> Al pueblo de Santa Maria [Joyabaj] se unieron los mismos que en Santa Cruz pues habían sido enviados desde Santa Cruz para guardar ese paso contra los de Rabinal y estaban ahí como en una frontera donde subsiste hoy día el castillo de los centinelas o Atalayas, que llaman Chuixoyabah en su lengua.
>
> Lo mismo sucedió en los otros pueblos de San Antón, San Bartolomé, San Miguel, Chalxcua, San Pedro Xocopila y Cunén, todos los cuales han sido formados por muchas aldeas, y allí donde se reagrupó más fue en San Andrés.[55]

27 En esta larga enumeración se encuentra ya la geografía aldeana actual del departamento del Quiché y se constata el trastorno que esta política de reducción, conducida por los dominicos de Sacapulas, provocó en los *chinamit y* parcialidades que habían sobrevivido a la destrucción del reino de Utatlán, sobre la base de instalaciones étnicas antiguas, al menos hasta 1560-1580. Se tiene la certeza de que en 1594 todas las mencionadas reducciones aldeanas se fundan definitivamente, tal como aparece en una *Liquidación de las [65] doctrinas atendidas por los hermanos de Santo Domingo.*[56] Sin embargo, todavía en 1595, ninguno de estos nuevos centros aldeanos es mencionado en el registro fiscal de Utatlán:[57] las reducciones dominicas del reino de Utatlán no son aún entidades fiscales utilizadas por los agentes de la Corona y sólo son doctrinas.

28 En 1582, Sacapulas es convertida en priorato, y de 1587 a 1607, durante 20 años, se convierte en la verdadera capital dominica de Guatemala.[58] En efecto, el capítulo de la orden se reúne aquí con frecuencia en dicho periodo: entre 1587 y 1593 primero, luego en 1599, 1603 y 1607, para tomar decisiones importantes tanto en el plano local como a nivel del conjunto de la provincia guatemalteca de la orden. En Sacapulas, en 1593, el capítulo nombra al prior fray Lope de Montoya para efectuar una visita general célebre que lo lleva hasta Chiapas.[59] El convento y sus visitas se encuentran entonces, sin duda, en la cima de su prosperidad material y espiritual. De 1570 a 1603, "Cacapula i su visita", compuesta por las aldeas de Zacualpa, Santa María (Joyajab), San Andrés (Sajcabajá), San Bartolomé (Jocotenango), Santo Tomás (Chichicastenango), Santa Cruz (Utatlán-Quiché), San Pedro (Jocopilas), San Juan (Cotzal), Cachul (Chajul), Santo Domingo (Sacapulas), San Miguel (Uspantán), Cunén, ve aumentar el número de fieles realmente registrados de 1

500 a 3 340 indios.[60] Bajo las órdenes del prior, ocho párrocos atienden por turno a las doctrinas repartidas en cuatro visitas. A la cabeza de cada doctrina, hay un vicario que asegura la permanencia religiosa entre sus visitas, dedicándose a la gestión eficaz de los bienes de este mundo en forma de empresas de ganadería. A tal punto que, en 1589, el capítulo de la orden, reunido de nuevo en Sacapulas, se ve obligado a ordenar la reventa con reserva de usufructo de estas estancias de vacas, "por la gran distracción que della se seguía". Salvo en dos o tres casos, a falta de empresarios laicos capaces, las estancias decaen rápidamente y, después de muchas dificultades, el convento las recupera y las pone en aprovechamiento directo en 1615.[61] Al mismo tiempo recupera en las regiones cálidas sus ingenios y obrajes de cacao y caña de azúcar, que explota mediante la mano de obra temporal enviada desde las doctrinas del convento; de dichos lugares se extrae el delicioso chocolate que, al decir malicioso de Thomas Gage, quien pasara por Sacapulas al comienzo del siglo XVII, es empleado con desenfreno por los buenos padres para uso personal.[62] Aparte de esos bienes raíces, desde 1550, los beneficiarios indígenas del mensaje evangélico deben pagar a sus párrocos, tanto en el reino de Utatlán como en otras partes, las siguientes prestaciones decimales:

- todos los días, dos gallinas, frutas, sal, chile, leche, cántaros de agua fresca;
- todas las semanas, una fanega de maíz por un valor de tres tostones;
- cuatro veces al año, un tostón, es decir un peso anual;
- el cuidado gratuito de sus cerdos, ovejas y cabras;
- el servicio cotidiano de una india doméstica para hacer el pan.[63]

29 No es pues sorprendente el hecho de que Gage se haya asombrado de la prosperidad de Sacapulas adonde afluyen los mercaderes foráneos que vienen a cambiar sus mercancías por sal, cacao y otros productos. Sin duda, es por ello en parte que los dominicos de Sacapulas son aludidos por el rey al aprobar, el 13 de junio de 1615, la resolución de la Audiencia que impide que las órdenes regulares celebren sus capítulos provinciales en los pueblos de indios, para evitar a éstos la molestia y los gastos que provocan esas festividades clericales.[64] Sometidos durante 20 años a los fastos capitalinos de la jerarquía dominica en su provincia de Guatemala, los indígenas de Sacapulas seguramente aumentaron más de la cuenta. Ganaron, en cambio, una *Pax Dominicana* que no se encuentra igual en los pueblos de indios que sufren directamente de los abusos de la encomienda o de los agentes poco escrupulosos de la Corona, en esa época de comienzos del siglo XVII. Para evitar semejantes tensiones en las provincias de misiones religiosas, una Cédula real, del lo. de noviembre de 1595, prescribe, en efecto, que el obispo de Guatemala debe tratar de evitar toda fricción entre doctrineros y visitadores, y que los visitadores provinciales de las doctrinas sean siempre nombrados entre los párrocos de la orden religiosa de la cual dependen.[65] Como consecuencia de ello, entre 1587 y 1607, los obispados de Chiapas, Verapaz y el priorato de Sacapulas, formarán un conjunto territorial continuo y casi autónomo, un reino dominico, en la misma forma como las misiones guaraníes del Paraguay constituyen un verdadero reino jesuítico.

3. La disolución del reino de Utatlán en el siglo XVII

30 Así integrado a este vasto conjunto de tierras dominicas, y en adelante reestructurado sobre la base de sus nuevas reducciones aldeanas clericales, el reino de Utatlán pierde bastante rápidamente su identidad e integridad territorial a comienzos del siglo XVII. En efecto, a partir de 1608, la expansión misionera dominica en los confines septentrionales

de Guatemala, desde el obispado de Cobán o el priorato de Sacapulas, es sofocada. En 1608, los capítulos de la orden cesan de reunirse en Sacapulas y el obispado de Verapaz, suprimido, traslada sus servicios a la sede del obispado de Guatemala.[66] Verapaz, aún centro de la actividad dominica, convierte su acción misionera en dirección al Chol y al Petén a partir de Cobán, en una actividad cada vez más secular y centrada sobre la gestión de las muy prósperas haciendas de agricultura y ganadería intensivas en Rabinal y Salamá. En 1616, sin duda para afianzar en estas haciendas una reserva de mano de obra y dotarlas de pastizales de ejidos adicionales, los dominicos incorporan las doctrinas de Joyabaj y San Andrés Sajcabajá a la visita del convento de Salamá, al lado de los pueblos verapaceños de San Miguelito, Rabinal, Chol y Cubulco.[67] Los propios dominicos no vacilan en desmembrar el antiguo priorato de Sacapulas, en función de una nueva geografía económica, y a través de él, el antiguo reino de Utatlán. A medida que avanza el siglo, Sacapulas pierde mucho de sus funciones misioneras primitivas en los confines extremos del territorio de la Audiencia de Guatemala. Verapaz y el Quiché están ahora cristianizados y organizados en reducciones y, después de 1645, la fijación de la "región de los Infieles del bosque de los Lacandones, de los Choles y de la Sierra de Sacapulas",[68] implica el esfuerzo de prospección misionera hacia el norte cediendo cada vez más terreno a la rutina.

31 Al mismo tiempo, el sentimiento de solidaridad étnica regional entre los indígenas quichés del reino de Utatlán, fragmentado por la división del territorio en reducciones aldeanas ahora independientes unas de otras, compite con los egoísmos de pueblos. Lo prueban los conflictos de límites entre pueblos ahora enemigos: entre Joyabaj y Zacualpa en 1596;[69] entre Sacapulas y San Bartolomé Jocotenango, anexo de San Andrés Sajcabajá, en 1601;[70] entre Sacapulas y Tecpán Atitlán en 1601.[71] Otro factor de relajamiento de la solidaridad étnica del antiguo reino indígena es el individualismo agrario que multiplica los acaparamientos territoriales en forma de primeras composiciones de tierras efectuadas en la región en 1588, principalmente en Chicaj-Rabinal;[72] en 1589 en Zacualpa;[73] en 1600 en Rabinal;[74] en 1616 entre San Andrés Sajcabajá y Cubulco.[75] Sin duda, pasada la primera parte del siglo XVII, el reino de Utatlán, en tanto que unidad etnopolítica territorial, cedió el lugar a tantas unidades indígenas como doctrinas dominicas existían en la región. Una de ellas, situada en el corazón geográfico y protohistórico de la zona, merece ahora nuestra atención.

NOTAS

1. No es abuso asimilar el nombre *Sahkabaha* a la palabra *Sahkab,* de la cual R.L. Stevens escribe: "*... another maya term frequently used in describing the soil of Yucatán, refers to a highly calcareous yellowish-gray, occasionaly reddish, substratum underlying many soils. It is very porous and yet highly water-retentive so that where it is near the surface, végétation can tap the water-supply and remain green through prolongea dry periods*" en *Handbook* (1): 265.

2. En maya: *Qui* (mucho), *che* (árboles), Quiché: la región de árboles numerosos, *Cak* (rojo), *Chikel* (árboles), Cakchiquel: la región de los árboles rojos, según Kelsey y Jongh Osborne, 1967.

3. Además de los trabajos de los guatemaltecos, véase Lothrop, 1972.

4. Wauchope en American Antiquity, 1947 (13): 59-66; Thompson, 1954; Borhegyi, 1968 en *Handbook,* 1972 (2): 3-75.
5. Lothrop (excavaciones de Utatlán) y Thompson, 1970.
6. Carmack, 1966 en ASCHG, 1966 (18), 1:43-50.
7. Véase Alvarado, *Relación hecha por...* y Newton, 1969.
8. *Anales de los Cakchiqueles,* 1934 analizado por Carmack, 1974.
9. *Titulo real de don Francisco Izquín Nehaib,* 1558, en Recinos, 1957.
10. *Rabinal Achí*, citado por Becquelin, 1969.
11. *Títulos de la Casa Izquín Nehaib, señora del territorio de Otzoya* en Recinos, 1957.
12. Isagoge, 1935: 191.
13. "... y para más asegurar la tierra solté dos hijos de los Señores a los cuales puse en la posesión de sus padres, y creo harán bien todo lo que convenga al servicio de su magestad y al bien de esta tierra" en Alvarado, 1954:29-31.
14. Ximénez: 77-80.
15. Zorita, 1941: 204.
16. AGCA, leg. 4575, f. 65 v.
17. AGCA, leg. 4575, f. 88 v y leg. 1511, f. 62.
18. AGCA, leg. 4678 (1564), citado en Carrasco, 1967.
19. AGCA, leg. 205 (1574), en *ibid.*
20. Véanse las series fiscales del AGI, citadas más abajo.
21. Véase Stoll, 1938.
22. *Historia quiché de don Juan de Torres* (1580) en Recinos, 1957 y Román, 1595.
23. *Título Nijaib* /V en AGCA, leg. 6074 citado por Carmack.
24. *Título real de don Francisco Izquín, último Ajpop Galal Rey Nehaib en el Quiché* en AGCA, exp. 54879, leg. 6074.
25. *Título de la Casa Ixquín Nehaib, Señora del territorio de Otzoya* (Totonicapán) en Recinos, 1957.
26. AGCA, leg. 4678 y Carrasco, 1957.
27. AGCA, leg. 205.
28. AGCA, leg. 1587, f. 216.
29. AGCA, leg. 4678.
30. AGCA, exp. 10203, leg. 1559.
31. AGCA, exp. 10208, leg. 1554.
32. AGCA, exp. 55024, leg. 1082.
33. Según MacLeod, 1973: 131.
34. Morales Urrutia, 1961.
35. AGI, Gobierno, leg. 128.
36. "Tasaciones de pueblos hechas por la Audiencia de los Confines", (1548 a 1551) en Colección Muñoz, t. 67, A/112-1298, ff. 87-94.
37. AGI, leg. 128, leg. 966 y leg. 967.
38. AGI, leg. 967.
39. *Ibid.*
40. *Ibid.*
41. AGI, leg. 969.
42. "Lista de cabeceras de tributo..." en AGI, Contaduría general, leg. 968.
43. *Handbook...* 1972 (12).
44. Remesal (1): 220.
45. Fray Agustín Cano, o.p.
46. Ximénez citado por Saint-Lu, 1968.
47. Remesal (2): 245.

48. "Cédula del Príncipe Felipe a don Miguel y otros caciques de Tezulutlán... para juntarlos y hacer pueblos" (1547) en AGI, 393, reg. 3, ff. 59 v, 61.
49. Teletor, 1955.
50. Remesal, (2): 331-339.
51. García Peláez, (1): 163.
52. Colección Muñoz, t. 69, A/114-1495, ff. 324-376.
53. "Censo eclesiástico por pueblos y curatos" en RAHM, Papeles del Consejo de Indias, D. 95, ff. 311-312.
54. Remesal, (1): 220.
55. Remesal, (2): 245.
56. AGCA, exp. 48784, leg. 5794.
57. "Cargos y descargos de cuentas de la Contaduría general del Consejo de Indias" (1595) en AGI, Justicia, leg. 970.
58. Remesal, (2): 497.
59. *Ibid.:* 544.
60. Véase nota 53 y "Suma y memoria de conventos y pueblos..." (1603) en *Anales del Instituto de Antropología de México* 1964 (13): 465-467 y Remesal (2): 611.
61. Remesal (2): 491.
62. Gage, 1625: 159-171.
63. "Documentos referentes a Guatemala" (1555) tn Colección Muñoz, t. 69, A/114-1457, ff. 118 y ss.
64. AGCA, leg. 1514, f. 241.
65. AGCA, leg. 4577, f. 155 v.
66. Remesal, (2): 491-497.
67. Remesal y Cano.
68. AGI, Gobierno, leg. 380 (1738-1743).
69. AGCA, exp. 51884, leg. 5933.
70. AGCA, exp. 51914, leg. 5936.
71. *Ibid.*
72. AGCA, leg. 6001, f. 14.
73. AGCA, leg. 6061.
74. AGCA, leg. 5935.
75. AGCA, leg. 5938.

Capítulo V. Sajcabajá y su regíon hasta 1615

I. SAJCABAJA EN EL REINO DE UTATLAN HASTA LOS ALREDEDORES DE 1580

1. Sajcabajá prealvaradiano

1 Entre las sierras de los Cuchumatanes al norte y de Chuacús al sur, deprimida en su centro por el lecho de los afluyentes del río Chixoy que se desliza de oeste a este, se extiende una cuenca de suelo a menudo poroso, rodeada de colinas cubiertas de árboles, de 900 a 2 100 metros de altitud. Es la cuenca del actual pueblo de San Andrés Sajcabajá. Ocupa una posición casi central al este del actual departamento del Quiché, como en el antiguo reino de Utatlán, y está además en el corazón histórico de la etnogénesis quiché. En efecto, es aquí donde los migrantes salidos de Tula tocarían por primera vez lo que sería su patria: las tierras altas, montañosas y pobladas de árboles que les darían su nombre étnico. Para confirmar esta hipótesis, disponemos de un extracto del *Título de los Señores de Totonicapán,* gentilmente traducido para nosotros por Robert Carmack.[1] Demuestra que los futuros quichés se instalan en la región del actual San Andrés Sajcabajá (en el lugar llamado Pat'zak, luego cerro Achiote), antes de extenderse hacia Jak'awitz — desde donde decidirían, en 1199-1212, en alianza con los toltecas de Sacapulas, fundar la nueva capital de su reino, Gumarcaaj. También evidencia que los futuros quichés, sobre todo los de las tierras bajas y cálidas del Lacandón o el Peten, se ponen por primera vez en contacto con las tierras altas guatemaltecas en la región de Sajcabajá. He aquí el texto:

> Entonces ellos (nuestros antepasados) llegaron al borde de un pequeño lago por allá: Nimsoy Carchaj. Y efectuaron construcciones en ese lugar. Había allí patos rojos y verdes, loros amarillos y verdes, juncos y paja amarillos. No tuvieron que combatir (en esa región). Luego partieron de ese lugar... y avanzaron bajo los árboles y los bejucos. Entonces llegaron aquí a Chixpah (hoy día el lugar llamado Pat'zak en el territorio de San Andrés). Y plantaron su señal: Paja a yin, Abaj, así se llamaba la señal que plantaron. Luego en su migración llegaron aquí a una gran colina llamada Chi Q'uiché (el actual cerro Achiote que domina San Andrés). Enseguida emigraron de nuevo y llegaron a una montaña llamada Jak'awitz Ch'ipak.

2 Recordemos que todo ocurre antes de la fundación de Gumarcaaj, en 1199-1212, y que ello indica cuando menos dos o tres migraciones sucesivas de Nimsoy Carchaj a Jak'awitz: de las tierras cálidas a Pat'zak, de Pat'zak al cerro Achiote, del cerro Achiote a Jak'awitz; aquí permanecen probablemente por lo menos durante una generación, antes de sentir la necesidad de reconstituir su linaje Saquic.[2] La llegada a Pat'zak se situaría, por lo tanto, tres o cuatro generaciones antes de 1199 y la instalación en el cerro Achiote, cerca del actual San Andrés, dataría de dos generaciones antes —aproximadamente a comienzos del siglo XII: casi un siglo antes de la creación del reino de Utatlán. Es decir que el Sahcabahá que descubren los españoles después de la destrucción de Gumarcaaj, el 13 de abril de 1524, es uno de los emplazamientos quichés más antiguo de las tierras altas guatemaltecas, si no el más antiguo. Lo confirmaría la presencia de monumentos religiosos y la importancia de los restos arqueológicos en proceso de inventario en el actual territorio de San Andrés.[3] Sabemos también que en el momento (aún mal precisado) de su reducción por los dominicos, entre 1545 y 1580, de todos los pueblos situados en el territorio del reino de Utatlán, es en San Andrés Sahcabahá donde se redujo el mayor número de parcialidades ("y ahí donde se juntaron más fue en San Andrés" —Remesal); ello confirma la geografía actual de los caseríos y aldeas dispersos en el vasto territorio (cerca de 500 km^2) de San Andrés y permite suponer un número impresionante de *chinamit* rurales dependientes del templo de Tzutujá en Sahcabahá, mientras el pueblo vecino de Zacualpa, más pequeño, fue formado por la reducción de 14 parcialidades.[4] Sahcabahá sería, por tanto, hacia 1524, el modelo del habitat quiché: un habitat rural, extremadamente disperso, en forma de *chinamit* que agrupaban de uno a tres linajes patrilineales, dependientes del centro de culto dominado por el sacerdocio de la divinidad Tzutujá y por el (o los) caci-que(s) de Sahcabahá'.

2. Sahcabahá en el reino colonial de Utatlán hasta 1580

3 Sigue un periodo oscuro, para el cual no disponemos de ninguna fuente primaria en el estado actual de la investigación y sobre el cual los testimonios históricos se contradicen de un autor a otro, y a veces en un mismo autor, especialmente en Remesal. No se menciona a Sahcabahá en ningún censo fiscal o lista tributaria, como los que aparecen en el Archivo General de Indias en Sevilla para Utatlán y Sacapulas en 1548-1550, 1559, 1564, 1565, 1566, 1567, 1570, 1572, 1574, 1575, 1577, 1579, 1594, 1595 y 1596.[5] Tampoco aparece en los informes de las cabalgatas, visitas y misiones de reducción, efectuadas en la zona por Marroquín, Cerrato, Las Casas, Zorita, etcétera. Cuando menos en los documentos a los cuales tuvimos acceso. Por tanto, para este periodo, en el que no es seguro que Sahcabahá adquiera la dignidad de pueblo, nos vemos obligados a citar a nuestros autores.

4 Según una publicación más o menos reciente, y en la que no citan fuentes, en 1537, en el "valle de Urrain (?) fray Bartholomé de Las Casas y su compañero Fray Pedro de Angulo reunieron a los indios, entonces diseminados en Tzemaniel, en la región de Sacapulas, San Andrés Sajcabajá y Nimá Cubul o Cubulco. Los curas se pusieron de acuerdo con el cacique principal, que era un hombre de inteligencia clara, para reagru-parlos en un solo lugar, con el objeto confirmado de administrarles la doctrina cristiana".[6] A pesar de la imprecisión de las fuentes, el hecho relatado dista mucho de ser increíble. El año 1537 es, en efecto, el de las primeras tentativas dominicas serias en tierra de guerra, las cuales fueron apoyadas por la fundación de Santa Cruz Utatlán, hecha por Marroquín en 1538.

Cuando se conoce la voluntad de alianza de los dominicos con los caciques regionales de la antigua aristocracia, con el fin de penetrar en la futura Verapaz; cuando se conoce el papel del eje Sacapulas-Cobán en dicha penetración, no parece sorprendente el hecho de que, a partir de 1537-1540, los fundadores de la provincia guatemalteca de Santo Domingo se pongan en contacto con los caciques ribereños del río Chixoy. De ahí que resulte poco probable o imposible que Sahcabahá llevara el nombre de San Andrés desde entonces. Mucho más probable es que Cubulco se conociera todavía con el nombre de la gran casa que lo dominaba: Nimá Cubul. En todo caso, Sahcabahá y Cubulco, en los confines del reino de Utatlán y de la tierra de guerra, formarían, a partir de ese momento, la zona fronteriza e indeterminada conocida como Tequecistlán, situada por Saint-Lu entre Tezulutlán (Rabinal), Chuqui-Tujá (Sacapulas) y Chichicastenango,[7] para los años 1545-1547. Remesal tampoco es muy claro a propósito de este periodo. Sin embargo, nos proporciona algunos datos. Cuando, según él (lo cual es refutado por Bataillon y Saint-Lu), los dominicos abandonaron la región a los mercedarios y franciscanos, a fin de concentrar sus esfuerzos (1533 y 1535) exclusivamente en la tierra de guerra, se menciona entre los pueblos transferidos a Jocotenango, Sacapulas, Quiché, Xacaltenango, pero no a Sahcabahá.[8] Cuando el mismo Remesal relata el apoyo ofrecido por los caciques regionales a las primeras entradas dominicas en la tierra de guerra oriental, se refiere a los pueblos de Atitlán, Tecpán, Chichicastenango y Rabinal, pero nada dice de Sahcabahá. Cuando evoca la bula episcopal de 1540, firmada por Marroquín, ordenando la reducción de los indios en pueblos, admite que San Andrés Sahcabahá ("adonde se juntaron más") como las otras aldeas del Quiché, fue reagrupado en aplicación de dicha bula, pero no precisa exactamente cuándo ocurrió tal cosa.[9] Un poco más adelante Remesal nos revela que los dominicos, por Cédula real emitida en Valladolid el 21 de noviembre de 1558, son reconocidos como "maestros en el arte de las reducciones";[10] ello ciertamente hace alusión a los resultados obtenidos, en especial en las tierras altas guatemaltecas, pero no prueba que San Andrés figure ya como una reducción. Cuando el oidor Zorita nos describe la región entre 1550 y 1555, nada dice sobre Sahcabahá.[11] En cambio, sabemos que es al "cacique de Zacabahá" —al cacique y no a los alcaldes y regidores de una reducción de San Andrés inexistente probablemente— a quien se dirigen la Audiencia y el obispado, el 6 de diciembre de 1553, para solicitar su ayuda, conjuntamente con la de los otros caciques de la zona, para fundar el convento de Sacapulas.[12] Como prueba suplementaria, recordemos lo que a propósito escribió Zorita.[13]

5 En consecuencia, según García Peláez, no tenemos ninguna prueba de que el pueblo de San Andrés exista antes de 1577. Sin embargo, Remesal evoca a San Andrés Sahcabahá entre las doctrinas dependientes del convento de Salamá en 1616, las declara fundadas "entre 1545 y 1580".[14] Esto diferenciaría enormemente la historia de Sahcabahá de la de los pueblos circunvecinos de Joyabaj y Zacualpa, al parecer, reducidos definitivamente desde 1536-1540, si creemos las actas de un proceso de 1596 entre los dos pueblos, las cuales sitúan el momento de la reducción 60 años antes, en aplicación de las directrices del licenciado Cerrato.[15] Nada hay de sorprendente en ello, pues Joyabaj y Zacualpa, situados en el límite norte de la zona controlada por los encomenderos de Guatemala, conocen un destino evidentemente separado de las tierras situadas al norte de la sierra de Chuacús y escapan, probablemente desde 1543-1545, al régimen de la encomienda y a la presión consecutiva de los colonos españoles empeñados en acaparar los pastizales comunales en provecho de sus rebaños. Para Sahcabahá y su región, todo deja suponer reducciones tardías y probablemente incompletas. No podemos decir más por el momento, al menos para el periodo anterior a 1580.

II. LA REDUCCIÓN DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ DE 1580 A 1615

1. La existencia confirmada de San Andrés después de 1580

6 Hasta 1594 no hay certeza alguna sobre la existencia de San Andrés Sahcabahá. Sin embargo, hay indicios y casi la certeza de que hacia 1580, existían ya el centro aldeano de San Andrés y su anexo San Bartolomé Jocotenango. Retengamos primero los testimonios ya citados de Remesal y García Peláez. Recordemos sobre todo la designación del convento de Sacapulas como priorato, en 1582,[16] lo que implica, a partir de entonces, la organización definitiva de la zona bajo la dirección de los dominicos de Sacapulas, única autoridad regional española dependiente directamente del obispado en materia religiosa y de la Audiencia de Guatemala en materia judicial; única autoridad, además, encargada de ejecutar las órdenes reales en sus doctrinas constituidas alrededor de una iglesia atendida todos los domingos con visitas y, de manera más continua, entre la cuaresma y pascua, por medio de las confesiones. Es esta organización la que funciona con toda seguridad en 1594, cuando, por primera vez, vemos mencionado en una fuente primaria el nombre de San Andrés Sahcabahá, entre las 65 doctrinas atendidas por los hermanos de Santo Domingo.[17] Pero hay otro indicio de la existencia aldeana de San Andrés, San Bartolomé y otras doctrinas dependientes del convento de Sacapulas, antes de la citada fecha: la existencia de vicarios de parroquia, a los cuales, en 1589, el capítulo ordena vender las "estancias de vacas",[18] lo que confirma de manera implícita la existencia de pastizales comunales, acaparados en arriendo o propiedad y la existencia de parroquias religiosas —y por lo tanto de aldeas o pueblos cristianos. Y como evidentemente su existencia es muy anterior a 1589, podemos postular su existencia, sin riesgo de error, desde 1580.

7 Luego, a partir de 1594, la existencia de la reducción de San Andrés se vuelve una evidencia repetitiva. En 1603, según sabemos, San Andrés es integrado a las 4 visitas realizadas en 14 pueblos por los 8 curas del "Priorato de Cacapula".[19] En "Cacapula i su visita",[20] hay un aumento proporcional de la población indígena, efectivamente cristianizada por el convento dominico en la región, de más del 220 % en 33 años; ello confirma una exitosa política de reducciones clericales. En 1607, "que sea por todos sabido... que habiendo venido [a San Andrés Sajcabajá] el Reverendo don Fr. Juan Ramírez, Obispo de Guatemala y Vera Paz... administró en 1607 el Santo Sacramento de la Confirmación a 141 personas y consagró tres campanas... la primera a la Santísima Trinidad... la tercera a San Andrés y los otros apóstoles y la más pequeña a Santo Domingo y a los otros santos de la orden".[21]

2. San Andrés a comienzos del siglo XVII: una comunidad indígena envidiable

8 Sin duda hacia la misma época (¿entre 1605 y 1610?), Thomas Gage pasa por San Andrés Sahcabahá, etapa situada entre Sacapulas al norte y Joyabaj al sur. Es evidente que la reducción dominica no es para inspirar lástima. Rico en pavos, bovinos, caballos —"ricas estancias de ganado en las llanuras" (probablemente el altiplano de Canilla)— San Andrés tiene por añadidura artesanía textil que llama de lana de algodón y que parece un hecho

general, precolombino, pero estimulado con fines tributarios por los españoles en todas las tierras altas guatemaltecas de la época.[22] La reducción dominica de San Andrés Sahcabahá, a comienzos del siglo XVII, es una comunidad indígena rica. La crianza tradicional de pavos implica un excedente de maíz y, por tanto, una próspera agricultura tradicional indígena de *milpa.* La crianza más reciente es de ganado mayor, caballos y bovinos de origen español, en los pastizales, bosques y estepas comunales. Con toda seguridad son españoles los ganaderos, pero quizás haya también indios, desde la reventa, con reserva de usufructo, de las estancias de vacas, en 1589. Según Remesal, cuando el convento toma posesión definitiva de dichas estancias, en 1615, las encuentra en un estado general lamentable —salvo tres o cuatro.[23] Otros datos, como las composiciones de tierras efectuadas en los límites del territorio de San Andrés Sahcabahá, entre 1588 y 1616 —de las cuales hablaremos más adelante— nos hacen pensar que las excepciones se localizan quizás justamente en el territorio del pueblo o alrededor del mismo. Prosperidad artesanal y textil que, aun si es ampliamente financiada y acaparada por los dominicos de Sacapulas, como es probable, implica, a pesar de todo, un ingreso adicional no agrícola e intercambios a larga distancia, ya que el algodón se produce en las plantaciones de las tierras cálidas de la costa.

9 He aquí, pues, un pueblo relativamente próspero, provisto de una importante iglesia (¡tres campanas!) donde el obispo no desdeña detenerse en 1607 y administrar la confirmación a 141 personas. En sus reservas comunales territoriales —las más vastas de la región, un territorio de seis por cinco leguas—[24] se cultiva maíz y se cría ganado menor en las partes irrigables, y ganado mayor —por entonces la principal fuente de enriquecimiento agrícola en las tierras altas. San Andrés Sahcabahá, por consiguiente, no es sólo una reducción admirada por todos, sino una reducción indígena envidiada en especial por sus vecinos.

3. San Andrés a comienzos del siglo XVII: una comunidad indígena envidiada

10 A la quinta pregunta del interrogatorio, el testigo declara que sabe, porque lo ha visto con sus propios ojos y recorrido a pie muchas veces, que los indios y el vulgo del pueblo de San Andrés poseen muchas tierras en gran cantidad y mucho más de lo que les es necesario en diversos lugares y este testigo sabe que los indios y el común del pueblo de San Andrés quieren acaparar las tierras de los indios y parcialidades de Sacapulas por malicia y aunque ellas no les pertenezcan y es lo que él sabe y es la verdad.[25]

11 Tal es la declaración —traducida del quiché y registrada el 15 de mayo de 1601 en Sacapulas por el juez de comisión Rodrigo de Cárdenas—, del testigo Domingo Girón, indio de San Bartolomé Jocotenango, de unos 80 años; la declaración figura en el proceso seguido por San Andrés Sahcabahá —y su anexo San Bartolomé— contra las parcialidades toltecas y ahancaniles (quichés) de Sacapulas, a propósito de las tierras medianeras de cultivo y ganado del lugar llamado Maxcalahá. La declaración manifiesta claramente los celos suscitados en la región por la riqueza territorial de San Andrés Sajcabajá; la importancia adquirida por este pueblo desde fines del siglo XVI se traduce en las querellas de deslinde y en la tendencia exclusivista que contradice la antigua solidaridad etnoterritorial del desaparecido reino de Utatlán.

12 Pero volvamos a 1596. Este año, los habitantes de las dos “mitades”, la tolteca y la ahancanil de Sacapulas, arrinconados en el fondo del valle relativamente encajonado del río Chixoy, aprovechan una concesión real que les es otorgada en la ribera derecha del río, entre Sacapulas y San Bartolomé Jocotenango; se trata de “una legua de sitio de estancia de ganado mayor y menor”, que no se destina a fines ganaderos, si no es utilizada para trabajos agrícolas, sembrando “maíz y muchas otras hortalizas”, cerca de un lugar que linda con el territorio de San Andrés-San Bartolomé, marcado por una cruz y llamado Maxcalahá.[26] En el camino real que va de San Andrés Sajcabajá a Sacapulas, esta cruz de Maxcalahá sirve no sólo de frontera entre los dos pueblos, sino también de marca rutera ante la cual los cargadores de San Andrés, que acompañan a magistrados o curas que van a Sacapulas, abandonan sus cargas y las pasan a equipos de cargadores de Sacapulas.[27] Pero, en 1596, los indios de San Andrés, desdeñando la costumbre adquirida, introducen bueyes y caballos en esas tierras que un antiguo derecho de uso les hace considerar como tierras ejidales de pastoreo colectivo: “ahora (1601) cinco años poco más o menos que trajeron vacas y lleguas los indios de San Andrés”.[28] Por supuesto dichos animales no tienen sentido alguno de la propiedad, pisotean y ramonean las plantas cultivadas, provocando la cólera de los habitantes de los dos barrios de Sacapulas. Estos presentan el asunto ante la Audiencia de Guatemala, la cual rinde a distancia su arbitraje, y encarga la ejecución del mismo a los curas del priorato de Sacapulas: el prior fray Pedro Mexía, y los padres Salvador Cipriano, Diego de Santos y Miguel Garsón o.p.[29] Bello ejemplo de colaboración entre la Iglesia y la Corona en tierra de misiones, y prueba evidente del poder absoluto ejercido en la región por los dominicos, única instancia española cercana conocida por los indios del antiguo reino de Utatlán. A pesar del mencionado arbitraje, las vías de hecho parecen haber proseguido por parte de la comunidad de San Andrés, indisponiendo a los indios de Sacapulas, y reavivando también conflictos entre San Andrés Sajcabajá y su anexo San Bartolomé Jocotenango (cinco de los seis testigos de cargo citados por Sacapulas contra San Andrés en el mencionado proceso son originarios de San Bartolomé.[30] Finalmente, el juicio es resuelto el 16 de mayo de 1601, a favor de Sacapulas, teniendo en cuenta el testimonio del juez-agrimensor, quien confirma una situación desequilibrada entre Sacapulas y San Andrés, que favorece a este último, y que induce al juez, en consecuencia, a dotar a los que no poseen tierra. Esto cuesta en total 61 tostones de gastos de justicia a los querellantes de Sacapulas, de los cuales seis se destinan a pagar los servicios del intérprete español en lengua tolteca y sólo tres para los servicios del intérprete indígena en lengua quiché y mexicana.[31]

13 Nos hemos detenido en el documento citado, porque se trata de la primera fuente primaria importante relativa a San Andrés encontrada por nosotros allí mismo, y, además, porque revela cosas inesperadas a propósito de este pueblo. Revela, primero, la importancia, en tierra indígena, del ganado mayor administrado por indios. No se debe descartar la hipótesis, como lo veremos, de que este ganado sirve en definitiva los intereses españoles —los del convento de Sacapulas o de las haciendas dominicas de Salamá y San Jerónimo en Verapaz—; pero sugerimos que la equivalencia establecida habitualmente entre españoles y ganadería mayor extensiva no funciona aquí de manera tan simple. Revela también el carácter firme de los habitantes de San Andrés, que los distingue del resto de la región: agresivos, pleitistas, irrespetuosos de la ley, si llega el caso, todo lo cual es confirmado por varios testigos durante el proceso:

> ...y este testigo sabe que los indios de San Andrés porque desean el mal a los indios [de Sacapulas] y tomar sus tierras, se complacen en provocar procesos con fraude y malicia.[32]

> Dichos indios del pueblo de San Andrés quieren tomarles sus tierras con malicia por ser pleitistas y esto se sabe.[33]

14 Desde 1601 aparece claro uno de los caracteres esenciales reconocido en la región, aún en nuestros días, a los habitantes de San Andrés. No tiene que ver con los orígenes étnicos del reino de Utatlán; es el carácter de una unidad municipal indígena, a la que se toma en cuenta en la competencia de la ganadería extensiva especulativa, tanto en 1601 como en 1980. Ello nos induce a considerar el problema de la integración de San Andrés Sahcabahá a su región, a comienzos del siglo XVII.

III. SAN ANDRES SAJCABAJA EN SU REGION A COMIENZOS DEL SIGLO XVII

1. Las regiones de San Andrés Sajcabajá

15 "Reducido" en la segunda mitad del siglo XVI a un centro aldeano, San Andrés Sajcabajá continúa dominando el antiguo territorio que controlaban los sacerdotes del templo de Tzutujá y el cacique de Sajcabajá antes de la llegada de los españoles. Sobre este vasto territorio, de alrededor de 500 km^2, las antiguas parcialidades fueron en principio abandonadas, cuando menos en su carácter de unidades residenciales, pues los cultivos irrigados persistieron, como por ejemplo, los del maizal de la parcialidad Lilillá. Sin embargo, existe una particularidad en el caso de San Andrés: el pueblo, probablemente construido sobre las ruinas del antiguo centro de culto (la iglesia, anormalmente elevada todavía en nuestros días, estaría quizás construida sobre una antigua pirámide), está aquí subdividido. Existe, en efecto, una reducción paralela, dependiente de San Andrés, pero que constituye de hecho un gran caserío rural autónomo: San Bartolomé Jocotenango. La forma como surge esta situación no la conocemos por el momento. Toda la zona constituye el terruño, la región que San Andrés domina y controla, y de la que saca su subsistencia y los medios para sus intercambios. A ella sería necesario agregar, quizás, como región satélite, los lugares de la costa del Pacífico, en Retalhuleu y Suchitepéquez, adonde, entre los siglos XVI y XX, los sajcabajeños van a trabajar.

16 San Andrés pertenece, por supuesto, a la partida de Sololá, sección de la Alcaldía mayor de Suchitepéquez, desde 1560, y del corregimiento de Tecpán Atitlán desde 1547. Pero, todavía hacia 1615, estas últimas son autoridades lejanas, que afectan poco la vida local de San Andrés. Más importante es su pertenencia al conjunto territorial de la Audiencia de Guatemala, porque ella se materializa en el camino real de Guatemala a Chiapas, el cual, al atravesar su propio territorio, permite a San Andrés una apertura hacia el mundo; se trata de algo más impuesto (problemas de alojamiento, relevo de caballos, de carga) que deseado (aún hoy, muchos intercambios de San Andrés se hacen más por brechas y senderos que por la ruta). Dicho camino real es el que seguía el oro bruto de Chiapas para ser llevado a las fraguas de Guatemala.[34] De la ciudad de Guatemala, San Andrés sabía poco, sólo lo comentado por los mercaderes que venían a aprovisionarse de aves de corral para los mercados urbanos, y lo dicho por los notables cuyo séquito, siempre numeroso, creaba muchas molestias cuando pasaba por el pueblo con destino a Chiapas. Guatemala es la residencia de los encomenderos, cuyo poder se detiene de este lado de la sierra de Chuacús, en Joyabaj y Zacualpa. Es también la sede de la Audiencia, la entidad amenazante con la cual se tiene poca relación, excepto en los conflictos territoriales con los vecinos — aunque se prefiera con mucho el arbitraje no desinteresado pero paternal de los curas del

convento de Sacapulas, más cercanos y mejor informados de los problemas de la región de la que son amos y padres espirituales. Porque la verdadera región de San Andrés Sajcabajá, después de 1553, no es ya el reino de Utatlán en vías de desaparición, sino el priorato de Sacapulas. Hacia 1600-1620, San Andrés nada debe a Santa Cruz Utatlán, pequeño anexo fiscal septentrional de Sololá. Pero nada se hace en San Andrés sin informar a los dominicos de Sacapulas.

17 Ahora bien, por iniciativa de los dominicos, San Andrés es incorporado, hacia 1616, no ya a Sacapulas, sino a las visitas del convento de Salamá, es decir a las necesidades de reserva de mano de obra y pastizales adicionales de la gran hacienda dominica, de ganadería extensiva, de San Jerónimo —la más rica de toda Guatemala.[35] A este respecto, es posible formular la hipótesis siguiente: los conflictos territoriales que se multiplican entre los pueblos herederos del antiguo reino de Utatlán a partir de fines del siglo XVI, en especial en los confines de Sajcabajá, son consecuencia indirecta de la presión ejercida por la ganadería dominica en la región. Entre 1587 y 1615, lo hemos visto ya, el convento de Sacapulas renuncia a dicha presión, antes de ejercerla de nuevo, casi al mismo tiempo que en los confines orientales del priorato, San Andrés Sajcabajá y Santa María Joyabaj cambian de distrito clerical y entran en dependencia respecto de la economía dominica centrada en la Baja Verapaz, zona de ganadería intensiva. Los conflictos territoriales de San Andrés y sus vecinos en este periodo, se deberían, por tanto, a la expansión de una ganadería extensiva de ganado mayor en las tierras comunales indígenas, administradas por las comunidades indígenas, pero en calidad de subcontratistas de los conventos de Sacapulas y Salamá y, más lejos, de la ganadería intensiva de San Jerónimo.

18 El territorio aparece, pues, desmembrado en su franja sureste por la encomienda en Joyabaj y Zacualpa; al este se produce la entrada de Joyabaj y San Andrés en la esfera económica de la Baja Verapaz; al norte le afecta la dominación —decreciente después de 1607— del convento de Sacapulas sobre sus 14 doctrinas; aparece además dividido por las rivalidades entre los pueblos, pues el antiguo reino de Utatlán no es más que un recuerdo hacia 1615, aunque en esta misma fecha Juan de Torquemada le consagre todavía un volumen de su obra.[36] Las reducciones, ahora autónomas y reforzadas en 1619 por la creación de fondos de comunidad destinados a sostener financieramente los cabildos indígenas,[37] son realmente las nuevas entidades regionales autónomas bajo tutela, deseadas desde 1540 por la Iglesia y la Corona. San Andrés, por su parte, está ciertamente dominado y probablemente explotado, pero en capacidad de seguir su destino comunal y aldeano; un destino, no obstante, apenas iniciado y amenazado por las usurpaciones territoriales cuyos testimonios encontramos desde fines del siglo XVI.

2. La privatización territorial en los confines de San Andrés Sajcabajá, entre 1580 y 1615

19 En el momento en el que los acaparamientos territoriales de San Andrés son denunciados ante la justicia por los indios de Sacapulas y San Bartolomé Jocotenango, el propio San Andrés se ve amenazado por la extensión de la apropiación privada del suelo comunal en los confines meridionales y orientales. No es por casualidad que el régimen comunal de tierras ejidales de la nueva reducción se vea amenazado desde las regiones donde la tierra es codiciada con fines privados, lo cual, a su vez, es consecuencia del régimen de encomienda extendido al sur de la sierra de Chuacús, y del naciente régimen de la hacienda dominica surgido al este, en la frontera de San Andrés con Verapaz.

20 En efecto, al sur, el régimen de encomienda y la instalación progresiva de colonos españoles en tierras indígenas, así como la presión fiscal exacerbada, provocan conflictos territoriales cada vez más frecuentes. En 1596, surge un conflicto entre los pueblos indígenas de Zacualpa y de Joyabaj, a propósito de las tierras de una antigua parcialidad habitada antes de la reducción de sus habitantes, probablemente hacia la mitad del siglo XVI. Los dos pueblos, aduciendo cada uno los derechos de sus miembros sobre dichas tierras, y basándose en un antiguo desplazamiento de la parcialidad antaño conocida con el nombre de chahona fronteriza con el territorio de San Andrés Sajcabajá, pretenden acaparar en su provecho municipal tales tierras de *milpas*, confundiendo con toda premeditación el nuevo derecho ejidal nacido de la reducción aldeana con el antiguo derecho, consuetudinario y linajero, de aquellos de sus habitantes que descienden en línea patrilineal de los antiguos residentes del *chinamit* rural. La Audiencia finalmente reconoce los derechos exclusivos de estos últimos sobre esas tierras ancestrales, sin considerar su reciente residencia. Buen ejemplo, en todo caso, de las complicaciones introducidas en el derecho consuetudinario indígena por la política de reducciones.[38]

21 Tales conflictos interétnicos y campesinos no tendrían tanta importancia si no los hubiesen estimulados y agravados la carrera por las tierras en la que estaban empeñados los ganaderos extensivos y empresarios agrícolas españoles. La primera composición de tierras en la región se realiza en 1589, en Zacualpa, por iniciativa de un notable de la capital, que acapara de golpe más de 200 ha.[39] El mismo año el priorato de Sacapulas favorece la privatización de las tierras de ganadería, revendiendo con reserva de usufructo sus estancias de vacas, dispersas en la región. San Andrés Sajcabajá no escapa a esta arremetida desde al capital en el sur, del convento de Sacapulas en el norte y de las haciendas dominicas de ganadería de Verapaz en el este. El 11 de mayo de 1588, es desmembrada la parcialidad oriental de San Miguel Chicaj, deseada desde hacía años por los indos de Rabinal, subcontratistas de las haciendas dominicas de Salamá y San Jerónimo, quienes luego la transformaron en una rica estancia de ganado mayor.[40] He aquí los términos en los cuales la reivindican entonces, sin que San Andrés Sajcabajá pueda oponerse a la composición de esta tierra:

> Los indios del común del pueblo de Rabinal... declaran que su parte ha poseído en este terreno desde hace varios años (ellos no reivindican por lo tanto un derecho étnico inmemorial, sino un derecho de uso reciente) una "estancia" de ganado mayor situada a tres leguas de dicho pueblo (de hecho, a tres leguas de Cubulco, pero a siete leguas de Rabinal) y mucho más alejada de los otros pueblos (de hecho, sólo a tres leguas de San Andrés), "estancia" llamada San Miguel Chicat... donde ellos poseen muchos caballos, bovinos y pastizales y, teniendo necesidad de que yo (el juez-visitante) les acuerde la gracia les he compuesto el título así como el de sus "caballerías" de tierras arables situadas en los parajes destinados a la agricultura y las praderas.[41]

22 Por lo demás, y a partir de entonces, Rabinal se convierte en el principal centro de la agresión latifundista, a expensas de las tierras comunales de la región. El 31 de agosto de 1590, un español, Luis Aceituno Guzmán, se hace componer los títulos de una hacienda en Rabinal.[42] El 17 de diciembre de 1596, en Rabinal, como en el resto de Verapaz, diversas tierras son gravadas con una renta eclesiástica que beneficiará al convento de Cobán —lo que implica una transformación de esas tierras hacia un estatuto de posesión, si no de propiedad privada.[43] Los caciques y notables indígenas, enriquecidos en el comercio, terminan por participar también en este tráfico territorial. Uno de ellos, el indio Silvestre Grave, habitante de Tezulutlán (Rabinal), se convierte a comienzos del siglo XVII en

verdadero acaparador de tierras en la región. En 1600, se hace componer dos veces una extensión de terreno situada en la parcialidad de Santa María Magdalena.[44] El 29 de julio de 1606, reclama un nuevo terreno en estos términos:

> Silvestre Grave, indio natural del pueblo de Rabinal de la Corona real, declaro que necesito un terreno de ganadería a fin de poner caballos en el territorio de dicho pueblo y que hay la posibilidad de acordarme gracia de tal terreno en la planicie llamada Tzaquichaqaq, adyacente a las estancias de Marcos Larios y de don Domingo de Avila, gobernador del pueblo. Declaro que dicho terreno es "baldío" y "realengo" en consecuencia de lo cual pido y suplico a Vuestra Gracia iniciar el procedimiento ordinario... yo pagando el justo precio de esta composición.[45]

23 El 31 de enero de 1607, el mismo insaciable Silvestre Grave pide agregar a la precedente composición de tierras de ganadería dos caballerías más (alrededor de 90 ha) de tierras agrícolas. Lo solicitado le es concedido por el teniente general, representante del alcalde mayor de Verapaz, el 10 de septiembre de 1607, y reconfirmado y consolidado en 1616. La composición definitiva del conjunto —pastizales más tierras de cultivo, es decir ya una verdadera hacienda autosuficiente— es adquirida, en presencia de representantes del común de los indios de Rabinal y de Cubulco, en un lugar situado "en el camino que va a Guatemala",[46] y que nosotros estamos tentados a situar en la región de la actual Canilla, de hecho en el territorio de San Andrés Sajcabajá. Se trataría de esas "ricas estancias de ganado" vistas por Thomas Gage durante su jornada entre San Andrés Sajcabajá y Joyabaj, en el camino real que conduce a Guatemala. Para confirmar nuestra hipótesis, recordamos que el camino real a Guatemala, en el siglo XVII, pasaba justamente por dicha región del actual Canilla, única tierra de planicie de toda la zona, y que, durante una composición de tierras efectuada en 1794 en Canilla, se invocaron derechos adquiridos de propiedad en un lugar llamado Chaqaq o Sacap, que no deja de evocar el Tzaquichaqaq de 1606.[47]

24 Cualquiera que fuera la verdad sobre este punto preciso —la verdad exigiría una verificación de terrenos en Cubulco o Rabinal, que no pudimos realizar— la tendencia general persiste: desde las haciendas dominicas de Verapaz, en círculos concéntricos cada vez más amplios, la ganadería extensiva e intensiva de ganado mayor alcanza las tierras altas de pastizales comunales en las reducciones orientales del antiguo reino de Utatlán, provocando ocupaciones de hecho y acaparamientos sancionados en derecho por composiciones de tierras que constituyen las primeras verdaderas haciendas de esta zona que escapaba desde 1545 al régimen de encomienda. Hacia 1615, todavía poco desmembrado, pero ya bajo la arremetida señalada, el vasto territorio comunal de San Andrés Sajcabajá, amenazador para sus vecinos del noroeste, se encuentra mucho más gravemente amenazado al sur y al este.

NOTAS

1. Carta personal al autor enviada de Nueva York el 16 de octubre de 1974.

2. Véase capítulo III.

3. Morales Urrutia, 1961 (1): 447 y 482.

4. AGCA, A 1, exp. 051884, leg. 5933, f. 14 v.
5. AGI, leg. 128, leg. 966, leg. 967, leg. 969-972.
6. Teletor, 1955: 17.
7. Saint-Lu, 1968.
8. Remesal, (1): 220.
9. Remesal, (2): 245.
10. *Ibid.:* 246.
11. Zorita, 1941: 204.
12. Remesal, (2): 246 y Fuentes y Guzmán, (3): 55.
13. Colección Muñoz, t. 69, A/114-1495, ff. 324-326.
14. García Peláez, (1): 163 y 164.
15. "Y pasaron por mandado del licenciado Cerrato... al lugar y pueblo donde están ahora en Joyabaj... y el dicho pueblo de Zacualpa se despobló de allí y se pasó [entonces] donde ahora está", en AGCA, A 1, exp. 051884, leg. 5933, ff. 8 y 9 v.
16. Remesal, (2): 497.
17. "Liquidación de las doctrinas servidas por frailes de Santo Domingo" en AGCA, leg. 5794.
18. Remesal, (2): 491.
19. "Suma y memoria de conventos y pueblos de la provincia dominicana de Guatemala y Chiapa" (noviembre de 1603) en *Anales del Instituto Nacional de Antropología de México,* 1964-1965 (17): 405-467.
20. "Censo eclesiástico por poblados y curatos: Cacapula en su visita" en RAHM, Papeles del Consejo de Indias, D 95, ff. 311-312 y Solano y Pérez-Lila, 1969.
21. Según una copia efectuada en 1815 por fray José Fiayo, cura de San Andrés, de un documento de 1632 consignado en el tercer registro de bautizo de la parroquia por fray José Ruíz de Rustamante, en Libros del Arch. Parr. de S.A.S.
22. Gage, 1946: 159-171.
23. Remesal, (2): 491.
24. "Los indios de Zacapulas sobre tierras de los indios del pueblo de Santo Domingo Zacapulas" (año de 1601) en AGCA, exp. 051914, leg. 5936, f. 7 v.
25. *Ibid.*, f. 9 v.
26. *Ibid.*, ff. 7 y 7 v.
27. *Ibid.*, f. 6.
28. *Ibid.*, f. 6 v.
29. *Ibid.*, f. 15 v.
30. *Ibid.*, ff. 9 a 23 v.
31. *Ibid.,* f. 24.
32. *Ibid.,* f. 11.
33. *Ibid.,* f. 14.
34. "Distancia y peligros de los caminos para llevar el oro a fundir a Guatemala" (1533-1535) en AGI, Indiferentes, leg. 1204.
35. Véase capítulo precedente.
36. Torquemada, 1615 (11): "reyno de Utatlán".
37. García Peláez, (2), 2a. ed.
38. Para todo este pasaje, véase "Autos de los indios de Santa María Joyabac con los indios del pueblo de Zacualpa... sobre ciertas tierras de Chiajolón" (1596) en AGCA, exp. 051884, leg. 5933, 35 ff.
39. "Andrés Muñoz Luna, vecino de la Ciudad de Guatemala, solicita 4 caballerías de tierra en término del pueblo de Zacualpa, cerca de San Martín Jilotepéquez" en AGCA, A 1-57, exp. 53953, leg. 6061.
40. AGCA, exp. 51947, leg. 5938.

41. AGCA, exp. 52829, leg. 6001, f. 14.
42. AGCA, casillero 1222.
43. AGCA, 1-24, exp. 14027, leg. 2025.
44. AGCA, leg. 5949, fol. 3 y leg. 5997, f. 7.
45. AGCA, exp. 51947, leg. 5938.
46. *Ibid.*
47. "Autos de medidas de los sitios de Itzamchicora y Patzité colindantes con las tierras del pueblo de San Andrés Sajcabaha de la Provincia de Zololá (año de 1794)" en AGCA, exp. 53300, leg. 6043, f. 7.

Capítulo VI. El reino de utatlán en la Guatemala colonial de 1524 a 1615: balance economico y regional

1 Como su título lo indica, este último capítulo sobre el siglo XVI en la región de Sajcabajá se propone ampliar los datos, lo que nos permitirá aprehender el carácter original del reino de Utatlán en el proceso de evolución económica y social de la Guatemala colonial, y responder a las siguientes preguntas:

—¿En qué medida esta región conserva o pierde su unidad inicial entre 1524 y 1615? ¿Y bajo la acción de qué fuerzas?

—¿En qué medida esta región se integra (o, por el contrario, escapa) entre 1524 y 1615, al resto de la Guatemala colonial en formación?

2 Los capítulos precedentes ya les han respondido parcialmente, en el plano militar, político, administrativo y clerical. Queda ahora responder desde un punto de vista historiográficamente menos clásico: el del balance regional de una entidad territorial y étnica, en el marco del territorio de la Gobernación de Guatemala, al término de tres generaciones sometidas a los imperativos económicos del colonialismo mercantil de España en esta parte de su imperio americano. Para ello, aludiremos sucesivamente a las fuerzas económicas y sociales que dan forma a la Guatemala del siglo XVI y referiremos el caso del reino de Utatlán a dicho conjunto para apreciar sus propias características. Así comprenderemos mejor los principales rasgos de la región, tal como fueron descritos hacia 1605-1615 por dos testigos mayores: Thomas Gage y Antonio de Remesal. Y fecharemos mejor, en nuestra opinión, el origen de ciertas características de la sociedad del Quiché contemporáneo, captados por nuestro equipo de investigación hacia 1972-1974.

3 Dicho lo anterior debemos reaccionar contra una visión sociológica inmediata o un enfoque geográfico que tenderían a desconocer ciertos fenómenos contemporáneos —como las migraciones temporales de los indios del Quiché a las plantaciones de las tierras bajas tropicales del litoral del Pacífico— y aun el apogeo del capitalismo agrícola costero de Guatemala hacia 1920-1940 o a partir de sus inicios en 1870-1890,[1] puesto que, según lo veremos, el fenómeno ha estado generalizado ampliamente —aunque bajo otras formas— desde 1570-1580, y quizás desde 1530-1540. El estudio histórico del periodo 1524-1615 nos

permitirá igualmente fechar con más precisión los comienzos de ciertas instituciones económicas y sociales, como las comunidades rurales indígenas y las cofradías aldeanas que, en el Quiché —contra todo lo que podría hacer pensar una visión abusivamente etnográfica y "permanentista"— no son de origen precolombino y sólo comienzan a funcionar verdaderamente después de 1605-1615.

I. LA CONSTITUCION DE LAS FUERZAS PRODUCTIVAS Y LA EVOLUCION DEL ESTATUTO DE LA MANO DE OBRA INDÍGENA EN GUATEMALA, ENTRE 1524 Y 1615

1. La esclavitud indígena de 1524 hasta los alrededores de 1550

4 Mucho ha dicho sobre este punto, y con mucho acierto, Silvio Zavala.[2] Quisiéramos, sin embargo, retomar el tema desde un ángulo levemente diferente al suyo: el del lugar de la esclavitud indígena, no en las instituciones, sino en la economía de la primera generación colonial de Guatemala. Como es sabido, antes de la generalización del maqumismo capitalista, la tierra no vale nada sin el hombre que la trabaja. Ahora bien, los conquistadores, y luego los primeros colonos españoles, tienen la suerte de apoderarse, en 1524, de tierras pobladas en Guatemala, especialmente las tierras altas montañosas del noroeste, a las cuales pertenece nuestra región. Por derecho de conquista, por tanto, recomienzan aquí lo que habían hecho ya, desde 1492, en el archipiélago caribe y desde 1520 en el imperio azteca. Someten a la tierra y a los hombres y obligan a éstos a explotar los recursos naturales de aquélla, usando una forma de coacción adaptada al reducido número inicial de indígenas controlados; esa forma es la esclavitud de los indígenas capturados en las expediciones de conquista o en la represión de los primeros brotes de rebelión. En ello son apoyados por Cédulas reales, como la del 2 de agosto de 1530, que especifican "que todos los indígenas que resistieran por las armas deben ser reducidos a la esclavitud".[3]

5 Por lo demás, los primeros colonizadores de Guatemala no crean *ex nihilo* la institución en el terreno. Detrás de sus pasos de conquistadores, vienen, agobiados por el peso de sus bultos, los *tamemes* y los *naborías,* reclutados a la fuerza en las Antillas (la palabra *naboría* sería de origen caribe), en Chiapas, y luego, conforme sigue la penetración, entre los vencidos guatemaltecos;[4] ello atestigua el origen parcialmente alógeno de ese ganado humano, asociado a la conquista española. Por otra parte, en el terreno, los príncipes y caciques de diversos reinos guatemaltecos conquistados, poseen *achí* en abundancia y *nimak achí.* En consecuencia, cuando esos reyes y príncipes, ahora sometidos a los conquistadores españoles, pierden la totalidad o parte de sus prerrogativas sociales frente a sus nuevos amos, éstos no tardan en acaparar, como botín de guerra o por chantaje, la mayor parte de la mano de obra servil de origen estrictamente indígena. Se apresuran a utilizarla en su propio beneficio, mezclando los esclavos encontrados *in situ* con los innumerables cautivos de guerra (durante su victoria contra Tecum Umán en 1524, Pedro de Alvarado probablemente hizo varios miles de prisioneros de la sola etnia quiché).[5] Se constituye así un importante ejército de esclavos indígenas utilizados en el servicio doméstico, la producción artesanal y agrícola local, o deportados hacia las obras navales y de construcción, hacia las primeras plantaciones tropicales o, aún más lejos, deportados

sin esperanza de regreso como *tamemes* en las expediciones de conquista lejana.[6] Pero las obligaciones más duras, impuestas por los conquistadores a estos esclavos arrancados de sus altas tierras montañosas y templadas y las más mortíferas como antes en Santo Domingo, fueron aquellas del transporte a distancia y del lavado de oro en los ríos auríferos que fluyen de las altas sierras metamórficas hacia las bajas tierras tropicales, húmedas, malsanas y peligrosas, migraciones estas que los pobladores habían tratado justamente de evitar durante sus migraciones etnogenéticas ancestrales. Como en Santo Domingo, es, pues, gracias a esta espantosa esclavitud indígena que Guatemala conoce a su vez, desde 1525 hasta cerca de 1550, su primer auge económico, su "ciclo de oro", el oro alrededor del cual se organiza, desde 1530, toda la vida económica de la Gobernación;[7] el oro en función del cual debe organizarse la vida del caserío indígena más lejano, el que debe procurárselo a todo precio, a pesar del alejamiento, porque le es exigido sistemáticamente en forma de "granos de oro de mina", tanto por los diezmadores de la Iglesia, como por los recaudadores de la Corona o los esbirros del encomendero a partir de 1535 y 1548.[8]

6 Naturalmente, esta prodigiosa demanda de mano de obra indígena servil no deja de plantear problemas para los conquistadores y primeros colonos españoles de Guatemala. De tanto abusar con las deportaciones, se corre el peligro de vaciar regiones enteras de sus pobladores y, sobre todo, desestructurar la sociedad indígena hasta un punto irreversible. Por eso, es preciso conciliar rápidamente las necesidades siempre crecientes de mano de obra de las empresas más brutalmente especulativas (minas de oro, plantaciones de cacao, construcciones, transporte) y las exigencias de explotación al menor corto plazo de aquellos que se encargan de incorporar y administrar las aldeas indígenas que sobreviven al aluvión de la conquista: Iglesia, funcionarios, encomenderos y, sobre todo, caciques indígenas, colaboradores necesarios de la naciente pero todavía embrionaria administración colonial. Estas contradicciones se reflejan en la propia legislación. En 1532, obsesionados por la empresa, los colonos obtienen de la Corona una Cédula que exige a los caciques vender a sus esclavos a los españoles, con la obligación, sin embargo, de mantenerlos en el lugar de su residencia habitual.[9] Pero, en 1534, una nueva Cédula autoriza a los caciques conservar sus esclavos tradicionales.[10]

7 Autorización no es obligación: estas dos medidas no sólo no se equilibran (los esclavos confiscados entre 1524 y 1534 no son devueltos), sino que la última, a pesar de todo, mantiene a los caciques acorralados por la necesidad y la posibilidad de revender sus esclavos, lo que es prohibido finalmente por una Cédula de 1538;[11] ésta se puede interpretar como una medida conservadora y protectora (proteger a los caciques de las extorsiones esclavistas coloniales) o, por el contrario, como una medida discriminatoria (excluir a los caciques de las empresas de conquista y de saqueo en los confines no pacificados de Guatemala, a fin de reservar la obtención de esclavos cautivos de guerra exclusivamente a los encomenderos españoles). Uno de los grandes negocios de la naciente Guatemala colonial, por cierto, con la extracción del oro y el cultivo del cacao —al menos hasta los alrededores de 1550— es la obtención de esclavos indígenas en las tierras de guerra todavía no pacificadas. Tierras de indios bravos, indios de guerra, indios rebeldes, estas fronteras son numerosas en los límites de la Audiencia de los confines y son una fuente de ingresos importantes para los temerarios sin escrúpulos excesivos, capaces de organizar expediciones de conquista. Así, el reino de Utatlán y el corazón de la futura Guatemala proveen por turno sus contingentes de cautivos, entre 1524 y 1530, periodo de la primera conquista alvaradiana y de represión de las primeras rebeliones; las

etnias uspantecas e ixiles lo hacen durante las campañas de pacificación de 1529-1530 en el río Chixoy,[12] y luego, la región de Cobán hasta 1540.[13]

8 A estas alturas es conveniente aclarar un punto importante relativo a la evangelización dominica de Cobán, después de 1540. Apegándose a la tradición apologética deseada por su propio fundador, una visión corriente de la conquista espiritual de la futura Verapaz, los dominicos querrían hacer una obra total y exclusivamente pacífica, opuesta a la brutalidad de los encomenderos, quienes como Barahona o Rodríguez Cabrillo, no pudieron conquistarla por la guerra hasta 1540. En suma, a los bastos mandados por el Ayuntamiento de Guatemala se opondría la labor ejemplar de los dominicos y de los caciques allegados quienes, por vía exclusivamente diplomática, comercial y de propaganda pacífica, ganarían progresivamente a los caciques[14] y sus poblaciones para la "Paz Verdadera" de Cristo, a partir de 1538-1540.[15] La realidad, al parecer, es muy diferente, puesto que el 2 de julio de 1545, es decir por lo menos siete años después del comienzo de la supuesta colaboración "pacífica" de don Gaspar, cacique de Rabinal, con los dominicos, en la obra de pacificación de las tierras de guerra de Tezulutlán, se extraen de golpe "700 esclavos indios... del pueblo de Teculutlán".[16] ¿Qué corresponde decir, sino que la evangelización dirigida desde Utatlán, Sacapulas, Ciudad Real y Rabinal, sigue acompañándose, aunque parezca imposible, de operaciones de conquista nada pacíficas, aunque necesarias para traer a los gentiles a composición?Por lo demás, el propio apologista Remesal no lo oculta: esta tierra de guerra sigue siéndolo en definitiva hasta 1547, fecha en la cual adquiere al fin su nombre de provincia de Verapaz.[17] Por lo demás, ello no debe sorprender, pues en la misma época (1546), una de las mayores actividades económicas en el vecino territorio de Chiapas consiste en organizar expediciones de conquista a Pochuta, tierra de guerra situada entre Chiapas, el Lacandón y Guatemala.

9 Sin embargo, poco a poco, este tipo de actividad declina por voluntad de la Corona, que se esfuerza en aplicar localmente sus Nuevas Leyes de Indias, relativas a la esclavitud indígena. En 1549, una Cédula real prohibe "a los habitantes y autoridades de la provincia de Guatemala organizar expediciones en dirección de los pueblos de Chiapas que tengan por objeto conquistar y despojar a los indios".[18] En 1552, la Audiencia es conminada a "aplicar las Nuevas Leyes sobre la libertad de los indios esclavos en poder de los caciques".[19] En 1556, se denuncia de nuevo a los habitantes de San Miguel de Guatemala, "quienes se sirven de esclavos indígenas a pesar de las prohibiciones".[20] Sin embargo, el 29 de julio de 1569, y luego en 1574 y 1589, los dos caciques de Utatlán, don Juan de Rojas y don Juan Cortés, reciben de la propia Corona la confirmación de su propiedad sobre decenas de parejas de *nimak achí.*[21] Esto es bastante revelador de la permanencia, mucho antes en el siglo XVI, de una esclavitud indígena arraigada en el derecho consuetudinario étnico. Este muestra también su propia evolución, pues en 1574, las 22 parejas de *nimak achí* de don Juan Cortés, personas casadas, acasilladas y autorizadas a comerciar lejos, en la costa, por su propia cuenta como por cuenta de su amo, poseen un estatuto que corresponde ahora más a la servidumbre que a la esclavitud, más o menos como se practica de manera generalizada en Guatemala desde 1524 hasta cerca de 1550. En competencia con este tipo de relaciones de producción, en decadencia después de 1550, se consolida desde 1535-1540, bajo el control de la Audiencia que representa a la Corona, otra forma de obligación de la fuerza de trabajo indígena: el trabajo forzoso de origen fiscal, privado y público.

2. La encomienda y el trabajo forzoso en forma privada

10 Desde 1524, la parte sometida de Guatemala ve a su población indígena pacificada —los indios de paz, en oposición a los indios de guerra de los confines insumisos— repartida entre los primeros fundadores de la ciudad; éstos ejercen sobre aquélla, en nombre del rey de España, su soberano, poderes de gobierno delegado, los de la encomienda—encomienda de paz, en oposición a la encomienda de guerra establecida en las fronteras, en territorios por conquistar. Los indios sometidos, recibidos así en repartimiento o encomienda, en adelante pacificados y pacíficos, escapan, por tanto, al régimen de la esclavitud. Sus obligaciones son de otro tipo. A cambio del protectorado real, delegado al encomendero que lo ejerce "en su provecho", deben a éste lo que antes debían a sus señores naturales ahora vencidos, muertos o domesticados (el rey quiché de Utatlán, por ejemplo) o lo que sus súbditos deben al rey de España. Se trata del tributo y los servicios gratuitos de encargo. En ausencia de una administración real desarrollada antes de 1540-1550, este encargo depende de la voluntad del encomendero, quien lo ejerce de acuerdo con los caciques indígenas que aceptan colaborar con él de buena fe, garantizándole el funcionamiento de su administración con el apoyo del derecho consuetudinario local.

11 Se comprende entonces que la encomienda defina también cierto tipo de relaciones de producción, no ignorado totalmente por los indios guatemaltecos: los servicios, prestaciones personales y en especie (tributo) que debían, antes de 1524, a su comunidad territorial *(calpul),* a su jefe (cacique) y a los señores feudales de este jefe, residentes palatinos de la antigua capital. En Gumarcaaj (Utatlán), de 24 *nim já* irradiaban las redes de la parentela dependiente, ramificándose hasta el más humilde cacique provincial. Por eso, en el espíritu indígena, el encomendero es a menudo investido con los mismos poderes y funciones que sus antiguos señores naturales (los cuales no resultan tan "naturales" si se toma en cuenta que los numerosos linajes principescos, como los de Utatlán, de reciente extracción tolteca-mexicana, se diferencian mucho de las raíces maya-quichés de su propio pueblo.[22] Por consiguiente, a partir de esta substitución inicial del liderazgo legítimo, efectuada con la colaboración de los caciques inferiores de la antigua sociedad indígena, el encomendero español debe enfrentarse a la competencia de sus compatriotas, mejor dotados que él en materia de actividad económica: comerciantes, financieros, empresarios esclavistas, encomenderos-conquistadores de fronteras. En una sociedad todavía en gran medida premonetaria, y, por tanto, presalarial, la única solución para el encomendero consiste en usar y abusar al máximo de lo que posee: la fuerza de trabajo indígena recibida en encomienda que puede traducirse en trabajo forzoso o máximo rendimiento tributario. Muy pronto, el trabajo forzoso indígena, acaparado a título privativo por los primeros encomenderos, se vuelve tan eficaz, y por tanto tan insostenible, como la propia esclavitud indígena. Se convierte, por las mismas razones, en el centro de codicias y conflictos entre conquistadores. El futuro de la Conquista es una larga serie de conflictos sórdidos e interminables entre encomenderos que se disputan sus encomiendas, la mejor de las cuales se atribuyó a sí mismo el jefe y gobernador, Pedro de Alvarado. Así, en 1537, Ortega Gómez, "vecino de Guatemala", intenta un proceso contra Alvarado, a quien acusa de haberle despojado abusivamente de sus dos encomiendas situadas en el reino de Utatlán, al sur de la sierra de Chuacús, en Zacualpa y Chichicastenango.[23] El conflicto se reanima en 1541,[24] 1543[25] y 1555, esta vez conducido en Zacualpa por Diego de Robledo.[26]

12 Para los indígenas, estas disputas entre sus nuevos amos significan una agravación considerable de sus cargas y prestaciones personales. Además, la disociación frecuente entre las reparticiones de encomiendas y la economía de empresa da lugar a tráficos abusivos de mano de obra forzada, tan abusivos como los de la propia esclavitud. Así, la Audiencia de los confines, en 1548, debe prohibir a los encomenderos arrendar los servicios de sus trabajadores forzosos indígenas;[27] en 1549, prohibe abusar de las recaudaciones forzadas de cacao entre sus tributarios;[28] en 1553, prohibe duplicar arbitrariamente en su solo provecho el tributo que pesa sobre sus súbditos indígenas.[29] El trabajo forzoso de la encomienda, por tanto, contribuye en gran parte a la "destrucción de las Indias" guatemaltecas, como lo hace también la esclavitud indígena. Los mismos efectos producen las deportaciones hacia tierras lejanas, con iguales consecuencias dramáticas: desarraigo, desocialización, morbidez, muerte. Por eso, la Corona obtiene la ayuda de la Iglesia desde 1535, a fin de limitar los excesos, retomar el control y obtener una parte del beneficio directo; para ello se encarga directamente de la administración fiscal de la población indígena y limita los poderes de la encomienda desde 1548-1553;[30] tales medidas son tomadas sin suprimir el principio del trabajo forzoso que se juzga indispensable para la economía colonial.

3. Las limitaciones de la encomienda y el trabajo forzoso fiscalizado: 1535-1615

3.1 LOS PRIMEROS ESFUERZOS: 1535-1548

13 Desde 1535, se despliega en Guatemala un esfuerzo de control y sistematización de la empresa colonial, para acabar con los desórdenes más escandalosos. Primero, por iniciativa del gobernador Pedro de Alvarado en 1535,[31] y luego del obispo Marroquín en 1537,[32] se intenta establecer listas de "tasación de indios", reagrupados en las primeras aldeas y reducciones construidas según el modelo colonial. Ciertamente, estos primeros esfuerzos, controlados por el Ayuntamiento de Guatemala, es decir, por los representantes de los encomenderos que tienen ahí su sede, no merman el poder de la encomienda privada sobre la mano de obra indígena. Sin embargo, luego se hacen evidentes los verdaderos objetivos. En 1543, por iniciativa de Bartolomé de las Casas porciones enormes del antiguo reino de Utatlán escapan definitivamente a dicho régimen.[33] Poco después, en la embrionaria Verapaz, conquistada por los dominicos entre 1540 a 1547, se instalan las primeras reducciones (Patal, Jatic, Rabinal, el Chol, Cobán, Cubulco, etcétera), en las cuales no existen los abusos del trabajo forzoso de la encomienda privada.[34]

14 Por lo demás, la Corona, que trata de aplicar sus Nuevas Leyes de Indias, reincorpora ciertas encomiendas al patrimonio real, con las cuales organiza a partir de 1546 sus nuevos corregimientos.[35] Organiza igualmente un Protectorado de indios, que se confía al obispo de Guatemala en 1546[36] y al presidente de la Audiencia en 1547.[37] Esto conduce, en 1547, a la creación de entidades administrativas liberadas del sistema de encomienda alrededor del reino de Utatlán: los corregimientos de Atitlán y Tecpán Atitlán[38] y la provincia de Verapaz.[39] Hacia 1548 tiende a crearse una situación de equilibrio entre la encomienda, ahora contenida y reducida por la aplicación de las Nuevas leyes de Indias y el sector de la población indígena directamente controlado por la Iglesia y la Corona en el marco de las nuevas reducciones aldeanas creadas desde 1535-1540.

3.2 LOS PRIMEROS RESULTADOS: NUEVA FISCALIZACION DEL TRABAJO FORZOSO INDIGENA: 1548-1551

15 De la nueva fiscalización del trabajo forzoso resultan los primeros censos fiscales sistemáticos efectuados entre 1548 y 1551, bajo la dirección del presidente de la Audiencia, el licenciado Palacio. Para el conjunto del territorio controlado por la Audiencia (Guatemala, Nicaragua y Yucatán), se contabilizaban entonces 84 pueblos y 70 000 tributarios indígenas, según Chinchilla Aguilar (1861). De hecho, este autor parece hacer una clara diferenciación entre tributarios y varones adultos. Solano y Pérez-Lila (1969), por su parte, da las siguientes cifras (que confirmamos después de verificar su fuente, el libro de las *Tasaciones de los Naturales de la provincia de Goathemala y Nicaragua y Yucatán) :*[40] 81 encomenderos controlan 21 104 tributarios que representan una población de 65 400 indios varones. Nótese que dicha población, controlada esencialmente por medio de las 81 encomiendas, está lejos de representar al total de la población real de la Audiencia. Nótese igualmente que las reducciones ya registradas siguen en su mayoría sometidas a la triunfante encomienda (84 pueblos para 81 encomiendas). Sólo se puede hablar de modestos resultados de la política de la Corona y la Iglesia, en competencia espacial y temporal desde 1540, con los poderosos encomenderos.

16 Algo que comienza a producir efectos visibles, por lo contrario, es el esfuerzo de fijación o de nueva fijación de la mano de obra indígena, abusivamente desarraigada y deportada durante el periodo precedente; se reportan así 84 reducciones indígenas entre 1548 y 1551, vale decir, 70 000 familias que escapan a la arbitrariedad de las deportaciones abusivas, a las miserias del vagabundeo. Ello, no obstante, tiene como contrapartida la pérdida de la libertad individual, pues la tierra aldeana queda bajo la férula del encomendero, doctrinero o corregidor,[41] o bien, se la deja al servicio de empresarios españoles que disponen ahora de equipos de trabajadores indígenas, no sólo por medio de la esclavitud, sino también del trabajo forzoso, atribuyéndose la mano de obra a título personal y a veces hasta en forma definitiva, lo que constituye el embrión de una nueva servidumbre.[42]

17 Hacia 1548-1551, en el corazón de la Guatemala colonial, la esclavitud indígena está en decadencia; el trabajo forzoso enmarcado en la encomienda conoce su apogeo, pero está ahora limitado en el espacio y reducido a tres generaciones según las Nuevas leyes de Indias. Y, sobre todo, más seriamente controlado por el fisco real que fomenta una nueva fijación geográfica y social de la mano de obra indígena: el trabajo forzoso indígena de origen fiscal está cambiando de función, pues en vez de continuar sirviendo a una economía de empresa de rapiña y “abierta”, alimenta más bien de manera fija a las economías locales cerradas sobre sí mismas (obrajes, haciendas, reducciones aldeanas...). Ciertamente, esto no es incompatible con los desplazamientos de población, que tienden, a partir de 1541, a ser más seriamente controlados y limitados en el espacio y el tiempo.[43]

3.3 LA IGLESIA EMPLEADORA DEL TRABAJO FORZOSO DE LOS INDIGENAS: EL CASO DE VERAPAZ DESPUES DE 1564

18 Lo que los encomenderos no pueden hacer ya de manera impune y sin control en las antiguas tierras de encomienda del centro de Guatemala, lo comenzará a hacer la Iglesia protectora de indios, a partir de 1550, en las tierras de evangelización reservadas al norte del territorio de la Audiencia. La Iglesia actúa por los mismos motivos que antes tuvieron

los encomenderos: proceder, a costa de los indígenas, a la acumulación primitiva y brutal que permitiera el despegue económico de las regiones bajo su administración. Pacificada y organizada como provincia desde 1547, Verapaz no entra verdaderamente en el conjunto colonial guatemal teco sino cuando, al fin sometida al régimen fiscal común, se recauda el primer tributo en 1564.[44] Teniendo en cuenta las posiciones adquiridas aquí por los dominicos y a pesar del control real ejercido a través del alcalde mayor, es por supuesto la Iglesia la que se encarga de hecho de la aplicación de la política mencionada en las diversas reducciones que se han creado desde 1545. ¿De qué manera sus principios evangélicos, altamente proclamados no hace mucho por el propio Bartolomé de las Casas, la guían en esta acción?Lo cierto es que provoca, diez años más tarde, una de las hambrunas más gigantescas, seguida por una de las más grandes revueltas, de la Guatemala del siglo XVI. ¿Por qué procede así la Iglesia?Porque, a pesar de sus protestas contra la acción fiscal de la Corona, está ampliamente asociada a ésta buscando su propio beneficio y practicando aquí los excesos de la antigua encomienda. En 1568, 7 000 tributarios indígenas registrados son deportados de la Verapaz, en equipos de 600 a 700 hombres y son obligados a trabajar en la construcción de la ruta de Puerto de Caballos a Guatemala, en las peores condiciones climáticas y sanitarias.[45] Además, la obligación de pagar un tributo muy pesado en estos pueblos de reducción todavía pobres, empuja a "muchos de ellos a ir a buscar [recursos] a diez o doce días de marcha y la mayoría no vuelve y se queda en las lejanas tierras donde mueren, mientras que sus mujeres e hijos se quedan solos y sin protección".[46] Los efectos no tardan: caída demográfica vertiginosa, epidemia, desorganización social y, para terminar, revuelta en 1574.

19 ¿Podría decirse que la Iglesia, sometida al alcalde mayor designado por la Corona, ha soportado este proceso más de lo que hubiera querido?He aquí cómo se reconstruye, hacia 1577, la economía derrumbada de la provincia: en una Verapaz con una demografía arruinada, los dominicos son acusados por el encuestador de obligar a los indios a una verdadera emigración "voluntaria" hacia las provincias de Sonsonate, Zapotitlán y Chiquimula "a fin de procurarse recursos y pagar su tributo".[47] En 1582, el alcalde mayor de Verapaz acusa a los dominicos de abusar de los servicios gratuitos y las contribuciones personales en sus haciendas de Salamá y Rabinal, y también, de deportar a sus fieles hacia el mortífero Petén, utilizándolos como cargadores o soldados en sus expediciones de conquista en tierra infiel.[48]

3.4 EL TRABAJO FORZOSO DE LOS INDIOS DE LA CORONA DESPUÉS DE 1570

20 Mientras estos acontecimientos tipifican la historia social de Verapaz, los progresos de la política sobre las reducciones indígenas, conducida por los representantes locales de la Corona, pronto convierten a ésta en la principal beneficiaria directa del trabajo forzoso impuesto por obligación tributaria a los indígenas, cuyo control toma de nuevo la misma Corona. Esta evolución, registrada a expensas de los encomenderos, separa cada vez más a las empresas coloniales privadas de sus tradicionales fuentes de mano de obra forzosa indígena, obligándolas a depender de los proveedores oficiales de mano de obra (corregidores, alcaldes mayores), o bien a asegurarse una reserva de mano de obra propia en el lugar, no por la vía salarial (todavía imposible en razón de la escasez relativa de numerario y de inversiones) sino a través de una servidumbre incipiente o, de manera más tardía (pero sólo a partir de 1600-1620 en Guatemala), de la esclavitud africana.

21 ¿Cómo es utilizado este poder de acaparamiento de gran parte del trabajo forzoso indígena, proveniente de las reducciones de la Corona, por los funcionarios y magistrados encargados de su gestión?Poseemos testimonios de ello sobre todo después de 1570. Según los casos, corregidores, alcaldes y recaudadores dirigen a sus súbditos hacia las empresas especulativas de las minas y de la costa mediante comisión pagada por el sector privado beneficiario. Se constituyen entonces en proveedores de mano de obra, acordando en arriendo barato los servicios temporales de los indios de la Corona —lo que es contrario al espíritu de la fiscalización real, pero ampliamente practicado por ser indispensable para el sistema de regulación del mercado (premonetario) de mano de obra. Contra esto se indignan los adversarios de semejante sistema, por ejemplo, en 1585, cuando informan al rey que las estancias y obrajes de las provincias de Cuazacapán, Suchitepéquez e Izcuintepeque utilizan trabajadores deportados del altiplano indígena[49] por los jueces de milpas. En otros casos, los agentes de la Corona se convierten en empresarios directos de la mano de obra indígena cuya gestión fiscal les corresponde, utilizándola para carga y cometiendo abusos como, por ejemplo, en 1571;[50] también se obliga a los hombres al trabajo forzoso a domicilio —por ejemplo, en el tejido y la confección de artículos de algodón—; y, finalmente, se exige a los indígenas trabajar en el sistema local de cultivos y de ganadería forzados. Esta última política se generaliza después de 1575, bajo la acción de los jueces de milpas encargados no sólo de recaudar el tributo en producto o dinero, sino de intervenir en el mismo sistema indígena de cultivo, a fin de hacerle rendir localmente el máximo de productos movilizables por vía fiscal. De este modo se obtienen substanciales beneficios para el fisco real, gracias a la reventa de cacao, añil, maíz, aves de corral, ovejas, productos todos obtenidos por la fuerza —bajo la amenaza del látigo, del calabozo o de la confiscación de tierras— en 1585,[51] 1601,[52] 1619,[53] 1622.[54]

22 A finales del siglo XVI y principios del XVII, el sistema aludido es cada vez más criticado, en particular por el obispo de Guatemala en su calidad de protector de indios. El 7 de octubre de 1588, denuncia en términos bíblicos "a los oficiales de justicia que, como dice el Profeta, parecen más hacer las veces de animales de rapiña que de jueces".[55] El 3 de febrero de 1603, la emprende contra los abusos de los servicios personales, el número exagerado de funcionarios de justicia, el excesivo tributo y las numerosas prestaciones personales que pesan sobre los indígenas.[56] Estas recriminaciones se producen en un momento en el cual se operan cambios en la economía general de la Guatemala colonial, terminan por surtir efectos a comienzos del siglo XVII, provocando numerosas restricciones al régimen en vigencia desde 1550.

4. Nuevas tendencias en el régimen de la mano de obra después de 1590

23 En 1592, la Corona ordena efectuar una encuesta sobre el derecho de sucesión de las encomiendas[57] con el objeto evidente de velar por la extinción progresiva de esta institución, prevista por las Nuevas Leyes de Indias de mediados del siglo XVI, En 1604, la ciudad de Guatemala, donde residían 81 encomenderos hacia 1548, sólo contabiliza 76, mientras que, entre sus principales "vecinos acomodados, se registran 108 comerciantes y 22 dueños de obrajes".[58] El progreso numérico de las últimas dos categorías indica las nuevas fuentes de enriquecimiento: el comercio mercan-tilista y la economía de empresa agrícola-manufacturera. Esta evolución se debe en parte a los cambios que se están

produciendo en el estatuto de la mano de obra, a expensas del trabajo forzoso indígena, privado o público, practicado hasta entonces. Lo muestra una Cédula real de 1609 que ordena a la Audiencia de Guatemala velar por la "supresión progresiva de los repartimientos de indios para los trabajos agrícolas a medida que se desarrolla el número de jornaleros voluntarios y de esclavos de raza negra".[59] Así, la empresa privada, que deberá contar cada vez menos con la esclavitud indígena en vías de extinción o con el trabajo forzoso indígena en vías de regresión, está creando y apropiándose de su fuerza de trabajo privada: jornaleros indígenas o mestizos y esclavos africanos importados. La hacienda está, por tanto, reemplazando a la encomienda, aun cuando utiliza, hasta el siglo XVIII, a los sobrevivientes útiles como mano de obra temporal de complemento. La reestructuración modifica, después de 1600, las relaciones que mantienen la Iglesia y la Corona con su mano de obra indígena, diezmera o tributaria. Primero, la Iglesia y la Corona se ven obligadas a proseguir sus esfuerzos por recuperar la mano de obra que escapa progresivamente a la encomienda en retroceso. En 1603, Alonso de Castillo somete a censo tributario a los pueblos de indios, que se habían librado desde hace poco del régimen de encomienda.[60] En 1611, los agentes de la Corona velan por la sumisión al régimen fiscal común de los indios *naboríos*, "es decir aquellos que viven alejados de sus pueblos y no están inscritos en sus registros";[61] esto último debe traducirse como vagabundos o jornaleros sin estatuto, antaño deportados del altiplano hacia las plantaciones de la costa.

24 Luego, la Corona se ve incitada a acabar con la institución tan criticada de los jueces de milpas. Es cosa hecha en 1601, cuando la administración de las diversas reducciones de la Corona es confiada a los "corregidores, alcaldes mayores y demás justicias" con la obligación para ellos de velar por el régimen de subsistencia de la capital.[62] Sin embargo, la institución es a tal punto necesaria que siempre renace. Y las razones invocadas por sus detractores y defensores aclaran la evolución del estatuto de la mano de obra indígena de la Corona a comienzos del siglo XVII: una mezcla de trabajo migrante forzoso en las plantaciones de la costa, de trabajo forzoso local en el pueblo (de carácter agrícola para los hombres, artesanal a domicilio para las mujeres) y de comercio a ritmo forzado practicado a costa de los indios por dichos jueces de milpas. [63]Los abusos evidentes se organizan en el marco de la reducción aldeana con el fin de obtener beneficios monetarios localmente, lo que es signo seguro de la difusión de una economía (forzada) de mercado en el medio indígena, a partir del siglo XVII.

25 De todo lo anterior conviene recordar que si la primera mitad del siglo XVI en Guatemala está dominada por la cuestión de la esclavitud indígena, la segunda mitad lo está por la nueva fiscalización real del trabajo forzoso de los indios, a partir de 1590-1600, la excipiente hacienda y la universalización de la política de reducciones tienden cada vez más a arraigar de nuevo la mano de obra localmente, ya sea al interior de la empresa española o de la región aldeana indígena, bajo la tutela de la Iglesia o la Corona. En cuanto a la encomienda, siempre poderosa pero en retroceso, puede decirse que el porvenir no le pertenece, pasadas algunas generaciones.

II. LOS MEDIOS DE PRODUCCION Y DE INTERCAMBIO DE 1524 A 1615

1. Las transformaciones agrícolas de 1524 a 1615

26 El análisis de las fuerzas productivas en el medio rural de Guatemala durante el siglo XVI no sería completo si no estudiáramos ahora las transformaciones agrícolas que se producen entre 1524 y 1615 y que tienen consecuencias inmediatas o mediatas sobre la vida del reino de Utatlán. Para ello, desgraciadamente sólo disponemos de una base documental poco explícita —donde en particular no figura ningún inventario ni ninguna contabilidad por serie y detallada de la empresa rural. Por tanto, nos vemos obligados a una estimación casi exclusivamente cualitativa del problema, establecida sobre todo con diversas verificaciones documentales.

1.1 LA EVOLUCION DE LA AGRICULTURA INDIGENA

27 Sobre este punto, nuestra documentación de base es ante todo fiscal: las listas de prestaciones tributarias en especie son, efectivamente, un indicador irreemplazable de la producción agrícola indígena tasada (a partir de 1535-1548) y luego dirigida (sobre todo después de 1575) por el fisco. La fijación de diezmos debidos a la Iglesia en 1550 prueba la permanencia de una agricultura indígena de origen precolonial en la mayoría de los pueblos. Sin embargo, a los productos “de la tierra” o indígenas se agregan ya prestaciones que atestiguan el desarrollo de un sector agrícola indígena “aculturizado” según el modelo castellano. La Iglesia y los encomenderos sacan el mejor partido de los productos “de la tierra”, durante la primera generación colonial. Por su parte la Audiencia, el 4 de septiembre de 1551, refuerza su influencia sobre los caciques, pues le parecen mejor situados para obtener mayores rendimientos de la tradicional agricultura indígena de *milpa.*[64] Lo mismo ocurre con los dominicos cuando, en 1553, deciden erigir su nuevo convento en el reino de Utatlán, no en Santa Cruz, que es, sin embargo, cabecera de tributo y capital regional fundada por el propio Marroquín hacia 1540, sino en Sacapulas, con el fin de disponer de la sal de las salinas de Sacapulas.

28 En el mismo sentido se pueden mencionar el cacao y el añil, y su producción, cosecha y tráfico antes, durante y después de la Conquista. Estos productos típicamente guatemaltecos o amerindios dan lugar a especulaciones entre Guatemala, México y Sevilla hasta el punto de transformarse pronto en un cultivo especulativo colonial; suscitan la creación de las primeras plantaciones de la costa del Pacífico, alimentadas con mano de obra servil, con trabajadores forzosos deportados desde los Altos y la Verapaz y con tributarios. Otro producto indígena recaudado como tributo en cantidades impresionantes, son las mantas recolectadas por centenas, dos veces al año, por los agentes del fisco, en cada pueblo montañés para revenderlas en la planicie. Por tanto, en las reducciones cada vez más numerosas después de 1570, permanecen cultivos indígenas, cuyos rendimientos son maximizados bajo la dirección de los caciques, encomenderos, diezmeros y agentes del fisco real; recaudados por vía tributaria, alimentan en productos gratuitos el mercado regional o intercontinental controlado por intermediarios comerciales asociados al fisco real.

1.2 EL DESARROLLO DE NUEVAS RAMAS ESPECULATIVAS EN LA VIDA RURAL GUATEMALTECA EN EL SIGLO XVI

29 Sin embargo, al margen de estas reducciones indígenas, se desarrollan empresas coloniales administradas en aprovechamiento directo por los propios españoles — empresas que, al utilizar la mano de obra migrante proveniente de dichas reducciones, inciden fatalmente sobre ellas. Se trata en primer lugar —sobre todo antes de 1550, pero de hecho hasta fines de siglo—, de las minas de oro: consumidoras insaciables de esclavos o trabajadores forzosos del altiplano, son para estos últimos, la única forma de cancelar el tributo en granos de oro de mina. Se trata también de las plantaciones de cacao y añil y, pronto,[65] de las primeras grandes plantaciones de algodón y caña de azúcar —todas situadas en las tierras cálidas y húmedas de las regiones bajas de Chiapas, Verapaz, el Petén, el Lacandón y el litoral del océano Pacífico. Finalmente, ligadas al florecimiento urbano de la capital y a su mercado de consumo, surgen las primeras haciendas de productos agrícolas españoles (trigo, cereales, hortalizas, frutas) establecidas en 1560 en San Miguel de Guatemala.[66]

30 En forma paralela a estas empresas inmobiliarias, mineras y agrícolas, se desarrolla lo que, como en México, constituye entonces la otra gran especulación colonial de América Central: la ganadería. Hemos visto ya el lugar que la ganadería menor ocupa desde 1550 en la economía aldeana de las reducciones: cerdos, ovejas, cabras y aves de corral (todas ellas, en el Quiché, son aún hoy una de las principales fuentes de ingresos en los hogares indígenas y abastecen los mercados de Santa Cruz y Guatemala con huevos y pollos alimentados con maíz). Pero sólo se trata de una crianza doméstica de talla menor, del vicario o de las familias indígenas. En cambio, la ganadería de gran envergadura extensiva, luego intensiva, exige importantes fondos iniciales y vastas extensiones de pastizales y es, por tanto, reservada a los propietarios de importantes medios de producción (tierras de la Corona o de la Iglesia e inversiones de especuladores privados españoles).

31 En general, el mecanismo es simple. Recordemos cómo funciona hacia 1577 en el corregimiento de Atitlán. Un especulador, por ejemplo, empresario de ganado ovejuno, se pone en contacto con el alcalde mayor quien le da su autorización para pastar algunas decenas de miles de cabezas en las tierras reputadas como realengas o baldías desde que la política de reducciones las ha "liberado" de su sobrecarga indígena. El alcalde impone a los indígenas el servicio forzoso y gratuito de cuidado del rebaño y, mediante este desvío de la política fiscal, comparte substanciales beneficios con el empresario. El mismo sistema es practicado por los encomenderos en las tierras de sus encomiendas y por la Iglesia en los ejidos de las doctrinas indígenas de cuya alma se encarga. Es, en particular, el caso del convento de Sacapulas, entre 1550 y 1580, y del convento de Cobán, hacia 1570-1600. Entre las víctimas indígenas predilectas de este sistema, sobre todo después de 1580, están las tierras ejidales de los pueblos de nuestra región forestal del altiplano, de encomienda o de Iglesia: Zacualpa, Joyabaj, Rabinal, Cubulco y, por supuesto, San Andrés Sajcabajá.

32 A fines del siglo XVI, se desarrolla otro tipo de ganadería especulativa, esta vez intensiva, para producir en cantidad las muías y caballos que ya no son importados, como antes, de México o España. En efecto, la abundancia de bovinos criollos o acriollados en el Valle de las Vacas (en las inmediaciones de la actual ciudad de Guatemala), a partir de 1550, había provocado una disminución tal del precio de la carne en el mercado de la capital a fines

del siglo XVI,[67] que salvo excepción, sólo en las tierras marginales indígenas —por ejemplo, del antiguo reino de Utatlán— se seguía con este tipo de crianza. En cambio, la sociedad de los caballeros hispa-no-criollos, por necesidad y prestigio, exige animales de calidad en materia de transporte. Los dominicos de Verapaz, que poseen mano de obra, tierras y capitales, están entre los que mejor pueden aprovechar la oportunidad. Fundan, antes de 1580, en los alrededores de Salamá y Rabinal, una de las más bellas estancias de ganado mayor de la Audiencia, organizando en especial lo que es hasta 1830 la más rica hacienda de Guatemala, que reúne muías, caballos y caña de azúcar: la hacienda San Jerónimo.[68] Esta, dirigida desde el convento de Cobán, luego de Salamá, ejerce una gran influencia regional después de 1615.

33 Las transformaciones agrícolas y rurales que se producen en Guatemala en el siglo XVI se apoyan, por tanto, mucho más en la utilización de recursos primarios y en la mano de obra indígena, explotada bajo formas bastante punitivas, que en una inversión técnica. Esta —y ello cabe en la lógica del mercantilismo colonial— se reduce al mínimo. Algunas máquinas sencillas, a menudo de madera; herramientas de fierro; animales de tiro y de transporte (aunque la generalización de los cargadores indígenas, tradición precolombina, haga del uso de la mula un lujo). Estamos lejos del capitalismo agrícola contemporáneo; y más aún, si se piensa que la mayor parte de la mano de obra no es asalariada o lo es en escasa medida. Por ello, la modificación de las fuerzas productivas, es mucho más el resultado de la racionalización de gestión que de un crecimiento de la inversión. Ello es mucho más un poder administrativo sobre hombres o ganado (humano y gratuito, o animal y poco costoso) que una reserva monetaria. Por consiguiente, no nos decidimos a hablar de una transformación radical de las fuerzas productivas en el siglo que sigue a la conquista, pese a las modificaciones del estatuto de la mano de obra, base de las realizaciones económicas de la primera Guatemala colonial.

2. Las comunicaciones y los intercambios

2.1 PERMANENCIA DE LOS INTERCAMBIOS INDIGENAS

34 Una de las características más notables de la sociedad guatemalteca en el siglo XVI es su movilidad. La circulación de tropas, de mano de obra, de productos, de ganado es un rasgo permanente del siglo, al cual no escapa ninguna región, ni siquiera las más marginales o alejadas del reino de Utatlán. Este rasgo, por lo demás, no es creado por la colonización española, aun cuando ella lo refuerza. Existía antes de la llegada de los españoles, pues sabemos que las luchas interétnicas, las migraciones y los intercambios culturales son datos fundamentales en la etnogénesis mayoide-tolteca del altiplano indígena de Guatemala, entre 1200 y 1524.[69] En cuanto a los intercambios comerciales, basta recordar la existencia de mercaderes-espías mexicanos en la corte de Gumarcaaj (Utatlán), tributaria hasta 1520 del emperador azteca Moctezuma. Estos son los agentes activos de una economía de intercambio, fundada no sólo en los transportes de excedentes fiscales recaudados por vía tributaria, sino también verdaderos comerciantes que utilizan una forma de mercadería, equivalente universal de la moneda en toda la dependencia mexicana: el cacao.[70] En este sentido, por ende, existe continuidad de la economía de intercambio en Guatemala antes y después de la Conquista española, cuando, todavía en 1584, Alonso de Ponce describe el fantástico tráfico de cacao entre Guatemala y México *(Del cacao que se coge en la Nueva España y corre por toda ella).*[71]

35 Las formas de intercambio indígena también subsisten durante largo tiempo, a veces desviadas en provecho de los propios españoles, como por ejemplo, cuando, hacia 1544, los dominicos envían desde Chiapas o Saca-pulas a Cobán mercaderes indígenas cantores de trovas.[72] Para ello, utilizan las comodidades de la antigua ruta de las salinas, de migración y de comercio precolombino entre Sacapulas y Verapaz y materializada hoy por una ruta transitable que recorrimos en 1977. Gracias a esto, se mantiene el contacto durante todo el resto del siglo XVI entre los conventos dominicos de Ciudad Real (Chiapas), Sacapulas (Quiché) y Cobán (Verapaz), facilitando las comunicaciones interconventuales entre el obispado de Chiapas y la Verapaz, más allá de la sierra de los Cuchumatanes; facilitando también los intercambios comerciales indígenas.[73]

36 Paralelamente a tales intercambios comercializados existen múltiples operaciones de trueque a corta y mediana distancia, efectuadas en los Altos entre un *calpul* y otro o durante las reuniones de culto pagano y luego cristianas, a medida que avanza la evangelización y la reducción en pueblos. A los intercambios locales de los días de mercado y de plaza es preciso agregar los desplazamientos de población a larga distancia, de origen indígena o colonial. Ahí se encuentra el origen de esas cargas empaquetadas en redes retenidas por una banda frontal, tal como se las encuentra en los grabados y frescos mayas, tal como se las encuentra contabilizadas en cargas y *xiquipiles* (a menudo de cacao) en las listas tributarias de Utatlán o de Sacapulas, de 1548 a 1596.[74] Estas redes de intercambio indígena[75] premonetario, controladas o acaparadas por la Corona y la Iglesia, proveen la parte considerable de productos comercializables pagados en el altiplano a título de diezmos y tributo, y permiten, en particular a los dominicos, dedicarse a tráficos excesivos y fructuosos.[76]

2.2 COMUNICACIONES E INTERCAMBIOS COLONIALES

37 Sin embargo, muy pronto se agregan a las redes de intercambio indígena, los medios y necesidades propiamente mercantilistas y coloniales que han traído los españoles a Guatemala. Dueños de los transportes marítimos interregionales (Guatemala-México y Guatemala-Panamá-Perú) e interoceánicos (Guatemala-Santo Domingo-Cuba-Sevilla), los españoles deben controlar también grandes ejes de transporte terrestre. Para ello, a las pistas peatonales indígenas superponen una red de caminos reales, caminos de arrieros —raramente transitables— entrecortados por puentes o barcazas para atravesar los ríos.

38 Dicha red rutera, en vías de constitución desde 1534 y en contacto con el tráfico de oro traído a fundir a Guatemala,[77] se extiende por etapas, gracias a las prestaciones de los indígenas —por ejemplo, en Verapaz, entre Guatemala y el bien llamado Puerto de Caballos en 1568[78] y gracias al florecimiento de la ganadería de animales de basto (muías) y de transporte (bueyes, caballos), especialmente en Verapaz[79] y en los alrededores inmediatos de la capital, Guatemala. Una rivalidad técnica se instituye de esta manera entre el transporte animal y el transporte indígena tradicional. La compra o arriendo de animales de transporte eran onerosos; los transportistas españoles continúan abusando de los cargadores indígenas gratuitos o tributarios, retribuidos con dos o cuatro tostones en Utatlán en 1570 y 1574, aun ahí donde ya no son indispensables. Ello incita a la Audiencia a tratar de actuar con rigor el 24 de mayo de 1571, “contra las personas que continúan utilizando a los indios para el transporte de cargas en lugares donde hay buenos caminos y abundantes bestias de carga”.[80] Estos abusos explican que Thomas Gage atraviese la misma región a lomo de mula hacia 1605, pero escoltado por un equipo de

cargadores a pie, originarios de San Andrés Sajcabajá, que transportan sus bultos hacia Joyabaj, a través de la sierra de Chuacús.[81]

39 Tal itinerario es entonces el gran eje rutero que atraviesa de norte a sur el antiguo reino de Utatlán. Recordemos, en efecto, las etapas recorridas por el mismo Thomas Gage siguiendo ese camino real. Partiendo de Ciudad Real de Chiapas, atraviesa sucesivamente Teopisca y Comitán. Aborda la sierra de los Cuchumatanes en Izquiatenango, donde un equipo de arrieros se encarga de él, después de la travesía en barcaza del río que sirve de demarcación entre Chiapas y Guatemala. Atraviesa luego los pueblos de los Cuchumatanes: San Martín, Todos Santos y Cuautlán (el actual Aguacatán). Se rezaga en el convento de Sacapulas, donde menciona el intercambio del cacao de la costa del Pacífico por la sal local. Su itinerario lo conduce luego a San Andrés Sajcabajá y Joyabaj, antes de descender a Guatemala. Como se ve, la antigua capital, Utatlán, se ha vuelto excéntrica. Sin embargo, está unida a Guatemala por el camino de Chichicastenango y a Rabinal por un camino que pasa al sur de la sierra de Chuacús, por las "estancias de Santa Cruz" (sin duda, los futuros Chiché y Chinique), Zacualpa, Joyabaj y Cubulco. Más al norte, el eje Sacapulas-Cunén-Uspantán-Cobán funciona siempre al norte del río Chixoy, al sur de la sierra de Cuchumatanes. Finalmente, la multiplicación de estancias entre Rabinal y Cubulco, hacia 1600,[82] parece indicar la existencia de un tráfico de arrieros entre Rabinal, Cubulco y San Andrés Sajcabajá: camino que emprenderá el arzobispo Pedro Cortés y Larraz durante su visita en 1768. Desde fines del siglo XVI, lo esencial de la red actual de caminos parece ya instalado en la región.

40 ¿Para qué sirve esta red?Esencialmente para encaminar hacia la Real Almoneda de Guatemala los productos regionales recolectados por vía tributaria (fiscal) o por los intermediarios comerciales (privados), mientras que lo más grueso del transporte sigue efectuándose a lomo de hombre. Pero estos caminos ven pasar también a equipos de trabajadores del altiplano, voluntarios o forzosos, que se dirigen hacia la costa del Pacífico o hacia el Petén para prestar su fuerza de trabajo en las plantaciones y trocar sus productos. Finalmente, de vez en cuando, ven pasar a un importante personaje. Estos desplazamientos de obispos, oidores, visitadores, se vuelven por lo demás una fuente tan grande de molestias para los indígenas que la Corona debe prohibir el 17 de junio de 1580 que los jueces de visitas se hagan acompañar por una multitud de escribanos, domésticos y familiares, así como el 13 de junio de 1615 que los capítulos de diversas órdenes regulares de la provincia se reúnan en los pueblos indígenas, con el fin de evitar a éstos gastos y obligaciones suplementarias.[83] Para dar una idea del fasto de estos desplazamientos oficiales, basta saber que una simple visita efectuada en 1622 por Juan de Ibarra, oidor de México, cuesta a la Corona alrededor de 300 000 marevedíes.[84] ¡Ya podemos imaginar lo que cuesta a los pueblos de indios por los cuales atraviesa!

41 Tal es, pues, la vida comercial y de relación que conforma los intercambios de los centros indígenas de los Altos con el mundo exterior, entre 1524 y 1615. Participa plenamente en la economía "extractiva" padecida por el territorio de la Audiencia de Guatemala en la medida en que logra en valor y cantidad mucho más de lo que aporta. Y, a causa de ello, contribuye a acelerar regionalmente las desigualdades económicas y sociales a través de un proceso discriminador a medida que avanza el siglo, de acceso al medio de producción fundamental en una economía predominantemente rural y agrícola: la tierra.

3. El acceso al principal medio de producción: el estatuto de la tierra de 1524 a 1615

3.1 GUATEMALA, TIERRA ABIERTA (BALDIOS Y REALENGAS)

42 Efectuada en nombre de la Corona de España, la conquista de Guatemala es una anexión territorial, tanto desde el punto de vista de los bienes raíces como de lo político. En la práctica, aquellos que ejercen primero los derechos delegados —conquistadores y encomenderos— no tienen, por supuesto, otros límites que los impuestos por su propio interés. De hecho, para no despojar a su mano de obra indígena de los medios de reproducirse, medios provistos por la agricultura alimenticia tradicional, no pueden acaparar pura y simplemente toda la tierra conquistada. Por lo demás, siendo más militares que colonos durante los primeros diez años de su instalación prefieren gozar de la renta tributaria provista por los indios que convertirse en empresarios agrícolas; sólo les interesan las empresas de alta rentabilidad, las que exigen poca inversión y procuran beneficios a muy corto plazo: expediciones de conquista y de botín en los confines, minas de oro y, pronto, ganadería extensiva. Uno de los signos más seguros de los progresos de esta utilización extensiva, hecha sin preocupaciones ni títulos en las tierras consideradas vacantes gracias a la conquista, es la multiplicación del ganado cimarrón; éste se reproduce libremente en tierras no utilizadas ni reivindicadas por nadie —por ejemplo, en la región de Cunén y de Uspantán hacia 1635.[85]

43 Naturalmente, la bien llamada política de reducciones indígenas practicada después de 1535 y acelerada después de 1570 refuerza esta tendencia, obligando a los indígenas reagrupados en pueblos a abandonar antiguas tierras de cultivo o de reserva forestal y de caza, tierras que se convierten así, por gusto o por la fuerza, pero de hecho, en tierras efectivamente vacantes; y tanto más cuanto que la caída demográfica indígena, que se prolonga al menos hasta más o menos 1650,[86] disminuye otro tanto la presión indígena sobre la tierra. Por ello, durante los 100 años posteriores a la Conquista, las tierras de cultivo indígenas se reducen y las reservas realengas y las tierras de pastizales extensivos se agrandan. Como ocurre por la misma época en México o Perú, “el ganado expulsa al indio”. En el plano territorial, es la prolongación evidente de la Conquista, cuyos actores, antes de doblegarse a las necesidades de la colonización y, por tanto, del arraigo a la tierra, han considerado primero a Guatemala como una tierra abierta, sobre la cual no hacen más que dominar y pasar. Sin embargo, llega un momento en que la necesidad de organizar de manera durable la explotación del país conquistado exige, por una parte, reservar un espacio de cultivos alimenticios destinado a los indígenas y, por otra, definir un derecho territorial que preserve los intereses a largo plazo de los colonos que pretenden tener descendencia en el país conquistado.

3.2 LA DEFINICION DE UN DOMINIO INDIGENA RESERVADO

44 Para preservar las bases agrícolas de reproducción de la mano de obra indígena guatemalteca, indispensable para el funcionamiento económico de la Gobernación, puesto que es a la vez su única reserva de mano de obra y su única base fiscal, el colonizador se ve obligado a salvaguardar una reserva territorial en beneficio de la población indígena. Lo hace de dos maneras: confirmando cierto número de derechos consuetudinarios de

origen precolombino sobre la tierra y creando un nuevo derecho indígena dentro del sistema de reducciones aldeanas.

45 ● Mantenimiento de un derecho indígena consuetudinario sobre la tierra: *calpules* y caciques. Cada comunidad rural centroamericana estaba organizada, antes de la conquista española, según el sistema de *calpules,* dirigidos éstos por caciques o jefes de linaje, ellos mismos responsables ante los señores superiores que viven en los palacios de la capital del grupo étnico. En los casos en que la conquista, las represiones, deportaciones, epidemias y hambrunas no hicieron desaparecer pura y simplemente dichas comunidades rurales fundadas en vínculos de parentesco, observamos que 100 años después de la conquista (y aun todavía en los siglos XVIII y XIX), ellas han resistido a las transformaciones coloniales y siguen funcionando con el nombre de *calpul,* de parcialidad o, cristianizadas, bajo el nombre de un barrio del pueblo o el de la cofradía consagrada al santo patrón. Así, coexisten, en 1601, reagrupadas en el pueblo de Sacapulas, las parcialidades de San Sebastián (Tultecat), Santiago (Ahancanil), Santo Tomás (Quateca) y San Francisco (Sacualpaneca), cuyo origen ciánico y aun étnico (Tultecat: *calpul* tolteca en tierra quiché) es evidente.[87] En Sacapulas, como en el resto de Guatemala, el *calpul* precolombino ha sobrevivido a las transformaciones introducidas por la cristianización y la política de reagrupamiento forzado en pueblos concentrados. Y tales *calpules* siguen reivindicando en 1601 el acceso de sus miembros a la tierra colectiva, en conflicto con sus vecinos de San Bartolomé Jocotenan-go-San Andrés Sajcabajá, en nombre de un derecho consuetudinario siempre reconocido por las partes en conflicto y aceptado, para más comodidad, por la justicia colonial intimada a arbitrar este diferendo entre dos grupos indígenas medianeros.[88] Por consiguiente, tres generaciones después de la Conquista, la personalidad indígena se ha mantenido por medio de los derechos de uso colectivo de la tierra, aceptados por la justicia española.

46 Dicha justicia acepta de la misma manera, y a veces refuerza, los derechos privativos que los caciques se habían arrogado tradicionalmente, antes de 1524, sobre ciertas tierras situadas al margen de las de sus *calpules,* las cuales hacían cultivar en su beneficio privado por una mano de obra particular, la de sus *nimak achí* o *achí.*[89] A la primera categoría pertenecen las 22 parejas de *nimak achí* de don Juan Cortés, cacique de Santa Cruz Utatlán, que los archivos registran en 1574[90] y en 1603.[91] A la segunda categoría, corresponden los *achí* de etnia mame conquistados en 1500, por los caciques quichés de Sacatepéquez, Ostumalca y Chiquiri-chiapa[92] y “liberados” por Pedro de Alvarado. En estos dos casos, los derechos privativos de los caciques sobre los hombres se combinan con derechos sobre sus tierras: 4 a 8 *mecates* (unidad de cultivo de maíz) por pareja de *nimak achí* en Utatlán en 1574; se trata de vastas extensiones de tierras cedidas a Alvarado por los *achí* mames durante la conquista, pero reivindicadas como propias por los caciques quichés en 1583. La Corona de España favorece esta reivindicación de derechos territoriales por los caciques que la han servido durante y después de la conquista, dispensándolos de ser sometidos a la encomienda después de 1540,[93] confirmando sus títulos nobiliarios étnicos, durante todo el siglo XVI,[94] finalmente, reconociendo explícitamente, en este periodo sus derechos privados sobre la tierra. El 29 de abril de 1549, una Cédula real ordena la protección de los derechos que sobre la tierra tenían los caciques y señores y a quienes se trata de amparar contra los encomenderos y otros españoles que se las expropian con procedimientos ilegales.[95] El 9 de octubre de 1549, la Corona ordena a los visitadores generales, de paso por ios territorios de encomiendas y *calpules,* que hagan restituir a los indios la propiedad de las tierras que les han sido arrebatadas a cambio de una camisa o

una arroba de vino.[96] El 14 de diciembre de 1551, la Corona busca entenderse con los caciques para obtener de los indios el aprovisionamiento de víveres, especialmente maíz, [97] mientras que, con este mismo fin, la Cédula del 4 de agosto de 1550 ordenaba que se diera la tierra a los labradores indígenas, con exclusión de terceras personas, reforzando así el goce de los *mecates* y *milpas* de los miembros de los *calpules* o *achí* puestos bajo la tutela tradicional de sus caciques.

47 ● Creación de un derecho indígena colonial sobre la tierra: las reducciones. Todas las medidas dictadas para conservar los derechos indígenas consuetudinarios no deben, sin embargo, engañar. El balance global del siglo XVI, a pesar de la reacción pro indígena de la Corona con la aplicación de sus Nuevas Leyes de Indias después de 1548, sigue siendo una fantástica expropiación de tierras primitivamente indígenas —expropiación cometida no sólo desde los primeros años de la conquista hasta 1549,[98] sino prolongada al menos hasta el 18 de noviembre de 1576, cuando una Cédula real exige la restitución de las tierras indígenas que continuaban siendo usurpadas por los españoles.[99] Se podría pensar, sin embargo, que los éxitos ahora confirmados, de la política de reducciones indígenas[100] garantizan definitivamente un dominio territorial indígena reservado e inalienable.

48 Pero, razonar así sería no tener en cuenta el hecho de que las reducciones mismas, como su nombre lo indica, constituyen un medio de despojo legal a los *calpules,* privados así de una parte enorme de sus antiguas tierras marginales, que han debido abandonar para reagrupar sus recursos territoriales en el marco restringido del terruño inmediatamente vecino al pueblo. El resto —pastizales, bosques, tierras de cultivo irrigadas y marginales, antiguos emplazamientos de culto y de habitación ahora abandonados y en ruinas— se convierte en tierras baldías utilizadas por los españoles, que disponen de ellas gratuitamente o a precios muy bajos, para implantar sus primeras empresas agrícolas o ampliar su ganadería extensiva o cimarrona. En efecto, no es posible llamarse a engaño: cuando una de las Nuevas Leyes de Indias, definiendo los ejidos indígenas, prohibe establecer una estancia de ganado (española) a menos de una legua y media de un pueblo (de indios),[101] debemos reconocer la voluntad del legislador de garantizar a cada reducción indígena una reserva territorial en un radio de 5 km alrededor de su iglesia; ello es apreciable, pero no sé puede olvidar que, un poco más lejos, existen tierras una vez poseídas por los antepasados de los habitantes “reducidos”, tierras a veces inmensas, de las cuales fueron despojados de una vez por todos los descendientes de los antiguos poseedores. Ello explica la resistencia a la política de reducción, resistencia señalada en Sacapulas, por ejemplo, por Zorita en 1555— los indios rehusan abandonar sus caseríos dispersos, en cuyos solares están enterrados sus antepasados,[102] por García Peláez en 1577 — los indios ahora reducidos en todo el reino de Utatlán, se vuelven a dispersar en sus antiguas *milpas;*[103] y por el obispo de Guatemala en 1602— quien ve en esta permanente tendencia a la dispersión un resabio de idolatría.[104]

49 A pesar de todo, se mantiene la norma sobre que la reducción, administrada por un cabildo indígena puesto bajo la estrecha tutela del representante del corregidor o del doctrinero, dispone en principio de una reserva territorial garantizada, constituida por uno o varios miles de hectáreas, en cuya distribución los colonos no tienen ningún derecho a inmiscuirse; ello cuando menos hasta 1645, fecha de la última Cédula real que prohibe a los españoles residir a título permanente y privado en los pueblos de indios. Por supuesto, semejante reserva territorial no es utilizada de manera homogénea. Las mejores tierras irrigadas, cercanas al pueblo, son distribuidas como *mecates* entre los miembros de los *calpules o achí* de los caciques. Las tierras más distantes de los ejidos —pastizales,

bosques, claros desbrozados temporalmente y plantados con maíz o *milpas*— son repartidas según procedimientos consuetudinarios más complejos y administradas por el cabildo indígena controlado por la autoridad española de tutela.

3.3 LA DEFINICIÓN DE UN DOMINIO COLONIAL ESPAÑOL RESERVADO

50 ● Derechos de uso territorial de origen fiscal y clerical. ¿Debe suponerse, por lo expuesto antes, que las formas imbricadas de posesión indígena —individual *(mecate),* colectiva *(calpul),* jerárquica (cacique) o aldeana (ejido y *milpa)*— escapan totalmente a los acaparamientos de los españoles?Ciertamente no, pues las autoridades coloniales de tutela, al controlar la gestión de los bienes de las reducciones por medio de los cabildos indígenas, se arrogan derechos de uso en su provecho y en pago de su "asistencia". Así, en 1589, los vicarios subcontratistas del convento de Sacapulas dedican gran parte de su tiempo a la gestión de estancias de vacas repartidas en los ejidos de las diversas doctrinas indígenas del priorato,[105] tales vicarios todos son españoles.[106] Por lo demás, no son las únicas vías de acceso de la Iglesia a las tierras indígenas de reducción. En 1601, 7 de las 14 caballerías poseídas en principio sin dividir por los *calpules* Quateca (Santo Tomás) y Sacualpaneca (San Francisco) de Sacapulas fueron constituidas en capellanía y debían pagar una renta territorial perpetua al convento de Sacapulas.[107] Asimismo, se constituyeron en 1596 diversas rentas (capellanías, obras pías, etcétera) a favor del vecino convento dominico de Cobán.[108] En cuanto a los agentes de la Corona, especialmente los jueces de milpas, entre 1575 y 1601, frecuentemente se hacían retribuir sus "servicios" acaparando una parte de las *milpas* comunitarias, como sucede en 1585 en las provincias de Guazacapán, Izcuintepeque y Suchitepéquez.[109] Con ello no hacían sino continuar una práctica instituida por los primeros encomenderos y doctrineros: reservarse una parte del territorio bajo su mando y hacerla cultivar gratuitamente en su beneficio personal a manera de retribución no monetaria debida por los tributarios (algo acostumbrado también por los caciques prealvaradianos).

51 Esto no impide que, a través de esos desvíos privativos, legales e ilegales, de derechos de uso de los españoles sobre las tierras de los indígenas, se constituyan las primeras empresas agrícolas especulativas de Guatemala, las cuales producen cacao, caña de azúcar, algodón, añil, gracias a esclavos primero y luego a trabajadores indígenas forzosos; producen también bovinos, caballos, muías y ovejas, cuando se trata de tierras de pastoreo. Como algo que les es común, dichos derechos de uso se constituyen a partir del ejercicio de la fiscalización sobre los indígenas: privada (encomienda), pública (jueces de milpas) o clerical (a partir de la posición de tutela ejercida por el derecho de la Iglesia a los diezmos indígenas). Tienen igualmente en común ser ejercidos de manera privativa sobre una tierra cuya propiedad (en el sentido dado por el derecho romano al término) no está todavía constituida. En resumen, hacia 1570-1590, en Guatemala como en México,[110] numerosas tierras son ya usurpadas a título privado por españoles, sin ser todavía apropiadas, por falta de títulos oficiales que puedan servirles de garantía durable.

52 ● Un dominio colonial reservado oficialmente: los ejidos españoles. Todo ocurre de manera distinta con otro dominio colonial en vías de constitución desde 1524: los ejidos de las ciudades y repúblicas de españoles. Cuando Pedro de Alvarado, en 1524, funda la primera ciudad de Guatemala en el emplazamiento de la capital cakchiquel de Iximché, lo hace, naturalmente, según el modelo de las fundaciones de las ciudades de la Reconquista ibérica y de la Conquista de Nueva España. Después de haber trazado las futuras calles y delimitado los solares de los futuros vecinos, se reserva un vasto ejido alrededor del

emplazamiento, para permitir la extensión del cultivo y la ganadería de consumo en los alrededores inmediatos de la ciudad. A ello se agregan ya las tierras baldías más distantes, destinadas a los pastizales de cría y ceba para el ganado con el cual se cubrirá el consumo de carne y de productos lácteos de la nueva capital. Sostenidas por las prestaciones gratuitas de las 84 reducciones indígenas vecinas, las empresas agrícolas españolas que aparecen sobre las tierras ejidales de Guatemala, forman el centro activo del corregimiento del Valle, corazón de la "Guatemala útil" desde 1550.[111]

53 Esta evolución, organizada y dirigida por el Ayuntamiento de Guatemala y por el gobernador, es ratificada en 1535 por la Corona, que les autoriza "asignar tierras, ejidos, baldíos para pastos, abrevaderos, estancias, huertas, caballerías y solares".[112] La Corona delimita aquí un dominio territorial municipal reservado a los españoles, dominio de gestión colectiva, pero donde los derechos de uso especificados, —ganadería, horticultura, jardines domésticos y campos agrícolas— abren la vía a una utilización privativa de los diversos recursos del vasto dominio ejidal sustraído al régimen común de tierras baldías o realengas. Un paso jurídico más y pasamos, por fin, a la propiedad territorial privada propiamente dicha.

3.4 LOS PROGRESOS LEGALES DE LA APROPIACION PRIVADA DE LA TIERRA DESPUES DE 1535

54 ● Uso y abuso de la Cédula real de 1535. El último paso es franqueado por la Cédula real del 8 de noviembre de 1538, la cual, para facilitar la aplicación de la Cédula de 1535, autoriza al gobierno de Guatemala no sólo a asignar, sino a repartir tierras a los habitantes españoles (vecinos) de la ciudad y de la Provincia de Guatemala.[113] Con base en tales disposiciones, el gobernador y el Ayuntamiento proceden a los primeros repartimientos de tierras, los cuales se hacen a partir de los ejidos de Guatemala y de los pueblos (españoles) de San Cristóbal y San Miguel.[114] En 1546, nuevas reparticiones de tierras tienen lugar alrededor de los caseríos de Jalapa, Jequetepeque y Chimaltenango,[115] ayudando la extensión de las haciendas españolas de cereales encargadas de asegurar el abasto de trigo a la ciudad de Guatemala (el régimen del trigo es determinado en 1550), y de las estancias de ceba bovina que aseguran el abasto de carne determinado en 1555.[116]

55 En 1553 la Corona, bajo la presión del Ayuntamiento de Guatemala, autoriza transferencias de propiedad de tierras indígenas a los españoles, permitiendo a éstos "el contratar de tierras con los indígenas",[117] en 1560, autoriza en Sacatepéquez, a cinco leguas de la capital —por tanto, mucho más allá de los límites de las tierras del ejido— un reparto de tierras baldías con el fin de crear un pueblo de cultivadores españoles encargados de disminuir, con su producción, el costo elevado del trigo y el maíz en el mercado de la capital.[118] En adelante, la apropiación privada de la tierra por los españoles no se limita ya sólo a las reservas municipales constituidas desde la conquista: afecta las reservas reales (baldías) e indígenas. Una vez más, la sociedad colonial franquea abusivamente la distancia jurídica que separa un derecho delegado y circunscrito (la repartición autorizada de las reservas ejidales españolas) de la licencia de acaparar por la fuerza tierras excluidas de la Cédula real de 1535. Alertada finalmente, la Corona ordena, el 10 de marzo de 1566, efectuar una encuesta sobre la aplicación de la Cédula de 1535, la que autoriza al gobernador a asignar tierras y le ordena, en caso de acaparamientos ilícitos, desalojar a los particulares culpables.[119] Pero ya es demasiado tarde, como lo prueba la repetición de las órdenes de restitución, especialmente del 18 de noviembre de 1576, a propósito de ciertas tierras indígenas usurpadas.[120] En todas partes, grandes

empresas agrícolas españolas que se benefician de las Cédulas de 1535, 1538 y 1553, han consolidado su apropiación privada de la tierra en detrimento de las instituciones locales (municipalidades coloniales, caciques, cabildos indígenas), y aun frente a la justicia real. Surgen así haciendas azucareras en Chiapas desde 1548;[121] cerca del actual Izabal, en la costa del Atlántico, desde 1550;[122] y, desde 1570-1580, los dominicos del convento de Cobán han constituido sus haciendas de ganadería y de caña de azúcar cerca de Rabinal y Salamá, en Verapaz.[123]

56 ● La ratificación fiscal de un hecho consumado: las composiciones de tierras después de 1580. Haciendo de la necesidad una virtud, la justicia real renuncia a perseguir a los contraventores y, mediante fianza, confirma el hecho consumado, componiendo las tierras usurpadas, es decir vendiendo títulos de propiedad legal a los ocupantes *de facto* del periodo precedente: funcionarios, jueces, recaudadores, negociantes, empresarios agrícolas, pero también conventos y caciques. Para la sola región de Rabinal-Zacualpa, se registran no menos de seis composiciones de tierras efectuadas a favor de particulares en 1589, 1590, 1600, 1616 y 1629.[124] Cuando las superficies implicadas en estas transacciones llegan a precisarse en los documentos —lo que es raro—, constatamos que son de considerable tamaño: un mínimo de 200 ha en 1589 en Zacualpa,[125] pero superficies de 2 000 ha en Sacapulas en 1601[126] y de 5 000 ha en Chimul (entre Rabinal y San Andrés Sajcabajá) en 1629.[127]

57 Los ingresos fiscales en la Caja real de Guatemala por las composiciones de tierra, habiendo partido de cero, ocupan pronto un lugar importante: en 1624, el tercero después del tributo y las colectas de la Santa Cruzada, curiosa modalidad fiscal que consistía en vender certificados que equivalían más o menos a las indulgencias, pero antes del quinto de oro y de plata[128] —lo que indica claramente, además, la decadencia del ciclo de oro en Guatemala, después de 1580. La tierra, la agricultura y la ganadería, a comienzos del siglo XVII, al lado de la renta tributaria y comercial, se convierten en el único gran negocio en Guatemala. Lo que acrecienta el interés de los beneficiarios de la empresa colonial por la apropiación privada de grandes dominios constituidos en detrimento de las reservas reales, municipales o indígenas, y nos induce a considerar las modificaciones que se producen, entre 1524 y 1615, en su estructura social.

III. LOS BENEFICIARIOS DE LA EMPRESA COLONIAL DE 1524 A 1615

1. Los beneficiarios de las diversas formas de renta colonial

58 A pesar de la escasez de documentos estadísticos relativos al siglo XVI guatemalteco, presentimos, en efecto, algunas tendencias de la evolución social al interior de las clases dirigentes en formación, ligadas a los privilegios que les ha concedido la Corona de España o que han adquirido por su propia acción inmediatamente después de la conquista del país. En una Guatemala que permanece durante largo tiempo mal estructurada en el plano institucional, donde las vías de hecho anteceden ampliamente al estado de derecho, donde la movilidad —y, por lo tanto, la inestabilidad— de la economía y de la sociedad dura por lo menos hasta 1550, si no es que hasta 1600, se produce una verdadera inversión del orden de aparición habitual de los factores económicos y sociales. Por ejemplo, la propiedad sobre los hombres (esclavos indígenas) precede a la propiedad sobre los medios de producción (tierra, máquinas); el acaparamiento de los recursos naturales (vegetales,

minerales) precede a la propiedad del suelo que los produce; finalmente, los beneficios preceden en cierto modo a la creación de empresas —puesto que, al menos hasta 1550, la renta fiscal (de Estado, de Iglesia o de encomienda) produce una sociedad contratista y subcontratista (recaudadores, revendedores, negociantes, armadores, contadores y escribanos) que no ha invertido prácticamente nada en la producción. Encontramos aquí un modelo colonial típico, donde el sector privado, no empresarial, vive de las rentas que le garantiza y le redistribuye el Estado colonial, el que se adjudica o se reserva las tareas de control y explotación de la población colonizada. Por eso, la primera forma de enriquecimiento privado que aparece en Guatemala no es el beneficio de empresa sino la redistribución "clientelista" de rentas de posición social garantizadas por el Estado.

1.1 LOS BENEFICIARIOS DE LAS RENTAS INSTITUIDAS

59 En este capítulo no pretendemos aportar muchos hechos nuevos, sino simplemente revisar algunos ya evocados, desde el punto de vista del funcionamiento de la renta. La lógica de la Conquista termina por someter globalmente el conjunto de la sociedad indígena conquistada al único jefe de los conquistadores, el rey de España, en nombre del cual éstos han combatido. Así la Guatemala indígena constituye una empresa única de explotación colonial sometida a un solo patrón: el rey de España, emperador de las Islas e Indias. En el siglo XVI, semejante situación se materializa con una explotación fiscal. La "empresa Guatemala" produce una renta multiforme pero única en su principio, pagada a su propietaria eminente: la Corona. Unicas excepciones previsibles de esta regla: las usurpaciones cometidas por deshonestos servidores del patrón (ciertos conquistadores o encomenderos-traficantes) que desvían en su beneficio particular los derechos de regalía. Pero, aparte de este caso —frecuente como en toda situación monopólica de este tipo que incita en contrapartida al desvío ilícito— todo beneficiario local de una parte de la renta real sólo puede serlo legalmente por gracia real, ofrecida (encomienda de gracia) o adjudicada (la venalidad de los cargos se vuelve rápido la regla cuando la colonia se estabiliza).

60 La paradoja de la situación, aquí como en el resto de América española en el siglo XVI, consiste en que la Corona de España no posee los medios necesarios para hacer valer el derecho que quiere instituir. Por eso, en el terreno, las primeras formas de colecta y de redistribución de la renta fiscal no son estatales sino delegadas a personas privadas (conquistadores, encomenderos), únicas capaces en Guatemala de hacer producir la economía de botín, y luego la empresa tributaria en ausencia de una verdadera administración real. En consecuencia, la Corona, por derecho propietaria eminente de Guatemala, se ve, de hecho, obligada a actuar con una administración fiscal indirecta por medio de sus adjudicatarios y mandatarios privados. Ejerce, luego, una recaudación fiscal sobre los ingresos y transacciones de sus mandatarios (el quinto real percibido sobre los beneficios de las campañas militares, y las rentas mineras y tributarias) como si éstos fueran verdaderos empresarios, cuando lo más a menudo sólo son, por derecho y de hecho, rentistas instituidos por ella misma. El caso de los caciques indígenas confirmados en sus antiguos privilegios étnicos no es muy diferente en derecho desde ese punto de vista, puesto que no pueden prolongar su poder más allá de 1524 sino por gracia explícita de la Corona en forma de títulos de los señores de la tierra.

61 El caso de la Iglesia es apenas diferente si se considera que su primer obispo, Marroquín, delegado por la Corona para limitar los abusos de los primeros encomenderos y acelerar

la creación de las reducciones indígenas, se comporta, él mismo, como una especie de encomendero clerical, recaudando en las primeras reducciones no sólo los diezmos de la Iglesia, sino todo o parte del tributo de la Corona, de lo cual sólo una parte es en definitiva vertida a la Caja real. Detrás de él, los dominicos de Verapaz no rendirán cuenta alguna al fisco real entre 1547 y 1564 y, en los archivos relativos al reino de Utatlán, no hemos encontrado ninguna prueba de que el tributo real haya sido recaudado en sus diversas doctrinas fuera de sus capitales, Santa Cruz y Sacapulas. A tales obligaciones diezmales y tributarias, el obispado y las órdenes regulares no vacilan en imponer las derramas y colectas llamadas voluntarias, pero en realidad obligatorias, —especialmente durante la creación de conventos hasta 1553—; más tarde se agregan las rentas territoriales de Iglesia (capellanías) que gravan el producto de las tierras comunales indígenas. La Iglesia, por tanto, obtiene lo mejor de todas las formas de renta colonial en el siglo XVI (decimal, tributaria, voluntaria, territorial) al punto de convertirse en la primera potencia financiera de la Audiencia desde fines de siglo.

62 En cuanto a las rentas del Estado, en definitiva el propietario último de Guatemala, se reconstituyen progresivamente después de 1550, a medida que la Corona recupera una parte de los pueblos de encomiendas y los somete a su gestión fiscal directa. Sin embargo, dada la escasez relativa del numerario en circulación localmente, este propietario no posee los medios de retribuir y controlar correctamente a sus propios empleados —magistrados, funcionarios y recaudadores. Por ello les deja retribuirse a sí mismos, guardando una parte de la renta fiscal recaudada, como salario y, lo que es más grave, desviando para su uso privado una parte de la mano de obra y de tierras indígenas y reales cuyo carácter inalienable deberían, en cambio, garantizar a nombre de la Corona. Así, por medio de tan diversos procedimientos, ninguno de los cuales implica la apropiación definitiva de las fuerzas productivas y de los medios de producción, se constituye históricamente en Guatemala una jerarquía dependiente que tiene acceso, o acaso derecho, a la redistribución de las fuentes fiscales de Estado; una casta de beneficiarios directos de la explotación colonial de la mano de obra indígena en sus diversas formas y niveles de producción.

1.2 LOS ACAPARADORES DE RENTAS DE COYUNTURA

63 A los rentistas instituidos por la Corona se asocian, (cuando no se trata de los mismos individuos que diversifican sus actividades), los beneficiarios de rentas irregulares ligadas a las oportunidades económicas y políticas que, a causa de ello, llamamos rentas de coyuntura. Primera forma histórica de este tipo de renta en Guatemala: los beneficios de guerra. Con o sin la autorización del rey —a veces contra sus prohibiciones— un capitán consigue la cooperación de sus soldados, los equipa (el equipo militar y naval es, finalmente, la forma más elaborada de transferencia de tecnología en Guatemala en el siglo XVI) y comparte con ellos un botín que, según el caso de Tezulutlán en 1545, es a veces considerable.

64 Una vez pasado el periodo de conquista y de consolidación militar, el desarrollo de la fiscalización, después de 1548-1550, estabilizada y controlada por los encomenderos, la Iglesia y la Corona, exige el apoyo de financieros y comerciantes encargados de sortear las insuficiencias técnicas y monetarias del sistema de recaudación oficial. Así, en 1549, la Iglesia, cuya jerarquía es todavía rudimentaria, incapaz de asegurar por sí misma la recaudación eficaz de los diezmos que le deben los indígenas, arrienda sus diezmos a

financieros por la suma de 2 000 pesos. Para éstos, el negocio debe ser fructuoso puesto que al año siguiente, aceptan negociar la misma adjudicación en 3 000 pesos.[129]

65 En cuanto a los mercaderes españoles, cuyo impresionante poder en la capital de 1604 ya conocemos, puesto que forman entonces una corporación de 108 mercaderes, o sea un cuarto de los 476 vecinos acomodados de la capital,[130] su ascenso se explica en relación con las realizaciones fiscales de la encomienda, la Iglesia y la Corona. Son indispensables para transformar los productos en especie del tributo indígena, en mercaderías comercializadas después del transporte y venta en la Real Almoneda de Guatemala. En efecto, sólo ellos son capaces, por ejemplo, de comercializar las 9 564 *mantas* (camisas indígenas) y los 10 *xiquipiles* de cacao colectados en 1566 por la cabecera de tributo de Santa Cruz Utatlán.[131] Sólo ellos están en disposición de lanzar al mercado las prodigiosas cantidades de productos en especie recaudados en 1624 en las provincias como tributo y traídos a la plaza de Guatemala.[132] Desde un plano más teórico, esta corporación de negociantes españoles en Guatemala es el engranaje funcional indispensable del mercantilismo fiscal de la Corona de España en su Audiencia, puesto que sólo ellos poseen la competencia necesaria para convertir en mercaderías los productos “de la tierra” elaborados y colectados por obligación tributaria. Su función es muy diferente de la de algunas decenas de mercaderes indígenas que prosiguen la tradición de los intercambios comerciales indígenas, casi exclusivamente interprovinciales y premonetarios y, por lo tanto, fuera del mercado mercantilista y de la fiscalización colonial. Favorecen una acumulación de poder, engendran redes extensivas de clientela indígena exclusivamente regional pero ninguna forma de acumulación primitiva de capital monetario, a diferencia de los mercaderes-financieros españoles.

2. Los propietarios privados de los medios de producción de 1524 a 1615

2.1 PROPIETARIOS DE FUERZAS PRODUCTIVAS: MANO DE OBRA, EQUIPO TECNICO

66 Las operaciones de conquista y de redención ante los caciques esclavistas, entre 1524 y 1550, otorgan a los españoles cantidades considerables de esclavos indígenas, reemplazados progresivamente después de 1550 por equipos de trabajadores forzados deportables y sometidos a prestaciones personales en las diversas empresas de Guatemala. Aparecen, en consecuencia, empresarios de mano de obra, propietarios de esclavos o reclutadores de trabajadores forzosos que arriendan a sus equipos y se aseguran así ingresos basados en la explotación más inmediata del hombre por el hombre. No olvidemos en esta interesante categoría social a cierto número de caciques indígenas que, al menos hasta 1550, no vacilan en traficar con sus esclavos *achí*, a la manera de los españoles, antes de adoptar definitivamente, después de 1570, la solución de la servidumbre acasillada.

67 Otra fuente de enriquecimiento en el siglo XVI es la propiedad del material técnico — armamento, herramientas, medios de transporte, ganado y nuevas plantas cultivadas. Una verdadera revolución tecnológica sigue a la conquista, modificando totalmente el arte de hacer la guerra, de gobernar a los hombres y de administrar las cosas. La rueda, la gran navegación de vela, el fierro, el caballo, el ganado mayor, el trigo, las máquinas movidas por energía eoliana, hidráulica o animal eran desconocidos en la Guatemala

indígena. Los españoles que poseen el monopolio de estos nuevos elementos técnicos se encuentran, por ende, en posición ventajosa con respecto a las antiguas élites indígenas que no tienen acceso a ellos. Sin embargo, alejados como están de la metrópolis, los propios españoles de Guatemala conocen dificultades para reproducir localmente y difundir sus técnicas, aún rudimentarias. Sólo lo logran de manera eficaz los mejor equipados y, en consecuencia, los más ricos: grandes encomenderos y empresarios-financieros y, por supuesto, los conventos y la Iglesia; ello contribuye a acelerar la acumulación de riquezas en manos de estos sectores y en detrimento de la sociedad indígena y del resto de la sociedad colonial. Ya hacia 1600, se dispone libremente de todos los recursos técnicos del siglo XVII, y se constituye una oligarquía incipiente que monopoliza el acceso a los recursos, la tierra, la mano de obra, la técnica, el dinero y el poder: 476 vecinos acomodados en la capital, a los cuales se agregan algunos funcionarios y superiores de conventos diseminados en provincia; ellos componen toda la alta sociedad guatemalteca en formación.

2.2 LOS PROPIETARIOS DE BIENES RAICES

68 La perpetuidad del poder de esta aristocracia en formación es el motivo secreto de luchas que oponen, hasta los alrededores de 1548, por una parte el Ayuntamiento con el gobernador y, por otra, a Bartolomé de Las Casas con la Corona. Ahora bien, la lucha que se desarrolla alrededor de la cuestión de la universalidad y perpetuidad de la encomienda, a pesar de ser ésta en definitiva perdida a plazo para los encomenderos, se reanima después de 1549 a propósito de la apropiación privada de la tierra por los descendientes de dichos encomenderos. En efecto, ¿qué les empuja a acaparar legalmente y, más a menudo todavía, ilegalmente, porciones enormes de reservas territoriales indígenas y de la Corona?Simplemente, el ánimo de perpetuidad en la posesión de la masa patrimonial y hereditaria según el concepto de propiedad contenido en el derecho romano (lo que es un designio aristocrático) y la voluntad de monopolio sobre la tierra y los recursos y, por ende, sobre los hombres obligados a trabajar (lo que constituye un deseo oligárquico). Lo que pierden en poder de mando sobre los hombres y el territorio, después de la aplicación de las Nuevas Leyes de Indias y en virtud de la competencia de los agentes directos de ia Corona y de la Iglesia, los descendientes de los primeros encomenderos en vías de criollización pretenden ganarlo en forma de poder jurídico y económico sobre la tierra definitivamente apropiada y valorizada (la hacienda) y, al mismo tiempo, sobre los trabajadores agrícolas obligados a establecerse o a ofrecer sus servicios para sobrevivir. En consecuencia, entre 1580 y 1615, el problema de la apropiación privada de la tierra se vuelve estratégico para la segunda generación —nacida localmente— de los descendientes de los primeros actores de la conquista de Guatemala: hijos o nietos de los primeros encomenderos españoles y de los primeros caciques indígenas colaboradores de los conquistadores. Si existe una región donde este hecho se consuma a cabalidad, especialmente entre 1580 y 1615, es por supuesto, en los confines del reino de Utatlán.

3. La apropiación de la tierra en los confines del reino de Utatlán y sus consecuencias entre 1580 y 1615

3.1 LAS COMPOSICIONES DE TIERRAS PRIVADAS EN LOS CONFINES DEL REINO

69 A partir de 1545,[133] el corazón del antiguo reino de Utatlán, entre Chuacús y los Cuchumatanes, puesto bajo el protectorado de los dominicos, escapa a la agresión directa de las instituciones coloniales privativas, encomienda y hacienda. Gobernado por los dominicos del convento de Sacapulas que fuera creado en 1553, este territorio permanece administrado y dirigido por sus élites étnicas tradicionales, los caciques quichés de los diversos *calpules* o cabezas de *calpul* confederadas, reconstituidas en las nuevas reducciones religiosas. Por ello, esta región escapa, durante los siglos XVI y XVII, a la agresión territorial directa sufrida por las reservas de tierras indígenas después de 1580.

70 En los confines del reino, en cambio, más directa y antiguamente integrados a la administración de la capital por medio de sus encomenderos o del convento de Santo Domingo de Guatemala, la situación es muy distinta. Desde la conquista, los pueblos de Jocopilas, Zacualpa y Joyabaj son repartidos en encomienda a los vecinos de Guatemala —en 1596, Zacualpa es atribuido a Alonso de Robledo, y Joyabaj a Juan de Larios.[134] En los alrededores de la cabecera de tributo, Santa Cruz del Quiché, existen varias estancias privadas (que se convertirán en los actuales pueblos mestizos de Chiché y Chinique), señaladas en los censos tributarios a partir de 1566.[135] Finalmente, al este del reino de Utatlán, el florecimiento de la administración dominica a partir del convento de Cobán, y luego del de Salamá, provoca un prodigioso desarrollo de la ganadería especulativa que permite crear, antes de 1582, las haciendas San Nicolás y San Jerónimo y una multitud de estancias subcontratistas en la región entre Rabinal y Cubulco, justo en los confines del territorio quiché de los pueblos de Sajcabajá y Joyabaj.[136]

71 En esta región de los confines, que bordea el reino de Utatlán al sur y al este de la sierra de Chuacús, se producen, pues, bajo esta presión colonial mucho más especulativa y directa, las primeras apropiaciones oficiales privadas de tierras de ganadería y de cultivo. En 1588, se compone así el título de propiedad de una estancia de ganado mayor en San Miguel Chicaj, en el territorio comunal de Rabinal.[137] En 1589, un español de la capital —Andrés Muñoz Luna— aliado del encomendero local, obtiene composición para cuatro caballerías (alrededor de 200 ha) de tierra en los comunales de Zacualpa.[138] Entre 1588 y 1608, se compone una serie de estancias en detrimento del inmenso ejido de Rabinal,[139] en particular a favor de Luis Aceituno Guzmán, español (1590),[140] de Domingo de Avila, español (1600),[141] y del rico cacique indígena de Rabinal, Silvestre Grave (1600[142] y 1616[143]). Tal es, pues, el origen de estas ricas estancias de vacas señaladas hacia 1600 por el *índice Gaverette* en la región de Cubulco, hacia 1605 por Thomas Gage en los alrededores de San Andrés Sajcabajá, antes de 1635 por Alonso de Tovilla, quien dice acerca de Rabinal: "es pueblo rico, que hay indios que tienen a tres y cuatro estancias de vacas y yeguas".[144]

72 Sin embargo, entre 1596 y 1600, los dominicos de Verapaz terminan de componer los títulos de sus haciendas San Nicolás y San Jerónimo —que existen al menos desde 1570 y 1580—, haciendo reconocer oficialmente las rentas territoriales asignadas al servicio del convento de Cobán[145] y luego recuperadas por el de Salamá o de Guatemala cuando Cobán es abandonado después de 1608.[146] A partir de ese momento, la hacienda San Jerónimo, cerca de Salamá-Rabinal, es y permanece, hasta su secularización en 1831[147] como el más

rico dominio territorial de Guatemala. En 1535, el alcalde mayor de Verapaz nos la describe como una hacienda que combina la crianza de muías y caballos con el cultivo de caña de azúcar alrededor de un ingenio con "150 piezas de esclavos que tienen [los dominicos] para el servicio del ingenio".[148]

73 Naturalmente, semejante carrera por la propiedad privada de la tierra tiene consecuencias graves sobre el equilibrio social de la región. Provoca la ascensión social de los nuevos hacendados españoles o indígenas ladini-zados como Silvestre Grave, cacique y acumulador de tierras entre 1600 y 1616, quien es calificado de manera significativa en los documentos como "indio vecino de Rabinal". El compromiso político y social establecido desde 1550 en la región, entre los dominicos del convento de Sacapulas, sus aliados los caciques quichés y los encomenderos acantonados al sur de la sierra de Chuacús, está siendo reemplazado, desde 1580-1590, por una nueva relación de fuerza a favor de los empresarios agrícolas de la periferia, aliados a los sectores más dinámicos del resto de la sociedad colonial guatemalteca —conventos de Verapaz y negociantes de Guatemala, todos extranjeros respecto del antiguo reino de Utatlán. Ante esta amenaza, la población indígena del priorato de Sacapulas reacciona haciendo reconocer por la justicia real la reafirmación de sus prerrogativas, antiguas o recientes, sobre su tierra. El florecimiento de las composiciones de títulos territoriales privados en los confines del Quiché oriental, entre 1580 y 1615, provoca una recrudescencia de las composiciones de títulos comunales o nobiliarios indígenas, en los límites del antiguo reino y durante el mismo periodo.

3.2 LA REACCION DE LOS INDIOS EN EL RESTO DEL REINO DE UTLATLAN: LAS COMPOSICIONES DE TITULOS INDIGENAS

74 En efecto, la población de las doctrinas de visita del convento de Sacapulas no parece aceptar el desafío de la agricultura especulativa que se desarrolla en sus márgenes. En 1592, por ejemplo, los caciques de Santa Cruz (Utatlán), empobrecidos, revelan, durante una visita, que ellos mismos cultivan sus *milpas y* crían sus aves.[149] Ciertamente, ello no constituye la prueba de su miseria (hemos visto ya que siguen disponiendo de los servicios gratuitos de sus *nimak achí*), pero por lo menos del deterioro de su nivel de vida como nobles y, sobre todo, de su exclusión, en 1592, de la crianza de ganado mayor, practicada, en cambio, por su colega más afortunado, Silvestre Grave. Por lo cual, las doctrinas indígenas del priorato de Sacapulas (incapaces de sostener la competencia de su periferia latifundista), están condenadas a depender más que nunca de sus cultivos alimenticios tradicionales o, en el mejor de los casos, a practicar en sus pastizales comunales una crianza de ganado mayor que se coloca como subcontra-tista de las haciendas y estancias privadas de la periferia regional. Esto tiene por resultado el provocar conflictos territoriales entre ganaderos y agricultores indígenas para la atribución de las tierras marginales y codiciadas de los pueblos y *calpules.* La escasez de tierras disponibles, engendrada por los acaparamientos privados de la gran propiedad, determina la nueva vocación pleitista de la población quiché.

75 ● Las composiciones de títulos territoriales comunales. Dos casos ilustran bien este punto. En 1596, un proceso opone a los dos pueblos indígenas de encomienda de Joyabaj y Zacualpa.[150] En 1601, la justicia real arbitra un conflicto que opone a las dos reducciones dominicas de Sacapulas y San Andrés Sajcabajá —a través de su anexo San Bartolomé Jocotenango.[151] En el primer caso, los dos pueblos representados por el común de indios se disputan antiguas tierras de maíz cultivadas por sus antepasados antes de que fueran reducidos, entre 1545 y 1570, a pueblos agrupados bajo el control de los encomenderos. En

el segundo caso, las muías y yeguas de los indios de San Bartolomé Jocotenango invadieron las tierras de cultivo marginales de maíz y hortalizas, pertenecientes a dos de los *calpules* de Sacapulas, situados en los confines de las tierras ejidales de los dos pueblos. En ambos casos, los ganaderos que practican una crianza extensiva en pastizales comunales se oponen a agricultores que reivindican derechos de uso vigentes desde los primeros tiempos coloniales y aun desde la época precolombina. En el primer caso, sin embargo, las partes indígenas, actuando a nombre del común de indios, dan testimonio del éxito ya antiguo de la nueva organización aldeana unitaria —comunal— impuesta por el colonizador. En el segundo caso, en cambio, al común de San Bartolomé Jocotenango-San Andrés Sajcabajá se opone todavía la antigua organización gentilicia de los *calpules* protegidos por el muy cercano convento dominico, que parece haber jugado aquí un papel eminentemente conservador al favorecer a las instituciones precolombinas. En efecto, también sobre la base de estas tierras de *calpules*, el convento constituye una capellanía que pesa sobre 7 de las 14 caballerías comunes a las dos parcialidades *(calpules)* de Santo Tomás (Quateca) y San Francisco (Sacual-paneca), mientras que otras 42 caballerías vuelven indivisas a las parcialidades San Sebastián (Tultecat) y Santiago (Ahancanil). Así, en Saca-pulas, la antigua alianza entre dominicos y caciques ha mantenido un terruño comunal de casi 3 000 ha (56 caballerías) de tierras de cultivo administradas eficazmente y defendidas ante la justicia en 1601 por los *calpules.*[152] Estos mismos *calpules* reclaman, en 1601, tierras reivindicadas no ya por sus vecinos inmediatos de San Bartolomé, sino por el lejano pueblo de Tecpanatitlán *(sic)* y obtienen a este respecto composiciones de tierras en 1601, 1626, 1662, 1679, 1707, 1710 y 1711.[153]

76 En estos tipos de conflictos que implican estrategias territoriales y sociales diferentes, existe, sin embargo, un punto en común. A saber, que ante los progresos y abusos de una ganadería extensiva practicada en los pastizales marginales por reducciones indígenas, por lo demás incapaces de acceder a las técnicas más racionales de la estancia de ganado mayor (contrariamente a lo que ocurre en la región de Rabinal), los intereses colectivos de la agricultura alimenticia indígena reaccionan obteniendo composición de sus títulos y nueva delimitación de sus tierras por la justicia colonial, a partir de fines del siglo XVI. Los latifundistas no son, por tanto, los únicos en investir la instancia judicial colonial para defender sus intereses en el antiguo reino de Utatlán. Por las buenas o por las malas, los indígenas de las reducciones deben aprender a hacer lo mismo y, muy especialmente entre ellos, basándose en sus propios intereses, lo hace su élite tradicional de caciques o señores naturales y principales de la tierra.

77 ● Las composiciones de títulos de caciques, después de 1580. En efecto, a partir de fines del siglo XVI, en el reino de Utatlán, la política real de composiciones de títulos de los señores naturales, inaugurada hacia 1550[154] con el objeto de estabilizar la función de los caciques al servicio de la Corona, la Iglesia y la encomienda, cambia de significado al menos parcialmente. Ella aspira ahora menos a proteger a los caciques contra las exacciones de las autoridades españolas[155] y contra la decadencia que los amenaza,[156] que consolidar su nuevo estatuto económico y social, adquirido al interior de las reducciones indígenas establecidas definitivamente después de 1580. Lo confirma de manera explícita la Cédula real registrada por la Audiencia de Guatemala el 23 de septiembre de 1580, la cual, al definir el régimen de cargos políticos de estas reducciones, recuerda que, para facilitar la administración de los reagrupamientos indígenas, deben abstenerse de sustraerlos a la autoridad de sus caciques.[157] Esta política deliberada de mantenimiento de los caciques en sus privilegios se confirma en 1591 cuando la Corona, que acaba de crear

un nuevo impuesto indígena anual para financiar la defensa de las costas de Guatemala, amenazadas por la presión inglesa, francesa y holandesa, se apresura a eximir a los caciques indígenas de este nuevo servicio de tostón.[158] Esta política no se debilita durante todo el comienzo del siglo XVII, puesto que, prohibiendo o restringiendo la ingerencia de nuevas autoridades españolas en las reducciones indígenas, impide que se constituya una alianza concertada entre los caciques y las autoridades de tutela. Así, son suprimidos los jueces de milpas en 1601, y de nuevo en 1619 (véase *supra*); son renovadas también las prohibiciones de residencia de españoles no acreditados en los pueblos de indios, al menos hasta 1645 (véase *supra*); y son prohibidas en los pueblos, en 1617, las tabernas cuyos propietarios españoles o mestizos podrían convertirse en competidores comerciales y políticos de las autoridades indígenas.[159]

78 En estas condiciones, el poder local de los caciques tiende a reforzarse en el periodo, lo cual se manifiesta por sus frecuentes reivindicaciones para consolidar, no sólo sus títulos nobiliarios y étnicos, sino también, y sobre todo, sus prerrogativas sociales y territoriales, ahora ligadas al grupo aldeano del cual son miembros eminentes en su calidad de jefes de *calpules.* Con Silvestre Grave, esto desembocaba en una estrategia de carácter latifundista y personal entre 1600 y 1616. Con los caciques de los *calpules* de Sacapulas, mantenidos en sus tradiciones precolombinas gracias al protectorado del convento dominico, esto desemboca, por lo contrario, en la defensa paternalista y pleitista de los intereses colectivos de su linaje y su clientela.

79 ● El caso complejo de los caciques de Utatlán. Quizás por su linaje no sólo nobiliario, sino real, el caso de don Juan Cortés, don Juan de Rojas y don Juan de Rosales, descendientes del antiguo monarca de Gumarcaaj, aparece más complejo —en todo caso, mejor documentado.

80 En la primera generación que asume los puestos de cacique en la nueva reducción de Santa Cruz Utatlán, creada por el obispo Marroquín antes o hacia 1540, los dos primeros se dividen el poder sobre la población indígena de la nueva cabecera de tributo. En 1551, el visitador Zorita constata la indigencia material, de dichos caciques, lo que no impide a Juan de Rojas figurar entre los dignatarios quichés que certifican la legitimidad nobiliaria y étnica de los caciques de Totonicapán en 1554[160] y de Quezaltenango en 1567.[161] Aquí existe la prueba de una solidaridad social y étnica, mantenida por los descendientes de los príncipes del antiguo reino confederal quiché, solidaridad en la cual los caciques de Utatlán, de linaje real, ocupan un lugar privilegiado a pesar de su pobreza económica.

81 Estos parecen concebir durante largo tiempo la gestión de sus intereses personales como la defensa de sus privilegios tradicionales, fundados más por un poder social sobre los hombres que por un poder económico sobre las cosas. Todas sus intervenciones ante la Corona hasta comienzos del siglo XVII consisten en reclamar el respeto a sus privilegios, en aplicación de la Cédula real del 14 de diciembre de 1551.[162] Pero, al mismo tiempo, estos caciques administrados por la Corona no participan en la conquista dominica de Verapaz en 1543,[163] ni en la construcción del convento dominico de Sacapulas entre 1550 [164] y 1553.[165] Severamente controlados por la Corona, que posee razones históricas para desconfiar de dicha familia, los caciques de Utatlán, a la vez escapan al régimen de encomienda y son mantenidos durante largo tiempo al margen de las ventajas ofrecidas por el protectorado dominico ejercido en la región desde el convento de Sacapulas. Por tanto, su estrategia política se diferencia profundamente de la de los caciques de Rabinal o Sacapulas. Se funda más en relaciones de solidaridad étnica y nobiliaria transregional que en la apropiación privada de la tierra o en la dirección política de su *calpul,* que les es

discutida por la estrecha tutela fiscal de los agentes de la Corona. Esto es evidente en 1603, cuando don Juan de Rosales, descendiente del citado linaje, reivindica una exención del tributo a su favor. En efecto, nos enteramos de que, en ese momento, uno de los dos *calpules* de Utatlán es dirigido en su nombre por el hijo del "Cacique y Señor de Utatlán, cabeza de calpul de este dicho pueblo y de doña Isabel Pérez de Cica *(sic)*, hija de Francisco Cica y señor natural de Yloctenango".[166] Sin duda, es uno de los primeros signos de la presencia en la región de esta familia Sica (o Sical), de la cual una descendiente, Teresa Sical, jugará un papel muy importante, a fines del siglo XVIII, en el fraccionamiento y privatización de los pastizales comunales de San Andrés Sajcabajá.

IV. BALANCE ECONOMICO Y REGIONAL DEL REINO DE UTATLAN EN EL CONJUNTO GUATEMALTECO, DE 1524 A 1615

1. Balance económico

1.1 TRES FASES ECONOMICAS DE 1524 A 1615

82 Es ahora necesario reagrupar los datos de las páginas anteriores a fin de sintetizar la situación del reino de Utatlán en el interior de la Guatemala del siglo XVI. En el curso de estos 90 primeros años de colonización, dicha situación ha pasado sucesivamente por tres fases, casi por tres ciclos.

83 De 1524 hasta cerca de 1550, el reino de Utatlán, conquistado y destruido políticamente por los conquistadores militares y eclesiásticos, padece una brutal extracción de sus hombres y recursos. Los tesoros de su capital, Gumarcaaj, y de sus principales centros religiosos, son saqueados entre 1542 y 1550, durante diversas campañas militares en que se obtiene la sumisión de los poblados y de las minorías étnicas de los confines uspantecas e ixiles. Los prisioneros de guerra son exportados, a menudo sin regreso, en calidad de esclavos. Los primeros encomenderos establecidos en los centros de Chichicastenango, Zacualpa, Joyabaj, Rabinal, etcétera, realizan verdaderos saqueos instituidos, cuando menos hasta 1545, mediante tributos exorbitantes y deportaciones, hacia la costa o las tierras de guerra del norte (el Lacandón) y del este (la futura Verapaz), de soldados, cargadores y trabajadores forzados. Por fin, la prisa española por recaudar en el terreno cantidades impresionantes de productos no locales implica una intensificación de los intercambios forzados —a base de trueque, moneda-cacao o prestación de servicios—, con la costa del océano Pacífico. Contrapartida insuficiente: los encomenderos generalizan, por medio de los jefes de *calpules*, nuevos cultivos pero su cosecha sirve exclusivamente para el tributo y casi no a los propios indígenas, aun cuando los familiariza con nuevas técnicas agrícolas. Desde un punto de vista económico, se trata de una fantástica economía de saqueo, sin ley hasta cerca de 1530-1535, y regularizada y mejorada progresivamente de 1535 a más o menos a 1550.

84 Desde 1550 hasta casi 1580, la situación regional del reino de Utatlán en el conjunto guatemalteco se vuelve menos dramática. Primero, porque la pacificación progresiva de las tierras de guerra medianeras, obtenida por los dominicos entre 1545 y 1553, alivia a la región de su papel de cabeza de puente en la conquista militar o "espiritual" de sus confines. Luego, porque, después de 1543, el protectorado de la Iglesia y la Corona libera del peso insoportable de la encomienda a la mayor parte del reino situada al norte de la

sierra de Chuacús. Finalmente, porque la alianza concluida entre caciques y dominicos del convento de Sacapulas permite a la mayoría de los *calpules* situados al norte y al este de la línea Utatlán-Zacualpa-Joyabaj, escapar a las obligaciones más duras de la economía tributaria directa. Esta situación permite a las nuevas reducciones indígenas, que se crean y consolidan hasta más o menos 1580, estabilizar una nueva agricultura colonial indígena que combina las herencias agrícolas y los intercambios con la costa, de origen precolombino, con los aportes agronómicos y la herramienta de origen castellano. Se constituye así una nueva economía indígena en el priorato de Sacapulas, aldeana y fundada en una agricultura mixta de vocación hortícola. Sin embargo, esta evolución más bien positiva es reservada únicamente al protectorado dominico administrado desde el convento de Sacapulas. En la región de Santa Cruz (Utatlán), la presión tributaria de la Corona sigue siendo fuerte. En la región de pueblos de encomienda —Zacualpa, Joyabaj— la coacción ejercida por los encomenderos para reorganizar los pueblos en función de una economía de extracción especulativa acelera el desaparecimiento de la organización social precolombina.

85 Entre 1580 y 1615, la región entra en una nueva fase caracterizada por la expansión y difusión de la crianza de ganado mayor, a partir de su periferia especulativa: Salamá, Rabinal y Zacualpa. Aunque esté lejos de haber producido sus efectos en 1615, este proceso, ya bien avanzado, enriquece a unos y empobrece y margina a otros. Entre los beneficiarios se distinguen los nuevos estancieros y las comunidades de ganaderos indígenas que hacen componer sus títulos de propiedad entre 1590 y 1615. Pero el grueso de la población del priorato de Sacapulas queda al margen de dicho beneficio. Sin embargo, esta actividad sigue favoreciendo —las listas tributarias de fines del siglo XVI así lo atestiguan— la *Pax Dominicana* administraad desde el convento de Sacapulas, que ha llegado a su apogeo al consolidar su agricultura hortícola y sus intercambios con el mundo exterior.

1.2 UNA CONSTANTE: UNA ECONOMIA DE EXTRACCION POCO DESARROLLADA

86 Según lo expuesto antes, las relaciones económicas del reino de Utatlán son esencialmente desiguales, salvo quizás con Verapaz. Un porcentaje importante de la renta fiscal vertida de Utatlán a Joyabaj sale de la región para no regresar más y para ser comercializada en provecho de los negociantes españoles de la capital de la Audiencia. En el priorato de Sacapulas, buena parte de los diezmos y colectas pagados a los vicarios sirve para enriquecer más al convento que a las doctrinas, más al tráfico de los dominicos con el mundo exterior (Guatemala, Chiapas, México) que a sus inversiones productivas para equipar a la región. Hay una diferencia enorme entre el priorato de Sacapulas y el obispado vecino de Verapaz; este último, también dominico, se transforma en empresario agrícola moderno. Así, mantenido voluntariamente por las élites españolas locales al margen de la economía de empresa que se impone en Verapaz, alrededor de Guatemala y en el litoral del Pacífico, el reino de Utatlán ha encontrado ya, desde 1590-1600, el carácter que conservará hasta la fecha: el de una zona de reserva marginal, parcialmente aculturada, con una economía de extracción de productos, recursos naturales y mano de obra en provecho de centros de iniciativa económica alejados de la zona. Desde entonces, el reino de Utatlán trabaja mucho más para otros que para sí mismo.

2. Balance social de la región de 1524 a 1615

2.1 DEBILIDAD NUMERICA DE LA ELITE ESPAÑOLA

87 La evolución de la zona tiene primero por resultado el debilitamiento de la presencia física de los españoles. A título privado, éstos no pueden residir permanentemente en los pueblos indígenas protegidos por el convento de Sacapulas o por los funcionarios de la cabecera de tributo, Santa Cruz del Quiché. En las márgenes de la región, son más numerosos y se benefician ora del régimen de encomienda de Zacualpa y Joyabaj, ora de la tolerancia de los dominicos de Verapaz en el pueblo de Rabinal, ora de la complicidad interesada del fisco real que acepta componerles estancias en los alrededores de Zacualpa, Rabinal y Cubulco después de 1590. Pero, en el resto del priorato de Sacapulas, la élite blanca se reduce a los ocho dominicos del convento, a los vicarios de las diez parroquias y a algunos funcionarios del fisco real de Santa Cruz —cuya residencia permanente en esos lugares no está, además, comprobada en el siglo XVI. A lo que se agregan, por supuesto, los españoles no residentes y de paso en la región: oidores, obispos, funcionarios diversos y sus cortejos a veces numerosos, siempre inoportunos y que se demoran más de lo necesario en la región —ésta demasiado vulgar para su gusto, excepto el propio convento de Sacapulas.

88 Hacia 1605-1615, tan sólo unas decenas de españoles, residentes o de paso, bastan para controlar esta región indígena sometida al servicio de las instituciones coloniales (encomienda), de la Iglesia y del Estado y cuyos centros de decisión son extraños a la misma. Ello aclara bastante la falta de resistencia indígena activa y el éxito alcanzado en cuanto a la adhesión de los autóctonos a la *Pax Hispanica* que aquí es ante todo una *Pax Dominicana.*

2.2 LOS VERDADEROS ARTESANOS DE LA *PAX DOMINICANA:* LOS CACIQUES

89 Sólo la colaboración determinada y eficaz de los caciques indígenas puede explicar la sorprendente debilidad de la presencia física de los españoles. De hecho, los caciques forman la élite social de la región, junto con la comunidad conventual de Sacapulas y algunos vecinos españoles establecidos en los pueblos de la periferia. Una vez destruida la casa real de Gumarcaaj (Utatlán), rápidamente los caciques locales, jefes de *calpules* antaño federados alrededor de un centro de culto pagano, aceptan por las buenas o las malas servir de intermediarios entre los conquistadores y la masa de población conquistada; ponen sus funciones dirigentes al servicio de los españoles y obtienen de éstos la confirmación de sus antiguos privilegios. Notemos que nuestras fuentes sólo mencionan un cacique por cada región implicada (Chichicastenango, Rabinal, Sajcabajá, etcétera), como si los dominicos favorecieran la autoridad de un cacique local “federal”, que se impondría a los caciques subalternos, sin duda con el objeto de favorecer a los futuros reagrupamientos que se producen entre 1550 y 1580 con la creación de reducciones indígenas.

90 Hacia 1600, tal jerarquía de caciques intermediarios parece haber desaparecido, sin duda porque las autoridades españolas administran directamente las reducciones. Todos los caciques mencionados en nuestros documentos lo son sólo a título de simples cabezas de *calpul* y la autoridad se divide siempre entre dos (Utatlán), tres o cuatro (Sacapulas) caciques que ejercen el control sobre el gobierno indígena de las reducciones del reino de

Utatlán. En total, hacia 1605-1615, a razón de dos a cuatro caciques por pueblo, se puede calcular cuando más en unos 40 el número de caciques que, al servicio de los españoles, controlan a una población indígena difícil de evaluar, pero que los censos fiscales del siglo XVI (poco numerosos e incompletos), permiten calcular en unas 5 000 a 10 000 personas empadronadas hacia 1570 y 1603.[167] En estos cálculos no se incluye a las personas desplazadas a las regiones cálidas (indios *naboríos*) ni a la masa siempre dispersa, o vuelta a dispersar (indios remontados).

91 El poder de los caciques aludidos es ambiguo, pero muy personalizado. Al interior de su reducción gobiernan a su *calpul* e intervienen con autoritarismo en el cabildo indígena para garantizar la ejecución de la disciplina colonial, pero también para garantizar los intereses colectivos de su linaje territorial. Al exterior de la reducción, se aseguran derechos privativos sobre sus dependientes personales *(nimak achí* de los caciques de Utatlán) o sobre territorios baldíos que se apropian (estancias del cacique de Rabinal). Condición de base de este juego complejo: asegurar la paz civil y la disciplina religiosa y, dos veces al año, recaudar tributos, diezmos y equipos de trabajadores al servicio de las autoridades coloniales. Son asistidos en esto por equipos de ejecutivos subalternos o dependientes: alcaldes ordinarios, alguaciles indígenas, cofrades de las hermandades religiosas en vías de consolidación, etcétera. Sólo rinden cuentas al doctrinero, al encomendero y, de vez en cuando, al recaudador o visitador (oidor u obispo), gozan en definitiva de una autonomía administrativa y social muy real en esta región marginal y subadministrada por la capital.

92 Por tanto, contribuyen a mantener la personalidad étnica de la región. Sin embargo, ello no desemboca en ningún separatismo o tentativa de restauración del antiguo reino de Utatlán, a pesar de los lazos panétnicos mantenidos durante todo el siglo XVI entre los caciques quichés de Totonicapán, Quezaltenango y Utatlán. En definitiva, una profunda connivencia une localmente a la pequeña élite regional indígena con la pequeña élite regional española, exclusivamente a costa de los tributarios y diezme-ros indígenas.

2:3 LA MASA INDIGENA REAGRUPADA EN LAS REDUCCIONES

93 Diezmeros del priorato de Sacapulas, tributarios de la Corona o de encomienda de Utatlán a Joyabaj: la masa de la población quiché, ixil y uspanteca soporta todo el peso fiscal de este sistema político regional. Para ello dispone de una agricultura hortícola tradicional enriquecida por algunos aportes españoles en materia de ganadería, de sistemas de cultivos, de aperos y de artesanado rural. Pero, a grandes rasgos, el modo de vida local ha cambiado poco entre 1524 y 1615. La base de la alimentación —frijoles y tortillas— es siempre provista por la agricultura irrigada o desbrozada en roza forestal —la *milpa.* Los transportes se hacen sobre todo a lomo de hombre. Los nuevos productos —ganado, trigo, caña de azúcar— sirven mucho más para pagar las transacciones o el tributo que para la alimentación cotidiana. Sólo el alcohol, que comienza ya a hacer sus estragos, indica una aculturación impulsada por España.

94 En el plano social, la transculturación es mucho más importante. La nueva organización parroquial implica, en efecto, un cambio radical del habitat, de las relaciones sociales y de la ideología. Severamente reglamentada por los dominicos, la vida cotidiana y el ciclo de la misma se encuentran ahora sujetos a las presiones de la familia monógama, la urbanidad aldeana, las obligaciones morales y religiosas; el látigo y el calabozo para los contraventores y detractores, el derecho de visita a domicilio ejercido por los tutores

religiosos sobre las familias, y otros tantos medios de control para que estos nuevos conversos se comporten como buenos cristianos.

95 Al hablar de 5 000 o 10 000 tributarios hacia 1570 y 1603, se trata de una estimación imprecisa. Cada vecino indígena o tributario representa, en efecto, a "toda la gente de la casa", es decir a una parentela que, aunque en principio obligada a la monogamia, permanece extensiva. En un corral o solar único, cuando no bajo el mismo techo, cohabitan el jefe del clan familiar, su mujer, sus hijos, con los hijos casados y sus propios hijos, y también los yernos, y hasta 15 personas pueden vivir en la dependencia de un solo tributario. Ahora bien, no se levantaron censos detallados en la región antes de fines del siglo XVIII. La organización fiscal, articulada en este tipo de estructura familiar indígena, implica desigualdades en la masa de tributarios. La familia extensiva propicia no sólo una estratificación por categoría de edad, sino muy probablemente también una desigualdad en el acceso a los recursos (habitat, tierra, mujeres, arriendo de servicio) que corresponde a la desigualdad de los miembros de la familia frente al impuesto. El tributario se encuentra, por tanto, investido de una verdadera función de minicacique familiar.

2.4 EL RESTO DE LA MASA INDIGENA: NABORIOS Y "SALVAJES"

96 Explotada en el plano fiscal, sometida en el plano administrativo, la masa de tributarios del reino de Utatlán constituye, sin embargo, una categoría privilegiada, puesto que se beneficia de las garantías —de habitat, de estatuto, de acceso a la tierra arable— de las reducciones de la Iglesia o de la Corona. No sucede lo mismo con los emigrados quichés en tierras lejanas, esos indios naboríos antaño desplazados por el trabajo forzoso y que el fisco real trata de registrar en 1611,[168] al mismo tiempo que intenta disminuir su número a partir de 1609.[169] ¿Cuántos son estos migrantes a veces voluntarios, más a menudo involuntarios, venidos de las tierras quichés a las plantaciones de la costa?Nada nos permite precisarlo, pero, aparentemente, son muchos. Sin estatuto, sin habitat fijo, forman el proletariado forzado y no retribuido de la economía colonial especulativa.

97 A esta categoría de indios sin estatuto oficial, conviene agregar los habitantes del reino de Utatlán —no menos difíciles de registrar— que escapan localmente a la política de reducción. Instalados en las tierras marginales y los caseríos dispersos de sus ancestros, han escapado a las batidas que habrían debido desplazarlos hacia las reducciones dominicas; o bien, después de una experiencia de vida aldeana y de sus obligaciones, han preferido dispersarse de nuevo a partir del fin del siglo XVI, para mayor disgusto de las autoridades eclesiásticas que se quejan de ello en 1602.[170] Refugiados en los bosques o las laderas poco accesibles de las sierras de Chuacús y de los Cuchumatanes, ellos escapan a toda autoridad —excepción hecha, quizás, a causa de lazos de parentela extensiva, de la de los caciques, pero de manera oculta. Aun hoy día, durante nuestra encuesta de 1974 y 1977, sus descendientes son calificados por los aldeanos indígenas (por lo tanto, civilizados) de indios salvajes, aunque hablan más o menos la misma lengua que ellos. El pagano *(paganus)* es decididamente un fenómeno común a todas las civilizaciones imperiales, rurales y "reductoras".

3. Balance regional. Mito y realidades del reino de Utatlán

98 Por comodidad, porque la expresión designa bastante bien al territorio del actual departamento del Quiché que nos interesa aquí, hemos aceptado la denominación de la

región tal como aparece en las fuentes españolas del siglo XVI. Hablando, en efecto, de la parte oriental del territorio ocupado por la confederación quiché en el momento de la conquista española, nuestros autores la centran con frecuencia alrededor de su capital política indígena destruida por Alvarado en 1524, y la llaman con el nombre mexicano de Utatlán. Así, hacia 1555, la etnia quiché es evocada como la de los señores de Utatlán (Zorita, 1555), o como la etnia utlateca (Marroquín, 1556). Pero, en 1580, Juan de Torres distingue cuidadosamente la historia de los quichés y la de su capital, Gumarcaaj. Finalmente, la expresión reino de Utatlán es empleada a partir de 1595 por fray Hierónimo Román en su segunda edición de Salamanca *(Descripción del Reino de Ultatlam) y* en 1615 por Juan de Torquemada en el libro XI de su *Monarquía indiana.* Una duda nos invade, por tanto, sobre la realidad, a lo largo del siglo XVI, de esta entidad territorial, política y étnica, y nos preguntamos si no se trata de una creación literaria más tardía, encargada de justificar en el siglo XVII a los teóricos de los derechos de la Corona de España sobre sus súbditos indígenas de América, En una palabra, y a la luz de todas las páginas anteriores, nos preguntamos si el reino de Utatlán existió alguna vez fuera de los mapas ficticios de algunos autores leídos por los miembros del Consejo de Indias.

99 Dejamos a otros —en particular a los historiadores de la Conquista— el cuidado de determinar si la resistencia de Gumarcaaj a Pedro de Al-varado no ha polarizado de manera excesiva la atención de los contemporáneos sobre esta ciudad en detrimento de otros centros del territorio oriental quiché. Todo parece confirmar, sin embargo, que Gumarcaaj (Utatlán) es la capital de donde parten todas las expediciones de conquista quiché entre 1199-1212, fecha de su fundación y 1530, fecha de las últimas expediciones quichés sostenidas por los españoles en los confines ixiles y uspantecas del río Chixoy y de los Cuchumatanes. Pero, constatamos que, a partir de este momento, la región, la cabecera de puente de la conquista militar, luego espiritual, de las tierras de guerra del norte y del este, no funciona como una unidad homogénea. Los caciques implicados hacia 1545 en la conquista de la futura Verapaz vienen ya sea del sur de la sierra de Chuacús, o ya sea de la región de Sacapulas, pero sin que haya una coordinación evidente entre las dos. Hecho confirmado en 1553, cuando sólo los caciques ribereños del Chixoy participan en la erección del nuevo convento de Sacapulas. Finalmente, los caciques de Joyabaj y Zacualpa, sometidos a la encomienda, tienen un destino separado del de sus colegas. Por tanto, desde 1545-1550, nuestro supuesto reino de Utatlán no dispone ni de una unidad de lengua —Chajul, Cotzal, Nebaj hablan ixil; Uspantán y Cunen uspanteca— ni de una unidad de territorio, puesto que ya está separado en dos cuando no en tres zonas distintas: el futuro priorato de Sacapulas por un lado; Utatlán y sus estancias directamente sometidas a la Corona por otro, y, al sureste, los pueblos de encomienda de Zacualpa y Joyabaj situados en la dependencia económica directa de Atitlán y Guatemala, aun cuando son incorporados más tarde en el plano religioso a la visita del convento de Sacapulas. ¿Cuál es, pues, este reino sin rey ni capital, dividido a partir de 1550 en tres regiones administrativas distintas, fragmentado después de 1570 en tantos pequeñas repúblicas aldeanas como reducciones indígenas existen, no disponiendo ni de una unidad de lengua ni de una unidad administrativa?

100 Este reino que no es uno y que no ha sido nunca uno en el sentido estricto, se convierte, en cambio, a fines del siglo XVI y bajo la acción de los dominicos y de la Corona, en una región netamente diferenciada de sus vecinos y sometida a cierta homogeneización. Ella se diferencia netamente de las zonas de indios infieles que subsisten en las tierras lacandonas al norte de los Cuchumatanes y de la próspera Verapaz, valorizada por las

ricas haciendas y estancias en pleno florecimiento a comienzos del siglo XVII. Alejada, marginal, montañosa y forestal, se diferencia no menos netamente de las ricas tierras agrícolas y densamente pobladas que rodean Atitlán, Tecpán Atitlán y la ciudad de Guatemala. Respecto de estas regiones diversas, se singulariza geográfica, económica y étnicamente. Además, la acción de la Corona y de los dominicos de Sacapulas contribuye a alinear a todos sus habitantes según cierto número de criterios comunes. La agricultura tributaria uniforma las relaciones de producción de estos hombres de maíz y del bosque que se expatrian periódicamente para ir a trabajar a la costa. La evangelización, dirigida desde el convento de Sacapulas y efectuada en quiché, promovida a lengua general, provoca la expansión lingüística de Utatlán en sus confines y ajusta la vida social a un solo molde. Finalmente, el sentimiento de solidaridad regional, controlado y mantenido por medio de relaciones de parentesco y de alianzas por los caciques quichés, hace el resto, revalorizando la memoria colectiva de este grupo nobiliario, con la complicidad desconfiada de los dominicos y de la Corona. Se trata de cierta mitología histórica que, lejos de ser folklore, se transforma, en contacto con los instructores dominicos, en el recuerdo sincretizado de la antigua grandeza conquistadora de la confederación guerrera de Gumarcaaj (Utatlán). De este contacto entre una élite regional indígena pacificada, sus intereses, sus recuerdos, y las categorías conceptuales de la *Monarquía indiana* española, nacen las primeras grandes obras literarias escritas en quiché —los *Títulos indígenas,* el *Popol Vuh*— y un gran mito regional orientado hasta España: el reino de Utatlán.

NOTAS

1. Creemos adivinar esta tendencia en el trabajo de Douzant, 1969, y la encontramos, netamente afirmada, en el trabajo de Guzmán-Bochkler, 1973.

2. Zavala, 1945, *op. cit.*

3. AGCA, exp. 15752, f. 17 v.

4. *Ibid.*

5. Durante la batalla decisiva en la que fue vencido y muerto en Pacaja (cerca de Quezaltenango), el rey quiché Tecum Umán habria alineado cerca de 70 000 guerreros.

6. A partir de 1533, Fernando Pizarro habría llevado sin retorno a más de 12 000 *tamemes* (esclavos-cargadores) guatemaltecos a sus expediciones de conquista del sur del "río Perú". Véase Zavala, 1945, *op. cit.*

7. "Distancia y peligros de los caminos para llevar el oro a fundir a Guatemala" (23 de abril de 1534), en AGI, Indiferentes, leg. 1204 (1533-1535).

8. Véase AGI, Contaduría general, años 1535, 1548, 1551, 1559, 1566, 1570, 1574-1575, 1582, 1594, 1596 y AGCA, leg. 4575 y 2195 (1536).

9. "Orden de rescatar esclavos indios en poder de los caciques a vecinos españoles a condición de mantenerlos en su residencia habitual" (20 de julio de 1532), AGCA, leg. 4575, f. 1 v.

10. "S.M. autoriza los Caciques a conservar sus esclavos tradicionales", (20 de febrero de 1534), *ibid.,* f. 22.

11. "Que se prohiba a los caciques el rescatar de esclavos indios" (30 y 31 de enero de 1538), AGCA, leg. 2195-2197, f. 188.

12. Véase Becquelin, 1969, *op. cit.*
13. Véase Saint-Lu, 1968, *op. cit.*
14. Véase Remesal, (1): 220 y AGCA, leg. 4575, f. 65 v.
15. En lo esencial es, en definitiva, la tesis retomada por Saint Lu, 1968.
16. En Colección Muñoz, t. 66, A/111, f. 111 v.
17. Véase Remesal, (1): 220.
18. AGCA, leg. 4575, f. 109 v (9 de octubre de 1549).
19. AGCA, leg. 4575, f. 119 (18 de enero de 1552).
20. AGI, Justicia, leg. 332.
21. Véanse Carrasco, 1967, *op. cit.* y AGCA, leg. 1587, f. 316 (1569), AGCA, leg. 205 (1574), AGCA, leg. 1587, f. 316 (1589).
22. Véase Carmack, 1974, *op. cit.*
23. AGI, Justicia, leg. 1031, No. 1, (1537).
24. *Ibid.,* leg. 195.
25. AGCA, leg. 4575, f. 65 v.
26. AGI, Justicia, leg. 286, No. 3.
27. AGI, Justicia, leg. 289.
28. AGCA, leg. 1511, f. 105.
29. AGCA, leg. 2195, f. 86.
30. "Que a los indios vagabundos se les obligue a cultivar la tierra" (20 de enero de 1553) en AGCA, leg. 1511, f. 191.
31. AGI, t. 2: 1/1, caj. 2, est. 2, f. 47.
32. Sáenz de Santamaría, 1964.
33. AGCA, leg. 4575, f. 65 v.
34. Véanse Ximénez y Saint-Lu, 1968.
35. AGCA, leg. 4575, f. 83.
36. AGCA, leg. 1511, f. 39.
37. AGCA, leg. 4575, f. 88 v.
38. En *Handbook,* 1972 (12).
39. Remesal, (1): 220.
40. AGI, leg. 128.
41. "Que a los indios vagabundos se les obligue a cultivar la tierra" (20 de enero de 1553) en AGCA, leg. 1511, f. 191.
42. "Con el fin de evitar la vagancia que los indígenas con oficio se dediquen a él... y los que no tengan sean dados en alquiler en haciendas, labores y obras" (4 de agosto de 1550) en AGCA, leg. 4578, f. 137.
43. "Que los indios que viven en los montes sean reducidos a poblados y que los indios que viven en zonas frías sean llevados temporalmente a trabajar en lugares de la costa o cálidas" (28 de enero de 1541) en AGCA, leg. 4575, f. 52.
44. Saint-Lu, 1968.
45. Viana, Gallego y Guillen Cadena.
46. Según Cédula real del 25 de febrero de 1568 en AGI, Guatemala 394, reg. 4, f. 391, p. 392 r.
47. AGCA, leg. 1513, f. 520.
48. Saint-Lu, 1968.
49. AGI, Contaduría, leg. 972.
50. "Proceder contra servicio de indios cargadores donde hay buen camino y abundantes bestias" (24 de marzo de 1571) en AGCA, leg. 1512, f. 374.
51. "Actas de cargos y descargos de jueces de milpas", en AGCA, leg. 1513, fol. 646 y AGI, Contaduría, leg. 972.
52. AGCA, leg. 4576, f. 47 v.

53. AGCA, leg. 1516, f. 179.
54. AGI, Contaduría, leg. 972.
55. AGI, Gobierno, leg. 156.
56. *Ibid.*
57. AGCA, leg. 2195, f. 350.
58. Chinchilla Aguilar, 1961.
59. AGCA, leg. 4576, f. 7 v.
60. AGCA, leg. 2025, f. 16.
61. AGCA, leg. 2245, f. 4 v.
62. AGCA, leg. 4576, f. 47 v.
63. AGCA, leg. 1515, f. 231 y leg. 1516, f. 179.
64. "Que la Audiencia mantenga los caciques, tratando con ellos para que los indígenas hagan sus sementeras de maíz" en AGCA, leg. 4575, f. 115 v.
65. Las primeras haciendas de caña de azúcar son confirmadas en Chiapas en 1548 (Colección Muñoz, t. 67, A/112-1286, f. 58) y en Verapaz en 1550, en la región del Golfo Dulce, el actual Izabal (AGCA, leg. 4575, f. 110 v).
66. AGCA, leg. 1512, f. 270.
67. Chinchilla Aguilar, 1961.
68. Véanse Saint-Lu, 1968; Holleran, 1949; Cortés y Larraz, 1768-1770, *op. cit.*
69. Véase Carmack, 1974.
70. Ponce, 1584.
71. *Ibid.*
72. Saint-Lu y Ximénez, 1968.
73. Véanse para 1553: AGCA, leg. 1511, f. 201 y para 1568 en Verapaz: Viana, Gallego y Guillén Cadena.
74. Véase *supra,* nota 9.
75. Véase *supra,* AGCA, leg. 205 y Carrasco, 1967.
76. "Que el obispo Marroquín proceda contra los regulares secularizados y contra clérigos que se dedican a la compra y venta de cacao, adquiriéndolos a bajo precio a base de trueque" (18 de julio de 1560) en AGCA, leg. 1512, f. 269.
77. "Distancia y peligros de los caminos para llevar el oro a fundir a Guatemala" (25 de abril de 1534). Véase *supra,* nota 8.
78. Viana, Gallego y Guillén Cadena.
79. Saint-Lu, 1968.
80. AGCA, leg. 1512, f. 379.
81. Gage, *op. cit.*
82. "Composición de estancia y dos caballerías... sobre camino de Copulco a Rabinal y Guatemala" en AGCA, leg. 5938, f. 14.
83. AGCA, leg. 1514, f. 241.
84. AGCA, leg. 1515, f. 105.
85. Tovilla, 1635.
86. Véanse Saint-Lu y MacLeod, 1973.
87. "Registro de Títulos de Tierras" en AGST, t. 4 (1789-1791).
88. AGCA, leg. 5936.
89. Véanse Zorita, 1555; Cortés, 1563 etcétera.
90. AGCA, leg. 205 y Carrasco, 1967.
91. AGCA, leg. 4678 y Carrasco, 1967.
92. AGCA, leg. 5987, f. 10 y Crespo Morales, 1956.
93. Véase Saint-Lu, 1968.
94. Véanse Recinos, 1957 y Gall, 1963.

95. AGCA, leg. 4575, f. 103 v.
96. AGCA, leg. 4575, f. 110 v.
97. AGCA, leg. 4575, f. 115 v.
98. Véase nota 95.
99. AGCA, leg. 1513, f. 520.
100. Exitos señalados en 1577 en la región de Utatlán en García Peláez, 1841 (1): 163.
101. *Recopilación de Leyes de Indias,* 1943, *op. cit.,* libro VI, título III, leyes 8 y 10.
102. Zorita, 1555, en Colección Muñoz t. 69, *op. cit.*
103. García Peláez, 1841 (1): 163.
104. "Testimonio del Obispo sobre idolatría entre indios que viven en lugares remotos y apartados..." en AGI, Gobierno, leg. 41.
105. Remesal, (2): 491.
106. *Ibid.,* (2): 499-501.
107. "Registro de Títulos de Tierras" en AGST, t. 4 (1789-1791) y t. 8 (1804-1814).
108. GCA, leg. 2025.
109. "Actos de cargos y descargos de Jueces de Milpas" en AGI, Contaduría general, leg. 972.
110. Chevalier, 1953.
111. Chinchilla Aguilar, 1961.
112. AGCA, leg. 4588, f. 62.
113. AGCA, leg. 2195, f. 219.
114. García Bauer, 1968
115. *Ibid.*
116. Chinchilla Aguilar, 1961.
117. AGCA, leg. 2195, f. 65.
118. AGCA, leg. 1512, f. 270.
119. AGCA, leg. 4568, f. 62.
120. AGCA, leg. 1513, f. 520.
121. Colección Muñoz.
122. AGCA, leg. 1511, f. 142 y García Bauer, 1968.
123. Saint-Lu, 1968.
124. AGCA, leg. 6061.
125. AGCA, leg. 6061.
126. AGST, t. 4, leg. 6061 (1789-1791).
127. AGCA, leg. 5940.
128. AGI, Contaduría general leg. 973.
129. Colección Muñoz, t. 68, A/113-1359, ff. 50-59.
130. Chinchilla Aguilar, 1961.
131. AGI, Contaduría, leg. 967.
132. "Seis relaciones de valores de real hacienda en diferentes años desde 1624 a 1710" en AGI, Contaduría general, leg. 973.
133. AGCA, leg. 4575, f. 65 v y Saint-Lu, 1968.
134. AGCA, leg. 5933.
135. AGI, leg. 967.
136. Testimonio del alcalde mayor citado en Saint-Lu, 1968.
137. AGCA, leg. 6001, f. 14.
138. AGCA, leg. 6061.
139. AGCA, leg. 5938 y leg. 6001.
140. AGCA, casillero 12.22.
141. AGCA, leg. 5935.
142. AGCA, leg. 5949, f. 3, leg. 5997, f. 7.

143. AGCA, leg. 5938.
144. Tovilla, 1635: 145 y Gage, 1967: 63-64 e índice Gavarette.
145. AGCA, leg. 2025 (1596).
146. Remesal, (2): 491-497 confirmado por AGCA, leg. 1514, f. 197.
147. Holleran.
148. Tovilla, 1635: 245.
149. Carrasco, 1967.
150. AGCA, leg. 5933.
151. AGCA, leg. 5936.
152. AGST, t. 4 (1789-1791) y t. 8 (1804-1814).
153. AGCA, leg. 5936 y AGCA, casillero 12.9.
154. Recinos, 1957.
155. "Que la Audiencia evite que ciertos alcaldes ordinarios supriman en sus cargos los caciques..." (9 de octubre de 1549) en AGCA, leg. 4575, f. 111; "Se ordena la protección de sus derechos sobre la tierra a favor de caciques y señores de la tierra, evitando que los encomenderos y demás españoles les quiten la tierra mediante engaños" (29 de abril de 1594) en AGCA, leg. 4575, f. 102 v.
156. "... por la gran opresión y abatimiento en que están [los caciques]... no hay a quien los indios tengan respeto" en Zorita, 1555, Colección Muñoz, t. 68, *op. cit.*
157. "Que para facilitar aún más el gobierno de los núcleos indígenas se evite quitarlos de la sujeción a sus Caciques y Señores Naturales" en AGI, t. 2, est. 2, caj. 2 leg. 4, f. 57.
158. Este impuesto se eleva en 1590 a 1 tostón (1/4 peso) anual por tributario en AGCA, leg. 1513, f. 717. El es fijado a 3 tostones para los hombres y a 2 tostones para las mujeres en 1619 en García Peláez (1841) 1943 (2).
159. AGCA, leg. 1515, f. 3.
160. "Título Nijaib IV" en *Titulo de los Señores de Totonicapán* en AGCA, leg. 6074 y Recinos, 1957.
161. *Titulo del Ajpop Huitzitzil Tzunún* en Gall, 1963.
162. AGCA, leg. 4575, f. 115 v.
163. AGCA, leg. 4575, f. 65 v.
164. AGCA, leg. 1511, f. 153.
165. Remesal, (2): 246 y 491.
166. AGCA, leg. 4678.
167. 1. Tributarios indígenas registrados en el reino de Utatlán en 1548-1551:
Vyztlán (Utatlán): 45
Uspantán 25
Zacualpa: 200
Zacualpilla 20
Cacapula: 80
Cacapola-mitad 80
Chichicastenango: 400
Total: 845
Fuente: "Libro de tasación del Lic. Palacio" en Colección Muñoz, t. 67, A/112-1298, ff. 87-94.
2. Número de diezmeros indígenas registrados en 1570 en el priorato de Sacapulas; véase "Cacapula y su visita: 1 500 vecinos" en "Censo eclesiástico de 1570" RAHM, Papeles del Consejo de Indias, D 95, ff. 311-312 y Solano y Pérez-Lila, 1969.
3. Nombre de diezmeros indígenas registrados en 1603 en el priorato de Saca-pulas, véase "Priorato de Cacapula: 4 visitas, 8 religiosos, 14 pueblos, y 3 340 indios" en Suma y memoria de conventos y pueblos de la provincia dominicana de Guatemala y Chiapa (noviembre de 1603) en AINAH, 1964-1965 (17): 465-467.

168. “Que se cobre por servicio de tostones... a los indios naborios... que se declare ser los que andan fuera de sus pueblos y no están empadronados en ellos” (8 de febrero de 1611) en AGCA, leg. 2245, f. 40.
169. “Que los repartimientos de indios para labores de campo han de ser suprimidos paulatinamente...” (26 de mayo de 1609) en AGCA, leg. 4576, f. 7 v.
170. “Testimonio del Obispo de Guatemala sobre idolatría entre indios que viven en lugares remotos y apartados... y se alzarían y se rebelarían...” (1602) en AGI, Gobierno, leg. 156.

Segunda Parte. San Andrés Sajcabajá y su región de 1615 a 1820

Capítulo VII. Crónica de San andrés sajcabajá y de su región de 1600 a 1768

I. UNA CRONICA APARENTEMENTE SIN HISTORIA

1 A una crónica trágica de conquistas, destrucción, saqueos y expediciones lejanas (1524-1550) sucede un periodo más fecundo de reestructuración colonial durante el cual se construyen conventos, iglesias y pueblos agrupados y se consolidan una agricultura y una ganadería que mezclan los aportes ibéricos a las permanencias indígenas (1550-1580). Este ciclo histórico acaba con el apogeo del convento de Sacapulas y de las doctrinas indígenas de su priorato entre 1580 y 1615, apogeo del cual rinden testi monio diversos contemporáneos que conocieron la región a comienzos del siglo XVII: Thomas Gage, Antonio de Remesal, Alonso de Tovilla.

2 Durante todo este periodo, la región, siempre marginada con respecto al corazón de la Guatemala colonial, juega, sin embargo, un papel determinante en la conquista y control de sus confines septentrionales situados entre las tierras montañosas y las tierras bajas tropicales y húmedas pobladas de indios salvajes e infieles. Por tanto, durante todo el siglo XVI, la historia de la región no es separable de la historia de la diócesis de Chiapas, de la cual depende; tampoco lo es de la historia de la conquista evangélica y luego de la consolidación de la vecina Verapaz. Podemos incluso decir que el ex reino de Utatlán y Verapaz poseen una historia verdaderamente conjunta, el primero formando el complemento históricamente inseparable de la otra desde 1530 hasta pasado 1615. Cabecera de puente indispensable en el control de Guatemala sobre sus confines nórdicos e indígenas, el antiguo reino de Utatlán, a pesar de la mediocridad de sus recursos, se vuelve una pieza maestra en esta parte del tablero colonial guatemalteco; a causa de su relativa unidad étnica y religiosa constituida bajo la dirección del convento de Sacapulas, es sometido al ritmo de las transformaciones aceleradas del siglo XVI colonial español.

3 Todo cambia después de 1610-1620, cuando los objetivos de la colonización son alcanzados definitivamente en la región. Los indios reagrupados en aldeas y

evangelizados contribuyen en adelante sin resistencia a los diezmos, tributos y servicios personales debidos a título fiscal a la Iglesia y la Corona. La obra misionera dirigida a las tierras bajas del Petén y el Lacandón progresa lentamente o marca el paso. La vecina provincia de Verapaz, ahora pacificada y mejor provista de recursos agrícolas, sobrepasa en prosperidad al antiguo reino de Utatlán de donde habían venido sus evangelizadores y, al mismo tiempo, lo margina económicamente. Desde el comienzo del siglo XVII, signos inequívocos anuncian la ruptura de los equilibrios regionales establecidos aquí después de 1570-1580: supresión del obispado de Verapaz en 1608,[1] pérdida de dos pueblos del priorato de Sacapulas anexados a las visitas del convento de Salamá hacia 1616[2] y, pronto, decadencia del glorioso convento dominico de Sacapulas, anexado al de Santa Cruz del Quiché en 1659,[3] abandonado en 1705[4] y en ruinas en 1732.[5] Para resumir, los siglos XVII y XVIII parecen deshacer lentamente aquí una parte de la organización regional que el siglo XVI había construido en menos de 40 años (de 1540 hasta más o menos 1580) y mantenido en su apogeo de 1580 hasta 1615.

4 Lo confirman los testimonios de los viajeros, cada vez más raros a medida que avanzan los siglos XVII y XVIII. En 1645, signo de su nueva marginalidad, la región se conoce con el nombre genérico de sierra de Sacapulas y forma parte de un conjunto donde se distinguen mal a indios salvajes e indios civilizados: la región de los "Infieles de las montañas de Lacandón, Chol y Sierra de Sacapulas".[6] En 1679, el obispo de Guatemala, don Andrés de Navas, durante una visita a esta provincia de la sierra, pretende de manera un poco abusiva "que desde la Conquista no se a entrado otro prelado allá" y observa significativamente, a propósito de sus confines mal evangelizados, "quisa por lo destemplado o pobre deste paiz; pues sobre ser pessissima tierra, acompañada de montañas inacsesibles, son los caminos incomerciables y el tiempo inclemente, lloviosso y desabrido... con los indios gentiles del Chol en las vencindades de la Verapaz... y confinan con ellos los Indios gentiles lacandones".[7] En 1683, tratando de hacer una descripción racional de la región, el encargado del censo tiene dificultades para diferenciar los nueve pueblos (no denominados) del partido de Sololá que dependen de "attepanattitlan" *[sic] y* los seis pueblos de la partida de Sacapulas dependientes de Totonicapán; confiesa, a propósito del censo tributario "que yo no puedo hacer con claridad".[8] En 1697, evocando la región vecina de la hacienda verapacense San Jerónimo, perteneciente en adelante al convento dominico de Guatemala, el escritor anota: "dista desta Ciudad [Guatemala] cuarenta leguas de malos y peligrosos caminos para recuas y asi son muy costosas las conducciones".[9] En 1740, Felipe Manrique de Guzmán subraya la pobreza de la región de Sacapulas, cuya única riqueza comerciable es la fabricación de hilos y tejidos de algodón por repartimiento de hilo.[10] En 1745, el visitador encargado de controlar el estado de disciplina de franciscanos y dominicos de Guatemala constata un relajamiento general, pero singularmente profundo en nuestra región. Nuestra provincia parece cada vez más lejana, marginal y mal administrada desde 1600 hasta pasado 1750; ¡cuan lejana la época en la que cabalgan allí el obispo Marroquín o los dominicos Bartolomé de Las Casas y Thomas Gage!

5 Efecto y causa a la vez de esta marginalidad creciente, la historia regional se inmoviliza después de 1610-1620, y por más de 150 años, —al menos por lo que se puede juzgar en nuestras escasas fuentes hasta 1768, fecha de la visita del obispo Pedro Cortés y Larraz, obispo de Guatemala. Ahora "reducida" —en el doble sentido de la palabra— a un mosaico de crónicas pueblerinas, la vida regional parece reproducirse sin modificar los rasgos que son los suyos desde 1590-1610. Las generaciones se suceden durante un siglo y medio en el

marco de una agricultura y de una vida social casi inmutables. De vez en cuando, se nombra a un nuevo cura o bien una epidemia o la visita de un obispo viene a imponer un excedente de inquietud o de desgracia.

6 San Andrés Sajcabajá recibe así la visita de los obispos de Chiapas o de Guatemala en 1607, fecha en la cual son confirmadas 141 personas y consagradas las tres nuevas campanas de la iglesia por fray Juan Ramírez, obispo de Guatemala, signo de que la iglesia y el pueblo han alcanzado su función y su dimensión definitivas; luego en 1684, 1698, 1709, 1718, 1732, 1738, 1740 y 1745.[11] San Andrés Sajcabajá y toda la región son azotados por epidemias de viruela en 1600-1601 y 1693-1695, por epidemias de tifus en 1607, 1631, 1666, 1678, 1686 y 1741 y por epidemias de sarampión en 1694 y 1733, sin hablar de las tifoideas, neumonías, "tabardillos", *gucumatz y* otras "pestes", bubónicas o no, que azotan en 1601, 1650, 1704, 1708, 1711, 1741 y 1746.[12] [13] [14]Es difícil evaluar sin estadísticas la evolución demográfica. Sin embargo, es probable que al menos hasta 1700-1750, estas catástrofes microbianas provoquen una depresión demográfica durable: los fragmentos de matrículas no indican ninguna recuperación antes de fines del siglo XVIII. No lejos de allí, en la zona de encomienda de Atitlán, un cuadro confirma nuestra impresión de los Altos.

Años	**Tributarios empadronados**	**Población total (habitantes)**
1524	12 000 tributarios	48 000
1545	1 400 tributarios	5 600
1585	1 005 tributarios	4 020
1660	1 000 tributarios	4 000
1770	200 familias	800 a 1 000

CUADRO 4 - EVOLUCION DEMOGRAFICA DE ATITLAN ENTRE 1524 Y 1770

7 Cifras que no contradicen las evaluaciones más globales, establecidas por Angel Rosenblat, quien propone para la población indígena de Guatemala:

Años	**Población indígena**
1492	800 000
1570	550 000
1650	540 000
1825	880 000

CUADRO 5 - EVOLUCION DE LA POBLACION INDIGENA ENTRE 1492 Y 1825

8 Unica región donde ocurre algo cerca de San Andrés Sajcabajá entre 1610 y 1768: las laderas meridionales de las sierras de Chuacús y los Cuchumatanes que, con el auge agro-ganadero alrededor de Rabinal en Verapaz y de Guatemala y Atitlán en el centro, rodean progresivamente al antiguo reino de Utatlán con un rosario discontinuo de propiedades privadas, todavía ampliamente separadas de las tierras realengas, pero que tienden peligrosamente a encerrar la reserva indígena todavía intacta comprendida entre el río Chixoy y la sierra de Chuacús.

II. CRONICA Y VIDA COTIDIANA DE LA PARROQUIA DE SAN ANDRES SAJCABAJA DE 1600 A 1768

9 La existencia como pueblo de la reducción de San Andrés Sajcabajá y de su anexo de San Bartolomé Jocotenango, plausible desde 1567,[15] 1577[16] o 1582,[17] es mencionada de modo explícito solamente en 1601 en los documentos a los que pudimos acceder, cuando un conflicto de tierra opone los *calpules* de Sacapulas a los habitantes de San Bartolomé Jocotenango y, a través de ellos, al común de indios de San Andrés.[18] En 1616, San Andrés y Joyabaj, hasta entonces dependientes de] convento de Sacapulas, son anexados a las visitas dominicas del convento de Salamá, en Verapaz.[19] En 1629, un cacique de San Andrés obtiene composición para cerca de 4 500 ha de pastizales en la sierra de Chimul, disputadas al pueblo de Cubulco.[20] Hacia 1635, Alonso de Tovilla observa la multiplicación del ganado bovino cimarrón en los confines norte de San Andrés, en la región de Uspantán.[21] En 1642, el obispo de Chiapas certifica que las confirmaciones han sido administradas regularmente en San Andrés de enero a junio, así como las de los pueblos vecinos de San Bartolomé Jocotenango, San Pedro Jocopilas, Cubulco, Cobán, Chamelco, Careba, Tatique, Amati-tlán y "El Manche nuebamente conbertidos".[22] En 1660, fray Luis Manrressa, en aplicación de la práctica de nominaciones de curas llamada de la Alternativa por igual (véase *infra*), es designado cura de San Bartolomé Jocotenango.[23] En 1679, los indígenas de San Andrés Sajcabajá y Joyabaj dirigen una protesta contra el reparto forzoso del algodón trabajado a domicilio, invocando las numerosas cargas que pesan ya sobre ellos.[24] En 1684, de un total de 948 tributarios empadronados en el priorato de Santa Cruz del Quiché, San Andrés cuenta 149 y su anexo San Bartolomé 95.[25] Ese mismo año, San Andrés recibe la visita de fray Andrés de las Navas, obispo de Guatemala. [26] En 1685, la tierra de Pachulum, situada en los confines sureste del territorio de San Andrés, pierde 45 ha (1 caballería) a favor de Tomás Ciprián, indio vecino de Joyabaj.[27] En 1686, San Andrés forma parte del lote de doctrinas dominicas ahora incorporadas directamente a la Corona bajo el nombre de San Andrés Sacavaja.[28] En 1689 se levanta el inventario de una de las dos cofradías del pueblo: la cofradía del Santo Rosario.[29] Entre 1665 y 1690, la dependencia fiscal directa del pueblo se traduce por la repartición de los tributarios sanandresinos en cuatro encomiendas fiscales.[30] En 1698, la parroquia recibe la visita del obispo de Guatemala, fray Joseph Sánchez de las Manas y Marrarrese, acontecimiento que se renueva en 1709.[31] En 1726, al parecer por primera vez, una niña *espagnola* es bautizada en San Andrés, con el nombre de Antonia Catarina.[32] En 1728, luego en 1730, son bautizados dos recién nacidos que tienen en común el hecho de ser ladinos, hijos de "ladinos españoles" de San Andrés y de ladinos de Uspantán.[33] En 1738, 1740 y 1745, durante las visitas episcopales, se hace el inventario de los bienes de las cofradías de San Andrés Sajcabajá y de San Bartolomé Jocotenango.[34] Finalmente, en 1768, el obispo Pedro Cortés y Larraz, en una larga visita, describe detalladamente la región.

10 Tales son los acontecimientos, menudos o pomposos, que constituyen durante más de 150 años una crónica de San Andrés, caracterizada en apariencia por la inmovilidad, la rutina, la reproducción bisecular de una vida cotidiana invariable. Desde el convento de Sacapulas hasta 1659, desde el convento de Santa Cruz del Quiché después de 1705, coadministrados en el intervalo por los dos conventos, San Andrés y San Bartolomé son sometidos a la estrecha tutela de los hermanos dominicos que velan por la religión, las costumbres y los detalles de la vida material. Exigen que las casas sean construidas o

reconstruidas según el modelo hispánico, cubiertas de tejas romanas y cercadas. Se reservan el derecho de visita a domicilio con el fin de velar por la realidad de la monogamia, pero también para que los indios "duerman en altura y no sobre esteras tendidas en el suelo como tenían la costumbre", con el fin de evitar los riesgos de contagios. Mantienen la disciplina vestimentaria y alimentaria.[35] Los dominicos realizan igualmente una obra de asistencia social, tomando a su cargo a viudas y huérfanos. Mantienen un albergue para los viajeros.[36] Recaudan primicias y diezmos y obligan a los indios a criar animales (gallinas, cerdos, cabras) y a cultivar árboles frutales, caña de azúcar, trigo, extraños a su tradición étnica. De acuerdo con los caciques y alcaldes elegidos del cabildo, reclutan a los encargados del transporte entre Sacapulas y Joyabaj y entre Santa Cruz y Cubulco a los enviados a cosechar o a trocar cacao, añil, algodón en la costa del océano Pacífico. Catequizan a los niños, confirman a los adolescentes y adultos, realizan visitas o giras para bautizar, casar a los vivos y ungir a los moribundos en los caseríos que subsisten, a veces muy lejos de la aldea pese al esfuerzo de reducción. Combaten el paganismo clandestino que sigue practicándose en las montañas y bosques, a pesar de todos sus esfuerzos. Para los recalcitrantes, malos cristianos que descuidan los oficios religiosos o "brujos" que rinden culto a los demonios indígenas, las penas varían de la humillación pública (cabellos cortados, cabeza rasurada) a los castigos corporales más severos (látigo, prisión, calabozo en el fondo del convento), aun cuando la Corona trate de imponerles restricciones en esas materias desde fines del siglo XVI.[37] Esos castigos, ¿son juzgados incompatibles con los deberes de caridad?El vicario o cura remite entonces al brazo secular, representado por el cacique o el alcalde y sus regidores que no vacilan en emplear los mismos procedimientos;[38] o bien, se sirve de la eficaz correa de transmisión constituida desde 1600 hasta nuestros días, por las cofradías verdaderos comités "de acción católica" anticipados, encargados de mantener la disciplina cristiana de sus miembros sobre la base de los antiguos *calpules* y clanes, ahora ligados al culto y mantenimiento de la capilla de un santo. Sin embargo, a veces esos órganos geronto-democráticos de gobierno aldeano indígena revelan ser más perjudiciales que útiles, fomentando disturbios que los doctrineros sucesivos de San Andrés y San Bartolomé debieron reprimir más de una vez entre 1600 y 1768.[39]

III. CRONICA DE LA REGION ALREDEDOR DE SAN ANDRES SAJCABAJA DE 1600 A 1768

1. Al norte: la región de los Cuchumatanes

1.1 LA DECADENCIA DEL CONVENTO DE SACAPULAS

11 El primer documento que menciona a San Andrés se refiere al norte; después de 1553, al capital del priorato al cual pertenece Sajcabajá se encuentra allí. En efecto, en 1601, San Andrés debe sostener con Sacapulas su primer conflicto territorial en el marco de las nuevas instituciones coloniales indígenas,[40] y en 1553, a propósito de su participación a la construcción del convento de Sacapulas, aparece mencionado por primera vez de manera explícita en nuestra documentación el cacique de Sajcabajá.[41]

12 En 1603, la capital del priorato cuenta con ocho religiosos residentes para realizar las cuatro visitas. Sacapulas controla entonces 14 pueblos y 3 340 diezmatarios indígenas empadronados,[42] lo que es confirmado para 1607 por Remesal.[43] A partir de 1615, el

convento sufre cierta decadencia. Los rebaños que acaba de recuperar en gestión directa se encuentran en un triste estado después de 25 años de abandono o de arrendamiento.[44] Una Cédula real que prohibe en adelante la reunión de los capítulos provinciales de la orden en este pueblo de indios[45] debilita la posición de capital dominica que había ocupado para el conjunto de Guatemala entre 1587 y 1607.[46] Sacapulas pierde un tiempo el control que ejercía sobre San Andrés Sajcabajá y Joyabaj en provecho del convento de Salamá en 1616.[47] En 1645, Sacapulas parece haber recuperado la totalidad de su función religiosa regional puesto que la nueva provincia de los "Infieles de las montañas de Lacandón, Chol y Sierra de Sacapulas" está centrada en su convento[48] desde el repliegue del convento de Verapaz de Cobán en Salamá-Rabinal en 1608.[49] Este hecho confirma la actividad evangelizados siempre activa del convento hacia los indios infieles del norte de los Cuchumatanes, hacia 1645, actividad plasmada en la reciente reducción en doctrina de los indios del Manche en 1642.[50]

13 En la segunda mitad del siglo XVII, Sacapulas y su convento presentan signos de decadencia. En un censo de los ocho conventos dominicos de Guatemala en 1656, se menciona a los de Chiapas (Ciudad Real y Chiapa de Indios) de Guatemala (dos), de Rabinal "a quien le encomendamos Cubulco", de Cobán... pero no al de Sacapulas.[51] Sin duda, la construcción todavía sin acabar del convento dominico de Santa Cruz del Quiché ha perturbado la geografía conventual de la región en detrimento del antiguo priorato. En 1659, el convento de Sacapulas es anexado al de Santa Cruz.[52] Sin embargo, continúa funcionando hasta 1672. Fray Diego de Godoy es ordenado cura ahí,[53] así como fray Domingo de Baceta en 1679. Estos dominicos de origen criollo hablan cakchiquel y "buena lengua quiché de la sierra de Sacapulas".[54] En 1683, Sacapulas y los seis pueblos que dependen de su autoridad eclesiástica (no mencionados, pero se trata sin duda de Chajul, Nebaj, Cotzal, Uspantán, Cunen y Sajcabajá) pertenecen al corregimiento de Totonicapán, mientras que los nueve pueblos dependientes de la partida de Quiché (Santa Cruz) pertenecen a Tecpan Atitlán.[55] En 1684, una Cédula real, que prescribe ayudar a los dominicos en su obra de evangelización de las tierras del Chol y Lacandón, confirma el papel misionero y la importancia del convento de Sacapulas.[56] En 1689, la unión de los dos corregimientos de Atitlán y Tecpán Atitlán en una sola Alcaldía mayor de Sololá implica el desplazamiento relativo de Sacapulas por Santa Cruz del Quiché, más cercana de Atitlán.[57] En 1705, se abandona el convento y los últimos frailes son repatriados a los conventos hermanos de Santa Cruz o Guatemala.[58] Los indios de Sacapulas protestan en 1703 ante el alcalde de Totonicapán-Huehuetenango contra los abusos del reparto forzado de hilados y tejidos de algodón.[59] En 1732, el cura de Sacapulas certifica el estado de ruina en que ha caído el convento.[60] En 1745, un visitador eclesiástico observa el estado de abandono en que se encuentra la antigua provincia misionera.[61]

1.2 PRIMEROS ACAPARAMIENTOS TERRITORIALES EN LOS CUCHUMATANES

14 La región no escapa a la agresión latifundista ligada al desarrollo de la ganadería extensiva desde Verapaz o Huehuetenango. En 1635, el ganado cimarrón prolifera desde Verapaz puesto que el fracaso de las estancias de ganadería es notorio en el territorio del priorato de Sacapulas.[62] Desde 1628, al oeste de los Cuchumatanes, la presión sobre la tierra aumenta, como lo prueban la composición de seis caballerías efectuada en Todos Santos de los Cuchumatanes a favor de Juan de Herrera, indio natural de Chiantla o, en 1632, la composición de la estancia Xiquintacarabaj cerca del río Aguacatán.[63] En 1671, Tomás López, indio vecino de Sacapulas, reclama la posesión privada de diversas tierras

que le son disputadas.[64] En 1678, el gobernador indígena de Sacapulas, Antonio Ramos (¿o Antonio Ramírez?) acapara nueve caballerías de tierra entre Cunen, Aguacatán y San Pedro Jocopilas, en la encrucijada del camino de Chiapas a Verapaz y del camino de Sacapulas a Santa Cruz del Quiché.[65]

15 Lo asombroso, es que esos primeros acaparamientos son el hecho de *indios,* caciques o notables aldeanos. Esto confirma, la debilidad de la población de origen español, fuera de Uspantán, hasta 1700, y muestra al mismo tiempo los progresos del individualismo agrario y del legalismo jurídico en la élite indígena local.

2. Al este: los confines entre el Quiché y la Verapaz

16 En 1629, el cacique de San Andrés Sajcabajá hace reconocer a su favor unas 5 000 ha (100 caballerías) de pastizales en la sierra de Chimul disputada a los habitantes de Cubulco-Rabinal. Es la respuesta de San Andrés al desafío de la ganadería vacuna proveniente de Verapaz que amenaza un territorio mal delimitado. A esta ofensiva, ligada a los avances de las haciendas dominicas de Verapaz, siguen los progresos de la privatización de tierras en los pueblos de Rabinal y Cubulco, al este de San Andrés.

2.1 LOS AVANCES DEL LATIFUNDISMO DOMINICO EN VERAPAZ

17 Las haciendas San José y San Jerónimo son constituidas, de hecho, desde 1580, primero bajo la dirección del convento de Cobán, luego, cuando el obispado de Verapaz es suprimido en 1608, bajo la dirección del convento de Salamá o del de Guatemala. En 1616, la unión de los pueblos de San Andrés y Joyabaj a las visitas del convento de Salamá corresponde también a la preocupación económica de dicho convento por tomar el control de los pastizales comunales indispensables para un ganado en auge. Así se entiende mejor la presión sobre los pastizales de las planicies o de las montañas situadas entre San Andrés Sajcabajá, Uspantán, Joyabaj, por un lado, Cubulco, Rabinal, Cobán y Salamá por otro.

18 Es curioso que las haciendas constituidas *de facto* temprano, en manos de una potencia autolegitimante —la Iglesia, los dominicos fundadores de Verapaz— hayan debido reconfirmar sus títulos ante la justicia real a medida que la Corona recupera el control de todas las actividades eclesiásticas a nombre del Real Patronato. Siguen, hasta el siglo XVIII, una serie de composiciones de tierra y de rentas territoriales a favor de los conventos dominicos. En 1596 son asignadas oficialmente diversas rentas territoriales al convento de Cobán.[66] En 1636, se levanta el inventario oficial de los bienes territoriales del convento de Santo Domingo de Guatemala (heredero, desde 1608, de los bienes del convento de Cobán). La hacienda San Jerónimo, situada en San Pablo de Rabinal, ocupa allí un lugar de elección, sobre todo por su producción de azúcar.[67] En 1668, el pueblo de Salamá, dominado totalmente por la vecina hacienda dominica, reclama ante la Corona un régimen fiscal especial. No siendo un pueblo tributario de reducción como los otros, sino la fuente de mano de obra de una empresa especulativa, racionalizada, directamente administrada por unos blancos (los dominicos), solicita salir del régimen común a las otras reducciones indígenas: el de los jueces de milpas.[68] En 1697, la hacienda San Jerónimo o, “ingenio de hacer assucar” es la única institución regional alabada por un visitador, quien da, por lo demás, una descripción particularmente despectiva de toda la zona en su *Inventario de bienes territonales que posee el convento de los padres dominicanos de*

San Vicente de Chiapas y Guatemala.[69] En 1697, la hacienda San José de Cubulco, perteneciente al convento dominico de Guatemala, es delimitada de nuevo y probablemente agrandada.[70] En 1700 son delimitadas tres estancias de ganado mayor y cinco "de caballerías" para el antiguo convento de Cobán.[71] En 1750, nuevo agrandamiento durante una medición de la hacienda dominica de San José en Cubulco.[72] En 1757 vienen a agregarse siete caballerías tomadas de los comunales de Cubulco a favor del convento dominicano de Guatemala.[73]

19 Es fácil concluir que los conventos dominicos que dominan por turno Verapaz (Cobán, Salamá, Guatemala) son los primeros y más activos latifundistas situados en las proximidades del pueblo de San Andrés Sajcabajá. Sin embargo, esta situación amenaza sólo de manera indirecta las tierras comunales o realengas de San Andrés, provocando una competencia creciente entre propietarios privados (indios o españoles) de las aldeas de Rabinal y Cubulco, estimulados por el ejemplo y la rivalidad de las haciendas dominicas vecinas.

2.2 LOS AVANCES DEL LATIFUNDISMO PRIVADO EN RABINAL Y CUBULCO

20 Hemos visto cómo Silvestre Grave, cacique indígena de Rabinal, se había convertido en latifundista privado en detrimento de su pueblo desde fines del siglo XVI hasta 1616. Prosigue anexando una nueva estancia y tres caballerías en 1643.[74] Los españoles, cada vez más numerosos en Rabinal a pesar de la prohibición de la Corona, participan al asalto. En 1652, el señor Bonilla y Arévalo obtiene composición para una estancia.[75] En 1688, la hacienda Aguas Calientes es intercambiada entre Pablo Barrientos y Felipe Santiago.[76] En 1704, el mismo Pablo Barrientos, habitante de Salamá, hace medir de nuevo y agrandar sus tierras de Rabinal.[77] Finalmente, en 1737, 1739, 1742, 1752, 1755 y 1760, una serie de composiciones lleva a cabo la apropiación privativa generalizada de las tierras pastorales y agrícolas en Rabinal.[78] Sin embargo, a veces las colectividades así perjudicadas en sus intereses reaccionan, por ejemplo, en 1755 cuando el común de indios de Rabinal defiende eficazmente en justicia sus bienes de propios amenazados por las usurpaciones de un tal Mario Hernández.[79] Claro, en 1631, los agentes de la Corona habían dotado de títulos de tierras a la doctrina dominica de Rabinal, dándole así una garantía que pocas doctrinas poseían en la misma época.[80]

21 Sin duda estimulada por la proximidad de la hacienda dominica de San José, la agresión latifundista no es menos grave en Cubulco. Una vez más, encontramos a nuestro cacique de Rabinal, Silvestre Grave, que se adjudica una rica estancia cerca de "Copulco, sobre el camino a Guatemala, pasando por Rabinal" en 1616.[81] En 1629, los territorios arrebatados por San Andrés Sajcabajá en la sierra de Chimul no están claramente incorporados a la jurisdicción de San Andrés o Cubulco (lo que explica que el conflicto pueda rebotar del siglo XVIII al siglo XX). En 1656, imitando a sus colegas de Rabinal y Sajcabajá, el cacique de Santiago Cubulco, Diego Jacomé, defiende su estancia Sola-Chierzón-Chimutz contra el alcalde mayor que pretende desalojarlo en nombre de los derechos de la Corona sobre las tierras realengas.[82] En 1677, la estancia El Coyolar, en el lugar llamado Cambalmaj, a seis leguas de Cubulco (¡o sea la extensión de las tierras de propios o realengas que la política de reducciones ha contribuido a liberar de sus ocupantes primitivos!) es compuesta a favor del español Felipe de la Cruz.[83] En 1697 y 1750, la hacienda San José desborda sobre las reservas comunales de Cubulco.[84] Tanto en Cubulco como en Rabinal, San Andrés Sajcabajá y Sacapulas —todos pueblos bajo protección de los frailes—, las apropiaciones

privadas de tierras hasta 1650, son el hecho de caciques gobernadores de esos pueblos. Es sólo a fines del siglo XVII cuando la participación de españoles o ladinos se vuelve significativa, al punto de volverse exclusiva después de 1700. La situación es, pues, bastante diferente de la que prevalece en las antiguas tierras de encomienda situadas al sur del territorio de San Andrés.

3. Al sur: los pueblos de encomienda de Zacualpa y Joyabaj

22 En efecto, aquí la antigüedad de la dominación directa de los encomenderos desde la conquista del reino de Utatlán ha tenido consecuencias graves a partir de 1600. Primero, ha marginado definitivamente el poder político o privado de los caciques que no se han beneficiado ni de la protección de la Iglesia ni de la tutela de la Corona. Por eso, no participan en el movimiento de privatización de la tierra entre 1600 y 1700. Luego, se ha impuesto más duramente que en otras partes la reducción de indios según un régimen comunal cuyas autoridades indígenas sirven fielmente a los encomenderos. Además, la región, aunque perteneciente al priorato de Sacapulas o de Salamá, está situada de este lado de la sierra de Chuacús, o sea geográficamente, y por sus encomenderos residentes en Guatemala, bajo la dependencia directa de la capital del corregimiento o la Alcaldía mayor —Atitlán/Sololá— o de la capital de la Audiencia —Guatemala. Esto explica que estos dos pueblos conozcan las agresiones de la ganadería española de Atitlán o de Guatemala desde 1570-1580 y sus primeros conflictos y apropiaciones privadas de tierra desde 1589 y 1596.[85] Por fin, la última originalidad de estos dos pueblos es que criollos y ladinos los invaden más rápida y masivamente que los otros, porque la encomienda los exime de la prohibición hecha a los españoles de residir en las doctrinas indígenas. Esos hechos permiten comprender mejor acontecimientos notables en Joyabaj y Zacualpa.

3.1 LA APROPIACION ESPAÑOLA DE TIERRAS INDIGENAS

23 Una vez resuelto el conflicto que opone a las comunidades indígenas de los dos pueblos en 1596,[86] la historia territorial de la región situada entre la sierra de Chuacús y el río Motagua es la de los acaparamientos españoles. En 1626, Fernando Alonso y Matías de Argueta se hacen asignar tierras entre Zacualpa y Chichicastenango.[87] En 1662, Hernando Godínez, propietario de una estancia de ganado mayor en Tecpán Atitlán hace reclamaciones sobre la estancia Cacabal, cerca de Zacualpa.[88] En 1685, Ciprián Tomás, indio de Joyabaj (¡un indio, por una vez!), obtiene composición para una caballería en los confines sanandresinos de Pachulum.[89] En 1718, reagrupando varias composiciones y acaparamientos *de facto* realizados en el siglo XVII, la hacienda Los Dolores recibe sus títulos definitivos, invocados en las nuevas medidas de 1758.[90] En 1747, una serie de composiciones desmiembran gran parte de los propios de Zacualpa.[91] En 1750, el hacendado F. I. Barrutia, de Sololá, logra una nueva delimitación de sus tierras a expensas de los dos pueblos.[92]

24 En todos los casos, la ofensiva latifundista viene del sur —Tecpán Atitlán, Sololá— y hace de la región un anexo para la ganadería del centro de la "Guatemala útil", de la misma manera que, al este de San Andrés, las haciendas dominicas han convertido los pastizales realengos de Rabinal, Cubulco, Chimul y Uspantán en anexos suyos. Por supuesto, semejante agresión engendra resistencia —como lo prueban algunas acciones indígenas de apropiación privada hacia fines del siglo XVII en Joyabaj. Pero, en ausencia aquí como en Rabinal de una poderosa élite local, esta resistencia tiene que pasar por el cabildo o las

cofradías indígenas y, luego, en el siglo XVIII, por las hermandades de ladinos o españoles pobres y marginados rechazados por el monopolio latifundista y convertidos en parásitos de los pueblos.

3.2 LA RESISTENCIA ANTILATIFUNDISTA EN JOYABAJ

25 Podemos distinguir dos tipos de resistencia indígena. El primero se manifiesta a través del proceso de 1596 (véase nota 85) que opone Joyabaj a Zacualpa a propósito de la posesión de antiguas tierras de maíz abandonadas durante la reducción en pueblo (entre 1545 y 1570) y disputadas desde entonces entre ganaderos y cultivadores eventuales. Al común de indios de Joyabaj le toca reclamar, en justicia, estas tierras indivisas para que sean concedidas en usufructo a los descendientes de los antiguos cultivadores. Como en este caso el conflicto es intercomunal, no va dirigido contra el latifundio español, pero revela la eficacia de la solidaridad comunal frente a la arbitrariedad de los encomenderos. No dejará de funcionar hasta el siglo XIX, y, en particular, en 1750, cuando el común de indios de Joyabaj se beneficia del sistema de composiciones de tierra: por 310 pesos se le reconocen unas 10 000 ha de tierras (207 caballerías).[93]

26 El segundo recurso colectivo consiste en aprovechar la institución de la cofradía. Bajo el amparo de la solidaridad colectiva de sus miembros y de la protección de la Iglesia a través del doctrinero dominico, los campos y estancias de las cofradías no se pueden enajenar y benefician, en virtud de las Cédulas reales que organizan las relaciones de las cofradías y de la parroquia en 1602,[94] de la inmutabilidad de los fondos destinados a sostener los cabildos indígenas en 1619.[95] Ahora bien, no sólo estos bienes territoriales son inalienables, sino que pueden agrandarse por donación, herencia o asignación de rentas (capellanías, obras pías). Por ejemplo, en Joyabaj en 1693, el indio Gaspar Tomás Larrios da una estancia de ganado mayor a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario.[96] Sin embargo, si las comunidades indígenas de Zacualpa y Joyabaj saben adaptarse desde 1596 a las nuevas condiciones jurídicas relativas a la defensa de sus tierras, se encuentran a la defensiva y en un clima de tensión permanente frente a un latifundismo civil y privado, más precoz aquí que en el resto de la región.

4. Al suroeste: la valorización territorial de la región de Santa Cruz después de 1700

27 El cambio se manifiesta con la construcción del nuevo convento dominico de Santa Cruz del Quiché y la anexión a este último del convento de Sacapulas en 1659, definitivamente cerrado en 1705.[97] Este desplazamiento hacia el suroeste de la capital religiosa del antiguo priorato de Sacapulas corresponde a la decadencia relativa de la obra misionera de Sacapulas en dirección de las tierras de “Infieles de Lacandón, Chol y Sierra de Sacapulas”. Corresponde también a la reorganización administrativa en curso que desemboca en el reagrupamiento, en 1689, en una sola Alcaldía mayor de Sololá,[98] de los corregimientos de Atitlán (del cual dependía hasta entonces la partida de Quiché) y de Totonicapán (del cual dependía la partida de Sacapulas).[99] Corresponde, por fin, a motivos económicos. Hasta 1660 perdura el marasmo económico entre Chuacús y los Cuchumatanes. Por tanto no es sorprendente que a medida que la ganadería y la agricultura latifundistas se desarrollan en los márgenes de la región (en Verapaz y al sur de Chuacús), el convento dominico tienda a administrar sus Cuentes de rentas propias situadas, no en Verapaz donde son ya acaparadas por los conventos hermanos de Salamá

o Guatemala, sino en la cabecera de tributo que funciona al servicio de la Corona al menos desde 1548-1551.

28 La evolución económica justifica esta elección, convirtiendo en el siglo XVIII al convento de Santa Cruz del Quiché, y con él a algunos notables del pueblo, en nuevos latifundistas, al sur de la sierra de Chuacús.

29 En 1730, cuando el convento de Sacapulas cae ya en ruinas, el convento de Santa Cruz está reuniendo las partes de su futura hacienda El Tululché (composición obtenida en 1750).[100] Entre 1750 y 1755 vienen a agregarse diversas superficies que formarán pronto, pobladas de mestizos y mulatos, los futuros caseríos de Chiché y Chinique.[101] Los caciques de Santa Cruz vuelven a definir a su vez sus derechos ancestrales sobre su mano de obra privada de *nimak achí* en 1730[102] y encuentran finalmente más conveniente fijarlos definitivamente no sólo a sus personas sino a la tierra que acaparan y que se les reconoce en 1762 bajo el título de "parcialidad de *nimak achí*", convirtiéndose así en latifundistas, como en Rabinal o Sacapulas.[103] Así se consolida tardíamente el último eslabón de la cadena latifundista que poco a poco encierra a San Andrés Sajcabajá en vísperas de la visita del obispo Pedro Cortés y Larraz, en 1768.

IV. EL GOBIERNO REGIONAL DE 1600 A 1768

1. La inmovilidad de los cuadros locales indígenas hasta 1768

30 Mientras el sistema de gobierno pueblerino indígena parece inmutable a partir de 1600, las relaciones con las autoridades centralizadas, la Iglesia y la Corona, por el contrario, se transforman. Nos será preciso explicar en su momento esta aparente contradicción; por ahora, contentémonos con describirlas.

31 El gobierno de las reducciones indígenas, tal como funciona sin cambios notables hasta los alrededores de 1768, es determinado desde mediados del siglo XVI por dos Cédulas reales. La del 4 de septiembre de 1551 organiza la representación pueblerina en el sistema de ayuntamientos o cabildos indígenas, reunidos por lo menos una vez al año para debatir sobre cuestiones de interés común y para elegir al alcalde y regidores indígenas encargados del ejecutivo interno y de la representación de los intereses de la comunidad en el exterior.[104] La otra Cédula, que juega un papel decisivo (14 de diciembre de 1551), mantiene los puestos y privilegios de los caciques —especialmente de los caciques quichés que han colaborado en la obra colonizadora del obispo Marroquín y de los dominicos.[105]

32 Así definidos los principios del gobierno de las reducciones indígenas, comunes a los indios de encomienda, de la Corona o de la Iglesia, es necesario, por supuesto, garantizar ese gobierno contra los abusos de los colonos, de las autoridades... y contra sus propios excesos. Se repiten, por tanto, hasta 1645 las Cédulas reales que ordenan a la Audiencia de Guatemala asegurar la independencia real de las autoridades indígenas. En 1561, el presidente Cerrato recuerda que los alcaldes indígenas no deben en ningún caso depender de personas de raza española, sino directamente de la propia Audiencia.[106] En 1609, cuando quitan al corregidor de Totonicapán el cobro del nuevo impuesto llamado de servicio de tostón, se confía a los alcaldes el cuidado de levantar la matrícula anual.[107] En 1617, la Audiencia prohibe a los corregidores y alcaldes mayores la apertura de tabernas en los pueblos indígenas a fin de no permitir por esa vía que se establezcan residentes españoles o mestizos susceptibles de perturbar el orden y el buen gobierno de los pueblos,

erigiéndose en competidores de las autoridades indígenas.[108] La última prohibición de este tipo es dictada en 1645,[109] después de lo cual la correspondencia real no vuelve a mencionar el asunto.

33 La Corona vigila igualmente los excesos del gobierno indígena, los abusos eventuales de sus autoridades o de los grupos de presión (parentelas, cofradías). En 1602 y 1637, unas Cédulas ordenan prevenir los excesos cometidos durante las fiestas de las cofradías e, inquietándose por el éxito y la independencia excesiva de estas instituciones donde se reconstituyen solidaridades ciánicas que escapan al control de los funcionarios y de la Iglesia, ordena que durante las asambleas de estas cofradías, un representante de la parroquia esté presente.[110] En 1609, signo del poder real de los caciques, una Cédula ordena una encuesta "sobre los malos tratos infligidos a los indígenas con el objeto de corregirlos".[111]

34 Vemos, por tanto, instalarse el gobierno local indígena tal como funcionaba todavía, apenas alterado, a mediados del siglo XX: un alcalde, en principio elegido —de hecho, a menudo elegido en la familia caciquil— es asistido por diversos regidores, alguaciles, designados menos por elección que por selección consensual en el seno de las cofradías. Las asambleas del común o de cofradías son consultativas y sometidas al control de los agentes de la Iglesia y de la Corona —en resumen, una "república" más bien de la élite que del pueblo, fundada en el patriarcado de la familia y de la prentela, bajo la estrecha tutela de las autoridades españolas y el autoritarismo de los caciques y ancianos (*ajwab* en lengua quiché). Este gobierno comunal goza de prerrogativas reales: reparto en usufructo de tierras de cultivo, arriendo de pastizales de los propios, control de la jerarquía social en el sistema de las fiestas, recaudación de los diezmos, tributos y primicias, reparto de las prestaciones personales (faenas, transporte, trabajo forzoso en la costa). Prerrogativas temibles, sin embargo, puesto que las autoridades españolas sacan provecho de este sistema de responsabilidad colectiva personalizada y tratan a menudo a alcaldes y caciques como rehenes a fin de lograr la sumisión de la comunidad. Para remediar las exacciones previsibles, la Corona y la Iglesia han dotado al gobierno indígena de algunos medios, afectando fondos de comunidad y de cofradías (fincas rústicas y ganado). Para cubrir los gastos administrativos y constituir cajas de socorro mutuo. Esta evolución se produce desde 1619, según García Peláez,[112] y favorece en 1631 a la doctrina dominica de Rabinal[113] la cual se encuentra una vez más a la vanguardia de las transformaciones regionales.

2. Las modificaciones de la administración regional eclesiástica

2.1 LAS TRANSFORMACIONES DIOCESANAS QUE AFECTAN A LA REGION

35 En 1603, la región pasa bajo la autoridad única del priorato de Sacapulas que dispone entonces de 14 pueblos y 3 340 indios diezmeros empadronados.[114] En 1616, el convento de Salamá se mete en terreno de Sacapulas anexándose provisoriamente las doctrinas de Joyabaj y Sajcabajá.[115] En 1642, los pueblos del centro de la zona —Jocopilas, San Bartolomé Jocotenango, Sajcabajá— parecen formar parte del mismo circuito de visitas episcopales, que el conjunto de Verapaz.[116] Pero, de 1645 a 1745, la región llamada sierra de Sacapulas parece ser de nuevo el conjunto de los 14 pueblos del priorato de Sacapulas [117] aumentado con los pueblos de Verapaz en 1679.[118] Sin embargo, el traslado del convento de Sacapulas a Santa Cruz del Quiché entre 1659 y 1705[119] provoca una división provisional entre el priorato o partida del Quiché por un lado y el resto de la partida de

Sacapulas situado más al norte. El primero, bajo la jurisdicción civil del corregimiento de Tecpán Atitlán y la autoridad religiosa del nuevo convento de Santa Cruz comprende en 1683-1684 a los pueblos de Chichicastenango (665 tributarios), Joyabaj (239 tributarios), Zacualpa (353 tributarios), Santa Cruz (143 tributarios), San Pedro Jocopilas (159 tributarios), San Andrés Sajcabajá (149 tributarios) y San Bartolomé Jocotenango (95 tributarios), sea un total empadronado de 948 tributarios. El segundo cubre los pueblos de Sacapulas, Uspantán, Cunen, Chajul y Nebaj, todos situados en la sierra de los Cuchumatanes, al norte del río Chixoy.[120] Pero, la unidad territorial se restablece cuando el conjunto es integrado a la sola Alcaldía mayor de Atitlán-Sololá después de 1689[121] y ligado al convento de Santa Cruz después de 1705.[122]

36 Si la unidad regional del antiguo reino de Utatlán, convertido en priorato de Sacapulas, luego en sierra de Sacapulas, resiste a los cambios administrativos —revelando al mismo tiempo una real unidad étnica-regional consolidada por la “lengua quiché de la sierra de Sacapulas”—[123] no sucede lo mismo en relación con la diócesis. En 1600, el priorato queda ligado al obispado de Chiapas al cual pertenece desde su fundación, mientras que Verapaz pasa a ser diócesis con sede en Cobán.[124] En 1608, el obispado de Verapaz es suprimido y, después de un paréntesis bajo la autoridad de Sacapulas,[125] es administrado desde el obispado y el convento de Santo Domingo de Guatemala.[126] Sin embargo, el priorato de Sacapulas sigue siendo visitado y administrado por los obispos de Chiapas, como lo prueban las visitas de 1607,[127] 1608,[128] 1625,[129] 1642,[130] 1645.[131] Después de esta fecha, en cambio, la nueva región de la sierra de Sacapulas, englobada en el conjunto por Chiapas, el Quiché y Verapaz, sólo depende de la sede única del obispado de San Vicente de Chiapas y Guatemala. En adelante, vendrá el obispo de Guatemala, personaje altamente civilizado, para el cual esta provincia indígena y rústica aparece muy lejana y poco cómoda. En 1684, don Andrés de Navas, obispo de Guatemala, escribe de una visita efectuada en 1679: “desde la conquista no se a entrado otro prelado allá… quisa por lo destemplado o pobre deste paiz, pues sobre ser pessissima la tierra, acompanada de montañas inascesibles, son los caminos incomerciables y el tiempo inclemente.., ”.[132] En 1697, su sucesor: “dista desta Ciudad [Guatemala] cuarenta leguas de malos y peligrosos caminos para recuas y así son muy costosas las conducciones”.[133] Esos importantes personajes aman sus comodidades y sus pompas y sus visitas representan una carga pesada para los fieles. En 1625, la Audiencia recibe una queja contra el obispo de Chiapas quien, durante sus visitas, no se hace acompañar de menos de 20 personas, obligando a los indígenas a cargar con el transporte, el alojamiento y otros servicios gratuitos.[134] El costo aproximado de semejante visita para la Iglesia o la Corona hacia 1622 es oficialmente de 200 000 maravedíes y en realidad de 300 000 maravedíes.[135] Se comprende la exasperación indígena y, en 1615, la prohibición de realizar los capítulos provinciales de las órdenes regulares en los pueblos de indios.[136] Esto no libra de ningún modo a San Andrés Sajcabajá, quien carga con ensotanados en 1684, 1698, 1709, 1718, 1732, 1738, 1740, 1745 y 1769.[137]

37 Como quiera que sea, esto confirma que, entre 1645 y 1659, la gestión de las doctrinas, haciendas, conventos y dominicos de la región pasa bajo el control de las autoridades eclesiásticas de la capital, obispo o prior del convento de Santo Domingo. Poco a poco, una contabilidad de los ingresos parroquiales (pagos de doctrinas) y de las rentas eclesiásticas se instala, centralizada desde el obispado de Guatemala. Encontramos sus trazas en 1645,[138] 1686,[139] 1745,[140] 1749,[141] 1750,[142] 1762.[143]

2.2 LA RELIGION DOMINICA QUICHE

38 Desde el comienzo de la evangelización del reino de Utatlán, una profunda connivencia se establece entre la religión cristiana y la élite quiché, lo cual atestiguan diversas obras literarias[144] y los acuerdos concluidos entre Bartolomé de Las Casas y los principales caciques quichés del futuro priorato de Sacapulas entre 1543[145] y 1553.[146] Esta connivencia descansa especialmente en el uso, por los dominicos, del quiché como lengua de evangelización de los confines todavía no convertidos, que los hace aptos hasta el siglo XIX para comprender y acoger las tradiciones indígenas; permite y justifica una vida conventual específica. Este rasgo, notable desde el siglo XVI cuando los compañeros de Las Casas venidos de España se hacen un deber en aprender "la lengua", transformada en "lengua general", se encuentra reforzado después de 1645 cuando es instituida definitivamente la práctica de la "Alternativa por igual" que consiste en reclutar a los curas guatemaltecos por mitad: 50 % provenientes de España, 50 % reclu-tados y ordenados entre los criollos.[147] Este esfuerzo de apertura no llega a ordenar a indígenas, definitivamente excluidos por capítulo provincial de 1587.[148]

39 Por tanto, el convento de Sacapulas hasta su cierre en 1705 y el convento de Santa Cruz del Quiché después de 1659 son los centros de formación donde los dominicos aprenden la lengua y las tradiciones del antiguo reino de Utatlán antes de ser ordenados curas. Encontramos los nombres de los peninsulares en las listas de embarcados en Sevilla de 1665 a 1671,[149] de 1680 a 1693[150] ó de 1738 a 1743.[151] En cuanto a los criollos, podemos, gracias al historiador dominico Ximénez, seguir su carrera después de 1660. Por ejemplo, en 1666, el criollo fray Juan Romero toma el hábito negro y blanco en el convento de Santa Cruz[152] y en 1672 fray Diego de Godoy es ordenado en el convento de Sacapulas.[153] En 1679, fray Domingo de Baceta hace su profesión de fe probablemente en Sacapulas y el autor nos precisa: "fue buena lengua quiché de la sierra de Sacapulas que administró mucho tiempo y siendo cura de Cubulco lo promovieron a la administración de Tzacualpa y Xoyabah".[154] Otra carrera dominica quiché notable: la del peninsular fray Joseph Delgado, cura de Amatitlán en 1696, del Chol en 1703 y de Zacualpa y Joyabaj hasta 1712, fecha en la cual se jubila y regresa a España.[155] Los documentos especifican cuidadosamente la competencia lingüística con la mención "lengua quiché",[156] en aplicación de la recomendación real de 1639 que exige que "los religiosos doctrineros se presenten en las doctrinas conforme al dicho Real Patronazgo... siendo examinados en suficiencia y lengua".[157] Entre esas numerosas nominaciones, dedicamos un lugar especial a fray Manuel de Urízar en Rabinal en 1698.[158] En efecto, hoy día en Canilla, Uspantán y Chinique, todos pueblos vecinos de San Andrés Sajcabajá, se encuentran numerosas familias mestizas denominadas Urízar.

40 ¿Cuál es la calidad de este clero hispanocriollo y bilingüe?Cuestión difícil de resolver para los siglos XVII y XVIII. Estamos tentados de responder no peor, y en todo caso un poco mejor que en el resto de Guatemala. Ciertamente, aquí como en el resto de la Audiencia, no faltan las quejas, por abusos de las visitas episcopales, castigos corporales, prestaciones y servicios gratuitos, transporte, vales de alojamiento para su séquito, prestaciones arbitrarias en especie.[159] Encontramos también regulares que prefieren la comodidad de sus conventos a la incomodidad de las visitas pastorales, y mejoran su ordinario con el producto de sus haciendas o tráficos ilegales.[160] Sin embargo, después de los desórdenes religiosos que parecen culminar hacia mediados del siglo XVII,[161] la Corona restablece la situación después de 1660. Prevaliéndose de las disposiciones del Real

Patronato, Madrid exige en adelante un examen "en suficiencia y en lengua" de todos los candidatos a cura —lo que se llama la "presentación"— y, en efecto, en el Quiché todas las nominaciones de curas certificadas después de esta fecha cumplen con el requisito,[162] como lo muestra el caso del fray Vicente Guerra o.p. examinado una primera vez cuando es nombrado cura de Rabinal en 1703 y presentado y examinado de nuevo en virtud del Patronato Real cuando es nombrado en 1712 cura de Zacualpa y Joyabaj.[163]

41 Lo que hace la calidad y grandeza particular de la religión dominica quiché es que su Iglesia, heredera en eso de su fundador Bartolomé de Las Casas, sigue siendo militante y misionera por lo menos hasta comienzos del siglo XVIII.[164] Testimonio de su celo, las nuevas fundaciones misioneras[165] y los refuerzos que recibe específicamente de la Corona con este fin dentro de la Audiencia.[166] [167] [168] [169] [170] [171] Testimonios, también, los avances numéricos de esta cristiandad quiché que, en el clima de estancamiento demográfico indígena del siglo XVII, se producen más por conversión de los gentiles dispersos en montes y bosques que por crecimiento natural. El siguiente cuadro permite estimar esos avances entre 1603 y 1750, a pesar de sus imprecisiones y de las contradicciones de sus fuentes.

Años	Denominación regional empleada	Número de pueblos concernidos	Diezmatarios indios (contados)	Población diezmataria (evaluada)	Referencias
1603	Priorato de Sacapulas	14	3 340	3 340	167
1624	Priorato de Santa Cruz del Quiché	7	1 803	3 600	168
1740	Partido de Huehuetenango (Sacapulas, Cunén, Uspatán)	3	219	(¿1 500?)	169
1750	. . .	14	5 530	5 530	170
1786	Alcaldías de Sololá y Totonicapán	12	2 444	3 500 a 4 000	171 / 172

CUADRO 6 - POBLACION FISCAL INDIGENA DEPENDIENTE DE LOS CONVENTOS DE SACAPULAS Y SANTA CRUZ DEL QUICHE ENTRE 1603 Y 1786

42 Cuando sabemos que en 1548-1550 durante el primer censo tributario apunta en total únicamente 845 indios tributarios reagrupados en reducciones, podemos medir hasta qué punto la Iglesia quiché ha trabajado para cumplir las órdenes reales (en 1628[172] y en .1684 [173]) de reducir a los indios infieles atrayéndolos por medios pacíficos. Sin embargo, a mediados del siglo XVIII este esfuerzo se debilita, por lo menos si confiamos en una encuesta realizada por dominicos y franciscanos de Guatemala, la cual observa el 11 de junio de 1745 que: "son muy pocos los que predican y enseñan doctrina...".[174]

3. Las transformaciones de la administración civil

3.1 UN CONTROL MAS ESTRICTO SOBRE LOS DOMINICOS DESPUES DE 1680

43 La Corona tiende cada vez más a reforzar su control de la Iglesia en la región después de 1680. Ya en 1608 y 1610, la Audiencia de Guatemala, en nombre de la Corona, había velado por la supresión del convento dominico de Cobán y el traslado del obispado de Verapaz a

Guatemala.[175] Pero, en aquel entonces, dejó la administración de bienes y gente —traduzcamos, de diezmos, rentas y haciendas— a los dominicos del convento de Guatemala. Después de 1680, en cambio, no sólo la Iglesia ha perdido la administración fiscal directa de sus parroquias, sino que tiene problemas para cobrar el décimo del tributo recaudado por los agentes de la Corona a título de diezmo o de "pagos de doctrina". Es lo que aparece en las reclamaciones emitidas a este propósito por el convento de Santa Cruz del Quiché en 1690[176] o en 1762.[177] Un documento de 1685 nos informa de que San Andrés "Sacavaja" y numerosas otras doctrinas dominicas son sometidas definitivamente al régimen hacendario real y pierden el privilegio de la Iglesia diezmera.[178] Cuando se termina el segundo tercio del siglo XVIII, este esfuerzo secular va mucho más lejos aún. A pedido de la Audiencia, formulado en 1766,[179] los curas y doctrinas dominicas de Verapaz son secularizados en 1768.[180]

44 Para la vida de los pueblos, tal secularización fiscal significa que los agentes de la Corona o sus adjudicatarios se reparten la responsabilidad de recaudar el tributo y reservar el décimo a la Iglesia —a veces, no sin desvíos. Así, en 1690, el convento de Santa Cruz reclama ante el rey el pago atrasado de su doctrina de San Andrés Sajcabajá desde 1665, acaparado por los cuatro "encomenderos" (se trata evidentemente aquí de un tipo mucho más restrictivo de encomienda que la heredada de la Conquista),[181]

3.2 UN CONTROL MAS ESTRICTO DE LA ADMINISTRACION SOBRE SU PATRIMONIO

45 Rentabilizan al máximo los agentes de la administración civil los dos recursos relativamente abundantes de esta región marginal y pobre: la tierra y la mano de obra. Las tierras realengas, objeto de numerosas composiciones en la periferia de la región tanto a particulares como a comunidades, se vuelven una fuente de ingreso no despreciable para el fisco. En cuanto a la mano de obra indígena, en adelante administrada no sólo por los doctrineros dominicos sino por los corregidores de Atitlán, Tecpán Atitlán, Totonicapán y Huehuetenango, se aprovecha de dos maneras complementarias. La primera, tradicional, consiste en mandar trabajadores temporales sujetos a prestaciones personales hacia las plantaciones de añil de la costa, en pleno auge en el siglo XVIII —al punto que el tributo de Utatlán se paga en 1723-1725 no más en la Real Almoneda de Guatemala sino en Retalhuleu, en el corazón de aquella región costera.[182] La segunda manera es el reparto en trabajo forzoso a domicilio del algodón, bruto o hilado, que constituye en 1740, según el teniente general de la Alcaldía mayor de Sololá, el capitán Felipe Manrique de Guzmán, la principal y casi única riqueza negociable de las tierras montañesas del Quiché. Tal trabajo forzoso da lugar, por lo demás, a verdaderos abusos contra los cuales se insurgen los indios de San Andrés Sajcabajá en 1679[183] y los de Sacapulas hacia 1703.[184]

46 La necesidad de hacer producir a la población indígena de los Altos es más fuerte que las prohibiciones de Madrid contra sus propios funcionarios. El corregidor de Quezaltenango recibe la orden de cesar todo reparto de algodón (1759); pero sus sucesores recurren a los mismos métodos, lo que exige nuevas prohibiciones en 1779, 1793 y 1802.[185] Así del corregidor de Amatitlán, denunciado en 1764 por utilizar a sus indios en transporte de algodón a más de 120 km de su domicilio.[186] Observemos, sin embargo, que en todos esos casos comprobados de abusos de funcionarios locales, Madrid y la Audiencia de Guatemala intervienen cada vez más. No cabe duda: después de 1680, hay un esfuerzo real

de control por parte de la administración real. Por ser pobre y marginada, el caso de nuestra región no es menos convincente.

3.3 UNA CENTRALIZACION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL DESDE GUATEMALA DESPUES DE 1689

47 La geografía administrativa civil de la región permanece tal cual desde 1547-1550. Los dos pueblos de Zacualpa y Joyabaj que no han beneficiado del protectorado dominico de 1543 siguen siendo hasta el siglo XVIII pueblos de encomienda privada, administrados directamente por encomenderos residentes en Guatemala y representados en el Ayuntamiento de la capital. El resto del priorato de Sacapulas es sometido desde 1553 a la tutela administrativa-religiosa de los conventos de Sacapulas (hasta 1659) y de Santa Cruz del Quiché (después de 1659). Esta simplicidad aparente se complica por el hecho de que la región está dividida entre los pueblos tributarios del norte de la zona dependiente del corregimiento de Totoni-capán-Huehuetenango (Sacapulas, Cunén, Uspantán, Chajul, Cotzal, Nebaj) y los del sur (Sajcabajá, San Bartolomé Jocotenango, Joyabaj, Zacualpa, Lemoa, Santa Cruz del Quiché, San Pedro Jocopilas, Chichicastenango) dependientes del corregimiento de Atitlán y Tecpán Atitlán. Esta situación, creada en 1547, perdura en 1683 [187] y en 1684.[188] Eso crea complicaciones al dividir una región que tiene unidad religiosa-étnica. Por eso, en 1689, la Corona decide simplificar, reagrupando estos diversos corregimientos —que conservan su autonomía aún en 1786— en una sola Alcaldía mayor, la de Atitlán-Sololá.[189]

48 Esta medida hace depender la región de Guatemala y Sololá... por lo tanto la aleja de sus nuevas capitales administrativas, situadas al sur, a más de 100 ó 120 leguas de Cobán o Sacapulas. Este fenómeno se agrava en el siglo XVIII cuando el auge del añil en la costa del Pacífico hace de nuestra región la reserva de mano de obra de Retalhuleu y Cuyotenango. Sin duda, nunca como entre 1680 y 1800 fue la región tan periférica con respecto al resto de Guatemala. Lo señala en 1679 el obispo Andrés de Navas[190] ó, en 1697, la *Relación de los bienes raíces que tiene él convento de los P.P. dominicos de S.V. de Chiapas y Guatemala.*[191] Lo confirman a partir de 1740 las diversas *Relaciones geográficas* ordenadas a sus funcionarios por la Corona.[192] Región pobre, alejada, incomunicada, tales son los temas que se repiten hasta la visita efectuada aquí entre 1768 y 1770 por el obispo Pedro Cortés y Larraz. Para estos funcionarios eficaces de la Corona y de la Iglesia del Siglo de las Luces, nuestra región no está preparada para recibir los beneficios del despotismo ilustrado.

NOTAS

1. Remesal, (2): 491-497.
2. *Ibid.*
3. Ximénez, (24): 202 y (25): 92.
4. *Ibid.*
5. "El doctrinero de Santo Domingo Sacapulas certifica del mal estado del templo" en AGCA, exp. 31493, leg. 4058.

6. AGI, Gobierno, leg. 380 (1738-1743).
7. AGI, Gobierno, leg. 158.
8. AGI, Contaduría, leg. 815 (1682-1714), cuad. 2: Guatemala (1682).
9. Véase "Relación de los bienes raíces que tiene el convento de los PP. dominicos de San Vicente de Chiapas y Guatemala" en AGCA, leg. 334.
10. Véase Manrique de Guzmán y AGCA, exp. 5010, leg. 210.
11. Según AAG, t. 5 (1732), 8 (1738) y 9 (1740) y según Arch. Parr. de S.A.S.
12. Véase MacLeod, 1973 y Asturias, 1923.
13. "Relación de Santiago Atitlán", 1585, en ASGHG, (37): 87-106, y Cortés y Larraz, 1768.
14. Rosenblat, "El desarrollo de la población indígena de América", en ASGHG, (15): 367.
15. "Quedó declarado desde entonces lo que no se savia dándole sus nombres a estas tierras y pueblos de Quesaltenango de la Real Corona y los demás de Santa Cruz Quiché y todos como se ve aora, y se estarán para siempre, quitando el que tenían... y todas estas tienen aora nombre berdadero, y conosen a Dios..." Fuente: *Titulo del Ajpop Huitzitzil Tzunún* (1567), en Gall, 1963.
16. García Peláez, 1841 (1): 163.
17. Remesal, (2): 497.
18. AGCA, leg. 5936.
19. Remesal, (2): 491-497.
20. Le Bot según títulos de Canilla de 1794 (AGST).
21. Tovilla, 1635.
22. AGCA, leg. 5794, f. 2 v.
23. AGCA, leg. 1751, f. 342.
24. "Instancia de los indígenas de San Andrés-Joyabaj sobre que no se le reparte algodón para hilarlo por estar cargados con asignaciones de situados", en AGCA, leg. 2726.
25. "Distribución de las doctrinas dominicanas de Guatemala" (1684) en AGCA, leg. 824, f. 6.
26. Arch. Parr. de S.A.S.
27. AGCA, leg. 5949.
28. AGCA, leg. 2319, ff. 50 y 81.
29. AAG, t. 8, ff. 44-52 (1738).
30. AGCA, leg. 5794.
31. Arch. Parr. de S.A.S.
32. *Ibid.*
33. *Ibid.*
34. AAG, tt. 8, 9 y 11.
35. "Queda prohibido... establecer tavernas en los pueblos de indios" (1617), en AGCA, leg. 1513, f. 3.
36. Burgoa, 1670 y 1674.
37. "Su Majestad prohibe que los religiosos tengan en sus conventos cepos y cárceles para castigar a los indios, y así mismo a los indios que se nieguen a asistir a los oficios divinos sean rapados, trasquilados y azotados" (1561), en AGCA, leg. 1512, f. 288.
38. "Que se investiguen sobre mal tratamientos infligidos por los caciques a los mismos indígenas para castigarlos" (26 de mayo de 1609), en AGCA, leg. 1514, f. 53.
39. Véase la Cédula Real del 20 de marzo de 1637: "...en vista del crecido número de cofradías existentes en los pueblos de indios, de los excesos cometidos durante los vailes y banquerizadas", en AGCA, leg. 2245, f. 169 v.
40. Véase nota 19.
41. Remesal, (2): 246 y 291.
42. "Suma y memoria de conventos..." 1603, *op. cit.*
43. Remesal, (2): 611.
44. Remesal, (2): 491-497.

45. AGCA, leg. 1514, f. 241 (1615).
46. Remesal, (2): 499-501.
47. *Ibid.,* (2): 491-497.
48. AGI, Gobierno, leg. 380 (1738-1743).
49. Remesal (2): 491-497.
50. "Fr. Chrisóstomo de Convensana, obispo de Chiapas, certifica la administración de confirmaciones en los pueblos de San Bartolomé Jocotenango, San Andrés Sajcabajá... y El Manche nuebamente convertidos" (de enero a junio de 1642) en AGCA, leg. 5794, f. 2 v.
51. AGI, Gobierno, leg. 181, (1606-1693).
52. Ximénez, (24): 202 y (25): 92.
53. *Ibid.*, (24) 174.
54. *Ibid.*, (24): 17-18.
55. AGI, Contaduría general, leg. 815 (1682-1714), cuad. 2: Guatemala (1682).
56. AGCA, leg. 4585, f. 93 v.
57. AGCA, leg. 4591, f. 135 v.
58. Ximénez, (24): 202 y (25): 92.
59. AGCA, leg. 1572, f. 77.
60. AGCA, exp. 31492, leg. 4058.
61. AGI, leg. 380, (1738-1743).
62. Remesal, (2): 491-497.
63. AGCA, leg. 5940.
64. AGCA, leg. 4064.
65. AGCA, leg. 2864 y leg. 5948.
66. AGCA, leg. 2025.
67. AGCA, leg. 334.
68. AGCA, leg. 5367.
69. AGCA, leg. 334.
70. AGCA, leg. 6021, f. 110.
71. AGCA, leg. 5956.
72. AGCA, leg. 5994, f. 1.
73. AGCA, exp. 52835, leg. 6001.
74. AGCA, leg. 1598, f. 1.
75. AGCA, leg. 5943.
76. AGCA, leg. 5949.
77. AGCA, leg. 5959.
78. AGCA, leg. 5986, f. 20 y leg. 5996 y 5997.
79. AGCA, leg. 6001, f. 21.
80. AGCA, leg. 4005.
81. AGCA, leg. 5938.
82. AGCA, leg. 5943.
83. AGCA, leg. 5948, casillero 12.9.
84. AGCA, leg. 6921, f. 110 (1697) y leg. 5994, f. 1 (1750).
85. AGCA, leg. 6061 (1589) y leg. 5933 (1596).
86. AGCA, leg. 5933.
87. AGCA, leg. 5939.
88. AGCA, leg. 5945.
89. AGCA, leg. 5949.
90. AGCA, leg. 6004.
91. AGCA, exp. 15347, leg. 2149.
92. AGCA, exp. 52858, leg. 6004.

93. AGI, Gobierno, leg. 264.
94. AGCA, leg. 1514, f. 22.
95. García Peláez, 1841 (2).
96. AGCA, leg. 5952.
97. Ximénez, (24): 202 y (25): 92.
98. AGCA, leg. 4591, f. 135 v.
99. AGI, Contaduría, leg. 815, cuad. 3, Guatemala (1682).
100. AGCA, exp. 31895, leg. 4067.
101. AGCA, exp. 52822, leg. 6000.
102. AGCA, exp. 316, leg. 1587.
103. "Padrón de la parcialidad de nimachis de Don Juan Rojas de Santa Cruz Quiché" (1762), en AGCA, leg. 202.
104. AGCA, leg. 4583, f. 199.
105. AGCA, leg. 4575, f. 115 v.
106. AGCA, leg. 1512, f. 396.
107. AGCA, leg. 1514, f. 53.
108. AGCA, leg. 1515, f. 3.
109. García Peláez, (2): 152.
110. AGCA, leg. 1514, f. 22 (1602) y leg. 2245, f. 169 v.
111. AGCA, leg. 1514, f. 53.
112. García Peláez, (2).
113. AGCA, exp. 31434, leg. 4055.
114. "Suma y memoria de los conventos..." en AINAH (1964-1965).
115. Remesal, (2): 491-497.
116. AGCA, leg. 5794, f. 2 v.
117. AGI, Gobierno, leg. 380 (1645); Ximénez, (24): 17, 18; AGI, leg. 158 (1679) y leg. 380 (1745).
118. AGI, Gobierno, leg. 158 (1679).
119. Ximénez, (24): 202 y (25): 92.
120. AGI, Contaduría, leg. 815, cuad. 2, Guatemala (1682) y AGCA, leg. 824, f. 6.
121. AGCA, leg. 4591, f. 135 v.
122. Ximénez, (25): 92.
123. *Ibid.,* (24): 17, 18.
124. Saint-Lu, 1968.
125. Remesal, (2): 491-497.
126. AGCA, leg. 1514, f. 197.
127. Arch. Parr. de S.A.S.
128. AGCA, exp. 2155, leg. 310.
129. AGCA, exp. 791, leg. 87.
130. AGCA, leg. 5794, f. 2 v.
131. AGCA, leg. 2726.
132. AGI, Gobierno, leg. 158.
133. AGCA, leg. 334.
134. AGCA, exp. 791, leg. 87.
135. AGCA, leg. 1515, f. 105.
136. AGCA, leg. 1514, f. 119.
137. Arch. Parr. de S.A.S. y AAG, tt. 8, 9 y 11.
138. "Pago de doctrina de encomenderos en Santa Cruz Utatlán y varios pueblos" en AGCA, leg. 2726.
139. "Nómina de los pueblos incorporados a la Real Corona, cuya administración y doctrina corría a cargo de los padres dominicos" en AGCA, leg. 2319, ff. 50 y 81.

140. "Memorial del Procurador Fray Julián Sayuz... de los procedimientos de los religiosos dominicos y franciscanos de las provincias de Goatemala" en AGI, leg. 380.
141. "Cuenta decimal del obispado de Chiapas" en AGCA, exp. 4256, leg. 322.
142. "Memoria de los curatos, pueblos, curas, doctrineros, coadjutores y feligreses e idiomas de que se compone el Obispado de Guatemala..." en RAHM, Sección Manuscritos, est. 20, gr. 7a, no. 92.
143. "Fr. Pedro de la Mora, Procurador general del convento de Santo Domingo pide el pago de las doctrinas de Sacualpa y Joyabaj", en AGCA, exp. 48799, leg. 45794.
144. Véanse *Popol Vuh, Rabinal Achí,* pero también Marroquín, 1556 y Recinos, 1957.
145. AGCA, leg. 4575, ff. 65 v, 88 v y leg. 1511, f. 62.
146. Fuentes y Guzmán, (3): 55 y Remesal, (2): 246 y 281.
147. AGI, Gobierno, leg. 380.
148. Remesal, (2): 499-501.
149. "Nómina de los doctrineros dominicos provistos desde 1665 hasta 1671" en AGCA, exp. 48801, leg. 5794.
150. "Relación de religiosos dominicos... para los quales su Mg ha dado licencia hayan a la provincia de Guatemala" (1606-1693) en AGI, Gobierno, leg. 181.
151. "Llegada de 24 sacerdotes dominicos y 2 legos en aplicación de la Real Cédula de 22 de junio de 1738" (1738-1743) en AGI, Gobierno, leg. 380.
152. Ximénez, (24): 195.
153. Ximénez, (24): 174.
154. Ximénez, (24): 17, 18.
155. Ximénez, (24): 368 y AGCA, leg. 212, f. 26 v.
156. Por ejemplo: "Fr. Vicente Guerra es nominado para la doctrina de Rabinal: lengua quiché" (27 de enero de 1703) en AGCA, leg. 1573, f. 88.
157. AGI, Gobierno, leg. 156.
158. AGCA, leg. 212, f. 103.
159. Véanse AGCA, leg. 1512, f. 288 (1561); leg. 1513, f. 695 (1588); leg. 1504, f. 141 (1615); exp. 791, leg. 87 (1625).
160. Véanse AGCA, leg. 1512, f. 269 (1560); Saint Lu, 1968 (1582); Remesal, 1589 (2): 483.
161. Algunos ejemplos: "Representación del fiscal de la audiencia sobre disensiones, escándalos, alborotos e inquietudes que se ofrecen en los capítulos de las religiones" (1640) en AGCA, exp. 49931, leg. 5892.
"El Obispo de Chiapas informa que de las 50 iglesias que visitó durante su visita diocesana, 44 son atendidas por religiosos, ninguna tiene Presentación Real, ni examen, ni aprobación e institución del prelado ni tiene licencia para confesar" (1656) en AGCA, exp. 792, leg. 87.
"El Obispo de Chiapas informa con fecha 12 de septiembre de 1658 sobre que los dominicos no administran conforme al Patronato las doctrinas por tener excesivos indígenas, por no llevar los registros parroquiales, y por no tener la presentación e institución canónica..." (1658) en AGCA, leg. 2010, f. 113.
162. Véanse Ximénez y AGCA, leg. 1751; 5945; 212; 113; 1579; 4057.
163. AGCA, leg. 1579, f. 235.
164. AGI, Gobierno, leg. 380.
165. "Fr. Chrisóstomo de Convensana, Obispo de Chiapas, certifica haber administrado confirmaciones en los pueblos (del Quiché y de Verapaz) y El Manche, nuebamente conbertido" (1642) en AGCA, leg. 5794, f. 2 v.
166. De 1606 a 1693, España acuerda licencia "para que bayan a la provincia de Guatemala", a 40 hermanos dominicos examinados en 13 lenguas indígenas distintas. El 30 % más o menos ha sido formado en conventos castellanos (Valladolid: 4; Burgos: 3; Avila y Zamora: 2; etcétera) en AGI, Gobierno, leg. 181.

167. “Suma y memoria de conventos” en AINAH 1964-1965.
168. “Distribución de las doctrinas dominicanas de Guatemala” en AGCA, leg. 824, f. 6.
169. “Relación geográfica del partido de Huehuetenango” en AGCA, exp. 5008, leg. 210.
170. “Memoria de los curatos, pueblos, curas, doctrinados, ...” en RAHM, Sección Manuscritos.
171. “Liquidación de doctrinas dominicanas de las Alcaldías de Sololá, Totonicapán y Verapaz” en AGCA, leg. 558, f. 242.
172. “Que se ayude a los religiosos dominicos sobre las reducciones de indios, y que tal reducción debe ser por la paz” (15 de junio de 1628) en AGCA, leg. 1515, f, 197.
173. “Que se preste ayuda a los padres dominicos encargados de la reducción y conquista de los indígenas del Lacandón y del Chol” en AGCA, leg. 4585, f. 93 v.
174. “Madrid, 11 de junio de 1745: noticias sobre dominicanos y franciscanos de Guatemala” (1738-1743) en AGI, Gobierno, leg. 380.
175. AGCA, leg. 1514, f. 197.
176. AGCA, leg. 5794.
177. AGCA, exp. 48799, leg. 45794.
178. “Nómina de los pueblos incorporados a la Real Corona cuya administración corría a cargo de los dominicanos” en AGCA, leg. 2319, ff. 50 y 81.
179. AGI, leg. 963.
180. AGCA, exp. 48844, leg. 5795.
181. AGCA, leg. 2319, ff. 50 y 81.
182. AGI, Contaduría, leg. 976, cuad. 2, Guatemala.
183. “Año de 1679: Instancia de los indígenas de San Andrés Sajcabajá sobre que no se le reparte algodón para ser hilado por estar cargados con asignaciones de situados” en AGCA, leg. 2726.
184. “Para que los Alcaldes Mayores de Totonicapán-Huehuetenango no reparten algodón a los indios de Sacapulas” (23 de enero de 1703) en AGCA, leg. 1572, f. 77.
185. AGCA, leg. 2777 (1759); leg. 2897 (1779); leg. 6935 (1793 y 1802).
186. AHNM, Sección Consejo de Indias, leg. 20952, cuad. 1, Madrid.
187. AGI, Contaduría, leg. 815, cuad. 2: “partido de Quiché... attepanattitlán... partido de Sacapulas... attottonicapan”.
188. AGCA, leg. 824, f. 6.
189. AGCA, leg. 4591, f. 135 v.
190. AGI, Gobierno, leg. 158.
191. AGCA, leg. 334.
192. Véanse en particular: Manrique de Guzmán, 1740, “Relación geográfica de la Alcaldía Mayor de Sololá” en AGCA, leg. 210. Navarrete, 1740, “Relación geográfica del partido de Huehuetenango”, en AGCA, leg. 210; “Cuenta y detalle de las rentas del Obispado de Guatemala desde 1737 hasta 1740” (1740) en AGCA, exp. 5021, leg. 211. Aldama, 1743, “Relación geográfica de la Alcaldía mayor de Totonicapán” (1740) en Boletín Archivo General de Gobierno (1); “Relación geográfica de la Verapaz” (1743) en AGCA, exp. 5006, leg. 181. Villaseñor y Sánchez, “Teatro americano, descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España...” (1746-1748); “Memoria de los curatos, pueblos... de que se compone el Obispado de Guatemala” (1750) en RAHM, Sección Manuscritos.

Capítulo VIII. El control regional del Quiché, manzana de discordia entre la iglesia, la corona y los criollos de 1615 a 1768

1 Pobre y marginal, nuestra región sigue siendo sin embargo importante en la lucha multisecular que opone desde 1524, aquí como en el resto del territorio de la Audiencia, españoles representantes de los intereses imperiales de la metrópolis y criollos cuyos grupos de presión social y municipal intervienen ante los órganos regionales del Estado y la Iglesia, localizados en la ciudad de Guatemala. Se trata de controlar el poder regional para acaparar la explotación de las zonas rurales e indígenas. Considerada desde este ángulo, la crónica de San Andrés Sajcabajá de 1600 a 1768 se entiende como el esfuerzo tenaz, sin cesar contenido y sin cesar renovado, de los criollos guatemaltecos para arrebatar a la Iglesia y la Corona una parte del monopolio que se han arrogado desde 1543 [1] sobre el antiguo reino de Utatlán.

I. LOS CRIOLLOS EXCLUIDOS EN PRINCIPIO DEL GOBIERNO Y LA EXPLOTACION DEL ANTIGUO REINO DE UTATLAN

1. Una región eximida del régimen de primeras encomiendas desde 1543

2 El 2 de mayo de 1537, fray Bartolomé de Las Casas y fray Pedro de Angulo, apoyados por el gobernador-obispo Marroquín, habían obtenido el monopolio de la conquista pacífica y espiritual de esta región.[2] A pesar de la oposición furiosa de los encomenderos perjudicados, resistieron.[3] A partir de 1543, toda la región situada al norte de la línea que pasa por Chichicastenango, la sierra de Chuacús y Rabinal, es decir, la totalidad de la futura Verapaz y la casi totalidad del reino de Utatlán, quedó eximida del régimen de encomiendas de guerra. Está sustraído de golpe a la autoridad de los poderosos herederos

de los primeros conquistadores; forman la Iglesia dominica, militante y conquistadora, — por lo menos hasta 1570-1580— curas reclutados directamente en España y, sufragáneos de Sevilla o México; por tanto, escapan al control del Ayuntamiento de Guatemala que se constituye durante el periodo en órgano representativo de los criollos guatemaltecos. Los curas del convento de Sacapulas y los agentes del fisco real que operan en Santa Cruz y Rabinal ejercen un protectorado al servicio de la Iglesia y de la Corona, en la medida en que preservan eficazmente a la sociedad indígena quiché de la rapacidad criolla, rapacidad que reveló desde 1596 toda su dimensión etnocida en la franja meridional de la región, en los pueblos de Zacualpa y Joyabaj, los únicos entre los pueblos que dependían de los conventos dominicos de Sacapulas o de Santa Cruz del Quiché, a seguir sometidos a la primera forma histórica de encomienda. Sus titulares criollos son controlados periódicamente por la Audiencia, y por tanto, la Corona, que les confirma el goce legal de estas encomiendas hasta mediados del siglo XVII. Después, son sometidos como los otros encomenderos a la obligación de restituir su privilegio a la Corona o, más bien, de comprarle su prolongación. El 12 de mayo de 1654, una Cédula real prescribe “al Fiscal de la Audiencia de Guatemala sobre que se cobren cantidades de ciertas personas a quien se prorrogaron terceras vidas de las encomiendas q. poseyían”.[4] Estas prescripciones se renuevan entre 1695 y 1700.[5] En Joyabaj y Zacualpa, este régimen de primeras encomiendas que debería haberse extinguido durante el siglo XVII se prolonga de hecho hasta comienzos del siglo XVIII, marcando la historia social con el sello indeleble de la explotación criolla directa, ejercida desde Sololá-Atitlán o desde Guatemala. Por eso, a diferencia de Sacapulas —cuyos *calpules* prehispánicos sobreviven en forma de barrios aldeanos y de cofradías dotados de personalidad jurídica y de bienes territoriales legalmente reconocidos todavía en 1740 y 1778—[6] ellos sólo conocen desde el siglo XVI una estructura municipal impuesta por el colonizador: el común de indios. A diferencia de las otras doctrinas dominicas de la región, sus antiguos caciques, eliminados o rebajados, no juegan ya ningún papel activo en el sistema pueblerino de puestos. Aunque pertenecen a las visitas evangélicas de los conventos o prioratos de Sacapulas y Santa Cruz, estos dos pueblos de encomienda son de hecho anexados económica y políticamente a esa “Guatemala útil” administrada directamente por los encomenderos y el Ayuntamiento de Guatemala no benefician de las garantías, conservadoras de la personalidad indígena de la zona, que ofrece el protectorado de la Iglesia y de la Corona al resto de la región.

3 ¿Quiere decir que no existieron allí las tentativas criollas para beneficiar del régimen de encomienda?Ciertamente no, puesto que de 1665 a 1690, por ejemplo, la doctrina de San Andrés Sajcabajá es sometida a cuatro encomenderos encargados de recaudar el tributo y de pagar un décimo por concepto de diezmos debidos al nuevo convento dominico de Santa Cruz del Quiché.[7] Sin embargo, se trata de agentes fiscales, dependientes de la Real Hacienda (bajo control metropolitano), y no es evidente que sean criollos o españoles; no se trata aquí del régimen de primeras encomiendas herederas y plenipotenciarias en el territorio de su repartimiento, sino de una adjudicación fiscal, una “granja” temporal —a lo más vitalicia— en la cual los poderes se limitan a la recaudación del impuesto. Plantea, por tanto, un problema diferente al de la encomienda clásica: el del acceso de los criollos (o metropolitanos) a los empleos subalternos del aparato de Estado (español) gracias a un sistema típico del Antiguo Régimen y no del feudalismo: el de la venalidad de los oficios. Hablaremos de esto más adelante. Contentémosnos por el momento con observar que, excepción hecha por Zacualpa y Joyabaj, el conjunto de la región escapa definitivamente

después de 1543 al control jurídico que los criollos trataron de ejercer en las regiones indígenas a partir de su principal centro de poder, el Ayuntamiento de Guatemala.

2. Los límites de la segunda tentativa de toma de control criollo en la región: la de los jueces de milpas

2.1 UNA INSTITUCION NACIDA DEL PROBLEMA DE APROVISIONAMIENTOS URBANOS

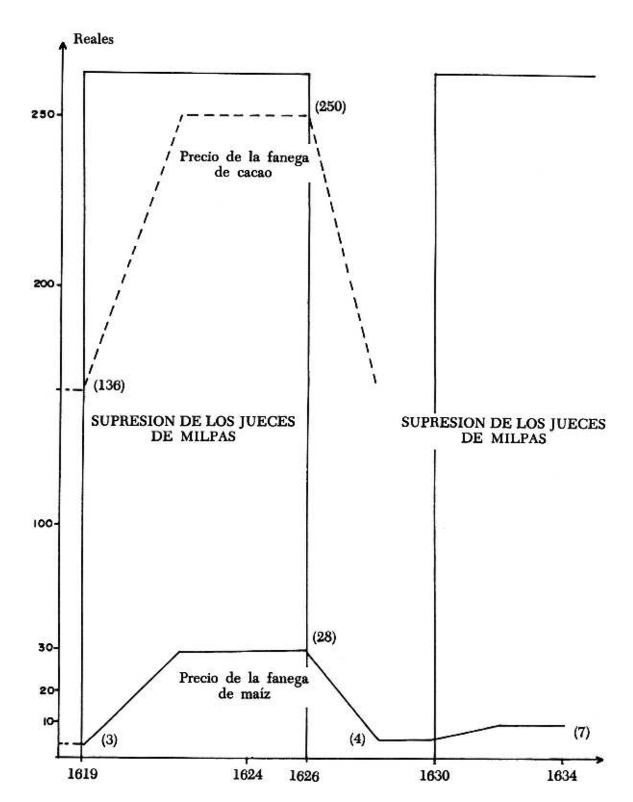
4 Lo que los descendientes en vías de criollización de los primeros conquistadores no han logrado obtener en el reino de Utatlán —es decir la influencia plenipotenciaria y legal sobre la región con el sistema de primera encomienda— van a tratar de obtenerlo en otro plan, económico y fiscal, a partir de las necesidades de aprovisionamiento del mercado urbano de la ciudad de Guatemala. En nombre de una política de subsistencias urbanas por un lado —este punzante problema de las subsistencias, común a todas las ciudades preindustriales hasta el siglo XIX—; en nombre de las necesidades del mercantilismo por otro, desde 1524 el Ayuntamiento de Guatemala busca intervenir en la producción rural del territorio bajo la jurisdicción de la nueva capital. Inventa para ello la institución de los jueces de milpas, especie de jueces-recaudadores designados por el presidente de la Audiencia y de hecho, encargados de proveer a bajo precio a la Real Almoneda productos alimenticios de base y productos de exportación. Por eso, desde 1524, si nos atenemos a la encuesta retrospectiva del 4 de septiembre de 1640, estos comisarios de granos (maíz, trigo, cacao) son delegados por el gobernador Pedro de Alvarado y el Ayuntamiento para obligar a los campesinos indígenas, naturalmente poco propensos a producir más que para sus necesidades de autosubsistencia, a abastecer, a precio forzado cuando no gratuitamente, una ciudad totalmente extraña y parásita. La encuesta de 1640 es muy aclaradora en sus conclusiones sobre este sistema de cultivos obligados típicamente colonial.

> La existencia de los jueces de milpa databa desde la conquista, a cuyo cargo estaba solicitar las sementeras de maíz y trigo y las plantillas de cacao, haciendo que en cada pueblo hubiera cultivo con el menor perjuicio que fuese posible de los mismos indios por ser ellos de tan floja y remisa condición que aún para sí no siembran para excusar el trabajo sino los obliguen y apremian a ello...[8]

5 La recaudación tributaria, efectuada normalmente en detrimento de la agricultura indígena, no basta para satisfacer las necesidades comerciales y de consumo de la ciudad. Se hace necesario maximizar los rendimientos de esta producción por la vía de la obligación, y el Ayuntamiento y el gobernador desde 1524, el presidente de la Audiencia bajo la presión del Ayuntamiento después de 1550 otorgan plenos poderes a los jueces de milpas para tal objeto. Otra solución consiste en desarrollar empresas agrícolas especulativas, bajo la dirección de empresarios hispanocriollos, para producir de manera más eficaz para el mercado urbano. El 8 de noviembre de 1538, el gobernador-obispo Marroquín, con apoyo de la Corona, asigna en la región de Jocotenango, San Cristóbal y San Miguel —situada en las tierras del vasto ejido de Guatemala— tierras de trigo candeal y molinos de trigo con el fin de subvenir a las necesidades alimentarias de la capital.[9] En 1680, esas empresas agrícolas, en el apogeo de su prosperidad, no sólo alimentan en harinas y granos a las panaderías de la capital, sino que vierten además una renta substancial a la Universidad de Guatemala.[10] Pese a su éxito, no se generalizan al punto de hacer desaparecer el sistema competidor de cultivos forzosos indígenas, reglamentados

por los jueces de milpas desde la fijación del régimen de "abasto de trigo" de Guatemala[11] por el Ayuntamiento en 1550. ¿Cómo explicar esto?En nuestra opinión, por las facilidades ofrecidas por la explotación gratuita, o a muy bajo precio, de la mano de obra indígena tributaria. La coacción (y qué coacción ¡requisiciones violentas, látigo, calabozo, confiscación de bienes!) hace las veces de argumento económico y los plenos poderes de los jueces de milpas alcanzan su objetivo: disminuir los costos de producción a un nivel inimaginable para las otras empresas agrícolas, las cuales aunque benefician de una mano de obra forzosa o sometida, tienen de todos modos un mínimo de gastos de inversión o de gestión. Por este motivo, después de 1600, las haciendas a pesar de su auge no logran eliminar su principal competidor: los cultivos coloniales forzosos.

6 Lo vemos cuando en 1624, por ejemplo, el Ayuntamiento protesta ante la Corona contra la supresión de los jueces de milpas, decidida en 1619. Arguye que, desde su supresión, el precio de la fanega de maíz en Guatemala pasó de 3 a 28 reales, el de la carga de cacao de 136 a 250 reales[12] —esto a pesar de los aprovisionamientos que siguen siendo asegurados por los encomenderos por un lado y por las haciendas cerealeras y cacaoteras por otro. ¿Qué mejor prueba del papel jugado por los jueces de milpas en el proceso diferencial de acumulación primitiva del capital comercial en Guatemala?Ahora bien, a comienzos del siglo XVII, el problema se vuelve tanto más crucial cuanto que las necesidades alimenticias de la capital crecen sin cesar —su población hispanocriolla ha pasado de 500 a 4 450 habitantes entre 1550 y 1604, sin contar a la plebe creciente de artesanos mestizos y domésticos indígenas—[13] y que los intereses mercantilistas sobrepasan con mucho los intereses señoriales; había 81 encomenderos en Guatemala hacia 1550, quedan sólo 76 en 1604... pero, en adelante, deben competir con los 108 ricos negociantes (mercaderes) que gravitan alrededor de la Real Almoneda y los 22 empresarios agroindustriales (dueños de obrajes) que representan a la nueva aristocracia de negocios hispanocriolla en la ciudad.[14] Pese al florecimiento de las nuevas haciendas, la producción rural no aumenta al mismo ritmo que el crecimiento urbano. Entre 1600 y 1670, los jueces de milpas ejercen una presión inaudita sobre el sector de producción rural tradicional para compensar el beneficio no obtenido; sólo los indios tributarios de la Iglesia y la Corona sufren este proceso, porque, al escapar al mismo tiempo al régimen de encomienda (en decadencia) y al de la hacienda que todavía no alcanza su apogeo son, en definitiva, la única reserva elástica de mano de obra explotable todavía disponible en esta fase crítica de transición. Lo verificamos cuando, en 1619 y 1630, la Corona se arriesga a suprimir a los jueces de milpas, provocando un encarecimiento sin precedentes de los productos en la capital. Para resolver el problema, una decisión del gobernador, de fecha 24 de enero de 1634, ordena a los encomenderos entregar con urgencia las reservas de maíz en su posesión que han recaudado por obligación tributaria entre los indios de sus repartimientos.[15] Esto no logra equilibrar la situación alimenticia de Guatemala y los jueces de milpas son restablecidos oficialmente en sus funciones por la Corona el 4 de septiembre de 1640,[16] prueba de que ni la encomienda ni la hacienda bastan todavía para subvenir a las necesidades del crecimiento urbano y mercantilista. Por lo demás, más que un largo análisis, la gráfica 1 manifiesta con evidencia la gravedad del problema a comienzos del siglo XVII.[17]



GRAFICA 1 - VARIACIONES DEL PRECIO DE LA FANEGA DE MAIZ Y DE CACAO EN LA REAL ALMONEDA DE GUATEMALA EN RELACION CON LA EXISTENCIA DE LOS JUECES DE MILPAS.17

2.2 MAS ALLA DEL PROBLEMA DE LAS SUBSISTENCIAS: LOS JUECES DE MILPAS, EN MEDIO DE UN CONFLICTO DE PODER ENTRE CRIOLLOS Y LA CORONA POR EL CONTROL DEL DOMINIO REAL EN PROVINCIA

7 La obsesión de la Real Almoneda por las subsistencias y los aprovisionamientos no basta, sin embargo, para explicar la obstinación con la cual el Consejo de Indias en Madrid y el Ayuntamiento de Guatemala se han enfrentado durante casi un siglo a propósito de la supresión o el restablecimiento de los jueces de milpas. Instituidos desde 1524, los plenos poderes que ejercen en los pueblos de reducciones indígenas al servicio de la capital de la Audiencia han degenerado rápido, como los de los encomenderos en sus repartimientos, en abusos de toda clase denunciados sin cesar por las instituciones protectoras de los indígenas: el obispo en 1603,[18] la Audiencia y sus visitadores provinciales en 1619[19] y en 1622.[20] Por eso, España se vuelve hostil a la institución la cual, demasiado comprometida con los intereses criollos representados en el Ayuntamiento y la Real Almoneda, perjudica en definitiva sus intereses fiscales y tributarios y contraviene a su voluntad de protección de las reducciones indígenas de la Corona. Pero, a partir de finales del siglo XVI se levanta frente a ella un *lobby* colonial muy determinado, compuesto por los habitantes criollos o españoles en vías de criollización de la ciudad de Guatemala, dotados legalmente de un órgano político: el Ayuntamiento compuesto por 2 alcaldes y 4 a 12 regidores,[21] prolongado en provincia por unos 20 jueces de milpas,[22] nombrados por el presidente de la Audiencia, ciertamente, pero por consejo y bajo la presión del Ayuntamiento. Entre Madrid y Guatemala, localmente la Audiencia —en principio representante local del gobierno central y de sus voluntades, pero sometida a las presiones y los intereses locales — tergiversa a menudo después de 1600, transmite las órdenes reales pero las aplica mal y aun, a veces, apoya al Ayuntamiento contra Madrid.

8 Y el asunto se eterniza, reflejando codicias e intereses contradictorios. Exasperada por los abusos cometidos en los pueblos de indios dependientes del Patronato real, la Corona prohibe los jueces de milpas en 1585,[23] 1601,[24] 1619,[25] 1630,[26] 1632,[27] 1640,[28] 1644,[29] 1657[30] y 1669.[31] Y, cada vez, a petición del Ayuntamiento que arguye los desórdenes comerciales que resultan en la ciudad, peticiones apoyadas a veces por la propia Audiencia, por ejemplo, en 1623,[32] o por el capítulo catedral, por ejemplo, en 1658,[33] la Corona cede finalmente a las exigencias de los criollos guatemaltecos, restableciendo a la institución que había pretendido suprimir algunos meses o años antes. En este asunto, el rey en su Consejo de Indias edicta, reina... pero no logra gobernar en el terreno, por ejemplo, en la región de Tecpán Atitlán y Totonicapán, donde nos enteramos de que los jueces de milpas han permanecido en actividad en 1631, a pesar de la prohibición de 1630,[34] y en 1655 a pesar de la prohibición de 1644.[35] A los intereses políticos y fiscales de Madrid se enfrentan los intereses políticos y mer-cantilistas de Guatemala; el conflicto en el siglo XVII no expresa sólo el problema de los aprovisionamientos urbanos sino el de la participación criolla en los beneficios del poder de Estado.

9 En efecto, los jueces de milpas al servicio de instituciones urbanas, políticas (Ayuntamiento) y económicas (Real Almoneda), se encuentran espontáneamente del lado de los intereses coloniales criollos, poco importa que sean ellos mismos españoles o criollos. En provincia compiten, por tanto, fatalmente con los funcionarios de la Corona, corregidores, alcaldes mayores o regidores. Cada vez que Madrid suprime a los jueces de milpas —en 1585, 1601, 1619— restablece la autoridad exclusiva de sus funcionarios directos en las reducciones de la Corona y de la Iglesia, restaurando la base tributaria de sus propios ingresos. Restablece también los intereses de los mercaderes-prestamistas españoles quienes, adjudicatarios, granjeros y subcontratistas del fisco real, son perjudicados por los abusos de dichos jueces. Estos, en efecto, no contentándose ya desde fines del siglo XVI con subvenir a las necesidades de la capital de la Audiencia, intervienen ilegalmente en todos los sectores de la vida indígena, usurpando las prerrogativas de los funcionarios reales o de los doctrineros eclesiásticos. En Guazacapán, Izcuintepeque y Suchitepéquez en 1585, deportan a los indios en equipos de trabajo forzoso, encarcelan a los caciques, azotan a los tributarios insolventes, confiscan en su provecho las parcelas de cultivos, obligan a los indígenas a producir añil —lo que no tiene nada que ver con una política alimenticia.[36] En 1619, se dedican a tráficos que muy poco tienen que ver con los aprovisionamientos alimenticios de la capital, puesto que practican la venta forzada a ritmo forzado de herramientas de arado y mercaderías importadas a los indígenas; les imponen servicios personales y domésticos; les confiscan sus tierras y perciben por añadidura un salario anual de 1 000 tostones, recaudado a título de tasa suplementaria.[37]

10 A través de los jueces de milpas con la tolerancia tácita de la Audiencia, el Ayuntamiento criollo de Guatemala logra retomar el control de las actividades económicas después de 1580 e inmiscuirse en el gobierno interno de las reducciones indígenas de la Corona y la Iglesia, situadas en regiones de donde los criollos habían sido excluidos desde más o menos 1540-1550. Dada la importancia de lo que está en juego —el control de la provincia y el acceso a las prerrogativas del Estado— se comprende mejor el encarnizamiento de los criollos para restablecer la institución y el de Madrid para aboliría. Después de 1657, todo se orienta al fin hacia una solución de compromiso gradual que no deja de repetir lo que se había hecho hasta entonces a propósito de las primeras encomiendas. La Corona tolera finalmente la existencia inevitable de los jueces de milpas, pero exige de ellos garantías de residencia y financieras,[38] limitando las prestaciones que podrán exigir de las

reducciones indígenas a una única *milpa* de comunidad, cultivada en su provecho como salario,[39] y sobre todo, previendo su desaparición progresiva a medida que se desarrollan los otros canales de aprovisionamiento alimenticio de la capital: haciendas y colecta por la vía del comercio normal.[40] El expediente parece cerrarse en 1669 cuando Madrid, recordando los considerandos de las precedentes prohibiciones de 1619, 1630, 1632, 1640 y 1644, suprime —al parecer—[41] definitivamente la institución. Sin embargo, en 1677, algunos juicios de residencia son abiertos a la expiración de los cargos de los jueces de milpas que operaban hasta entonces en la región de los Altos guatemaltecos.[42]

2.3 LA LIMITACION DE LOS PODERES DE LOS JUECES DE MILPAS EN LOS ALTOS Y EN EL QUICHE EN EL SIGLO XVII

11 Desgraciadamente, disponemos de muy poca documentación sobre este último punto y nos contentaremos con indicar algunas líneas de investigación. Marginal y lejana, la región de los Altos y del Quiché no escapa, sin embargo, a la intervención de los jueces de milpas y esto, no sólo en las reducciones indígenas de la Corona desde el siglo XVI, sino a medida que la toma de control fiscal se efectúa en el siglo XVII, en las reducciones dominicas hasta entonces eximidas.

12 En 1575, en Santa Cruz Utatlán, cabecera de tributo real en territorio quiché, un juez de milpas de Guatemala interviene en la recaudación del tributo efectuada a expensas del pueblo y de sus estancias, tributo constituido por granos de oro de mina, pero también por productos alimenticios destinados a la Real Almoneda de Guatemala: aves y cargas de cacao.[43] De modo más general para el conjunto de las Alcaldías mayores de Tecpán-Atitlán, de Atitlán-Sololá (de la cual dependen San Andrés Sajcabajá y Santa Cruz) y de Totonicapán (de la cual dependen Sacapulas y Uspantán), reconstituimos a través de diversos juicios de residencia la actividad de los jueces de milpas en 1631,[44] 1655[45] y 1677.[46] Esta consiste en recaudar no sólo los productos en especie para abastecer el mercado de Guatemala en productos agrícolas (aves, maíz, cacao trocado en la costa, hortalizas, huevos), sino también en asistir a los perceptores del fisco real en la recaudación del tributo en forma de granos de oro de mina en el siglo XVI, de moneda (tostones) en el siglo XVII, así como en organizar el transporte de los productos recolectados, retribuyendo con algunos tostones a los equipos de cargadores. En los Altos indígenas como en la costa y en los alrededores de Guatemala, los jueces de milpas intervienen por la fuerza en el ciclo de rotación de cultivos forzados, imponiendo prestaciones colectivas y gratuitas en las *milpas* de comunidad y apropiándose a veces de una parte no despreciable de ellas como retribución de sus servicios. A pesar de la prohibición formulada por la Corona contra esta práctica en 1659,[47] a pesar de su supresión en 1669,[48] los jueces de milpas siguen imponiendo su presencia en los Altos por lo menos hasta los alrededores de 1680..., rovocando vivas protestas en el medio indígena —por ejemplo, la de los alcaldes y regidores de Salamá, en Verapaz en 1668.[49] Con todo, su función evoluciona después de 1640. La antigua comunidad de *milpa* cultivada a su servicio en forma de trabajo forzoso gratuito es reemplazada por la Corona en 1659 por un salario monetario proveniente de los ingresos de los fondos de comunidad (bienes territoriales, rebaños y rentas) creados en 1619 —sustrayendo al mismo tiempo a los cabildos indígenas de la rapacidad emprendedora de dichos jueces y obligando a estos últimos a negociar sus ingresos con comunidades indígenas autónomas, dotadas de fondos de base inalienables. De comisarios de aprovisionamiento urbano, dotados de poderes de coacción discrecionales, los jueces de milpas se transforman así en perceptores retribuidos y pierden el derecho a disponer

del trabajo forzoso y gratuito. Todo el esfuerzo de la Corona en el siglo XVII consiste menos en impedir los aprovisionamientos urbanos de la capital a partir de sus reducciones indígenas que en preservar sus poderes reales en estas reducciones frente a las usurpaciones ilegítimas de los criollos de Guatemala por intermedio de los jueces de milpas. He aquí por qué, cuando Madrid intenta suprimirlos en diversas ocasiones, es para restituir las funciones de repartidores de mano de obra forzada o de inspectores de cabildos indígenas a las autoridades locales legalmente constituidas: a los regidores y alcaldes ordinarios en 1585[50] y en 1631[51] y, después de sus protestas de 1668, a los de Salamá en 1669,[52] o bien a nivel del gobierno provincial, a los corregidores y alcaldes mayores en 1601[53] o en 1631.[54]

13 La verdadera razón de esta lucha entre criollos y Madrid a propósito del acceso al control del gobierno indígena de las reducciones de la Corona y la Iglesia es, ante todo, la libre disposición de una reserva de mano de obra indígena sujeta a prestación personal gratuita la cual, al escapar a la encomienda desde 1540-1550, escapa al mismo tiempo oficialmente al poder de los criollos. Por eso, las medidas defensivas más significativas adoptadas en el siglo XVII por Madrid frente a los abusos de los jueces de milpas remiten justamente a este problema de mano de obra indígena bajo la tutela de la Corona. Una Cédula real prevé desde 1609 la extinción progresiva de los repartimientos de indios para labores de campo.[55] En 1619, los abusos más frecuentemente denunciados conciernen las obligaciones al trabajo forzoso y al servicio gratuito (véase *supra).* En 1626, se renueva a los jueces de milpas la prohibición de emplear los servicios indígenas gratuitos.[56] En 1643, se prohibe emplear a indios de la Corona en las nuevas plantaciones de añil.[57] En 1663, se limita o se prohibe de nuevo los repartimientos de indios para labores de campo cuyo empleo había reaparecido a pesar de la prohibición precedente de 1609.[58]

14 Apoyándose en los mercaderes no criollos —indígenas o españoles— celosos del comercio de trata a ritmo forzado practicado por los jueces de milpas en las reducciones bajo tutela, la Corona busca limitar los abusos y disminuir los poderes de dichos jueces en la materia. Se da orden a la Audiencia en 1634 para no obstaculizar las actividades comerciales de negociantes indígenas que sirven de intermediarios entre los pueblos de indios y la ciudad española.[59] Y, en 1681, decisión muy grave, Madrid pretende suprimir la producción, colecta y comercialización del cacao que hasta entonces había constituido la riqueza de Guatemala, con el fin de no competir con el despegue de las plantaciones cacaoteras de Guayaquil.[60] Se trata de un golpe muy duro a lo que había constituido una parte esencial de la función de los jueces de milpas desde 1524: la colecta gratuita o a ritmo forzado del cacao de la costa del Pacífico y su traslado inmediato a la Real Almoneda para consumo o exportación. A pesar de esta prohibición,[61] en 1712, el cacao recolectado a título de tributo en las Alcaldías mayores de Atitlán y Tecpán Atitlán sigue afluyendo a la Real Almoneda de Guatemala.

15 Tales son, pues, los conflictos de intereses económicos y de prerrogativas administrativas que obligan a los jueces de milpas a retroceder en los Altos y el Quiché a fines del siglo XVII en provecho de los funcionarios provinciales que dependen directamente de la Corona y no están ya sometidos al poder urbano de los criollos de Guatemala: corregidores, alcaldes mayores y sus subalternos, alcaldes ordinarios y regidores de cabildos indígenas. Al término de semejante proceso, los criollos de la capital pierden, por segunda vez, hacia 1680-1720 el control del antiguo reino de Utatlán y de las provincias ribereñas. Pero, de hecho, y ya desde mediados del siglo XVII, otra estrategia criolla se

desarrolla, abierta —o insidiosamente, para participar en el control y los beneficios de la explotación de la región.

II. LA CRIOLLIZACION LEGAL O INSIDIOSA DE LA ADMINISTRACION REGIONAL QUICHE DE 1645 A 1768

1. La colonización (criolla) de la administración colonial (española) de los Altos y del Quiché en el siglo XVII

1.1 LOS JUECES DE MILPAS SUPLANTADOS POR FUNCIONARIOS Y MAGISTRADOS SOMETIDOS A LA CORONA

16 Frente a las usurpaciones de los jueces de milpas y del Ayuntamiento de Guatemala, la Corona no puede contentarse con salvaguardar la autonomía constantemetne amenazada de los cabildos indígenas, y asigna las prerrogativas de los jueces de milpas a los corregidores y alcaldes mayores que operan en la región desde Atitlán-Sololá o Totonicapán-Huehuetenango. Estos deben enfrentarse a una disminución de los recursos económicos tradicionales de la región durante el siglo XVI. En efecto, a pesar de algunos esfuerzos tardíos —un tal José Camacho Bazán emprende una explotación aurífera en los alrededores de Guatemala en 1653—,[62] el ciclo del oro se agota en la Audiencia desde fines del siglo XVI y los granos de oro de mina desaparecen de las prestaciones tributarias del reino de Utatlán después de 1580. En cuanto al cacao producido en el litoral del Pacífico y transportado a lomo de hombre al Quiché durante más de 200 años, si continúa siendo tributado todavía en 1712 (véase *supra),* se encuentra en franca decadencia a causa del cacao ecuatoriano. Para que se recupere la economía regional, alcaldes mayores y corregidores reviven una antigua tradición indígena en las tierras altas guatemaltecas: la confección de lanas de algodón a título de trabajo obligatorio. Esta actividad constituye, en 1740, la principal riqueza del Quiché y de Atitlán según su alcalde mayor, Manrique de Guzmán. Ahora bien, esta labor indígena, de origen tradicional pero realizada en adelante a ritmo forzado, no es ya administrada por los jueces de milpas desde Guatemala, sino por los alcaldes mayores y corregidores desde Sololá o Totonicapán, ellos mismos debiendo rendir cuenta directamente a la Audiencia y a Madrid. Cuando los inevitables excesos engendrados por este sistema provocan protestas indígenas el asunto es sometido directamente a la Corona que arbitra. Así, en 1679, en Joyabaj y en San Andrés Sajcabajá contra el alcalde mayor de Sololá[63] o el conjunto de la Alcaldía mayor de Quezaltenango.[64] Así, en Sacapulas en 1703, donde los indígenas se niegan a aceptar los repartimientos exorbitantes de algodón que quiso imponer el alcalde de Totonicapán.[65]Paralelamente a estas nuevas asignaciones de funciones económicas y fiscales para facilitar la utilización de la mano de obra quiché *in situ* los agentes directos de la Corona se apoderaron de las competencias de los antiguos jueces de milpas en otros dos campos esenciales: las atribuciones de equipos de migrantes de mano de obra forzada a título de prestaciones tributarias y las atribuciones de tierras agrícolas. Delegados por la Audiencia de Guatemala por orden expresa de Madrid, ciertos oidores-visitadores se especializan así a fines del siglo XVII como jueces repartidores de indios, y como jueces repartidores de tierras cuya actividad observamos, por ejemplo, en 1696.[66] En estas condiciones, se comprende por qué no encontramos trazas de la actividad de los jueces de milpas en

nuestros archivos pasado 1680: despojados de sus funciones ahora distribuidas a varias categorías de funcionarios y magistrados teóricamente mejor controlados por la Corona, pierden su razón de ser y acaban por desaparecer en vísperas del siglo XVIII. Y Madrid logra así desestructurar, por lo menos en apariencia, el *lobby* de presión criolla de Guatemala, controlando directamente al gobierno provincial cuyos puestos están en adelante ocupados exclusivamente por españoles instalados en las capitales de las Alcaldías mayores y corregimientos.

1.2 LA CRIOLLIZACION INSIDIOSA DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE LA CORONA

17 En realidad, los intereses criollos logran recuperar parte del control de la administración real de las provincias, pese a su aparente y reciente exclusión. Y esto, desarrollando una insidiosa estrategia que consiste en asediar el aparato de Estado colonial con presiones ejercidas en la cúspide de la administración provincial y en colonizarla por abajo, invistiendo paulatinamente sus funciones subalternas y locales. El hecho de que los alcaldes mayores y corregidores sean españoles de metrópolis, no les impide ser sensibles a los intereses criollos locales, en especial en las materias que son de su incumbencia. Así, en 1663, bajo la presión del Ayuntamiento de Guatemala, obligan a los campesinos indígenas a ir a emplearse en las plantaciones criollas de la costa del Pacífico con el fin de evitar “que se queden vagantes y ociosos” —traduzcamos: para que los indios de las reducciones de los Altos vayan a las haciendas de añil, algodón y caña de azúcar, necesitadas de mano de obra barata y administradas en las tierras bajas por la aristocracia latifundista criolla en vías de consolidación.[67] También, la criollización progresiva de los intereses privados, de estos grandes funcionarios coloniales, al término de largos años transcurridos lejos de Madrid, implica otra forma de compromiso con los intereses criollos. El peligro debe de ser muy grande para que, en 1687, la Corona se preocupe por especificar que los jueces repartidores de indios no deberán en ningún caso ser propietarios, administradores, mayordomos o empleados de haciendas, ni favorecer a su parentela (hijos, parientes o familiares) atribuyéndoles equipos de trabajadores indígenas forzados o nombrándola en puestos subalternos y permitiéndole disponer para su uso de indios atribuidos en repartimientos.[68]

18 Esta última cláusula nos indica otro vicio profundo de la administración provincial guatemalteca en los siglos XVII y XVIII: la asimilación de los agentes del Estado colonial metropolitano al medio criollo por motivos económicos (gestión de haciendas o toma de participación comercial y financiera) o por relaciones de parentesco. Esto conjuntamente con la venalidad de los oficios subalternos, por tanto accesibles a los compradores locales, permite que los criollos casi monopolicen los puestos subalternos de la administración provincial, civil o religiosa. A la clientela de alcaldes mayores, corregidores, tenientes gobernadores, curas y doctrineros vienen a agregarse progresivamente los que no tuvieron la fortuna de ser primogénitos, los “sobrinos” de origen español y criollo, que viven como parásitos interesados del fisco real o eclesiástico y de las reducciones indígenas de la Iglesia y la Corona. Tanto más que, desde 1646, ninguna Cédula real renueva la prohibición, hasta entonces severamente aplicada, de residencia de españoles y criollos en los pueblos de indios.[69] He aquí lo que explica, sin duda, que en 1690 en San Andrés Sajcabajá, por ejemplo, los cuatro *calpules* —parcialidades de Coy, Coynala, Sacachic y Acsibanchah sean sometidos a “encomienda” (empleada aquí en el sentido de arriendo del oficio de perceptor tributario local) a cuatro criollos residentes: Francisco

Dávila Valenzuela, Baltazar de Santa Teresa, Francisco Santiago Chanes y Doña Barbula del Castillo.[70] Así se desnaturaliza insidiosamente, después de 1645, la prohibición de residencia de blancos en los pueblos de indios que la Corona y la Iglesia habían practicado sin fallas, de 1545 a 1645. Poco a poco, encubiertos por las instancias provinciales de la administración metropolitana, los criollos se inmiscuyen en los asuntos locales indígenas desde puestos de autoridad subalterna y administran la prolongación regional de los intereses de sus parientes, latifundistas o negociantes, residentes en la capital o en las grandes plantaciones especulativas de las tierras bajas tropicales. Tras ellos, una subparentela de blanquitos se instala en la región del Quiché desde fines del siglo XVII y en San Andrés Sajcabajá a partir del segundo tercio del siglo XVIII y engendran una descendencia mestiza de ladinos.

2. La práctica de la Alternativa por igual y la criollización del clero quiché después de 1645

2.1 UNA CONCESION FUNDAMENTAL DE LA IGLESIA COLONIAL A LOS CRIOLLOS: LA PRACTICA DE LA ALTERNATIVA POR IGUAL DESPUES DE 1645

19 Heredera de la desconfianza anticriolla de su fundador Bartolomé de Las Casas, la Iglesia dominica quiché sigue siendo hasta mediados del siglo XVII el agente más activo de la exclusión de los criollos del antiguo reino de Utatlán. Sólo los curas españoles venidos de España y que regresan, si alcanzan vivos el momento de jubilarse, son tolerados en el priorato de Sacapulas hasta más o menos 1650. Criollos y mestizos son excluidos con firmeza del sacerdocio en la región, por ser demasiado ligados a los intereses de los encomenderos definitivamente expulsados de la zona en 1543; los indios lo son durante una reunión del capítulo de la orden celebrado en Sacapulas en 1587,[71] que les niega el derecho a franquear la barrera de casta racial particularmente fuerte en esta materia. Evidentemente, en los empleos subalternos de la Iglesia, los dominicos españoles toleran llegado el caso a otras razas que la suya. Es el caso para los catequistas y auxiliares indígenas que les asisten en cada doctrina. Es también el caso para esos vicarios de parroquia, españoles pero a veces criollos, que encontramos hacia 1589 más preocupados por manejar sus estancias de vacas al servicio del convento de Sacapulas que por asegurar la salvación de sus feligreses.[72] Pero la jerarquía del priorato de Sacapulas, o sea los curas ordenados, es exclusivamente de origen metropolitano hasta mediados del siglo XVII.

20 Hacia 1640, sin embargo, importantes cambios se perfilan en la organización de la Iglesia quiché y guatemalteca por iniciativa de la Corona, que se preocupa por recuperar el control al menos parcial de las reducciones clericales con el pretexto de los desórdenes, muy ciertos, inherentes al gobierno interno de la Iglesia colonial. Desde fines del siglo XVI, los funcionarios reales denunciaban los abusos de los curas todopoderosos en sus provincias,[73] lo que reflejaba las tensiones crecientes entre el pequeño clero subalterno criollo y los curas españoles ordenados —las cuales llegaban hasta las disensiones, escándalos, inquietudes y tumultos "durante reuniones de los capítulos de las órdenes regulares" alrededor de 1640.[74] Para restaurar la disciplina, la Corona, en nombre del Real Patronato que le es reconocido sobre la Iglesia, exige, a partir de 1639, la Presentación en suficiencia y lengua[75] a los curas de parroquias; para satisfacer las demandas de los criollos, impone en 1645 la práctica de la Alternativa por igual,[76] no sin dificultad hasta más o menos 1660 en vista de la oposición furiosa de los curas metropolitanos y en

especial de los dominicos cuya oposición culmina en 1658[77] y contra los cuales Madrid debe obrar con severidad desde 1655.[78] Para comprender los desórdenes que aquejaban a la Iglesia colonial guatemalteca en el momento en el que la Corona intenta controlarla de nuevo, basta saber, por ejemplo, que en la vecina Chiapas, en 1656, 44 de las 50 parroquias empadronadas eran administradas por titulares que no poseían títulos exigidos de Presentación real en suficiencia y lengua![79] Sin embargo, poco a poco, el nuevo régimen de Alternativa por igual se difunde, especialmente en la provincia eclesiástica de la sierra de Sacapulas, reorganizada en el marco del obispado de San Vicente de Chiapas y Guatemala en 1645,[80] funciona regularmente en los conventos de Sacapulas y el Quiché después de 1660.[81] El compromiso establecido en 1645 se revela viable al uso y, hacia 1700-1740, la mitad criolla del clero dominico del Quiché vive en relativa paz con la mitad española. Sin embargo, genera problemas —económicos y de nepotismo— que modifican profundamente las relaciones de la Iglesia con la población por un lado y con la Corona por otro.

2.2 CONSECUENCIA: EL DESVIO DE PARTE DE LAS RENTAS ECLESIASTICAS EN PROVECHO DE LOS CRIOLLOS

21 La práctica de la Alternativa por igual, a medida que adquiere carácter de ley, permite a la comunidad criolla guatemalteca instalarse en provincias de donde estaba excluida desde 1540 y lograr así, a través de la Iglesia, lo que no había logrado obtener por la encomienda después de 1540-1550 ni a través de los jueces de milpas después de 1640-1660. Ahora bien, la cuestión es de importancia cuando se conoce la riqueza de la Iglesia a fines del siglo XVII. En el obispado de San Vicente de Chiapas y Guatemala o los conventos metropolitanos, la Iglesia posee un verdadero imperio evaluado en 91 000 almas por el obispo de Guatemala en 1687,[82] en 35 013 tributarios y 150 000 indios para los solos dominicos en 1685.[83] Este imperio dispone de ingresos considerables constituidos primero por inmensas haciendas —tales como la hacienda dominica San Jerónimo, cerca de Salamá en Verapaz, la más rica de toda la Audiencia— cuyos recursos son reavaluados periódicamente por sus censores episcopales o por la Real Hacienda en 1636,[84] 1697[85] y 1740.[86] A esto, es preciso agregar las diversas rentas —capellanías, censos, obras pías, etcétera— constituidas en sus dominios por piadosos propietarios laicos en beneficio del obispado o de los conventos, y que acaban por representar enormes recursos en el siglo XVIII. Hay que añadir por fin, el diezmo del tributo recaudado por la Corona y revertido por el fisco real a los principales titulares eclesiásticos (obispo, priores de convento),[87] así como las subvenciones reales que otorga el Real Patronato para sufragar los gastos de las misiones recién establecidas en territorio de indios todavía infieles, por ejemplo, en 1628 [88] y 1684.[89]

22 A nivel local, los sacerdotes y curas de parroquia disponen desde la organización de las doctrinas de Iglesia por Marroquín, antes de 1540, de servicios domésticos gratuitos y de prestaciones alimenticias en especie cotidianas (pollos, huevos, hortalizas, maíz, trigo), semanales o mensuales (ovejas, cacao…) que les deben sus parroquianos. Benefician también de los recursos del jardín, de los campos y pastizales (estancias de vacas) del presbiterio, es decir de prestaciones en trabajo gratuito o en especie que sobrepasan ampliamente las necesidades alimentarias del sacerdote, de sus familiares y colaterales aun cuando, como criollo, se aprovecha de los ingresos de su curato para instalar a su familia; por tanto, puede comercializar el excedente en el mercado si posee una pizca de espíritu de empresa. Recibe las limosnas, colectas a menudo forzadas llamadas derramas[90]

y la retribución (monetaria) de sus servicios durante los bautizos, matrimonios y entierros. En fin, a título de diezmo, el fisco real, que ha retomado el control de la recaudación tributaria incluso en las doctrinas de Iglesia,[91] le atribuye a nombre del Real Patronato un verdadero salario registrado en la contabilidad de la Caja real bajo el concepto de "pago de doctrina". Como buen asalariado de la fe, este clero parroquial reclama de vez en cuando aumentos a su real patrón, tal como los doctrineros dominicos en 1676.[92] Por lo cual, estos pagos de doctrinas o liquidación de doctrina terminan por representar un porcentaje preocupante de los gastos reales en Guatemala, como lo muestran los archivos contables entre 1642 y 1763.[93] A estos ingresos personales, el sacerdote agrega desde 1619 las ventajas de su derecho de fiscalización sobre la gestión de los fondos de comunidad de la parroquia que le es confiada, y sobre los bienes de cofradías que, sin pertenecerle con propiedad, sostienen, sin embargo, la riqueza de su iglesia y constituyen pronto un verdadero regulador financiero de la vida parroquial en forma de rebaños, bienes territoriales o muebles, rentas agrícolas, tesoros de la iglesia y capitales monetarios.

23 A comienzos del siglo XVIII se constituyen bienes de cofradías en todos los pueblos quichés; su importancia es tal que la Corona acaba por reclamar su empadronamiento, por ejemplo, en la Alcaldía mayor de Soloá en 1740.[94] Nos damos cuenta de que las cofradías de Rabinal poseían entonces vastas extensiones de tierras y rebaños constituidos por donaciones en 1631.[95] En 1742, obtienen composición de golpe para 525 ha a favor de Nuestra Señora del Rosario.[96] En San Andrés Sajcabajá y San Bartolomé Jocotenango, en 1740, las cuatro cofradías del Santísimo Sacramento, de Santa Cruz, de San Miguel y de la Santa Cruz Verdadera, todas fundadas en 1662, disponen de un capital líquido de 398 tostones además de numerosos objetos de culto en oro o plata.[97] Esos recursos hacen atractivos para los segundones criollos los beneficios eclesiásticos, a pesar de que sean variables, dependiendo de su proveniencia (puestos episcopales, priorato de los grandes conventos o rectorado o vicariato de una simple parroquia indígena). Para medir estas diferencias, retomemos aquí algunos de los datos presentados por José Raimundo Scheifler. Según este autor,[98] los ingresos anuales de un sacerdote en una parroquia mediana se elevan a lo equivalente a 200 pesos en los siglos XVII y XVIII por bienes alimentarios y vestimentas; los gastos en bienes de equipo eclesiástico durables (adornos sagrados, vestimentas de los acólitos y decorados de iglesia); los gastos de culto ordinario (cera, aceite, hostias, vino de misa) de 132 pesos son cubiertos por el pago de doctrina vertido por el fisco real, las limosnas y primicias recolectadas entre los fieles, y las rentas de censos y capellanías constituidas con base en rebaños y bienes territoriales de los *calpules* y cofradías. Este último rubro proporciona 1 668 pesos anuales al convento de Santo Domingo de Guatemala sobre un capital de base evaluado en 33 370 pesos a comienzos del siglo XVIII.[99] En esas condiciones, ¿cuál es el ingreso personal real de un titular de parroquia?145 pesos en Santa Cruz del Quiché hacia 1740, mucho más en Rabinal, mucho menos en San Andrés Sajcabajá. En promedio, un doctrinero dominico recibe 200 pesos por año. Para comparar, el obispo o el presidente de la Audiencia disponen de 6 000 a 7 000 pesos, el portero de la Audiencia de 100 pesos, un maestro carpintero de 183 pesos y un juez de milpas de 250 pesos hacia 1660.[100] Ninguna duda: el acceso a los beneficios parroquiales en tierra quiché sólo es negocio para los "blanquitos" mal integrados en la clientela urbana de las grandes familias aristocráticas criollas.

3. Balance regional: insidiosa colonización por los blanquitos del protectorado dominico en el Quiché de 1645 a 1768

24 En la región de San Andrés Sajcabajá después de 1700, la criollización parcial de la administración y del clero significa la anexión del poder local por blanquitos sin ascendencias aristocráticas y urbanas, para los cuales la explotación del indio es una condición para instalar y hacer vivir a una parentela tan necesitada como ellos mismos. Es la gran diferencia entre ellos y los funcionarios y sacerdotes metropolitanos que, sin raíces en el país, no comparten estas preocupaciones. Según su número, su fecundidad y la rigidez de prejuicios racistas, estos blanquitos se difunden progresivamente en la región, con su ganado y parentela, instalados en la clientela de un tío cura o perceptor. Desde fines del siglo XVII, alcanzan un número significativo en Rabinal, Zacualpa, Joyabaj, Santa Cruz del Quiché, Uspantán. A fines del primer tercio del siglo XVIII, su onda migratoria alcanza a San Andrés Sajcabajá. Al no tener prohibida la residencia en los pueblos de indios desde 1645, viven allí, se reproducen y, a veces, se mezclan con sus empleados indígenas, dando nacimiento a una nueva casta de blanquitos mestizos, ni españoles ni completamente criollos: los ladinos. Así, hacia 1690, cuando el aristócrata criollo García Peláez describe con complacencia su *Patria del Criollo,*[101] en los confines extremos que se divisan al norte, desde el volcán que domina la capital, el antiguo reino de Utatlán, preservado casi intacto de 1543 a 1645 por el protectorado dominico, está sufriendo un proceso de ladinización en el estrato social intermedio de sus pequeños cuadros aldeanos; sigue siendo al margen de la "criollez", pero ya no es exclusivamente indígena.

25 Es, por lo demás, un fenómeno general en toda la Guatemala indígena en la misma época. En 1675, el presidente Escobedo establece la lista de milicias de la Audiencia, compuestas justamente de blanquitos y mestizos. Su empadronamiento arroja una población de 500 000 indios, 34 000 españoles y criollos y 232 000 ladinos. Estos representan ya más del 30% de la población guatemalteca —y muchos de ellos viven todavía en pequeños núcleos aislados en pueblos indígenas y escapan a la conscripción.[102] Pero, ahí donde son más numerosos —por ejemplo, en Atitlán donde son ya 500—, desarrollan una estrategia que anuncia la que emplearán en San Andrés Sajcabajá después de 1790. Al margen del pueblo indígena del cual son parásitos, crean su propia población o villa con tierras comunales ladinas de ejidos. Hacia 1675, este proceso está en su fase última en Las Mesas, Salamá, San Jerónimo, Izcuintepeque, Zacualpa, Huehuetenango, Chicaj y Guadalupe. Y García Peláez comenta con mucha pertinencia en 1841:

> Instalados en los pueblos indígenas, es preciso suponer que con mucha naturalidad comenzó una lucha entre ladinos e indios primero para obtener derecho de residencia, enseguida para participar en la repartición de las tierras comunales. Y una vez iniciado el conflicto, la victoria debió depender de la actividad o la violencia empleada por los primeros como de la prevención y resistencia opuestas por los segundos... Pero, en todo eso, no hubo reglas sino vías de hecho.[103]

26 En la región de San Andrés Sajcabajá, las colonias más importantes de ladinos acapararon las tierras comunales indígenas, constituyéndose en hermandades. Este procedimiento es patente en Zacualpa y Joyabaj cuando, primero en 1718, luego en 1758, la hermandad de Nuestra Señora de los Dolores, creada originalmente como asociación de socorro mutuo para enterrar decentemente a los "pobres ladinos" (lo que dice mucho de su fortuna inicial), se obtiene composición para extensiones de tierras cada vez más vastas, a

expensas de los bienes de propio del común de indios de Joyabaj.[104] Asimismo, en 1642, la hermandad de Nuestra Señora del Rosario de Rabinal se hace componer de una sola vez 11 caballerías 2/3 (525 ha) a fin de subvenir a los gastos de mantenimiento de su capilla en la iglesia.[105] En San Andrés Sajcabajá, en fin, se constata no menos de nueve bautizos de recién nacidos ladinos entre 1728 y 1765 cuyos padres, instalados desde comienzos del siglo XVIII en el pueblo, aparecen como "españoles", "ladinos" y a veces "tributarios" (es decir, indios), lo que prueba ya la importancia del mestizaje. Cuando el origen de estos inmigrantes recientes es mencionado, encontramos por orden oriundos de Uspantán, Rabinal y Chimaltenango.[106] Rodeado desde fines del siglo XVI por un cordón de pueblos de encomiendas y de haciendas, el corazón del antiguo territorio de Utatlán cede a la penetración de los blanquitos en el siglo XVIII. En San Andrés Sajcabajá mismo, por ser tardío, el proceso no es menos grave y sus contradicciones estallarán violentamente en vísperas de la Independencia de Guatemala.

III. LAS REACCIONES CENTRALISTAS ENTRE 1670 Y 1768

27 Por supuesto, la Iglesia y la Corona se interesaron por semejante proceso en la medida en que, a la larga, podía contravenir gravemente a los intereses fundamentales de la colonia, metropolitanos y en última instancia centralistas, favoreciendo la dispersión de los poderes locales en manos de intermediarios provinciales criollos o ladinos, mal controlados por el poder central. La encuesta del presidente Escobedo, inquieto por el número de ladinos que escapa al censo en 1675, lo prueba. Incluso desde antes de que los Borbones se instalen en el trono de España —y con más razón aún, después— diversas reacciones de la Iglesia y la Corona manifiestan la voluntad de defender los intereses de la autoridad central. Sin alcanzar todavía la sistematización que será la suya al final del periodo colonial, esta política se caracteriza por un control central más estricto, más frecuente y exhaustivo de la administración eclesiástica o civil de las provincias. A medida que avanza el siglo XVIII, esto termina por provocar una competencia entre la Iglesia y la Corona.

1. Un control más estricto y sistemático de las provincias después de 1670

1.1 LOS ESFUERZOS DEL OBISPADO DE GUATEMALA

28 En adelante reagrupadas en un obispado único, el de San Vicente de Chiapas y Guatemala, las antiguas diócesis de Chiapas, Verapaz y Guatemala obedecen a un jefe único y, en el plano de los regulares, a los grandes conventos metropolitanos de la capital, de los cuales Salamá, Sacapulas o Santa Cruz del Quiché sólo son grandes prioratos provinciales a fines del siglo XVII. Ahora bien, los obispos de Guatemala, españoles o criollos, velan celosamente después de 1670 sobre la administración de su diócesis. Primero con visitas episcopales cada vez más frecuentes, que estrechan los lazos entre las parroquias y la capital. San Andrés Sajcabajá recibe así la visita de sus obispos en 1684, 1698, 1709, 1718, 1732, 1738, 1740, 1745 y 1769.[107] Algunas de estas cabalgatas episcopales dejan en los archivos "relaciones", documentos de primera importancia sobre la vida provincial, que anuncian ya la gran relación de visita escrita entre 1768 y 1770 por el arzobispo Pedro

Cortés y Larraz. Las hemos encontrado fechadas de 1679;[108] de 1684, firmada por don Andrés de Navas,[109] de 1719, de José Sánchez de las Navas [110] desgraciadamente interrumpida por orden; de 1757, firmada por el arzobispo Francisco José de Figueredo y Victoria.[111] Paralelamente, la administración central del obispado mantiene su presión epistolar sobre sus sacerdotes parroquiales y obtiene así los materiales de base para sus encuestas y censos que, redactados para el obispo, son los de una verdadera burocracia: centralista, omnipotente y contabilizadora. He aquí algunos ejemplos:

29 —en 1684, censo exhaustivo de las doctrinas dominicas de Guatemala[112] que menciona 35 013 tributarios y 150 000 indios;[113]

30 —en 1687, un censo episcopal contabiliza 91 000 almas sometidas al clero secular;[114]

31 —en 1697, el convento de Santo Domingo establece un inventario exhaustivo de sus numerosas fincas rústicas dispersas en el territorio de la Audiencia;[115]

32 —en 1740, los contadores del capítulo catedral detallan el monto de las rentas percibidas por el obispado desde hace tres años;[116]

33 —de 1749 a 1812, para Guatemala, poseemos una serie completa de cuentas decimales del obispado de Chiapas;[117]

34 —en 1750, una memoria enuncia a "los curatos, pueblos, curas, doctrineros, coadjutores, parroquianos e idiomas que componen el Obispado de Guatemala... para mantener informado al Rey de estas Provincias", es enviada a Madrid.[118]

35 A este esfuerzo de empadronamiento y de actualización, agreguemos una *Relación histórica del Obispado de Guatemala* que su obispo hace redactar en 1740, donde se mezclan crónica histórica y libros de rentas; completa el inventario y da cuenta de las nuevas preocupaciones de la administración central eclesiástica en el siglo XVIII.[119]

1.2 LOS ESFUERZOS PARALELOS DE LA ADMINISTRACION REAL: LAS "DESCRIPCIONES GEOGRAFICAS" DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

36 Por su parte, los agentes de la Corona no permanecen inactivos. En 1675, el presidente de la Audiencia, Escobedo, levanta el único censo guatemalteco más o menos exhaustivo del siglo XVII. Contabiliza entonces 959 pueblos indígenas y 13 ciudades y caseríos españoles.[120] En 1690, el capitán don Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán redacta su célebre *Recordación florida,* visión criolla de Guatemala, ciertamente,[121] pero también resultado de encuestas efectuadas por este alto funcionario de la Corona. Así, le debemos para la región del Quiché una notable descripción "de los pueblos que componen la jurisdicción de la circunscripción (partida) de Atitlán, constituida en [corregimiento], y las costumbres de sus habitantes, y su administración espiritual".[122]

37 Esta *Recordación florida* es la primera de las descripciones geográficas que van a multiplicarse durante la primera mitad del siglo XVIII, a petición de la Corona que las clasifica. Así, alrededor de 1740 son redactadas:

38 —en 1740, una *Relación geográfica de la Alcaldía Mayor de Sololá* por el teniente general, capitán Felipe Manrique de Guzmán;[123]

39 —en 1740, una *Relación geográfica del Partido de Escuintla,* de Alfonso Crespo;[124]

40 —en 1740, una *Relación geográfica del Partido de Guagutenango* por el teniente de la Alcaldía mayor, capitán Joseph de Navarrete;[125]

41 —en 1743, una *Relación geográfica de la Alcaldía Mayor de Totonicapán* por José Antonio de Aldama;[126]

42 —en 1743, una *Relación geográfica de Verapaz.*[127]

43 Sistematizando esta investigación, Madrid ordena en 1763 “la reunión de las relaciones geográficas de los corregimientos y Alcaldías mayores de la Capitanía general de Guatemala” las cuales, reunidas, componen el fajo 2 020 del Archivo General de Centro América.[128] Para completar este esfuerzo de reconocimiento administrativo, geográfico, fiscal y etnográfico, la Corona manda realizar el conjunto de *Mapas de pueblos, montañas y bosques del reino de Goatemala,* realizado entre 1760 y 1780 por el cartógrafo francés Jean Surville;[129] el primer esfuerzo de clasificación archivista y estadística es efectuado en 1766: el *Inventario general de las actas de cuentas de la Real Hacienda, de 1626 a 1766.*[130]

44 La notable relación de visita redactada entre 1768 y 1770 por el arzobispo Pedro Cortés y Larraz no es un accidente histórico. Es, por lo contrario, el resultado de un esfuerzo administrativo tenaz, eclesiástico o civil, para no dejar al azar o a la fantasía de los subalternos el conocimiento o censo de los datos locales útiles al buen gobierno provincial. Pedro Cortés y Larraz, arzobispo y hombre del Siglo de las Luces, realiza, pues, una síntesis lograda de estas dos tradiciones paralelas de renovación centralista administrativa, cuyo objetivo es el mismo: retomar el control de la administración local para luchar contra las tendencias centrífugas de los blanquitos y ladinos ahora instalados en las reducciones indígenas de la Corona o en las tierras de misión que las órdenes regulares, hasta fines del siglo XVII, habían transformado en verdaderos principados teocráticos autónomos. Después de 1670, más aún después de 1720, la tendencia es a la secularización de la vida provincial guatemalteca. A plazo, este proceso afecta los intereses establecidos de la Iglesia y favorece el Estado —colonial y monárquico hasta 1820, nacional y republicano en el siglo XIX.

2. Los esfuerzos de la Corona para secularizar la administración y la sociedad provinciales antes de 1768

2.1 LAS REACCIONES ANTICRIOLLAS Y ANTILADINAS

45 El obispado y la Corona desconfían de los efectos de la criollización y la ladinización en la provincia. En 1685, el obispo de Guatemala atestigua sobre “la perdición general de los indios de estas provincias”[131] como consecuencia del control insuficiente ejercido hasta entonces por el obispado en las misiones de las órdenes regulares. En 1745, el procurador general de la Audiencia, fray Julián Sayuz, deplora en el balance de 200 años de práctica de la Alternativa por igual entre dominicos y franciscanos de Guatemala, criollizados en un 50%: “Bien poco numerosos son los que predican y enseñan la doctrina... la mayoría vive fuera de toda obediencia a sus Superiores”.[132] Resultado de esta situación: 100 ó 150 años después que Bernardo Ruíz de Alarcón haya escrito su *Tratado de idolatrías, supersticiones, deidades, ritos, brujerías y otras costumbres gentilicias de las razas aborígenes de México*[133] se constata casos de brujería indígena cerca de Suchitepéquez en 1707[134] y a la sombra del antiguo convento de Sacapulas hacia 1768.[135]

46 A veces, el asunto es más grave aún, como entre los indios zendales entre 1680 y 1712. Tierra de misiones dominicas mal dirigidas hacia 1680, la Corona las seculariza contra la oposición de los dominicos en 1682... pero, finalmente, debe retirar su decisión en 1686.[136] La oposición conjugada de los intereses acriollados locales y del autonomismo dominico

logra sustraer este protectorado eclesiástico regular a la toma de control centralista del obispado y la Corona —sin mejorar para nada los vicios de gobierno local que habían provocado la primera secularización de 1680. Consecuencia: en 1712, los zendales se rebelan y masacran a 4 dominicos.[137] Además de mostrar los resultados extremos de los abusos de la criollización de costumbres del clero regular en Guatemala a fines del siglo XVII, este asunto demuestra la situación de dependencia de la Iglesia con respecto a la Corona cuando es necesario enderezar la situación. Es esta una consecuencia lógica del Real Patronato; pero, en este caso, pone de relieve la ayuda de la metrópolis a la Iglesia; envía a sus expensas su contingente de sacerdotes españoles para levantar el nivel moral del clero local[138] y evitar que cometa en el Quiché los abusos que han provocado la rebelión de los zendales en 1712.

2.2 EL INICIO DE UNA REACCION ANTICLERICAL: LAS SECULARIZACIONES ANTES DE 1768

47 Pero no basta a la Corona mantener a la Iglesia de Guatemala gracias al Real Patronato. La aplicación de la Alternativa por igual da lugar local-mente a demasiados desórdenes, que exigen una intervención de los poderes seculares: el obispado, o si no es posible, la Audiencia y la Corona. Por tanto, la emulación entre las autoridades centralistas de la Iglesia y las de la Corona para controlar más estrictamente las provincias de su competencia se transforma progresivamente en rivalidad que opone menos el obispado (luego el arzobispado) de Guatemala a la Audiencia que los grandes conventos metropolitanos guatemaltecos a Madrid.

48 Desde 1676, en efecto, Madrid piensa en combatir la omnipotencia de los regulares interviniendo en los asuntos internos de los dominicos y apoyando, llegado el caso, a los doctrineros parroquiales contra el superior de la orden para la diócesis de Guatemala.[139] Las tensiones se vuelven a veces muy vivas, como en Chiapas, por ejemplo, donde el obispo Marcos Bravo de la Cerna no vacila en excomulgar al alcalde mayor en 1677.[140] Este conflicto parece extinguirse en 1679 cuando el Real Patronato confía al prior del convento de Santo Domingo el cuidado de recaudar él mismo diezmos y tributos en Chiapas.[141] De hecho, incuba y estalla en 1694 cuando la Corona delega al alcalde mayor para abrir una encuesta sobre la actividad de los jueces eclesiásticos acusados de aplazar el cumplimiento de las decisiones reales.[142] Entretanto, la Corona había pasado en todas partes a la ofensiva secularizando gran cantidad de doctrinas hasta entonces servidas por las órdenes regulares. Ya lo había ensayado entre los zendales en 1680 y a expensas de las doctrinas de la provincia de Chimaltenango en 1682,[143] y en ambos casos, debió dar marcha atrás en 1686. Pero ese mismo año, preparando el porvenir, ordena un censo "de todos los pueblos incorporados a la Corona Real cuya administración y doctrina había sido confiada antes a religiosos dominicos".[144] Pasado 1710, las secularizaciones de doctrinas de órdenes regulares (especialmente de dominicos) se aceleran; en 1733, secularización de las doctrinas dominicas de Chiapas;[145] en 1745, encuesta sin piedad ni merced sobre el relajamiento de la disciplina entre franciscanos y dominicos de Guatemala;[146] en 1766, en fin, amenazas en contra del feudo lascasiano por excelencia hasta el punto de que la Audiencia debe solicitar al rey que no suprima las misiones dominicas de Verapaz.[147] En 1768, un año después de la expulsión de los jesuítas del imperio español de América, la Audiencia de Guatemala reúne y archiva el conjunto de las actas de secularización de los curatos y doctrinas antaño dirigidos por los hermanos dominicos.[148] De 1712 a 1768, las acciones de secularización se vuelven más agresivas que nunca y sólo las superan las

grandes medidas republicanas y anticlericales de 1830 y 1870. Como piel de zapa, el imperio dominico de Guatemala que dominaba unos 150 000 hogares indígenas en 1685[149] se encuentra reducido de 127 curatos que contabilizaba la diócesis en 1757 a únicamente 14 doctrinas, es decir, un total de menos de 10 000 hogares. De éstas, 6 doctrinas están en Ve-rapaz (Rabinal, San Cristóbal, EÍ Chol, Carcha, Tatic y Cobán) y 7 en el antiguo reino de Utatlán (Chichicastenango, Nebaj, Sajcabajá, Santa Cruz del Quiché, Joyabaj, Jocopilas y Zacualpa).[150] Únicamente el corazón histórico y unido de la dominación dominica en Guatemala (Quiché y Vera-paz) resiste a la toma de control de la Iglesia regular por la Iglesia secular y la Corona secularizadora.

2.3 LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA POLITICA INDIGENA DE LA CORONA

49 Este poder real centralista que se reafirma contra los grupos de poder provinciales y centrífugos —civiles criollos y ladinos, clero regular acriollado— es utilizado ante todo por la Corona para confortar sus derechos sobre la sociedad indígena bajo su tutela, de dos maneras: primero, reservando a sus propios funcionarios provinciales el control de la vida económica indígena; segundo, adaptando su administración a las modificaciones importantes que el progreso de la, economía monetaria desde fines del siglo XVI indujo en la sociedad indígena.

50 En 1663, la Corona confia únicamente a sus alcaldes mayores y corregidores de indios el derecho de proceder a los repartimientos de indios, para poner a trabajar a la masa irreductible de vagabundos y cesantes.[151] Y, en adelante, los empresarios privados, españoles o criollos, deben tratar únicamente con estos jueces repartidores de indios, para procurarse equipos de trabajadores temporales, reclutados en los Altos para bajar a trabajar en las plantaciones de la costa. Para evitar conflictos de intereses, la Corona insiste en 1687 para que se mantenga la independencia de estos jueces frente a los grupos de presión criollos, obligándoles a no mantener ningún lazo personal —económico o familiar— con los latifundistas criollos.[152] Ideal difícil de alcanzar, por supuesto, como lo prueban las quejas indígenas contra los abusos de estos alcaldes mayores y corregidores hasta 1768.[153] Paralelamente y desde 1696, sólo los jueces repartidores de tierras, designados entre los oidores de Guatemala, están habilitados para vender y componer tierras indígenas, para acabar con los antiguos abusos de los jueces de milpas o de los ayuntamientos de los caseríos criollos.[154] ¿Quiere esto decir que esos funcionarios reales —algunos de los cuales son criollos, como Fuentes y Guzmán, por ejemplo— no sirven a los intereses criollos a expensas de los indios?Evidentemente, no. Pero, mejor controlados por la Corona, no pueden hacerlo ya fuera del marco legal, lo que constituye una gran novedad con respecto a todo lo que se había hecho en Guatemala desde la Conquista.

51 Sin embargo, la sociedad indígena bajo tutela, asediada por la economía monetaria, las usurpaciones latifundistas y la penetración ladino-criolla, evoluciona hacia una diferenciación económica y social de sus miembros. Desde el siglo XVII en Rabinal, Santa Cruz Utatlán y Todos Santos de los Cuchumatanes, habíamos presentido este fenómeno al constatar que ciertos caciques se separaban de la masa indígena para convertirse, una vez sociológicamente ladinizados, en negociantes, administradores y latifundistas. Este proceso se acelera en el siglo XVIII incluso en el Quiché marginal.[155] Esta revalorización de los caciques más distinguidos —por su linaje o fortuna— es una constante de la política real en el siglo XVIII. Así, en 1697, luego de nuevo en 1725 y 1766, la Corona dota de la calidad de “Hijosdalgo de Castilla” a los descendientes de caciques e indígenas

"principales" y "a los descendientes de los menos principales se les considere del estado general, gozando de los mismos privilegios y prerrogativas que los españoles de este mismo estado".[156] Madrid equipara la aristocracia indígena con la aristocracia criolla o española —y para ello, crea en 1691 un colegio especial y becas de educación para sus hijos.[157] En cuanto a los caciques provinciales de rango inferior, los equipara con los criollos y ladinos de fortuna similar o de igual rango administrativo. En otras palabras, la Corona, al reconocer el hecho consumado de la emergencia económica y social de una nueva élite indígena, la aristocratiza a la española como con los criollos o bien, no la distingue de las élites medias de provincia y la integra al resto de los ladinos.

52 Pero ahí no se detienen ni la estratificación en curso de la sociedad indígena —diferenciada por la acumulación desigual de los ingresos monetarios—, ni el deseo del fisco real de regularizar esta evolución. En 1757, el tesorero de la Caja real de Guatemala clasifica en adelante a los indios de la Corona en tres categorías:

53 —los tributarios de primera clase, que pagan su tributo por derecho pleno: jefes de familia y jefes de linaje que disponen de bienes, parentela y nativos de sus pueblos de residencia;

54 —los tributarios de segunda clase, que pagan medio tributo: casados con esposas extranjeras, indias o ladinas; viudos.

55 —los tributarios de tercera clase, obligados únicamente a un tercio, un cuarto o un quinto del tributo: indios de inmigración reciente, viudas, solteros, ladinos, proletarios agrícolas.

56 El tributo se establece, entonces, en cuatro reales y una fanega de maíz por tributario.[158] Este sistema fiscal funciona hasta la Independencia de Guatemala y sus categorías sociofiscales sobreviven hasta el siglo XX, manifestando su eficacia clasificadora en sociedades aldeanas indígenas donde la dinámica económica y social, al fin y al cabo, reproduce siempre los tres grandes estratos sociales del común de indios desde el siglo XVII hasta el siglo XX: los linajes provistos de tierras en cantidad suficiente y dirigidos por un patriarca tributario; las familias intermedias en situación más precaria y los marginados extranjeros y trabajadores que disponen únicamente de su fuerza de trabajo y de recursos adicionales procurados por los bienes de uso colectivo consuetudinario. Por tanto, desde mediados del siglo XVIII, la sociedad indígena que hemos conocido localmente entre 1972 y 1977 está ya constituida.

NOTAS

1. Fecha en la cual son excluidos los encomenderos de la región, aparte de Zacualpa y Joyabaj (véanse capítulos anteriores).

2. Saint-Lu, 1968.

3. AGCA, leg. 4574, f. 65 v.

4. AGI, Contaduría general, leg. 983, Real Hacienda (12 de mayo de 1654).

5. AGI, Gobierno, leg. 109, Guatemala (1695-1700).

6. AGCA, leg. 5979, f. 2 (1740) y AGCA, leg. 6025, ff. 39 y 91.

7. AGCA, exp. 48802, leg. 5794.

8. AGCA, leg. 2197, f. 13.

9. Véanse García Bauer, 1968: 387-416 y AGCA, leg. 2195, f. 1219.
10. AGCA, exp. 57666, leg. 6937.
11. Chinchilla Aguilar, 1961: 88-92.
12. AGCA, leg. 1515, f. 231.
13. Chinchilla Aguilar, 1961: 109-154.
14. *Ibid.*
15. AGCA, leg. 2245, f. 8 v.
16. AGCA, leg. 2197, f. 13.
17. Véanse para 1619: AGCA, leg. 1516, f. 179; para 1624: AGCA, leg. 1515, f. 231; para 1630: AGCA, leg. 1516, f. 179; para 1634: AGCA, leg. 2245, f. 8 v.
18. "Carta del Obispo de Guatemala a S.M. sobre servicio personal, muchedumbre de jueces, tributo excessibo, muchos mandamientos" (3 de febrero de 1603), en AGI, Gobierno, leg. 156.
19. AGCA, leg. 1515, f. 231 y leg. 1516, f. 179.
20. "Autos de cargos y descargos de Jueces de Milpas" en AGI, Contaduría general, leg. 972.
21. Chinchilla Aguilar, 1961: 109-154.
22. Hay 20 jueces de milpas en 1628. Véase AGCA, leg. 1516, f. 10.
23. AGCA, leg. 1513, f. 646.
24. AGCA, leg. 4576, f. 47 v.
25. AGCA, leg. 1516, f. 179.
26. AGCA, leg. 1515, f. 231.
27. AGCA, leg. 1519, f. 200.
28. *Ibid.* y AGCA, leg. 2197, f. 13.
29. *Ibid.*
30. AGCA, leg. 1751, f. 281 v.
31. AGCA, leg. 1519, f. 200.
32. AGCA, leg. 1515, f. 116.
33. AGCA, leg. 1751, f. 281 v.
34. AGCA, exp. 40647, leg. 4700.
35. AGCA, exp. 45383, leg. 5367.
36. "Autos de cargos y descargos de Jueces de Milpas", en AGI, Contaduría, leg. 972.
37. AGCA, leg. 1515, f. 231 y leg. 1516, f. 179.
38. Garantías ya exigidas en 1626. Véase AGCA, leg. 4576, f. 146 v.
39. AGCA, leg. 1751, f. 284.
40. *Ibid.,* f. 281 v.
41. AGCA, leg. 1519, f. 200.
42. "Auto de Residencia del Juez Reformador de Milpa de Totonicapán" en AGCA, leg. 1565, f. 8.
43. "Cuentas de Milpas de 1575-1576", incluidas en Autos de cargo y descargo a los Jueces de Milpas en la Visita de 1620 a 1623 en AGI, Contaduría, leg. 972.
44. En Tecpán Atitlán y Totonicapán en AGCA, exp. 40647, leg. 4700.
45. En Totonicapán y Atitlán en AGCA, exp. 45383, leg. 536.
46. En Totonicapán en AGCA, leg. 1565, f. 8.
47. AGCA, leg. 1751, f. 284.
48. AGCA, leg. 1519, f. 200.
49. AGCA, exp. 45384, leg. 5367.
50. AGCA, leg. 1513, f. 646.
51. AGCA, leg. 1516, f. 20.
52. AGCA, leg. 5367 y leg. 1519, f. 200.
53. AGCA, leg. 4576, f. 47 v.
54. AGCA, leg. 1516, f. 20.
55. AGCA, leg. 4576, f. 7 v.

56. AGCA, leg. 4576, f. 146 v.
57. AGCA, leg. 1517, f. 35.
58. AGI, Gobierno, leg. 132.
59. AGCA, leg. 2245, f. 24.
60. Solano y Pérez-Lila, 1971.
61. "Cuentas de aquellas reales caxas de 1711 a 1718" en AGI, Contaduría, leg. 977.
62. AGCA, exp. 27069, leg. 1674.
63. AGCA, exp. 39113, leg. 2726.
64. AGCA, exp. 40088, leg. 2775.
65. AGCA, leg. 1572, f. 77.
66. AGCA, exp. 10351, leg. 504.
67. "Diligencias a los pueblos y autos de repartimientos de Yndias de Guatemala por jurisdicción ordinaria" en AGI, Gobierno, leg. 132.
68. AGCA, leg. 1522, f. 233.
69. García Peláez, 1943 (3): 152.
70. AGCA, exp. 48802, leg. 5794.
71. Remesal, (2): 499-501.
72. *Ibid.*
73. AGCA, leg. 1513, f. 695 y exp. 791, leg. 87.
74. AGCA, exp. 49931, leg. 5892.
75. AGI, Gobierno, leg. 156.
76. AGI, Gobierno, leg. 380.
77. AGCA, leg. 2010, f. 113.
78. AGCA, leg. 1518, f. 274.
79. AGCA, leg. 87, f. 792.
80. AGI, Gobierno, leg. 380.
81. En 1660: AGCA, leg. 1751, f. 342 (San Bartolomé Jocotenango); en 1661: AGCA, leg. 1751, f. 426 v. (Chichicastenango). De 1665 a 1671: AGCA, exp. 48801, leg. 5794 (para el conjunto de Guatemala); en 1666: AGCA, exp. 31455, leg. 4057 (Jocotenango); en 1698: AGCA, leg. 212, f. 103 (Rabinal); en 1703: AGCA, leg. 1573, f. 88 (Rabinal); en 1711: AGCA, exp. 4765, leg. 113 (Rabinal) y en 1712: AGCA, leg. 1579, f. 235 (Joyabaj-Zacualpa).
82. AGI, Gobierno, leg. 160.
83. AGI, Gobierno, leg. 181.
84. "Relación de los bienes raíces que tiene el convento de los PP. dominicanos" (1636) en AGCA, exp. 7064, leg. 334.
85. *Ibid.,* (1967).
86. "Cuenta o detalle de las rentas del Obispado de Guatemala desde 1737 hasta 1740", en AGCA, exp. 5021, leg. 211.
87. Por ejemplo: "Al Prior del convento de Santo Domingo en Guatemala en 1679", exp. 6751, leg. 238; "Al Prior del convento de Santo Domingo de Chiapas en 1749", en AGCA, leg. 322 a 328; "Al Prior del convento de Santo Domingo de Chiapas en 1760", en AGCA, leg. 2508, f. 9.
88. AGCA, leg. 1515, f. 137.
89. AGCA, leg. 4585, f. 93 v.
90. AGCA, leg. 1513, f. 695.
91. "Nómina de los pueblos incorporados a la Real Corona cuya administración y doctrina corría a cargo de los religiosos dominicos" (¿1686?) en AGCA, leg. 2319, ff. 50 y 81.
92. "Se ordena a la Audiencia informe sobre que los doctrineros dominicos sean aumentados", en AGCA, leg. 4584, f. 90.
93. En este capítulo de las liquidaciones de doctrinas o pagos de doctrina, véanse: 1642: AGCA, exp. 48792, leg. 5794; 1680: AGCA, exp. 13864, leg. 2010; 1689: AGCA, exp. 48810, leg. 5794; 1710:

AGCA, exp. 6805, leg. 328; 1729: AGCA, exp. 13886, leg. 2011; 1736: AGCA, exp. 6376, leg. 329; 1761: AGCA, exp. 19570, leg. 1075; 1762: AGCA, exp. 48799, leg. 45794 y 1763: AGCA, exp. 8561 a 8564, leg. 410.
94. AGCA, exp. 39731, leg. 4651.
95. AGCA, exp. 31434, leg. 4055.
96. AGCA, exp. 20, leg. 5986.
97. AAG, t. 9, ff. 380-381.
98. Scheifler, 1949: 325-349 y *Boletín del Archivo de Gobierno* 1939 (5), oct. de 1939
99. *Ibid.* y AGCA, exp. 39731, leg. 4651.
100. Scheifler, 1949: 344.
101. Martínez, 1971 y García Peláez, 1690.
102. García Peláez, 1841: 156.
103. *Ibid.,* 156-163.
104. AGCA, exp. 52859, leg. 6004.
105. AGCA, exp. 52645, leg. 5986, f. 20.
106. Arch. Parr. de S.A.S.: Libros de Bautizos de 1720 a 1780.
107. Arch. Parr. de S.A.S. y Libros de Visitas (S, 9 y 10) en A.A.G.
108. "Visita Obispal en la Sierra y Confines de Guatemala y Nicaragua" en AGI, Gobierno, leg. 158.
109. "Obispo Don Andrés de Navas a S.M. sobre visita a la provincia de la sierra" en *ibid.*
110. AGCA, casillero A 1.24 (12 de octubre de 1719).
111. AGCA, exp. 49723, leg. 5865.
112. AGCA, exp. 15207, leg. 824, f. 6.
113. AGI, Gobierno, leg. 181.
114. AGI, Gobierno, leg. 160.
115. AGCA, exp. 7064, leg. 334.
116. AGCA, exp. 5021, leg. 211.
117. AGCA, leg. 322 a 328.
118. RAHM, Sección de Manuscritos, est. 20, gr. 7a, no. 92.
119. AGCA, exp. 5021-5023, leg. 211.
120. García Peláez, 1841, (3): 156.
121. Véase Martínez.
122. Fuentes y Guzmán (1690) [1932] (2): 59.
123. Reproducida en *Boletín del Archivo general* 1935 (1), Guatemala y en *Guatemala indígena* 1968 (6) pero el manuscrito original es accesible en AGCA, exp. 5010, leg. 210.
124. *Boletín del Archivo general de Gobierno,* oct. 1935 (1): 9-15, Guatemala.
125. AGCA, exp. 5008, leg. 210.
126. En *Boletín del Archivo general de Gobierno, ibid.:* 25 y ss.
127. AGCA, exp. 5006, leg. 181.
128. AGCA, exp. 13999, leg. 2020.
129. "Mapas de Goatemala: 1760-1780" en AGI, leg. 1530.
130. AGCA, exp. 22105, leg. 1283.
131. AGI, Gobierno, leg. 159.
132. AGI, Gobierno, leg. 380, (11 de junio de 1745).
133. la. edición, México, 1629; 2a. edición, México, 1892; 3a. edición, México, 1948-1952, 2 vol.
134. "Sobre indios de Santiago el Sambo acusados de hechiceros" en AGCA, leg. 1576, f. 80.
135. Cortés y Larraz.
136. AGCA, leg. 1522, f. 21.
137. AGI, Gobierno, leg. 380.
138. "Relación de religiosos O.P.... para los quales su Mg ha dado licencia bayan a la provincia de Guatemala" (1680) en AGI, Gobierno, leg. 181, y "Llegada de 24 sacerdotes O.P. y 2 legos (en

Guatemala) en aplicación de la Real Cédula de 22 de junio de 1738" (sobre la alternativa por igual) en AGI, *ibid.,* leg. 180.
139. AGCA, leg. 4584, f. 90.
140. AGCA, leg 1565, f. 107.
141. AGCA, exp. 6751, leg. 238.
142. AGCA, exp. 39664, leg. 4468.
143. AGCA, leg. 1522, f. 23.
144. AGCA, leg. 2319, ff. 50 y 81.
145. AGCA, exp. 890, leg. 115 .
146. AGI, Gobierno, leg. 380.
147. AGI, Gobierno, leg. 963.
148. AGCA, exp. 48844, leg. 5795.
149. AGI, Gobierno, leg. 181.
150. Solano y Pérez-Lila, 1963.
151. AGI, leg. 132.
152. AGCA, leg. 1522, f. 233.
153. AGCA, exp. 40088, leg. 2775; exp. 39113, leg. 2726; AGCA, leg. 1572, f. 77; AHNM, Sección Consejo de Indias, leg. 20952, cuad. 1, ref. 155, 156, 157 y 158.
154. AGCA, exp. 10351.
155. AGCA, exp. 4090, leg. 202 y Carrasco, 1967.
156. AGCA, leg. 4627, f. 336 v y leg. 1523, f. 151.
157. AGCA, leg. 4627, f. 336 v.
158. AGCA, leg. 4621, f. 64.

Capítulo IX. El Quiché oriental de 1768 a 1820

1 Durante casi dos siglos y medio (de 1530-1540 hasta 1770-1780), la región de San Andrés Sajcabajá ve consolidarse una *Pax Dominicana* ejemplar; contribuye a la prosperidad relativa de las misiones religiosas en las tierras altas indígenas guatemaltecas, tal como lo observa Irisarri a fines del siglo XVIII.[1] Administrada por instituciones eclesiásticas estables (conventos de Sacâpulas y luego de Santa Cruz; doctrinas aldeanas cuya personalidad indígena se mantiene casi intacta hasta mediados del siglo XVIII; cofradías que sincretizan localmente, bajo la tutela dominica, las herencias fragmentarias maya-quichés con las prácticas universales del catolicismo), esta región vive al ritmo lento del larguísimo tiempo histórico, cuya monótona crónica es, como en toda sociedad rural del Antiguo Régimen, acompasada por buenas y malas cosechas (aquí, de maíz), hambrunas, epidemias y, a veces, una emoción campesina. Luego, en dos generaciones, de 1770 a 1820, la historia parece intensificarse de repente, precipitarse aquí como en el resto de Guatemala, y finalmente, poner en causa las bases mismas de tres siglos de paz quiché-dominica.

2 Dos acontecimientos mayores enmarcan esos últimos 50 años coloniales en la región. El primero es el informe de la visita efectuada por el arzobispo de Guatemala, Pedro Cortés y Larraz, al cual se adjuntan las respuestas de los curas de parroquia a sus cuestionarios. Este conjunto documental constituido entre 1768 y 1771 es notable no solamente por su volumen, sino también por el espíritu de censo exhaustive y de síntesis que lo anima. En cierto modo, y mucho antes de los trabajos de la Sociedad Patriótica de Amigos del País, inaugura el periodo de la Ilustración en Guatemala. El segundo acontecimiento es la rebelión indígena que se produce en 1820 en San Andrés Sajcabajá, como consecuencia de las graves contradicciones que agitan a numerosas aldeas de los Altos guatemaltecos en vísperas de la Independencia. Esta rebelión cierra el periodo de modo significativo, revelando la crisis irreversible, después de tres siglos de dominación dominica del conjunto territorial que se extiende de Chiapas a Verapaz, pasando por el Quiché oriental. Estos dos acontecimientos produjeron el enjuiciamiento de nada menos que la personalidad indígena del Quiché oriental en sus relaciones con la Iglesia, el Estado, la tierra y la sociedad no indígena guatemalteca, regional y ladina o metropolitana y criolla.

I. EL QUICHE ORIENTAL HACIA 1770

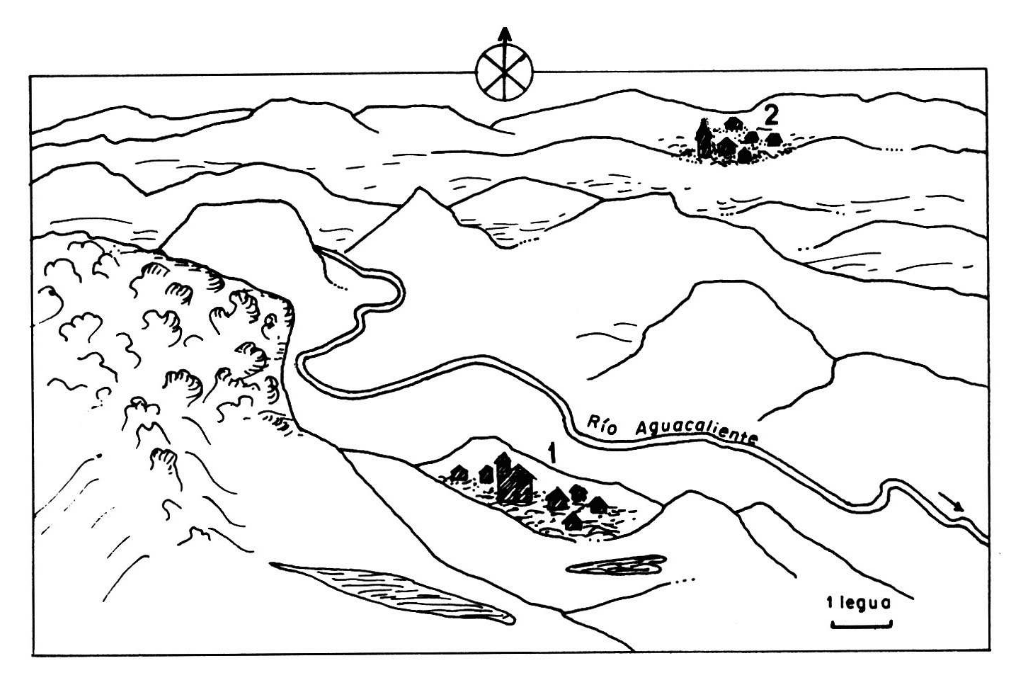
1. La visita al Quiché oriental del arzobispo Pedro Cortés y Larraz en 1768

3 Como a menudo en la historia de Guatemala, la Iglesia inaugura los nuevos tiempos, adelantándose a lo que se convierte más tarde en la política oficial del Estado. Como el obispo Francisco Marroquín en 1538 quien, al aplicar su política de reducciones en las tierras indígenas hasta entonces sometidas a los abusos anárquicos de los encomenderos, preparaba lo que iba a convertirse en la política de la Corona y la Audiencia después de 1545, 230 años más tarde, en 1768, el arzobispo de Guatemala, Pedro Cortés y Larraz, al realizar su visita arquidiocesana a través de toda Guatemala y en especial en el Quiché oriental y Verapaz, impone un estilo administrativo (eclesiástico) y una visión del espacio a administrar que serán los de la Intendencia (civil) de Guatemala, que funciona a partir de 1785. Por sus preocupaciones, métodos y escritos, Pedro Cortés y Larraz aparece por anticipado como un verdadero "intendente" arzobispal. En este sentido es, quizás, el primer representante de la Ilustración en Guatemala.

1.1 ORIGINALIDAD DE LA VISITA DE CORTES Y LARRAZ[2]

4 Evidentemente, el texto del informe de la visita efectuada por nuestro arzobispo obedece a las reglas de un género bien establecido en Guatemala desde el siglo XVI: el de la relación de una cabalgata episcopal en tierra de iglesias y de misiones. Describiendo etapa por etapa su itinerario, el autor enumera los caminos, iglesias, bienes de cofradías, nombres de curas y de pueblos, incidentes notables (montañas, ríos, puentes, vados, haciendas y estancias) entrevistos al capricho de la ruta. Haciendo el camino, entremezcla sus consideraciones pastorales sobre la situación material y moral de su rebaño reunido y empadronado para el caso.

5 Sin embargo, y aquí se encuentra una primera originalidad —producto del Siglo de las Luces y de sus preocupaciones—, Cortés y Larraz ilustra su texto con bocetos a mano suelta, hechos de lo alto de un relieve, que reproducen los terruños visitados en forma casi cartográfica. A pesar de la gran libertad artística que domina esta monografía, constatamos una preocupación por la verdadera perspectiva, la escala y las características esenciales del paisaje. Así, poseemos una vista panorámica de San Andrés Sajcabajá y de su anexo San Bartolomé Jocotenango, hecha con lápiz de color —ignoramos si por mano del arzobispo o por la de alguno de sus acompañantes. Aunque hipotética (incluso desde de los contrafuertes de la sierra de Chuacús, semejante vista de conjunto nos parece materialmente imposible) este dibujo en forma sintética y relativamente exacta, proporciona, en lo esencial, las distancias, la orografía y el relieve bastante confuso de las altas colinas arboladas de esta cuenca montañosa y sedimentaria, deprimida entre dos cadenas de montañas.



1 San Andrés Sajcabajá: 260 familias, 855 personas
2 San Bartolomé Jocotenango: 55 familias, 193 personas
MAPA 2 — LA REGION DE SAN ANDRES SAJCABAJA VISTA POR CORTES Y LARRAZ EN 1768 (según croquis a lápiz sacado del manuscrito del autor)

6 La segunda originalidad de este texto estriba en su método exhaustivo. En general, desde el siglo XVI, visitadores y obispos (Marroquín, Zorita, Thomas Gage) describían únicamente los pueblos que atravesaban, ignorando las aldeas aisladas o los pueblos situados fuera de su itinerario. Cortés y Larraz, en cambio, registra todo. Esto no se debe únicamente a sus cualidades sistemáticas de jinete apasionado por su terreno, sino también el hecho de que, previamente, había enviado cuestionarios a todos los curas, convirtiéndolos en informantes que describen la vida de las parroquias donde el arzobispo no puede ir personalmente.[3] Además, estos cuestionarios pretenden obtener respuestas no sólo sobre la vida parroquial propiamente dicha (inventario de los bienes de iglesia y cofradías, estado de los registros parroquiales, etcétera) sino sobre todos los aspectos de la vida local: económicos, agrícolas, sociológicos, etnológicos, demográficos y culturales. Esta visita es, pues, un verdadero empadronamiento que, sin anacronismo exagerado, podríamos llamar “de ciencia social y pluri-disciplinaria”, lo que es confirmado por la correspondencia administrativa, civil o religiosa, relativa a esta visita,[4] archivada en Guatemala o Sevilla. El resultado es este voluminoso legajo constituido entre 1768 y 1772, archivado en Sevilla con el número 948 y con el título significativo de *Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goathemala hecha por su Arzobispo el limo. Sr. Dn. Pedro Cortés y Larraz.* Otros historiadores del siglo XVIII guatemalteco, especialmente Mario Hernández Sánchez-Barba[5] y Francisco Solano y Pérez-Lila, [6] antes que nosotros, recurrieron a ese documento.

1.2 EL QUICHE ORIENTAL VISITADO Y EMPADRONADO POR CORTES Y LARRAZ

7 En el plano civil, el Quiché oriental sigue subdividido en 1768 entre la Alcaldía mayor de Sololá de la que dependen todos los pueblos al sur del río Chixoy y la Alcaldía mayor de Totonicapán (partida fiscal de Huehuetenango) de la cual dependen, al pie de los Cuchumatanes, los pueblos ribereños del río Chixoy. En el plano religioso, la región

permanece dominada por los dominicos, de los cuales forma el bastión más fuerte de Guatemala con Verapaz (siete de las catorce doctrinas dominicas todavía no secularizadas en Guatemala en 1768 son quichés y cinco son verapaceñas). Curas y vicarios dependen del convento dominico de Santa Cruz del Quiché donde viven en permanencia ocho religiosos “cuya disciplina es bastante-relajada”.[7] Sacapulas, antiguo centro conventual en tierra quiché, sigue siendo el curato más envidiado por los sacerdotes de la región, a causa de sus ingresos eclesiásticos y su clima privilegiado. En cuanto a San Andrés Sajcabajá, encerrado en sus colinas forestales —“no hay mucha tierra porque las montañas estrechan mucho”—, depende entonces de la autoridad canónica de San Pedro Jocopilas, situado a unos 80 km, y la parroquia está a cargo en 1768 del dominico fray Juan de Rivera.[8]

8 De la descripción de Cortés y Larraz, se desprende una visión del Quiché oriental y de sus vecinos cercanos de Verapaz (Rabinal, Cubulco) que corresponde a lo que es todavía la región en 1980: una tierra montuosa, forestal, muy parcialmente en cultivo, cuyos grandes pueblos de reducción indígena están separados por distancias a veces considerables y por espacios prácticamente inhabitados. Su densidad poblacional, por lo menos para la parte del territorio perteneciente a la Alcaldía mayor de Sololá, es inferior a cuatro habitantes por km^2.[9] Es una tierra donde las reservas patrimoniales comunales (propias) o de la Corona (reservadas, baldías o realengas) son mucho más extensas que las tierras de cultivo o ejidos atribuidos desde el siglo XVI a las reducciones aldeanas indígenas.

2. Geografía económica y social del Quiché oriental hacia 1770

2.1 LA ESTRUCTURA AGRARIA

9 Aunque imprecisa (porque pocas veces da indicaciones de superficie), la descripción de Cortés y Larraz menciona los acaparamientos territoriales de los que ya han sido víctimas estas tierras patrimoniales, de hecho sino por derecho, particularmente entre Cubulco y San Andrés Sajcabajá, donde existen:

- a tres leguas de Cubulco, un rancho llamado Chivalún, perteneciente a título privado a una familia
- a cuatro leguas de Cubulco, la ranchería Chiquitoy, ocupada por dos familias
- a siete leguas de Cubulco, la hacienda Ravinalá, ocupada por un ladino y sus mozos
- a diez leguas de Cubulco, y a tres leguas de San Andrés Sajcabajá, en un llano de una anchura de media hora de camino, un rancho llamado Canilla
- a tres leguas de San Andrés y a una legua de San Bartolomé Jocotenango, una estancia de ganadería.

10 A 20 y 24 km de San Andrés Sajcabajá rumbo a Sacapulas, el autor nota un rancho-relevo de viajeros y un corralito de ganadería. En Rabinal, la hacienda dominica de San Nicolás está rodeada de numerosos trapiches de caña de azúcar y de estancias de ganadería. En Cubulco, enumera 10 trapiches y 4 estancias de ganado mayor, con dimensiones de 24 kilómetros por 12 para lo más grande. Pero los acaparamientos evidentemente han sido más numerosos al sur de la sierra de Chuacús, por las acciones tanto de los ladinos

llegados de Guatemala y Salamá como del convento dominico de Santa Cruz del Quiché. Los más notables fueron:

- entre Chichicastenango y Zacualpa, la hacienda Barrutia y la hacienda El Tululché, pertenecientes al convento de Santa Cruz del Quiché
- en Joyabaj, las haciendas Chuacorral, El Portugués y Saltán, además de numerosos trapiches
- dependiendo de Santa Cruz del Quiché y probablemente herederas recientes o antiguas de las estancias mencionadas desde mediados del siglo XVI en los censos fiscales de Santa Cruz Utatlán: las haciendas Chiché, Chinic, Pastup, Las Vigas, Cocojos y Cacabal que se diseminan a lo largo de más o menos 30 km de camino que separan a Santa Cruz de Zacualpa.



MAPA 3 - SAN ANDRÉS SAJCABAJA Y LA ALCALDÍA MAYOR DE SOLÓLA HACIA 1770
Fuente: Solano y Pérez-Lila 1958:54.

11 La existencia con o sin títulos de propiedad, de esos trapiches, estancias, ranchos y haciendas atestigua la intensidad de la apropiación territorial hacia 1770 en el Quiché oriental; su distribución es conforme con las principales especializaciones regionales entre ganadería al este (Rabinal, Cubulco, San Andrés, Uspantán) y agricultura especulativa en Verapaz (Rabinal, Cubulco), y al sur de Chuacús (Santa Cruz, Zacualpa y Joyabaj). Bastante limitada aparece en comparación la agricultura propiamente indígena, reducida a las tierras de cultivos comunales cercanas a los caseríos y, a ocho kilómetros al este de San Andrés Sajcabajá, a "un valle con muchas siembras de maíces aunque angosto como de media legua escasa, pero de longitud tendrá como una legua". Con toda evidencia, Cortés y Larraz describe aquí, en el camino de Canilla y Cubulco, el maizal comunal del río Lilillá.[10] Estrechez de los terruños indígenas irrigados, insuficiencia frecuente de las cosechas alimenticias ("en Santa Cruz Quiché el maíz viene con sobrada escasez"), mediocridad de los rendimientos en ciertas haciendas pertenecientes a ladinos ("esta hacienda [Ravinalá] es de poquísima utilidad y está cuasi sin cultivo alguno, con

muy poco ganado"). ¿Peca Cortés y Larraz por exceso de pesimismo o presenta con exactitud la tonalidad económica de la región hacia 1770?

2.2 LA ECONOMIA REGIONAL

12 Aparentemente, ve con justeza. Evocando a San Andrés Sajcabajá, menciona entre sus productos únicamente el maíz y los frijoles, que proporcionan, en efecto, lo esencial de la dieta local todavía en 1980. A lo que no olvida agregar el único otro recurso artesanal: los trabajos de fibra vegetal o cuerda fina (*petates y* esteras). Fuera de San Andrés, sólo las salinas de Sacapulas constituyen un recurso "industrial" que sigue atrayendo a trabajadores e indígenas de toda la región. De hecho, la única verdadera fuente de acumulación de riqueza en esta región montuosa y forestal o en las pequeñas colinas semiáridas es la crianza extensiva de ganado mayor, caballos, muías y bovinos. La población indígena participa en la administración de esta riqueza explotando rebaños y estancias que pertenecen a las cofradías de San Andrés Sajcabajá, Cubulco (723 bovinos), Uspantán (600 bovinos en 1764), Rabinal (535 bovinos en 1770) Desgraciadamente, como los hombres, los animales no escapan a las epidemias y, en 1764 y 1768, una epizootia disminuye de 600 a 30 el número de bovinos que pertenecen a las cofradías de Uspantán.[11]

13 El arzobispo aquilató otro problema económico regional: las malas comunicaciones. El relieve fragmentado por sierras y profundos cañones, la naturaleza resbaladiza de numerosos terrenos, las distancias, medidas en decenas de leguas de un pueblo a otro, complican el problema del transporte que, por falta de rutas transitables, es resuelto aquí por la carga a lomo de mula o de hombre. En esas condiciones, es frecuente que, como en 1768, la penuria se codee con la abundancia excesiva. Ese año, Santa Cruz del Quiché obtiene una muy mala cosecha de maíz, mientras que en la ladera norte de los Cuchumatanes, a unas decenas de leguas de ahí, pero a condición de atravesar el río Chixoy y de franquear un puerto de más de 3 000 m de altitud, el pueblo de Nebaj se hunde bajo sus excedentes de cereales. El comentario de Cortés y Larraz es perfectamente lúcido: "Nebaj tiene cosecha muy abundante que no puede tener salida, pues aunque la dejen de balde, ninguno los tomaría por sólo el trabajo de irlos a buscar".[12] Semejante situación, que puede a lo más favorecer a cargadores y transportistas (ladinos o indios) con productos poco voluminosos y de gran valor mercantil (sal, cacao, huevos, aves, alcoholes, melazas), penaliza, en cambio, por anticipado a todo el traslado masivo de productos de base pesados. En periodo de hambruna, la población de los Altos guatemaltecos tiene como única salida la emigración, en busca de trabajo en las plantaciones de la costa pertenecientes a los latifundistas criollos, o en busca de tierras de cultivo alejadas. Así, las poblaciones de Panajachel o de Salamá, en 1768, van a cultivar *milpas* hasta a 5 leguas de su pueblo; hasta a 20 leguas en el caso de los habitantes de Santa Eulalia.[13] En el Quiché oriental —pero el fenómeno no es percibido por Cortés y Larraz— indios y ladinos pobres emigran hacia las plantaciones del litoral del Pacífico, en la región de Retalhuleu y de Cuyotenango a fines del siglo XVIII (véase *infra).*

2.3 LA SOCIEDAD REGIONAL

14 Aparte de los sacerdotes de origen español —unos 20 sacerdotes conventuales o curas de parroquia— la sociedad permanece masivamente indígena y predominantemente quiché. Hacia el este, en dirección a Rabinal y Cubulco, se ha extendido el área lingüística quiché desde el siglo XVI, bajo la influencia de los curas dominicos que han utilizado el quiché,

lengua originariamente minoritaria, como “lengua general” de catequización. La hispanización de los cuadros indígenas durante la visita de Cortés y Larraz parece haber progresado poco, probablemente por el mismo motivo. Los sacerdotes bilingües han mantenido desde hace dos siglos la personalidad etnolingüística de sus fieles, sermoneándolos en su lengua nativa y transformando a los caciques en catequistas que se dirigen a ellos en la misma lengua. El Quiché oriental hacia 1772 escapa, por tanto, totalmente a las áreas de difusión del español en el medio indígena.[14]

15 Aunque subestimada por el arzobispo —pero quizás sus sacerdotes informadores le ocultaron voluntariamente el fenómeno con el fin de aparecer como protectores de la raza indígena— la creciente ladinización del Quiché oriental no pasa desapercibida para él. Partiendo desde Guatemala, Salamá y Rabinal, nota su progresión —en especial en forma de estancias de ganadería— al este de San Andrés Sajcabajá y, al sur de la sierra de Chuacús, entre Joyabaj y Santa Cruz del Quiché. Sin embargo, se engaña cuando escribe del propio San Andrés que “no hay ladinos ni españoles” y cuando reduce en 1768-1770 a la población ladina de la Alcaldía mayor de Sololá a 201 personas (de un total de 21 193 habitantes empadronados por él, es decir el 0.95 % de la población) y de la Alcaldía mayor de Totonicapán-Huehuetenango a 724 personas (de un total de 30 265 habitantes, o sea cerca del 2.40 % de la población). Con esto, entra en contradicción con los datos del censo que él mismo ordenó hacer a sus sacerdotes, tal como aparecen en el siguiente cuadro, establecido a partir del texto de la visita por un lado, y de las relaciones parroquiales por otro, utilizados por Solano y Pérez-Lila en su artículo de 1968.

16 Las contradicciones entre el texto de Cortés y Larraz y los datos de su censo se explican fácilmente. Redactada desde 1769-1770 su visita no tuvo tiempo de considerar todas las fuentes locales detalladas por sus curas y reunidas solamente en 1771-1772. Además, cuando el arzobispo anuncia una cifra, ésta es evaluada a partir del número de familias (como en San Andrés Sajcabajá) y no del número exacto de individuos. Sin embargo, gracias a él poseemos datos más seguros del censo. Pero suscitan algunos comentarios. De los 18 579 habitantes que comporta la región, 765 son ladinos (un poco más del 4 %), pero más de la mitad viven en la tierra quiché de Verapaz (Rabinal, Chol y Cubulco), y más de un tercio al sur de la sierra de Chuacús (Santa Cruz y las haciendas dependientes). En tierra propiamente quiché, el porcentaje de ladinización cae al 1.4 % (176 ladinos para 12 549 habitantes) si consideramos los antiguos límites del reino de Utatlán y al 1.3 % si excluimos a las minorías ixiles y uspantecas del conjunto. Aun imprecisas, estas cifras indican el carácter indígena de la región hacia 1770, indígena en un 96 % y propiamente quiché en más del 75 %. Nos dan también elementos retrospectivamente y no sin riesgo de error, sobre lo que podían ser los equilibrios étnicos internos en el reino de Utatlán antes de la llegada de los españoles; los ixiles aislados al norte de los Cuchumatanes mantuvieron mejor su dinamismo que los uspantecas y rabinaleb, víctimas desde 1490-1500 de un expansionismo quiché que la colonización española agravó en vez de detener, militarmente y luego clericalmente entre 1530 y 1770.

Pueblos del Quiché oriental	Número de habitantes en el texto de la visita de Cortés y Larraz	Número de habitantes según el censo ordenado por Cortés y Larraz	Número de ladinos según este censo
Chichicastenango (quiché)		2 330	
Joyabaj (quiché)		426	(57)
Zacualpa (quiché)		1 543	
Santa Cruz del Quiché		526	204
• Lemoa (quiché)		257	
• Chinique (quiché)		44	
• Tululché (quiché)		47	
• Aldeas (quiché)		8	
San Andrés Sajcabajá	855	858	(58)
• San Bartolomé Jocotenango	193	193	
Uspantán (uspantecas)	298	468	(61)
• Cunén (uspantecas)	220	397	
• Sacapulas (quiché)	1 608	2 486	
Nebaj (ixiles)		780	
• Cotzal (ixiles)		1 026	
• Chajul (ixiles)		1 160	
Rabinal (quiché)		3 091	283
Cubulco (quiché)		2 781	
El Chol (castellano)		158	102
Total	(−)	18 579	(765)

CUADRO 7 - NUMERO DE HABITANTES DEL QUICHE ORIENTAL HACIA 1770

3. El Quiché oriental en el conjunto guatemalteco hacia 1770

3.1 SITUACION DEMOGRAFICA

17 A partir de los datos del censo ordenado por Cortés y Larraz, es posible situar al Quiché oriental en el conjunto demográfico y social guatemalteco hacia 1770 a partir del siguiente cuadro:

Alcaldías Mayores	Superficie (km²)	Población indígena	Densidad (h/km²)	Ladinos	Blancos
Chimaltenango	1 863	43 194	23.1	?	?
Amatitlán	2 375	42 505	17	?	?
Chiquimula	8 135	41 395	5	?	?
Suchitepéquez	4 176	16 359	3.9	?	?
Sololá	6 039	21 293	3.5	201	?
Verapaz	9 750	32 156	3.2	?	?
Totonicapán	14 453	30 265	2.5	724	?
Quezaltenango	6 986	15 757	2.3	?	?
Guazacapán	8 135	21 861	2.3	?	?
Total Guatemala	61 912	264 685	4.2	19 070	17 077

CUADRO 8 - POBLACION GUATEMALTECA SEGUN EL CENSO ORDENADO POR CORTES Y LARRAZ EN 1768-1770[15]

18 Se confirma, por tanto, la pertenencia de nuestra región a dos circunscripciones administrativas de Guatemala menos densamente pobladas y menos ladinizadas hacia

1770 —en todo caso, por debajo del promedio general, puesto que la densidad demográfica es del 3.5 en Sololá, del 2.3 en Totonicapán y del 4.2 en el conjunto de Guatemala y que la tasa de ladinización no alcanza más del 4 % en nuestra región (y solamente 1.3 % en el corazón propiamente quiché), mientras es de 7.2 % en el país.

19 En el plano étnico, el censo de Cortés y Larraz contabiliza unos 49 909 indios quichés en Guatemala, repartidos desde el litoral del Pacífico cercano a Cuyotenango y Suchitepéquez hasta las sierras de Sacapulas y Rabinal, pasando por Quezaltenango, Momostenango, Chichicastenango, Santa Cruz del Quiché y San Andrés Sajcabajá. De este total, y sin contar a ixiles y uspantecas, pero integrando en el plano lingüístico a los antiguos rabinaleb, nuestra región cuenta con alrededor de 14 590 indios quichés, sea el 29.23 %. A pesar de la progresión secular de los quichés en Verapaz, el corazón de la antigua confederación real quiché se ha mantenido y estabilizado al oeste de nuestra región, en las tierras altas situadas entre Quezaltenango, Chichicastenango, el ex Utatlán (Santa Cruz) y Momos-tenango.

20 En el plano social, en 1770, el territorio del antiguo reino de Utatlán —extendido a sus límites ixiles, uspantecas y antiguamente rabinaleb— dispone de una tasa de “urbanización rural” honorable, en comparación con el resto de Guatemala. Para una población de 18 579 habitantes (el 7 % de la población de Guatemala), contabilizamos aquí a 14 de los 61 pueblos (el 22.9 %) empadronados en el territorio de la Audiencia, de los cuales 7 tienen más de 1 000 habitantes y 4 se acercan o sobrepasan los 2 500 habitantes, reagrupando en cada una de sus categorías al 14 % y al 40 % del conjunto guatemalteco.[16] Fuera de la región ixil (Nebaj, Chajul y Cotzal) donde el habitat defensivo y agrupado era una tradición prealvaradiana, en el resto de la zona, la extraordinaria tasa de concentración relativa del habitat rural en el Quiché oriental se debe a dos siglos y medio de activismo misionero y reductor de los sucesores dominicos de Marroquín y Las Casas. En un territorio tan poco poblado, esta estructura concentrada de los pueblos, evidentemente, deja muchas tierras vacías, abiertas a los apetitos de los ladinos empresarios de ganadería cuando no son ya afectados por la prohibición de residencia en tierras quichés. Es el caso alrededor de Rabinal, Santa Cruz y Joyabaj a fines del siglo XVII y de San Andrés Sajcabajá a fines del siglo XVIII.

3.2 SITUACION ECONOMICA

21 Tierra montañosa de clima templado —templado cálido en la depresión de cuencas y valles, templado fresco, incluso casi frío en las altas colinas cubiertas de bosques y montañas— el Quiché oriental debe su débil densidad demográfica a la mediocridad de su agricultura. Aquí, ninguno de los cultivos que constituyen la riqueza de la Guatemala colonial, cacao, añil, cochinilla, caña de azúcar, sino dos cultivos alimenticios —maíz y frijoles— a los cuales se agregan los recursos de la ganadería, aves y bovinos. Al leer a Cortés y Larraz, la impresión que domina es que, fuera de sus zonas de ganadería, en 1768-1770, el Quiché oriental sigue siendo un terruño más bien mediocre, sino francamente pobre. ¿Lo singulariza esto con respecto al resto de los Altos guatemaltecos en la misma época? No es evidente si creemos a Solano y Pérez-Lila quien, a partir de Cortés y Larraz y de las encuestas de sus curas, propone la siguiente evaluación de los rendimientos agrícolas:

Pueblos	Maíz	Trigo	Frutas	Caña de azúcar	Cacao	Bovinos
Mazatenango (tropical)	1				2	
Jilotepeque (tropical)	1	1.5		1		
Cobán (templado)	3					
Rabinal (templado)	1			1		+
Cubulco (templado)	1			1		+
Sajcabajá (templado)	2					
Zacualpa (templado)	1.5					
Joyabaj (templado)	1					
El Chol (templado)	1		5	5		
Nebaj (templado)	4					+
Uspatán (templado)	1					
Santa Cruz (templado)	1		1.5			
Chichicastenango (templado)	1					
Totonicapán (templado)	6	6				
Quezaltenango (templado)		4				+
Sololá	1.5	1.5	3			

CUADRO 9 - RENDIMIENTOS AGRICOLAS COMPARADOS DE GUATEMALA HACIA 1768-1772[17]

22 En cuanto a los cereales, si excluimos del cuadro a Totonicapán cuya productividad excepcional en trigo y maíz se explica por la existencia de la hacienda alimenticia altamente especulativa de don Ignacio Urbina, vemos que Nebaj, Cobán y aun San Andrés Sajcabajá no tienen tan mal lugar en el conjunto. Sin embargo, la verdadera prosperidad se encuentra en tierras templadas cálidas más que en tierras templadas frías a causa de la variedad de recursos agrícolas. En este sentido, las tierras quichés de Verapaz, Rabinal, Cubulco y el Chol) o del sur de la sierra de Chuacús (Santa Cruz), productoras de maíz pero también de frutas, hortalizas, caña de azúcar y bovinos, aparecen evidentemente más ricas que los pueblos mucho menos atractivos, y por tanto menos ladinizados, de San Andrés Sajcabajá, San Bartolomé Jocotenango, etcétera. En el conjunto, notemos, sin embargo, que los rendimientos del producto alimenticio de base son bastante mediocres en el conjunto de las tierras altas templadas, con excepción de algunos casos ejemplares. Concluyamos sobre este punto. Con respecto al resto de Guatemala y en especial a los Altos, el Quiché oriental no parece ser ni rico ni miserable hacia 1770 pero, fuera de los confines de Verapaz y los Cuchumatanes, presenta una mediocridad homogénea y honesta que no contradice el testimonio de Irisarri (véase *supra)* ni la posibilidad de cierta progresión agrícola y demográfica.

3.3 TENDENCIAS PERCEPTIBLES A TRAVES DE LA OBRA DE CORTES Y LARRAZ

23 Cronológicamente, la visita de Cortés y Larraz interviene en un momento en el que el Quiché y los Altos cobraron un peso que nunca habían tenido antes en el conjunto guatemalteco desde la Conquista, y por muchas razones. La primera tendencia es la disminución relativa de la importancia económica de las ricas plantaciones criollas del litoral del Pacífico desde que la Corona restringió y luego prohibió las exportaciones guatemaltecas de cacao a favor de Guayaquil después de 1681. Por cierto, una libera-

lización del comercio después de 1720 y, más aún después de 1744, favorece la recuperación de la agricultura de las tierras cálidas, estimulando la producción de un producto nuevo, el añil, cuya producción comienza verdaderamente después de 1750, pero cuyos efectos se hacen sentir hasta fines del siglo XVIII, atrayendo entre otros, a los jornaleros quichés a la región de Cuyotenango.[18]

24 El segundo fenómeno durable que favorece relativamente a las regiones agrícolas esencialmente alimenticias como el Quiché es la tregua epidémica entre 1748 y 1772 en Guatemala; esto permite la recuperación demográfica esbozada a fines del siglo XVII. Durante cerca de 25 años, el sarampión, el tifus, la viruela y la tisis galopante *(gucumatz)* que habían azotado en 1712, 1727-1730, 1732 y 1748, no diezman a una población indígena cuyo crecimiento se confirma hasta más o menos 1772, a pesar de una alerta al sarampión en 1766. Por eso, en 1768, la población indígena no ha sido nunca tan importante desde el siglo XV; pasada la nueva ola de epidemias en 1772, 1778, 1780, 1784, 1787, 1794 y 1800 recobraría, en vísperas o a la mañana siguiente de la Independencia de Guatemala, el nivel demográfico conocido por Cortés y Larraz, como lo indica el siguiente cuadro:[19] [20] [21] [22] [23] [24] [25]

Años	Fuentes	Población empadronada	Referencias
1492-1524	Estimaciones de Rosenblat/ Barón Castro/W. Borah	100 000 hab.	19
1492-1524	Estimaciones de Cook y Simpson	327 000 hab.	25
1548-1550	Tasaciones de los Naturales de Goathemala...	65 400 varones	20
1570	Censo eclesiástico por poblados y curatos	180 000 hab.	21
1631	Tanteo de... las encomiendas de Indias	139 000 hab.	22
1768	Censo de Cortés y Larraz	265 000 hab.	23
1778	Censo eclesiástico de Guatemala	256 000 hab.	24
1779	Censo eclesiástico de Guatemala	233 000 hab.	24 y 25

CUADRO 10 - EVOLUCION DE LA POBLACION INDIGENA GUATEMALTECA ENTRE 1492 Y 1779

3.4 SITUACION MORAL Y RELIGIOSA

25 Pero, como el título lo indica, la visita de Cortés y Larraz no produce solamente una descripción geográfica, sino también una evaluación moral de la religiosidad de las provincias atravesadas. Visto lo poco que dice del Quiché oriental, presentimos que la situación en este plano no tiene nada de singular con respecto a las otras regiones de Guatemala —sino, como acabamos de verlo, el excepcional éxito de la política de reducciones indígenas proseguida por los dominicos desde 1540. Una lectura más atenta permite, sin embargo, hacer algunas acotaciones a propósito del catolicismo indígena y especialmente quiché.[26] Desde 1540, el Quiché oriental y Verapaz han sido tierra de

elección de los dominicos y siguen siéndolo pasado 1757, resistiendo mejor que en otras partes a la política de secularización proseguida por la Corona. El resultado anticipado es que, excepción hecha de algunos inevitables residuos de paganismo rural (cuyas trazas aparecen en la misma época en Europa), encontramos aquí a una sólida cristiandad campesina dirigida por un clero tanto más ortodoxo que es regular. Ahora bien, la única observación que hace Cortés y Larraz cuando atraviesa el Quiché es que, en todas partes, detrás de ios signos exteriores de religión, la cristianización es muy débil. Coincide en esto con la apreciación de Miguel Feijoo, cura de San Andrés Iztapán, quien le escribe: “los indios nada espiritual creen, ni Dios, ni Trinidad, ni alma, ni se persuaden que haya otro Jesucristo, ni otra Santísima Madre mya, ni otros santos, que las imágenes que están en las iglesias”. Esta transferencia del objeto espiritual del dogma católico al soporte iconográfico de la devoción, este culto y proliferación de imágenes en los templos, revelan que el fondo de las creencias totémicas precolombinas subsiste, vivaz, dos siglos y medio después de la evangelización, y logra subvertir al propio catolicismo desde el interior.

26 Pero, fuera del templo, los verdaderos templos de la religiosidad maya-quiché son la propia naturaleza y el cosmos, a los cuales los indios siguen sacrificando según sus cosmogonía y ritual propios. Culto a los árboles que, en el Quiché forestal, juega un papel cósmico y fundador particular (véase *Popal Vuh).* Culto a las montañas que encontramos por todos lados al azar de las peregrinaciones en 1768 como en 1977, y que indican ya en formas siempre actuales los informantes de Cortés y Larraz: ”...procuran ocultar sus idolatrías yéndose al monte” (testimonio del cura de Sacatepéquez en 1770), “en la cumbre hallamos un cercadito de palos y en medio bastante copal ardiendo” (informe de 1676 de fray Francisco Gallegos, cura en Verapaz),[27] “ciertos días, hacen los indios decir misa en un altar portátil en el centro de la iglesia. Mucho repique de campanas... y después se inicia una procesión con muchas luces y candelas a cierto monte, a quemar copal” (carta de Gaspar de Ulloa, cura de Totonicapán a Cortés y Larraz).

27 Todos estos testimonios, que todavía podrían ser escritos hacia 1980 por cualquier observador de terreno un poco atento, manifiestan la interpenetración de dos mundos simbólicos y religiosos distintos. Uno, indígena y ancestral, ligado a la naturaleza y practicado de modo más o menos clandestino “en el desierto”, a la sombra de los árboles y de la noche. El otro, español y católico, materializado por la iglesia en el centro de la reducción aldeana cristianizada. Entre estos dos mundos, cuya relación de fuerzas “mágicas” no está siempre a favor del dogma católico, los intermediarios indígenas distinguidos y promovidos por la Iglesia (cate-quistas, caciques, mayordomos de cofradías, alcaldes indígenas, *ajwab o* ancianos) juegan un papel ambiguo e indeformable de vector con orientación reversible, como en el caso de Totonicapán en 1768-1770. Cristianismo o religión indígena, ¿quién gana en definitiva en este juego complejo? Muy astuto el que pueda decirlo con certeza, pero hacia 1770, Cortés y Larraz no parece tener muchas ilusiones. Sin duda, es por ello que, en 1772, al día siguiente de su visita, se abandona la experiencia emprendida desde 1758 consistente en escuelas primarias para niños indígenas en Chichicastenango y Joyabaj. Y esta desconfianza no deja de tener fundamento, aun en esta antigua tierra de misiones dominicas que es el Quiché oriental, puesto que todavía en 1775 estalla un asunto de hechicería en Sacapulas.[28]

28 A partir de esta situación percibida por Cortés y Larraz, podemos, en 1768 como en 1980, adherir a este diagnóstico de Carmelo Saenz de Santamaría: “Los municipios indígenas de las tierras altas guatemaltecas ofrecen al investigador un problema socioreligioso de

verdadero interés. Su cultura que a veces se ha llamado cultura indígena reciente presenta los esquemas fundamentales de la cultura cristiana en su formulación castellana del siglo XVI; sobre tales esquemas se transplantan formaciones secundarias de extracción prehispánica. Es decir que, al contrario de lo que se podría esperar, lo fundamental es hispánico y lo secundario es prehispánico".[29] En ausencia de trabajos más profundos sobre la materia —especialmente relativos a las creencias, símbolos, rituales y organización interna de las cofradías indígenas amerindias— estamos tentados de responder: indiscutiblemente sí en el plano político social y religioso parroquial, pero solamente quizás a nivel de la pertenencia profunda de esta cristiandad indígena a un universo paralelo —demoniaco o por salvar. No somos teólogos para decidir, pero en todo caso, un universo autónomo, cerrado en sí mismo, a la vez cercano y totalmente "otro": no cristiano aunque viviendo por fuerza en medio de islotes cristianizados constituidos por las. reducciones indígenas.

II. EL QUICHE ORIENTAL BAJO EL REGIMEN DE LA INTENDENCIA DE GUATEMALA

29 De 1770 a 1820, el gobierno de Guatemala experimenta profundas transformaciones políticas, económicas y sociales, que encuentran su salida en 1821 en la Independencia pronunciada por la élite criolla del país contra la tutela colonial española. Por ser dominado y dirigido por los criollos guatemaltecos, este proceso no afecta menos a las zonas indígenas tales como el Quiché oriental y, de modo más general, al conjunto de los Altos. Mejor aún, después de un periodo bastante largo durante el cual estas regiones sufren los acontecimientos dictados por la capital o España (1770-1815), terminan por reaccionar con su propia dinámica (1815-1820) y precipitan sin ninguna duda la crisis general que desemboca en la emancipación política del país. Entre las modificaciones profundas que afectan a Guatemala y sus tierras indígenas durante esos últimos 50 años de existencia colonial, ninguna puede ser más significativa que la instalación de un nuevo estilo de gobierno a partir de 1785-1787: el de la Intendencia de Guatemala.

1. Un nuevo estilo político y administrativo: el régimen de la Intendencia de Guatemala de 1785 a 1820

1.1 EL APOGEO ADMINISTRATIVO DE ESPAÑA EN GUATEMALA

30 Para mejorar su administración colonial, el despotismo ilustrado de los Borbones de España instala localmente el sistema de Intendencias en América Central a partir de 1785. Se trata de las Intendencias de Chiapa Real, Guatemala, San Salvador, Comayagua y León. [30] Después de un periodo de experimentación, sus atribuciones definitivas terminan por ponerse en práctica desde 1787, cuando la percepción de las alcabalas en los Altos guatemaltecos pasa de la jurisdicción de Tuxtla (Chiapas) a la de Guatemala.[31] A partir de ese momento, las Alcaldías mayores, en especial las de Sololá, Totonicapán y Suchitepéquez que conciernen a nuestra región, son puestas definitivamente bajo la dirección del intendente que reside en la capital en vías de reconstrucción después de haber sido (de nuevo) destruida por un terremoto en 1773. De golpe, la visión administrativa del territorio se desregionaliza y se unifica, y el intendente cen-tralizador interviene cada vez con más frecuencia y de modo cada vez más eficaz no sólo en los

asuntos de interés interregional (puentes y calzadas, tasas, peajes, programas de intervención económica y sanitaria concebidos ahora a escala del conjunto guatemalteco), sino también en los asuntos locales que dependían hasta entonces casi exclusivamente de la jurisdicción de los notables locales (vecinos, hacendados, ayuntamientos y eclesiásticos).

31 Esta tendencia borbónica al intervencionismo estatal significa, en consecuencia, una recarga del aparato administrativo civil, pero también una mayor competencia y un mayor rigor en el estilo de la administración. De esta época datan los mejores censos de hombres y recursos y las mejores descripciones geográficas (de origen administrativo) de toda la historia colonial de Guatemala. La lección de la ejemplar visita de Pedro Cortés y Larraz fructifica en manos de los funcionarios de la Intendencia y de la Audiencia de Guatemala, a los cuales debemos en especial los siguientes documentos para el periodo:

32 1776: *Mapa geográfico del Reino de Guatemala.*[32]

33 1776: *Padrón de los pobladores de las provincias sujetas a la Audiencia de Guatemala, formulado en cumplimiento de la Real Orden?*[33]

34 1777: *Plano de los pueblos de la Alcaldía Mayor de Sololá.*[34]

35 1778: *Censo eclesiástico de Guatemala.*[35]

36 1778: *Inventario del Archivo de la Alcaldía Mayor de Totonicapán-Hue-huetenango.*[36]

37 1779: *Inventario de las actuaciones pertenecientes al Juzgado privativo de tierras de las provincias de Guatemala.*[37]

38 1778: Joaquín Paredes — *Relación y estado de Guatemala.*[38]

39 1789, 1790 y 1791: *El Presidente de Guatemala da cuenta del estado del reino* (informe anual).[39]

40 1797, 1798: Joseph Domingo Hidalgo — *Memoria para hacer una descripción puntual del Reino de Guatemala.*[40]

41 1807: José María Zamora — *Recopilación sumaria de los autos acordados en la Real Audiencia de este Reyno de Guatemala... desde el año 1561 hasta el presente de 1807.*[41]

42 1808: Domingo Juarros — *Descripción geográfica del Reyno de Guatemala adornada con algunos rasgos de historia natural y política de los lugares de dicho Reyno.*[42]

43 1808-1809: Domingo Juarros — *Compendio de la historia de la ciudad de Guatemala.*[43]

44 1812: *Inventario formal del Archivo de la Alcaldía Mayor de Totonicapán.*[44]

45 1821: J.M. Méndez — *Memoria del estado político y eclesiástico de la Capitanía general de Guatemala.*[45]

46 A estas fuentes civiles se agregan, por supuesto, fuentes eclesiásticas:

47 1778: *Memorial elevado a S.M. por el Obispo de Chiapas dando cuenta de su Visita.*[46]

48 1783: Fray Joseph Parras — *Gobierno de los Regulares de la América ajustada religiosamente a la voluntad del Rey.*[47]

49 1784: Don Cayetano Francos y Monroy (arzobispo de Guatemala) — *Carta a S.M. Carlos III informándole sobre asuntos de su arquidiócesis.*[48]

50 1788: Juan José López — *Cakchiquel, quiché y sutuzil: convento de mi padre San Francisco de la Nueva Guatemala.*[49]

51 1808-1809: *Relación de la población en general de que consta el Arzobispado de Guatemala por el orden de sus parroquias.*[50]

52 Y, de fuentes europeas establecidas a partir de una investigación en Guatemala, o a partir de la reciente documentación reunida en los *Archivos de Indias en España* sobre Guatemala:

53 Sin fecha: Anónimo — *Noticias del reino de Guatemala y sus provincias de Comayagua, Nicaragua, Nueva Segovia, Costa Rica, Verapaz, Chia-pa y otras: descripción e itinerario.*[51]

54 1786-1789: Antonio de Alcedo — *Diccionario geográfico de las Indias occidentales o América.*[52]

55 1791-1804: *Varias noticias del río de San Juan, yslas adyacentes de la costa de los mosquitos, provincias y partidos que tiene el reyno de Gua temala.*[53]

56 1811: Alexander von Humboldt — *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España.*

57 Esta lista no exhaustiva prueba que, en el plano de la información administrativa de base, Guatemala está "cubierta" de manera muy satisfactoria durante el periodo. ¿Al servicio de qué política? En ausencia de una verdadera burguesía guatemalteca, la de un intervencionismo de Estado que busca el desarrollo económico y social del país.

1.2 EL INTERVENCIONISMO ADMINISTRATIVO EN LOS ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES

58 Lógico con su política de desarrollo del poder del Estado, el reino de Carlos III busca maximizar el rendimiento de su imperio colonial. Esto exige estar atento a la población productora de bienes y, de manera más directa, de los recursos fiscales necesarios al Estado, y a las producciones locales. En Guatemala, la Intendencia está, pues, no sólo investida con el poder de intervenir en periodos de emergencia en los que se pone en tela de juicio el bien público (epidemias, amenazas de guerra o de sedición, terremotos), sino de manera regular con el fin de aumentar cuantitativamente los hombres y las riquezas. Esta política "desarrollista" desemboca en el periodo en toda una serie de encuestas y decisiones que aceleran la evolución general de Guatemala hasta el umbral de un verdadero despegue económico, en el sentido contemporáneo del término. Los grandes recursos de la Guatemala colonial, país prácticamente desprovisto de minas y manufacturas, son la agricultura y el comercio. Evidentemente, la Intendencia ejerce su acción privilegiada, en estos dos sectores, apoyándose en las fuerzas existentes: la Audiencia, la administración, la Iglesia y la élite criolla agrícola y comercial que renace.

59 ● La agricultura especulativa. En 1788, el presidente de la Audiencia de Guatemala no juzga indigno de sus funciones redactar un informe completo, con tentativa de evaluación comparada, sobre la situación de la agricultura en su gobierno.[54] Es el primero de una lista de documentos oficiales u oficiosos que tienen por objeto buscar los medios para aumentar las producciones agrícolas especulativas de Guatemala, según el método escogido desde 1781 por Rafael Landívar.[55] En 1799 la imprenta de Guatemala edita una memoria sobre el desarrollo de las cosechas de cacao[56] y, en 1800, el secretario de la Real Sociedad Patriótica de Guatemala publica un estudio sobre el desarrollo de la agricultura y el comercio.[57] En 1808, una encuesta oficial estudia las condiciones de producción de los cultivos especulativos de exportación de Guatemala: productos de tintura (añil, cochinilla) y cacao.[58] Causa y resultado de esta política: el país conoce un desarrollo extraordinario de su agricultura de exportación durante el periodo, especialmente de las plantaciones productoras de añil y cochinilla y esto, mucho después de la Independencia, hasta mediados del siglo XIX. Ralph Lee Woodward propone las siguientes cifras a este respecto:

Producto	Valor en dólares	Producto	Valor en dólares
Cochinilla	2 500 000	Tabaco	200 000
Añil	2 000 000	Bálsamo	195 000
Cacao	1 500 000	Cereales	100 000
Oro y plata	1 000 000	Productos farmacéuticos	95 000
Algodón	500 000	Azúcar de caña	50 000
Exportaciones totales	8 140 000		

CUADRO 11 - VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE GUATEMALA EN 1825 (EN DOLARES)

60 Y, según él, hacia 1850-1855, la cochinilla provee por sí sola 4 854 890 dólares en exportación (¡el 79 % de las exportaciones guatemaltecas!) y el añil y la cochinilla conjuntamente, 5 856 528 dólares (¡el 94 % de las exportaciones totales!).[59] Ninguna duda: el impulso dado a estas producciones por el despotismo ilustrado en vías de extinción ha producido sus frutos en la emergencia de la oligarquía agro exportadora criolla, que domina las primeras décadas de la Guatemala independiente.

61 • La agricultura de subsistencia. Como es de esperar con semejante modelo de desarrollo agrícola dirigido prioritariamente hacia la exportación, la agricultura de subsistencia necesaria para la alimentación popular es el punto débil del modelo. Todo el periodo final colonial en Guatemala está dominado en el nivel más oficial, por un sentimiento de precariedad en este campo, que se manifiesta a través de estudios y encuestas cuyos títulos son inequívocos, tales como los siguientes:

62 1805: *Del miserable estado en que está la agricultura y de los vicios en que viven los naturales* [de Chiapas].[60]

63 1814: *30/04/1814: El Alcalde Mayor interino de Suchitepéquez... informa acerca del estado de los pueblos de aquella Alcaldía Mayor.*[61]

64 1814: *Sobre el necesario fomento de la agricultura alimenticia en Guatemala.*[62]

65 Frente a esta situación inquietante, el intervencionismo estatal parece desprovisto de ideas nuevas y se contenta con retomar formas de acción bien tradicionales en Guatemala desde el siglo XVI: las que consisten en asegurar las subsistencias de las ciudades perturbadas por la hambruna, gracias a una política de requisiciones rurales. Se disminuye, entonces, las concesiones y peajes de los productos alimenticios de base (especialmente el maíz y los granos), por ejemplo, alrededor de la capital en 1794,[63] y no se vacila en restaurar la función tan criticada de los jueces de milpas en la región de San Miguel Acatán en 1795.[64]

66 ● El comercio interno. De hecho, las medidas más eficaces en materia de economía interna son las que facilitan los intercambios internos, desenclavando las regiones hasta entonces aisladas, en provecho de intermediarios comerciales especializados en el comercio interregional (cargadores, arrieros, proveedores de mercados urbanos controlados por los ayuntamientos y almonedas de los centros de consumo más importantes) o de empresarios agrícolas especulativos de las tierras cálidas, cuyas plantaciones en pleno *boom* exigen cada vez más víveres y mano de obra temporal proveniente de las zonas-reservas: las tierras altas guatemaltecas. Encuestas y decisiones oficiales buscan también mejorar el sistema de comunicaciones internas (rutas, pistas y caminos muleteros), particularmente deteriorado después del terremoto de 1773. Se

despliega un esfuerzo continuo en este sentido hasta el momento de la Independencia, principalmente en las rutas de penetración hacia el *hinterland* indígena de las plantaciones de la costa del Pacífico, en el sentido preconizado por diversas encuestas realizadas para ese efecto en 1791[65] y 1800,[66] especialmente a lo largo de los ejes Totonicapán-Sololá de 1789 a 1817[67] y Suchitepéquez-Sololá hacia 1820.[68] Por supuesto, semejante intensificación de los intercambios internos tiene como objetivo a la vez aumentar los ingresos del Estado y la metrópolis y mejorar la vida económica local. La administración colonial insiste para recaudar con más rigor sus tasas indirectas en las transacciones (alcabalas), que se vuelven un rubro importante del presupuesto, aun en tierra indígena,[69] y para reprimir las formas de tráfico clandestino que concierne, principalmente en los Altos, el alcohol proveniente de las plantaciones de caña de azúcar.[70] Insiste igualmente, ayudada en eso por los medios de *import-export* representados después de 1775 por la Sociedad Económica de Amigos del País y el Tribunal del Consulado, para que la intensificación de los intercambios internos sirva para difundir entre los indígenas los productos importados de España,[71] especialmente los textiles y "efectos de Castilla" que ocupan el principal rubro de importación en Guatemala desde 1791:

> El comercio de esta capital [Guatemala] se hace en la maior parte de efectos de Europa, algunos de China y México, y la otra parte de texidos de Hilo de algodón y lana... Se introducen anualmente a este Reyno por los puertos de Omoa, Golfo y Truxillo de dos a tres barcos de efectos de Europa del porte de ciento a trescientos toneladas...[72]

67 Sin embargo, el desarrollo de las importaciones y del comercio interior no debe hacernos olvidar la modestia de los resultados. Los intercambios internos están lejos de pertenecer todos a la esfera de la libre concurrencia y del mercado monetario. Hacendados, órdenes religiosas, funcionarios subalternos trafican entre ellos, fuera de los términos del intercambio, a hombres y productos puestos bajo su propiedad o su jurisdicción. En 1777-1779, vemos funcionar de manera evidente un tráfico de mano de obra temporal quiché hacia las plantaciones de Cuyotenango, en manos de los Alcaldes mayores o de sus tenientes de Suchitepéquez y Sololá, o por acuerdo directo entre los curas de Cuyotenango, San Andrés Sajcabajá y Santa Cruz del Quiché.[73] En 1778, nos enteramos de que, entre los ingresos decimales de la Catedral de Guatemala, figuran cosechas (fuera de comercio) de cacao y de productos de tintura, verdadera renta territorial en especie vertida gratuitamente a la Iglesia,[74] la cual sabe desde hace mucho tiempo en Guatemala hacer fructificar su negocio fuera del control de la Almoneda o de la administración más reciente de las alcabalas, como lo confirma, por ejemplo, un acta de privilegio eclesiástico de 1795.[75]

68 En la capital misma —la Nueva Guatemala reconstruida contabiliza alrededor de 10 000 habitantes— circula en 1806 una moneda de madera (tablitas) que sirve para las transacciones en el medio popular y que indica la escasez de numerario oficial fuera de la esfera mercantil de la clase dirigente en el plano económico. Los precios practicados en este extraño circuito paralelo son los siguientes:

69 —1 medio real = 9 tablitas de madera

70 = 1 huevo + 1 chile + 1 vela + 5 tortillas + rapadurita +1 machito + 6 cigarros + 1 pan + un poco de sal

71 —1 tablita = 1 desayuno.[76]

72 Ciertamente, en 1806, la situación del imperio colonial español, aislado de su metrópolis por los ingleses, es excepcionalmente difícil en el plan económico y ese estado de urgencia puede explicar la circulación local de este “assignat”** de madera guatemalteco. Pero la crisis monetaria local revela también una situación permanente de subdesarrollo de la mone-tarización y de la acumulación interna de capital a fines del periodo colonial que Sol Tax califica para la segunda mitad del siglo XX como “capitalismo del céntimo”.

73 A finales de la Colonia, en esta Guatemala, tan mal mercantilizada en profundidad, ¿cuáles son entonces los productos que, realizados en cantidad significativa bajo forma de mercaderías dan lugar a un movimiento notable de circulación y de acumulación?Se trata esencialmente de productos de consumo de masa movilizables a pesar de las dificultades de pago y de transporte: alcoholes, especies (sal y azúcar), textiles y ganado. Habíamos presentido la importancia comercial de los alcoholes a través de los esfuerzos de la administración para empadronar y reprimir su comercio clandestino. Sal (marina o gema, por ejemplo, de Sacapulas) y azúcares (melazas y panela) trocados o vertidos en raciones alimenticias dan lugar a un tráfico que no es obligadamente monetario. A pesar de la competencia creciente de los textiles importados de Europa, el comercio interno de textiles de confección indígena *(huipiles)* es todavía bastante importante como para permitir la existencia hacia 1794-1800 de más de 1 000 telares, en particular en la región de Quezaltenango,[77] además del artesanado rural doméstico manipulado en forma tributaria por alcaldes mayores y corregidores. En cuanto al ganado, en excedente relativo en las inmensas reservas de tierras consideradas baldías y que posee la ventaja de ser una mercadería capaz de desplazarse sola hasta los centros de intercambio y consumo, a pesar del mal estado de las rutas, se trata de una fuente no despreciable, aunque a menudo subestimada, de beneficios monetarios. En 1798, se contabiliza no menos de 52 000 bovinos en la feria de La Lagunilla.[78]

74 ● Un relevo del intervencionismo económico de Estado: la élite criolla culta. En su esfuerzo voluntarista de desarrollo de la Intendencia de Guatemala, la administración colonial busca naturalmente un apoyo social a su política. Lo encuentra en la élite culta de la aristocracia criolla guatemalteca abierta a las ideas nuevas, a la cual ofrece órganos oficiales de concertación y de intervención en los campos económico e ideológico a partir de 1793. En el plano económico, la oligarquía criolla agroexporta-dora administra sus intereses de clase protegida por los privilegios oficiales del comercio de monopolio que le garantizan los estatutos del Tribunal del Consulado de Comercio de Guatemala entre 1793 y 1871.[79] Compuesta por grandes plantadores-exportadores de cochinilla, añil, zarzaparrilla y cacao de la costa del Pacífico, esta oligarquía sobresale en el comercio de importación y exportación con apoyo de los grandes comerciantes importadores de mercaderías europeas y de los ricos negociantes de la Casa de la Almoneda. Este grupito privilegiado, reducido y oligárquico monopoliza, de acuerdo con la administración colonial, no sólo las reglas del juego económico guatemalteco, sino también la casi totalidad de los recursos financieros privados de la Intendencia de Guatemala. Favorecida por la Corona y la evolución económica, esta categoría social se siente pronto bastante segura de sí misma como para desear jugar un papel en el terreno ideológico y cultural y abogar por las ideas de progreso económico y de modernización social.

75 En agosto de 1794, el oidor Jacobo de Villaurrutia, autoriza para provecho de la política oficial de la Corona, la creación de la Sociedad Económica de Amigos del País, la cual con el pretexto de fidelidad monárquica, pretende promover un verdadero patriotismo económico y cultural a favor de la “pequeña patria” criolla guatemalteca. En 1797,

reagrupa a 86 miembros y se honra en poseer 63 corresponsales extranjeros, entre los cuales algunos sabios europeos muy ilustres, como Alexander von Humboldt. A partir de 1797, comienza a publicar diversas obras favorables a la modernización de Guatemala, particularmente la *Gazeta de Guatemala* y las *Actas* de sus reuniones, donde se debaten cuestiones tales como el Fomento del cultivo del tabaco en Costa Rica, el renacimiento de los cacaotales de Suchitepéquez (430 000 pies de cacao están aquí en producción en 1800) y los medios para desarrollar la agricultura y el comercio en general (Luis Pedro de Aguirre, 1800 *op. cit.),* especialmente el de la ropa europea en el medio indígena. Falta de espíritu de continuidad de sus miembros o efecto de la desconfianza administrativa hacia lo que no puede dejar de constituir, a la larga, un peligroso centro de oposición política en el clima de crisis que atraviesa el colonialismo español después de 1806, es un hecho que la actividad de la Sociedad decae entre 1800 y 1819. Pero a partir de 1815 reaparece el periódico de la Sociedad Económica; no por casualidad, el título del primer diario favorable a la Independencia política, *El Amigo de la Patria,* que se publica entre 1820 y 1822, bajo la dirección de José Cecilio del Valle, es un eco de la Sociedad de Amigos del País.[80] Podemos, pues, decir que el despotismo ilustrado español, tanto con sus medidas económicas como con su permisividad política, ha favorecido con toda premeditación aunque con dudas a veces la consolidación de esta oligarquía criolla agroexportadora, la cual para lo mejor y lo peor se encargará de la dirección de la nación guatemalteca desde ¡a Independencia hasta la segunda mitad del siglo XX.

1.3 EL INTERVENCIONISMO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE SALUD PUBLICA

76 Inspirándose en la ideología de las Luces y valiéndose de los recientes descubrimientos de la ciencia europea, en la Intendencia de Guatemala el nuevo estilo administrativo se despliega por excelencia en el área de la salud pública, con todas sus incidencias demográficas. Hemos visto que las crisis epidémicas cíclicas se desatan entre 1772 y 1815. [81] Las más graves parecen ser las de 1780 y 1800-1804, esta última especialmente en los Altos.[82] La crisis de 1780 conmueve de manera particular a las autoridades pues azota no sólo a los rurales indígenas, sino también a la población de las ciudades y de la capital ya bastante afectada por el terremoto de 1773. Frente a esta propagación de la epidemia (viruelas y tifoidea), las autoridades tradicionales reaccionan de manera tradicional, adoptando precauciones elementales de higiene pública empleadas en esas ocasiones desde la antigüedad. Las circulares del Ayuntamiento de Guatemala multiplican las recomendaciones a la población para que destruya efectos, ropas, muebles y tapices pertenecientes a las víctimas, y prevén sanciones contra los contraventores, cuya ejecución es confiada a los comisarios de barrios, puestos bajo las órdenes del prior del hospital San Juan de Dios.[83] Se organizan medidas de urgencia: hospitalización, socorros, desinfección por fuego[84] y, por supuesto, se recurre a la caridad pública organizando una colecta.[85] Por fin, signo de que la epidemia ha afectado el campo provocando un flujo de desarraigados rurales enfermos o famélicos a la ciudad, se adoptan medidas especiales contra los vagabundos, los bandidos y los parásitas sociales que viven de expedientes en los lugares habituales.[86] En San Andrés Sajcabajá, por ejemplo, el cura desaparece ante la epidemia (víctima él mismo o en fuga por prudencia) dejando a nueve muertos sin sepultura ni sacramentos cristianos,[87] al fin inhumados decentemente el 31 de enero de 1781.

77 Frente a semejante situación, las autoridades superiores reaccionan de modo diferente y, de 1780 a 1816, de manera cada vez más sistemática y eficaz, luchando contra la viruela y

practicando sin tregua campañas de vacunación. Las primeras medidas de este corte son tomadas en 1780 por el Ayuntamiento de Guatemala[88] y el alcalde mayor de Sololá.[89] Después de 1798, progresivamente, se amplía y se acelera la campaña no sólo contra la viruela[90] sino también contra la tifoidea.[91] De manera científica,[92] sistemática[93] y reglamentaria,[94] la administración real organiza un verdadero servicio civil de salud en todo el territorio de la Intendencia y, especialmente, en las Alcaldías mayores de Sololá y Totonicapán. Cuando concluye este esfuerzo sin precedente en 1815-1816, el balance para la época es notable. En la sola Alcaldía mayor de Sololá, donde los indígenas resistían todavía a la vacunación durante las epidemias de 1804,[95] 5 409 de ellos son inmunizados en 1815,[96] es decir una proporción entre el 20 y el 25 % de la población de esta circunscripción a mayoría indígena. En San Andrés Sajcabajá, 656 indios[97] son vacunados en 1815, en una población aldeana indígena que los censos de 1790[98] y 1821[99] contabilizan respectivamente en 862 y 717 habitantes. La proporción de vacunados variaría, por tanto, aquí entre el 76 y el 91 % de la población aldeana empadronada sobre una base fiscal, si tomamos como base los censos de 1790 y 1821 y en alrededor del 51 % si tomamos como base el censo parroquial más exhaustivo de 1797.[100] En 1797, la población ladina de San Andrés alcanza a 118 personas (12 de las 156 familias empadronadas por el cura). La proporción de ladinos vacunados en San Andrés en 1815 (26 de 118) sería, entonces, de un poco más del 21 %.

78 La mayor resistencia al progreso médico no viene, pues de aquellos que denunciaban al alcalde de Sololá en 1804 y que se consideran por lo general más apegados a las tradiciones precientíficas cuando no anticientíficas. Sin embargo, es lo que simulan creer en 1814 los partidarios criollos de las Luces y del progreso cuando, animados por el gran éxito obtenido por la medicina europea en Guatemala, reclaman en gran despegue de sectarismo cientista e incluso racista, que el Ayuntamiento de Guatemala persiga en adelante el ejercicio ilegal de una medicina popular y empírica practicada en la capital por curanderos indígenas, mestizos o mulatos[101] —otra forma de la buena conciencia que la élite criolla guatemalteca está forjándose para justificar su papel dirigente incipiente sobre el resto de la sociedad de su país, apoyándose en las experiencias más recientes del pensamiento y la práctica europeos. “Amigos del País” seguramente, pero de un país que debe ahora obedecer a las reglas provenientes de lo más avanzado de Europa, que ya no es tanto España sino Francia (de donde proviene el sistematismo administrativo) e Inglaterra (donde fue inventada la vacuna).

1.4 INTENSIFICACION DE LAS CARGAS DE DEFENSA DEL TERRITORIO

79 Otro sector —y no el menor— de intervencionismo estatal durante la Intendencia de Guatemala es la defensa de un territorio cada vez más amenazado por presiones extranjeras, en especial británicas. Ribereño de la zona crítica del Caribe, Guatemala siempre estuvo expuesta a las incursiones de potencias marítimas rivales de España, lo cual explica su estatuto particular de gobierno militar en el marco del Virreinato de Nueva España desde el siglo XVI. Pero estos peligros de siempre a partir del tratado de París en 1763, se exacerban por las rivalidades his-pano-anglo-francesas en el Caribe, y por la joven independencia de otra potencia marítima que juega un papel cada vez más determinante en esta zona perturbada: la de los Estados Unidos.

80 Con todo, para Guatemala, el peligro más inmediato es británico. Primero, porque el contrabando inglés, semilegalizado desde los tratados de Utrecht, se vuelve cada vez más activo después de 1780 y afecta el monopolio comercial del Tribunal del Consulado de

Guatemala.[102] Después, porque la alianza franco-española obliga a Gran Bretaña a ejercer una presión cada vez más fuerte sobre las costas españolas del Caribe y a idear planes de ataques de puertos y de desembarco;[103] en fin, porque la integridad territorial de la Intendencia de Guatemala se ve ya, al menos desde mediados del siglo XVIII, bastante mermada por las instalaciones ilegales afrojamaiquinos en las costas de Belize (futura Honduras británica) y de los mosquitos más al sur. Estos esclavos fugitivos de habla inglesa en busca de libertad y recursos organizan una economía independiente de bucaneros, pesca costera y colecta de maderas tropicales en el *hinterland* tropical forestal. Pronto los apoya la Corona británica quien ve el partido que puede sacar de estas cabeceras de puente piratas en el istmo codiciado de América Central. Entre 1791 y 1804, Madrid considera esta implantación inglesa en Guatemala como un estado de hecho difícilmente reversible;[104] frente a la amenaza, consolida sus propias posiciones reforzando sus guarniciones y fortificaciones que protegen el istmo, sus puertos y capitales; despliega un esfuerzo considerable para equipar las compañías de milicia y tropas de veteranos después de 1776,[105] y crear posiciones nuevas, por ejemplo, en la entrada del Golfo Dulce en 1807.[106] El siguiente cuadro ilustra esta intensa militarización de la Intendencia de Guatemala en 1791.

81 Según este cuadro, lo esencial de las fuerzas está encargado de la defensa del istmo y las costas; el Quiché oriental está desprovisto de toda presencia militar y, en caso de efervescencia social, lo que ocurre después de 1803 y sobre todo después de 1815, las tierras altas quichés sólo son controladas por tres guarniciones de infantería de milicias (Verapaz, To-tonicapán y Quezaltenango), totalizando en 1791 únicamente 1154 hombres, es decir el 5.2 % de las tropas de Guatemala para una población quiché que representa entre el 12 y el 15 % de la población de la Audiencia. Esto es significativo de la relativa paz pública que impera desde hace tres siglos en lo que se ha convertido efectivamente en una tierra de "Vera Paz" desde Rabinal a Quezaltenango y Totonicapán.

2. Los medios de esta política: una fiscalización reforzada de la vida pública en Guatemala

82 Esta actividad de la administración exige enormes medios financieros y una autoridad indiscutible de los agentes de la Corona. La situación favorece, por tanto, una intervención mucho más importante del Estado en dos campos que afectan directamente la vida cotidiana de las poblaciones indígenas: la fiscalidad y las prerrogativas administrativas tradicionales de la Iglesia.

2.1 AGRAVACION DE LA FISCALIDAD HASTA 1813

83 ● Fiscalidad directa: el tributo. A fines del siglo XVIII se intensifica la tendencia perceptible desde fines del siglo XVII, a que el fisco real saque beneficios de todos los recursos tradicionales. Se emprende un esfuerzo de registro sistemático con una eficacia sin precedente.[107] Estudiemos esta empresa en la Alcaldía mayor de Sololá[108] y en cada uno de sus pueblos.[109] La administración civil procura asegurarse la colaboración de todos aquellos cuya experiencia en el terreno es mejor que la de sus propios agentes: clero y curas de parroquia. Recurre al Arzobispado de Guatemala para proveer al fisco sus propios datos estadísticos[110] y, consciente de que una parte importante de la población indígena sigue escapando al fisco por diversas vías, convierte a los curas en informantes fiscales a partir del excelente conocimiento que poseen de su rebaño.[111] Tales

disposiciones permiten descubrir, a través de los censos parroquiales, a todos aquellos que escapan a los censos fiscales ordinarios. En 1797 en San Andrés Sajcabajá, por ejemplo, esto permite empadronar a 1289 habitantes[112] en lugar de los 862 contabilizados en 1790[113] o de los 717 contabilizados en 1821[114] por la propia administración fiscal, lo que mejora la estadística parroquial entre un 150 % y un 180 %. Este esfuerzo de empadronamiento se extiende también a las categorías sociales que escapan a la fiscalidad directa pero no a la conscripción militar: blancos y mestizos.[115]

	Veteranos		Milicias/y pardos				
Guarniciones	Infantería	Artillería	Infantería	Caballería y dragones	Artillerías provinciales	Pardos libres	Totales
Comayagua	800		783				1 583
Granada		60	783				843
Omoa	77						77
Petén	40		100				140
Cartago			783				783
Nicoya			231			87	318
Nicaragua			783	75	720		1 578
Chontales			660				660
Segovia			783				783
Jícaro			110				110
León			783	168			951
Realejo			200				200
San Salvador			1 566				1 566
San Miguel			783				783
Santa Ana			567				567
Tegucigalpa			783	168			951
Gracias a Dios			783				783
Olancho			930				930
Joro			400				400
Sonsonate			783	112			895
Chiquimula			1 134			168	1 302
Zacatepéquez			783				783
Escuintla			348				348
Quezaltenango			783				783
Suchitepéquez			348				348
Verapaz			110			110	220
Totonicapán			261				261
Tuxtla			261				261
Ciudad Real			783				783
Costa Rica				336		609	945
San Agustín				112			112
Goatemala				720		236	956
San Pedro Sula						110	110
Totales	917	60	17 405	1 691	720	1 320	22 113

CUADRO 12 - FUERZAS MILLITARES EN GUATEMALA EN 1791[116]

84 ● Fiscalidad directa: el diezmo. En virtud del Real Patronato, la Iglesia recibe un décimo del tributo colectado en forma de diezmo, pagado directamente por los prestatarios a la Iglesia cuando se trata de productos en especie o de servicios gratuitos y pagado al fisco real que lo vierte a la Iglesia cuando se trata del décimo del tributo colectado en efectivo. Sin cuestionar esta prerrogativa de la Iglesia, el fisco real pretende ahora conocer el total exacto de estos recursos eclesiásticos, yendo a menudo contra un clero acostumbrado desde hace tres siglos a no rendir cuentas en este campo y que resiste, como en Chiapas en 1784.[117] Sin embargo, de manera inexorable, la contabilidad de esta fiscalidad eclesiástica directa pasa bajo el control del fisco no solamente en su parte monetaria,[118] sino incluso en las prestaciones en productos que presentan un verdadero valor mercantil,[119] eso tiene por efecto transformar cada vez más a la Iglesia guatemalteca en un cuerpo de Estado especializado en las cuestiones religiosas y retribuido por el Tesoro público como la administración o el ejército. En esas condiciones, contando cada vez menos con recursos fiscales autónomos (diezmos en especie, primicias), el clero se ve obligado a buscar recursos complementarios ya sea tarifando más rigurosamente los servicios religiosos a sus fieles, o desarrollando una economía de empresa privada por la vía de sus haciendas o bienes de cofradías que controla. Acomodaticio, el fisco real le consiente algunos privilegios y desgravámenes[120] hasta que, dándose cuenta de que hay ahí fuentes considerables de ingresos que se le escapan, pretende someter igualmente

estas actividades muy seculares de la Iglesia a su control y tasa, lo que no puede dejar de crear a plazo un conflicto entre la Iglesia y el Estado.

85 ● Fiscalidad directa: las ventas del dominio. Desde comienzos del siglo XVIII, las composiciones de tierras estaban convirtiéndose en el rubro más importante de los ingresos reales de Guatemala, inmediatamente después del tributo. Después de 1770, siguen siendo importantes, pero sobre todo en las regiones que, como el Quiché oriental, habían permanecido alejadas de ese movimiento en el periodo precedente. En el resto, muchas haciendas y estancias ya "compuestas" antes de 1750 siguen agrandándose y hacen sancionar legalmente sus anexiones pagando al Tesoro una tasa de composición y gastos de agrimensura que alimenta caja y archivos reales.[121]

86 ● Fiscalidad indirecta: las alcabalas. A pesar de sus límites, el desarrollo del comercio exterior e interior de Guatemala en el periodo permite al fisco asegurarse pronto el mejor de sus ingresos, recaudando derechos de alcabalas en todas las transacciones operadas en el territorio. Desde 1777, la Caja real de Guatemala insiste sobre la importancia que va a adquirir esta fuente de ingresos.[122] Y las autoridades guatemaltecas se esfuerzan tenazmente para recuperar la gestión de este recurso compartido de manera imprudente con Chiapas hasta 1787[123] y para desalojar los tráficos clandestinos que tratan de escapar en 1792[124] y en 1808[125] al pago de estas tasas cada vez más pesadas. A partir de 1791, la percepción de alcabalas equivale al 56.15 % de los ingresos de la Caja real de Guatemala, mientras que el tributo no aporta sino el 16.94 % de esos ingresos, tal como aparece en el siguiente cuadro:

Concepto	Valor en pesos	Concepto	Valor en pesos
Alcabalas	487 762	Quintos	22 043
Tributos	147 221	Pólvora	17 519
Tabaco	107 329	Papel sellado	14 895
Almorarifazgos	58 060	Novenas reales	14 227
Bulas	42 895	Diversos	43 361
Total	955 312		

CUADRO 13 - INGRESOS REALES EN GUATEMALA EN 1791 (EN PESOS)[126]

87 Tres observaciones se imponen aquí: primero, la voluntad del Estado de desarrollar el comercio en Guatemala no es un fracaso, como lo prueba la importancia de las alcabalas en el rubro presupuestario. Segundo, la disminución relativa del tributo en el conjunto explica la facilidad con la cual los representantes hispanoamericanos han podido concebir su supresión en las Cortes de Cádiz en 1812. Tercero, cuando se sabe que, en 1814, la Iglesia guatemalteca se hace pagar 108 640 pesos de diezmo por el Tesoro, de los cuales únicamente 340 pesos vuelven al clero del Quiché oriental,[127] se ve que no hizo tan mal negocio abandonando la gestión de su fiscalidad monetaria a la contabilidad real. ¡ 108 640 pesos de diezmo a la Iglesia en 1814 contra 147 221 pesos de tributo al Estado en 1791: esto es mucho mejor que un simple décimo del impuesto directo que pesa sobre los indígenas guatemaltecos!

2.2 LA INTERVENCION DEL ESTADO EN LOS ASUNTOS RELIGIOSOS

88 Como es lógico en su calidad de Protectora de los Indios, la Iglesia sigue ejerciendo, en el periodo, su derecho de reconvención contra los abusos de la administración. El arzobispo don Cayetano Francos y Monroy no se priva de este derecho en su informe al rey Carlos III en 1784,[128] informe seguido de efecto, puesto que una Cédula real del 20 de junio de 1786 ordena a la Audiencia adoptar medidas para poner fin a los abusos denunciados por el arzobispo.[129] Al servicio de sus pretensiones para censurar el poder civil, la Iglesia siempre gozó, en Guatemala, de una situación inmensamente privilegiada. Primero, por su organización centralizada, rival de la administración civil y, a nivel parroquial, más eficaz que ella. 17 vicarias, 131 parroquias, 424 iglesias, 1 720 cofradías le dan un poder enorme sobre sus 540 000 fieles, especialmente sobre los indígenas.[130] El Real Patronato le garantiza la renovación regular de sus cuadros, reclutados por mitad localmente entre los criollos, y por mitad importados de España a expensas de la Corona.[131] Le asegura también la percepción y el pago regular de un diezmo que, es mucho más elevado que el décimo del tributo percibido en vísperas de la Independencia: 108 640/255 861 pesos en 1814 (véase *supra) y* todavía 83 773 pesos en 1821. Controladas por sus parroquias y cofradías, sus 914 haciendas y 910 trapiches instalados en tierra de misiones, regiones enteras tales como el Quiché oriental son de hecho verdaderos enclaves territoriales eclesiásticos, más parecidas al régimen de misiones jesuítas del Paraguay que a las circunscripciones civiles administradas directamente por los corregidores de indios.[132]

89 En esta poderosa iglesia guatemalteca, la orden dominica es la más potente. Esto aparece claramente en la descripción de 1783 de fray Joseph Parras[133] así como en documentos de archivos más o menos contemporáneos.[134] No sólo se trata de la orden más numerosa y mejor disciplinada de la diócesis, controlando regiones enteras, por ejemplo, desde Chiapas hasta el Quiché y Verapaz, sino que, sin duda, se trata de la orden más rica por la suntuosidad de sus templos, los bienes de sus cofradías aldeanas y la producción de sus haciendas. A falta de poder y querer afrontar esta enorme potencia, la administración civil trata de que sirva a sus fines bajo su control, obligando a los sacerdotes a transformarse en auxiliares de sus censores y recaudadores; administrando directamente los ingresos decimales; obteniendo la colaboración del Arzobispado en la administración del territorio, y, finalmente, procurando secularizar las doctrinas de esos dominicos tan envidiados en provecho de sacerdotes seculares más fáciles de controlar. Desde 1758, fecha de la primera ola de secularización de doctrinas dominicas, hasta la Independencia, una larga lucha de procedimiento opone la orden a la Intendencia para defender su último bastión: el Quiché oriental y Verapaz. En 1773, el procurador de la provincia dominica de San Vicente de Chiapas y Guatemala expone al rey que desde 1758, dicha provincia ha caído en decadencia porque perdió los ingresos de las doctrinas secularizadas; pide, en consecuencia, 25 sacerdotes enviados de España como refuerzo, y la suspensión de dichas secularizaciones,[135] es decir cambiar lisa y llanamente las decisiones laicistas de la Corona. Nuevo contraataque dominico, en 1775, que provoca la encuesta "sobre la secularización de las doctrinas en Chiapas y Goathemala... y sobre la ruina que amenaza las Provincias dominicas secularizadas".[136] El asunto se actualiza en 1810 cuando la presión secularizadora aumenta en el Quiché oriental. El provincial de la orden obtiene la suspensión de la decisión y la apertura de una encuesta "sobre que el Presidente de la Audiencia informe... si es conveniente o no que los 4 curatos del Quiché no sean secularizados".[137] Finalmente, este asunto no será resuelto sino hasta la

Independencia, lo que muestra el poder de resistencia de esta Iglesia guatemalteca, amenazada por el laicismo del Estado colonial, y al mismo tiempo tan necesaria para el funcionamiento del propio orden colonial. Con todo la tendencia general es a la secularización por iniciativa del Estado. La Iglesia lucha, pero ya desde 1758, está en retirada. Sin embargo, logra salvar lo esencial de sus ingresos: rentas parroquiales, diezmo pagado por el Estado, templos y haciendas integradas al circuito mercantil. Como contrapartida, el clero se ve cada vez más obligado a preocuparse de los bienes de este mundo: la secularización de la Iglesia, que la Corona no logra imponer totalmente desde el exterior, se produce desde el interior con el interés espontáneo y creciente de los sacerdotes por los asuntos del siglo. Esto es de mucha importancia, especialmente en el medio indígena tradicionalmente bajo la tutela maternalista de la Iglesia, cuando Guatemala aborda, después de 1813, el periodo perturbado que desemboca en la Independencia.

2.3 LA INTERVENCION DEL ESTADO EN LOS ASUNTOS INDIGENAS

90 En su deseo de controlar directamente todos los recursos fiscalizables del reino, la administración colonial pretende empadronar y poner bajo tutela a las cofradías indígenas que, hasta entonces, eran autoadministradas por los interesados bajo la tutela del cura de parroquia. Propietarias de tierras agrícolas o estancias de ganado, permitían la existencia de una especie de fondo de garantía mutua de los aldeanos ante el impuesto, las prestaciones religiosas y las calamidades naturales. Desde 1776, los alcaldes mayores de Sololá y Verapaz dan el tono. El primero registra sistemáticamente el estado de las cofradías existentes en su circunscripción[138] y el segundo afirma de manera explícita sus intenciones reformadoras en la materia.[139] En este último caso, con el pretexto de proteger a los indígenas contra eventuales abusos del clero o de los mayordomos de cofradías (por ejemplo, a causa del exceso de colectas forzadas), se trata de un ataque al principio de mutualismo autoadministrado aldeano y, a través de él, a los bienes de las cofradías (tierras, rebaños, capital) percibidos por el Estado como riquezas inmovilizadas que es necesario desamortizar. En 1806, se imprime oficialmente un opúsculo que precisa las reglas de alienación de los bienes de las cofradías.[140] Consolidados en vales reales esos bienes de cofradías pasan bajo la gestión real con la rúbrica "bienes de comunidades", es decir que su administración escapa a los aldeanos en provecho de funcionarios que fiscalizan la movilización de prestaciones antaño voluntarias en dinero, productos o servicios gratuitos. Con esa proeza jurídica, la administración consolida, de hecho, una nueva forma de fiscalidad indígena en provecho del Estado que viene a agregarse, sobre todo después de 1816,[141] al tributo tradicional y modifica profundamente el régimen interno de las comunidades despojadas, desde 1808, de todo control de sus antiguos bienes en provecho de una administración anónima instalada en la capital de circunscripción.[142] No es sorprendente si, reactivada en 1820, esta última decisión provoca perturbaciones y resistencias en las comunidades indígenas de los Altos en vísperas de la ruptura con España.[143]

91 Se precisa entonces, en la administración colonial como en la élite criolla progresista e ilustrada, una imagen estereotipada del indio, hostil a las innovaciones y ligado a tradiciones arcaicas (a "supersticiones") que desesperan a los espíritus mejor intencionados. Entre esas "supersticiones", la adhesión indígena a las instituciones de una Iglesia que la protege mal que bien desde hace tres siglos de los abusos de los "modernistas" más activistas (encomenderos en el siglo XVI, corregidores y jueces de

milpas en el siglo XVII y contadores de bienes de comunidades a comienzos del siglo XIX), no es menos severamente juzgada en la medida en que, la administración laicista bien lo sabe, esta adhesión constituye la fuerza de resistencia a la secularización de una Iglesia segura de su poder espiritual y social sobre la mayoría de la población guatemalteca. En los medios ilustrados de Guatemala, todo el mundo está de acuerdo: es preciso resolver "el problema indígena" sensibilizando al indio a las dulzuras de las Luces y de la civilización, si es posible con la persuasión (véase 1798 — fray Antonio José Murro — *Utilidades que resulta de que los indios vistan y calcen a la Española y medios de conseguirlo con suavidad...)* y, de modo más eficaz, por la fuerza, imponiéndole las reformas que cambiarán positivamente su modo de vida. Aun los militares tienen una opinión sobre la cuestión, tal como esta justificación inesperada del jefe de Estado Mayor sobre la construcción de un pueblo fortificado en 1807 en Izabal, concebido no solamente como una barrera contra la entrada de los piratas ingleses en el Golfo Dulce, sino como favoreciendo la inmigración "de sujetos cultos, inteligentes y emprendedores, y con el trato de estos se suabizarán las costumbres rústicas, taciturnas y melancólicas de estos habitantes, adelantarán las ciencias y artes, y los imitarán de emprender cosas que no emprenden por falta de alcanze y resolución".[144]

3. El Quiché oriental: un ejemplo típico del problema indígena bajo el régimen de la Intendencia de Guatemala

92 Bastión del poder territorial de los dominicos en Guatemala, indígena a 96 %, con recursos materiales limitados por el relieve y el clima, tal es la visión que nos deja Pedro Cortés y Larraz del Quiché oriental en su visita arquidiocesana de 1768-1770. El Quiché oriental concentra todas las dificultades de esta Guatemala indígena que la élite hispanocriolla desea justamente transformar para "suavizar las costumbres rústicas, taciturnas y melancólicas de sus habitantes" e incitarlos a "emprender esas cosas que no emprenden [habitualmente] por falta de alcance y resolución" (véase *supra).* ¿Cómo evoluciona la coyuntura regional en el periodo para desembocar en reformas de estructura tal como lo desean las esferas superiores?

3.1 LA RESISTENCIA DE LAS ANTIGUAS ESTRUCTURAS REGIONALES

93 ● El inmovilismo de los cuadros sociales indígenas. Nada ilustra mejor aquí el inmovilismo de los cuadros de la sociedad indígena que la permanencia, en vísperas de la Independencia, de estructuras sociales de origen prealvaradiano, mantenidas por el respeto del contrato inicial de protectorado que ligaba a los dominicos con los caciques quichés. En 1798, Juan Pérez y Rojas y su esposa, hija del cacique Juan de Rojas, hacen valer ante la justicia que, por notoriedad y documentos al apoyo, hasta 1692 "han contribuido a la familia de Rojas de Santa Cruz del Quiché sus tributarios los indios numerados en la parcialidad de Nimacchic".[145] Se reanuda así un proceso interminable cuyas etapas, fechadas en 1569, 1730, 1774, 1778 y 1798 muestran la reticencia de los poderes para reconocer este tipo de sobrevivencias y la obligación en la que se encuentran, finalmente, de admitir la persistencia de leyes regionales basadas en la historia muy particular de la conquista inicial del reino de Utatlán por los evangelizadores compañeros de Las Casas.

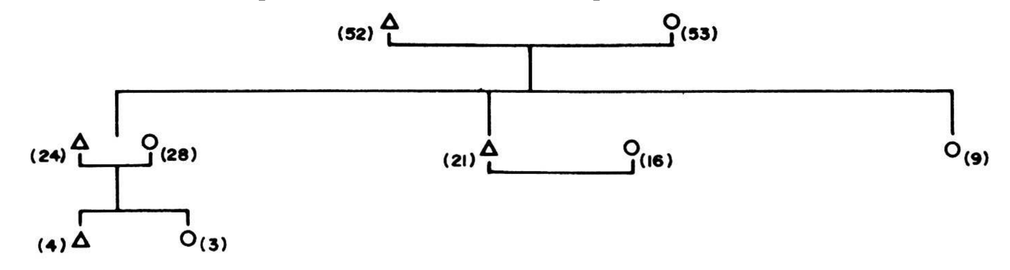
94 Otro signo de este inmovilismo social quiché es la estructura de la familia extensiva indígena tal como aparece, por ejemplo, en 1797 en San Andrés Sajcabajá,[146] sigue mucho más cercana a la antigua familia maya-quiché que a la familia nuclear hispanocristiana. Alrededor del mismo corral, cuando no bajo el mismo techo, viven emparentadas dos, tres o cuatro parejas y sus descendientes bajo la autoridad de un jefe de familia, responsable ante el impuesto y las autoridades. De las 44 familias puramente indígenas los patronímicos de los habitantes no dejan ninguna duda sobre este punto (Zac, Zam, Chach, Cabil, Coh, Ah, Zum, Colah, Axchilah, Chahal, Ahpop, Bamac, Namal, Choc, Sopon, etcétera) el número de habitantes se distribuye como sigue:

Número de habitantes por familia	Número de familias	Total de habitantes en la categoría
22	1	22
20	1	20
17	2	34
16	1	16
15	1	15
14	1	14
13	1	13
11	6	66
10	6	60
9	3	27
8	6	48
7	2	14
6	6	36
5	5	25
4	2	8
menos de 4 hab.	0	0
Total	44	418

CUADRO 14 - LOS HOGARES INDIGENAS DE SAN ANDRES SAJCABAJA EN 1797

95 El promedio de ocupación por hogar es, por tanto de 9.3 habitantes y menos del 15 % de esta población indígena parece vivir en las condiciones de la familia nuclear de tipo estrictamente cristiano. He aquí lo que acerca a estas familias sanandresinas mucho más a las grandes casas *(nim já)* evocadas en el *Popol Vuh* o encontradas por los arqueólogos, que a la familia rural europea, a pesar del empleo generalizado de la teja romana y el trazado ortogonal de las calles alrededor de la iglesia y la plaza central, que dan al conjunto un aspecto ibérico.

96 Pero, tomemos una de estas familias de dimensión media con nueve habitantes. He aquí la estructura interna de parentesco, con la edad (entre paréntesis) de sus miembros:



GRÁFICA 2 - ESTRUCTURA DE PARENTESCO.

97 Bajo la autoridad del anciano (52 años) y de su mujer (53 años) viven los tres hijos que han sobrevivido a la mortalidad infantil, de los cuales dos (24 y 21 años) ya casados, con sus esposas y, uno de ellos, con sus dos hijitos: son tres generaciones y tres parejas en filiación patrilineal patrilocal bajo la autoridad de un patriarca tributario, como durante la conquista alvaradiana de Utatlán, en 1524, aunque, por cierto, monógamas y cristianas.

98 ● La inmovilidad de la administración clerical de los indígenas. Las afiliaciones del Quiché oriental a las jurisdicciones territoriales superiores han podido variar en el tiempo, pues fue sucesivamente sufragáneo del obispado de Chiapas y luego del de Guatemala; dependiente de las Alcadías mayores de Sololá y Totonicapán y luego de la Intendencia de Guatemala. Pero, en el plan estrictamente local, sus cuadros no han cambiado desde el siglo XVI, aparte del traslado del convento de Sacapulas a Santa Cruz. En 1820, el Quiché oriental está siempre dividido entre corregimientos dependientes de Sololá y Totonicapán y dirigido, en el plan religioso por curas dominicos cuyo procedimiento de nominación, desde 1600, sigue sometido a las reglas del Real Patronato y de la alternativa por igual. Unica variable: las dificultades de reclutamiento a fines del siglo XVIII obligan a veces a reagrupar varias parroquias bajo la autoridad canónica de un solo curato. San Andrés Sajcabajá depende así varias veces de Joyabaj[147] o de San Pedro Jocopilas.[148] Hasta 1830, los curas dominicos del Quiché permanecen en el ámbito del convento de Santa Cruz del Quiché. Habiendo alienado de manera imprudente sus haciendas a conductores ladinos durante el siglo XVIII, este convento se encuentra bastante escaso de recursos hacia 1810: “tiene en el día una corta posesión con muy pocos bienes, esta ni es ni suma bastante para sufragar los gastos del dho Convento”.[149] El inmovilismo relativo de esta administración clerical en sus relaciones con las autoridades civiles y la población indígena provoca la disminución de sus ingresos tradicionales, sobre todo cuando los agentes de la Corona se interesan por los bienes de cofradías. Los diezmos y rentas parroquiales todavía le producen 1320 pesos en 1785 y 6 718 pesos en 1786.[150] Pero, en 1814, las diversas parroquias del Quiché oriental se ven atribuir por el Tesoro público únicamente 340 pesos de diezmos[151] en un momento en que la recaudación tributaria se encuentra muy perturbada en la Intendencia de Guatemala.

Curas y parroquias	Tributarios en 1785	Renta anual en 1785	Tributarios en 1786	Producto en 1786 en pesos
Joyabaj	313	97 pesos y 3 reales	424	1 125
● Zacualpa	111			
Chichicastenango	519	133 pesos y 5 reales	582	895
● Lemoa	63			
Jocopilas	94	133 pesos	579	
● Jocotenango	60			
● Ilotenango	51			
● Sacabajá	238			593
● Quiché	136			555
Nebaj	269			
● Chajul	276	197 pesos y 3 reales	859	554
● Cotzal	314			
Rabinal	1 352			1 000
● Cubulco	917	760 pesos y 2 reales	3 309	1 000
● Salamá	1 036			
Sacapulas				996
Total	5 749	1 320 pesos	5 753	6 718

CUADRO 15 - INGRESOS ANUALES DE LOS CURAS DOMINICOS DEL QUICHE ORIENTAL EN 1785 Y 1786

99 La notable diferencia de ingresos entre 1785 y 1786 se explica, sin duda, por el hecho de que se tiene en cuenta únicamente los subsidios vertidos por el Estado a título de diezmo en 1785, mientras que todos los ingresos parroquiales son considerados en 1786: diezmos, pero también primicias, pagos de oficios, colectas, beneficios de fábrica y renta de los bienes de cofradías, cuyo control corresponde todavía a la parroquia.

100 ● Una presión tributaria permanente. En sus relaciones ya no con la Iglesia sino con el Estado recaudador, el Quiché indígena vive una relación (casi) invariable de 1770 a 1820, en forma de obligación tributaria que vuelve como las estaciones, inexorablemente, dos veces al año. Fundada en censos fiscales realizados cada cinco años más o menos, toma en cuenta las catástrofes agrícolas o demográficas con atraso. Cuando se abre una información excepcional después de un reclamo, es a menudo para volver a evaluar a la población en aumento con respecto al empadronamiento precedente en vez de considerar las perturbaciones reales introducidas en los recursos aldeanos por las epidemias y problemas recientes debidos a las malas cosechas. Así, San Andrés Sajcabajá, víctima de una terrible epidemia de tifoidea que le hace perder casi el 30 % de sus tributarios entre 1794 y 1796, es sometido a censo en 1797 a petición de las autoridades indígenas. Se le atribuye entonces una población de 1 289 habitantes, ¡en aumento en un 68 % con respecto a las evaluaciones precedentes de 1791! Es cierto que, a partir de 1787, la tasa de tributación número de tributarios

101 (——————————) parece disminuir al fin en vista de las hampoblación indígena total brunas y epidemias de 1800-1804 y, luego, de las perturbaciones que se introducen después de 1813 en la recaudación del tributo. Sin embargo, al final del periodo, en 1821, en Santa Cruz del Quiché como en San Andrés Sajcabajá, ésta parece restablecida a un nivel todavía más severo que en 1768 ó 1790 (el 34 % contra el 22.9 % en San Andrés, el 25.9 % contra el 15.4 % en Santa Cruz respectivamente), como lo indica el siguiente cuadro:

Años	San Andrés Sajcabajá Tributarios indígenas	San Andrés Sajcabajá Población indígena	Santa Cruz del Quiché Tributarios indígenas	Santa Cruz del Quiché Población indígena	Conjunto del Quiché oriental Indígenas (empadro-nados)	Conjunto del Quiché oriental Indígenas (evaluados)
1768	241	1 051	136	882	18 579	(18 579)
1785	238	(1 299)	136	(882)		
1790	238	740	136	(882)		
1791	297	(923)	122	(791)		
1796	211	(656)				
1797		1 289				
1808-1809		1 587			23 313	(29 880)
1813			(178)	1 157		
1821	244	717	166	640		

CUADRO 16 - EVOLUCION DE LA FISCALIDAD EN SAN ANDRES SAJCABAJA Y SANTA CRUZ DEL QUICHE ENTRE 1768 Y 1821[152]

102 Nota: La población de conjunto empadronada en 1808-1809 no considera a los pueblos de Santa Cruz, Uspantán y Cunén que representan el 9.4 % de la población del Quiché en 1768.

103 ● Una morbidez endémica. Las epidemias perturban gravemente el dinamismo demográfico de la región hasta más o menos 1805, y su capacidad de hacer frente a sus obligaciones fiscales. Cuando tenemos la (rara) suerte de disponer de un censo algo detallado, como en 1797 en San Andrés Sajcabajá, nos damos cuenta de que varias generaciones azotadas por las epidemias o la hambruna faltan al llamado. En la misma familia se codean los primeros hijos ya casados y habiendo procreado una tercera generación, con sus hermanos y hermanas todavía de poca edad. Entre las dos categorías, los nacimientos intermedios han sido suprimidos por las epidemias.

104 Los ataques de 1780 y 1794 revelan una vulnerabilidad particular de los sanandresinos a la tifoidea. Asedia también de agosto de 1794 a mayo de 1796, haciendo desaparecer a 86 de los 297 tributarios del pueblo. Pero, dejemos hablar el texto:

> Yo, cura titular del pueblo de San Andrés Zakabaha, Fr. Felipe Palome-que, habiéndose presentado ante mí los Alcaldes y Principales de este pueblo en varias ocasiones, muy golpeados y afligidos por el gran número de tributarios que han desaparecido durante la mortal peste de tabardillos *(epidemia de tifoidea)* que desde el mes de agosto del año 1794 hasta el presente mes de mayo de 1976 ha entristecido y azotado este pueblo [...] me han pedido que les de un certificado concerniente a sus muertos y sus fugitivos y no viendo ninguna objeción [yo certifico] que desde el último censo hasta este [han desaparecido] 58 tributarios empadronados normalmente. Y en el registro parroquial se anota que no han cumplido sus obligaciones anuales de confesión y comunión 28 parroquianos que deberían también, de acuerdo con su edad, estar también inscritos en el registro lo que con las dos listas, llega al número de 86 —de lo cual doy acta por el presente certificado este 9 de mayo de 1796.

105 Sigue la petición de los alcaldes indígenas al recaudador, evaluando en 88 el número de sus desaparecidos y en 46, no más, el número de tributarios “próximos” que han quedado en el pueblo. Los próximos y alcaldes, empobrecidos desde hace dos años, debiendo pagar, a pesar de todo, una masa tributaria correspondiente a 134 contribuyentes, no pueden más. En cuanto a los desaparecidos, unos han muerto de enfermedad, otros se han fugado “y no sabemos donde están porque siempre se ban a la costa y quando los buscamos no los

encontramos".[153] Y, en efecto, en este periodo se observa un aumento de migrantes quichés y sanandresinos en las parroquias de las plantaciones de la costa del Pacífico, especialmente en Cuyotenango.[154] De 1772 hasta por lo menos 1805, pues, la demografía del Quiché oriental está estancada e incluso deteriorada por una morbidez endémica donde dominan la viruela y la tifoidea que, en los peores años, eliminan de golpe al 30 % de la población tributaria. Esta demografía de Antiguo Régimen revela la lentitud del desarrollo económico y de la integración de la región al conjunto guatemalteco.

106 ● Una economía regional siempre mal integrada. A pesar de que las intervenciones del Estado en materia de transportes pueden mejorar la situación de ciertas regiones de los Altos, especialmente a lo largo del eje Suchitepéquez-Sololá-Totonicapán, lo que explica el éxito de ferias como la de La Lagunilla, el Quiché oriental queda al margen del movimiento en el periodo. Las rutas de transporte pomposamente bautizadas caminos reales que unen Sacapulas a San Andrés y Joyabaj, Sacapulas a Cobán y Chichicastenango a Santa Cruz y Joyabaj son malas: en lo esencial, la red de transporte no cambió desde comienzos del siglo XVII. En 1820 como en 1605, el Quiché oriental sigue muy mal comunicado con el resto de Guatemala, lo que no estimula ni la agricultura ni la artesanía que siguen año tras año en la mediocridad o la penuria. "Regular", "mediana", "corta", "mala" son los adjetivos que aparecen más a menudo en las descripciones de las cosechas, producciones y estado de salud pública de los pueblos de las Alcaldías mayores de Sololá y Totonicapán que nos da el presidente de la Audiencia entre 1788 y 1791.[155] En el fondo, los únicos dos polos de prosperidad indígena relativa en el Quiché oriental son, desde el siglo XVI, Sacapulas con sus salinas y mercaderes que negocian entre Totonicapán y Verapaz, y Rabinal, más cerca de las ricas haciendas dominicas de Verapaz, lo que le ha permitido desarrollar, en contacto con ellas, una agricultura y una ganadería relativamente ricas y variadas.[156]

3.2 EL DINAMISMO DE UNA ECONOMIA REGIONAL PARALELA BASADA EN LA GANADERIA

107 Sin embargo, en este Quiché marginado, subpoblado y bloqueado por las estructuras estáticas de la sociedad indígena tradicional, una especulación económica adquiere una importancia decisiva entre 1770 y 1820: la crianza bovina. Es la mejor adaptada a las condiciones locales: extensión de las tierras de cultivo desocupadas, clima templado por la altitud y el bosque, adaptación a las malas condiciones de transporte y comunicación. Por eso, constituyó una de las primeras especulaciones de esta región: recordemos los enredos del convento de Sacapulas a propósito de sus estancias de vacas desde fines del siglo XVI. En 1768, Cortés y Larraz observa *de visu* sus progresos evidentes en Rabinal, Uspantán, al este de San Andrés Sajcabajá y en las haciendas y estancias que se han multiplicado al sur de la sierra de Chuacús, entre Santa Cruz del Quiché y Joyabaj. Sin embargo, la ganadería, recurso de importación extranjera, fue difundida primero aquí por los dominicos españoles desde sus conventos de Salamá y Sacapulas y su hacienda San Jerónimo de Verapaz. Se indianizó parcialmente sólo a partir de finales del siglo XVI y permanece todavía, tanto en 1770 como en 1820, sobre todo en manos de los ladinos cuyos rebaños y luego familias y posesiones territoriales invisten la región desde el este (Salamá — Rabinal — Cubulco — Uspantán y San Andrés Sajcabajá) y desde el sur (Chichicastenango — Santa Cruz del Quiché — Zacualpa — Joyabaj —San Andrés Sajcabajá). Cuando los progresos de esta ganadería se aceleran a finales del periodo colonial, tres fenómenos adquieren una importancia inédita en el Quiché oriental entre

1770 y 1820: los acaparamientos de pastizales consolidados en apropiación territorial legal, la multiplicación de una población no indígena dedicada a la crianza y los intentos de la Iglesia y de los indígenas para participar de manera signifi cativa en esta nueva fuente de enriquecimiento.

108 ● Las "composiciones de tierra" entre 1770 y 1820. Mientras que el rubro presupuestario de las "composiciones de tierra" está en claro retroceso en el resto de Guatemala en este periodo con respecto al comienzo del siglo XVIII, en el Quiché oriental, en cambio, éstas no han sido nunca tan numerosas ni han afectado cantidades de tierras tan importantes. El Quiché colma así su atraso institucional con respecto al resto de Guatemala, legalizando al fin los acaparamientos de hecho realizados desde hace más de un siglo por ladinos emprendedores; venidos de Verapaz o del sur del río Motagua se habían asentado entre 1650 y 1770 en Rabinal, Cubulco, Zacualpa y Santa Cruz, estableciendo sus primeras estancias, y de ahí se habían extendido progresivamente al resto del Quiché, marcando su progresión con nuevas estancias y haciendas cuyos títulos hacen componer ante el fisco real hasta 1820 y pasada esa fecha. Al centro de esa ofensiva generalizada, está la reserva de tierras indígenas y baldías de la cuenca de San Andrés Sajcabajá y su anexo San Bartolomé Jocotenango, en retirada sobre tres frentes.

109 El primer frente, al sur, está constituido por los pueblos indígenas, ya fuertemente ladinizados, del sur de la sierra de Chuacús: Santa Cruz, Zacualpa y Joyabaj. He aquí las etapas de las derrotas sufridas por las reservas territoriales indígenas. En 1768, Benito Antonio Carrera, ya propietario de más de 4 000 ha (90 caballerías), pretende expulsar a los primeros ocupantes indígenas de sus tierras recién compuestas, con el pretexto de "expulsar a los intrusos".[157] En 1774, la hacienda San Juan Bautista Chiché, perteneciente al convento de Santa Cruz del Quiché y compuesta en 1717, obtiene composición de sus acaparamientos realizados desde hace 57 años.[158] En 1782, unas tierras realengas en litigio desde 1717 y 1750 son compuestas a favor de particulares en Santa Cruz.[159] En 1790, luego en 1795, Pedro Ruíz, propietario de la hacienda Labor de Tululché solicita poder "reducir en ella a los indígenas comarcanos", no contentándose así con despojarles de sus tierras sino buscando procurar a la vez una mano de obra sometida y barata.[160]

110 En el frente este, en dirección a Verapaz, la situación evoluciona todavía más rápido. En las primeras estancias que existían *de facto* durante la visita de Cortés y Larraz se comienza a obtener composición a partir de 1768.[161]

111 En 1787, María Magdalena de los Reyes, india ladinizada de Cubulco, obtiene tierras entre Cubulco y Sajcabajá.[162] En la misma región, en 1792, José Alberto García, de Rabinal, obtiene las tierras de Cumatza y Chijón.[163] Pero, sobre todo a partir de 1794, aparece un personaje temible para San Andrés Sajcabajá: una tal Teresa Sical, india ladinizada de Rabinal, probablemente descendiente de cacique y, se dice todavía en la tradición oral ladina local, probable amante del cura de Rabinal con quien habría tenido su actual y numerosa descendencia ladina. En algunos años, por tajadas, se apodera, al extremo este del territorio realengo de San Andrés Sajcabajá, de las tierras de Patzité y de Quanimaché en 1794,[164] de Utzan Chicora y Chuanimaché en 1795,[165] de Canyá (Canilla) y Patzacap en 1796, 1797[166] y en 1799,[167] y, finalmente, de Aguacaliente en 1811.[168] Reuniendo tierras, parentela y clientela ladinas sobre estas adquisiciones concentradas, funda a 20 km al este de Sajcabajá una gran hacienda de crianza de bovinos y caballos que terminará por acceder al estatuto de municipio independiente en el transcurso del siglo XIX. A la retaguardia, otro notable ladino de Rabinal, Juan Castro, lucha tenazmente para acaparar la tierra montañosa de Ixcaya, reclamada como ejido comunal por los indios de Rabinal.[169]

Para obtener la decisión, ofrece en 1794 hasta siete tostones por caballería del territorio reclamado al fisco real.[170]

112 En comparación ¡cuán tradicionales aparecen los conflictos territoriales que, al oeste de San Andrés Sajcabajá, oponen su anexo San Bartolomé Jocotenango al cacique y al común de Sacapulas! José Uluam, cacique de Sacapulas, no reivindica en efecto otra cosa, en nombre suyo y en el del común indígena, que antiguos derechos territoriales étnicos, anteriores a la conquista y confirmados durante la reducción del pueblo en el siglo XVI.[171] Se oponen así una de las tres parcialidades-cofradías de Sacapulas (probablemente de origen tribal tolteca) y San Bartolomé Jocotenango a las autoridades españolas. Resuelto en 1789, el conflicto desemboca en una delimitación de los terrenos de los dos pueblos rivales,[172] pero se reanima en 1790 cuando los antiguos habitantes de La Magdalena (parcialidad de Sacapulas) protestan contra el gobernador quien les ha despojado de sus tierras y reagrupado al mismo tiempo a la fuerza.[173]

113 Hacia 1813, el empuje ladino en territorio quiché ha desembocado en la consolidación de los títulos de las siguientes haciendas y estancias:

- entre Santa Cruz del Quiché y Zacualpa: Chiché, Chinic (o Chinique), Lemoa, El Tululché, El Portugués y Chuacorral;
- al este de San Andrés Sajcabajá: Canilla y sus inmensas dependencias que se extienden hasta el río Chixoy al norte y hasta el ejido de Cubulco al este;
- entre Cunen y Uspantán: la estancia de ganadería La Hacienda compuesta en 1787 por el cura Gerónimo Toledo, quien instaló a siete familias ladinas originarias de Chiquimula.[174]

114 Explotados en forma de ganadería extensiva y de cultivos especulativos (forrajes, zarzaparrilla, maíz comercial), estos nuevos latifundios son el punto de apoyo de una población de agricultores-ganaderos mestizos que colonizan literalmente a la región y penetran hasta en la vida íntima de los pueblos indígenas.

115 ● La ladinización del Quiché oriental de 1770 a 1820. Cuatro censos de valor desigual permiten seguir los progresos de la ladinización en la región entre 1770 y 1815. Se trata del censo ordenado por Cortés y Larraz cuyos datos más exactos son reunidos en 1770; del *Resumen general de las familias de españoles y ladinos domiciliados en el Reyno de Guatemala por Alexandro Ramírez* en 1804;[175] de la *Relación de la población en general de que consta el Arzobispado de Guatemala por el orden de sus parroquias* de 1808-1809[176] y de la *Nómina de las personas que han sido vacunadas en la jurisdicción de la alcaldía de Sololá: año 1815.*[177] Para comparar, agregaremos los datos de la visita episcopal efectuada al Quiché oriental en 1732,[178] en la cual aparece como estribillo la fórmula “no hay ladino alguno” para cada una de las doctrinas que lo componen. De esos documentos, podemos extraer el siguiente cuadro:

	1732		1768-1770			1808-1809			1815		
Parroquias	Indios	Ladinos	Indios	Ladinos	% ladi-nización	Indios	Ladinos	% ladi-nización	Indios	Ladinos	% ladi-nización
Sacapulas	373		2 486			2 323	85	3.5			
Nebaj	368		2 966			4 219					
Chichicas-tenango	388		2 330			3 707	37	1.0	430	7	1.6
Joyabaj]	(706)		1 969	(57)	2.8	2 872	361	11.1	667	109	14.0
Zacualpa]									146	14	8.75
Sajcabajá]	1 200		858	(58)	5.2	1 587	41	2.6	566	26	4.4
Jocotenango]			193						223		
Rabinal	352		3 091	283	8.4	7 653	428	5.2			
El Chol			158	102	39.2	1 150	1 150	50.0			
Cubulco			2 781			3 802	20	0.5			
Quiché]	383		882	204	18.8				11	76	87.3
Chinique]			(44)								
Cunén			397								
Uspantán	399		468	(61)	11.5						
Total	4 169	0%	18 623	(765)	3.9%	27 313	2 122	7.2%	2 043	232	10.2%

CUADRO 17 - AVANCES DE LA LADINIZACION EN EL QUICHE ORIENTAL DESDE 1732 HASTA 1815

116 Evidentemente, las cifras del balance de la vacunación antivariólica en 1815, incompletas y relativas únicamente a los vacunados —menos del 10 % de la población del Quiché oriental— no poseen valor absoluto. Confirman, sin embargo, la impresión global de un aumento muy significativo de la tasa de ladinización de la región, perceptible especialmente al sur de la sierra de Chuacús (en Chichicastenango y las haciendas dispersas entre Santa Cruz del Quiché y Zacualpa), en los pueblos quichés de Verapaz y a lo largo del río Chixoy (en Sacapulas y Uspantán). Nebaj y Jocote-nango parecen constituir núcleos homogéneos de resistencia indígena. El caso de San Andrés Sajcabajá es más ambiguo. Finalmente, creemos que la proporción de ladinos vacunados en 1815 no se aleja de su proporción global: alrededor del 10 % de la población del Quiché oriental en vísperas de la Independencia.

117 ¿Quiénes son esos ladinos? El documento de 1804, por lo demás bastante decepcionante puesto que no especifica ninguna cifra para nuestra región propiamente dicha, posee, sin embargo, la ventaja de proponer una clasificación según el lugar de residencia y su función. Nos ha permitido establecer el siguiente cuadro:

Circunscripciones	No. de familias	En pueblos indígenas	En villas y reducciones	En valles y haciendas	Propie-tarios	Arrenda-tarios	Jorna-leros
Alcaldía de Sololá	495	252	237	6	66	54	138
Alcaldía de Totonicapán	1 031	1 031			59		
Audiencia de Guatemala	84 491	36 802	19 726	14 124	7 336	11 221	20 103

CUADRO 18 - DISTRIBUCION DE LAS FAMILIAS HISPANO-LADINAS EN GUATEMALA EN 1804

118 Poco importa la inexactitud de las cifras propuestas aquí y sus contradicciones o lo vago de las categorías empleadas (¿qué diferencia puede haber, en efecto, entre un pueblo de indios y una reducción?). Este cuadro muestra las profundas diferencias sociales que existen entonces entre las diversas categorías de "blancos" o asimilados (mestizos ladinizados o ladinos). Serían propietarios menos del 8.7 %, arrendatarios o granjeros el 13.3 %, asalariados casi el 24 % —capataces, vaqueros o trabajadores agrícolas estos

últimos. Existe ya en 1804 en Guatemala lo que no ha hecho sino desarrollarse hasta nuestros días: un proletariado ladino pobre y sin estatuto, urbano pero sobre todo rural (el 16.7 % viven en haciendas) o condenado a mezclarse a la vida cotidiana de los pueblos (el 43.5 %) o reducciones indígenas (el 23.3 %) como artesanos, pequeños comerciantes, compadres o parásitos. El Quiché oriental no escapa al fenómeno y, para una familia Sical que prospera en la explotación territorial a expensas de los indios de Sajcabajá, ¿cuántos ladinos miserables están condenados a vivir en promiscuidad con las familias indígenas y, en periodos de hambrunas y epidemia, a intentar huir como los otros, ofreciéndose como simples trabajadores temporales o capataces en las plantaciones de la costa del Pacífico? Es, por lo menos, lo que sugiere la correspondencia entre el cura de Cuyotenango y el de Sajcabajá desde 1777-1779 y, más aún, a comienzos del siglo XIX,[179] y lo que confirma la creación de la Hermandad de Nuestra Señora de Dolores de Pobres Ladinos del Pueblo de Joyabah en 1813 en Joyabaj a partir de los siguientes considerandos:

> El R.P. Predicador general y cura Fray Antonio López Quintana considerando cuan útil sería establecer una hermandad en la cual podrían entrar a muy poca costa los pobres ladinos, los cuales podrían al fin a su muerte ser enterrados no como animales —como ocurría hasta ahora a la mayoría de ellos, enterrados sin cruz ni cirio, ni auxilio— sino como cristianos cuya alma recibirá los auxilios posibles; y deseando al mismo tiempo promover entre sus fieles la devoción a los dolores de Nuestra Madre, la Señora Santísima María, yo he comenzado a establecer esta devoción el año de 1807...
> “Art. 4o.: No se rehusará a nadie la entrada a esta hermandad, que sea español, mestizo, ladino, mulato o indio...”[179]

119 Aun admitiendo la hipótesis según la cual el cura muy activista de Joyabaj busca reforzar a una clientela de mestizos devotos a su causa en sus conflictos con los indios (hablaremos de nuevo de ello), no es menos cierto que, en conjunto, la colonización ladina de Joyabaj y del Quiché es el hecho de blanquitos (cuando no de un lumpen proletariado mestizo) a veces tanto más racistas antiindios cuanto más miserables entre los otros “blancos” que les expulsan de su región de origen dominada por la hacienda criolla (por ejemplo, en Chiquimula). Ultima observación sobre este punto: entre la multitud de ladinos del Quiché, comienzan a aparecer otras castas empleadas como mano de obra auxiliar en las haciendas del sur de Chuacús: negros, zambos, pardos y mulatos, todavía en número limitado pero suficiente para justificar el artículo 4 de los estatutos de la Hermandad de Nuestra Señora de Dolores; forman parte del contingente de los 2 122 españoles y negros empadronados en 1808-1809 en el Quiché oriental.[180]

120 ● El desarrollo de los bienes de cofradías. Frente a esta verdadera colonización de la región por el ganado y las familias de ladinos, evidentemente, el mundo indígena no puede quedarse sin reaccionar. En consecuencia, emprende una lucha defensiva para preservar su acceso a las tierras de ejidos o de propios amenazadas, pidiendo composición para sus títulos de propiedad colectiva. Y, sobre todo, toma la iniciativa tratando de sacar provecho del florecimiento general de la ganadería en la región, a partir de sus propias estructuras comunitarias. Dispone para ello de instituciones promovidas e instituidas por la Iglesia en el trancurso del siglo XVII: las cofradías. Previstas inicialmente para asociar a las parcialidades indígenas al mantenimiento de los templos y a los gastos del culto y fiestas religiosas, éstas cambian profundamente de carácter después de 1770, convirtiéndose también en verdaderos órganos de defensa mutua indígena, aptos para aprovechar las oportunidades de acumulación monetaria, no únicamente para la gloria de la iglesia parroquial, sino para el bienestar de sus miembros. Esto aparece claramente en

los considerandos de una solicitud que los alcaldes de Chichicastenango dirigen en 1814 al oidor-procurador para defender las tierras de la cofradía, que la hacienda Chiché amenazaba con acaparar. Hablando en nombre de sus 300 mandantes "avecindados en Chiché donde sembran y críen ganado", precisan que lo hacen para:

- "pagar donativo, comunidad y hospitalidad;
- pagar obenciones que tenemos por costumbre dar a nuestro cura...
- ... y los sobrantes para mantener a nuestras familias".[181]

121 Ahora bien, en el caso de las tierras de Chiché, disputadas entre el común de Chichicastenango —primer ocupante—, el cura de Joyabaj y el prior del convento dominico de Santa Cruz del Quiché, los ocupantes ilegales ladinos de la propia Santa Cruz, los ladinos de Chiché y su clientela de peones indígenas y mulatos venidos de Chiquimula, lo que atiza el diferendo alrededor de 1781-1814 es la valorización de esas tierras por la ganadería de la cual el cura de Joyabaj declara con desprecio muy interesado: "no son otros los motivos de pendencia que el que las pocas reses del ladinaje dicho ocupen 7 leguas de terreno que hai desde el Quiché hasta la cima de la cuesta que va para San Andrés Sajcabajá y el tener esclavizados a una considerable porción de naturales de Chiquimula por los del Quiché".[182] Se trata aquí de un conflicto sobre vastas tierras (unos 30 km) de ganadería extensiva entre estancieros ladinos por un lado y cofradías y representantes de los dominicos por otro. En esta compleja partida a tres, las cofradías de Chichicastenango no sólo pretenden continuar gozando de sus tierras agrícolas para el culto y prestaciones parroquiales, sino participar también en la principal fuente de enriquecimiento: la ganadería.

122 Encontramos la misma evolución en casi toda la región. En Cunén-Us-pantán, por ejemplo, en 1745, las cofradías son eximidas por el obispo de la contribución eclesiástica en vista de su pobreza y porque no poseen por capital más "que sus imágenes con que sus principales tienen questos son los bienes de dha Iglesia".[183] En 1764, se contabiliza aquí 600 bovinos, compartidos entre el cura, la clientela ladina y las cofradías (véase Cortés y Larraz). En 1813, este recurso en pleno florecimiento provoca un conflicto en la hacienda Chicamán entre las cofradías de Cunén, el cura de Uspantán y las familias ladinas de su clientela.[184] En Joyabaj, se contabiliza seis cofradías y una hermandad cuyo capital totaliza 1 289 pesos en 1788, más la pequeña hacienda de los Santos, fundada por los indios hacia 1770 con 60 bovinos, más la estancia Nuestra Señora del Rosario con sus "toros, torillos, vacas, cabrillos, quesos, pastos, yeguas" que se agregan al ganado de la cofradía del Santísimo Sacramento, fundada en 1660. En cuanto a la Hermandad de Nuestra Señora de Dolores de Pobres Ladinos cuya hacienda de ganadería Los Dolores ha compuesto sus títulos y delimitado sus terrenos entre Zacualpa y Joyabaj en 1758,[185] su capital asciende a 106 pesos y 6 reales y medio en 1813 y a 576 pesos y 6 reales un cuarto en 1850.[186] Se produce, entonces, una capitalización indígena y "cooperativa" modesta pero muy real, cuyos progresos medimos en San Andrés Sajcabajá y su anexo San Bartolomé Jocotenango en el siguiente cuadro.[187]

123 Concebidas al comienzo como cooperativas religiosas dedicadas al mantenimiento de los objetos de culto y a los gastos de las fiestas de santos patronos, apra las cuales el arzobispo "les concede indulgencia plenaria y demisión de sus pecados en los días de San Andrés, San Bartolomé, San Francisco de Laula, San Matías Apóstol, por tiempo de seis años" en 1740, doblan su capital entre 1740 y 1781, pero sin modificar todavía sus funciones de manera profunda. En este sentido, son las más tradicionales de la región, con

excepción, quizás, de la de Santa Cruz de San Andrés que poseería, por sí sola, un fondo de 931 pesos en 1781, según un libro de cuentas archivado en la parroquia vecina de Joyabaj.

124 En total, en 1820, de los 7 040 tostones de contribuciones eclesiásticas pagados por las cofradías a la recaudación de los bienes de comunidades de Sololá, 370 corresponden a las del Quiché oriental. Estos ingresos fueron gastados de la siguiente manera por el fisco de la Alcaldía mayor:

- maestros de escuelas y mantenimiento de iglesias: 4 022 tostones;
- subvención al cura de Sololá para la refacción de su iglesia: 1 000 tostones;
- gastos de percepción: 105 tostones;
- total de gastos: 5 127 tostones;
- beneficio para el fisco real: 1913 tostones.[188]

125 Nuestra región no posee ya escuelas desde 1772 y, hacia 1820 no se ha iniciado ningún trabajo de refacción de la iglesia; por eso se comprende mejor que la fiscalización de los bienes de comunidades no le hayan aportado nada, mientras que ella aporta al Estado un beneficio neto correspondiente al 27 % de las contribuciones percibidas. Los partidarios de las tesis fiscales se justifican haciendo valer que en 1810, por ejemplo, para una población de 833 habitantes, las 1 720 cofradías indígenas empadronadas en Guatemala movilizan el producto de 407 880 jornadas de trabajo que se descomponen en diversos servicios gratuitos: prestaciones de madera y paja para el cura, pescadores parroquiales del viernes o de Cuaresma, mantenimiento y decorado de capillas y sacristías, refacción de caminos e iglesias, cultivo de campos de cofradías (*milpas* de comunidad), traslado de los productos del tributo a la capital, etcétera.[189] Desde el punto de vista de la aristocracia criolla progresista, preocupada por movilizar a todas las fuerzas productivas dormidas al servicio de un programa de desarrollo basado en la acumulación primitiva máxima de capital, se comprende fácilmente este punto de vista. Pero olvida que, en el mismo momento en el Quiché oriental, esas jornadas de trabajo "perdidas" permiten por primera vez desde hace 300 años un comienzo de capitalización campesina en forma de bienes muebles de cofradías, cuya gestión y beneficios no son aprovechados ya exclusivamente por la élite clerical de origen europeo.*[190] Este conato de éxito económico indígena, chocando con las codicias concurrentes del fisco real, del clero local y de los ladinos, contribuye al clima de tensión social absolutamente inédito que reina en la zona a comienzos del siglo XIX.

Cofradías	Localización	Fecha de fundación	1732	1738	1740	1768	1781
Santísimo Sacramento	San Andrés	1662	145	145	145	150	190
Santa Cruz	San Andrés	1662	168	40	45	150	190
Las Animas	San Andrés	Después de 1740				140	140
San Joseph	San Andrés	Después de 1740				140	140
Hermandad de San Antonio	San Andrés	Después de 1740				104	140
Santa Cruz	San Bartolomé	1662	45½	168	168	40	
San Miguel	San Bartolomé	1662	42	42	45	45	45
Las Animas	San Bartolomé	Después de 1740					90
Total			400½	395	403	769	935

CUADRO 19 - CAPITAL DE LAS COFRADIAS DE SAN ANDRES ENTRE 1732 Y 1781 EN TOSTONES

3.3 UN CLIMA INEDITO DE TENSION ETNICA Y SOCIAL A COMIENZOS DEL SIGLO XIX

126 Los motivos de rebelión no han faltado nunca en las tierras altas guatemaltecas desde la conquista española, en particular, contra los excesos de la tributación, especialmente insoportables en periodo de crisis agrícola y recesión demográfica y los abusos de autoridad. En general, provocan una "conmoción" aldeana a veces violenta, a veces canalizada por la vía judicial, pero rápidamente circunscrita en todos los casos, aislada y reprimida antes del regreso a un orden decididamente inquebrantable. A ese ciclo de conmociones campesinas sin esperanza pertenecen todavía las rebeliones indígenas que se producen en los confines del Quiché oriental antes de 1805. En 1775, en Nebaj, una información judicial está en curso a propósito de las acciones del antiguo alcalde mayor de Totonicapán "en cierta causa de sublevación de los indios de Nebaj" contra los abusos de que eran víctimas.[191] En 1803, en Cobán, los caciques, que se habían quejado a la Audiencia de los abusos del alcalde, obtienen por toda respuesta ser declarados "rebeldes" y azotados en la plaza pública.[192] Todo esto, en el régimen español, no sale de la rutina en materia de gobierno de los hombres y de administración de las cosas.

127 Muy diferente se anuncia, en cambio, el ciclo de conmociones populares que se produce en los Altos y especialmente en tierra Quiché después de 1805: no que las razones tradicionales estén ausentes, sino que ahora son reemplazadas por reivindicaciones mucho más fundamentales y durables que una simple protesta episódica contra el "mal gobierno". La administración, consciente de ello, se protege, por lo demás, recordando a sus ejecutantes, desde 1801, que están autorizados a suspender las garantías legales en caso de demanda contra los culpables de desórdenes, cuando se prevén levantamientos.[193] En Guatemala como en el conjunto del mundo hispánico, el siglo XIX decididamente no se anuncia bajo el signo del orden y la armonía, y en el Quiché oriental no más que en el resto. ¿Por qué?A causa de la situación general del imperio colonial español, por supuesto, pero en los Altos guatemaltecos y en tierra quiché, por razones de descontento regional específico cuyas causas locales ya vislumbramos.

128 ● Una recuperación demográfica de graves consecuencias después de 1805. Las epidemias parecen apaciguarse después de 1805. Desde 1797 en San Andrés Sajcabajá y desde 1808 en el conjunto de las tierras altas guatemaltecas, las autoridades registran una población en aumento. Y, en 1815, intentan una evaluación de su campaña de vacunación antivariólica y obtienen un balance globalmente positivo (véase *supra*). Las cifras parecen por lo demás darles la razón puesto que a partir de las fuentes ya citadas, obtendríamos los siguientes resultados:

Región	1768	1797	1808-1809	% de aumento de 1768 a 1809
Chichicastenango	2 330		3 744	+ 60.6
Joyabaj	2 026		(3 233)	+ 59.5
Santa Cruz del Quiché	1 086	(1 136)	1 157	+ 6.5
San Andrés Sajcabajá	1 109	1 289	1 628	+ 46.8
Sacapulas	2 486		2 408	− 3.1
Nebaj	2 966		4 219	+ 42.2
Rabinal	3 374		8 081	+139.5
El Chol	260		2 300	+784.6
Cubulco	2 781		3 822	+ 37.4
Total del Quiché oriental	18 418		(30 592)	+ 66.0

CUADRO 20 - CRECIMIENTO DEMOGRAFICO EN EL QUICHE ENTRE 1768 Y 1809

129 Se desprende claramente que los pueblos quichés de la Verapaz útil, es decir los más cercanos a las haciendas especulativas de la región de Salamá, fuertemente ladinizados, siguen un destino separado del resto del Quiché. No obstante, con excepción de Sacapulas, toda la región experimenta un incremento demográfico que varía entre el 40 y el 60 % con respecto a 1768, incremento que se produce según los casos después de 1795 ó 1805. Lo que sería un fenómeno muy positivo si, entretanto, la población no indígena (esencialmente ladina) no hubiera aumentado también de 765 a 2 122 individuos, es decir un incremento del 177.4 %. La agresividad territorial de esta nueva población es ahí un poderoso factor de desequilibrio regional a expensas de la sociedad tradicional. Por otra parte, en el interior mismo de los pueblos indígenas cuyos recursos se han estancado, con excepción de los rebaños de cofradías todavía poco desarrollados, este incremento demográfico rompe fatalmente el equilibrio entre el indio y la tierra, exacerbando las necesidades territoriales indígenas en un momento en que la tierra es cada vez más reclamada por fuerzas sociales rivales. En fin, *last but not least*, esta recuperación demográfica incita al fisco real a incrementar de nuevo la carga tributaria que pesa sobre una población más numerosa juzgada por lo tanto más solvente, cuando estima poder recobrar la iniciativa fiscal que las epidemias y luego los acontecimientos metropolitanos habían afectado entre 1780 y 1816.

130 ● Una actitud nueva del clero frente a los indígenas. Ante esta evolución, el clero local, que obedece al convento de Santo Domingo de Guatemala, y actúa también por iniciativa propia, cambia profundamente sus relaciones con sus protegidos indígenas. Sosteniendo de manera cada vez más deliberada a sus clientelas ladinas, que a menudo contribuyen a instalar en la región, los curas dominicos rompen el contrato de protectorado que les ligaba desde hacía dos siglos y medio a los quichés y que había preservado casi intacta la personalidad indígena, excluyendo toda presencia extranjera. Cuatro factores pueden explicar este cambio de actitud:

- la voluntad de administrar una población mestiza nueva cuya progresión aparece irreversible
- cierta solidaridad étnica entre clero hispano-criollo y elementos ladinizados de la población (solidaridad que puede ir hasta las relaciones de parentesco y concubinato)
- el deseo de garantizar a la Iglesia local nuevos recursos materiales, apoyándose en la iniciativa económica del elemento más dinámico de la población

- y, finalmente, cuando las tensiones sociales se vuelven más fuertes, asegurarse una base social de reserva en caso de conflicto con los indios.

131 Por supuesto, estas cuatro motivaciones son casi inseparables; y con el mismo impulso los curas de Rabinal y de San Andrés Sajcabajá, respaldando las pretensiones territoriales de Teresa Sical, obtienen a una aliada, a una nueva fuente de recursos, a una clientela y —se dice— a una descendencia puesto que los actuales Sical de Canilla invocan con orgullo festivo (en 1974) a su ancestro dominico, amante de su abuela, quien puso mucho de su parte para acabar de ladinizar las esperanzas de esta notable mujer de empresa de fines del siglo XVIII. Así, los dominicos del final del periodo colonial contribuyen activamente a la ladinización del Quiché oriental, favoreciendo la instalación de sus clientelas de recién llegados en sus haciendas de Chicamán cerca de Uspantán, de Chiché, Chiniqué, Los Dolores, etcétera, entre Santa Cruz y Joyabaj, y ayudando a instalarse en los pueblos indígenas a ladinos pobres para los cuales organizan hermandades religiosas especiales (Hermandad de Nuestra Señora de Dolores en Joyabaj, Hermandad San Antonio en San Andrés Sajcabajá).

132 Inevitablemente, semejante estrategia social deteriora las relaciones del clero dominico con los indios. En 1811, en la hacienda Chiché, reclamada entre las clientelas ladinas del cura de Joyabaj y del convento de Santa Cruz por un lado y el común indígena de Chichicastenango por otro, se llega a las vías de hecho, fusil en mano, y el cura de Joyabaj toma partido abiertamente contra los indios.[194] El conflicto recrudece en 1813 y 1814, y dura hasta 1825, contribuyendo a envenenar el clima social bastante deteriorado del sur de la sierra de Chuacús durante la Independencia; simultáneamente fray Antonio López de Quintana, cura de Joyabaj (él otra vez), actuando ya no en nombre de los conventos de Santa Cruz y de Guatemala, sino en el suyo, tiene un conflicto con los indios de su propia parroquia a propósito de las tierras de Pabur y Quiaquil (situadas cerca de la antigua fortaleza quiché de Pueblo Viejo, entre Canilla y Joyabaj) que compró en condiciones dudosas para crear su propia hacienda personal. Fenómeno interesante: en este conflicto que opone el cura al común de su propia parroquia, los indígenas de Joyabaj benefician del apoyo de dos agricultores independientes, uno indígena originario de Rabinal y el otro mulato libre y tan reivindicativo que acaba por ser acusado de “sedicioso”.[195]

133 Al norte del río Chixoy y al pie de la sierra de los Cuchumatanes, por razones parecidas estalla en 1813 un conflicto entre el común indígena de Cunén por un lado y Gerónimo Toledo, cura de Uspantán, por otro, conjuntamente con sus empleados ladinos autóctonos de Chiquimula que ha instalado en su hacienda de ganadería Chicamán cuyos títulos hizo componer en 1787. El caso del sacerdote de Joyabaj es, por tanto, un ejemplo extremo, pero de ningún modo atípico de estos “curas de choque” que, apoyándose en la población ladina de los Altos, se convierten en empresarios agrícolas e inclusive en latifundistas en detrimento de los derechos consuetudinarios indígenas en las últimas décadas coloniales. ¿Es esto incompatible con su función pastoral? No, por supuesto, y comenzamos a darnos cuenta de ello.

134 ● Una Iglesia criticable y criticada. Esta política no deja de provocar críticas a veces violentas en la masa indígena, por ejemplo, en Chichicaste-nango entre 1811 y 1814; pero también esta Iglesia criticada se vuelve criticable y al más alto nivel: el del Estado. Fiscalizando el control de los bienes de cofradías bajo la administración de los bienes de comunidades, éste no sólo disminuye las prerrogativas e ingresos de las parroquias sino que, al disponer de la recaudación y la asignación de diezmos monetarios, posee un medio de presión eficaz para decidir las nominaciones de sacerdotes a nombre del Real

Patronato. Ahora bien, desde 1758, no es un secreto que el Estado quiere limitar los exorbitantes poderes de la orden dominica en Guatemala. A pesar de la intensa oposición de la orden, que se manifiesta en 1773,[196] 1810[197] y 1813[198] y que desemboca en la preservación de la secularización de los cuatro curatos canónicos del Quiché (Santo Tomás Chichicastenango, Santa María Nebaj, San Andrés Sajcabajá y Santa María Joyabaj) y sus parroquias dependientes (todo el Quiché oriental), es, en definitiva, la confiscación pura y simple del Quiché lo que quiere obtener la administración civil, la cual vuelve a la carga en 1772, 1810 y de nuevo en 1816.[199] En esas condiciones, la avidez que manifiestan los curas de Joyabaj y Uspantán y el prior del convento del Quiché para defender y extender sus derechos territoriales en tierra quiché constituye únicamente un aspecto local de esta lucha soterrada entre el trono y el altar, y una prueba de que la Iglesia del Quiché garantiza su porvenir en caso de pérdida de sus ingresos regulares a causa de la secularización de sus parroquias. A pesar de su resistencia eficaz, la jerarquía clerical del Quiché oriental sabe que está amenazada a plazo por una grave crisis institucional y que los lazos tradicionales con su base indígena se distienden peligrosamente.

135 ● Un Estado en crisis después de 1813. Ahora bien, al mismo tiempo, el Estado colonial vive una crisis muy grave, ligada a la peligrosa situación que atraviesa el imperio español de América entre 1806 y 1813. El bloqueo británico consecutivo al desastre francoespañol de Trafalgar impone a Guatemala una presión particularmente fuerte que justifica tomar medidas de urgencia militares, económicas y fiscales, difíciles de soportar para las masas populares. Bien preparada, la administración de la Intendencia hace frente y con brío. Pero este esfuerzo de guerra exige asociar a las fuerzas dirigentes locales criollas, que se hacen representar en las Cortes de Cádiz en 1812 y cuyo primer éxito consiste en obtener la supresión del tributo indígena en América, en medio de la euforia liberal que reina entonces. De golpe, en el Quiché oriental como en el resto de la Audiencia, toda la administración fiscal, en perfecto estado de marcha, se desconcierta y no sabe ya qué actitud adoptar. Sigue un periodo agitado en el cual los indígenas se acostumbran a no pagar más o a pagar mal el tributo que recaudadores escrupulosos se obstinan en reclamarles, a pesar de las leyes y por costumbre adquirida. Esto provoca verdaderas "inquietudes antifiscales", especialmente en 1812 que seguramente algo tienen que ver en el comportamiento de los "rebeldes" de Chichicastenango en 1813 (véase *supra*). El regreso a la legitimidad con Fernando VII no hace sino agravar las cosas cuando pretende restablecer integralmente la recaudación del tributo en 1816. Circulan entonces libelos recordando a los indígenas que las Cortes de Cádiz habían suprimido el tributo en 1812. Y revueltas muy graves, sobre todo antitributarias, estallan en Chiquimula en 1818 y en Sacapulas, Chiquimula, Totonicapán y San, Andrés Sajcabajá en 1820.[200]

136 En suma, en el plano clerical como en el administrativo, los cuadros regionales en tierra quiché permanecen intactos y siempre eficaces; pero, desorientados por la evolución política general que critica su legitimidad, no logran ya hacer frente a las contradicciones de la sociedad local que ellos mismos contribuyen a acentuar.

4. El caso singular de San Andrés Sajcabajá

137 En el corazón de la región, el pueblo de San Andrés Sajcabajá y su anexo San Bartolomé Jocotenango no escapan a las transformaciones generales de la zona. Sin embargo, su situación especial —a la vanguardia de una resistencia indígena investida por el sur, el este y el noreste— impone aquí un giro particular a esta evolución, que desemboca en una

verdadera revuelta aldeana contra las autoridades en vísperas de la Independencia de Guatemala.

4.1 UN PUEBLO SOMETIDO A LAS TRANSFORMACIONES DE SU REGION

138 ● La ladinización de San Andrés Sajcabajá. Si creemos las diversas visitas episcopales que mencionan a San Andrés en el siglo XVIII,[201] este pueblo y su anexo San Bartolomé Jocotenango escaparían totalmente, al menos hasta 1772, al fenómeno de ladinización que se produce casi en todas partes. En 1768, Pedro Cortés y Larraz es explícito respecto a estos dos caseríos: "no hay ladino, alguno", retomando lo que afirmaba por los mismos motivos su predecesor de 1745: "...no hay ladino alguno y por eso no tiene libro de fábrica...". Sin embargo, una duda nos asalta, fundada en el hecho de que esas visitas episcopales, establecidas a partir del convento de Santa Cruz del Quiché, cabecera religiosa de la provincia, no son verdaderos datos de terreno (parroquial). Los conventuales dominicos de Santa Cruz tienen, en efecto, interés en esconder a su superior jerárquico la verdadera situación étnica de sus pueblos sufragáneos, con el fin de aparecer como los sucesores escrupulosos de Las Casas en el ejercicio del protectorado de la Iglesia sobre los quichés, por un lado, y para ocultar eventuales ingresos locales (fábricas y hermandades ladinas) por otro.

139 Al confrontar las fuentes arzobispales con las fuentes parroquiales, notamos que San Andrés Sajcabajá experimenta un proceso de ladinización desde el primer cuarto del siglo XVIII, que alcanza una tasa no despreciable en el periodo. Llamados "españoles", "ladinos" o "ladinos españoles", por lo menos 13 ladinitos son bautizados en la iglesia de San Andrés entre 1726 y 1779, apadrinados por otros ladinos —los Girón, Urízar, Salazar, Montufar— autóctonos de Chimaltenango, Uspantán, Rabinal, Santa Cruz y Chinique, pero domiciliados en el territorio de San Andrés, ya sea en el pueblo mismo o en una de sus parcialidades: Sacaj, Chinillá o Canyá.[202] En 1771, según la respuesta del cura de San Andrés a la encuesta de Cortés y Larraz, habría 58 ladinos en el pueblo, lo que representaría ya el 5.2 % de su población (contra únicamente el 3.2 % de ladinos en el resto del Quiché oriental, según la misma fuente). En 1808-1809, una estadística centralizada por el Arzobispado de Guatemala contabiliza oficialmente a 41 ladinos en San Andrés.[203] En realidad, la cifra real parece muy superior puesto que, en 1797, 12 de las 144 familias empadronadas por el cura serían ladinas puras o "españolas" y reagruparían a 118 de los 1 289 habitantes, es decir ya el 9.5 % de la población sanandresina.[204]

140 Es mejor decir que, detrás de su estatuto de reducción indígena, San Andrés y San Bartolomé, como tantos pueblos guatemaltecos en el mismo periodo, están de hecho en pleno proceso de mestizaje a fines del siglo XVIII. Decimos mestizaje y no simple yuxtaposición racial. Varios hechos lo confirman. Primero, el padrinazgo por "españoles" de la multitud de niños abandonados en la puerta de la iglesia por sus madres indígenas, aparentemente hijos de padre desconocido. En 1731, es, por ejemplo, el caso del niño de Catarina Cotz y en 1756, de un niño abandonado en la puerta del alguacil mayor y apadrinado en su bautizo por Pedro de Urízar, ladino.[205] Con toda evidencia, la comunidad ladina de San Andrés se siente comprometida en esos nacimientos ilegítimos de niños de madres indígenas. Pero, más revelador todavía es el análisis detallado de la composición de familias sanandresinas registradas en 1797. Tomemos dos tipos de casas dirigidas entonces por un jefe de familia ladino o ladinizado:

Casa No. 76, de Josef Péres:
Josef Péres, casado, 52 años

Andrea Axchila, su mujer, 53 años
Josefa Péres, su hija, 9 años
Andrés Péres, casado, 24 años
María Chahal, su mujer, 23 años
Andrea Péres, su hija, 3 años
Josef Péres, su hijo, 1 añoJosef Péres, casado, 21 años
Catarina Coxzes, su mujer, 16 años
Casa No. 57, de Josef Castro:
Josef Castro, casado, 28 años
Juana Miguel, su mujer, 24 años
María Castro, su hija, 2 años
Juana Castro, casada, 24 años
Gaspar Coh, su marido, 26 años
Gaspar Coh, su hijo, 4 años.[206]

141 En estos dos casos, la evidencia de los patronímicos ladinos e indígenas mezclados matrimonialmente en la misma familia manifiesta el mestizaje biológico en curso. Pero, si en el primer caso se hace en el sentido esperado (en una sociedad de castas) de ladinización de los descendientes por los padres, en el segundo, en cambio, se produce en la tercera generación un "salto atrás" con la introducción de un yerno indígena puro en un linaje ladinizado.

142 Todo esto revela, por lo tanto, al final del periodo colonial, varias evoluciones importantes en San Andrés Sajcabajá:

- ladinización creciente de los patronímicos indígenas
- permeabilidad creciente de las castas y menos prejuicios racistas de lo que se habría podido creer, puesto que un niño ladino puede ser indio por parte de su madre y sus abuelas y puesto que un niño indígena puede ser ladino por parte de su madre y de su abuelo materno
- una estratificación social aldeana más compleja y que podríamos tratar de esquematizar como sigue, a pesar de las contradicciones estadísticas de las fuentes.

143 Semejante estratificación social engendra tensiones internas, exasperadas y anuladas a la vez por el juego de parentelas, compadrazgos, clientelas y vecindades. Porque la introducción reciente de gran número de ladinos perturba el orden de los valores tradicionales no sólo porque éstos gozan de privilegios fiscales (exención de tributo, de prestaciones, de servicios gratuitos obligatorios) que, en comparación, hacen más insoportable su condición de indígenas, sino sobre todo, porque esos intrusos se comportan como verdaderos usurpadores territoriales, quizás más en San Andrés que en otras partes en 1794.

144 ● Las usurpaciones territoriales ladinas en San Andrés. A unos 20 km al este del pueblo y 30 al este de Cubulco, pasado el río Lilillá, más acá de las sierras que formaban antaño la frontera extrema del reino de Utatlán en contacto con los Rabinaleb de Verapaz (marcada especialmente por las ruinas militares quichés de Pueblo Viejo, excavadas por los arqueólogos de nuestro equipo), se extienden vastas tierras montuosas, forestales y herbáceas desde el río Chixoy al norte hasta la sierra de Chuacús y el ejido de Joyabaj al sur. Antaño pobladas en los valles irrigables (encontramos hoy vestigios o cimientos del mismo modo que en los documentos de fines del siglo XVIII en Lilillá, Utzimché, Chimicotán, Patzacap), estas tierras se vaciaron de sus hombres por la política de reducción aplicada en San Andrés en el siglo XVI, después de una tentativa abortada de creación de pueblo en Chimicotán-San Mateo de la cual sólo quedan las ruinas de una antigua iglesia en 1798.[207] Alejadas de todo centro habitado, estas tierras están

prácticamente abandonadas desde el siglo XVI, con excepción de algunas cuerdas de *milpas* en los antiguos lugares irrigados, donde familias indígenas prolongan todavía en 1794 antiguos derechos de uso que han sobrevivido a la reducción y con excepción de algunos ranchos y estancias que diseminados a lo largo del camino real que conduce de San Andrés Sajcabajá a Cubulco. Mencionados hacia 1605 por Thomas Gage y reconocidos en 1768 por Cortés y larraz, se trata del rancho de Canilla y la estancia de Ravinala, donde al parecer crían algunas muías, caballos y bovinos y que sirven como lugares de ruptura de carga para los cargadores indígenas autóctonos de las dos reducciones. En el centro de esas extensiones casi sin propietario está la meseta herbajera de Canilla, totalmente plana, donde pasta un ganado en semilibertad, desde el siglo XVI.

Posición de casta	Situación familiar	Posición económica	Obligación fiscal	Número de individuos
Blanco	Español o criollo, extranjero al pueblo	Rentista decimal	Exentos	1 sacerdote dominico
"Blancos"	Ladinos acriollados extranjeros al pueblo	Grandes criadores	Exentos	1 ó 2 "españoles"
Ladinos	Inmigrantes recientes	Ganaderos o clientela de ganaderos	Exentos	60 a 150
Tributarios indígenas	Jefes de familia descendientes de los primeros indígenas	Agricultores-criadores *(milpa)*	Tributarios	240 a 250
Indígenas en reserva de tributo	Hijos menores o mayores de los precedentes	Agricultores-criadores *(milpa)*	Próximos o terciarios	50 a 60
Indígenas no tributarios	Esposas, hijos y ascendientes indigentes de los precedentes	Mano de obra familiar	Servicios domésticos donde el cura o servicios gratuitos	700 a 1 000
Parentelas indígenas	Extranjeros al pueblo o sin estatuto	Temporales, domésticos	Prestaciones	
Total	"Común de San Andrés" y "cofradías"	Agricultura de *milpa* y crianza bovina extensiva	Tributo+diezmo+servicios gratuitos y prestaciones	950 a 1 500 habitantes

CUADRO 21 - ESTRATIFICACION ETNOSOCIAL DE SAN ANDRES SAJCARAJA ENTRE 1797 Y 1820[208]

145 Entre 1750 y 1780, la presión de los ganaderos ladinos autóctonos de Rabinal, Cubulco y Uspantán se acentúa en estas tierras de pastoreo y da aun lugar a la composición de los títulos de la hacienda Ravinala a favor de Juan García, de Rabinal (12 caballerías). En otras partes, los parientes de Teresa Sical practican una crianza muy extensiva, sin títulos, especialmente en las tierras de Canilla, Utzimché y Patzacap. Deseosos de intensificar esta crianza efectuada hasta entonces gratuitamente o mediante pago de un arriendo muy reducido vertido a los interesados indígenas, los Sical, ahora residentes de San Andrés, quieren obtener composición para estas tierras y van a denunciarlas como realengas el 12 de agosto de 1794 a la sede del Tribunal Privativo de Tierras en Guatemala. Para apoyar su trámite, Josef Ignacio Martínez, apoderado de Teresa Sical, produce el testimonio de Juan García, propietario de la hacienda Ravinala, quien certifica que, con toda notoriedad, las tierras de Utzam Chicora, Quanimaché, Zacquila y Canilla así denunciadas están inhabitadas, sin propietario conocido y, por tanto, realengas, y que en lo que a él respecta como vecino más inmediato (a seis leguas de ahí), no se opone a la posesión reclamada por Teresa Sical.[209] Hasta entonces, el procedimiento realizado entre la capital y ladinos solidarios autóctonos de Rabinal se hace a espaldas del común de indios de Sajcabajá.

146 Cuando el juez privativo es consultado el 24 de noviembre de 1794 y cuando se apersona en el terreno en presencia de Nicolás Sical, hermano de Teresa, es para escuchar recusar los reclamos presentados en el lugar por sus alcaldes y principales que hacen valer sus derechos étnicos sobre lo que consideran que forma parte de su ejido. Los considerandos del juez a este respecto valen la pena ser citados por expresar la irreductibi lidad entre dos derechos y dos concepciones del mundo, indígena por un lado, hispánico e ilustrado por otro:

> ...sobre qe fueran preguntados [los Alcaldes y Principales de dho Pueblo de San Andrés] si tienen títulos... respondieron qe no tienen otro documento que un quaderno simple escrito en su idioma patrio de mala letra y enqua-dernado en quarto, el qe leydo por mí... se encontró qe el referido papel solo incluye evidentes supersticiones, entusiasmos e imaginarias diligencias no menos qe practicadas pr arte diabólico, pues el actuante qe aparece es el gran Ah pop, qe // a la monta será algun hechicero o ídolo de los qe veneraban en su gentilidad, puez persuade este juicio el qe dice expresamte que el memorado Ah pop al darles posesión volará de monte a monte, centándose en los mojones hasta con impresión de sus plantas, y como este ilusorio derecho abrara quantas cimas se descubren, y forman orizante desde el Pueblo, gozan y disfrutan más de doze leguas en quadro: De todo lo cual impuesto les persuadí con las más patéticas razones que los Papeles no sólo son inválidos, inútiles y despreciables, sino qe se deben quemar pr las falzas ideas que incluyen, pues señor de las tierras no hay otro qe Nro Cathólico Monarca quien piadosa y liberalmente concede a los pueblos el Dro de pocesión en los Ejidos que necessitan y así par poser con legítimo título las tierras qe oy se abrogan deben pedir a la Superioridad la consignación de Ejido. De todo lo cual dieron muestras de quedar persuadidos...[210]

147 No tan persuadido por las razones del juez, el común de San Andrés resiste de nuevo en el momento de trazar la línea de demarcación sugerida entre los Sical y el ejido reclamado, puesto que el mismo documento dice algunas hojas más lejos:

> ...se manifestaron irresolubles por lo que, y siendo peculiar a mi comisión esta insidencia, debo informar reverentemente a V.S. qe la pocesión actual de dichos Indios se extiende como a quinientas cavallerías quadradas, abrasando mui útiles citios de creanza, qe lograrían pastores en caso de sacarlos a pregón...[211]

148 En todo caso, la composición definitiva de las tierras reclamadas por los Sical es postergada en 1794, signo de que por muy diabólico que sea, el derecho fundado a favor de sus descendientes por el antiguo *Ajpop* quiché, dotado de la facultad de volar de cima en cima, es considerado por éstos como un derecho absolutamente legítimo. Por tanto, es preciso esperar algunos años más, y abstenerse de la presencia de testigos indígenas, para componer definitivamente los títulos de los Sical entre 1795 y 1799, teniendo en 1798 por únicos “testigos de asistencia, Crisanto Alvarado, comisionado de los partidos; el medidor y tirador de cuerda y Nicolás Sical, que hace personería de su hermana”.[212] Sin embargo, como en Patzacap resisten todavía algunos interesados indígenas que cultivan ahí desde tiempos inmemoriales algunas *milpas* irrigadas, el comisario Crisanto Alvarado pone término a las recriminaciones indígenas con el siguiente pretexto:

> ...se reconocieron cinco lavores tan despreciables que todos cinco sólo componen diez cuerdas o dos y media castellanas tan malamente labradas que quedó persuadido el Comisario Dn. Crisanto Alvarado de que por la distancia, la calidad mala del trabajo y la cortedad son siembras de malicia por los depravados fines de los Indios, y como en su abandono nada pierden; les compelió al lanzamiento que se les ha impuesto por ser tierras realengas...[213]

149 Así es firmado en Patzacap, antigua tierra de cultivo perenne de maíz irrigado y centro urbano quiché prealvaradiano (como lo atestiguan todavía restos arqueológicos importantes), el último acto de una política de reducción iniciada en el siglo XVI y acabada en 1798 a favor de ladinos venidos de Rabinal e instalados en San Andrés Sajcabajá desde al menos una generación. En cinco años, de 1794 a 1799, los Sical han despojado por lo tanto “legalmente” al ejido de San Andrés de las siguientes tierras de pastizal y de cultivo:

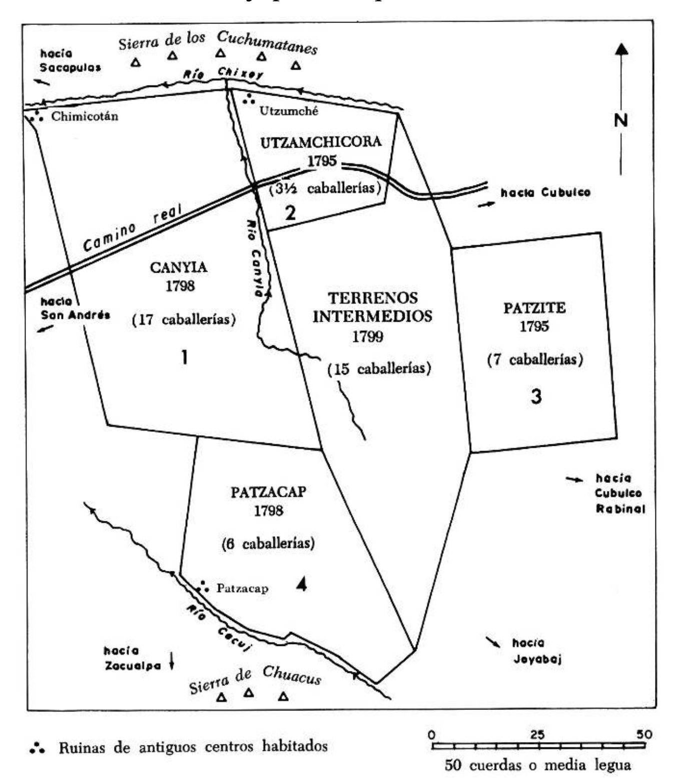
- en 1795, Utzam Chicara (o Utzimché): 3.5 caballerías
- en 1795, Patzité (o Patzizé): 7 caballerías
- en 1798, Canyia (o Canilla): 17.5 caballerías

- en 1798, Patzahcap (o Patzacap): 6 caballerías
- en 1799, las tierras intercaladas llamadas más tarde Chijoj, Potosí y El Rincón[214]: 15 caballerías

150 Es decir, en total (ver el mapa) un latifundio compuesto *ex-nihilo* de 2 205 ha, o una amputación de alrededor del 10 % del territorio inicial del ejido de San Andrés Sajcabajá. Aislado frente a la ley, vencido, el común de indios de San Andrés debe aceptar el hecho consumado —pero no piensa menos en él. Por tanto, es de modo muy imprudente, porque las circunstancias están cambiando, que Micaela Sical "mestiza de primera orden, natural del pueblo de San Andrés Sajcabajá" reincide en 1811 denunciando como realengas las tierras de Aguacaliente: 288 ha situadas en los confines sureste del ejido de San Andrés, en el límite de la hacienda Chiché que pertenece a Antonio Urízar, de Chinique,[215] otro pariente del segundo clan ladino de San Andrés.

4.2 EL COMUN DE SAN ANDRES: UN NUCLEO DE RESISTENCIA INDIGENA

151 Ciertamente, en 1811 como en 1798, el común de indios de San Andrés debe doblegarse ante la coalición de ladinos y hombres de ley, aun cuando el deseo de revancha no tardará ya en manifestarse. A pesar de las derrotas experimentadas, la voluntad de lucha de la población indígena permanece intacta, endurecida por una larga tradición de resistencia contra la adversidad y, primero que nada, contra la adversidad demográfica.



MAPA 4 - LAS COMPOSICIONES DE TIERRA A FAVOR DE LOS SICAL ENTRE 1794 Y 1799
Fuente: "Plano de los baldíos denunciados por el C.F. Sical y hermanos hecho en 1836 por F. Molna, agrimensor" en AGST y "Cuaderno Canilla, 1798" en Juzgado de Paz de Canilla.

Lugares de emigración	1787	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	1800	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	Total
Retalhuleu	1	1	1		1				1	2		1			1							1	1							11
Cuyotenango		1		2	2	1	5			1	1	2					1	1			1								1	19
Mazatenango						1						1			1															3
San Miguelito																					1									1
Cantel			1																											1
Sacatepéquez																					1									1
"A la Costa"				1																										1
Sacapulas		1		1	2			1	1		1		1														1			9
Uspantán		1				1	1																		1		1			5
Rabinal			1																1											2
Santa Cruz Quiché					1						1		1	1								2	1	1						8
Chinic									1																					1
San Pedro Laguna										1																				1
Panajachel						1																								1
Mixco					1																									1
Salamá																					1									1
Joyabaj																					1									1
Total	1	4	3	4	8	4	6	1	3	4	3	4	2	1	2	0	1	1	1	0	5	3	2	1	1	0	2	0	1	67

CUADRO 22 - LA EMIGRACION SANANDRESINA ENTRE 1787 Y 1815
Fuente: "Salidas de bautizados registrados afuera", *Libro de bautismos,* Archivo Parroquial de San Andrés Sajcabajá. Comentario: De los 67 sanandresinos emigrados temporalmente entre 1787 y 1815:
— 37 bajaron "a la costa" (más del 55 %)
— 26 emigraron a los pueblos vecinos (un poco menos del 39 %)
— 4 emigraron al resto de los Altos (un poco menos del 6 %)
Es decir la importancia de la emigración hacia las plantaciones del litoral del Pacifico en el equilibrio interno de San Andrés Sajcabajá bajó el régimen de la Intendencia, y esto, sin contar a los emigrantes más permanentes que se casan en la costa: en 1798, en Cuyotenango, 2 de los 30 jóvenes casados por el cura José Manuel de Arriola, cura de la parroquia, son sanandresinos (según: 1798 *Libro de casamientos*, Archivo Parroquial de Cuyotenango).

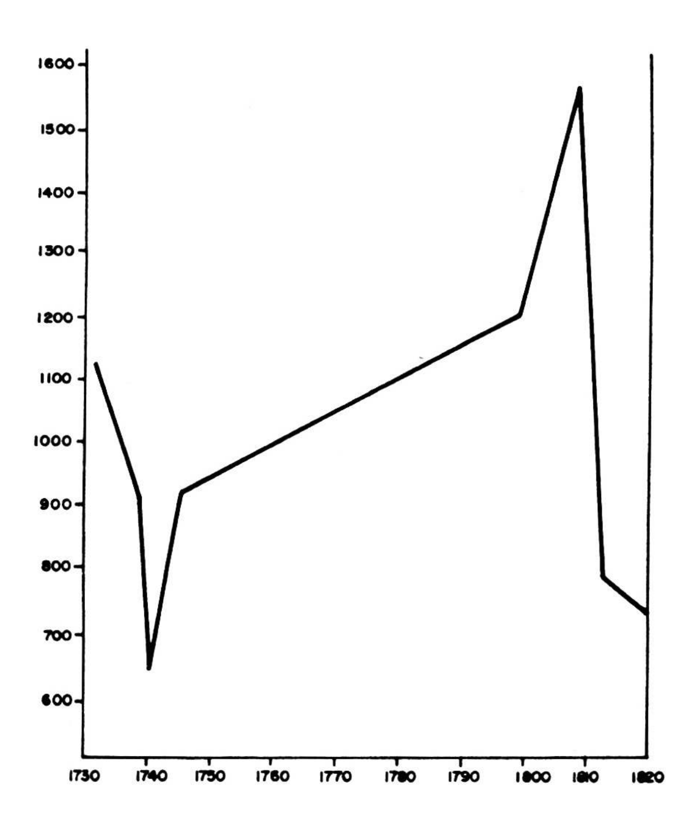
152 ● La resistencia demográfica indígena en San Andrés. El mayor milagro realizado por los pueblos conquistados, dominados y explotados es que logran sobrevivir físicamente. El número de vestigios abandonados que observamos en el territorio de San Andrés fueron edificados con ocasión de composiciones de tierras de fines del siglo XVIII y prueba que su población disminuyó mucho entre el momento de su conquista y el de su reducción definitiva. Si los quichés de San Andrés escaparon al genocidio, lo deben seguramente a la solicitud interesada de la Iglesia y del Estado (obtienen de ellos sus ingresos fiscales), pero sobre todo a su propia capacidad para sacar partido de todos los recursos, tradicionales o nuevos, susceptibles de preservar su dinamismo biológico, a pesar de las epidemias y la rarefacción de sus recursos territoriales. Así sacan provecho de esas pobres cuerdas de *milpa* irrigadas al borde del río Lilillá, situadas, sin embargo, a más de 20 km del pueblo, y de las cuales tratan (inútilmente) de desalojarlos en provecho de los Sical en 1798. Así continúan emigrando, sobre todo en periodo de epidemias, hacia las plantaciones costeras de Retalhuleu y Cuyotenango, para escapar a las pestes y al subempleo (como lo muestra el cuadro anterior establecido a partir de los registros de bautizo parroquiales de San Andrés entre 1787 y 1815). Pasada la alerta epidémica o amasado el peculio que permite hacer frente a las obligaciones tributarias, los emigrantes vuelven de la costa al pueblo, desbrozan una *milpa,* a crear una descendencia. Finalmente, contrariamente al prejuicio criollo que les declara hostiles a las novedades, más del 10 % acepta al fin hacerse vacunar contra la viruela hasta 1815.

153 Gracias a esas diversas estrategias para sobrevivir, la reserva biológica indígena sanandresina manifiesta en definitiva una sorprendente capacidad de resistencia contra las agresiones microbianas y ladinas durante las últimas décadas coloniales. En periodo difícil, las estimaciones disponibles contabilizan una población que oscila entre 700 y 900 indios sanandresinos y, en periodo más fasto, una población que sobrepasa los 1100

indígenas —con un aumento de más de 1 500 habitantes entre 1808-1809, tal como aparece en el siguiente cuadro y gráfica. De paso, notemos la sorprendente estabilidad de la presión tributaria ejercida en el pueblo entre 1768 y 1820.

Años	Tributarios	Próximos	Número total tributarios	Población indígena	Fuentes
1732				1 120	AAG, t. 5, ff. 363-368.
1738				900	AAG, t. 8, ff. 44-52.
1740				650	AAG, t. 9, ff. 370-382.
1745				922	AAG, t. 11, ff. 98-101.
1768	190	51	241	1 051	Cortés y Larraz.
1785			238		AGCA, exp. 11 544, leg. 558.
1786			238		AGCA, exp. 13 922, leg. 2 012.
1791			297		AGCA, exp. 4 071, leg. 236.
1797				1 171	Archivo Parroquial de San Andrés Sajcabajá.
1808-1809				1 587	AGI, Gobierno, leg. 529.
1813				789	AGCA, exp. 17 935, leg. 2 370.
1820	192	52	244	717	*Ibid.*

CUADRO 23 - EVOLUCION DEMOGRAFICA-FISCAL DE SAN ANDRES SAJCABAJA ANTES DE LA INDEPENDENCIA



GRAFICA 3 - LA POBLACION INDIGENA DE SAN ANDRES SAJCABAJA DE 1730 A 1820.

154 ● La resistencia étnica en San Andrés. Pero sobrevivir, crecer y multiplicarse no es todo: todavía es necesario conservar su alma colectiva. Todo indica que es el caso de buena parte de la población indígena de San Andrés, de la cual más de la mitad de los miembros conserva todavía nombres patronímicos —y por tanto, referencias ciánicas y ancestrales cuando no totémicas— puramente indígenas en 1797,[216] a pesar del proceso de ladinización ya muy avanzado. Se observa la permanencia de esas tradiciones vivas

cuando, en 1794, frente al juez privativo de tierras quien invoca la propiedad eminente del monarca español sobre sus tierras realengas, los alcaldes y principales de San Andrés, hablando a nombre del común indígena, osan invocar un título étnico quiché, sin duda redactado en el siglo XVI pero, con toda evidencia, según una tradición totalmente prehispánica, de origen tribal y con fundamentos mágico-religiosos absolutamente paganos. Mucho más que la resumida *Descripción geográfico-mo-ral* del Quiché oriental propuesta en 1768 por Cortés y Larraz, este documento evocado durante la nueva medición de las tierras de los Sical (pero cuya copia u original nos fue, desgraciadamente, imposible de encontrar) indica la sobrevivencia de la cultura indígena en San Andrés y su región.

155 Porque el caso de San Andrés no es aislado. Durante conflictos de tierras que oponen su anexo San Bartolomé Jocotenango a Sacapulas entre 1776 y 1794, es refiriéndose a derechos similares, de origen tribal y étnico, que José Uluam, cacique de Sacapulas, hace valer su defensa. Hablando en 1778 en nombre suyo y en el de los diversos caciques de Sacapulas, los presenta no como alcaldes del común aldeano, sino como "Naturales de las dos parcialidades y calpules [!] de San Sebastián y San Thiavo *[sic]* del pueblo"[217] y, un poco más lejos, precisa claramente la referencia prehispánica: "los calpules naturales del pueblo de Sto. Domingo Sacapulas... que llaman en Castellano Barrios".[218] Luego prosigue invocando sus títulos escritos: "haciendo presente que desde nuestros antepasados estamos unidos como si fuéramos hermanos y somos los que hemos fundado el Pueblo como consta que en nuestra parte tenemos al Patro Santo Domingo, mas el Juez Privativo del Pueblo de San Miguel Totonicapán nos mandó presentásemos nuestros títulos, el qual desde nuestros antepasados está en lengua quiché... el quaL nos dixo que no podía poner su solesitud en ellos por estar en lengua quiché...".[219] ¿Se puede afirmar mejor en un texto tan corto:

- las relaciones étnicas basadas en lazos de sangre ("como si fuéramos hermanos")
- la soberbia ignorancia del papel urbanizador de los españoles ("somos los que hemos fundado el Pueblo")
- la relativización de su papel evangelizador ("como consta que en nuestra parte tenemos al Patro Santo Domingo")
- la legitimación por antigüedad ("nuestros antepasados") y por parentesco lingüístico ("en lengua quiché")?

156 Sin ninguna duda, aquí en 1778 como en San Andrés Sajcabajá en 1794 funciona de manera creadora una ideología de resistencia indígena basada en la lengua, las relaciones sociales de parentesco ciánico, una historia muy antigua y una adhesión al catolicismo presentada como negociada directamente con Santo Domingo. En semejante visión ideológica del mundo y de la historia, se niega lisa y llanamente la conquista y colonización españolas. Por lo demás, si nos quedara la más mínima duda, he aquí, sacado del mismo documento, el comienzo de la transcripción escrita por el abate Brasseur de Bourbourg de dicho *Título en lengua quiché* invocado por José Uluam y rechazado por el juez de Totonicapán en 1778:

> La Venida de nuestro Padre y avuelo fue come entre oscuro y claro. Por aliarse todavía sin la gracia de Ds. pero fue su venida de mar y tierra en p° y más de 6 días del mes de diciembre... y ordenamos nuestros fundamentos nosotros los más antiguos principales los que nos Yntitulamos Caniles y dexamos memorias de nuestro primer pareser y fue cuando vinieron los primeros pueblos q^e fueron siete y binieron de la otra banda del mar y sus olas entre siete cuebas y siete barrancas...[220]

157 No se trata ya aquí de *Aj pop* volador como en San Andrés, sino más bien de una atmósfera de creación del mundo como al comienzo del *Popol Vuh.* Queda que, en los dos casos, un antepasado totémico y fundador garantiza los derechos étnicos de sus descendientes sobre la tierra. Lejos de ser un caso aislado, el comportamiento de los alcaldes y principales de San Andrés en 1794 se encuentra a la vanguardia de una eficaz resistencia ideológica indígena frente a los avances del derecho individualista hispano-criollo.

158 ● La resistencia política indígena. No deduzcamos que la resistencia indígena, en San Andrés como en su región crispada sobre el pasado, sea incapaz de considerar las condiciones contemporáneas. Muy por el contrario: con un raro sentido de la oportunidad política, el común de San Andrés y sus jefes, alcaldes y principales, saben aprovechar cada ocasión para resistir con relativa eficacia a las presiones. Así logran diferir de tres años, de 1794 a 1797, la composición de tierras de los Sical, sin duda menos a causa de la legitimidad de su derecho (rechazada desde el comienzo por la justicia) que de su determinación amenazadora.

159 Así entre 1780 y 1820 dirigen igualmente lo que es necesario llamar una verdadera guerrilla antitributaria, de la cual podemos al menos reconstituir algunos episodios. El 30 de enero de 1781, azotados por la epidemia de tifoidea que acaba de asediar en San Andrés, todos los indios de este pueblo vienen en delegación a exigir del cura, cuyo predecesor les había abandonado, que sus víctimas sean finalmente enterradas cristianamente: primera acción colectiva y unánime del común de San Andrés.[221]

160 De nuevo azotados por al epidemia después de 1790, los sanandresinos mueren o huyen en masa hacia las plantaciones de Cuyotenango y reclaman en delegación, en 1796, un apoyo de su cura y, de las autoridades fiscales, un aligeramiento substancial del tributo dado el número impresionante de tributarios ausentes. Y lo obtienen, aunque al año siguiente las autoridades les imponen ininterrumpidamente los primeros fraccionamientos territoriales a favor de los Sical y revisan en aumento la población fiscal empadronada. Después de 1812, la resistencia indígena se reanima, aprovechando la supresión del tributo por las Cortes de Cádiz, como respuesta a las usurpaciones territoriales cometidas por ladinos. Ignoramos lo que ocurre entonces en San Andrés, sino que las autoridades no empadronaron nunca tal población tributaria (1 587 snandresinos contabilizados en 1808-1809). Pero, probablemente, en San Andrés como en otras partes, el restablecimiento del tributo por Fernando VII en 1816 fue mal acogido puesto que, desde 1818, las autoridades se ven obligadas a hacer marcha atrás parcialmente,[222] y el alcalde mayor de Sololá, obligado a suspender las contribuciones indígenas en su circunscripción en 1819.[223] Esto explica aquello: cuando en 1820 las autoridades se creen bastante fuertes para volver a realizar el censo fiscal de la población indígena, el común de San Andrés Sajcabajá logra hacer restablecer la base tributaria del pueblo sobre la base de 1 768 ± 192 tributarios, 52 próximos y 717 indígenas inscritos, mientras que solamente diez años atrás, y sin que haya habido epidemia o mortalidad notable entre tanto, su población real era evaluada en más del doble (véase cuadro 23).

161 Crisis de autoridad, contencioso antifiscal, contencioso territorial antiladino: muchas razones se acumulan en San Andrés Sajcabajá para que una grave crisis estalle al término de la segunda década del siglo XIX. Estalla, en efecto, en 1820, por razones locales, pero es relevada por la crisis generalizada que se extiende entonces en toda Guatemala y especialmente en sus tierras altas indígenas.

4.3 LA CONMOCION DE 1820 EN SAN ANDRES

162 Como era de esperar, desde la composición de sus tierras entre 1797 y 1799, los Sical y su clientela de ladinos pretenden no detenerse ahí. Lo prueba, en 1811, el trámite de Micaela Sical para acaparar las tierras de Aguacaliente. Lo prueban las incursiones permanentes del ganado de los Sical, fuera de sus tierras compuestas, en los pastizales ejidales de San Andrés e incluso en sus tierras de cultivo. Convertidos en hacendados legales, los ladinos de San Andrés no cambian de un día para otro sus costumbres poco legales de crianza extensiva y cimarrona, que consiste en conducir el rebaño a todas las tierras mal controladas por sus dueños, sobre todo si éstos pertenecen a la casta despreciada de los indios. ¿Desprecio racista o arrogancia social?De todos modos, la encuesta realizada a este respecto en 1820 muestra que, en caso de conflicto, es siempre el indio quien paga de modo arbitrario.[224] Si se pierde un buey, se exige el precio ante el común de indios puesto que, por supuesto, sólo ha podido ser robado por un indio. Por lo contrario, si un indio reclama a los Sical una indemnización por el maíz forrajeado por sus animales fuera de los límites de su hacienda, no lo toman en serio o, reaccionan violentamente como, en 1820, uno de los hijos de Teresa Sical.[225] Erigidos en sistema de relaciones interétnicas dentro del pueblo, estos conflictos permanentes desde comienzos del siglo sobrepasan el marco de una crónica (aldeana) y tienden a convertirse en una verdadera guerrilla de castas o, mejor dicho, en una lucha de clases, levantando por un lado a la comunidad ladina, agresiva y solidaria y, por el otro, al común de indios no menos solidario y cada vez más combativo.

163 Consecuencia inevitable de semejante situación: una verdadera crisis de autoridad donde los ladinos, beneficiando de la complicidad del cura y del encargado local de la Alcaldía mayor de Sololá, reemplazan a las autoridades indígenas tradicionales y no vacilan en encarcelar a los indios recalcitrantes apoyándose, si es preciso, en matones foráneos, tal como ese Alvarado, ladino que ya se había dado a conocer en Joyabaj por su brutalidad racista y que reincide en 1820 en San Andrés haciendo azotar casi a muerte a los indios “rebeldes”. Durante la Semana Santa de 1820, Teresa Sical hace encarcelar una vez más a un indio acusado de haberle robado bueyes, y uno de sus hijos golpea uno de los inconformes. Exacerbadas, las autoridades indígenas lo apresan. Cuatro días más tarde, una banda de ladinos armados, dirigidos por el susodicho Crisanto Alvarado, con el pretexto de perseguir a ladrones, llegan al pueblo, liberan a su compañero y encarcelan a su vez a los indios juzgados responsables. En suma, banal escena de película del oeste, pero que provoca la explosión.

164 Diego Ciprián, alcalde indígena, encabeza el levantamiento unánime del común, rompe las puertas de la prisión, libera a sus hermanos, golpea y encarcela a los ladinos responsables... y saquea la casa de Teresa Sical, haciendo desaparecer muebles, cosechas “y otras especies”, según la encuesta.

> ...se trataba de hechar a los ladinos del Pueblo apoderándose de sus bienes y quemarles las casas; pero el principal objeto de su odio era la Sical y su familia porque aseguraban que las tierras que ésta poseía eran del Pueblo; porque el ganado de ésta les destruía enteramente sus sementeras y porque cada res que se les perdía o le mataban los mismos ladinos o cualquier otro desconocido, la hacía pagar al indio que se le antojaba a pretexto de que se le había robado. Parece que no puede ser más manifiesto el origen de la comoción o levantamiento de estos indios si el encargado de la Alcaldía mayor se huviese manejado con alguna prudencia.

165 Esto, lejos de apaciguar la conmoción popular, por el contrario, la exacerba, desencadenando una represión excesiva, haciendo encarcelar a los líderes y vigilando los caminos militarmente con el fin de impedir a los solicitantes indígenas ir con sus quejas a Sololá. Finalmente, condenados a convivir a pesar de todo, los Sical y el común de San Andrés terminan por establecer un compromiso amistoso cuando los primeros se deshacen de Alvarado:

> ...se permite a la Sical continúe viviendo en el Pueblo de San Andrés... [a condición de] que trate mejor a los naturales y con obligación de costear el avivamiento de mojones de sus tierras... con arreglo a sus títulos a fin de que se contenga en los límites que le detalla y que se le obliga a cercar y mantener alentadores en los sitios donde tenga ganado.[226]

166 Así se acaba, con un compromiso de retirada provisoria por ambas partes, este violento conflicto que las autoridades han logrado circunscribir militarmente y aislar de las otras conmociones que se producen entonces en los Altos guatemaltecos y especialmente en la región quiché de Totonicapán. Sería falso hacer de él uno de los movimientos directamente precursores de la Independencia de Guatemala. Sin embargo, su especificidad misma manifiesta de manera ejemplar el estado de crisis que atraviesa la sociedad indígena guatemalteca un año antes del derrumbamiento del imperio español en Centroamérica. Atestigua también la efervescencia propia de los quichés que no esperan la orden de los criollos metropolitanos para intentar quitarse de encima el peso de una administración colonial en crisis y localmente cómplice abierta de las acciones ladinas más criticables.

III. LA CRISIS DE 1820-1821 EN EL QUICHE

1. 1820: año de crisis general en las tierras altas quichés

167 La situación de la administración colonial no es crítica solamente en San Andrés, lo es en todas las tierras altas quichés en 1820 y en toda Guatemala en 1821. Esta crisis fue estudiada por J. Daniel Contreras[227] y, aunque exija investigaciones complementarias, nos referiremos mucho a él. Según este autor —y nuestras propias investigaciones lo confirman— el conjunto de las tierras altas quichés situadas entre Totonicapán, Quezaltenango, Sololá y Sajcabajá se desestabiliza rápidamente a partir de la supresión del tributo por las Cortes de Cádiz en 1812, la cual provoca una crisis fiscal acompañada por una crisis de autoridad. Se verifica de manera particular en 1813 (rebelión armada del común de Chichicastenango contra las usurpaciones territoriales de los ladinos de Santa Cruz y Joyabaj y resistencia a la recaudación del tributo) y, luego, de nuevo en 1818, cuando la administración colonial pretende aplicar al pie de la letra las directivas restauradoras dictadas por Fernando VII en 1814 (supresión de las autoridades indígenas elegidas, establecidas por las Cortes de Cádiz)[228] y en 1816 (restablecimiento del tributo indígena en su totalidad). Estalla entonces una rebelión (1818) en Santa María Chiquimula, dirigida contra el tributo y la administración la cual, desarmada, retrocede en 1818 y 1819[229] para endurecer de nuevo, y de manera torpe, su actitud en 1820, provocando conmociones antifiscales en Totonicapán y Sacapulas[230] en el mismo momento en que se levantan, por razones propias, los indios de Sajcabajá. Por lo demás, los alcaldes mayores de Totonicapán y Sololá no se ilusionan: su correspondencia revela

—medidas de policía, medidas militares, suspensión de fueros, perturbaciones sociales y "banditismo"—[231] que saben que están sobre un volcán.

168 Es entonces cuando se produce la aventura de Atanasio Tzul y de su compañero Lucas Aguilar, agricultores quichés de Totonicapán quienes, uno con el título de rey quiché y el otro con el de presidente, dirigen una conjuración y, luego, un levantamiento que se extiende en Totonicapán para restaurar el antiguo reino quiché. ¿Sabremos algún día quién les inspiró desde la sombra? Lo cierto es que su acción rápidamente circunscrita y reprimida militarmente cuenta con apoyos en los medios liberales criollos (¿no se les acusa de haber hecho circular "papeles de constitución"?: ¿cuál?¿La de las Cortes de Cádiz?) y con ecos mucho más allá de Totonicapán. Desgraciadamente, nos fue imposible obtener la prueba de ello en el caso de las reclamaciones que se afirman en 1820 en Sajcabajá, Joyabaj, Sacapulas o Chichicastenango. Ultimo detalle sobre esta conjuración, de la cual todavía no se conoce mucho: sus promotores, hombres de 60 y 59 años respectivamente en 1820, tuvieron responsabilidades fiscales en el sistema español (en 1816, manifiestan ya su reticencia para recaudar el tributo de siete reales por indio) y "andan vestidos a la española": son de esos indios tal como los deseaban no hacía mucho los criollos ilustrados de la Sociedad Económica de Amigos del País.

169 Por tanto, todo nos incita a creer que pese a la simbólica étnica empleada —Atanasio Tzul se proclama heredero en 1820 de Tecúm Umán y de los reyes de Gumarcaaj (Utatlán)—, la agitación generalizada de las tierras altas quichés en 1820 no ha sido subestimada por los medios criollos favorables a la Independencia, y han tratado de utilizarla para desestabilizar el régimen colonial a nivel regional.

2. El último acto de la crisis: la Independencia en 1821

170 En efecto, se cuestiona nada menos que la herencia de tres siglos de colonización, de manera consciente o inconsciente. Ninguna de las instituciones que han mantenido la paz colonial en el Quiché oriental sale indemne de la crisis. La institución tributaria está quebrantada desde 1813. La institución eclesiástica dominica, fuertemente comprometida con los ladinos en Joyabaj, Santa Cruz, Rabinal, Uspantán y aun en San Andrés, es criticada desde arriba por el Estado colonial y los criollos laicistas y desde abajo por las comunidades indígenas de Chichicastenango y de Cunén en 1813 (en las haciendas Chiché y Chicamán), de San Andrés en 1820 y de Joyabaj entre 1813 y 1825. Las instituciones del indigenado —tutela protectora de las autoridades coloniales; sistema de puestos de autoridad indígenas; ejidos aldeanos— son burladas por los intrusos ladinos desde fines del siglo XVIII, a menudo con la complicidad activa de las autoridades civiles o eclesiásticas.

171 ¿Qué hay de sorprendente en esas condiciones si, investidos, aislados y obligados a retroceder en el plano local, los indios quichés buscan pasar a la contraofensiva obteniendo aliados criollos en la capital en 1812 y 1820? Y, éste es, en efecto, uno de los significados de la conjuración de Atanasio Tzul en 1820. Por supuesto, tal tentativa de alianza no puede ir muy lejos en lo inmediato. Pero, aunada a las insolencias y conmociones indígenas que no cesan de producirse en el Quiché desde 1813, sino contribuye directamente a la Independencia, al menos le prepara el terreno en los Altos.

172 Esta es proclamada el 15 de septiembre de 1821, seguida inmediatamente, el 9 de octubre, por la efímera anexión de Guatemala a México, votada por 104 de los 237 miembros del Ayuntamiento, la cual es puesta en tela de juicio el 24 de junio de 1823, cuando la nueva

Asamblea constituyente vota la Independencia total de las Provincias Unidas de América Central, cuya federación se mantiene hasta 1838. Durante este periodo Guatemala, dirigida por los criollos liberales, debe definir su nueva política con respecto a sus ciudadanos indígenas y a las instituciones que habían mantenido su estatuto legal personalizado durante tres siglos.

NOTAS

1. Irisarri, 1929: 112.
2. Cortés y Larraz, 1768-1770 en AGI, Gobierno: Aud. de Guatemala, leg. 948; editado en *Biblioteca Goathemala,* 1952.
3. Véase "Testimonio de las cartas respuestas de los curas seculares y regulares de los curatos y doctrinas del arzobispado de Goathemala dadas en la visita que de ellos hizo el Arzobispo de aquella diócesis" (1771) en AGI, leg. 948, (véase *supra*).
4. Véase *supra,* pero también: "Padrón de tributarios de San Andrés Sajcabajá y otros pueblos" (1768) en AGCA, A 3.16, exp. 21766, leg. 1254. "Información recibida a solicitud del V. Dean y Cabildo sobre varios puntos de la Visita Diocesana efectuada por el Arz. Pedro Cortés y Larraz" (1770) en AGCA, A 1.11.33, exp. 49725, leg. 5865.
5. Hernández Sánchez Barba, 1954.
6. Solano y Pérez-Lila, 1958, 1968, 1969, 1969a, 1970 y 1971.
7. Cortés y Larraz, *op. cit.*
8. *Ibid.*
9. Solano y Pérez-Lila, 1958.
10. Cortés y Larraz, *ibid.*
11. Cortés y Larraz y Solano y Pérez-Lila, 1931.
12. *Ibid.,* (2): 47 e *ibid.*
13. Solano y Pérez-Lila, 1971.
14. Véase mapa en Solano y Pérez-Lila, 1968 "Castellanización del indio y áreas del castellano en Guatemala en 1772".
15. Solano y Pérez-Lila, 1958.
16. Solano y Pérez-Lila, 1971, *ibid.*
17. *Ibid.*
18. *Ibid.*
19. Woodrow, 1943: 128.
20. "Tasaciones de los Naturales de la prov[a] de Goathem[a] y Nicar[a] y Yucatán" (1548-1550) en AGI, leg. 128.
21. RAHM, Papeles del Consejo de Indias, D 95, ff. 311-312.
22. "Tanteo de lo que rentan las encomiendas de las indias según sus tasas", en BNM, ms. no. 3048, f. 163.
23. Cortés y Larraz, 1768-1770.
24. En Borges Guerra, 1969: 145-169 y Hernández Sánchez Barba, 1954.
25. Sobre el conjunto de este cuadro, véase Solano y Pérez-Lila, 1958.
26. Para todo este párrafo, ver, además de AGI, leg. 948, los excelentes artículos de Solano y Pérez-Lila ya citados de 1963, 1970 y 1971 así como Sáenz de Santamaría, 1966.

27. AGI, Aud. de Guatemala, leg. 152, f. 146.
28. "Contra la india Dominga Chiris, por bruja" (1775) en AGCA, exp. 2934, leg. 153.
29. Sáenz de Santamaría, 1964, *op. cit.:* 197.
30. Molina Arguello, 1960 y *Handbook ..:* "Guide to ethno-historical sources".
31. "Auto pronunciado por el Real Acuerdo disponiendo que las Receptorías de Alcabalas de Quezaltenango, Totonicapán y San Antonio Suchitepéquez dependan de la Administración general de Alcabalas de Guatemala y no de la de Tuxtla" (17 de marzo de 1787) en AGCA, exp. 1521, leg. 77, f. 4.
32. Año 1776, hoja 1, D-12-26, en Archivo del Servicio militar, Madrid.
33. AGCA, exp. 666, leg. 23, f. 12 v.
34. AGCA, exp. 2813, leg. 174, f. 47.
35. Borges Guerra, 1969.
36. AGCA, exp. 55489, leg. 6096.
37. GCA, exp. 40409, leg. 2793.
38. ASGHG, 1949 (25): 55 y 107.
39. AGI, Indiferentes, leg. 1559.
40. ASGHG, 1952 (26): 383-413 según *Gazeta de Guatemala,* 2a. época.
41. AGCA, A 1.25, citado por Zavala, 1945.
42. 1808, t .1, tratado 1, la. edición, Guatemala. 1937, 2 vol. 3a. edición, Biblioteca Parg'o de Rivera.
43. 1935, 3a. edición, Tipografía Nacional, Guatemala; estas dos obras están traducidas por J. Bailey y publicadas en Londres. Véase Juarros, 1823.
44. AGCA, exp. 56309, leg. 6114.
45. BNG.
46. AGCA, leg. 1531, ff. 511 y ss.
47. Joachim Ibarra ed., Madrid en BNG. Colección Libros preciosos antiguos, 10-5-668/669 y 10-5-678/67 (consultado en 1977).
48. AGCA, O 1.23, leg. 1532, f. 27, editado en AGH, junio de 1956, VIH (2), Guatemala: 16-23. Véase también "Autos tramitados por la Real Audiencia para dar cumplimiento a lo ordenado por C.R. de 20 de junio de 1786, sobre dictar medidas para contener los abusos comprobados por el Arzobispo Cayetano Francos y Monroy durante su visita diocesana" (1786), en AGCA, exp. 21179, leg. 2591.
49. En Fernández, *Lenguas indígenas de Centro América,* San José de Costa Rica.
50. AGI, Gobierno, leg. 529.
51. AMNM, ms. no. 570, f. 282 v.
52. 1786-1789, la. edición, Madrid; 1967, 2a. edición, Madrid.
53. "Relaciones históricas y geográficas de América Central", en *Colección de documentos referentes a la historia de América,* 1908 (8).
54. "Relaciones remitidas por el Presidente de Guatemala acerca del tipo de cosechas de frutos que se hacen en aquellos Reynos" (22 de febrero de 1788) en AGI, Indiferentes, leg. 1559.
55. Landívar, 1782.
56. García Redondo, 1799.
57. Aguirre, 1800.
58. "Estado que manifiesta las diez materias de esquilmos, tintas y cacao del Arzobispado de Guatemala por provincias y partidos con lo que produce cada uno al año" (1808) en AGCA, exp. 28248, leg. 1759, f. 32.
59. Woodward, 1966: 45.
60. "Documentos inéditos" en Archivo de Chiapas, Departamento de Investigación Histórica, Castillo de Chapultepec, México.
61. AGCA, exp. 8285, leg. 493.

62. AGCA, exp. 24932, leg. 2818.
63. "Providencia del Superior Gobierno ordenando a las guardas de las garitas de Asunción, Dolores, San Juan, Santa Rosa y Pinula, que controlan las entradas a la Nueva Guatemala, hagan que los arrieros que conducen maíz lo lleven directamente al Ayuntamiento, donde se les darán boletos para su venta y aliviar la falta de este grano" (28 de febrero de 1794) en AGCA, exp. 15778, leg. 2209, f. 76.
64. "Pedro Juan es nombrado Juez Reformador de Milpas del pueblo de San Miguel Acatán" (1795) en AGCA, exp. 27034, leg. 2911.
65. "Noticias sobre el comercio interior de Guatemala (anónimo)", AMNM, ms. no. 570, doc. 8, ff. 319-319 v.
66. Aguirre, 1800, *op. cit*.
67. "Planos, autos y providencias sobre reconstrucción del camino Totonicapán-Sololá" en AGCA, exp. 4082, leg. 201 (1789); exp. 4102, leg. 202 (1804); exp. 8038, leg. 386 (1808) y exp. 3934, leg. 193 (1809) así como "Cuenta de lo invertido en la reparación del camino que de Totonicapán conduce a Sololá" (1817) en AGCA, exp. 8092, leg. 388.
68. "Providencia sobre la construcción de un camino que una Suchitepéquez con Sololá" (1820) en AGCA, exp. 8254, leg. 395.
69. Sobre el traslado de la recaudación de las alcabalas en los Altos de Tuxtla a Guatemala en 1787, véase AGCA, exp. 1521, leg. 77, f. 4 y "Real provisión dirigida al Alcalde Mayor de Sololá sobre que proceda al cobro de derecho de alcabala sobre el monto de todo contrato insolidium y ventas clandestinas" (1792) en AGCA, exp. 39849, leg. 4658.
70. "Noticia de las pulperías que ay en la jurisdicción de Sololá" (1777) en AGCA. exp. 4258, leg. 34 y "Que el sentista de aguardiente de Sololá... no incurrió en ventas clandestinas por el traslado que hiciera de aguardiente de Chichicastenango", (9 de enero de 1808) en AGCA, A 2.23, leg. 2317, f. 295.
71. Véase Muro, 1798.
72. "Noticias sobre el comercio interior de Guatemala" (1791), en AMNM.
73. "El cura de Cuyotenango envía certificados de defunciones de Sajcabajá al cura de San Andrés Sajcabajá" (1777-1779) en Arch. Parr. de S.A.S.
74. "Contaduría Real de Diezmos del Arzobispado de Guatemala" (1778) en AGCA, exp. 28225, leg. 1757, f. 225.
75. "Quedan exonerados los religiosos de Santo Domingo del pago de 4 reales sobre carga de panela introducida a Nueva Guatemala con procedencia de sus haciendas o por cancelación de diezmos y primicia" (16 de marzo de 1795) en AGCA, exp. 15778, leg. 2209, f. 155.
76. "Dictamen del Procurador Síndico del Ayuntamiento de Guatemala definiendo las 'tablitas', monedas de madera" (24 de diciembre de 1806) en AGCA, exp. 1926, leg. 96, f. 11.
77. Meléndez Chaverri, 1970.
78. *Ibid.*
79. Véase Woodward, 1966, op. *cit.*
80. Meléndez Chaverri, 1970, *op. cit.* y Luque Alcaide, 1962.
81. Solano y Pérez-Lila, 1958 y AGCA, leg. 2171 (1804), leg. 392 (1810), leg. 2172 (1815).
82. "Del miserable estado en que está la agricultura y... los naturales [de Chiapas]" (1805) en Archivo de Chiapas, Departamento de Investigación Histórica, Castillo de Chapultepec, México.
83. AGCA, exp. 21081, leg. 2588 (1780), r. 5.
84. AGCA, exp. 31002, leg. 4076 (1780).
85. "El Ayuntamiento de Guatemala solicita al vecindario su cooperación económica en vista de la peste de viruela" (1780) en AGCA, exp. 31005, leg. 4026.
86. "Providencia ordenando 'abril rua leva general' para que sea recogida la gente 'vaga, ociosa y maleante que infesta la ciudad de la Nueva Guatemala', lo mismo que a los jugadores que sean

encontrados en pulperías, tabernas, mesones y casas de vecindad" (10 de mayo de 1780) en AGCA, exp. 21081, leg. 2588, f. 7.
87. "Después de escrita esta Partida entraron todos los indios a avisarme q[e] en tiempo q[e] no ubo Ministro a quien llamar, habían muerto de tabardillo y sin ningún soc [or] ro los siguientes [nueve indígenas que]... fueron sepultados en esta Igl[a] y lo firmo en 24 de febrero de 1781 — Fr. Phelipe Gutiérrez" (30 de enero de 1781), en Arch. Parr. S.A.S., cuad. no. 1: San Bartolomé, Difuntos, Centro Único (1775-1858).
88. "Oficio del Ayuntamiento de Guatemala dirigido al Capitán general sobre medidas necesarias para evitar la propagación de la viruela" (1780) en AGCA, exp. 31002, leg. 4076.
89. "El Alcalde Mayor pide se le instruye para evitar propagación de la peste de viruela en Sololá" (1780) en AGCA, exp. 1077, leg. 201.
90. "La Audiencia pide autos sobre comisiones dadas al Dr. Vicente Carranza para que pasara a los pueblos de Sololá y Totonicapán a combatir la peste de tabardillo" (1798) en AGCA, exp. 58833, leg. 6059.
91. "El Alcalde Mayor de Sololá solicita el envío de facultativos y medicamentos para evitar la propagación de la peste de tabardillo" (1798) en AGCA, exp. 4077, leg. 201.
92. "El Ayuntamiento de Guatemala sigue información sobre conservación del fluido de la vacuna" (1804) en AGCA, exp. 15869, leg. 2214.
93. "Pago de honorarios a los vacunadores... de Sololá" (1810) en AGCA, exp. 8177, leg. 392, así como "cuenta de lo invertido en la adquisición de medicamentos para vacunar... en la Alcaldía Mayor de Sololá" (1816) en AGCA, exp. 15686, leg. 2172.
94. "Reglamento para la propagación y estabilidad de la vacuna en el Reino de Guatemala" (1805), 110 artículos impresos, Nueva Guatemala: 29; consultado en AGI, Indiferentes, leg. 1558.
95. "Informe al Alcalde Mayor de Sololá sobre que los indígenas se resisten a que se les vacune" (1804) en AGCA, exp. 15647, leg. 2171.
96. "Nómina de las personas que han sido vacunadas... en la alcaldía de Sololá" (1815) en AGCA, exp. 15681, leg. 2172.
97. *Ibid.*
98. "Padrón de San Andrés Sajcabajá" (1790) en AGCA, exp. 4701, leg. 236, f. 11.
99. *Ibid.* (1821) en AGCA, exp. 17935, leg. 2370.
100. "Censo por casas de San Andrés y sus anexos" (1797) en Arch. Parr. de S.A.S., libro no. 1: Padrón Unico y Casamientos (1837).
101. "La Junta de Sanidad pública de la ciudad de Guatemala pide que el Ayuntamiento persiga a los curanderos" (1814) en AGCA, exp. 25029, leg. 2822.
102. Véase "Letters refering to interloping in Guatemala" (6 de abril de 1786), en *Pitt papers,* Additional Manuscripts of the Cambridge University Library, Add. 6958/1.
103. Véase para finales del siglo XVIII: "Information concerning and reports on possibility of successful attacks upon Trinidad, Cumana... and Guatemala", en *Liston Papers,* National Library of Scotland, Edinburg, ms. no. 5528, ff. 63-140.
104. "Varias noticias del río de San Juan, Yslas adyacentes de la costa de los mosquitos, provincias y partidas que tiene el reyno de Guatemala" (1791-1804) en *Colección de Documentos referentes a la historia de América* 1908 (8).
105. "Mapa geográfico de la mayor parte del Reino de Guatemala" (1776) en Archivo del Servicio Militar, Madrid, D-12-26, hoja 1.
106. "Exposición que el Jefe del Estado Mayor... en la que hace reflexiones referentes a las ventajas que resultarán de la nueva población de Izabal" (5 de mayo de 1807, Guatemala), en Archivo del Servicio Militar, Madrid, 6664/5. 1. 12. 17.
107. Véanse entre otros: "Padrón de los pobladores de las provincias sujetas a la Audiencia de Guatemala formulado en cumplimiento de la Real Orden..." (1776) en AGCA, exp. 666, leg. 23, f. 12 v y "Estado que manifiesta el número de tributarios que existen en las 4 intendencias, en los 3

corregimientos y 7 alcaldías mayores que comprende la Gobernación de Guatemala" (1802) en AGCA, exp. 4856, leg. 243, f. 4.

108. Véanse entre otros: "Pueblos de la alcaldía de Sololá, tributo pagado por sus naturales, quebrado de comunidad y contribución al diezmo" (1788) en AGCA, exp. 4912, leg. 246, f. 19. "Libro de rateos y tasación de tributos a los indios de los pueblos de la alcaldía de Sololá desde 1790 hasta 1801" en AGCA, exp. 36661, leg. 2511. "Números de tributarios en la Alcaldía Mayor de Sololá: años de 1790 y 1791" en AGCA, exp. 4701, leg. 236, f. 11.

109. Véanse entre otros para el año 1813, por ejemplo: "Padrón de tributarios de Santa Cruz del Quiché" en AGCA, exp. 17935, leg. 2370 y "Padrón de tributarios del curato de Rabinal", en AGCA, exp. 29090, leg. 3019 y "Padrón de la parroquia de Sta. María Joyabaj" en AGCA, exp. 17931, leg. 2370.

110. "Relación de la población en general en q[e] consta el Arzobispado de Guatemala por el orden de sus parroquias" (1808-1809) en AGI, Gobierno, leg. 529.

111. "Instrucción a que se arreglaren los curas del Reyno en la formación de padrones de Indios, cumpliendo con la ley que lo previene" (1805) en British Museum, 1240, hoja 14 (13).

112. "Padrón único y casamientos" (1791) en Arch. Parr. de S.A.S., libro no. 1 (1837).

113. "Padrón de San Andrés Sajcabajá" (1790) en AGCA, exp. 4701, leg. 236, f. 11.

114. "Padrón de tributarios de San Andrés Sajcabajá" (1821) en AGCA, exp. 17935, leg. 2370.

115. "Resumen general de las familias de españoles y ladinos domiciliados en el Reyno de Guatemala..." (7 de mayo de 1804), en *British Museum,* 1240, hoja 14 (11).

116. "Estado que manifiesta la tropa veterana y de milicias que hay en este Reyno de Goatemala con expresión de Ynfantería, Caballería, Dragones, Artillería y Pardos y parages en q[e] se hallen" (1791) en AMNM, ms. no. 330, f. 91.

117. "Informe rendido por el Obispo de Chiapas sobre no ser posible rendir el informe sobre los ingresos a favor de los curas seculares para la deducción del subsidio eclesiástico decretado por S.M." (1784) en AGCA, exp. 32518, leg. 2165.

118. "Liquidación formada por la Contaduría de Cuentas de las doctrinas devengadas por los RR. PP. dominicos de servicio en los curatos de la Intendencia de Ciudad Real del Partido de Tuxtla de las alcaldías de Sololá, Totonicapán y Verapaz" (1785) en AGCA, exp. 11544, leg. 558, f. 242. "Cuadrante del producto y distribución de diezmos en la diócesis de Guatemala" (1786) en AGCA, exp. 28225, leg. 1757, f. 248; "Pago de las doctrinas servidas por los PP. dominicos" (1786) en AGCA, exp. 13922, leg. 2012; "Cuadrante del producto y distribución de diezmos en la diócesis de Guatemala" (1788) en AGCA, exp. 28125, leg. 1757, f. 248; "Diezmos y raciones a los curas, prestaciones de servicios gratuitos a las cofradías" (1810) en Larrazabal 1811 y "Repartimiento de la gruesa de diezmos, con arreglo al estado que demuestra la cantidad colectada en la jurisdicción del Arzobispado de Guatemala" (1814) en AGCA, exp. 28248, leg. 1759, f. 34.

119. "Contaduría Real de diezmos del Arzobispado de Guatemala: estado que demuestra lo que toca a los prebendos de la Iglesia Catedral, haciéndose el repartimiento conforme a la Real Cédula de 23 de agosto de 1786 regulando... esquilmos, tinta, cacao" (1788) en AGCA, exp. 28225, leg. 1757, f. 225 y "Estado que manifiesta las diez materias de esquilmos, tintas y cacao del Arzobispado de Guatemala por provincias y partidas con lo que produce cada uno al año" (1808) en AGCA, exp. 28248, leg. 1759, f. 32.

120. "Auto por el cual fueron exonerados los religiosos de Sto. Domingo del pago de 4 reales sobre carga de panela introducida a la Nueva Guatemala con procedencia de sus haciendas por cancelación de diezmos y primicia" (16 de marzo de 1795) en AGCA, exp. 15778, leg. 2209, f. 155.

121. "... Machones de títulos de tierras... composición y remate... copias de instrucciones..." (1776) en AGCA, exp. 40431, leg. 2794. "Libro de conocimiento de tierras" (1778) en AGCA, exp. 40408, leg. 2793. "Inventario de las actuaciones pertenecientes al Juzgado privativo de Tierras de las provincias de Guatemala" (1779) en AGCA, exp. 40409, leg. 2793.

122. “Libro de informes, representaciones y consultas hechas al Presidente y Audiencia por la Contaduria de la Real Caja de Guatemala” (años 1777-1785) en AGCA, exp. 17241, leg. 2324.
123. “Auto pronunciado por el Real Acuerdo disponiendo que las Receptorías de Alcabalas de Quezaltenango, Totonicapán y San Antonio Suchitepéquez dependan de la Administración general de Alcabalas de Guatemala y no de la de Tuxtla” (17 de marzo de 1787) en AGCA, exp. 1521, leg. 77, f. 4.
124. “... Que el Alcalde Mayor de Sololá proceda al cobro del derecho de alcabala sobre el monto de todo contrato insolidium y ventas clandestinas” (1792) en AGCA, exp. 39849, leg. 4658.
125. “... Sobre que el Sentista de aguardiente en Sololá... no incurrió en ventas clandestinas por el traslado que hiciera de aguardiente en Chichicastenango” (9 de enero de 1808) en AGCA, leg. 2317, f. 295.
126. “Ramos reales del Reyno de Guatemala y su producto y utilidad” (1791) en AMNM, ms. no. 339, f. 256.
127. “Repartimiento de la gruesa de diezmos, con arreglo al estado que demuestra la cantidad colectada en la jurisdicción del Arzobispado de Guatemala” (1814) en AGCA, exp. 28248, leg. 1759, f. 34.
128. “Carta a S.M. Carlos III dándole cuenta de su Visita arquidiocesana” (15 de agosto de 1784) en AGCA, leg. 1532, f. 27. Editado en junio de 1956 en AGH (VIII) 16-23.
129. “Autos tramitados por la Real Audiencia para dar cumplimiento a lo ordenado por Cédula de 20 de junio de 1786 sobre dictar medidas para contener los abusos comprobados por el Arzobispo Cayetano Francos y Monroy durante su visita diocesana” en AGCA, exp. 21179, leg. 2591.
130. Véase Holleran, 1949.
131. Véanse entre otros: “Detalle del nombramiento de curas dominicos de 1770 a 1789” (1789) en AGCA, exp. 2195, leg. 103; “Fr. Francisco Baqueiro O.P. es nominado para la doctrina del pueblo de Rabinal, lengua quiché” (1793) en AGCA, exp. 2259, leg. 105; y “Fr. Francisco Aceituno O.P. es nominado para la doctrina del pueblo de Rabinal, lengua quiché” (1794) en AGCA, leg. 1763, f. 94 v.
132. Holleran, 1949.
133. Parras, 1783, *op. cit.*
134. “Memoria de los pueblos cuya administración y doctrina es a cargo de los religiosos de la Orden de Sto. Domingo, provincia de Chiapas y Guatemala” en AGCA, exp. 34354, leg. 2319, ff. 50-81.
135. En AGCA, exp. 2240, leg. 105, f. 10.
136. “Reales cédulas, órdenes e informes sobre misiones”, en AGI, leg. 962.
137. AGCA, exp. 2404, leg. 110, ff. 1-5.
138. “El Alcalde mayor de Sololá informa del estado de las cofradías” (1776) en AGCA, exp. 4755, leg. 104.
139. “Informes rendidos por el alcalde mayor de Verapaz sobre ser necesario la reorganización de las cofradías existentes y que a los indígenas no se les recargue con contribuciones especiales con destino a las citadas cofradías” (1776) en AGCA, exp. 3708, leg. 181.
140. *Reglas para la enajenación de los bienes de cofradías* (1806).
141. “Razón de los pueblos del Reyno de Guatemala, con detalles de sus provincias y partidos para el cobro de comunidades” (1816) en AGCA, exp. 36792, leg. 2525; “Cuenta de comunidades de la Alcaldía de Sololá” (1818) en AGCA, exp. 36798, leg. 2525; “Aprobación de las cuentas del ramo de comunidades de los pueblos de la alcaldía de Sololá” (1819) en AGCA, exp. 48467, leg. 5771; “ *ibid.*” (1820) en AGCA, exp. 36804, leg. 2526; “Libro de razón de ingresos i egresos de comunidades indígenas en todos los pueblos de la Capitanía general” (1821) en AGCA, exp. 15344, leg. 2148: “El Alcalde Mayor de Sololá... remite a la Diputación provincial las cuentas del ramo de bienes de comunidades de indígenas” (27 de junio de 1821) en AGCA, exp. 57335, leg. 6932.

142. "El Contador de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidades hace circular el auto de fecha 25 de agosto de 1808 por el cual quedó establecido que los fondos de comunidades de los Bienes de Indígenas existentes en cada cabecera de partida, sean reputados en calidad de comunes a todos los pueblos de jurisdicción de dicha partida" (1820) en AGCA, exp. 3153, leg. 391.
143. "Oposición del Corregidor de Quezaltenango al acto precedente" (1820) en AGCA, exp. 8153, leg. 391; y "El Corregidor de Quezaltenango sobre que los indios se niegan a pagar sus contribuciones" (1820) en AGCA, exp. 8155, leg. 351.
144. "Exposición del Jefe del Estado Mayor... referentes a la nueva población deIzabal" (5 de noviembre de 1807), en Archivo del Servicio Militar, Madrid, 6 654/5.1.12.17.
145. Carrasco, 1967.
146. "Libro de estado de este pueblo de San Andrés Zakabaha según el estado de el año de 1797" en Arch. Parr. de S.A.S., libro no. 1, 1837.
147. "Libros de circulares eclesiásticas" en Arch. Parr. de Joyabaj.
148. "Doctrinas servidas por los padres dominicos" (1786) en AGCA, exp. 13922, leg. 2012.
149. AGCA, exp. 2405, leg. 110, ff. 1 a 5 (1810).
150. Según "Liquidación formada por la Contaduría de Cuentas de las doctrinas dominicanas, ..." (1785) en AGCA, exp. 11544, leg. 558, f. 242; "Pago de doctrinas servidas por los PP. dominicos" (1786) en AGCA, exp. 13922, leg. 2012; "Cuadrante del producto y distribución de diezmos en la diócesis de Guatemala" (1786) en AGCA, exp. 28225, leg. 1757, f. 248.
151. "Repartimiento de la gruesa de diezmos... en la jurisdicción del Arzobispado de Guatemala" (1814) en AGCA, exp. 28248, leg. 1759, f. 34.
152. Este cuadro y los siguientes son establecidos a partir de las siguientes fuentes: "Padrón de tributarios de Cortés y Larraz" (1768) *op. cit.* Véase nota 150 para 1785-1786; "Estado que manifiesta el número de tributarios en la Alcaldía de Sololá (1791) en AGCA, exp. 4701, leg. 236, f. 11; "Instancia de San Andrés Sajcabajá para revisión de tasación de tributos" (1796) en AGCA, exp. 4784, leg. 240; "Libro de Estado de este pueblo de San Andrés Zakabaha" (1797) en Arch. Parr. de S.A.S.; "Relación de la población en general de q^{e} consta el Arzobispado de Guatemala" (1808-1809) en AGI, Gobierno, leg. 529; "Padrón de tributarios de San Andrés Sajcabajá y Santa Cruz del Quiché" (1813) en AGCA, exp. 17935, leg. 2370 e *ibid.* para 1821.
153. "Instancias de las justicias del pueblo de San Andrés Sajcabajá... sobre que se proceda a revisar la tasación de tributos" (1796) en AGCA, exp. 4784, leg. 240, ff. 1-4.
154. "Certificados de defunciones por el cura de Cuyotenango al cura de San Andrés Sajcabajá" (1777-1797) en Arch. Parr. de S.A S. "Libros de casamientos" (1798) en Arch. Parr. de Cuyotenango. "Visita del Arzobispo de Guatemala en el curato de los Stos. Reyes de Cuyotenango y sus filiales San Andrés Villaseca, San Martín Zapotitlán, San Felipe Quezaltenango" (1814) en Arch. Parr. de Cuyotenango.
155. "Relaciones remitidas por el Presidente de Guatemala acerca del tipo y cosechas de frutos que se hacen en aquellos Reynos" (1788-1791) en AGI, Indiferentes, leg. 1159.
156. Véase Hidalgo, "Memoria para hacer una descripción puntual del Reino de Guatemala" (1797-1798) en ASGHG (XXVI), sept./dic. de 1952: 383-413.
157. AGCA, exp. 52996, leg. 6015.
158. AGCA, exp. 53078, leg. 6021, ff. 26 y 27.
159. AGCA, exp. 44877, leg. 5325.
160. AGCA, exp. 3328, leg. 164.
161. AGCA, exp. 53330, leg. 6043, f. 37 (1768-1797).
162. AGCA, exp. 53229, leg. 6035, f. 1.
163. AGCA, exp. 53276, leg. 2033.
164. AGCA, exp. 53330, leg. 6043, f. 1.
165. AGCA, exp. 53449, leg. 6044.
166. Archivo Municipal de Canilla.

167. AGCA, exp. 53389, leg. 6047.
168. AGST, San Andrés Sajcabajá, 1811.
169. AGCA, exp. 53308, leg. 6041, ff. 25 y ss.
170. AGCA, exp. 52501, leg. 5976.
171. "Derechos del indio José Uluam, principal de Santo Domingo Sacapulas, a unas tierras en dicho pueblo" (1776, 1787, 1788) en AGCA, exp. 53126, leg. 6025, ff. 73 y ss.
172. "Leyenda del plan de San Bartolomé Jocotenango y delimitación de terrenos con Sacapulas" (1789) en AGST.
173. "Petición de los ex-vecinos de La Magdalena reducidos en Sacapulas y privados de sus tierras por el Gobernador" (1790) en AGCA, casillero 12.16.
174. "Sobre litigio de tierras entre Cunén y Uspantán" (1813) en AGST.
175. British Museum, 1240, hoja 14 (11).
176. AGI, Gobierno, leg. 529.
177. Arch. Parr. de S.A.S. (1777-1779) y de Cuyotenango (1814).
178. AAG, t. 5, ff. 363 y ss.
179. "Libro de razón de la estancia de la Virgen del Rosario de Joyabah" en Arch. Parr. de Joyabaj.
180. AGI, Sec. de fomento e industria, leg. 529.
181. "Reclamo del común de Chichicastenango sobre tierras de Chiché" (1814) en AGST.
182. "Fr. Antonio López de Quintana, cura de Joyabaj... sobre usurpación de tierras de la hacienda San Juan Bautista de Chiché..." (1811) en AGCA, exp. 53491, leg. 6052, f. 1.
183. "Visita de 1745" en AAG, t. 11, ff. 98-101.
184. "Litigio de tierras entre Uspantán y Cunen" (1813) en AGST.
185. "Títulos de la hacienda 'Los Dolores' entre Sacualpa y Joyabaj" (1758) en AGCA, exp. 52859, leg. 6004.
186. "Libro de razón de la estancia de la Virgen de! Rosario de Joyabah" (1788-1848) en Arch. Parr. de Joyabaj.
187. Según "Visita obispal de San Andrés Sajcabajá" (1732) en AAG, t. 5, ff. 363-368; "Visita obispal de San Andrés Sajcabajá (1738) en AAG, t. 8, ff. 44-52; "Visita obispal de San Andrés Sajcabajá" (1740) en AAG, t. 9, ff. 370-382; "Visita de Cortés y Larraz" (1768) *op. cit.* y "Visita de Dn. Cayetano Francos y Monroy" (1781) *op. cit.*
188. "Cuenta de comunidades de los pueblos de Sololá" (1820) en AGCA, exp. 36804, leg. 2526.
189. Véase Larrazabal (diputado en las Cortes Extraordinarias de la Nación), *Apuntes sobre agricultura y comercio en Guatemala*, en edición de 1959, *op. cit.:* 87-109.
190. * Desde el Concilio de Trento, los curas no tienen derecho a ser presidentes de las cofradías de su parroquia —lo que constituye para ellas una garantía de autogestión. Eso no impide de ninguna manera al cura de Joyabaj contornear la dificultad en 1788, haciéndose reconocer el estatuto de prior perpetuo de una nueva hermandad y, como tal, de presidir sus asambleas (art. 5 de los estatutos de la Hermandad de Nuestra Señora de Dolores —Archivo parroquial de Joyabaj— véase *supra*)
191. "Juicio de residencia al ex-Alcalde mayor de Totonicapán y Huehuetenango en cuanto a cierta causa de sublevación de los indios de Nebaj..." (2 de agosto de 1775) en AGCA, exp. 4688, leg. 236, f. 1.
192. Contreras, 1951.
193. "Real provisión para que las autoridades... cumplen con la disposición que derroga al fuero en causas contra autores de sublevaciones" (1801) en AGCA, exp. 39879, leg. 4659.
194. "El cura de Joyabaj y apoderado del convento de Santo Domingo de Guatemala... hace constar que los indios de Santo Domingo Chichicastenango habian usurpado las tierras de la hacienda San Juan Bautista de Chiché y que habíanse armado de escopetas para repelar a las Justicias" (1811) en AGCA, exp. 54491, leg. 6052, f. 1 (véase nota 188).
195. "Litigios en la hacienda Chiché" (1813-1825) en AGST, paq. 1, no. 11.

196. AGCA, exp. 2240, leg. 105, f. 10.
197. "Sobre que el Presidente de la Audiencia informe acerca de la pretensión del provincial de Santo Domingo de Guatemala si es conveniente o no que los 4 curatos del Quiché no sean secularizados" (10 de julio. de 1810) en AGCA, exp. 2405, leg. 110.
198. "Cédula de merced a los cuatro curatos del Quiché para que no sean secularizados" (1813) en AGCA, exp. 2405, leg. 110.
199. "Cédula del 21 de junio de 1816 acerca de que se continúe en la secularización de las doctrinas y curatos" en AGCA, exp. 2414, leg. 110.
200. Contreras, 1951, *op. cit.*
201. Visitas de 1732: AAG, t. 5, ff. 363-368; 1738: AAG, t. 8, ff. 44-52; 1740: AAG, t. 9, ff. 370-382; 1745: AAG, t. 11, ff. 98-101 y 1768: Cortés y Larraz (véase *supra*).
202. Arch. Parr. de S.A.S., Libros de bautismo (siglo XVIII).
203. AGI, leg. 529 (véase nota 176).
204. Arch. Parr. de S.A.S., libro no. 1: Padrón único y casamientos (1837).
205. Véase nota 201.
206. Véase nota 203.
207. Juzgado de Paz de Canilla en Cuaderno de Canilla, 22 ff.
208. Véanse referencias en notas 201, 203 y 152.
209. "Teresa Sical, india natural de Rabinal y residente en el pueblo de Salcabaxá, denuncia como realengo el paraje llamado Quanimaché (el árbol grande) y el Zacquilá, a cuatro leguas del pueblo de su residencia sobre el camino a Cubulco" (1794) en AGCA, exp. 53330, leg. 6043, ff. 4-7.
210. *Ibid.,* ff. 7-8.
211. *Ibid.,* f. 28 v.
212. Juzgado de Paz de Canilla, Cuaderno de Canilla, f. 10 v., 15 de mayo de 1798.
213. *Ibid.,* ff. 1 y ss. y AGCA, exp. 53449, leg. 6044.
214. "El apoderado de Teresa Sical pide confirmación de la medida de las tierras de Canyia y Patzacap" (1799) en AGCA, exp. 53389, leg. 6047.
215. "Micaela Sical denuncia por realengas las tierras *Aguacaliente* en términos jurisdiccionales de San Andrés Sajcabajá" (1811) en AGST, Alcaldía mayor de Sololá.
216. Padrón único..., op. *cit.,* en nota 203.
217. "Papeles que justifican los derechos que tenía el indio José Uluam, indio principal de Santo Domingo Sacapulas, a unas tierras en dicho pueblo" en AGCA, exp. 53126, leg. 6025, f. 1.
218. *Ibid.,* f. 12.
219. *Ibid.,* f. 17.
220. Copia efectuada el 18 de noviembre de 1859 por el abate Brasseur de Bourbourg del documento transcrito el 8 de mayo de 1778 "Traslado desde título de los prensipales..." en *ibid.,* f. 39.
221. Arch. Parr. de S.A.S., cuaderno no. 1: Difuntos, 1775-1858.
222. "Razón de haber sido libradas reales provisiones prohibiendo el cobro de ciertas contribuciones a los indígenas" (1818) en AGCA, A 1.24, leg. 1674, f. 151 v.
223. "En Sololá es promulgada la orden que prohibe pedir dinero a los indios" (1819) en AGCA, exp. 21352, leg. 2600.
224. Para todo este párrafo véase: "Real provisión en que se comisiona al Alcalde Mayor de Verapaz para que pase a Sololá a encargarse de la administración de justicia y proceda contra los autores del motín habido en el pueblo de San Andrés Sajcabajá" (1826) en AGCA, A 1.24.14, leg. 1676, ff. 59 a 218.
225. *Ibid.,* f. 59.
226. *Ibid.,* ff. 59 y 128.
227. Contreras, 1951, *op. cit.*

228. "Decretó S.M. Fernando VII la supresión en los pueblos de indios de ciertas justicias establecidas por el régimen constitucional, restableciendo los Cacicazgos o Justicias de Indios quienes se regirían por las leyes 13, título 7, libro VI de la Recopilación de Indias" (28 de diciembre de 1814) en AGCA, A 1.23, leg. 1539, f. 105.
229. Véanse notas 221 y 222.
230. Véase Contreras: 16 y ss.
231. Véase en especial: "Razón de haber librado a las autoridades de Soconusco, Totonicapán, Sololá, ... provisiones ordenando la Captura de reos" (1820) en AGCA, A 1.24, leg. 1676, f. 237 v.

NOTAS FINALES

***.** * Recordemos que el "assignat" durante la Revolución Francesa fue este tipo de "papel moneda" pronto devaluado al 1/10 ó 1/100 de su valor, pero con curso forzado para remediar la falta de moneda metálica y los gastos del "estado de sitio".

Tercera Parte. San Andrés y el Quiché republicano de 1821 a 1964

Capítulo X. San Andrés y el Quiché durante el primer siglo republicano: 1821-1920

1 Más que un simple acto político formal, la Independencia proclamada el 9 de septiembre de 1821 por el Ayuntamiento de Guatemala es una verdadera revolución, no sólo porque pone término a tres siglos de dependencia colonial con España, sino porque transforma el orden interno y externo del país, no sin retardos, vacilaciones y retrocesos hasta 1871. En el exterior, substituye el comercio de monopolio colonial, ejercido bajo tutela burocrática, por el mercado mundial de libre cambio dominado por Gran Bretaña. En la cima de la sociedad, reemplaza el poder de la alta burocracia española por el de los grandes agroexportadores criollos asociados al capital noreuropeo. En el interior, crea las condiciones para una substitución (parcial) de los modelos de control sociopolíticos, en detrimento de los antiguos procedimientos coloniales (política de tutela de los indígenas, exclusión de mestizos y criollos de las decisiones políticas y omnipotencia de la Iglesia); favorece una intervención directa —pero rara vez democrática— de los criollos en la política, y su dominación se ejerce sobre indios y ladinos a través de los mecanismos de dependencia social (clientelas, parentelas, compadrazgos) orientados por un mercado interno todavía limitado y por sectores, pero en expansión hasta nuestros días.

2 Este proceso secular, desencadenado en 1821, es desigual y desigualmente rápido según los segmentos que constituyen la sociedad guatemalteca. En el periodo de triunfo de los conservadores sobre los liberales de 1839 a 1871, parece incluso experimentar transitoriamente verdaderos retrocesos. Sin embargo, la evolución de Guatemala entre 1821 y 1920 va en el sentido de la hegemonía del capitalismo liberal y de la clase social que lo sostiene y se fortifica gracias a él: la oligarquía agroexportadora criolla, especializada en los productos textiles y de tintura antes de 1871 y en el café después de esa fecha.

3 Pero, ¿en qué medida este proceso secular, diferenciador por naturaleza, puesto que desarrolla las regiones de plantaciones especulativas y margina las regiones de economía y de sociedad más antiguas, afecta, de manera directa o indirecta, la especificidad del Quiché oriental que se caracterizaba por su extremo tradicionalismo desde la época

colonial?Sin embargo, integrado por las buenas o por las malas a la nueva nación guatemalteca, el destino de lo que fue antaño el reino de Utatlán no se separa de ella. La historia regional no se aisla de la historia nacional y sus periodizaciones respectivas se corresponden poco o mucho. Por consiguiente, dividiremos nuestro estudio en tres periodos principales:

- de 1821 a 1871: 50 años durante los cuales la joven Guatemala independiente vacila todavía entre sus orientaciones liberales o conservadoras, mientras que el Quiché oriental consolida un *statu quo* heredado en buena parte del último periodo colonial;
- de 1871 a 1920: 50 años durante los cuales "positivistas" y neoliberales, vencedores en definitiva en el plano político, se lanzan a fondo en el despegue de un gran capitalismo agrícola de exportación, destinando a las tierras altas indígenas el papel de reserva de hombres y tierras al servicio de criollos y ladinos;
- de 1920 a 1964: más de 40 años durante los cuales la oligarquía del café, establecida definitivamente, diversifica sus actividades económicas asociada al capital financiero internacional, triunfa (no sin problemas) sobre sus oposiciones radicales de izquierda y conserva así el control de la apertura por etapas de su *hinterland* indígena a la expansión del mercado interno. En el corazón del Quiché oriental, en San Andrés Sajcabajá, este periodo se acaba de manera significativa con los comienzos de la Acción Católica en 1963 y la llegada del primer camión en 1964.

A. LA REDEFINICION DEL ESTATUTO INDIGENA DEL QUICHE ORIENTAL DE 1821 A 1871

I. LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO

4 Provocada por el florecimiento interno de los grandes plantadores exportadores criollos y por la crisis general que atraviesa el colonialismo español a partir de 1806, la Independencia de Guatemala es la continuación, quizás de ningún modo fatal pero lógica, de las últimas décadas del régimen colonial. Ahora bien, desde fines del siglo XVIII, pero sobre todo después de la reunión de las Cortes de Cádiz en 1812, los elementos más activos de la sociedad criolla guatemalteca se inspiran cada vez más en los principios del liberalismo, tanto en el plano comercial como político e ideológico. Esto se presiente en las publicaciones de la Sociedad Económica de Amigos del País, se nota en la actitud de los delegados guatemaltecos en Cádiz, y se confirma en el momento mismo de la Independencia, sea en sus proclamaciones políticas oficiales, sea en su prensa, especialmente en el diario de José Cecilio del Valle, *El Amigo de la Patria,* publicado entre 1820 y 1822. Por eso, y de modo muy lógico, la corriente liberal se encuentra investida desde el 15 de septiembre de 1821 con la responsabilidad de conducir a la nueva nación. A pesar de las dificultades cada vez más perceptibles después de 1830, la conserva hasta 1839, fecha en la cual los conservadores llegan al poder. Y permanecen ahí hasta 1871, administrando una coyuntura económica difícil al menos hasta 1860-1865, lo que dificulta la realización de las transformaciones institucionales de la sociedad iniciadas por los liberales hasta 1830.

5 Pocas regiones como el Quiché oriental ilustran mejor la lentitud de la evolución de la Guatemala profunda durante este periodo. Todo parece ocurrir como si las decisiones de la capital concernieran otro mundo: el de las ciudades y plantaciones de la costa del Pacífico. Todo parece ocurrir como si la primera mitad de siglo independiente sólo fuera

la prolongación de la última mitad de siglo colonial. La vida regional sigue basándose en pueblos que preservan la herencia indígena del régimen de reducciones coloniales en el marco de nuevas instituciones municipales republicanas. Y, a pesar de la grave crisis que atraviesa la Iglesia durante la gran ofensiva anticlerical de 1829-1830, ésta mantiene su magistratura en el Quiché a través de sus curas de parroquia. Incluso los conflictos entre indígenas y ladinos conservan en su conjunto el carácter que ya poseían a fines del siglo XVIII. Todo ocurre, pues, como si, una vez pasadas las conmociones que sacudieron al Quiché oriental entre 1813 y 1825, la región consolidara finalmente su estatuto - tradicional en una nación donde, a pesar del largo interludio conservador de 1839 a 1872 muchas cosas cambian voluntariamente entre 1821 y 1830 y en profundidad entre 1860 y 1871.

II. EL PERIODO DE CONSTRUCCION Y DE INCERTIDUMBRES NACIONALES: LOS LIBERALES EN EL PODER ENTRE 1821 Y 1839

1. La obra realizada durante la primera década

6 Indudablemente, la Independencia proclamada en 1821 es obra de los liberales quienes, con el impulso de esta primera victoria política, elaboran las instituciones de la nueva nación a través de la primera Asamblea constituyente. Retendremos únicamente aquí los aspectos que interesan a la historia regional del Quiché, ya sea directamente porque conciernen la nueva organización territorial o la liquidación de antiguas instituciones coloniales, ya sea indirectamente porque conciernen la vida económica general del país.

1.1 LA ORGANIZACION TERRITORIAL

7 El 22 de noviembre de 1824, la Asamblea nacional constituyente decreta que el territorio de la República corresponderá al del antiguo reino de Guatemala.[1] Con las leyes de 1823 y 1824, este territorio es subdividido en el plano local en municipalidades que reemplazan, por tanto, a los antiguos ayuntamientos coloniales,[2] y el sistema de puestos de autoridad varía según el número de habitantes: un alcalde, dos regidores, un delegado-procurador de la comunidad de propietarios para las aglomeraciones de más de 500 habitantes; un alcalde y un regidor para aquéllas de menos de 300 habitantes.[3] En 1825, la Asamblea constituyente reagrupa a esas municipalidades bajo la administración de siete departamentos y el Quiché oriental, antigua partida de Sololá, constituye uno de los seis “distritos territoriales” que forman el departamento de Suchitepéquez-Sololá.[4] Notemos, de paso, cómo, en este último caso, los constituyentes guatemaltecos se preocupan con toda evidencia de conservar en un mismo conjunto territorial-administrativo dos regiones similares en el plano étnico (quiché) y complementarias en el plano económico: el alto Quiché montañés que provee víveres y mano de obra a las plantaciones de cochinilla, añil y tabaco de la costa del Pacífico de Suchitepéquez.

8 Tal esfuerzo de organización territorial implica evidentemente un control conceptual del territorio. Las descripciones geográficas, mapas y atlas establecidos por guatemaltecos se multiplican alrededor de 1830, entre los cuales, es preciso retener sobre todo la obra de José Cecilio del Valle[5] y el atlas del ingeniero Miguel Riva Maestre.[6] [7]

1.2 LA ACTIVIDAD ECONOMICA

9 En el plano económico, durante la primera década de la Independencia, una coyuntura de exportación reorientada hacia Gran Bretaña, favorece a las ambiciones liberales y a la gran agricultura especulativa heredada del final del periodo colonial. En 1825, las exportaciones de Guatemala se descomponen como sigue (en pesos):

cochinilla	2 500 000	tabaco	200 000
añil	2 000 000	bálsamo	195 000
cacao	1 500 000	cereales	100 000
oro y plata	1 000 000	productos farmacéuticos	95 000
algodón	500 000	azúcar	50 000
Total	**8 140 000** pesos		

CUADRO 24 - VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE GUATEMALA EN 1825

10 La reconversión del cacao a los productos de tintura operada por la agricultura guatemalteca al final del periodo colonia] se revela, por tanto, durable puesto que este antiguo producto sólo representa el 19 % de las exportaciones contra más del 54 % para el añil y la cochinilla cuatro años después de la Independencia. Aparte de algunos productos de recolección (oro, plata, bálsamo, productos farmacéuticos), la Guatemala independiente obtiene más del 92 % de sus exportaciones de la agricultura. Se comprende, en consecuencia, el interés que suscita en los medios dirigentes y extranjeros, interés del cual rinden testimonio en especial la obra de García Peláez,[8] las publicaciones de guatemaltecos en Inglaterra[9] y las de la Sociedad Económica de Amigos del Estado de Guatemala, que reinicia sus actividades en 1829.[10] La nueva clase dirigente guatemalteca lo tiene bien claro. Sabe que con la independencia política no ha adquirido el control total de su economía que debe compartir con los nuevos amos del mercado exterior: los comerciantes de *import-export* británicos. Bibliotecas y archivos británicos atestiguan de la actividad de estos negociantes en el periodo y de la de sus honorables corresponsales y consignatarios guatemaltecos.[11] Entre estos extranjeros en Guatemala, se debe hacer una mención especial de Jorge Thomas Skinner quien, entre 1827 y 1864, atravesó 38 veces el Atlántico para hacer negocios en Guatemala de donde llevó a Inglaterra numerosas colecciones científicas y arqueológicas.[12]

11 Con este último personaje, comerciante, viajero y sabio, se afirma otra característica de la Guatemala independiente: su promoción al papel de provincia exótica de un mundo ahora tomado a cargo por las potencias marítimas triunfantes cuyo sentido comercial al menos es igualado por la curiosidad de sus viajeros. Aparece entonces en Europa y América del Norte toda una literatura de viaje de calidad científica desigual, pero a veces excelente, donde Guatemala ocupa un puesto muy honorable. Esta corriente literaria que se afirma desde la primera década de existencia de la Guatemala independiente[13] no se agotará hasta más o menos 1920.

1.3 LAS TENTATIVAS DE LIQUIDACION DEL INDIGENADO

12 Unitaria y liberal, la nueva República guatemalteca se acomoda mal al estatuto personalizado de los indios en la nación. Desde 1798, la Sociedad Económica se inclinaba

en esa materia por las tesis asimilacionistas[14] que se imponen como una evidencia a los liberales en el poder después de 1821, según el principio explícito "Todos los habitantes nativos de Guatemala son guatemaltecos sin distinción de raza". La regla es simple, pero la realidad lo es menos puesto que la mayoría de la nación, heredera de la minorización en que la ha encerrado durante tres siglos la política de tutela indígena de la Corona de España es, que se quiera o no, indígena. Consciente del problema, la Asamblea constituyente decreta en 1824 que municipalidades y parroquias "se dediquen, con las medidas más parecidas, prudentes y eficaces, a extinguir los idiomas de los primeros indígenas" y recomienda con este fin que, en especial "aquellos que se llaman 'ladinos' se establezcan entre los indígenas con el fin de promover la extinción de sus lenguas nativas y su ilustración".[15] El legislador liberal oficializa entonces la política practicada espontáneamente desde hace 50 ó 60 años por ladinos y curas de parroquia, tal como la hemos visto aplicada en el Quiché oriental.

13 Sin embargo, profundamente orgánico en la sociedad guatemalteca, el indigenado no se suprime por decreto. Por eso, el legislador avanza a la vez con determinación y con prudencia. Para no romper la base tributaria fiscal de las finanzas del nuevo Estado, todavía ampliamente fundada en el antiguo tributo indígena, mantiene a éste en 1823 en la nueva forma de contribución territorial.[16] En 1824, mantiene a la antigua administración de los bienes de comunidades trasladándola a la Contaduría mayor con el nombre de Contaduría de propios.[17] En 1825, con el pretexto de crear un impuesto personal sobre el ingreso —que, de hecho, pesa sobre todo sobre los indígenas, da una nueva justificación legal al mantenimiento *de jacto* del tributo indígena.[18] Pero, al mismo tiempo, suprime la antigua contribución exclusivamente indígena llamada real sustento.[19]

14 Pero, el legislador liberal acomete contra todo lo que queda de la base económica de la reproducción social indígena: el régimen comunal de sus tierras agrícolas. El decreto del 10 de mayo de 1824 que instituye las autoridades municipales republicanas propone ya, entre sus atribuciones, la repartición de las tierras de ejidos en pequeños lotes atribuidos "con pleno dominio y propiedad".[20] En su principio y por sus efectos durables, este decreto altera doblemente el estatuto de las antiguas reducciones indígenas: perjudicando el antiguo régimen colectivista de las tierras, ahora destinado al individualismo, y trasladando la gestión de esas fragmentaciones del antiguo común de indios a las nuevas municipalidades donde están representados los ladinos residentes, quienes van a convertirse pronto en casi los únicos detentores del poder municipal. Se trata nada menos que de la liquidación definitiva de la ley de Indias que prohibía oficialmente en Guatemala, al menos hasta 1645 y de hecho hasta más o menos 1750 ó 1800, que los ladinos pudieran entrometerse en el régimen político interno de las reducciones.

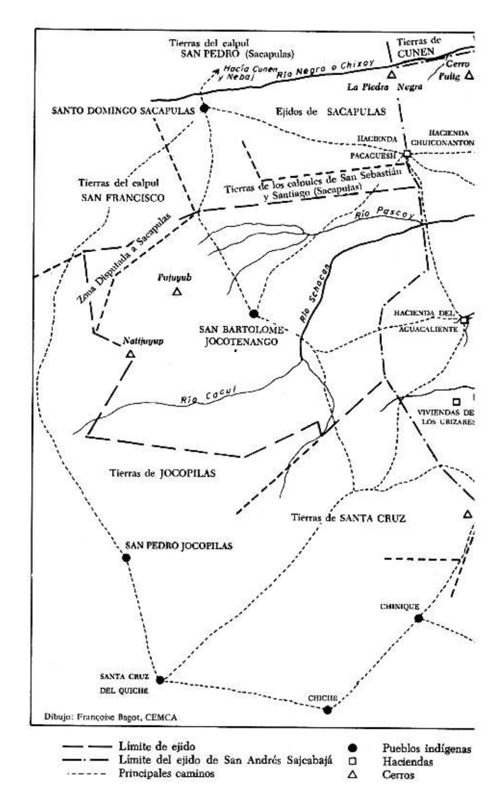
15 Lo que en 1824 era todavía únicamente una proposición, se vuelve en 1825 una obligación. Un decreto estipula que todas las tierras baldías (concepto amplio que engloba tanto las tierras realengas como las tierras de propios poco ocupadas o desocupadas), con exclusión de los ejidos y pastizales comunales realmente utilizados deberán ser distribuidas "con el fin de aumentar el número de propietarios".[21] Este decreto, que funda a la Guatemala independiente en república de propietarios o poseedores-explotadores del suelo, es el comienzo de una larga serie de apropiaciones de tierras indígenas, cuya muestra típica ha sido estudiada por Charles Wagley en Santiago Chimaltenango.[22] Ciertamente, completado por la ley del 27 de enero de 1825, sólo afecta todavía en principio las tierras patrimoniales a razón de 4 pesos ó 12 reales por caballería,[23] pero como esas tierras patrimoniales están a menudo mal definidas y en frecuente

contradicción con los antiguos derechos étnicos indígenas (véase el caso de San Andrés Sajcabajá en 1794), la puerta está abierta a todo tipo de abusos. En cuanto a las propias tierras de ejidos, a menudo arrendadas con reserva de usufructo enfitéutico desde la época colonial, un decreto de 1829 prevé que podrán ser arrendadas al 2 % de su valor a los residentes desprovistos de tierra y al 3 % de su valor a los residentes ya propietarios de otros terrenos agrícolas.[24] Como se ve, hacia 1829, todo el aparato legal está ya instalado para que Guatemala pueda operar en el futuro una gigantesca transferencia de tierras patrimoniales y comunales indígenas en provecho de la posesión o propiedad privada.

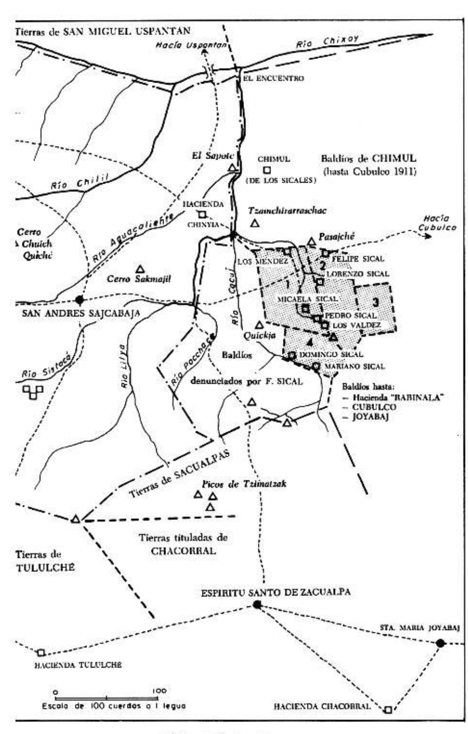
1.4 LA OFENSIVA ANTICLERICAL

16 Pilar del orden colonial, poder capaz de hacer retroceder a la administración laicizante de la Intendencia de Guatemala, primer propietario territorial de la sociedad colonial, la Iglesia no puede escapar a la voluntad transformadora de los liberales triunfantes. Desde 1824, los antiguos privilegios clericales son puestos en tela de juicio cuando la Asamblea constituyente golpea todas las rentas eclesiásticas con un impuesto único que se eleva al 7 % de su valor: obras pías, ingresos de cofradías y hermandades.[25] La filosofía política liberal está, por ende, definida. Netamente anticlerical, pretende liquidar los privilegios coloniales de la Iglesia guatemalteca.

17 Pero esto no basta, pues ésta continúa inmovilizando gigantescos bienes inalienables, ricas haciendas que, tales como las de San José y San Jerónimo cerca de Rabinal y Salamá en Verapaz, se encuentran entre las más ricas de la República y suscitan muchas codicias. El 26 de febrero de 1829, un decreto suprime las congregaciones religiosas y confisca sus bienes. Un movimiento popular apoya, al parecer, esta medida y el convento de Santo Domingo sería entonces saqueado en la capital.[26] Como quiera que sea, los archivos de dicho convento —o lo que queda después del saqueo— son nacionalizados y transportados en 1830 a los Archivos Nacionales[27] donde terminan de ser clasificados en 1831.[28] Pero, sobre todo entre 1830 y 1839, las ricas haciendas dominicas, secuestradas y revendidas, escapan al poder de la orden que no se restablece nunca totalmente, incluso cuando estas haciendas le son restituidas provisoriamente después de 1839.[29]



MAPA 5 - SAN ANDRES SAJCABAJA Y SUS ANEXOS EN 1836



2. Incertidumbres y dificultades liberales hasta 1839

2.1 EL CAMBIO DE COYUNTURA DESPUES DE 1830

18 Pasado 1830, las dificultades se acumulan para los liberales en el poder. En un país a mayoría católica e indígena, su política orientada hacia la liquidación a plazo del indigenado y la liquidación inmediata del poder material de la Iglesia no pueden sino ir contra las costumbres de la población que todavía controlan mal: la de los campos a mayoría indígena y esa fracción importante de la élite criolla todavía muy ligada al catolicismo y a las estructuras patriarcales de parentesco y dominación social en el medio rural. Para tener éxito, la política liberal necesita, pues, ampliar su base social transformando rápidamente a sectores enteros de la sociedad tradicional en propietarios emprendedores, asociados libre y fructuosamente al mercado en expansión. Desgraciadamente, la coyuntura económica mundial y guatemalteca se encuentra en recesión desde 1830 hasta pasado 1860, lo que les prohibe realizar su programa después de 1830. Cuatro cifras —las de las exportaciones guatemaltecas entre 1825 y 1864— permitirán medir esta fatalidad económica que pesa con rigor en el gobierno de los conservadores en el poder entre 1839 y 1871:

1825	**8 260 000**	**1860**	**1 632 735**
1851-1855	**6 188 928**	**1864**	**1 551 716**

CUADRO 25 - VALOR ANUAL DE LAS EXPORTACIONES DE GUATEMALA[30] EN PESOS ENTRE 1825 Y 1864

19 En 40 años, el valor de las exportaciones guatemaltecas disminuye en cerca del 82 % con respecto a la prosperidad inicial. En una economía extra vertida como la de Guatemala, donde las exportaciones juegan un papel de arrastre en el mercado interno (permitiendo saldar las importaciones y realizar la acumulación comercial, única capaz de inversiones significativas en la producción y los intercambios internos), se comprende lo que esto puede tener de catastrófico para una política que se considera reformadora y progresista en el plano social y económico.

20 Pero, no es lo peor. En esta baja coyuntural impresionante, los sectores estructurales más afectados son justamente los que habían proporcionado al comienzo la base económica y social de los liberales: los agroexporta-dores de productos de tintura. La parte del añil y la cochinilla en las exportaciones totales evoluciona, efectivamente, de la siguiente manera: [31]

Años	Exportaciones totales	Cochinilla	%	Añil	%	Cochinilla + añil	%
1825	8 260 000	2 500 000	30	2 000 000	24	4 500 000	54
1851-1855	6 188 928	4 854 890	78	1 001 638	16	5 857 000	94
1860	1 632 735	1 274 240	78				
1864	1 551 716	688 080	44				
1871	2 657 715	876 025	33				

CUADRO 26 - VALOR ANUAL DE LOS PRODUCTOS DE TINTURA EN PESOS ENTRE 1825 Y 1871

21 En consecuencia, a partir de 1830, no sólo los liberales en el poder no logran ampliar su base tributaria social y política a nuevos sectores por los motivos invocados, sino que su propia base inicial, en dificultad, se desanima ante las incertidumbres y fracasos de su política.

2.2 RECESION ECONOMICA Y ESTABILIZACION SOCIAL

22 En Guatemala como en toda América a mayoría indígena después de la Independencia, las mejores intenciones liberales fracasan en la transformación del indigenado por razones fiscales. La baja de las exportaciones y el freno correlativo del comercio interno no aportan al Estado los impuestos indirectos esperados —tasas a las importaciones y exportaciones, alcabalas a las transacciones internas. Por consiguiente, debe recurrir a las antiguas entradas fiscales coloniales, en especial a la restauración con nuevos nombres —“contribución territorial”, “impuesto sobre el ingreso”— de una fiscalidad que pesa ante todo sobre los indígenas. Es cosa hecha desde 1823 y esto se agrava luego por comodidad política y social: es mucho más fácil tasar a aquellos que se han resignado desde hace tres siglos a serlo que a los verdaderos propietarios, base misma del régimen.

23 De repente, los liberales se ven obligados a restaurar fiscalmente la personalidad indígena que querían destruir jurídicamente. Primer fracaso, pero grave, puesto que les aliena a la mayoría indígena de la población.

24 Segundo fracaso: su política anticlerical, respaldada por los nuevos propietarios que benefician de ella, se enfrenta a la necesidad de controlar a las masas rurales indígenas, acostumbradas a sus sacerdotes. Todavía durante 50 años, el cura de parroquia es, en Guatemala, el inevitable interlocutor de los siempre vivaces comunes de indios en la gestión de las municipalidades. Ciertamente, esto no impide que se haya dado un golpe severo y casi irreversible a las congregaciones, conventos y bienes inalienables en 1829. Pero el clero secular conserva, por su parte, una influencia intacta en la provincia.

25 Tercer fracaso: la administración territorial, a pesar de sus novedades (municipalidades, departamentos) no logra sino excepcionalmente liberarse de los antiguos moldes coloniales. En el plano local, las reparticiones administrativas siguen calcadas sobre las que existían en 1820 —límites departamentales, límites aldeanos— y cubren realidades sociológicas que evolucionan muy lentamente y, a veces (es el caso de las composiciones de títulos de ejidos indígenas después de 1830) en oposición a la evolución deseada por la Asamblea constituyente.

2.3 EL CASO TÍPICO DEL QUICHE ORIENTAL HASTA 1839

26 Erigido el 4 de noviembre de 1825 en distrito territorial del nuevo departamento de Suchitepéquez-Sololá, el Quiché oriental no obtiene todavía su forma actual puesto que sigue dividido, sobre la base colonial, entre una parte meridional que pertenecía a la partida de Sololá y una parte septentrional (Sacapulas, Cunén y Uspantán) que sigue dependiendo de Totonicapán-Huehuetenango.[32] Evidentemente, en 1825, el conflicto que sigue oponiendo desde 1813 al cura de Joyabaj con el común del pueblo a propósito de las tierras disputadas de Quiaquil-Pueblo Viejo se comprende únicamente en el ambiente favorable a los liberales que reina entonces en el país. ¿De qué otro modo explicar la “arrogancia” de los indígenas apoyados por un mulato “sedicioso” y un indio ladinizado y emprendedor, originario de Rabinal, contra su rector?[33] Queda que este conflicto, iniciado

en 1813, es la continuación de un episodio local de origen fini-colonial que, aparte de esos dos personajes recién llegados, pone en presencia a actores —cura dominico y común de Joyabaj— que son los mismos desde fines del siglo XVIII.

27 No ocurre de otro modo en el resto del Quiché donde los únicos hechos notables que registra la crónica después de la represión de la sedición de 1820 en San Andrés Sajcabajá hasta 1839 y pasado esta fecha, corresponden todos a rúbricas a las cuales estamos acostumbrados desde 1770-1780, sin embargo, con la notable excepción de las haciendas del convento dominico de Santa Cruz del Quiché suprimido por el decreto de 1829. Así, continuamos asistiendo a la recomposición de los títulos del ejido de San Andrés Sajcabajá y San Bartolomé Jocotenango en 1823, 1834 y 1836,[34] en aplicación de las recomendaciones del juez privativo de Tierras, formuladas en 1794 y 1798. Y también a las delimitaciones de las haciendas y estancias adyacentes que siguen estando en manos de los mismos ladinos, los Sical, los Pérez, etcétera.[35] Así, las parroquias de Joyabaj, Sajcabajá, Rabinal, siguen siendo administradas, incluso después del cierre del convento del Quiché, por sacerdotes dominicos convertidos en curas de parroquia muy seculares, ahora sufragáneos directos del arzobispado de Guatemala.

28 Sin embargo, dos hechos indican tiempos nuevos en este ambiente estático en el plano institucional. En Rabinal, aplicando los decretos de 1825, se comienza a adjudicar tierras baldías en subasta a nuevos propietarios, por lo demás, en dificultad para pagar en 1835.[36] Entre Santa Cruz y Joyabaj, las haciendas El Tululché y Chiché, que pertenecían al convento dominico del Quiché hasta 1830, son confiscadas en esa fecha. La primera es comprada en 1830 por Lucas Pérez, ladino de Chinique y la segunda, reclamada desde 1813 por el común de Chiché-Chichicastenango, es vertida a dicho común en 1836.[37] En ese mismo momento, pasado Rabinal hacia el este, las enormes haciendas San José y San Jerónimo escapan a los dominicos, lo que los priva de los dos más bellos florones de su imperio territorial en Guatemala.

2.4 LAS INCERTIDUMBRES DE LA CONSTRUCCION NACIONAL HASTA LA CRISIS DE 1839

29 Finalmente, la propia cuestión nacional precipita la caída del gobierno liberal. Proclamada el 15 de septiembre de 1821, la Independencia de Guatemala, se acaba con la anexión del país a México el 9 de octubre siguiente. Denunciada esta anexión, en 1823, se forma en su lugar a la Federación de las Provincias Unidas de América Central, por votación el 24 de junio de 1823 de la Asamblea constituyente; reagrupa a todas las antiguas provincias coloniales del istmo centroamericano.[38] ¿Es, al fin, la autonomía definitiva del antiguo Reino de Guatemala bajo la forma federal?No, puesto que, torpedeada desde el interior por los particularismos y, desde el exterior, por la diplomacia anglosajona, la Federación estalla en 1838. El 2 de febrero de 1838, las antiguas Alcaldías mayores de Quezaltenango, Totonicapán y Sololá proceden a su vez a la secesión y proclaman su independencia, formando el Estado de los Altos que se dota inmediatamente de su propia prensa: *la Gazeta del Gobierno de los Altos y El Cometa de Quezaltenango.* Con 20 años de atraso, la conjuración de Pedro Tzun encuentra, por fin, su realización política; signo del malestar engendrado por la política liberal en las tierras altas indígenas donde la élite urbana acriollada es fuertemente autonomista frente a la capital.

30 Así, los liberales, investidos con el papel de fundadores de la nación, no han podido cumplir de modo coherente su programa en este punto fundamental y no han logrado

obtener el equilibrio territorial de Guatemala. Ante este fracaso en esa materia y sus semifracasos en muchas otras desde 1830, los conservadores se apoderan del poder en 1839. El 27 de enero de 1840, Rivera Paz reincorpora el estado secesionista de los Altos a la nación por la fuerza de las armas. El orden reina por más de 30 años en una Guatemala reducida más o menos a sus actuales dimensiones.

III. SAN ANDRES SAJCABAJA Y SU REGION BAJO EL REGIMEN DE ESTABILIZACION CONSERVADORA DE 1839 A 1871

1. Una Guatemala estabilizada desde 1839 hasta 1871

1.1 EL FIN DE LAS AVENTURAS EXTERNAS

31 Por primera vez desde su Independencia, después de 1839, Guatemala se instala durante una generación en una tranquilidad relativa. Cuando, en 1840, el país recupera sus provincias secesionistas de los Altos, logra al fin su equilibrio territorial y su papel internacional en el marco de América Central. Ciertamente, sus poderosos vecinos del norte —México y Estados Unidos— pesan fuertemente en el destino exterior e interior de Guatemala, pero ambos, todavía muy ocupados en su propia construcción interna —y ambos enfrentados en un conflicto frontalizo hasta 1850—, se alejan provisoriamente de los asuntos internos guatemaltecos. La otra cuestión externa que queda pendiente es la de Belice, antiguo territorio de la Intendencia, ocupado por ciudadanos británicos que consolidan ahí lo que se convierte en Honduras británica. Pero, por ahora, fuertemente dependientes del comercio y la diplomacia ingleses, los guatemaltecos no están en condiciones de criticar el equilibrio *de facto,* incluso si lo denuncian por derecho hasta nuestros días. En suma, durante 30 años, los conservadores tienen la "sabiduría" de no reavivar grandes proyectos exteriores, favorecidos en eso por la calma relativa de la coyuntura internacional en el Istmo y el Caribe.

32 Tres acontecimientos afectan, sin embargo, el equilibrio regional en el periodo. Es primero, después de 1848, el *boom* del oro californiano que reanima los proyectos, en el plano técnico todavía utópicos, de construcción de un canal transístmico. Es, enseguida, entre 1855 y 1860, la aventura de piratería política intentada en Nicaragua por el norteamericano Walker y unos 60 mercenarios *yankees.* El episodio obliga al presidente guatemalteco Carrera a ceder Belice a los británicos a cambio de su apoyo diplomático en este asunto. Es, finalmente, la guerra de Secesión en los Estados Unidos y la expedición francesa correlativa en México las cuales, terminándose con la victoria de los yankees industrialistas y de los liberales de Juárez, favorecen indirectamente la caída a plazo de los conservadores en Guatemala.

1.2 RECESION ECONOMICA Y ESTABILIZACION SOCIAL

33 Hemos visto que las exportaciones de Guatemala tienden de modo inexorable hacia la baja hasta 1870, cayendo entonces a menos del 20 % de su valor de 1825. Esta tendencia a largo plazo parece invertirse en un momento dado cuando, aprovechando el derrumbe de las plantaciones sudistas durante la guerra de Secesión, ciertos plantadores guatemaltecos prueban su suerte y se ponen a cultivar algodón cuyo rubro ocupa el 0.1 % de las exportaciones en 1862 y el 19.2 % en 1865. Sin embargo, la euforia dura poco, puesto que, a partir de 1868, el algodón representa solamente el 0.9 % de las exportaciones.[39]

34 El único éxito económico del periodo es la reconversión paulatina de la agricultura especulativa hacia la producción de un nuevo producto de exportación para los mercados de consumo industriales: el café. Podemos seguir su evolución constante después de 1860, a partir de las siguientes cifras:

Fecha	Valor en pesos	% de las exportaciones
1860	15 350	1
1865	265 404	17
1870	1 132 298	44
1871	1 312 129	50

CUADRO 27 - EXPORTACIONES DE CAFE GUATEMALTECO[40] ENTRE 1860 Y 1871

35 Esta substitución de exportaciones es, por supuesto, de graves consecuencias políticas y favorece, en el seno de la oligarquía guatemalteca, a un sector distinto del antiguo grupo dirigente hasta entonces reagrupado alrededor del Tribunal del Consulado y de la Sociedad Económica. Sobre estos plantadores de café se apoyan "positivistas" y neoliberales a partir de 1865.

36 Pero, entretanto, la coyuntura, depresiva en conjunto, favorece el proyecto conservador disuadiendo a la clase dirigente de lanzarse en aventuras. Su política es muy sencilla: administrar de la manera más ventajosa el *statu quo* económico y social. Y, al menos hasta 1865, lo logra sin problemas. Esta clase, sin embargo, no carece de hombres de negocios emprendedores que presienten el porvenir y que saben aprovechar las oportunidades, como se vio durante el efímero *boom* del algodón. Lo mostraron también las tentativas del gobierno para favorecer la colonización agrícola extranjera con el fin de valorizar las regiones subdesarrolladas del país, acudiendo, especialmente, a los británicos y los belgas. [41] La presencia de extranjeros no es criticada ni mucho menos por los conservadores, que adhieren a un punto del programa liberal: el libre cambio. Esta presencia extranjera se manifiesta mediante una importante literatura de descripciones y viajes como en el periodo anterior, quizás con una atención especial a los datos geográficos y etnológicos del país.[42]

1.3 LA OBRA ADMINISTRATIVA Y LEGISLATIVA DE LOS CONSERVADORES

37 En tales condiciones, los conservadores en el poder prefieren administrar los asuntos corrientes que innovar. La Administración de Rentas hace funcionar sin mayores incidentes una fiscalidad ahora estabilizada sobre las bases definidas en el periodo anterior[43] y las *Memorias anuales* del Ministerio del Interior afirman que "el orden ha permanecido inalterable" en el conjunto.[44] Cierto número de índices permiten, sin embargo, adivinar una lenta degradación de la administración provincial, por ejemplo, en 1845, en Totonicapán.[45] A nivel central, existen muchas reacciones contra estas tendencias,[46] pero ¿son verdaderamente seguidas de efecto en las zonas más marginadas del país?Si no subsistiera localmente el elemento culto constituido por el clero secular o secularizado de los curas de parroquia, ¿qué sería, en efecto, de la administración municipal en manos de ladinos a menudo semiincultos?

38 Los conservadores retoman las orientaciones legislativas en materia territorial e indígena de los liberales. Recordemos cómo éstos tuvieron que restaurar, contra sus propios

principios pero a título de medida transitoria inevitable, la personalidad de los comunes de indios, obligando a componer sus títulos de ejidos en 1836 (véase *supra*). Los conservadores se ahorran pues el tomar la medida, pero en el espíritu de los decretos liberales sobre las municipalidades, estipulan a través de la ley del 2 de octubre de 1839 que, en el interior de estas municipalidades, los asuntos ladinos serán separados de los asuntos indígenas en el caso cada vez más frecuente de antiguas reducciones ladinizadas y transformadas, por ese hecho, en comunas mixtas. Con toda evidencia, la medida quiere proteger a los indígenas, lo que aclaran dos medidas adoptadas entre 1839 y 1841. La primera, del 16 de agosto de 1839, restablece en la república todas las antiguas leyes protectoras de indígenas, llamadas Leyes de Indias, que no sean contrarias a la Constitución y propone incluso crear una "Comisión gubernamental permanente de protección y desarrollo de los indígenas que forman la mayoría de la nación". El hecho indígena es así reconocido legalmente el 27 de septiembre de 1841 y una nueva cláusula precisa el contenido de las leyes precedentes sobre municipalidades mixtas, ahora administradas por un alcalde indígena y un alcalde ladino.[47] En cuanto al régimen de tierras vacantes, un decreto de 1845 precisa que todo poseedor de tierras baldías adyacentes a su propiedad debe en adelante solicitar su composición dentro del año,[48] lo que revela el proceso de apropiación de las tierras patrimoniales o de las tierras indígenas mal delimitadas durante las composiciones de títulos de ejidos que siguen al decreto de 1836.

39 Finalmente, no olvidemos la abrogación por los conservadores, desde que tomaron el poder, del decreto del 26 de febrero de 1829 que suprimía las congregaciones religiosas y confiscaba sus bienes.[49] Las principales órdenes religiosas de Guatemala —franciscanos, dominicos, mercedarios, Colegio de Misiones— recuperan sus derechos cuando no sus bienes. Una parte solamente de sus rentas y dominios les es devuelta. En cuanto a sus archivos, son secularizados definitivamente en el Archivo de Gobierno. A pesar de esas limitaciones, la Iglesia conserva una enorme importancia en la sociedad guatemalteca después de 1839. Atestiguan de ello, entre otros, las descripciones y tradiciones regionales redactadas por curas de parroquia, especialmente por fray Antonio Fernando Dávila en Quezaltenango y por el abate Brasseur de Bourbourg en Rabinal.[50] El clero provincial se convierte así en defensor activo cuando no de los intereses, al menos de las tradiciones de la población indígena de los Altos cuya extinción a plazo por asimilación está prevista de modo explícito en la Constitución nacional redactada por los liberales. Retoma así su papel secular de Protector de los indios, matizado, es cierto, por las evidentes simpatías de este clero por los elementos más ladinizados de la población. En el corazón del Quiché oriental, San Andrés Sajcabajá ilustra perfectamente la situación de esta población indígena en el periodo.

2. San Andrés Sajcabajá en la nueva República hasta 1871

40 En aplicación de los decretos de 1823, 1824 y 1839 sobre municipalidades, el pueblo de San Andrés es administrado ahora por indígenas y ladinos que comparten los puestos municipales antes de 1836 o administran sus propios asuntos en un sistema de municipalidad desdoblada, ladina e indígena, después de 1839. Este sistema seguía funcionando durante nuestro primer contacto con el terreno en 1972. En 1834 y 1836, cuando San Andrés recurre a la justicia —a menudo a propósito de conflictos de tierras—, se opera una distribución de tareas entre las dos comunidades: a menudo el alcalde es ladino (en 1834, Lorenzo Sical y en 1836, Pedro Calo), a veces flanqueado por un alcalde

indígena secundario (en 1836, Pedro Chach), pero, curiosamente, el secretario de la Alcaldía es un indígena (en 1834 y 1836, Andrés Antún y en 1845, Juan Chach).[51] Representantes de los vecinos de San Andrés, los otros regidores que se constituyen en parte civil en los conflictos judiciales del periodo son, según los casos, ladinos o indígenas —mezclados cuando se trata de conflictos del común de San Andrés con otros pueblos vecinos (Sacapulas, Zacualpa) y separados cuando se trata de conflictos internos entre ladinos e indios de San Andrés. Durante toda esta primera mitad de siglo, la parroquia, que sigue siendo servida regularmente, a pesar de las perturbaciones anticlericales del primer periodo liberal, parece mantener la balanza más o menos igual entre las dos comunidades indígena y ladina, cuyos conflictos se expresan fuera del campo de la iglesia, de sus cofradías y hermandades.[52] En ese contexto institucional relativamente estable, confortado por la permanencia de los estatutos personalizados heredados del periodo colonial —al común de indios, la carga de la contribución territorial, versión republicana del tributo colonial; a los ladinos, de hecho, el privilegio de escapar a esta fiscalidad, a pesar de un impuesto simbólico sobre la renta—, San Andrés lucha por defender sus tierras tradicionales, al exterior contra sus vecinos y al interior contra los apetitos territoriales nunca colmados de los ladinos descendientes de los primeros inmigrantes en San Andrés en el siglo XVIII.

2.1 LA DEFENSA DE LOS TITULOS TERRITORIALES INDIGENAS DE SAN ANDRES ENTRE 1823 Y 1845

41 Cada vez que los intereses pueblerinos de San Andrés Sajcabajá compiten con ios de sus vecinos, la solidaridad juega entre indígenas y ladinos, que defienden juntos sus tierras ejidales administradas por el consejo municipal, en nombre de la posesión inmemorial de su territorio y, por tanto sobre una base indígena y étnica. En cambio, cada vez que conflictos territoriales oponen al interior del pueblo a indígenas y ladinos, estos últimos, apoyándose en los abogados de la República, rechazan este mismo derecho territorial étnico reclamado para defensa suya por el común de indios representado por su municipalidad indígena. En el primer caso, San Andrés Sajcabajá gana sus procesos. En el segundo, el común de indios los pierde. No se podría medir mejor, a través de este proceso, la ambivalencia de las actitudes de los ladinos, dispuestos a valerse del derecho indígena cuando sirve a sus intereses municipales y denunciarlo cuando se opone a sus intereses privados. No se podría mostrar mejor que la municipalización republicana de la vida aldeana en las comunas con población mixta conforta, en definitiva, al poder ladino a expensas del de los indígenas. Pero, detengámosnos en la descripción de las etapas de este proceso en San Andrés entre 1823 y 1845.

42 ● Las delimitaciones con los vecinos de San Andrés. Al favor del cambio de régimen político que sigue a la Independencia, y como era de esperar, los antiguos conflictos reaparecen. Entre San Bartolomé Jocotenango, anexo de San Andrés, y Sacapulas, la cuestión nunca resuelta desde 1602 de sus límites respectivos se reanima desde 1823 y desemboca en un primer reglamento,[53] insatisfactorio para San Bartolomé-San Andrés que lo pone en tela de juicio en 1836, con sus indios y ladinos solidarios, “respecto a ser este pueblo uno de los que tienen más disputas antiguas con sus vecinos”. El territorio reclamado es el de la hacienda Pacaquesh, antiguo centro habitado prealvaradiano como atestiguan todavía las ruinas de Pat’ zak, reclamado, para el común de San Bartolomé contra los *calpules* de Saca-pulas, por el alcalde adjunto sanandresino Domingo Aamac y el secretario (ladino) Juan Castro. El caso es resuelto a favor de San Andrés Sajcabajá y,

finalmente, 276 caballerías (más o menos 12 400 ha) son atribuidas al ejido de San Bartolomé Jocotenango.[54]

43 También en 1836, San Andrés se hace reconocer sin problemas sus límites sur con Zacualpa y la hacienda El Tululché, marcados por la línea de la cresta de la sierra de Chuacús,[55] operación renovada el 19 de marzo de 1844 a propósito de los límites entre San Andrés, Zacualpa y Joyabaj alre-dor del lugar llamado Cruz Chich.[56] En todos esos casos, San Andrés defiende con éxito contra el exterior los límites de sus tierras ejidales, mucho más allá de los límites de la legua cuadrada reconocida legalmente a las reducciones indígenas por las antiguas Leyes de Indias, y con el concurso de todos sus habitantes, indios y ladinos.

44 ● El común de indios contra los ladinos de San Andrés. No sucede en absoluto lo mismo cuando la municipalidad indígena o los representantes del común de indios en la municipalidad de San Andrés pretenden utilizar a su favor el mismo derecho territorial étnico contra las pretensiones territoriales de los ladinos, especialmente contra los descendientes y parientes de Teresa Sical. Aquí, el conflicto dura más de diez años (desde 1834 hasta 1845) y es la continuación directa del conflicto que había opuesto a ambas partes entre 1794 y 1798. Se descompone en varias fases. La primera es la de la lucha del común de San Andrés ante las autoridades para recuperar su título, confiscado o destruido durante la visita ocular de 1794, al decir del juez privativo de tierras de entonces, por basarse en supersticiones de otra época. En 1834, los indígenas Andrés Antún (secretario de alcaldía), Sopón y Chach (regidores), todavía apoyados por los ladinos Lorenzo Sical (alcalde) y Cortés reclaman en vano este título al juez. Este, durante su visita ocular a los lugares reclamados, declara: “los interesados no pueden querer más que a las simas de los serros que se avisan desde el pueblo y forman orizonte”.[57] Singular delimitación, incluso con respecto a las delimitaciones de 1794-1798 efectuadas a favor de los Sical.

45 San Andrés reanima el asunto en 1836 en presencia de un nuevo geómetra que apoya su solicitud, a falta del famoso documento, nunca encontrado, con una memoria de *mojones antiguos de nuestras tierras,* establecida a partir de la tradición oral, el cual incluye en el ejido de San Andrés las tierras de Chimul, al este del río Lilillá, denunciadas como baldías por los Sical. El juez imparcial hace comparecer a tres ancianos *(ajwab)* del pueblo con más de 60 años (por lo tanto nacidos más o menos en la época en que Cortés y Larraz visitaba San Andrés): Gaspar López, Andrés Cipriano y Juan Esticunac. Estos confirman las afirmaciones de la memoria y el juez procede a la visita ocular, primero en los límites de San Andrés y Uspantán, al norte. Episodio interesante: el común de Uspantán, convocado, confirma el límite del río Chixoy con San Andrés... pero lamenta también que su título de ejido haya sido “perdido” por su cura de parroquia. Durante esta delimitación, está presente el ladino Urízar, interesado en las tierras de la parcialidad sanandresina de Chinillá. El juez se dirige luego a la ribera derecha de los ríos Aguacaliente y Lilillá, reclamada por los Sical, en presencia de éstos y de sus guardaespaldas, Julio Valdéz y Garabitos. El juez reconoce los títulos de los Sical compuestos “legalmente” entre 1794 y 1799, pero vacila en cuanto a las tierras de Chimul que Teresa Sical habría comprado a Diego Cosme Guerra, quien las había heredado de su antepasado, el cacique Francisco Guerra, el cual había pedido composición en 1629.[58] Los representantes del común de San Andrés rechazan esos datos, haciendo valer —lo que es cierto— que todas esas transacciones habían sido efectuadas en ausencia y a espaldas del común desde 1794.[59] Apurado por acabar, el juez Molina procede a la delimitación a favor de los Sical,

declarando no fundada la solicitud de San Andrés sobre las tierras poseídas por los habitantes de Canilla (los Sical), y asigna a San Andrés un ejido legal de una legua cuadrada más las tierras comprendidas entre los mojones no sometidos a reclamación.

46 Es subestimar la combatividad del común de San Andrés quien vuelve a la ofensiva en 1841, reivindicando, a través de su secretario Andrés Antún, el título desaparecido desde 1794 y el de 1836 que le fue también confiscado, con el fin de defenderse contra los "Sicales y su bastante familia".[60] En 1844, nueva solicitud en el mismo sentido, que desemboca, al fin, en una búsqueda seria por las autoridades del título perdido de 1794[61] y en una redelimitación de las tierras reclamadas por el juez-geómetra Manuel José Vargas, [62] con el pretexto de que la visita ocular de 1834 "comenzó unos tiros de medida y no concluyó", lo que es cierto, pero olvida la delimitación de 1836 (lo que muestra que el común de San Andrés aprende mucho del arte de mala fe, frecuentando a ladinos y gente de ley desde 1794). El 6 de marzo de 1844, el agrimensor Vargas parte de Guatemala y tarda cuatro días en llegar a San Andrés. En el camino, en Sololá, una carta de los Sical lo informa de que "los indios, convocando a otros pueblos para hechárselos encima, intentan atacar sus propiedades o lanzarlos de sus terrenos". Antigua obsesión de la conjura indígena entre estos ladinos traumatizados por la rebelión de 1820, pero también tentativa para disuadir al juez de proseguir su comisión: signo de que, en el terreno, la relación de fuerzas en ese momento no está a su favor. En consecuencia, el juez apresura el procedimiento y otorga a los Sical los terrenos reclamados —especialmente las 121 cuerdas de milpa del río Lilillá, ocupadas, sin embargo, por 14 familias sanandresinas— con el pretexto de que son de poco valor, que los ladinos tienen más necesidad de ellas que los comunales (argumentos todos utilizados ya en 1794 sobre el mismo tema, pero sin éxito) y que así, los Sical tendrán al fin una "frontera natural" con el ejido de San Andrés: el propio río Lilillá.[63] Suspende, entonces su comisión y exige 321 pesos de gastos al común de San Andrés.[64] En 1845, la municipalidad indígena de San Andrés, que ha reunido con esfuerzo 300 pesos, solicita *quittus* del resto... y que se le reconozca las 19 000 ha (430 caballerías) restantes de su ejido amputado. Así se acaba provisoriamente este interminable proceso engendrado por los apetitos territoriales de los Sical quienes, entre 1794 y 1845, han absorbido más de 4 000 ha de las tierras comunales de San Andrés. Con este compromiso de 1845, el conflicto se apacigua durante unos 30 años. Gracias a su combatividad, desde 1794, el común indígena de San Andrés ha podido, a pesar de todo, salvar provisoriamente más o menos el 80 % de su territorio comunal inicial.

2.2 EL IRRESISTIBLE ASCENSO DE LOS NUEVOS PROPIETARIOS LADINOS ALREDEDOR DE SAN ANDRES SAJCABAJA ENTRE 1825 Y 1845

47 Dos medidas legislativas republicanas favorecen la expansión territorial de los latifundistas ladinos alrededor de San Andrés. La primera es el decreto número 27 de 1825 que estipula la repartición de todas las tierras baldías en propiedad, completada en 1845 por la obligación de hacer componer dentro del año las tierras baldías poseídas en las proximidades inmediatas de las haciendas y estancias ya apropiadas con anterioridad. La segunda es la supresión de las congregaciones religiosas en 1829 y la confiscación consecutiva de sus bienes en 1830.

48 Como consecuencia de la primera serie de medidas, el cura de Joyabaj se apodera de las tierras de Quiaquil-Pueblo Viejo en 1825,[65] y los Sical de las tierras del común de San Andrés hasta el río Lilillá, duplicando así su propiedad (sea 2 895 ha suplementarias) con el pretexto de que son baldías. El procedimiento es utilizado también en 1840 en

Uspantán, por la hacienda Chicamán perteneciente al cura Henríquez y a su clientela ladina, para acaparar las tierras de Chipac y Xecaché.[66] En cuanto a las medidas anticlericales de 1829-1830, tienen por efecto, al sur de San Andrés Sajcabajá, el provocar la secularización de las haciendas Chiché y El Tululché que pertenecían al convento dominico de Santa Cruz del Quiché. Lucas Pérez, ladino de Chinique compra entonces la hacienda de El Tulul-ché en subasta pública. Se convierte así en propietario de unas 2 700 ha (181 caballerías)[67] y aprovecha para denunciar inmediatamente las tierras adyacentes y pretendidamente baldías (de hecho, pertenecientes al ejido de Chiché-Chinique) de Cocabal.[68]

49 El caso de la ex hacienda dominica de Chiché es más complejo y prueba que las comunidades de Joyabaj y Sajcabajá no son las únicas en luchar para recuperar sus antiguas tierras comunales. Expropiada en 1830 en detrimento del convento de Santa Cruz, esta hacienda no siempre le perteneció. Fue compuesta en 1717 por los Urízar, ladinos de Chinique, que la agrandaron en 1749 y, luego, al emigrar a San Andrés Sajcabajá donde se emparentan con los Sical, la revenden a los dominicos de Santa Cruz.[69] Secularizada, es reclamada por el inevitable Lucas Pérez... pero también por los descendientes de Urízar que viven en Chinique, y por el común de Chiché. En 1836, Pérez es desestimado en su demanda y la hacienda es vertida como ejido al común ladinoindígena de Chiché, que se convierte en un nuevo pueblo a mayoría ladina hasta nuestros días.

50 De golpe, el vecino pueblo ladino de Chinique, de donde era originario el primer creador de la hacienda, que dejó ahí a sus descendientes, reclama a su vez sus derechos a partir de 1834 —constituidos por unas 400 ha (9 caballerías) que el antepasado Urízar se había reservado en el momento de la venta de la hacienda Chiché al convento de Santa Cruz. Entre tanto las 9 caballerías iniciales se han convertido oficialmente en 34 (alrededor de 1 500 ha), de hecho "teniendo 280 según se ha averiguado", es decir más de 12 000 ha repartidas entre los primos ladinos y turbulentos de Chinique: esos Noriega, Urízar, Quiroz, Arroyo, etcétera, cuyos caracteres sociológicos son precisados por el mismo documento: "los habitantes son más inclinados a criar ganados que a las siembras... por falta de terreno aparente y de brazos [¡la situación de los ladinos es difícil cuando no poseen localmente indios para explotar!], nunca pasan de la pobreza porque el lugar es proseguido de los ladrones habitantes del Quiché, Chujuyub y Lemoa de los cuales se mantienen las cárceles de Sololá siempre llenas".[70] Es, en consecuencia, en este ambiente de *western* que es compuesto, finalmente, en 1836 el ejido ladino de Chinique, constituido legalmente por una legua cuadrada, sin incluir las tierras baldías adyacentes, de hecho ya acaparadas desde 1834.[71]

2.3 EL DINAMISMO DEMOGRAFICO EN SAN ANDRES DURANTE EL PERIODO

51 Desgraciadamente, no poseemos estadísticas homogéneas y continuas sobre San Andrés entre 1821 y 1871 que permitan medir el fenómeno. Pero muchos signos indican un crecimiento demográfico muy neto entre esas dos fechas, tanto entre los ladinos como entre los indígenas. Los archivos parroquiales de San Andrés, desgraciadamente discontinuos, nos proporcionan la prueba de ello entre 1855 y 1861. Las rúbricas "Altas y Bajas" o "Nacidos y Defunciones", nos permiten reconstituir el balance demográfico del pueblo durante esos siete años:[72]

Años	1855	1856	1857	1858	1859	1860	1861	1863
Nacimientos	128	124	153	113	124	157	138	163
Defunciones	87		98	18	28	20	27	
Balance	+41		+55	+95	+96	+137	+111	

CUADRO 28 - NATALIDAD Y MORTALIDAD EN SAN ANDRES ENTRE 1855 Y 1863

52 A pesar de su brevedad esta serie suscita algunos comentarios. La tasa de nacimientos, en incremento general entre 1855 y 1863, aumenta todavía más entre 1857 y 1859; pero en mayor proporción disminuye la tasa de mortalidad que cae a menos del 20 % de lo que era todavía en 1857. ¿Estaría viviendo San Andrés su "revolución demográfica" y saliendo al fin de una demografía de antiguo régimen?Aun cuando la continuación de la serie nos falta para confirmarlo, es lo más probable, ya que durante los censos ulteriores a 1880, la tendencia no se invirtió. Sin embargo, notemos que en 1857, la epidemia azota de nuevo: "en agosto atacó la epidemia a este pueblo y se retiró el día lo. de noviembre [de 1857]",[73] llevándose sin duda a los más débiles y aliviando de golpe a los años siguientes de su reserva de defunciones habituales. Queda que la tasa de mortalidad sigue baja pasado 1858. La tendencia parece ser hacia el incremento de la población sanandresina a largo plazo. Crecimiento impetuoso puesto que si tomamos como base la evaluación más alta de esta población en el periodo inmediatamente anterior (más de 1 500 habitantes contabilizados en 1808-1809), las cifras parroquiales de 1855-1861 nos dejan suponer una tasa de crecimiento anual medio que sobrepasaría el 30‰ o incluso el 40‰!

53 Por supuesto, semejante explosión demográfica —que desgraciadamente nos ha sido imposible confirmar en los pueblos vecinos—, en el mismo momento en el que las reservas territoriales indígenas se reducen a causa de las expoliaciones ladinas, provoca agudos problemas: presión del hombre sobre las tierras de cultivo (lejos de disminuir, a pesar de la primera expulsión de 1794, la población del río Lilillá aumenta hasta 1836), exceso de pastoreo en bosques y praderas comunales (en esta época comienza, sin duda, la inexorable degradación ecológica de las laderas medias forestales alrededor de San Andrés), población en excedente obligada a emigrar temporalmente o, finalmente, de manera durable. Desde 1836, Juan Castro, secretario de alcaldía, observa a propósito de los habitantes de San Bartolomé Jocotenango que "... estando tan escasos de recursos para subsistir nos hemos bisto en el trabajo de estar aixlados en el departamento de Suchitepéquez la cantidad de 60 familias".[74] El litoral del Pacífico y sus plantaciones siguen siendo, en consecuencia, el exutorio de la presión demográfica en el Quiché, a pesar de que la baja coyuntural de las exportaciones de la producción disminuye las necesidades de mano de obra de los latifundios costeros. Desde San Andrés, del Quiché y del conjunto de los Altos persiste, por tanto, el flujo migratorio temporal hacia Retalhuleu y Cuyotenango, lo que es decididamente un rasgo estructural de las tierras altas indígenas desde el siglo XVIII cuando no desde el siglo XV. Algunas cifras recogidas en los archivos parroquiales de Cuyotenango nos permiten adivinar la importancia del fenómeno entre 1845 y 1855. Se trata del bautizo de hijos de migrantes nacidos en las plantaciones:

Lugar de origen de los padres	1845	% del total	1852	% del total	1855	% del total
Cuyotenango y su región	88	73	140	82	115	68
Huehuetenango/ Totonicapán	7	6	3	2	8	5
Quezaltenango	10	8	2	1	12	7
Quiché	5	4	3	2	3	2
Verapaz	5	4	14	9	23	13
Diversos	5	5	7	4	7	5
Total	120	100.0	169	100.0	168	100.0

CUADRO 29 - ORIGEN GEOGRAFICO DE LOS NIÑOS BAUTIZADOS EN LA IGLESIA DE CUYOTENANGO ENTRE 1845 Y 1855[75]

54 Aunque no da la medida exacta de las migraciones, puesto que excluye, en especial, a los numerosos migrantes varones sin mujer ni hijos, esta estadística muestra una presencia de indígenas provenientes de las tierras altas, los cuales engendran entre un quinto y un cuarto de los niños nacidos en el lugar y que han sobrevivido hasta el bautizo. Si ahora detallamos a los migrantes por región de origen o de tránsito y si los comparamos con los datos de 1968,[76] adivinamos sorprendentes permanencias seculares:

Zona de origen o de tránsito	Cuyotenango 1845	% del total	Cuyotenango 1855	% del total	Litoral 1868	% del total
Huehuetenango/ Totonicapán	17	63	20	43		51
Quiché	5	18.5	3	7		22
Guatemala/ Verapaz	5	18.5	23	50		27
Total de los Altos	27	100	46	100		100

CUADRO 30 - ORIGEN REGIONAL DE LOS MIGRANTES “ÁLTENOS” EN LAS PLANTACIONES DEL PACIFICO ENTRE 1845 Y 1868

55 En Cuyotenango entre 1845 y 1855, los migrantes quichés que hacen bautizar a sus niños nacidos en la costa son originarios de Nebaj, Chajul, Cotzal, Sacapulas, Cubulco, Joyabaj y San Andrés Sajcabajá.

3. Los factores de cambio en Guatemala después de 1865

56 Por muy marginal que sea, en una región también marginal, San Andrés Sajcabajá, a pesar de la estabilidad lograda después de las composiciones de tierras entre 1836 y 1845, no escapa al movimiento demográfico y migratorio. Permanece integrado, no obstante, a una Guatemala que, por muy estabilizada que sea durante más de 30 años por los conservadores, se mueve también en profundidad. Lentas para producir sus efectos, las instituciones constitucionales de la República terminan por modificar las relaciones de la

sociedad con el poder; surge una nueva fracción oligárquica, cuyo poder se funda en el cultivo del café —primer producto de exportación guatemalteco después de 1865, pese a que la coyuntura depresiva perdura hasta 1865. Por eso, después de la muerte del presidente Carrera en 1865, se produce una reacción liberal y "positivista", ilustrada en el plano político por líderes como Granados y Barrios; en el plano intelectual por hombres como Pujol, González, Vélez y Recinos; en el plano periodístico por el nacimiento o renacimiento de periódicos tales como *La Semana* (entre 1865 y 1871), *La Sociedad Económica* (en 1870 y 1871), *El Guatemalteco* (entre 1871 y 1873), *El Café* (que había aparecido ya en 1839).[77] De manera lógica, este renacimiento neoliberal prepara el relevo político de los conservadores. Es asumido por Justo Rufino Barrios quien, apoyándose en milicias y guerrillas reclutadas en provincia —en especial en los Altos y el Quiché— se apodera del poder provincial desde 1871 hasta 1873 y de la presidencia de la República en 1873.

B. EL QUICHE CONSTITUIDO EN RESERVA INDIGENA MARGINAL POR LA DICTADURA LIBERAL: 1871-1920

I. LA GUATEMALA DESDE BARRIOS HASTA ESTRADA CABRERA (1871-1920)

57 Alejados del poder durante más de 30 años, los liberales y sus aliados intelectuales "positivistas" resultan beneficiados por el desplazamiento de poder económico que se produce a favor de los plantadores-exportadores de café, a expensas de los sectores tradicionales productores de añil y cochinilla, y las ambiciones de una nueva generación criolla encarnada por Justo Rufino Barrios y sensible a las nuevas corrientes de la época.

1. La revolución liberal de 1871-1873

1.1 LIBERALES Y POSITIVISTAS GUATEMALTECOS DESPUES DE 1865

58 Los liberales no olvidan que Guatemala fue creada y fundada por los suyos entre 1821 y 1839, lo que marcó fuertemente a las instituciones del país. Incluso después de 1839, los conservadores no pueden hacer marcha atrás totalmente y, por ejemplo, aunque anulan las medidas anticlericales de sus predecesores, no pueden restituir todas sus antiguas prerrogativas a la Iglesia. Desde 1865, la crisis iniciada con la muerte de Carrera permite a toda una nueva generación liberal recuperar las esperanzas y pretender asumir la herencia de sus abuelos, transmitida especialmente por el general Miguel García Granados, liberal moderado que fue amigo de Mariano Gálvez y que conservó siempre su distancia en relación con el poder conservador de Carrera.

59 En el plano intelectual, el movimiento se identifica con las *Lecciones de filosofía positiva* dictadas entonces por Adrián Recinos o con las profesiones de fe cientistas y mecanicistas de Valero Pujol y Darío González. En suma, un nuevo espíritu, venido de Europa, sopla en Guatemala[78] en un momento en que la coyuntura internacional está cambiando también, no sólo porque el desarrollo de los intercambios marítimos consolida la integración de Guatemala al mercado mundial, sino porque, a la muerte de Carrera, los nordistas en los Estados Unidos y los liberales de Juárez en México acaban de salir triunfantes, los primeros de la guerra de Secesión y los segunos de la guerra patriótica contra la invasión

francesa en México. El momento parece pues propicio en Guatemala para lanzar la ofensiva liberal. Pero, en ese país con estructuras sociales y políticas todavía tan tradicionales y tan poco democráticas, la única vía para lograr la victoria sólo puede ser ilegal, revolucionaria. Por tanto el joven Justo Rufino Barrios, liberal convencido y militante —en Quezaltenango editó el diario *Malacate* que le valió la violenta oposición del partido jesuíta local— pasa a la acción en 1871.

1.2 BARRIOS Y LA REVOLUCION LIBERAL DE 1871-1873

60 Su estrategia es sencilla: puesto que las vías del poder en la capital están cerradas a sus amigos políticos, crea un contrapoder insurreccional en provincia, apoyado por la opinión liberal del país, para investir y luego destruir al estado conservador. Muy ligado a los Altos, Barrios recluta allí a partidarios armados que organiza en guerrillas y milicias — el Quiché oriental provee así un gran número de milicianos, sobre todo ladinos, pero a veces indígenas, especialmente en las regiones de Santa Cruz del Quiché y de Cubulco. Establece paulatinamente un verdadero contrapoder que legisla incluso cuando Ciudad Guatemala no ha sido todavía investida— por ejemplo, erigiendo el Quiché en departamento independiente[79] el 12 de agosto de 1872 por decreto número 72, o proclamando desde 1872 la supresión de las congregaciones religiosas restablecidas desde 1839 por los conservadores.[80]

61 En el exterior, a cambio de la promesa de cesión por Guatemala del Soconusco a México, obtiene el apoyo del gobierno de Juárez y atrae a su causa a una nueva generación de representantes del capitalismo extranjero —británico, francés, norteamericano, alemán... — mucho más interesados en invertir en el comercio y la producción del país que en contentarse con los únicos beneficios del comercio de librecambio tradicional. Cuando el negociante británico Jorge Thomas Skinner se retira efectivamente de los negocios con una fortuna ya hecha en 1864, después de 38 años de actividad de *importexport* en Guatemala,[81] toda una época del capitalismo de librecambio se acaba. Los inversionistas que especulan ya con la victoria previsible de Barrios, establecen de ahora en adelante las nuevas reglas del juego económico y eliminan a las últimas instituciones de origen colonial que obstaculizan el libre desarrollo del capitalismo financiero en Guatemala: el Consulado de Comercio de Guatemala (suprimido después de 1871) y la Sociedad Económica de Amigos del Estado de Guatemala (suprimida en 1881).[82] Valiéndose de todos esos apoyos, después de dos años de poder ilegal en provincia, Barrios se apodera del Estado en 1873 e instala de manera durable un sistema de gobierno que sobrevivirá, después de su muerte, hasta 1920: la dictadura liberal.

2. La dictadura liberal y el despegue del gran capitalismo agrario de exportación en Guatemala entre 1873 y 1920

2.1 EL REGIMEN DE DICTADURA LIBERAL DESDE BARRIOS HASTA ESTRADA CABRERA

62 El nuevo régimen, establecido por abuso de autoridad, evidentemente no puede presentarse como un régimen representativo nacido de un consenso popular. Personalizando al extremo el poder en la persona de su presidente quien se apoya mucho más en el ejército, la policía, la administración y los medios de negocios nacionales y extranjeros que en una vida parlamentaria generalmente reducida a una parodia, conserva este carácter hasta 1920 y marca de modo durable y en sentido muy poco democrático la vida política de Guatemala hasta nuestros días. Se trata de una dictadura

presidencial apoyada en una fracción de la élite criolla y en fracciones del pueblo ladino o indígena controladas mediante el sistema de clientelas políticas locales.

63 Esta dictadura se inspira en una filosofía política liberal, sobre todo en materia económica. En efecto, el orden que reina entonces en Guatemala depende mucho menos del estado de derecho (liberal) que del poder del gobierno o, si se prefiere, del "Señor Presidente". Con todo, el presidente y sus consejeros, herederos de los primeros liberales de la Independencia, quieren la modernización económica del país, la transformación social de sus sectores en movimiento, la integración reforzada al sistema mundial ahora dominado menos por el comercio que por las finanzas. Más que liberales, son neoliberales, favorables a la iniciativa privada a condición que ella sea desarrollista y modernizadora, en cierto modo "tecnócrata". Los equivalentes contemporáneos de esta política de Barrios y Estrada Cabrera deberían buscarse por el lado de Porfirio Díaz en México y de Augusto B. Leguía en el Perú.

64 Que este neoliberalismo, no obstante, deba algo a los antiguos liberales, lo prueba la política anticlerical de Barrios quien no sólo vuelve a secularizar los bienes de la Iglesia, cierra conventos y congregaciones, expulsa al arzobispo Pinol, sino que combate también lo que constituye una de las bases del poder clerical sobre la élite dirigente: su hegemonía cuando no su monopolio sobre la enseñanza. Las leyes sobre educación de 1875, 1879 y 1882, al organizar un sistema de enseñanza laicizado en Guatemala, finiquitaron, la separación entre la Iglesia y el Estado. En adelante, la Iglesia guatemalteca, privada de sus congregaciones, bienes y rentas y excluida de la formación escolar de la élite criolla puede contar únicamente con los sacerdotes seculares para mantener su presencia en las ciudades y en el medio rural en un momento en que las perturbaciones anticlericales y la disminución de sus ingresos provocan una verdadera crisis de vocaciones sacerdotales. Por primera vez, experimenta un verdadero retroceso incluso en los campos indígenas, por ejemplo en San Andrés Sajcabajá, privado de cura entre 1873 y 1963. En compensación, la ideología liberal ofrece *ersatz* de cultos laicos y republicanos: entre 1873 y 1920, se inaugura en Guatemala templos consagrados a Minerva, al Progreso y a otras divinidades del Panteón racionalista y cientista de la época.

65 En cuanto a las instituciones propiamente políticas, tienen dificultades para crear su propia legitimidad. De ahí los dramas de sucesión del poder que duran todavía actualmente en este país y que adquieren, según los casos, aspectos trágicos o cómicos. Después de 25 años de dictadura, Barrios es asesinado en 1898 y, en 1920, Manuel Estrada Cabrera es destituido y encarcelado por un movimiento popular. Son los límites del liberalismo en Guatemala como en otros países de América Latina.

2.2 LA LEGISLACION AGRARIA ENTRE 1873 Y 1920

66 Mucho más durables se revelan al uso las disposiciones adoptadas por el poder en materia agraria y destinadas a facilitar el despegue de un gran capitalismo agrícola apoyado en un mercado externo o interno en expansión. La medida de consecuencias sociales más graves es la obligación impuesta por Barrios en 1872 a los arrendatarios enfitéuticos de las tierras de Iglesia, cofradías, comunidades municipales o indígenas de comprar la propiedad directa de esas tierras y de transformarse así en propietarios soberanos de sus explotaciones.[83] La medida, adoptada incluso antes de la instalación definitiva de Barrios en el poder, vence la impaciencia de la nueva oligarquía del café y la ganadería para eliminar las rentas perpetuas de origen colonial (reserva de usufructo enfitéutica,

fundaciones piadosas, etcétera), que gravan hasta entonces la explotación racional de las tierras disponibles, y para acelerar las transferencias definitivas de propiedades a verdaderos empresarios agrícolas.

67 Una vez dado el impulso, sólo queda al poder legislativo completar este dispositivo legal. Decreta a partir de 1877 la alienación de los terrenos municipales a las personas privadas, con la compra a una tasa degresiva según antigüedad, de los usufructos enfitéuticos al Banco Nacional quien vertirá en compensación un 4 % de intereses anuales a las municipalidades despojadas así de sus tierras de ejidos.[84] Este decreto es completado por una circular de 1891[85] que precisa que todo arrendatario de un terreno municipal superior a una caballería (45 ha) deberá informar a la Sección de Tierras o a la Secretaría de Gobernación que arbitrará en caso de reclamos. Dispone, finalmente, parcelaciones de tierras patrimoniales según la urgencia de las políticas de valorización y colonización regionales. Se da prioridad al suroeste del país en 1873, donde el Estado podrá atribuir lotes de 45 a 225 ha al precio de 200 pesos la caballería ya desbrozada y de 500 pesos la caballería todavía virgen de toda valorización. Entre 1878 y 1894, se pone el acento en el noroeste pastoral y forestal del país y se otorgan facilidades exorbitantes a los criadores-des-brozadores-colonos por decreto de 1878. Tan exorbitantes, que el decreto de 1888 fija los lotes concedidos a únicamente 30 caballerías (1350 ha) y el decreto de 1894 a únicamente 15 caballerías por colono.[86] Sin embargo, incluso este último decreto, restrictivo en cuanto a la alienación de las tierras patrimoniales por el Estado, contiene cláusulas increíbles relativas a las tarifas y al procedimiento de venta. Las tierras dedicadas a los cultivos más especulativos (café, algodón, madera para construir) costarán 550 piastras por caballería, 400 piastras para los productos "secundarios" (plátanos, caña de azúcar, tabaco) y únicamente 250 piastras para los productos juzgados menos rentables (ganado, cereales, viñas, añil y henequén). Ahora bien, sabemos que en departamentos marginales como el Petén o al interior de Izabal, entonces ampliamente abiertos a la colonización extranjera —alemana, norteamericana—, las tierras patrimoniales son otorgadas de preferencia por simple denuncia a la prefectura y, en general, declaradas para un uso establecido en la tarifa más baja. En los años que siguen al decreto, las compañías de colonización alemanas o la *United Fruit Company* americana adquieren gratuitamente, o por un bocado de pan, tierras llamadas "de crianza", donde en realidad se hacen los cultivos más rentables: café, algodón, plátanos, caña de azúcar.[87]

68 En total, he aquí cómo se establece el balance de esas fantásticas concesiones de tierras patrimoniales, efectuadas en provecho de la oligarquía, de los colonos y de las compañías de colonización extranjeras entre 1873 y 1920:

Gobierno	Número de adjudicaciones	Superficie concernida
Justo Rufino Barrios	8	9 080
Manuel Lisandro Barillas	2	315
José María Reyna Barrios	385	506 025
Manuel Estrada Cabrera	1 689	692 415
Total	2 084	1 207 835

CUADRO 31 - ADJUDICACIONES DE TIERRAS EN PROPIEDAD ENTRE 1873 Y 1920

69 De hecho, el total rectificado se establece en 1 208 835 ha distribuidas durante estos 50 años por la dictadura liberal de Barrios hasta Cabrera, sea más del 35.5 % de las 3 400 000 ha cultivadas en Guatemala en 1950.[88]

2.3 EL DESPEGUE DEL GRAN CAPITALISMO AGRARIO

70 Beneficiando de esta legislación que le es completamente favorable, el gran capitalismo agrario de exportación localizado en las tierras bajas tropicales del suroeste (costa del Pacífico), del noroeste (Peten y Verapaz) y del este (región de Izabal en Guatemala, donde se instala en especial la *United Fruit*), conoce un desarrollo sin precedentes basado en el café, los plátanos, el algodón, la madera y la ganadería. Se dota a las regiones de puentes, caminos, ferrocarriles y equipos urbanos y rurales en las zonas de gran colonización agrícola, todo lo cual, financiado por el gran capital extranjero, trastorna las condiciones de vida de esta nueva “Guatemala útil” y acelera su ladinización.

71 La administración guatemalteca favorece este desarrollo multiplicando las intervenciones para censar las riquezas potenciales del país, para provecho de los inversionistas privados. Una vez desaparecidos el Tribunal del Consulado y la Sociedad Económica, nada más se opone, en efecto, a su acción directa en un país puesto a su disposición. Se multiplican entonces los estudios oficiales sobre la situación agrícola y económica del país,[89] los folletos y exposiciones publicitarios destinados a atraer colonos y hombres de negocios extranjeros,[90] y los primeros censos republicanos sistemáticos y serios de los recursos naturales y humanos.[91] Este interés por la “Guatemala útil” provoca el interés por “la otra Guatemala”, provincial, indígena e histórica, tanto por parte de los guatemaltecos[92] como por extranjeros interesados en los negocios[93] y el turismo arqueológico o etnográfico.[94]

72 En esta literatura, se percibe netamente que Guatemala está transformándose, en ese momento, en una sociedad cada vez más dualista a medida que se desarrollan las regiones integradas al capitalismo de exportaciones agrícolas, y a medida que se marginalizan los departamentos de la provincia tradicional, mestiza o indígena. El nuevo departamento del Quiché pertenece totalmente a esta provincia marginal y abandonada, tal como la conoció Percival Maudslay en 1898.

II. EL DEPARTAMENTO DEL QUICHE ENTRE 1872 Y 1920

73 Designado departamento independiente por el decreto número 72 del 12 de agosto de 1872, el destino del Quiché está ahora netamente separado del de la zona de expansión de la antigua confederación quiché —Suchitepéquez y Quezaltenango. Esta verdadera resurrección territorial del antiguo reino de Utatlán, realizada por Barrios cuando todavía no se había apoderado del Estado central, no es solamente un homenaje a la historia precolonial, ni una simple medida de geografía administrativa destinada a desmantelar el antiguo departamento de Suchitepéquez, demasiado vasto y difícil de administrar. Corresponde al reconocimiento de la especificidad geográfica y sociocultural del Quiché oriental en el conjunto guatemalteco y, sin duda, al favorecer localmente el acceso de sus fieles a carreras administrativas nuevas, permite pagar una deuda de Barrios a sus partidarios que, en Jocotenango, Cubulco y Santa Cruz, lo apoyaron desde 1871 hasta 1873 y facilitaron el éxito de su revolución política.

74 Corresponde sobre todo a la voluntad política de separar en adelante la administración de las tierras altas indígenas de la de las zonas donde triunfa el gran capitalismo urbano y agrícola. Presentimos, por tanto, desde un principio, que la fundación del departamento del Quiché podría muy bien manifestar la existencia de dos Guatemala: una, capitalista, progresista, ladinizada y con dirección criolla y la otra tradicional, a mayoría indígena, destinada a convertirse en reserva de mano de obra y de tierras acaparables de la otra. Porque, aunque el Quiché experimenta grandes transformaciones entre 1872 y 1920 —demográficas, políticas y agrarias—, éstas no desembocan en una mejor integración de su población indígena a la nación. Al contrario, los únicos beneficiarios aquí de la evolución que se produce durante este segundo medio siglo de vida republicana son los elementos ladinizados de la población cuyos avances —escolares, demográficos, territoriales y residenciales— se realizan únicamente legando a los indígenas una marginalidad y un arcaísmo inéditos en la historia de la región.

1. El Quiché sometido a la dictadura liberal entre 1872 y 1920

1.1 EL QUICHE IMPLICADO EN LA POLITICA NACIONAL

75 No es sorprendente que Barrios haya encontrado apoyos en la región y en el conjunto de los Altos para conquistar el poder por la vía armada. La creciente ladinización de las antiguas tierras indígenas de Iglesia que se ha producido desde hace más de un siglo —por inmigración y por crecimiento natural *in situ*— modificó profundamente el equilibrio social y cultural de la zona. En Santa Cruz, Chinique, Joyabaj, Uspantán, Cubulco y San Andrés viven ahora minorías ladinas inquietas, a menudo pobres pero deseosas de un ascenso social y económico rápido, ya sea a expensas de los indios, ya sea al favor de trastornos sociales (abigeatos, banditismo) o políticos (guerrillas, promociones en el aparato de Estado). Existen, por tanto, ahí, en reserva, clientelas ladinas potenciales, listas para movilizarse cuando la coyuntura se invierte localmente o en el plano nacional. En consecuencia, entre 1865 y 1873, Barrios encuentra sin dificultad partidarios ya acostumbrados a la violencia en sus relaciones con los indios o con sus propios elementos marginados (recordemos, por ejemplo, la triste reputación de banditismo adquirida desde 1836 por ciertos moradores vecinos de la hacienda Chiché). Y sus enemigos, vencidos en el plano nacional en 1873, no vacilan a su vez en movilizar militarmente a sus clientelas locales para intentar proseguir la lucha contra él. Así en 1877, el caporal José Rubio, alias Ramón Carrera, propietario de la hacienda Chuixiquín, aliado del cura español de Uspantán, Félix Pajas, emprende una guerrilla de escaramuzas contra los partidarios de Barrios a lo largo y ancho del departamento.[95] Notemos, de paso, que esta conjuración uspanteca de un conservador ladino con un cura español es muy lógica en un departamento donde las leyes anticlericales de 1839 y, luego, de 1872-1882 favorecieron a los compradores liberales de los bienes del clero (Lucas Pérez en la hacienda El Tululché, por ejemplo) en detrimento de los elementos clericales de la provincia. La comunidad ladina del departamento —conservadora o liberal— se siente, pues, plenamente implicada en las contradicciones de la política nacional y aprovecha para saldar sus cuentas en el plano local. Este rasgo, instituido por la revolución liberal de 1871-1873, sigue siendo estructural y permanente en la región hasta nuestros días.

76 En cuanto a los indios del departamento, agredidos por la comunidad ladina y privados del apoyo tutelar de la Iglesia atacada nuevamente por las medidas anticlericales de Barrios, no pueden ya contentarse con tratar de defender sus títulos comunitarios como

lo hicieron entre 1836 y 1870, porque la presión ladina se ha vuelto más fuerte y porque las nuevas leyes sobre la alienación de tierras patrimoniales y municipales les quitan las últimas garantías tradicionales. Una parte de ellos desespera por poder mantener sus tradiciones y los comunitarios proletarizados no tienen ya gran cosa qué perder; algunos se localizan en la clientela de los ladinos que simulan querer defenderlos a cambio de su adhesión personal a un jefe de partido local, él mismo situado en la clientela de un político ambicioso. Jugando a favor de Barrios o de Estrada Cabrera, estos mecanismos de movilización "política" de ciertos sectores indígenas les aportan entre 1871 y 1873 y, luego, después de 1877, en las luchas contra las guerrillas conservadoras, la ayuda preciosa de centenares de milicianos indígenas a los cuales piensan recompensar con dones de tierras otorgadas en propiedad entre 1884 y 1888 en San Bartolomé Jocotenango [96] y en 1910 en Cubulco.[97] Por primera vez, de esta manera en su historia, el Quiché es atravesado por las divergencias y aspiraciones de la política nacional mezclados con las aspiraciones locales. En el plano político, el Quiché está nacionalizándose, al menos en su fracción ladina y la minoría "politizada" de la masa indígena.

77 Sin embargo, no exageremos el fenómeno puesto que, además de que esta movilización se hace en la forma muy poco democrática de "partidos" clientelistas y armados (milicias, guerrillas y montoneras), sólo concierne, en definitiva, a una minoría ínfima de la sociedad departamental. Durante el censo electoral de 1882, de una población departamental de 75 979 hahitantes, únicamente 2 710 electores son inscritos, ¡sea 1 habitante por cada 27! Esta proporción oscila, según los pueblos, entre los siguientes valores:

Lugares	Proporción	Lugares	Proporción
San Bartolomé Jocotenango	1/4	Sacapulas	1/44
Chinique	1/9	Zacualpa	1/49
San Pedro Jocopilas	1/9	Chichicastenango	1/91
Santa Cruz del Quiché	1/23	Uspantán	1/205[98]
San Andrés Sajcabajá	1/29		

CUADRO 32 - PROPORCION DE HABITANTES EMPADRONADOS EN 1882[98]

78 No por casualidad la participación electoral más fuerte es favorecida por la dictadura liberal ahí donde está segura de sus apoyos (los milicianos de San Bartolomé Jocotenango, por lo demás recompensados con tierras durante los años siguientes). Por el contrario, Uspantán, tierra de guerrillas antiliberales desde 1877, tiene el porcentaje más bajo, sin que se sepa si es el resultado de un boicot voluntario organizado por los jefes locales o de un sabotaje administrativo sistemático durante las solicitudes de inscripción en las listas electorales. Como quiera que sea, a escala del departamento como en la mayoría de sus pueblos, con la excepción relativa de San Bartolomé, la masa indígena es excluida en su conjunto de toda participación política. En San Andrés Sajcabajá, por ejemplo, entre 1877 y 1881, únicamente 68 electores (ladinos) son inscritos de un total de 4 139 habitantes censados el 31 de diciembre de 1882.[99]

1.2 EL "PROGRESO" LIBERAL-AUTORITARIO EN EL QUICHE ENTRE 1872 Y 1920

79 La dictadura liberal favorece pues abiertamente a sus clientelas en detrimento de sus adversarios y de la masa indígena del departamento no movilizada en el plano político. ¿Qué ganan estas clientelas?Los antiguos milicianos indígenas adquieren un estatuto

garantizado de pequeños o medianos propietarios del suelo en un momento en que las últimas garantías que protegen a las tierras tradicionales de las comunidades desaparecen para sus hermanos de raza. Los ladinos liberales consolidan su estatuto político, económico, social y cultural en el departamento cuando no en la nación.

80 ● Los avances administrativos y escolares. Parte para satisfacer las necesidades de sus clientelas políticas regionales, parte para acelerar la integración del departamento a la nación, la dictadura liberal opta por una política de "desarrollo" y de "avance" departamental que le permite, al mismo tiempo, reforzar su control político en la zona. El "avance" es, primero, administrativo La creación de una prefectura en Santa Cruz del Quiché y de nuevos servicios (escuelas, policía) mejoran el control estatal del departamento y desarrollan un sector terciario departamental, laico y ladino. Sólo los ladinos, efectivamente hispanohablantes y alfabetos (al menos una parte de ellos) tienen acceso localmente a estas carreras de Estado o municipales. Terminan así su conquista del poder regional que había comenzado más de un siglo atrás con la conquista del poder económico y residencial (ganadería, composiciones de tierra, derecho de residencia en las reducciones indígenas), pero que continuaba enfrentándose hasta 1871 con la omnipotencia moral del clero sobre la masa indígena. Después de 1872, las municipalidades caen definitivamente bajo la hegemonía ladina en territorio indígena o, en caso de conflicto insoluble, se vuelven autónomas —como es el caso en Canilla, que se convierte en municipio independiente de San Andrés Sajcabajá el 21 de marzo de 1893.[100] En cuanto a la Iglesia, marginada definitivamente por las nuevas leyes anticlericales y escolares promulgadas por Barrios entre 1872 y 1882, pierde su monopolio de control de los indígenas —no le quedan sino cinco curas titulares en la región en 1883 (en Joyabaj, Nebaj, Sacapulas, Santa Cruz y Chichicastenango)—[101] y su cuasi monopolio de alfabetización, puesto que compite desde 1883 con 42 institutores retribuidos por la municipalidad o el Estado, que enseñan entonces a leer y a escribir a 920 niños y 258 niñas del departamento.[102] En contrapartida a su esfuerzo financiero, para mejorar los servicios administrativos regionales, el Estado y las municipalidades ladinas controlan mejor la masa indígena en el plano fiscal y social y los elementos marginados o disidentes en el plano político.

81 De hecho, la base del financiamiento de este sistema administrativo es más que nunca la explotación fiscal de la masa indígena —en forma de "contribución territorial" o de impuesto sobre el ingreso; en forma de prestaciones gratuitas obligatorias, municipales, departamentales o de Estado; en forma de contribuciones indirectas (tasas sobre las operaciones comerciales) o incluso de verdaderas gabelas (impuestos sobre los alcoholes). Así, San Andrés Sajcabajá figura en buen lugar en la lista de consumidores tasados por ingestión de licores y alcoholes en 1884,[103] y los indígenas de Santa Cruz del Quiché son los únicos obligados a prestaciones gratuitas entre los vecinos afectados al pago de la contribución rutera en 1887.[104]

82 El control policiaco, asegurado por comisionados políticos o comisionados militares, es todavía débil y asumido ampliamente en el medio indígena por los regidores y alguaciles tradicionales y en el medio ladino por los grupos de voluntarios formados en caso de urgencia (guerrilla o banditismo). No obstante las estadísticas criminales del Quiché en 1883 traducen una situación a finales de cuentas relativamente apacible —salvo en dos puntos: la violencia relacional en el medio indígena (¿a causa del alcoholismo?) y los tráficos ilícitos (de ganado, alcohol e influencia) en el medio ladino.

Delitos	Quiché	Guatemala
Atentado contra la autoridad	3	139
Rebelión	1	3
Falso testimonio	1	9
Agresión	1	61
Violaciones	6	68
Robos	11	389
Fraude	45	170
Desvío de fondos públicos	1	8
Abandono de puesto	2	49
Contrabando de alcohol	25	592
Homicidios	12	203
Heridas	14	417

CUADRO 33 - ESTADISTICAS CRIMINALES COMPARADAS DEL QUICHE Y DE GUATEMALA EN 1883[105]

83 ● La debilidad de los progresos materiales aparte de la ganadería. En el plano del desarrollo material del departamento, la distancia es enorme entre al ideología progresista proclamada y las realizaciones en el terreno. Todavía en 1882, el departamento no posee ningún hospital (los hospitales más cercanos son los de Amatitlán y Quezaltenango).[106] Ciertamente, Barrios nombró ya 42 maestros de escuela en el departamento, lo que es inédito en la historia de la región. Pero, mal equipados y con una formación a veces insuficiente en el plano pedagógico, disponiendo de aulas inadecuadas en las cuales se reúnen alumnos de distinta edad, no satisfacen las necesidades escolares del departamento. En 1881, la mayoría de los caseríos e incluso algunas capitales municipales se encuentran todavía sin escuela.[107] En San Andrés Sajbacajá, las primeras subvenciones escolares son atribuidas únicamente a partir de 1893.[108]

84 La red de comunicaciones, fundamental para la integración del departamento al resto del mercado y de la nación, en 1881 como en 1920 es más o menos lo que era al final del periodo colonial. Caminos muleteros o de transporte malos siguen franqueando sierras y barrancos en condiciones heroicas (Anne Cary y Percival Maudslay se impresionan tanto con eso en 1898 como Thomas Gage en 1605), que limitan las cargas movili-zables y mantienen a los pueblos a distancias considerables entre ellos (a una, dos y a veces tres jornadas de cabalgata continua entre los dos crepúsculos).[109] El correo, cuando es asegurado con la capital del departamento (únicamente a lo largo de los antiguos caminos reales de Santa Cruz a Sacapulas o Joyabaj) llega una vez por semana y, a veces, una vez al mes. Con una organización algo mejor, la capital departamental beneficia de cuatro correos mensuales con Guatemala.[110] Esta situación presenta inconvenientes para el poder metropolitano —por ejemplo, cuando Uspantán se rebela en 1877. Por tanto, no es por casualidad si los primeros esfuerzos hechos hacia 1881, lo son justamente en esta región: se construye un verdadero puente de fierro sobre el río Chixoy entre Santa Cruz y Uspantán, y algunos trabajos permiten unir Uspantán y San Cristóbal Verapaz con una verdadera ruta por el valle del río Chixoy.[111] Pero, una innovación técnica va a bastar para controlar eficazmente y con pocos gastos a la región: el telégrafo. En San Andrés Sajcabajá, por ejemplo, se inaugura la línea el 19 de febrero de 1918,[112] único medio de comunicación rápida de las autoridades locales con el resto de la nación. Por lo demás, por los pasos difíciles de la sierra de Chuacús, en 1918, son necesarios al menos cuatro días para alcanzar a caballo Guatemala y más de una jornada para llegar a Santa Cruz o Sacapulas.

85 En esas condiciones, no es sorprendente que, fuera de los avances de la ganadería, el Quiché permanezca al margen de los progresos económicos que se producen en las tierras bajas tropicales o en la vecina Verapaz. Mientras ésta es afectada por la especulación cafetera (Rabinal cuenta con más de 30 000 pies de café) realizada por las compañías de colonización alemanas apoyadas por las finanzas hanseáticas o por colonos individuales que han equipado sus propias haciendas, como el británico Eldwin James,[113] en el Quiché hay de menos de 10 000 pies de café plantados en 1880, localizados sobre todo en Uspantán (véase cuadro número 27). Algunas plantaciones de caña producen algunas centenas de quintales de azúcar, panela y alcohol a lo largo del río Chixoy y al sur de la sierra de Chuacús, comercializadas regionalmente por intermediarios ladinos. La artesanía ladina cubre las necesidades locales en tejas, ladrillos, arneses, monturas, zapatería, plomería y carpintería. La artesanía indígena produce sus textiles de algodón o lana, sus cuerdas vegetales y, más escasamente, como en Sacapulas o San Andrés Sajcabajá, productos comercializables como la sal, los *huipiles* y los *petates.* En suma, una pequeña y mediana producción mercantil destinada sobre todo a las necesidades locales y muy poco a la exportación extraregional, con especialidades aldeanas que remontan a la época colonial o prealvaradiana: el ejemplo mismo de un "país" tradicional, que procede a intercambios limitados y centrado en sí mismo. En el plano económico, una región al margen de las corrientes especulativas que extravierten al resto de la Guatemala "útil" y que se arcaiza, por tanto, en una tradición casi inmutable; tiene todas las características de una "reserva", excepto en dos campos: la ganadería y la explotación forestal que son los dos sectores de especulación intensa del Quiché desde 1870-1880 hasta nuestros días. [114] El siguiente cuadro, a pesar de sus imprecisiones, permite esbozar la estructura económica del Quiché oriental:

Pueblos	Habitantes	Tierras atribuidas (caballerías)	Tierras cultivadas (caballerías)	Número de propietarios	Bovinos	Caballos	Ovinos	Cafetales (plantas)	Caña de azúcar
Rabinal	8 233				3 317	766		30 200	19 trapiches
Cubulco	6 496				3 554	886		1 159	5 trapiches
Santa Cruz	4 500	250	200	1 000	400	300			
Chinique	1 366	38	16	317	500	200			
Chiché					304	322	8 325		
Zacualpa	3 654	200	50	2 677	1 150	1 000	6 000		
Joyabaj	1 700	243	50	300	1 930	650	1 000		20 trapiches (120 quintales)
San Andrés Sajcabajá	2 600	380	2	600	1 340	655	515		
Canillá	1 791	213	27	200	1 650	500			
Patzité							300		
Uspantán					500	59	1 524	6 575	10 quintales
Cunén	1 688	35	27	478	306	201	3 000		1 trapiche
Sacapulas	2 834	60	24	1 000	665	535	900		12 quintales
Chajul					550	300	1 500		
Nebaj					400	353	3 000		
Departamento del Quiché	34 862	1 419	396	(6 572)	16 566	6 727	26 064	37 934	45 trapiches

CUADRO 34 - ESTADISTICAS AGROPECUARIAS DEL QUICHE HACIA 1881

86 En el Quiché, la misma fuente señala siete cosechadores de tabaco al sur de Chuacús, que producen 68 500 mecates, y entre los 6 572 propietarios registrados (de modo incompleto) nueve grandes hacendados (Marroquín, Méndez, de León, Flores, Peraira, Jirón, Natareno, Chavarrín y Alvarado).[115] Por muy imprecisos y aproximados que sean, estos datos confirman la vocación pecuaria del Quiché… y el proceso de apropiación privada de las tierras patrimoniales e indígenas, sea por acaparamientos latifundistas, sea por reparticiones de tierras de ejidos a los campesinos miembros de las comunidades

aldeanas, indígenas o ladinas. Este cuadro evoca un departamento donde los criadores prosperan a título privado, pero cuyas municipalidades, reducidas casi exclusivamente a los recursos de la fiscalidad indígena, son en conjunto pobres. Impresión confirmada por las siguientes estadísticas que sitúan al Quiché entre los más pobres del país en esa materia en 1883:

Lugar	Peso por hab.
Zacapa	1.29
Guatemala	0.87
Retalhuleu	0.85
Suchitepéquez	0.70
Amatitlán	0.29
Huehuetenango	0.21
Sololá	0.19
Jalapa	0.18
Quiché	0.17
Chiquimula	0.16
Totonicapán	0.07
Promedio de Guatemala	0.38

CUADRO 35 - INGRESO MUNICIPAL POR HABITANTE SEGUN LOS DEPARTAMENTOS DE GUATEMALA EN 1883[116]

87 Ahora bien, aparte del progreso de la ganadería y del latifundismo ladinos, ninguna innovación económica mayor viene a modificar ese análisis hasta 1920: ni una nueva ruta transitable, ni ferrocarriles, ni nuevo recurso agrícola industrial. Este departamento política y administrativamente controlado directamente por los agentes del poder central, recibe muy poco de él (aparte de algunas subvenciones escolares, algunos puestos en la función pública y algunas líneas telegráficas y, durante las elecciones, algunos políticos de la capital). Si, a pesar de todo, algo se mueve en el Quiché durante esos 50 años de dictadura liberal, se debe primero a su dinámica y a sus propias contradicciones sociales, a aquello cuya historia seguimos desde 1770-1780: la confrontación entre un dinamismo demográfico irrepresible y un expansionismo territorial ladino que se ha apoderado definitivamente del poder político municipal desde 1871 con la complicidad del Estado central.

2. El florecimiento demográfico del Quiché hasta 1920 y sus consecuencias

2.1 LA EXTRAORDINARIA VITALIDAD DEMOGRAFICA DE LAS DOS COMUNIDADES, LADINA E INDIGENA

88 Apoyándose en el censo nacional de 1881, Carlos Lemale sitúa a la población del Quiché en sexta posición en la lista de departamentos guatemaltecos:

Lugares	Número	%
Totonicapán	147 935	12.1
Guatemala	124 642	10.2
Huehuetenango	118 193	9.7
Alta Verapaz	87 943	7.2
Quezaltenango	83 674	6.8
Quiché	73 096	6.0
San Marcos	67 149	5.5
Chiquimula	52 417	4.3
Chimaltenango	50 117	4.1
Baja Verapaz	42 567	3.5
Total Guatemala	1 215 310	100

CUADRO 36 - DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR DEPARTAMENTOS EN 1881[117]

89 La superficie del departamento es de unos 8 378 km^2. Esto nos da una densidad levemente superior a 8.7 hab/km^2 —lo que es poco y prolonga el subpoblamiento colonial tardío de la región. Sin embargo, el hecho nuevo consiste en que esta densidad, a pesar de seguir siendo baja, probablemente se duplicó desde la Independencia por efecto de la revolución demográfica iniciada desde 1850. Las tasas de crecimiento que habíamos descubierto en los archivos parroquiales de Sajcabajá (véase *supra)* son confirmadas efectivamente para el conjunto del departamento en 1880 en las siguientes proporciones:

Región	Habitantes	Tasa de natalidad (‰)	Tasa de mortalidad (‰)	Tasa de crecimiento anual (‰)
Santa Cruz	9 913	50	12.6	37.4
San Andrés	4 133	50	16.6	33.4
Conjunto del Quiché	73 096	50	18.8	31.2

CUADRO 37 - MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DEL QUICHE EN 1880[118]

90 A este paso, la población del Quiché se duplica en 20 años, ya que, si los accidentes epidémicos y las hambrunas no parecen haber desaparecido, su gravedad es menor. Frenan provisoriamente el crecimiento, pero no lo invierten, como lo verificamos en 1882, año nefasto en el cual el Quiché registra una alza de la mortalidad —2 902 decesos— todavía compensada con 3 626 nacimientos, sea un saldo positivo de 724 individuos equivalente a una tasa de crecimiento del 10 ‰.[119] El Quiché no escapa a las crisis demográficas cíclicas de todas las sociedades rurales tradicionales, pero desde 1850, no las vive ya como catástrofes sino sencillamente como un freno que se debe, en periodo nefasto, a un aumento de la mortalidad y a una leve compresión de la natalidad. Cuarenta años más tarde, el modelo de estas oscilaciones demográficas vividas por el departamento es el siguiente:

Años	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928
Población al primero de enero	138 076	141 074	145 164	149 267	152 279	154 322	157 459
Nacimientos	5 460	6 265	6 155	5 960	6 027	6 245	6 728
Tasa de natalidad (°/oo)	39.5	44.4	42.4	39.9	39.5	40.4	42.7
Decesos	2 462	2 175	2 062	2 938	3 624	3 108	2 513
Tasa de mortalidad (°/oo)	17.8	15.4	14.2	19.6	23.7	20.1	15.9
Saldo demográfico	+2.998	+4 090	+4 093	+3 022	+2 403	+3 137	+4 215
Tasa de crecimiento (°/oo)	21.7	28.9	28.1	20.2	15.8	20.3	26.7

CUADRO 38 - MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DEL QUICHE ENTRE 1922 Y 1928[120]

91 Muestra los cambios experimentados en 50 años por el Quiché en su régimen demográfico: la tasa media de natalidad baja de 50 ‰ en 1880 a 40 ‰ entre 1922 y 1928; la tasa de mortalidad se mantiene más o menos en 18 ‰ y la tasa de crecimiento disminuye, en consecuencia, de más de 31 ‰ a menos de 23 ‰.[121] Sin embargo, si la revolución demográfica produce su máximo en la región sin duda entre 1850 y 1890, no ha agotado sus efectos hacia 1920-1930 y, ciertamente, no los ha agotado tampoco en 1980 (lo que, de paso, revela la vanidad de querer aplicar mecánicamente el modelo de la revolución demográfica vivida por Europa entre 1750 y 1850 a las sociedades campesinas del Tercer Mundo donde esta “revolución” ejerce efectos mucho más prolongados).

92 Como quiera que sea, el Quiché vive un extraordinario crecimiento demográfico durante la dictadura liberal, tal como aparece en el siguiente cuadro:

Año	Población	Indice
1880	73 096	100
1893	92 753	126.8
1921	138 076	188.9

CUADRO 39 - CRECIMIENTO DEMOGRAFICO DEL QUICHE DE 1880 A 1921

93 Ahora bien, este crecimiento es compartido por las dos comunidades étnicas del departamento, ladina e indígena. En el medio indígena, esto no nos sorprende: como toda sociedad rural tradicional, los quichés conocen un aumento natural elevado a partir del momento en que las nuevas condiciones alimenticias (ligadas a una mejor difusión de los productos por un mercado a pesar de todo en expansión) reducen la mortalidad y los efectos de las epidemias. En el medio ladino, esto es más sorprendente puesto que, al menos para los que son propietarios territoriales, podría esperarse cierto malthusianismo sucesorio a fin de evitar que el patrimonio adquirido sea fragmentado entre los herederos. Tal razonamiento, lógico desde el punto de vista económico, no considera las divisiones sociales y los comportamientos adquiridos. A menudo de origen pobre y todavía pobres a pesar de la explotación de los indios, la mayoría de los ladinos del Quiché tiene un comportamiento natalista muy poco selectivo dentro y fuera del matrimonio. Testimonio de ello, estas estadísticas de nacimientos legítimos e ilegítimos en el Quiché en 1882:[122]

Categoría	Hijos legítimos	%	Hijos naturales	%	Total	%
Ladinos	367	76.9	110	23.1	477	100
Indígenas	2 680	85.1	469	14.9	3 149	100
Total	3 047	84.0	579	76.0	3 626	100

CUADRO 40 - NACIMIENTOS EN EL QUICHE EN 1882

94 Por tanto, el saldo demográfico de la comunidad ladina es tan positivo como el de los indígenas y contribuye a mantener la inestabilidad territorial de la mayoría de los ladinos del departamento. Esto explica, sin duda, a la vez:

- que se constituyan comunidades ladinas con tierras de ejidos a expensas de las tierras indígenas en varios lugares del departamento (en Chiché, Chinique, Canilla y Uspantán), prueba de la imposibilidad de la mayoría de los ladinos para acceder al estatuto de latifundista privado y soberano;
- que estas comunidades ladinas resulten a menudo (en Canilla, Chiché y Chinique) de la división entre herederos de un patrimonio territorial fundado por un antepasado durante el siglo XVIII (los Méndez en Chiché, los Sical en Canilla);
- que numerosos ladinos, en excedente y excluidos de esas distribuciones, tengan como única solución continuar instalándose en los municipios indígenas y arrendar o acaparar sus tierras comunales ahora que es posible legalmente...
- ... o instalarse en la clientela inquieta de los poderosos, proveyéndolos de capataces, guardaespaldas y partidarios armados en caso de conflictos políticos.

95 Todas esas soluciones tienen en común afectar los intereses indígenas de manera directa o indirecta y de comprimir la simultánea expansión demográfica indígena en el interior de límites municipales y territoriales cada vez más estrechos.

2.2 LA COLONIZACION LADINA DE LOS MUNICIPIOS QUICHES

96 Favorecidos por la legislación municipal republicana, los ladinos del Quiché prosiguen entre 1872 y 1920 la colonización insidiosa o brutal de las municipalidades del departamento. Dotados desde 1825 de una representación municipal propia, incluso en las antiguas reducciones indígenas donde son todavía una minoría, marginalizan o domestican paulatinamente a las autoridades del antiguo común de indios representados en la municipalidad indígena paralela; se apoderan de la mayoría de los puestos claves (secretario de alcaldía, alcaldía municipal) y benefician del apoyo abierto de los representantes locales del poder central (juez de primera instancia, recaudador, maestro de escuela, comisario de policía, etcétera), generalmente reclutados entre los suyos. Por eso, de órgano de representación indígena de partida, la mayoría de las municipalidades quichés se convierte en el periodo en un instrumento de la dominación y explotación de los indígenas por los ladinos, favoreciendo sus expoliaciones territoriales y permitiendo la explotación fiscal (neotributaria o tasadora) de la masa indígena. Nada indica mejor el carácter antiindígena de este poder municipal ladino en el conjunto de Guatemala que estas estadísticas de los ingresos municipales en 1893:

Concepto	Valor
Encarcelamientos	5 469
Impuestos de comunidad	4 953
Multas	4 260
Mercados	3 191
Subvenciones para prisioneros	1 097
Tasas sobre alcoholes	1 044
Estampillas y correos	1 021
Diversos	8 652
Total	29 687

CUADRO 41 - RENTAS MUNICIPALES DE GUATEMALA EN 1893[123]

97 Cuando se sabe que la mayoría de los encarcelados lo son a nivel mu nicipal por abuso de alcohol, riñas o animales vagabundos, que el consumo de alcohol y el pequeño comercio semanal son ante todo indígenas, se comprende que cerca del 65 % de los ingresos municipales de Guatemala sean obtenidos por la fuerza policial o fiscal de la masa indígena residente. Esto sin hablar de las obligaciones a prestaciones gratuitas (ruteras, refacción de construcciones, servicio de correos). En suma, al apoderarse de la gestión municipal, los ladinos desvían en su provecho y maximalizan los ingresos de las antiguas reducciones indígenas. Sin embargo, según su importancia numérica, esta estrategia de los ladinos varía para cada municipalidad entre 1872 y 1920.

98 ● Los municipios dirigidos por indígenas. Se vuelven raros, pero subsisten, ya sea porque la ola ladina todavía no los ha investido a causa de su aislamiento geográfico, ya sea porque su común, aliándose a tiempo al poder central, ha obtenido, en contrapartida, la garantía de su posesión ejidal y de su personalidad étnica. A la primera categoría pertenecen los pueblos ixiles del extremo norte del departamento, aislados por la sierra de los Cuchumatanes: Chajul, Cotzal, Nebaj —Nebaj donde los primeros ladinos se instalan únicamente a partir de 1887 y no pasan de 98 todavía en 1898.[124] A la segunda categoría pertenece el caserío de San Bartolomé Jocotenango, anexo autónomo de San Andrés Sajcabajá el cual, al aliarse masivamente a Barrios desde 1817-1872, goza de un estatuto privilegiado excepcional en la región (véase *supra*). En todos esos casos, la municipalidad o el anexo municipal local siguen siendo administrados de manera directa por los representantes indígenas del común, aunque bajo control de los representantes del Estado central. Pero, en ausencia de ladinos residentes, los conflictos con la otra comunidad regional se reducen al mínimo.

99 ● Los municipios indígenas con minoría ladina. Son la mayoría en el departamento hasta 1920 y pasado esta fecha. Por su importancia numérica, la mayoría indígena sigue teniendo gran peso y, lo hemos visto en San Andrés Sajcabajá entre 1794 y 1845, los alcaldes municipales ladinos, apoyados en su clientela local, no pueden desafiar impunemente a la opinión del común de indios el cual, a través de sus alcaldes y regidores indígenas por un lado, y sus cofradías por otro, dispone de verdaderos medios de resistencia. Sin embargo, en Cunen, Uspantán, Sacapulas, Sajcabajá, Joyabaj y Chichicastenango, los indígenas han perdido el poder municipal entre 1850 y 1880.

100 En consecuencia, aunque en minoría, los ladinos disponen ya de la función pública local (escuela, recaudación, tribunal, policía y correo) y de los principales puestos de la magistratura municipal (alcaldía y secretaría). Apoyados, llegado el caso, por matones de

los principales hacendados, disponen, por tanto, del poder de policía municipal (oficial o temporal) que les permite arbitrar a favor de su comunidad en los casos de litigio ocasionados por la fiscalidad, las reparticiones de tierras comunales y las apropiaciones legales o ilegales de tierras de propios por los criadores ladinos. Al dominar institucionalmente la cabecera municipal, antigua reducción indígena ahora bajo dirección ladina, favorecen los acaparamientos territoriales operados en los caseríos y aldeas periféricos, sea en forma de arriendo muy barato, sea en forma de consolidación de la posesión en propiedad por derecho de uso adquirido y por compra de la reserva de usufructo enfitéutico, obligatoria desde 1872. En consecuencia, favorecen en provecho de los suyos la ladinización de sectores enteros del territorio municipal, que se vuelven autónomos con respecto a los antiguos derechos de uso indígenas, erigiéndose en hacienda, estancia o comunidad ladina independiente. Así se vuelven paulatinamente autónomos, entre 1830 y 1900, los pueblos ladinos de Canilla, Chiché, Chinique y Lemoa, originariamente tierras de ejidos de los comunes de San Andrés, Joyabaj-Zacualpa, Santa Cruz del Quiché o Chichicastenango.

101 En cuanto a la mayoría indígena, urgida por su propia expansión demográfica, le es preciso buscar recursos agrícolas complementarios fuera de la legua cuadrada de cultivo de ejidos que le había asignado el administrador colonial en cada reducción. Disminuida en su propio pueblo por la tutela municipal ladina, con pocas tierras, tiende entonces a dispersarse nuevamente hacia os antiguos emplazamientos cultivados antes de la política de reducción colonial. Este movimiento centrífugo, resultado del crecimiento demográfico y de la colonización ladina, dispersa de nuevo a la población indígena en numerosas aldeas, primero aldehuelas y luego, pasado 1880-1890, verdaderos caseríos cuando no nuevos pueblos propiamente dichos.

102 Por lo demás, los ladinos salen ganando puesto que este movimiento descongestiona al pueblo cabecera de su excedente demográfico indígena que, a la larga, podría volverse peligroso, y permite fraccionar el resto del territorio municipal en caseríos, administrados localmente por ladinos, y en aldeas indígenas, reservas fiscales y de mano de obra explotable al servicio de las haciendas, estancias y caseríos, a título temporal o permanente.

103 ● Los municipios fundados por ladinos. Hemos visto sus orígenes que remontan a las composiciones de tierras consentidas por la Corona española a jefes de parentelas ladinas durante el siglo XVIII. En lugar de mantenerse en el estatuto de haciendas o estancias, estas tierras privatizadas son escindidas por el juego de las particiones sucesorales desde la primera generación. Durante la segunda generación, los herederos, amenazados por la minifundización individualista, reaccionan y se constituyen en comunidades dotadas de prerrogativas comunales: tierras ejidales (la hacienda del antepasado fundador, en general agrandada entretanto con nuevas composiciones de tierra realizadas a expensas de las tierras indígenas), representación colectiva y personalidad jurídica (especie de delegado de los propietarios ligados por parentesco) y, pronto, acceso al estatuto municipal independiente ratificado por el Estado. Así aparecen al sur de la sierra de Chuacús, antes de 1870, tres municipios ladinos que no existían en el momento de la Independencia: Chiché, Chinique y Lemoa. Así, los herederos de Teresa Sical, repartidos entre las tierras de Patzité y Canilla, obtienen el 21 de marzo de 1893 que Canilla, erigido en municipalidad independiente, sea separado de la tutela de la municipalidad mixta de San Andrés Sajcabajá, lo que reanima los conflictos de delimitación del nuevo municipio con sus vecinos San Andrés, Uspantán, Cubulco y Joyabaj.

104 Fundados por ladinos, estos municipios cuentan, sin embargo, con muchos indígenas, mano de obra necesaria para los trabajos agrícolas de la antigua hacienda o estancia fundadora (peones y mozos), o ocupantes ilegales centrifugados aquí por la presión demográfica que reina en sus antiguas reducciones de origen. Encontramos aquí una mezcolanza del territorio comunal repartido entre la cabeza de distrito (con mayoría ladina), las estancias y haciendas ladinas privatizadas de la periferia —con una fuerte minoría o, si se quiere, una mayoría de mano de obra indígena proletarizada o sometida— y las aldeas de inmigrantes indígenas recientes, que viven en la dependencia económica y social de los caseríos y haciendas ladinas y en la dependencia administrativa y fiscal de la municipalidad ladina homogénea. A diferencia de los indios de las antiguas reducciones, éstos, en principio, no poseen ninguna representación legal —ni en la municipalidad ni a través de un común instituido en la época colonial. En este sentido, benefician todavía de menos garantías que sus hermanos de las comunas mixtas y su estatuto de comunidad indígena de residencia cautiva de los ladinos no está lejos de emparentarse lisa y llanamente con el peonaje o servidumbre de hacienda.

105 ● Esbozo de una geografía municipal del Quiché en el periodo. En vista de lo que precede, y a partir de los datos del censo nacional de 1881, es posible intentar un esbozo de la geografía administrativa y del habitat en el Quiché diez años después de su erección como departamento independiente —tomando en cuenta que el movimiento de dispersión del habitat en caseríos, haciendas dirigidas por ladinos y aldeas indígenas se acelera entre 1880 y 1920. Según Carlos Lemale,[125] esta geografía podría resumirse de la siguiente manera (véase cuadro 42):

CUADRO 42 - CENTROS POBLADOS DEL QUICHE EN 1881

Cabeceras municipales	Anexos	Caseríos o haciendas	Aldeas indígenas	No. de habitantes	Superficie	Propietarios	Recursos
Santa Cruz (2 correos por semana hacia Guatemala)				6 000			Granos, madera, textiles
			Chajbal	200			*Ibid.*
			Chitatul	250			*Ibid.* (1 escuela)
		Choacamán		978	5 caballerías	Diego León Jerónimo Chil	Maíz, cereales
			Chujuyub	800			Maíz, ovejas, textiles (1 escuela)
		Cruz de la Piedra		200	5 caballerías	3 indígenas	Maíz, frijoles
		Estancia del Quiché		150	Indeterminada	Mota, Pérez y Gómez	Bovinos
			Loma Tendida	600			Agricultura alimenticia
		Panaxcit		50	3 caballerías	Zapeta y Pereira	Explotación forestal
			San Siguán	132			Explotación forestal
		Sucac		50	5 caballerías	Hermanos López	Cereales
			Xatinab	1 087			Cereales, hortalizas, textiles
		Xecic		80	2 caballerías	López y Zacarías	Lana, maíz, frijoles
		Xolchoj		109	3 caballerías	Soto, Pereira, Rivera, Méndez	*Ibid.*
		Zabil		95	3 caballerías	Hermanos Vicente	*Ibid.*
			Zacua	500			Granos, tejidos

Chiché (1 correo por semana hacia Santa Cruz)				3 200			Granos, cuero, carpintería
		Capuelimas		220	10 caballerías	"Muy divididos entre los moradores"	Granos, hortalizas
			Carrizal	600			*Ibid.*
		Chuaxán		220	10 caballerías		*Ibid.*
		San Francisco		190	30 caballerías	Girón	Agricultura y ganado
			Rincón de las Tunas	609	25 caballerías	Indígenas	Granos
		El Tululché		192	30 caballerías	Méndez	Ganado
Chinique (1 correo por semana hacia Santa Cruz)				1 423			Granos, cueros, textiles (2 escuelas)
Lemoa				1 974			Granos, cueros, textiles, ladrillos, pescado (1 escuela)
Zacualpa				2 554			Algodón, café, caña, frutas, granos (2 escuelas)
		La Vega		57	6 caballerías	8 propietarios	Cereales
		Tumaja		57	8 caballerías		Ganado
			Imoche	200			Maíz, bovinos
		Arriquín		60	10 caballerías	1 propietario	Granos, caña de azúcar

Cabeceras municipales	**Anexos**	**Caseríos o haciendas**	**Aldeas indígenas**	**No. de habitantes**	**Superficie**	**Propietarios**	**Recursos**
Joyabaj (1 correo al mes hacia Santa Cruz)				5 110			Granos, ganado alcohol (2 escuelas)
			Caquil	380	18 caballerías	"Al común"	*Ibid.*
		Chuacorral		411	6 caballerías	Manuel y Pérez	Café, caña, ganado
		Chuaquenún		460	3 caballerías	3 indígenas	*Ibid.*
		Chuicaquil		439	6 caballerías		Agricultura, ganado
			Pacholum	907	(1 correo/ semana)		Granos, alcohol, cueros, ganado (1 escuela)
		Palibas		266	30 caballerías		*Ibid.*
		Pamus		200	4 caballerías		Ganado
			San Pedro	1 109			Artesanía (1 escuela)
		San Rafael		220	20 caballerías		Ganado, caña de azúcar
Chichicastenango							
			Camancha	3 300	3 leguas	"Al común"	Textiles
			Chantala	1 600	2 leguas	"Al común"	Ganado
			Chicua	2 000	2 leguas	"Al común"	Ganado
Jocopilas		Caculeu		40	1 legua	Juan Pú	Cereales
Nebaj				634			Madera, granos, cueros, pieles de animales

Cabeceras municipales	Anexos	Caseríos o haciendas	Aldeas indígenas	No. de habi-tantes	Superficie	Propietarios	Recursos
Rabinal (4 correos al mes hacia Salamá)				3 150			Granos, frutas, café, caña, cacao, ganado (2 escuelas)
Cubulco (4 correos al mes hacia Salamá)				2 800			*Ibid.* + algodón (2 escuelas)
Sajcabajá (sin correo)				2 937			Granos, petate, tejidos, ganado (sin escuela)
		Canabaj		30	2 caballerías	Manuel Pulul	*Ibid.*
		Chilil		63	4 caballerías	Mariano Pérez	*Ibid.*
			Chinilla	109			Hortalizas, cepillos
		Llano Colorado		87	2 caballerías	Reyes	Granos, madera
	San Bartolomé Jocotenango (sin correo)			485			Horticultura, *mecapal* (1 escuela)
		Cucul		40	5 caballerías		Granos
		Pachis		50	5 caballerías		Maíz
			Sacribal	85			Cereales, frutas
			Sinchaj	60			*Ibid.*
	Canillá (1 correo al mes)			607			Mantequillas, quesos
	Patzité			619			Granos, lana (1 escuela)
		Cojonap		93	¼ legua	Soc y Cortés	*Ibid.*
		Lajap		100	¼ legua	2 indígenas	Maíz, lana
		Pacoxom		100	¼ legua	Maldonado	*Ibid.* + ganado
		Xoljullup		100	¼ legua	Cabel	*Ibid.*
Uspantán				907			Ganado, artesanía, plata
			Caea	250			Granos, café, caña, *petates*
		Soch		80	6 caballerías	A. Toledo	Caña de azúcar
		Chixiquín		120	5 caballerías	A. Toledo	Caña, café, bovinos
		Chuacorral		119	10 caballerías	Elías	Bovinos
	(1 escuela)	Chicamán		380		"Dividida"	Caña, café, tabaco, bovinos
	(1 escuela)		Beleju	320			*Ibid.*
			La Cruz	240			Granos, *petates*
Cunén				1 005			Cereales, caña de azúcar (2 escuelas)
			El Pericón	293			Textiles (1 escuela)
			Chiul	197			Granos, petates
Sacapulas				5 589			Caña, sal, huipiles
			Río Blanco	423			*Ibid.*
			Sumumul	162			*Ibid.*
			Magdalena	725			Granos, lana
		Rancho de Teja		505	2 leguas	"Alquilado por vecinos"	*Ibid.*
			Coyolar	151			Granos, hortalizas

106 De este cuadro, ciertamente aproximativo e incompleto (algunas de sus cifras no concuerdan con los datos oficiales del censo de 1881), se desprenden, sin embargo, de manera explícita los siguientes puntos, que tienen por lo menos valor indicativo:

- de los 40 000 habitantes registrados aquí en la región que rodea a San Andrés Sajcabajá y sus vecinos inmediatos, más de 30 000 viven fuera de los centros de las antiguas reducciones coloniales quichés, lo que nos da una tasa de dispersión del habitat que alcanza ya en 1881 más del 75 %
- esta dispersión es compensada por el movimiento inverso de reconcentración en nuevos centros ladinos o nuevas aldeas indígenas cuya población sobrepasa a veces a la de la cabecera municipal
- de las 13 460 ha acaparadas de modo explícito por alrededor de 45 propietarios ladinos o indígenas (sea un promedio de más o menos 300 ha por propietario), 5 726 habitantes, encerrados en las relaciones de producción de la hacienda o la estancia, escapan al control directo de las municipalidades, puesto que están bajo el dominio y el patrocinio del

propietario. Es decir que el latifundio somete ya de manera directa a cerca del 15 % de la mano de obra disponible del departamento;

- frente a estos avances evidentes del latifundismo, una de las reacciones colectivas de los comunes indígenas y ladinos consiste en apropiarse de los lotes de tierra comunales indivisos y en explotarlos colectivamente. Esas tierras "del común" o "muy divididas entre los moradores" totalizan 15 975 ha y permiten vivir a 8 994 residentes permanentes, es decir cerca del 23 % de la población de la región. Comunitarias (de barrio, cofradías o del común), estas tierras, sin embargo, no son comunales, puesto que son adjudicadas en propiedad proindivisa a sus poseedores.

2.3 LOS AVANCES DEL INDIVIDUALISMO AGRARIO Y DEL LATIFUNDISMO

107 La evolución geográfica del departamento revela lo que rastreamos desde fines del siglo XVIII: los constantes avances de la apropiación territorial a expensas de las tierras comunales y la mano de obra indígena. Esta situación, efectiva antes de 1870, se agrava entre 1880 y 1920 por la acción ya tradicional de las parentelas ladinas instaladas en el Quiché desde hace más de un siglo, pero también por la acción, y esto es nuevo, de otras clientelas políticas de la dictadura liberal, ladinas e indígenas.

108 En efecto, desde 1881 (véase cuadro *supra*), aparecen nuevos hombres entre los propietarios notables del departamento y, entre esos 45 propietarios, figuran indígenas (una decena) que, jugando su carta individualista por sí mismos o en asociación con ladinos (¿son solamente sus testaferros?), han acaparado a título privado el equivalente a unas 1 500 ha. Con ello, estos indígenas "evolucionados" se separan del destino de sus hermanos de raza y, ahora propietarios capaces de redactar los contratos de venta en español por su propia cuenta, se vuelven de hecho ladinos. Participan a su manera en los avances del latifundismo ladino en la región, particularmente intenso en Sacapulas, Cunen y Uspantán hacia 1889,[126] 1892,[127] 1899[128] y 1914.[129] Pero, ninguna municipalidad ilustra mejor la gravedad y variedad de este asalto que la de San Andrés Sajcabajá sometida en el territorio de sus dos anexos, Canilla y San Bartolomé Jocotenango, a todas las formas de agresión territorial imaginables en el periodo.

3. San Andrés asaltado por el latifundismo entre 1880 y 1920

109 Entre los siglos XVI y XVIII, San Andrés había mantenido casi intacto su carácter indígena colonial y su territorio étnico, uno de los más vastos de todas las reducciones indígenas de la región. Las primeras transformaciones que lo habían afectado y que debían modificar su estatuto inicial habían venido siempre del este, de Verapaz: difusión de ganado mayor a partir de fines del siglo XVI, colonización por ladinos originarios de Rabinal en el siglo XVIII a los cuales se agregan los ladinos de Uspantán o Chinique. En el siglo XIX, a estas antiguas amenazas se agregan las que provienen de Chiquimula (numerosos ladinos chiquimuleños se instalan entre 1780 y 1880 en Sacapulas y Uspantán) y, sobre todo, las que vienen de Santa Cruz del Quiché y San Pedro Jocopilas donde los favoritos de la dictadura liberal invisten después de 1880 las tierras occidentales de San Andrés y de su anexo San Bartolomé Jocotenango. Entre 1880 y 1920, San Andrés Sajcabajá debe luchar en dos frentes, al este alrededor de Canilla y al oeste alrededor de San Bartolomé, con dos tipos de conflictos agrarios, los primeros ya antiguos, que datan de un siglo y los segundos, inéditos y consecuencia directa del régimen de dictadura liberal que reina sobre el Quiché a partir de la capital departamental, Santa Cruz.

3.1 LOS CONFLICTOS CON LAS ANTIGUAS PARENTELAS LADINAS ALREDEDOR DE CANILLA

110 83

supra). de facto [130]

111 Estas pretensiones suscitan la oposición de los poderes territoriales concurrentes: los comunes de Sajcabajá y Joyabaj y los milicianos de Cubulco. Invocando títulos coloniales de 1750, el común de Joyabaj reconoce a Simeón Méndez la posesión de Chichaj, pero reclama su propiedad eminente “como parte del terreno baldío que se medía [en 1750] y ha sido sembrado y habitado por ellos como por otros de otras poblaciones [de San Andrés y Cubulco]”. En cuanto a las tierras de Chimul, reclamadas a la vez por los Sical, el común de San Andrés y los milicianos de Cubulco que las consideran “baldías y en donde desde muchos años pastaban sus ganados”, se vuelve muy difícil delimitarlas porque los Sical las avalúan en 30 caballerías (1 350 ha) en 1879, y los milicianos de Cubulco en 188 caballerías (8 460 ha) en 1881. Ahora bien, en este asunto complejo, si todo el mundo ladinocriollo está listo para pisotear los derechos de uso indígenas, la Presidencia de la República, invocada, desearía mantener la balanza equilibrada entre sus partidarios políticos locales, milicianos de Cubulco por un lado, pero también “milicianos coherederos [los Sical-Méndez] de Canilla”. Barrios decide otorgando gratuitamente en 1878 46 caballerías de las tierras de Chichaj (2 070 ha) a los habitantes de Canilla y una cantidad no precisada de las tierras de Chimul a los milicianos de Cubulco en 1883. Medida de conciliación, que no arbitra y no satisface ni a las reclamaciones de los Sical sobre Chimul ni a las de los comunes de Joyabaj y Sajcabajá, que no reconocen los límites asignados a sus ejidos en 1882.

112 El asunto se reanima en 1910 cuando Candelario Urízar (originario de Chinique e instalado en Canilla), Bernabé Méndez y Juan Valdéz-Salazar (de Canilla) reconocen los derechos adquiridos en 1883 por los milicianos de Cubulco sobre Chimul, pero reclaman en compensación no ya 30 sino 80 caballerías de ese paraje. Haciendo valer que la población humana y animal de Canilla-Patzité ha aumentado de modo considerable desde 1794, justifican también su pretensión de colonizar 200 caballerías (9 000 ha) en la región forestal tropical situada al norte de Uspantán, al mismo título de lo que acaba de obtener la comunidad ladina de Chinique del general Reina Barrios, responsable de la colonización de esta zona que lleva su nombre desde entonces (la zona Reina). Finalmente, Chimul es compuesto definitivamente en 1911: 77 caballerías (3 465 ha) a favor de los milicianos de Cubulco y 110 caballerías (4 950 ha) a favor de los “milicianos coherederos de Canilla”. Ratificada por el presidente Estrada Cabrera, esta acta reconoce, por tanto, las deudas de la dictadura liberal con sus partidarios políticos locales... y termina de amputar en cerca de la mitad al antiguo territorio comunal reconocido a San Andrés Sajcabajá antes de 1794, puesto que entre 1794 y 1911, la parentela Sical ha absorbido unas 10 000 ha de las 22 000 que constituían primitivamente el ejido y los baldíos de la antigua reducción.

113 83

XX*gens* [131][132]

114 Esta república de primos, que dirige el territorio por derecho de herencia y que ha sido constituida como comunidad patricia, teniendo pa-triarcalmsnte a su disposición clientelas indígenas y ladinas pobres y estando bien colocada desde 1871 en la clientela política directa de la dictadura liberal, aspira con toda naturalidad a un poder municipal independiente de la municipalidad mixta ladina e indígena de San Andrés Sajcabajá. Lo

obtiene el 21 de marzo de 1893 cuando Canilla, separado de San Andrés, se vuelve una entidad municipal autónoma.[133] Las composiciones de tierras efectuadas en 1904, 1910 y 1911 (véase *supra*) le permiten acabar de conformar su territorio, adjudicando a Canilla y sus propietarios los parajes de Chimul, Chimulato y Chichaj a pesar de las pretensiones de los ribereños: Cubulco, Joyabaj y San Andrés.[134] A partir de ese momento, esta comunidad ladina, consolidada en su poder territorial y municipal, deberá defenderse a su vez de los nuevos inmigrantes y su comportamiento político deberá evolucionar, por consiguiente, del liberalismo político de 1871-1880 al conservatismo social que es el suyo desde 1953.

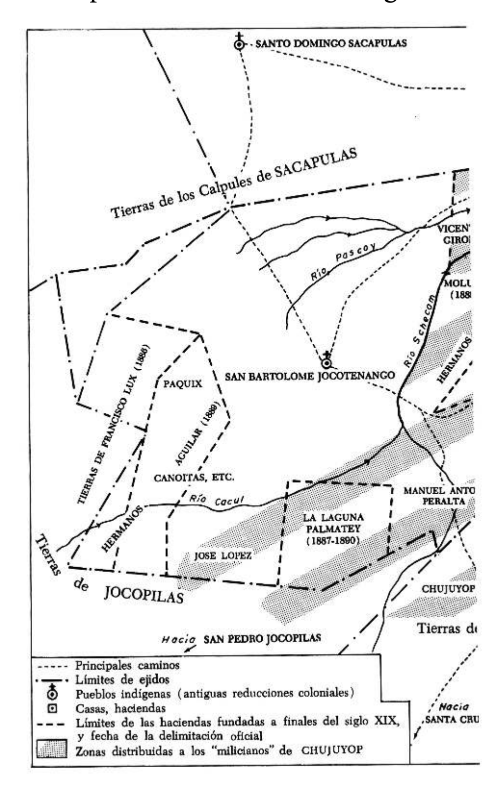
3.2 EL ASALTO TERRITORIAL DE LOS CLIENTES DE LA DICTADURA LIBERAL ALREDEDOR DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO

115 83

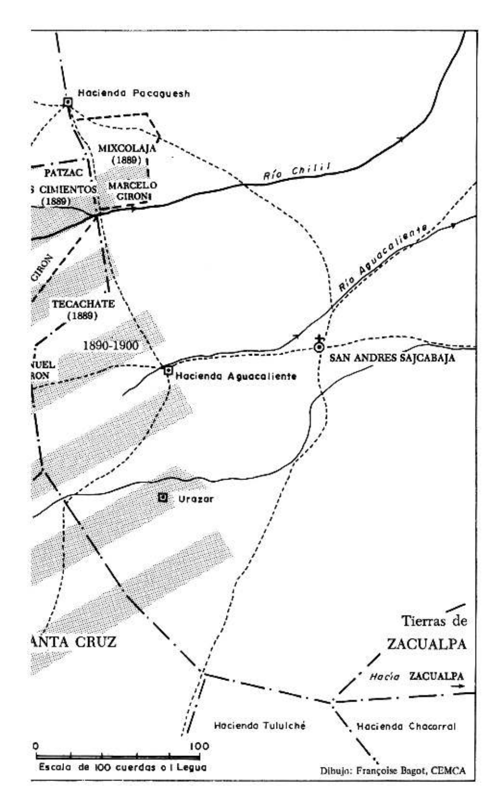
116 Alrededor de San Bartolomé Jocotenango, sin embargo, las nuevas leyes republicanas sobre la tierra habían favorecido desde 1839 la implantación de arrendatarios ladinos, especialmente en Sacapulas donde se habían instalado chiquimuleños en 1839, en las tierras de cultivo alimenticio y de pastizal del lugar llamado Zununil. En 1881, según un procedimiento clásico durante la República, esos 505 arrendatarios ladinos de Sacapulas que ocupan más o menos 1 600 ha en arriendo (dos leguas cuadradas)[135] inician un proceso contra la municipalidad de recepción, reclamándole los recibos de los arriendos pagados desde 1839. En 1888, en aplicación del decreto que autoriza a los propietarios certificados de una tierra a denunciar con propiedad las tierras baldías adyacentes a su posesión, reclaman 900 ha vecinas que la Jefatura política del Quiché se apresura a acordarles con propiedad soberana en los confines norte de San Bartolomé Jocote-nango [136] en detrimento de Sacapulas.

117 En efecto, la mayor amenaza proviene de la capital departamental cuya Jefatura política es ocupada por un militar que apoyó a Barrios en su accesión al poder y quien, una vez adquirida la victoria, busca hacer medrar a su parentela directa y a su clientela de antiguos milicianos ladinos o indígenas. Desde 1881, más de 2 545 ha son repartidas así en forma de composiciones de tierra recientes entre Santa Cruz del Quiché y San Pedro Jocopilas, con una mano de obra permanente que representa ya más de 1 500 individuos. [137] Algunos de los beneficiarios ladinos (unos 20) de esas realengas desde Santa Cruz o Momostenango-Jocopilas, alimentan ambiciones sobre el ejido vecino y todavía no investido de San Bartolomé Jocotenango. Para Aureliano Girón, comandante militar del Quiché, y sus hermanos, oficiales también, se plantea entonces el problema de conciliar las ambiciones de sus partidarios ladinos con los intereses de los milicianos indígenas —la cuasi totalidad de la población de San Bartolomé— que los apoyaron con las armas en la mano en 1871-1873 en un momento difícil. La legislación que recomienda repartir las tierras comunales en lotes apropiados individualmente por los indígenas permite resolver el dilema. A los milicianos indígenas de San Bartolomé se les atribuye 50 caballerías (2 255 ha) divididas en 300 lotes de más o menos 7.5 ha cada una en 1884, en consideración de los servicios prestados, de su pobreza reconocida y con el fin de “aliviar la situación presente de los expresados indígenas que se ven desposeídos i en su ignorancia sin más amparo que las disposiciones que en su favor libren”.[138] Sin embargo, en el mismo momento en que se adopta esta medida igualitaria pero favorable al individualismo agrario indígena, el presidente Barrios firma, en 1886, un decreto que otorga a otro indígena, pero éste en vías de ladinización, más de 20 caballerías explotadas por varios interesados de San

Bartolomé. El beneficiario, un tal Francisco Lux, que ya había acaparado 40 caballerías de tierras adyacentes del ejido de Jocopilas desde hacía varios años, se convierte en consecuencia en propietario de un latifundo de 2 700 ha que invade ampliamente las tierras de San Bartolomé. Ante la protesta de la municipalidad de Sajcabajá, el poder político resuelve finalmente a favor de Francisco Lux a pesar de sus dudosos derechos (en efecto, no puede prevalerse de una posesión indiscutible desde hace más de 30 años), porque cambiar una decisión firmada por Barrios crearía un peligroso precedente.[139] Este primer golpe logrado a favor de un "indígena" —de hecho, del latifundismo— libera la vía a los aspirantes hacendados de origen ladino.



MAPA 6 - LOS ACAPARAMIENTOS LATIFUNDISTAS EN SAN BARTOLO!



COTENANGO ENTRE 1886 Y 1900

118 ● Las expoliaciones ladinas del ejido de San Bartolomé entre 1886 y 1890. Es con toda intención que empleamos la palabra expoliación para lo que sigue, no por romanticismo indigenista, sino porque expresa exactamente la manera con la cual una camarilla política local, aliada de la dictadura y disponiendo de la ley y de la fuerza militar, atropella los derechos adquiridos indígenas y se apropia en un 70 % de su valor oficial (por lo demás muy subestimado con respecto al precio real) de las tierras de San Bartolomé Jocotenango.

119 A tal señor, tal honor: comenzaremos por los hermanos Aureliano, Marcelo, Manuel y Vicente Girón .El mayor, Aureliano, es prefecto y comandante militar del Quiché bajo Barrios. Solos o asociados a diversas comparsas, se apropian ininterrumpidamente de las siguientes tierras comunales:

- asociados a los ladinos de Santa Cruz, Parada, Cifuentes y Lucas, de las 903 ha de Pat' zak, avaluadas en 602 pesos y adquiridas en 1889 en 421 pesos;[140]
- por su propia cuenta, de las 903 ha de Moluba y Tecachate (20 caballerías), avaluadas en 865 pesos y compradas en 1889 en 605 pesos;[141]
- por su propia cuenta, de las 450 ha de Mixcolaja, avaluadas en 320 pesos y compradas en 225 pesos en 1889.[142] Representan, en total, un latifundio de 2 256 ha.

120 Imitando su ejemplo, y con su apoyo, 42 ladinos originarios de Mo-mostenango y Jocopilas, representados por Juan González, denuncian 40 caballerías (1840 ha) de las tierras de Laguna Seca, entre Jocopilas y Jocotenango. Ante la oposición de este último, representado por la municipalidad de San Andrés, González denuncia la "insaciabilidad" de San Bartolomé, el cual, con únicamente 350 contribuyentes, osa reclamar tierras que ni siquiera puede valorizar, tal como lo demuestra en el lugar la presencia de unos ranchos de teja miserables. Avaluados en 1 470 pesos, esos terrenos son comprados en 1 030 pesos

por González en 1887. Determinada en su oposición, la municipalidad de San Pedro Jocopilas rehusa admitir el acta de venta,[143] pero San Bortolomé se somete.

121 En 1885, 144 milicianos ladinos representados por los hermanos Girón y Parada reclaman las tierras de Chujuyup. Barrios se las otorga... pero es necesario esperar hasta 1890 para proceder a su delimitación y reparto. Entretanto, las 20 caballerías iniciales otorgadas a Parada en 1888 se han transformado en 94 caballerías (4 240 ha) otorgadas gratuitamente en 1890, en vista de que San Andrés no ha podido presentar sus títulos de esos terrenos.[144] A partir de esta cabecera de puente, dichos milicianos ladinos se extienden a las tierras de Dos Llanos a propósito de las cuales surge un nuevo conflicto con la municipalidad de San Andrés en 1900.[145]

122 En las tierras de Pacasmán y Quicaché, Nicolás Aguilar denuncia 25 caballerías en 1889. Para satisfacer a los tres ocupantes indígenas, se otorga a cada uno un lote de 23 ha y se compone el resto —1 220 ha— a los hermanos Aguilar. Asociados con Teodosio Pereira, guardabosques de Santa Cruz, éstos denuncian entonces las tierras vecinas de Canoítas y Paquix. Mismo procedimiento: se otorga 1.6 ha a cada uno de los siete indígenas establecidos ahí y se compone el resto, el cual reagrupado con las tierras de Pacasmán y Quicaché, forma un latifundio de unas 2 960 ha en 1889.[146] Así, en dos años, el común de San Bartolomé Jocotenango, confrontado brutalmente a la legislación y las clientelas políticas departamentales de la dictadura liberal, pierde de golpe el control de las siguientes tierras:

Fecha de composición	Lugar	Extensión (ha)	Propietario	Originario de	Recursos
1886		900	Francisco Lux (indígena)	Jocopilas	ganadería
1887	La Laguna	1 840	Juan González	Momostenango Jocopilas	ganadería
1888		2 255	300 milicianos indígenas	San Bartolomé	cultivo alimenticio
1889	Pacasmán,		3 indígenas	San Bartolomé	cultivo alimenticio
	Paquix,	7			
	Quicaché	12	7 indígenas	San Bartolomé	cultivo alimenticio
	Canoítas	2 960	hermanos Aguilar y Pereira	Sta. Cruz	cultivo alimenticio, ganadería, bosques
1889	Pat'zac	903	hermanos Girón	Sta. Cruz	ganadería
1889	Moluba, Tecachate	903	hermanos Girón	Sta. Cruz	ganadería
1889	Mixcolaja	450	hermanos Girón	Sta. Cruz	ganadería
1890	Chujuyup	4 240	hermanos Girón y Parada	Sta. Cruz	ganadería

CUADRO 43 - ACAPARAMIENTOS LATIFUNDISTAS EN SAN BARTOLOME JOCOTENANGO ENTRE 1886 Y 1900

123 De estas 14 470 ha pasadas a la propiedad privada, 2 274 (el 15.7 %) son parceladas a minifundistas indígenas en lotes de 1.6 a 1.7 ha; 12 197 son distribuidas entre cuatro latifundios que varían entre 900 y 6 496 ha. San Bartolomé Jocotenango da así una prueba ejemplar de lo que significa la legislación agraria de la dictadura liberal en los Altos: con

el pretexto de favorecer el acceso de guatemaltecos a la propiedad privada, mini-fundiza de modo irreversible a la masa indígena y distribuye a precios preferentes el resto de sus antiguas reservas territoriales a algunos favoritos del régimen —aquí, en la proporción de casi el 75 % de las tierras disponibles. No es únicamente en las tierras bajas tropicales que la dictadura liberal favorece al latifundismo a nombre del despegue del capitalismo agrícola de exportación; es también en las regiones indígenas más tradicionales de los Altos cuyo carácter de reserva —de hombres y tierras— se encuentra así confirmado. La consecuencia previsible de semejante política es que, lejos de favorecer la integración de la masa de la población quiché a la nación, termina al contrario por marginarla, como en el caso notable de San Andrés Sajcabajá.

3.3 LA EVOLUCION DE SAN ANDRES HACIA EL ESTATUTO DE MUNICIPIO OLVIDADO AL EXTREMO DEL MUNDO

124 ● Un municipio abandonado a su suerte. Cuando, en 1898, Anne Carrie y su marido Percival Maudslay, permanecen en San Andrés Sajcabajá, la impresión que les asalta es el aislamiento y la desolación. En el itinerario que los conduce de Santa Cruz a las ruinas arqueológicas de Uspantán, después de una interminable etapa a través de la sierra de Chuacús, bosques y caminos escarpados, llegan a San Andrés de noche, no encuentran ningún albergue, retroceden ante los restos de un antiguo “convento” disputados entre ratas y cucarachas, y se repliegan finalmente en el único edificio cubierto, por cierto, con un techo de paja nuevo y que sirve ordinariamente de sala de reunión al cabildo municipal. Ahí, compartiendo su noche con corrientes de aire y murciélagos que entran en ese lugar abierto a los vientos, se acomodan como pueden. A la mañana siguiente, gozan del despertar de una naturaleza que se obstina en su magnificencia (sol, canto de pájaros, orquídeas sobre el único árbol, muerto, de la plaza central), pero descubren con sorpresa la ausencia total de árboles vivos en todo este pueblo rodeado de bosques. En efecto, recientemente, un edil ladino, inspirado en una concepción muy personal del progreso liberal, hizo cortar todos los árboles como medida de higiene pública. Sin mucho pesar, nuestros viajeros abandonan entonces este caserío poco acogedor y cabalgan hacia el río Chixoy adonde llegan la noche siguiente.[147] Claro, las impresiones de viaje son a menudo muy subjetivas, pero en este caso, corresponden, por desgracia, completamente a ciertas impresiones que resentimos en el mismo lugar entre 1972 y 1977. Corresponden, sobre todo, a lo que podemos saber por otro lado de San Andrés hacia esa época.

125 En 1881, a diferencia de numerosos pueblos del departamento, San Andrés todavía no posee ni escuela ni correos. Sus relaciones con el resto del mundo dependen, por tanto, del azar de viajes privados emprendidos por sus habitantes, viajes que exigen más de una jornada para llegar a Santa Cruz y cuatro días para alcanzar Guatemala a caballo. Ningún camino transitable, únicamente malos caminos muleteros o pistas hacia Sacapulas, Uspantán, Santa Cruz, Cubulco y Joyabaj. Fuera de un escaso alumbrado público en el centro del pueblo, no se ha iniciado ningún trabajo de utilidad pública, ni siquiera una fuente.[148] La iglesia y su presbiterio (el “convento” de los Cary/Maudslay) están semiabandonados. Cuando el cura de Joyabaj, Romualdo Monteroso, los visita y establece el inventario, en 1886, descubre que fueron despojados de su altar, adornos, objetos de plata y campanas desde la partida del último cura de San Andrés, en 1873. En San Bartolomé Jocotenango, igual constatación: las imágenes de los santos locales de San Bartolomé, del Rosario, de San Miguel, de Jesús Nazareno, de la Ascensión y la cruz misma han desaparecido aquí como en San Andrés “en poder de los cófrades”. Es el resultado de

la política anticlerical de la dictadura liberal la cual, al reducir a cuatro el número de curas que sirven el Quiché, sitúa a San Andrés y sus anexos Canilla y San Bartolomé en el magisterio del lejano curato de Joyabaj. Abandonados a su suerte, los fieles indígenas organizados tradicionalmente en cofradías, abandonan la Iglesia, sin objeto fuera de los oficios de Navidad y Semana Santa, acaparan las imágenes y estatuas piadosas heredadas del periodo colonial y las guardan bajo llave o les consagran un culto cada vez menos ortodoxo en la casa de los principales mayordomos de cofradías. Durante un nuevo inventario realizado en 1912, quedan en la iglesia únicamente los muros desnudos, signo de que la cristiandad indígena sanandresina se sume de modo inexorable en sus costumbres semicristianas, semipaganas. Este proceso secular —el vacío clerical dura aquí desde 1873 hasta 1963— favorece, por supuesto, el poder paralelo de los *ajwab* (ancianos reputados un poco brujos) que acaparan los puestos de mayordomos y disponen así, fuera del control de la Iglesia y la municipalidad, de los rebaños de cofradías: del de la cofradía del Rosario en Chinillá y del de la cofradía de San Andrés en Aguacaliente. Comentario decepcionado del cura visitador en 1886: "del número de animales y productos solamente los indígenas lo saben. Años atrás los párrocos llevaban la cuenta pero desde el decreto de consolidación todo se trastornó, mas dichos bienes fueron exceptuados por el general Barrios cuyo documento entiendo obrará en la Jefatura política del departamento".[149] Sólo los ladinos conservan un contacto institucional más o menos regular con su cura de parroquia yendo a caballo a Joyabaj, especialmente para regularizar sus matrimonios, como lo certifican los documentos parroquiales entre 1891 y 1901.[150] Dos acontecimientos tardíos modifican apenas este balance mediocre de la dictadura liberal en San Andrés: la construcción de una escuela a partir de 1893 y la inauguración, el 19 de febrero de 1918,[151] de un telégrafo que une San Andrés a Santa Cruz.

126 ● Un núcleo de irredentismo indígena. Inevitable contrapartida del aislamiento en el cual es mantenido, nuestro pueblo refuerza su particularismo ya tan pronunciado en 1871, que lo deja al margen de las perturbaciones políticas que agitan a su periferia entre 1871 y 1880. Aquí, ningún miliciano, a diferencia de lo que ocurre en San Bartolomé, Canilla o Cubulco. Nada de guerrillas conservadoras tampoco, como en 1877 en Uspantán. Todo ocurre como si el común indígena de San Andrés rechazara el mundo exterior, hostil e incomprensivo, engendrado por las instituciones republicanas. Y, puesto que ni siquiera posee el recurso secular de un apoyo clerical, le queda únicamente crisparse en sus tradiciones, costumbres indígenas y, en simbiosis conflictiva con éstas, también con los usos y costumbres de los ladinos que viven aquí desde hace ya más de un siglo. De este irredentismo aldeano esquivo y terco rinden testimonio, para quejarse, los hombres de "progreso" contemporáneos, tal como ese juez agrimensor que opera en 1887 en Laguna Seca y que declara: "ardua es la empresa de tener que deslindar los ejidos de los pueblos [San Bartolomé y San Andrés] que aún están sometidos en la ignorancia y más que nunca afincados por la ambición de adquirir tierras, interpretando los antiguos legajos que con el socorro pero inmerecido nombre de títulos de tierras conservan cuidadosamente en los archivos".[152] Ninguna duda de que nuestro hombre, después de tantos otros desde 1794, acaba de tropezar con el famoso título en quiché de San Andrés que uno de sus predecesores declaraba lleno de idolatrías, supersticiones y falsas aseveraciones establecidas por arte diabólico.

127 Ahora bien, esta convocación de la historia y la etnicidad para defender los derechos adquiridos frente a las agresiones del nuevo orden no es sólo un fenómeno exclusivamente indígena. Contra los nuevos invasores ladinos llegados de Santa Cruz y

para defender las prerrogativas de un pueblo al que se identifican en la tercera o cuarta generación, los antiguos residentes ladinos de San Andrés no vacilan en reclamar esta herencia histórica y en hacer causa común con los indígenas. Así, en 1900, contra los hermanos Girón y su clientela de milicianos ladinos que están invadiendo los comunales de Dos Llanos con el apoyo de un pariente de Barrios, comisario político, encontramos al lado de los indígenas de San Andrés a Apolinario López Salazar y Cecilio Reyes,[153] alcaldes ladinos de la municipalidad. Una vez más, se verifica la ambivalencia cultural de los ladinos implantados en el medio indígena: antiindios cuando se trata de sus intereses de parentela privados y proindios cuando es la condición para garantizar el frente común aldeano contra los recién llegados del exterior. Detrás de esta actitud, los intereses objetivos de una comunidad territorial de criadores-agricultores étnicamente dividida, pero obligada a la solidaridad para defender sus reservas pecuarias, única fuente posible de acumulación mercantil. En 1883, este atesoramiento pecuario alcanza las siguientes proporciones en San Andrés, incluidos los anexos de Canilla y San Bartolomé: caballos (1357), bovinos (4 378), ovinos (1 188), porcinos (1 232).[154] Se comprende fácilmente en esas condiciones que la resistencia opuesta por ladinos e indígenas de San Andrés a los nuevos latifundistas provenientes de Santa Cruz, Chiquimula y Jocopilas no sea únicamente la manifestación de un espíritu arcaico y retrógrado, sino la defensa del derecho a participar en la única fuente de enriquecimiento significativa del departamento. Los ladinos de San Andrés utilizan su reserva indígena aldeana para defender sus intereses territoriales municipales amenazados desde el exterior y, con esto, contribuyen a proteger ciertos rasgos específicamente quichés de esta reserva, porque ella es la base étnica de su dominación municipal al interior y su reserva negociable al exterior. Su poder municipal "liberal y progresista" se acomoda, por tanto, con cierta tolerancia hacia las costumbres indígenas, que ridiculizan (como "liberales de progreso") y mantienen (como ladinos responsables de "sus" indios) al mismo tiempo.

128 En cuanto a los propios indígenas, excluidos aquí de toda posibilidad de movilidad o promoción social o civil —a diferencia de los pueblos vecinos donde algunos indígenas, promovidos propietarios individuales, se convierten en verdaderos neoladinos—, adoptan la única estrategia posible en este pueblo: en materia de organización política propia, sólo cuentan con sus tradiciones que han sabido resistir a tres siglos de dominación colonial y a un siglo de dominación republicana. Mejor aún, las reviven a un grado inédito puesto que, abandonados por el Estado y la Iglesia después de 1873, nada viene a oponerse a su funcionamiento —aparte de la municipalidad ladina, pero interesada en la tolerancia como acabamos de verlo. De golpe, y de modo paradójico, la dictadura liberal, heredera de los legisladores, que preveían la extinción de idiomas y costumbres indígenas, permite a los indígenas sanandresinos consolidar reflejos étnicos muy viejos, que habríamos podido creer definitivamente extirpados después de 300 años de tutela colonial y clerical. Esta verdadera "reindianización" de los indígenas de San Andrés, acelerada después de 1873 por el gran vacío clerical, se manifiesta en especial en dos campos esenciales: una revalorización indígena del terruño comunal y la restauración indígena de un poder religioso-político autónomo.

129 Presionados por su explosión demográfica y por la colonización ladina de su pueblo y sus tierras comunales, los quichés de San Andrés se vuelven a dispersar fuera de la antigua reducción colonial y valorizan antiguos centros cultivados y habitados en la época prealvaradiana: tierras irrigadas marginales y *milpas* desbrozadas en el bosque. En suma, por primera vez desde 1540-1570, el habitat rural se vuelve a dispersar con el triple efecto

de acelerar el abandono de la iglesia central, de reforzar las solidaridades consanguíneas (los nuevos establecimientos dispersos se fundan a menudo en una familia extensiva) y de favorecer el reagrupamiento en cofradías autónomas, dirigidas, como las parentelas, por *ajwab.*

130 Estos últimos se encuentran investidos con una parte de los poderes de los antiguos jefes de *calpules* prealvaradianos, que ejercen dirigiendo la política agrícola de su parentela, controlando el funcionamiento de las cofradías y participando en el sistema de puestos de la municipalidad indígena. Esta, por oportunidad política delega a sus regidores indígenas el cuidado de administrar los asuntos indígenas que no están en conflicto con los intereses municipales o privádos de la comunidad ladina. Así se reconstituye en San Andrés, entre 1873 y 1920, toda una jerarquía social indígena paralela que encuentra espontáneamente una parte del antiguo fondo social maya-quiché, incluso en el plano simbólico y religioso. Al mismo tiempo, se refuerza el sincretismo pagano-cristiano que, en realidad, no había desaparecido nunca desde hacía 350 años, pero con un vigor insospechado y ahora abiertamente mantenido en estas cofradías que no son ya controladas por una autoridad clerical ortodoxa. Y la gerontocracia de los ancianos — semijerarcas, semibrujos — bajo apariencias de legalismo político, con respecto a las instituciones municipales, y de reverencia a las imágenes y ritos del catolicismo, mantiene de hecho, un renacimiento indigenista, verdadero aunque semiclandestino, de los indígenas de Sajcabajá.

131 Este proceso que prosigue mucho más allá de 1920, contribuye a hacer de San Andrés una de las “reservas” etnológicas más substanciales de Guatemala cuando nuestro trabajo de equipo en el campo se inicia en los años setenta. Pero, en esto, San Andrés no es el único: su destino es paralelo al de esos otros pueblos indígenas de los Altos donde una municipalidad y unas cofradías, funcionan paralelamente durante casi un siglo al poder municipal oficial en manos de los ladinos, han permitido no la conservación, sino la reconstrucción de algunos de sus caracteres étnicos más originales como única respuesta indígena posible a la situación de abandono en la que la dictadura liberal y sus herederos han dejado a estos comunes de indios.[155]



- - - Fronteras nacionales
...... Límites departamentales
.... Límites municipales

Lista de Municipios:

1 San Andrés Sajcabajá
2 San Bartolomé Jocotenango
3 Canilla
4 Sacapulas
5 Cúnen
6 Uspantán
7 Cubulco
8 Joyabaj
9 Zacualpa
10 Chiché
11 Chinique
12 Santa Cruz del Quiché
13 San Pedro Jocopilas
14 Santo Tomás Chichicastenango
15 Patzité
16 San Antonio Ilotenango
17 Nebaj
18 San Juan Cotzal
19 Chajul
20 Rabinal
21 Granados

154 22 El Chol

MAPA 7 — SAN ANDRES SAJCABAJA Y EL DEPARTAMENTO DEL QUICHE EN 1972 (según mapa del Instituto Geográfico de Cuastemala)

NOTAS

1. Ley 2a, no. 286 en Reyes, 1951: 7.

2. Ley del 23 de julio de 1823 en AGCA, Poder legislativo federal, Asamblea nacional constituyente.

3. Ley del 10 de mayo de 1824 en *ibid.*

4. Ley del 4 de noviembre de 1825 según Pineda Mont, *Recopilación de leyes* (1): 467.

5. Valle, 1830.

6. Rivera Maestre, 1832.

7. Según Woodward, 1966.

8. García Peláez, 1823.

9. Juarros, 1823; Pechio, 1829.

10. Véase Luque Alcaide, 1962 y, a partir de 1829, el "Mensual de la Sociedad económica de Amigos del Estado de Guatemala".

11. Véanse especialmente: Wilson, 1829, Colección del British Museum y Herrera "Letters from..., Guatemala envoy to France, to J. Bentham" (1826-1830) en *Correspondance of Jeremy Bentham* British Museum, Section Manuscript, Add. 33546, ff. 108, 163, 309, 429.

12. "Letters from Jorge Thomas Skinner, merchant of Guatemala, to Leyard" 1827-1864 en *Leyards papers,* British Museum, Section Manuscripts, Add. 39109, f. 232.

13. Véanse entre otros: Roberts, 1827; Haefkens, 1827; Dunn, 1828; Thompson, 1829; Conder, 1830.

14. Muro, 1798.

15. Decreto no. 14 del 28 de noviembre de 1824 en AGCA, Poder legislativo federal, Asamblea nacional constituyente.

16. En AGCA, *ibid.,* (1823).

17. *Ibid.*

18. Decreto no. 68 del 10 de noviembre de 1825 en *ibid.*

19. Decreto no. 66 del 9 de noviembre de 1825 en *ibid.*

20. AGCA, Poder legislativo federal, Asamblea nacional constituyente.

21. Decreto no. 27 del 19 de enero de 1825 en *ibid.*

22. Wagley, 1957.

23. Ley del 27 de enero de 1825: "Todas las tierras baldías que no han sido antes concedidas a persona alguna o que, habiéndolo sido han vuelto al dominio del Estado, se reducirán a propiedad particular... pero no será permitido tenerlas incultas o sin uso pasado el término de dos años desde la adjudicación" citado en Borges, 1969.

24. Decreto del 27 de julio de 1829 en AGCA, Poder legislativo federal

25. AGCA, Poder legislativo federal, Asamblea nacional constituyente.

26. Testimonio del padre Pío, dominico de dicho convento, en 1977.

27. "El Intendente de Hacienda solicita autorización del Gobierno para fijar sueldo a Luciano Saravia, encargado del arreglo del Archivo del ex-convento de Santo Domingo" (1830) en AGCA, exp. 45002, leg. 1958.

28. "Libro de conocimiento del Archivo del departamento de Gobernación, Justicia y Negocios eclesiásticos del Archivo de la Secretaría de Gobierno" (1831) en AGCA, exp. 50714, leg. 2415.
29. Holleran, 1949.
30. Según Woodward, 1966, *op. cit.*
31. Véase *ibid.*
32. Véase Pineda Mont, *op. cit. y* Rivera Maestre, *op. cit.*
33. "Defensa del cura de Jovabh contra los indígenas del pueblo sobre tierras de Quiaquil" (1825) en AGST, paq. 1, no. 11.
34. "Autos de San Andrés Sajcabajá y San Bartolomé Jocotenango" (1823, 1834, 1836) en AGST y "el agrimensor J.G. Carranova acusa recibo del acuerdo de fecha 22, por el cual se le comisionó para la medida y deslinde del ejido del pueblo de San Andrés Sajcabajá" (24 de septiembre de 1834) en AGCA, exp. 85283, leg. 3633.
35. "Lucas Pérez, vecino de Chinique, denuncia las tierras de Cocabal y pide medida y deslinde" (1830) en AGCA, exp. 33084, leg. 1416, f. 2.
36. "Los señores García, Zappón y Cortés de Rabinal solicitan un lapso de dos meses para pagar el terreno Toloxcoc adjudicado en subasta pública" (1835) en AGCA, exp. 31142, leg. 1417.
37. AGST, Haciendas El Tululché y Chiché, 1830 y 1836.
38. "El Ayuntamiento de Guatemala a los pueblos y provincias del Reyno en la cuestión de la unión con México" (2 de mayo de 1823), Colección del British Museum.
39. Woodward, 1966, *op. cit.*
40. *Ibid.*
41. Véanse en especial *Information for emigranls, or a description of Guatemala... including the British Colony of Vera Paz* 1836; *Brief statement supported by original documents of the important grants conceded to the eastern coasl of Central America,* 1839; Obert, 1840; Puydt, 1842; Compagnie Belge de Colonisation 1842; Baily, 1850 y González (1867) 1961.
42. Véanse en especial Montgomery, 1839; Stephens, 1839; Dunlop, 1847; La Re-naudière, 1847; Crosby, 1849-1864; Tempsky, 1853-1855; Squier, 1858; Valois, 1861; Laferrière, 1866-1875; Belly, 1868 y Morelet, 1857.
43. Véase Administración de Rentas, a partir de 1836 en AGCA.
44. Memorias del Ministerio de Gobierno, a partir de 1836 en AGCA.
45. "El Corregidor de Totonicapán informa al Ministro de Relaciones que el antiguo archivo de la que fue Alcaldía Mayor de Totonicapán y Huehuetenango estaba botado en una pieza del edificio de la municipalidad, destruyéndose los documentos por la humedad, por los ratones y por las 'extracciones' de papeles..." (12 de julio de 1845) en AGCA, exp. 50442, leg. 2406.
46. "Catálogo de las obras mandadas empastar hasta esta fecha desde 1600 perteneciente al Archivo general de Gobierno" (1850) en AGCA, exp. 50752, leg. 2418.
47. AGCA, Poder legislativo federal (1839 y 1841).
48. Decreto no. 27 del 13 de septiembre de 1845 en *ibid.*
49. Decreto del 21 de junio de 1839 en *ibid.*
50. Dávila, 1846; Brasseur de Bourbourg, 1855-1856; además del mismo autor, se conocen los trabajos epigráficos y etnográficos: *Títulos quichés de Sacapulas y Rabinal,* el *Rabinal-Achi*, su versión del *Popol Vuh*, etcétera.
51. AGST, paq. no. 1, no. 14 (1834), 24 (1836) y 19 (1844).
52. Véase Arch. Parr. de S.A.S.
53. "San Bartolomé Jocotenango" (1823) en AGST, paq. 1, no. 10.
54. "Delimitación del ejido de San Bartolomé" (1836) en *ibid.,* no. 25, ff. 1 a 6.
55. "Delimitación del ejido de San Andrés Sajcabajá" (1836) y "Deslinde de la hacienda Tululché" (1836) en AGST, paq. 1, no. 21.
56. "Remedida del ejido de San Andrés" (1944) en *ibid.*

57. "Composición del ejido de San Andrés Sajcabajá" (1834) en *ibid.,* en Alcaldía mayor de Sololá, no. 14.
58. "Delimitación del ejido de San Andrés con los Sical" (1836) en *ibid.,* f. 9.
59. "Composición del ejido de San Andrés Sajcabajá" (1836) en *ibid.*
60. "Andrés Antún, secretario de San Andrés, pide títulos del tiempo de la Alcaldía de Sololá" (1841) en *ibid.*
61. "Que el Escribano de Hacienda localice el título de ejido del pueblo de San Andrés Sajcabajá" (27 de marzo de 1844) en AGCA, exp. 33374, leg. 1419.
62. "Remedida del ejido de San Andrés Sajcabajá" (1844-1845) en AGST.
63. "Composición de los títulos de Picaché" (1836-1845) en Archivo de Canilla.
64. "El agrimensor Manuel José Vargas pide ante la medida y deslinde del ejido de San Andrés Sajcabajá la parte interesada deposite en el Corregidor de Sololá el monto de honorarios..." (1844) en AGCA, exp. 33373, leg. 1419.s
65. "Defensa del cura de Joyabah contra los indios del mismo pueblo sobre tierras de Quiaquil" (1825) en AGST, paq. 1, no. 11.
66. "Denuncia de las tierras de Chipac y Xecaché" (3 de julio de 1840) en AGCA, exp. 85337, leg. 3633.
67. "Deslinde de la hacienda Tululché" (1836) en AGST, paq. 1, no. 21.
68. "Lucas Pérez, vecino de Chinique, denuncia las tierras de Cocabal y pide medida y deslinde" (1830) en AGCA, exp. 33084, leg. 1416, f. 2.
69. "Plano de las tierras de la hacienda San Juan Bautista de Chiché, medidas en 1717 y 1749" (1774) en AGCA, exp. 53078, leg. 6021, f. 26.
70. "Ejidos del pueblo de Chinique" (1834) en AGST, paq. 1, no. 19.
71. "Composición del ejido de Chinique" (1836) en *ibid.*
72. Arch. Parr. de S.A.S.: Libros de bautismos no. 2.
73. *Ibid.*
74. "Delimitación del ejido de San Bartolomé Jocotenango" (1836) en AGST, paq. 1, no. 25.
75. Arch. Parr. de Cuyotenango: Libros de bautismo. Para 1846: padre Francisco Puente y para 1851 y 1855: visita arzobispal de don Francisco de Paula García Peláez.
76. Según "Síntesis del proceso migratorio de braceros del altiplano a la costa sur y sus repercusiones nacionales" en *Guatemala indígena,* 6 (2), diciembre de 1968: 20.
77. Véanse Amurrio, 1966 y la colección de periódicos en la Biblioteca Nacional de Guatemala.
78. *Ibid.*
79. Véanse Morales Urrutia, 1961 y *Diccionario geográfico de Guatemala* 1962.
80. Vela, 1934.
81. "Letters from J. Th. Skinner, merchant of Guatemala, to Leyard" (1827-1864) en *Leyards Papers,* British Museum, Section Manuscripts, Add. 39109, ff. 232-234.
82. Woodward, 1966, *op. cit.* y Gropp, 1941.
83. Wagley, 1957.
84. Decreto no. 170 del 8 de enero de 1877 en AGCA, Poder legislativo federal, no. 2912.
85. *Disposiciones que deben observarse en la enajenación de terrenos municipales,* 1891.
86. Decreto no. 224 del 26 de octubre de 1878; Decreto no. 416 del 20 de noviembre de 1888; Decreto no. 493 del 9 de diciembre de 1894 en AGCA, Poder legislativo federal.
87. Stephan, 1907.
88. Según Méndez Montenegro, 1960 y Guerra Borges, 1969.
89. "Estudio sobre la agricultura nacional" (1881) en AGCA, 19.3, no. 242; *Progresivo desarrollo económico y social de Guatemala desde el año de 1838* (1886) y Anino, 1894.
90. "Estudio sobre la agricultura nacional publicado en cumplimiento del acuerdo de 30 de junio de 1880 para preparar la Exposición de Guatemala" (1881); Méndez, 1895; Pierson, 1897 y Fuente, 1897.

91. "Movimiento de población habido en los pueblos de la República" (1881) en AGCA, Poder legislativo federal, no. 1930; *Anales estadsíticas de la República de Guatemala* (1882-1883) 2 vol., en AGCA, *ibid.,* no. 2118 y 2119; Lemale, 1881; Censo Nacional de Población, 1881; *Anales estadísticas de la República de Guatemala* (1893-1894) en AGCA, Poder legislativo federal, no. 1953; Sánchez y Gómez Flores, 1894.
92. "índice ordenado del Archivo del Ministerio de Hacienda", (1871-1877) en AGCA, exp. 88187, leg. 3920; Marure, 1897; "El Jefe político del departamento de Guatemala solicita los PP. curas de los pueblos informen acerca de la geografía de su parroquia" (23 de marzo de 1877) en AGCA, exp. 35406, leg. 1471; Barberena, 1894; Revista *El Porvenir de Centro América* no. 1 al 15, García Elgueta, 1897 y Salazar, 1897.
93. U.S. Bureau of American Republics *Commercial directory of Guatemala* 1891; "Les 9 maisons commerciales françaises de luxe du Guatemala" en Stephan, 1907 y Filsinger, 1916.
94. Boddan-Whetham, 1877; Stoll, 1878-1883; Oswald, 1881; Conkling, 1886; Nie-derlin, 1898; Maudslay y Cary, 1899.
95. Véase León, 1945.
96. "Delimitación de las tierras acordadas por el presidente Barrios a los milicianos quichés" (1884-1888) en AGST, San Bartolomé Jocotenango.
97. "Delimitación de las tierras de Chimul y Chimulato Caboblal entre Canilla y Cubulco" (1910) en Archivo de Gobernación, Arbitrios, t. 29: 277 .
98. *Anales estadísticas de la República de Guatemala,* 1882, (1): 20.
99. *Ibid.*
100. Véase Morales Urrutia, 1961 (1): 48 y *Diccionario geográfico...* (2): 120-122.
101. Arch. Parr. de Joyabaj y San Andrés Sajcabajá.
102. *Anales estadísticas de la República de Guatemala* 189 (2).
103. En *Recopilación de leyes* (4): 280, citado en Morales Urrutia, 1961.
104. "Padrón de los vecinos de Santa Cruz Quiché efectos al pago de la contribución de caminos" (1887) en AGCA, exp. 88454, leg. 3973.
105. En *Anales estadisticas...* 1893 (2): 150-155.
106. *Ibid.,* 1882 (1).
107. "Centros poblados de la República según el censo de 1881" en Lemale, 1881: 1-422.
108. En Morales Urrutia, 1961 (1).
109. Maudslay y Cary, *op. cit.*
110. Lemale, 1881, *ibid.*
111. Lemale, *op. cit.*
112. Morales Urrutia, 1961 (1).
113. Lemale, 1881, *op. cit.:* 42-47.
114. *Ibid.:* 1-414.
115. Según *Estudio sobre agricultura nacional... para preparar la exposición de Guatemala* 1881.
116. Según *Anales estadísticas de la República* 1893, (2).
117. Lemale, *op. cit.:* 422.
118. En *Movimiento de población habido en los pueblos de la República* 1881: 5-26.
119. En *Anales estadísticas...* 1882 (1).
120. En *Informe y cuadros de la Dirección general de Estadísticas* 1928.
121. Según *Censo de la República de Guatemala de 1921.*
122. En *Anales estadísticas de la República de Guatemala* 1882 (1).
123. *Anuario estadístico de Guatemala:* 1893-1894 en AGCA, Poder legislativo no. 1953.
124. Becquelin, 1969, *op. cit.*
125. Lemale, *op. cit.:* 1-414.
126. "Informe del Jefe de la Sección de Tierras acerca de los trabajos verificados en las oficinas de su cargo durante el año 1890" en AGCA, Poder legislativo federal, no. 2359: 72-86.

127. "El Jefe del Quiché, para que se dé audiencia a Nicolás Alonso y Arturo Ubico, colindantes de las tierras denunciadas en San Miguel Uspantán por vecinos de Quezaltenango" (26 de abril de 1892) en AGCA, exp. 34187, leg. 1439.
128. "Eleuterio B. de León, antes el Jefe de la Sección de Tierras, denuncia un terreno baldío de 30 caballerías en Uspantán" (10 de mayo de 1899) en AGCA, exp. 34719, leg. 1446.
129. "Rigoberto González, denuncia un terreno baldío en el paraje del Tambo, Uspantán" 6 de febrero de 1914 en AGCA, exp. 85815, leg. 3636.
130. "Recomposición de los títulos de las tierras de Chimul" (1832-1911) en Archivo de Canilla.
131. Para todo este párrafo, véase *ibid.*
132. *Ibid.*
133. Trabajos de campo personales y de equipo y Lebot, 1979, *op. cit.*
134. En Morales Urrutia, 1961 (1): 483 y *Diccionario geográfico...* 1962 (2): 120-122.
135. En 1904, Canilla anexa definitivamente en detrimento de Cubulco los caseríos de Chitanil, Rabinalá, Los Encuentros, La Montaña, Cusulá y Alibal Baj; en 1910-1911, los caseríos de Chimul y Chimulato y 200 caballerías en la zona Reina; finalmente, desde 1878, Canilla consolidó sus títulos sobre Chichaj. Fuente: Archivo de Gobernación, Arbitrios, t. 29, ff. 227-231.
136. En Lemale, *op. cit.*
137. "Arrendatarios de Sacapulas" (1889) en AGST, paq. 4, no. 9, San Bartolomé Jocotenango.
138. En Lemale, *op. cit.*
139. "Delimitación de tierras a favor de los milicianos quichés" (1884-1888) en AGST, paq. 4, no. 4, San Bartolomé Jocotenango.
140. "Composición de tierras en favor de Francisco Lux" (1886) en *ibid.,* paq. 4, no. 3.
141. "Medida de los terrenos 'Cimientos de Patzac'" (1888-1889) en AGST, paq. 4, no. 11 y 12.
142. "Delimitación de los terrenos Moluba y Tecachate" (1888-1889) en AGST, paq. 4, no. 13.
143. "Delimitación privada de los terrenos de Mixcolaja"(1889) en AGST, paq. 4, no. 16.
144. "Títulos de Laguna Seca" (1887) en AGST, paq. 4, no. 4.
145. "Aldea de Chujuyup San Andrés Sajcabajá" (1890) en AGST, paq. 5, no. 15.
146. "San Andrés Sajcabajá contra los milicianos de los Dos Llanos", en AGST, paq. 16, no. 6.
147. "Terrenos de Paquix, Paxcamán, Quicache, Canoítas en San Bartolomé Jocotenango" en AGST, paq. 5, no. 3.
148. Maudslay y Carry, 1899, *op. cit.*
149. Lemale, 1881, *op. cit.*
150. "Inventario efectuado por el P. Romualdo Monteroso, cura de Joyabaj" (21 de octubre de 1886) e "Inventario efectuado en 1912", en Arch. Parr. de S.A.S.
151. Arch. Parr. de S.A.S. y de Joyabaj: Libros de matrimonios de 1891 a 1901.
152. En Morales Urrutia, 1961 (1), *op. cit.*
153. "Títulos de Laguna seca" (1887) en AGST, paq. 4, no. 4.
154. "Milicianos de los Dos Llanos", en AGST, paq. 16, no. 6.
155. *Anales estadísticas de la República de Guatemala* 1883, (2).

Capitulo XI San andres y su region instalados en la marginalidad (1920-1964)

1 Cuando, en 1920, se acaba medio siglo de dictadura liberal, San Andrés Sajcabajá y su región, descartados definitivamente de las transformaciones que trastornaron a la "Guatemala útil" —la de las ciudades, puertos y plantaciones agroindustriales— se hunden en una marginalidad que nada viene a modificar de modo substancial hasta 1963-1964. Es cierto que, entre 1920 y 1964, a pesar de diversas tentativas para poner en tela de juicio el poder de la oligarquía agroexportadora guatemalteca, ésta se preocupa más por administrar sus adquisiciones que por transformar al país profundo según sus antiguos principios progresistas. En adelante, la voluntad reformadora se le escapa en provecho de nuevos sectores sociales divididos entre una política de compromiso con ella y la exigencia de echar abajo su poder. Hasta 1960 cuando no 1980, San Andrés Sajcabajá permanece ampliamente al margen de estos debates y conflictos que, sin embargo, conciernen indirectamente y a plazo su estatuto de reserva indígena en el conjunto guatemalteco.

I. EL CONTEXTO GUATEMALTECO ENTRE 1920 Y 1964

1. El reino de la oligarquía constituida

2 La caída de Manuel Estrada Cabrera, destituido por un movimiento popular en 1920, constituye un síntoma de malestar político en Guatemala, pero no un verdadero giro de la historia nacional. Un síntoma: 50 años de dictadura liberal no pueden haber dejado de alimentar de modo durable los deseos de revancha política entre las fracciones criollas excluidas del poder y de la distribución de sus favores. En consecuencia, tarde o temprano, debía producirse de manera inevitable la conjunción entre conservadores antiguos y nuevos, estos últimos beneficiarios de la evolución económica que se produjo entre 1871 y 1920 y aspirando a compartir también el poder político. Tanto más que, hacia 1920 —fenómeno común a todos los países agroexportadores de América Latina—, las transformaciones económicas y sociales que se han acelerado desde hace 50 años

provocan reivindicaciones inéditas entre los nuevos sectores sociales (asalariados, braceros, capas medias de servicio), que pueden, a plazo, poner en tela de juicio a las instituciones. Para defender su situación adquirida, algunos antiguos liberales comienzan a tentarse con el conservatismo y éste, a medida que avanza el siglo XX, se vuelve la base del consenso que cimenta la solidaridad de la oligarquía, por lo demás, siempre dividida en clanes políticos difícilmente conciliables.

3 Quizás ninguna época corresponde mejor a la expresión de este nuevo consenso conservador oligárquico que la presidencia de Jorge Ubico entre 1932 y 1944. Inscrita entre dos periodos de crisis social y política —la de 1930 y la que se extiende desde 1944 hasta 1953 y se acaba con la caída del presidente Jacobo Arbenz—, la presidencia de Ubico se caracteriza por el reino casi exclusivo de lo que llamamos la *oligarquía constituida.* Lo esencial de sus instituciones se constituye entre 1821 y 1900 y su reino no necesita ser conquistado: ya lo está. En cuanto a su prosperidad económica, quebrantada por la crisis de 1930, está pronto lista para restablecerse después de 1935 y, sobre todo, gracias a la Segunda Guerra mundial. Una vez pasada la alerta de 1930, le basta con administrar el *statu quo,* absorbiendo las novedades del siglo... y sofocando toda veleidad de reivindicación que podría desembocar en la creación del embrión de un contrapoder en Guatemala.

4 Sin embargo, la coyuntura internacional antifascista, por un lado, y el aumento de las reclamaciones agrarias, salariales y urbanas de nuevas clases sociales, por otro, llevan a ciertos sectores políticos a dudar de la legitimidad oligárquica después de 1944. Esta oposición sistematizada explica la política democrática y radical del presidente Arbenz quien, oponiéndose a la oligarquía conservadora, intenta promover una verdadera reforma agraria favorable a la mediana y pequeña propiedad, capaz de romper el monopolio económico y social ejercido en el país por unos centenares de grandes latifundistas y sus clientelas de medianos latifundistas que actúan como parásitos a través del aprovechamiento indirecto de los minifundistas y medianos propietarios, tal como lo indica el siguiente cuadro:

Dimensión de las fincas	Número de fincas	%	Superficie total (ha)	%	En propiedad (ha)	%	En aprovechamiento (ha)	%
Menos de una manzana*	74 269	21.3	28 583	0.7	12 522	0.4	16 001	4.5
De 1 a 2 manzanas	91 581	26.2	94 383	2.5	35 920	1.1	58 462	16.4
De 2 a 5 manzanas	99 779	28.6	211 708	5.7	107 704	3.2	104 004	29.3
De 5 a 10 manzanas	42 444	12.2	197 554	5.3	140 712	4.2	56 841	16.0
De 10 a 32 manzanas	26 916	7.7	310 354	8.3	264 715	7.9	45 638	12.9
De 32 a 64 manzanas	6 125	1.7	189 573	5.1	166 151	4.9	23 422	6.6
De 1 a 10 caballerías**	6 488	1.8	811 796	21.8	781 480	23.2	30 316	8.6
De 10 a 20 caballerías	569	0.12	353 631	9.5	344 490	10.2	9 140	2.6
De 20 a 50 caballerías	358	0.10	494 616	13.3	489 796	14.5	4 820	0.4
De 50 a 100 caballerías	104	0.02	327 058	8.8	321 866	9.6	5 191	1.5
De 100 a 200 caballerías	32	0.009	195 979	5.3	195 207	5.8	772	0.2
Más de 200 caballerías	22	0.006	498 947	13.4	498 706	14.8	241	0.06
Total	348 687	100	3 714 129	100	3 359 269	100	354 847	100

Note* : 1 manzana = 0.7 ha
Note ** : 1 caballería = 45 ha
CUADRO 44 - ESTRUCTURA AGRARIA DE GUATEMALA EN 1950[1]

5 Una oligarquía de menos de 1 100 propietarios (el 0.26 % del total de explotadores) controla el 50.3 % de las tierras agrícolas, mientras que el 88.3 % de minifundistas, que explotan menos de 7 ha, pueden valorizar únicamente el 14.2 % de la superficie agrícola útil. Esta estructura extraordinariamente desigual se agrava con la percepción de una renta territorial precapitalista (colonato, aparcería y arriendo usurario) que pesa con el

66.2 % del total nacional sobre agricultores que poseen menos de 7 ha y con el 18.1 % sobre propiedades “medianas” compuestas de 7 a 450 ha.

6 Comprendemos, en consecuencia, la reacción ilegal y violenta de la oligarquía guatemalteca contra la política de Arbenz, quien amenazaba directamente sus fantásticos privilegios, la cual provocó su caída, mediante una intervención exterior comentada por los Estados Unidos. Sin embargo, victoriosa en el plano militar, la oligarquía constituida no logra, a partir de 1954, incorporar a la mayoría de la nación en su proyecto definitivamente conservador, a pesar de tentativas en dirección de nuevas clientelas de clases medias urbanas. Por eso, a pesar de un apoyo excepcional de los Estados Unidos, no logra nunca restablecer completamente la legalidad desde 1954 y debe reinar mediante una coerción permanente —especialmente desde 1962, cuando debe hacer frente a una oposición política durable que recurre incluso a la violencia armada en forma de guerrillas.

7 Ese es, rápidamente esbozado, el telón de fondo nacional en el cual se destacan, para los efectos de nuestro estudio, San Andrés Sajcabajá y su región cuyo destino abandonaremos cuando sociólogos, etnólogos, geógrafos y politólogos pueden relevarnos, en el momento en el que el pueblo es unido por primera vez de manera directa al resto del país por una ruta transitable en 1964. Si, entre 1920 y 1964, la historia de Guatemala puede resumirse en el reino cada vez más discutido de la oligarquía instalada en el poder en el periodo precedente, la historia de nuestro pueblo puede resumirse en la crónica de una comunidad mixta ladina-indí-gena que, como otras, se encuentra en un estado de marginalidad heredado también del periodo precedente y del cual tarda en salir todavía en 1982.

2. La oligarquía y sus reservas indígenas entre 1920 y 1953

8 A la vez que trataban, en el siglo XIX, de conquistar y consolidar su poder derivado de la Independencia anticolonial, los sectores de la oligarquía agroexportadora más avanzados en el plano político se interesaban de manera objetiva en transformar a la masa indígena de Guatemala con el fin de romper las resistencias de una sociedad colonial y conservadora y de ampliar su base social y política más allá de sus únicas clientelas criollas. Los primeros actos políticos de la revolución liberal de 1871-1873 consistieron en recompensar en el Quiché a sus clientelas ladina e indígena de partidarios armados.

9 En cambio, después de 1880, no se trata ya de conquistar el poder sino de conservarlo. La urgencia de una transformación de las relaciones sociales en el medio indígena se vuelve mucho menos evidente. Todo el esfuerzo de modernización del país se concentra en la “Guatemala útil”. En cuanto a las reservas indígenas, son administradas definitivamente por un aparato provincial sumario pero eficaz, por ser relevado por las municipalidades ladinas que son, a su vez, secundadas por las autoridades indígenas tradicionales y administradas en el plano económico con un mínimo de inversiones. Las clientelas ladinas locales, gratificadas con substanciales composiciones de tierras que les permiten practicar un latifundismo extensivo, se contentan con el poder municipal que les ha sido delegado. Y la masa indígena, segmentada en poblados sin solidaridad, a su vez fraccionados en aldeas y caseríos, no puede ni oponerse a la estructura de conjunto en el plano local, ni movilizarse en el plano nacional, puesto que ningún partido retoma sus propias reivindicaciones hasta una fecha reciente. Excluidas de la nación desde el punto de vista político y cívico, las comunidades aldeanas indígenas se estancan en su estatuto

de reservas marginales, alimentando la vida nacional con una mano de obra migrante temporal, con una reserva de tierras pastorales o forestales acaparables y con un folklore para turistas y etnólogos.

10 Esta atonía es el resultado de una verdadera ausencia de política indígena por parte de la oligarquía dirigente. Aparte de algunos arreglos menores, tales como el decreto de 1925 que precisa el régimen de los títulos supletorios de propiedad territorial,[2] ninguna legislación nueva modifica el estatuto legal del indigenado durante la primera mitad del siglo XX. Los asuntos indígenas dependen cada vez más exclusivamente de la administración municipal corriente o, a lo más, de la competencia del Registro de la Propiedad Inmueble o de la Dirección General de Rentas. Las exacciones fiscales y territoriales prosiguen, a expensas de las comunidades indígenas, en el anonimato de los asuntos burocráticos juzgados fastidiosos y sin interés, como lo demuestra en 1946 la destrucción de los archivos de matrículas de rentas desde 1930 (de hecho, desde 1880) por “exceso de depósito”.[3] De vez en cuando, una circular del Ministerio de Gobierno o de la Jefatura política departamental recuerda a los municipios las reglas de aplicación de las leyes en materia de reparticiones de tierras o de impuestos. A eso se limita la obra gubernamental en materia indígena hasta pasado 1950.

11 Grande es, por tanto, la innovación que representa la ley de reforma agraria dictada bajo la presidencia de Jacobo Arbenz en 1952, quien suprime la obligación de servicios gratuitos y las prestaciones de carácter “feudal”, y reduce como máximo a 200 ha las exportaciones territoriales en aprovechamiento indirecto.[4] De golpe, todo el estatuto del indigenado es puesto en tela de juicio y con él los privilegios adquiridos de los latifundistas y potentados municipales en tierras indígenas. Este programa de democracia agraria, tachado inmediatamente de “comunista”, contraría a tal punto los intereses establecidos que precipita la caída de Arbenz. Desde el 26 de julio de 1954, el Estado conservador recupera todas las tierras concedidas desde 1952 en nombre de esta ley de reforma agraria y no vacila en fusilar en masa a los beneficiarios sospechosos de ser comunistas. Independientemente de la ferocidad extrema de esta represión, el episodio aclara hasta qué punto los intereses de la república oligárquica —que se habría podido creer más dispuesta a aceptar todas las consecuencias sociales de su desarrollo capitalista — están de hecho comprometidos en el mantenimiento orgánico de las reservas indígenas y precapita-listas de la nación.

12 En efecto, recluta ahí la mano de obra temporal mal pagada de sus plantaciones agroexportadoras, lo que le permite compensar su dependencia financiera exterior y practicar precios de costo competitivos en el plano internacional. Con expoliaciones territoriales realizadas por las municipalidades ladinas en detrimento de los comunales indígenas, acalla parcialmente las demandas económicas de una masa inquieta y creciente de ladinos excluidos de los privilegios criollos, pero autorizados a practicar en tierra indígena la política racista de todos los “blanquitos” del mundo en situación neocolonial. El carácter tradicional de los Altos, reserva de mano de obra temporal al servicio de los latifundios capitalistas de las tierras bajas tropicales se refuerza a lo largo del siglo XX hasta alcanzar las siguientes proporciones:

Origen	%
De Huehuetenango	51
Del Quiché	22
Del Departamento de Guatemala	12
Conjunto de los Altos	85
Resto de Guatemala	15
Total	100

CUADRO 45 - ORIGEN DE LOS MIGRANTES TEMPORALES HACIA LA COSTA DEL PACIFICO EN 1968[5]

13 En cuanto a la masa ladina, ésta ha progresado hasta 1950 en las siguientes proporciones:[6]

Años	% de ladinos en la población
1550	0
1788	22
1893	35
1950	46.5

CUADRO 46 - LA LADINIZACION EN GUATEMALA ENTRE 1550 Y 1950.

14 Entre los grupos étnicos diferenciables de Guatemala, es la categoría que experimenta el aumento más importante desde el final del periodo colonial (su masa se multiplica por 16 entre 1778 y 1950, mientras que la de los indios se multiplica únicamente por 5). Después de 1950, esta masa mestiza se vuelve cada vez más difícil de contentar puesto que el exutorio de la colonización interna de las reservas indígenas ya no le basta. Esto no impide que la oligarquía prevenga las explosiones de esta enorme masa intermedia, canalizando su excedente hacia esas reservas hasta 1940-1950. Se comprende, en consecuencia, que oscilando entre las obligaciones del mercado internacional y las necesidades del equilibrio social interno, esta oligarquía renuncie difícilmente al papel de compensador económico y social reservado por su colonialismo interno a las comunidades indígenas de las tierras altas. Habiendo construido, desde finales del siglo XVIII, su modelo de desarrollo capitalista de exportación sobre la utilización de estas reservas marginales, pero, sin embargo, integradas de modo adicional, no puede renunciar a ellas sin condenar el modelo del cual obtiene su propia existencia. La violencia de sus reacciones desde 1954 no se explica de otro modo, así como su resistencia para consentir en reformas cuando sabe, sin embargo, que se han vuelto inevitables.

3. Desde 1954: una oligarquía salvajemente represiva obligada a pequeñas reformas inaplicables

15 A propósito de la violencia oficial que se ha abatido sobre Guatemala desde 1954, los testimonios abundan,[7] pero faltan fuentes objetivas, porque han sido escondidas o destruidas. Localmente, y una vez vencida la desconfianza comprensible de los informantes, el salvajismo de la represión que acompañó la caída de Arbenz adquiere proporciones míticas en el recuerdo popular. En 1972 y 1977 pudimos escuchar relatos

sobre el flujo de cadáveres fusilados, en esa época arrastrados durante semanas por el río Motagua hacia su desembocadura, signo de que las fuerzas del orden actuaban en sus orillas río arriba. Más cerca, en Uspantán y Canilla, en 1974, y en Izabal, en 1977, escuchamos alusiones a numerosos casos recientes de ejecuciones sumarias, venganzas y desapariciones al término de interrogatorios en los locales de la policía. Cuando, finalmente, disponemos de cifras fiables, hablan de modo más elocuente que cualquier polémica partidaria. Hacia la época en que terminamos nuestro estudio, he aquí cómo se establecía un primer balance parcial de la represión de las guerrillas que habían sacudido Guatemala desde 1962 hasta 1970. De los 438 guerrilleros muertos por las fuerzas del orden guatemaltecas entre esas dos fechas:

16 —95 habían muerto en combate (el 22 %)

17 —266 hechos prisioneros, habían sido liquidados en seguida (el 61 %)

18 —77 habían "desaparecido" en circunstancias desconocidas (el 17 %)

19 Por lo tanto, en el 88 % de los casos, los guerrilleros o asimilados no habían sido muertos en el ejercicio de la guerra civil, sino ilegalmente (sin proceso) después de la captura, al término de un interrogatorio que podemos imaginar fácilmente muy "intenso". En 232 casos, se puede precisar el origen social de esos "rebeldes abatidos":

Origen social	Número	%
campesinos	106	46
empleados	31	13
estudiantes	25	11
semilumpen	23	10
comerciantes	14	6
policías	9	4
maestros de escuela	7	3
obreros	7	3
alcaldes	6	2
profesiones liberales	2	1
periodistas	2	1
Total	232	100

CUADRO 47 - LA REPRESION ANTIGUERRILLA EN GUATEMALA ENTRE 1962 Y 1970.

20 Estas estadísticas parciales que emanan de una fuente oficial revelan una composición democrática y popular, rural y urbana. El pueblo de los campos (el 46 % de campesinos) y sus cuadros locales (policías, maestros de escuela, alcaldes, comerciantes el 15 %) pagan el tributo más pesado, pero el reclutamiento es también urbano y metropolitano, popular (obreros, semilumpen, empleados: el 26 %) o de élite (estudiantes, abogados, médicos, periodistas: el 13 %). En suma, estas cifras corresponden de modo bastante exacto a la composición social de las capas no oligárquicas de la sociedad guatemalteca y prueban que esos movimientos de guerrillas, incluso muy minoritarios, expresaban efectivamente la rebeldía de una amplia capa popular, pluriclasista y no totalmente machista (de las 438 víctimas de la represión, 19 son mujeres, es decir el 4 %), situada sobre todo en los sectores sociales bajo la dependencia inmediata del modo de producción capitalista — rural-mercantil, agroindustrial, urbano y suburbano. Esto excluye, por tanto, a la mayoría de las regiones con mayoría indígena del altiplano, poco afectadas por el movimiento fuera de las FAR de Turcio Lima y Camilo Sánchez, tal como lo indica el siguiente cuadro:[8]

Movimiento guerrillero	Líderes	Orientación ideológica	Teatro de operaciones	Periodo de actividades
Movimiento rebelde "13 de noviembre"	Yon Sosa	Marxista prochino	Izabal y Ciudad Guatemala	1962-1970
Destacamento "20 de octubre"	Carlos Paz Tejada	Marxista prosoviético	Baja Verapaz	1962
Movimiento rebelde "12 de abril"		Socialista	Ciudad Guatemala	1962-1963
Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR)	Turcio Lima† Camilo Sánchez†	Marxista castrista	Oriente, altiplano sur, capital	1963-1970
Fuerzas Armadas Revolucionarias		Marxista prosoviético	Capital sur	1968-1970

CUADRO 48 - LAS GUERRILLAS EN GUATEMALA ENTRE 1962 Y 1970.

21 Frente a este creciente aislamiento político respecto al campesinado y la población urbana mestiza, la oligarquía y sus ejecutantes descubren un nuevo interés en la conservación de sus reservas indígenas: ser puntos de resistencia regional contra las tentaciones revolucionarias. No que este campesinado indígena, durante largo tiempo relegado o expoliado por ella, de pronto se haya vuelto favorable, sino que marginado desde hace tiempo, sólo reacciona con extremada lentitud a las nuevas corrientes que agitan al mundo criollo y ladino integrado al sector capitalista. Un ejemplo local de este fenómeno bastante general en los Altos: San Andrés Sajcabajá prácticamente no ha sido afectado ni por las reformas de Arbenz (a pesar de una agitación evidente en Verapaz y Cubulco) ni por las guerrillas (a pesar de la actividad de los guerrilleros al norte de Uspantán) en el momento en que concluimos el estudio, en 1964.

22 Esto es el resultado de una estrategia muy hábil que el tutor norteamericano inspiró desde los años 50 a la oligarquía dirigente guatemalteca y que consiste en fraccionar y segmentar a los sectores en sus intervenciones sociales susceptibles de reforzar las alianzas tradicionales o nuevas, a fin de esquivar las confrontaciones de dimensión nacional que, como bien lo sabe, ahora se volverán contra ella. Así, frente a las crecientes reivindicaciones de las nuevas clases urbanas, la oligarquía, apoyada por sus consejeros norteamericanos cuya filosofía política de *social change* necesario se expresa en especial mediante las publicaciones del Seminario de Integración Social de Guatemala a partir de 1955, apoya no sin recelo a partidos de carácter populista (por ejemplo, a la democracia-cristiana) que le permiten recuperar y promover a jóvenes cuadros mesocráticos los cuales, sin eso, podrían haber sido tentados a recurrir a la oposición violenta. A otras fracciones de la juventud de las clases medias a su servicio, ofrece puestos de tecnócratas o de oficiales de ejército y de la policía para quienes la lucha antisubversiva y la alianza con sus homólogos norteamericanos se convierten en posibilidades de promoción individual.

23 En cuanto a las "apacibles" reservas indígenas de los Altos, que es necesario abrir finalmente al mercado aunque fuese para responder a las demandas de las clientelas ladinas locales y a los reclutadores de mano de obra temporal para las plantaciones de la costa, la acción oficial es triple a partir de los años 50: cuadrillarlos (con la policía o los

etnólogos del Seminario de Integración Social o del Instituto Lingüístico), encuadrarlos (con las iglesias y sus movimientos de masa afiliados: Acción Católica, Democracia Cristiana, pentecostistas, mormones, adventistas, etcétera) y, uno tras otro, pero nunca al mismo tiempo en la misma región, abrirlos al fin al mundo exterior con la construcción de una ruta transitable, liberando así sus potencialidades mercantiles y favoreciendo en su seno la emergencia de una élite indígena y ladina conectada con los nuevos circuitos del comercio y la información. Practicada por etapas en el Quiché, esta estrategia deliberadamente diferencial desemboca en la comunicación rutera de Santa Cruz con Nebaj en 1941, con San Andrés Sajcabajá en 1964 y con San Bartolomé Jocotenango en 1974. Por supuesto, encargada de prevenir los desbordes regionales solidarios, esta estrategia tampoco desemboca en la promoción masiva de las poblaciones de cada uno de los pueblos concernidos. Por el contrario, al acentuar las diferenciaciones económicas y confesionales, busca y obtiene estratificar y encerrar a las sociedades aldeanas, promoviendo una élite indígena "evolucionada" pero cautiva y dividida en el plano ideológico, y termina de marginar a la mayoría reprimida en sus lejanos caseríos y aldeas.

24 Al cabo de algunos años, los límites de estas "reformas" se revelan bastante rápido a los interesados, pero es entonces demasiado tarde para reaccionar. Controlados, cuadrillados y explotados por los nuevos intermediarios comerciales o ideológicos, descubren que son más que nunca indios despreciables condenados a sobrevivir en sus miserables *milpas*, lejos de las fuerzas sociales que hasta ahora, en la costa o las ciudades, no han logrado llegar a esta parte más explotada de la nación. Ahí estaban las cosas durante nuestra última misión de campo en 1977. Desde entonces, todo indica que la situación se ha deteriorado más, sin que el bloque oligárquico-mesocrático haya logrado obtener hasta ahora una alternativa fiable a la violencia instituida desde la caída de Arbenz, y sin que la oposición radical haya logrado hasta ahora hacer saltar este cerrojo sostenido más que nunca por la violencia, ilegal pero instituida con la ayuda exterior norteamericana.

II. San andras sajcabaja y su region entre 1920 y 1964

25 Seguir la historia de San Andrés y su región durante todo este periodo debería permitirnos verificar la impresión general de estancamiento de las reservas indígenas en el altiplano occidental del país, en una zona cuyo carácter particularmente atrasado con respecto a la Guatemala desarrollada nos es ya conocido en 1920.

1. Un pueblo marginal en una región marginal

1.1 El quiche, un departamento definitivamente marginado

26 Poco poblado, al margen de los grandes ejes comerciales y de los polos de desarrollo capitalistas, mal comunicado con el resto del país por una red de comunicación formada más por caminos muleteros que por pistas transitables todavía en 1964, el Quiché es uno de los departamentos más atrasados de Guatemala. En 1954, se registra aquí únicamente 15 de las 1 440 empresas (el 1 %) y 150 de los 40 458 asalariados (el 0.37 %) del país. Esto indica su atraso económico.

27 Expresa también un atraso social, puesto que los salarios practicados aquí se encuentran entre los más bajos de Guatemala, inferiores en un 58 % a la tasa media nacional:

Departamento	%
Izabal	3.67
Retalhuleu	3.44
Chiquimula	3.30
Escuintla	3.24
Guatemala	3.11
Zacapa	2.60
Alta Verapaz	2.23
Suchitepéquez	2.20
Huehuetenango	2.07
Santa Rosa	1.97
Chimaltenango	1.75
Sacatepéquez	1.69
Totonicapán	1.69
Quiché	1.38
Jalapa	1.30
San Marcos	1.27
Jutiapa	1.21
Baja Verapaz	1.18
Sololá	1.14
Promedio nacional	3.30

CUADRO 49 - SALARIOS DIARIOS PROMEDIOS POR DEPARTAMENTOS ENTRE 1950-1954 (EN QUETZALES)[9]

28 En el plano agrícola y en el medio indígena, el cultivo alimenticio de *milpa* basta apenas para el autoconsumo de maíz y frijoles y, durante las mejores cosechas, libera únicamente un escaso excedente comercial realizado en forma de aves y huevos negociados en Los mercados y enviados hacia Guatemala o la costa a lomo de mula. La artesanía doméstica de fibras vegetales (algodón, pitas, esteras) mejora apenas este balance. En suma, el nivel de las fuerzas productivas indígenas ha seguido siendo más o menos el mismo que en el siglo XVI. Nada revela mejor la mediocridad de los recursos campesinos que estas estadísticas de Santa Cruz del Quiché, capital prefectoral y, por tanto, mejor integrada al mercado y, de partida, indicadora de las tendencias más recientes de la diferenciación agraria en curso en el departamento:

Categoría de fincas	Número de fincas	Superficie total (ha)	% del total	Superficie promedio por finca
Familiares (en propiedad o arriendo)	1 014	5 737	27.3	5.6
Bienes comunales o de “propios”	282	4 013	19.0	14.2
Explotadas en “colonato”	142	1 190	5.7	8.4
Diversas	1 462	10 099	48	6.9
Total	2 900	21 039	100	7.3

CUADRO 50 - ESTRUCTURA AGRARIA DE SANTA CRUZ ENTRE 1950 Y 1964

29 El minifundio, comunal indígena o tomado en arriendo o aparcería a un propietario ladino, representa el 85.7 % de las propiedades en 1950 y el 80.8 % en 1964. Una mejor integración comercial entre esas dos fechas explica, sin duda, la leve progresión de las empresas familiares independientes, que pasan del 12.9 al 17.8 % del total.[10] A pesar de esto, más del 80 % del campesinado disperso en los alrededores de la capital departamental posee en promedio menos de 3 ha de tierra por unidad familiar en una región donde los acaparamientos latifundistas se cifran en porciones de 900 a 4 000 ha de pastizales extensivos y semiforestales entre 1880 y 1920.

30 En el plano del conjunto del departamento, esta oposición entre latifundio y minifundio también es notable. En el plano de la estructura agraria nacional, revela la importancia del aprovechamiento indirecto (el 13 % de la superficie en el Quiché contra el 9.5 % en el plano nacional en 1950); produce uno de los efectos más perniciosos del latifundismo en el medio indígena: la extracción usuraria de una renta territorial sin inversiones (precapitalista) en detrimento de los colonos, aparceros y jornaleros indígenas. En cuanto al empleo de esta tierra agrícola, podemos observarlo en el siguiente cuadro:

	Número de fincas	Superficie útil (ha)	Superficie cultivada	%	Pastizales (ha)	%	Bosques (ha)	%	Tierras incultas (ha)	%
Departamento del Quiché	26 469	202 394	77 813	38.4	26 221	12.9	70 560	34.8	27 799	13.7
Conjunto de Guatemala	348 687	3 714 128	1 472 566	39.6	581 765	15.6	1 330 454	35.8	329 342	8.8

CUADRO 51 - EMPLEO COMPARADO DE LA TIERRA EN 1950[11]

31 El porcentaje de tierras agrícolas y forestales es un poco inferior al promedio nacional; el de los pastizales naturales es netamente inferior y el de las tierras incultas (montañas, escarpamientos, *bad lands*) muy netamente superior. El departamento en conjunto se encuentra así muy desfavorecido con respecto al resto de Guatemala.

32 En semejante ambiente agrario, a pesar de enormes incrementos de la población minifundista en las aldeas indígenas y de la población ladina pobre en las aldeas y principales caseríos ladinizados, los latifundios, subpoblados y subexplotados dada su explotación pecuaria y forestal extensiva, mantienen este departamento de 8 378 km^2 en un nivel de subpobla-miento acentuado incluso en 1950:

Año	Población	Indice	Densidad/km²
1880	73 096	100	8.7
1893	92 753	127	11.0
1921	138 076	189	16.4
1940	158 662	217	18.9
1950	174 911	239	20.8

CUADRO 52 - EVOLUCION DEMOGRAFICA DEL QUICHE HASTA 1950[12]

33 El departamento también está suburbanizado, puesto que únicamente 16 515 (menos del 9.5 %) de sus 174 911 habitantes en 1950 son empadronados como “urbanos” —siendo considerados como tales los habitantes de las cabeceras municipales: a menudo miserables aldeas de menos de 700 habitantes, sin camino, sin correo y cuyo único equipo

"urbano" consiste, como en San Andrés Sajcabajá, en una alcaldía, una iglesia y una plaza central rodeada de algunos almacenes pobres.

1.2 La soñolienta vida municipal de san andres hasta 1963

34 Durante este periodo, la crónica municipal de San Andrés Sajcabajá es, una vez más, muy pobre en acontecimientos. Sin embargo, algunas novedades señalan que pertenece, a pesar de todo, a una nación contemporánea. El 14 de junio de 1926, el consejo municipal decide la compra de canalizaciones para instalar algunas tomas de agua potable.[13] El 28 de enero de 1933, obtiene el acuerdo del gobierno para instituir una feria anual desde el 25 hasta el 30 de noviembre,[14] lo que Canilla obtiene también el 13 de noviembre de 1935 para su propia feria que tendrá lugar todos los años del 8 al 11 de diciembre.[15] En 1945, una nueva línea telegráfica une San Andrés a Chinique.[16] El 4 de junio de 1949 se inaugura al fin el primer correo postal regular entre San Andrés y Santa Cruz.[17]

35 Sin embargo, San Andrés, muy afectado en su integridad territorial comunal a fines del siglo XIX, debe volver a definir su estatuto municipal en el marco del departamento. Se ocupan de ello los acuerdos de arbitraje gubernamentales del 10 de diciembre de 1928[18] y del 21 de mayo de 1959[19] y las decisiones que vuelven a anexar Canilla a la jurisdicción municipal de San Andrés el 26 de agosto de 1936, para desligarla finalmente y erigirla en municipio independiente el 13 de noviembre de 1951.[20] Al término de todas estas transacciones administrativas territoriales, San Andrés Sajcabajá se encuentra finalmente "elevado" al rango de "municipio de tercera categoría" el 26 de julio de 1957.[21] En el plano religioso, San Andrés, hasta hace poco dependiente de la parroquia de Joyabaj, es entonces unido al curato de Zacualpa que reúne (bajo la autoridad de un solo cura)[22] el inmenso territorio de las parroquias de Zacualpa, San Andrés, San Bartolomé Jocotenango y Canilla.

36 En total, los dos municipios de San Andrés y Canilla gozan, a pesar de su calidad oficial de centros "urbanos", de finanzas municipales muy mediocres que se reparten como sigue en 1964:

Ingresos	Quetzales	Gastos	Quetzales
San Andrés Sajcabajá			
Corrientes	2 986	Sueldos	2 828
Ornato	1 459	Mantenimiento	1 608
Agua	77	Obras	251
Cementerio	30	Corrientes	699
Comerciales	22	Servicios	188
Electricidad		Mobiliario	41
Total	4 574	Total	5 615
Canillá			
Corrientes	4 277	Sueldos	1 741
Ornato	743	Mantenimiento	2 460
Comerciales	252	Corrientes	639
Extra	500	Obras	609
Agua		Extra	150
Electricidad		Mobiliario	30
Cementerio	2	Servicios	25
Servicios	2		
Total	5 776	Total	5 654

CUADRO 53 - PRESUPUESTOS MUNICIPALES EN SAN ANDRES Y CANILLA EN 1964

37 Hermanadas en tal indigencia, estas dos municipalidades, una ladina y la otra indígena bajo dirección ladina, se caracterizan por el tradicionalismo de sus ingresos y gastos. Canilla goza de cierta ventaja comercial con respecto a San Andrés ligado a su población de ladinos y criadores-vendedores de manteca y quesos, pero, de manera paradójica, es San Andrés quien posee el más fuerte presupuesto de funcionamiento-administración, vialidad y agua potable. A pesar de todo, esto es bastante mezquino, y sin el recurso de la mano de obra indígena gratuita, (en 1945 la línea telegráfica San Andrés-Chinique es construida gracias a las prestaciones gratuitas impuestas por turno a las aldeas indígenas) estos dos poblados no lograrían siquiera mantener sus mediocres edificios públicos ni su deficiente red de vialidad vecinal.

1.3 Los motivos tradicionales de conflicto en la vida municipal

38 La serie del Archivo de Gobernación concerniente a San Andrés Sajcabajá y Canilla a partir de 1936[23] muestra los problemas ordinarios de toda vida aldeana en el medio indomestizo guatemalteco. Se trata de la reglamentación de los derechos de agua de riego, de mantenimiento de las canalizaciones de agua potable, de contratos de arrendamiento presentados ante el juez de paz, de correspondencia administrativa con la Jefatura política del Quiché, de multas y confiscaciones de ganado errante que pasta de modo indebido en los maizales, de quejas por motivos de deudas, de certificados de venta (de tierras, ganado, madera), de matrimonios, divorcios, permisos para instalar zarabandas durante las fiestas —siendo los gastos de desórdenes públicos asumidos por los organizadores benévolos, etcétera.

39 ● Conflictos territoriales e individualismo agrario. Detrás de esta monotonía apacible, adivinamos, sin embargo, que el poder municipal detentado en sus puestos claves por los ladinos (secretario de alcaldía, alcalde) sirve para resolver ásperos conflictos por el control de las tierras y la fuerza de trabajo. En la medida en que el ocultamiento o la

destrucción de documentos permiten adivinarlo,* seguimos la progresión de un verdadero individualismo agrario a partir de 1930 entre los ladinos primero y después de 1940 entre los propios indígenas. En efecto, el régimen comunal no debe engañar. La fragmentación de las tierras agrícolas no impide formas de concentración territorial que, sin ser latifundistas en el sentido estricto, favorecen no obstante una estratificación social a favor de los ladinos más acaudalados domiciliados en San Andrés Sajcabajá.

40 Sin duda, el caso más notable es el de Antonio Urízar quien, desde 1932, hizo registrar en la municipalidad la compra de las siguientes tierras de cultivo seco:

Terrenos	**Superficie (en m²)**	**Valor en 1937 (en quetzales)**
1 casa y su terreno en el pueblo	629	100
Ibid.	944	60
Ibid.	629	100
1 terreno en Jiloy	1 886	25
Ibid.	279 495	100
Ibid.	7 546	50
Ibid.	7 546	50
1 terreno en Pachún	7 546	50
1 terreno en Chinechig	6 289	25
1 terreno en Chisacher	12 577	50
1 terreno en Paxeja	6 289	25
1 terreno en Paxeja	6 289	25
1 terreno en Chiboy	18 866	60

CUADRO 54 - TERRENOS ACAPARADOS POR ANTONIO URIZAR EN SAN ANDRES EN 1932

41 A éstas agrega, el 14 de octubre de 1937, los 125 983 m² de tierras irrigadas de Sacquiec, avaluadas en 250 quetzales.[24] Así, es propietario de 482 514 ha cotizadas en 1 070 quetzales y conformadas por 6 parcelas del terruño indígena sanandresino. No es un verdadero latifundista —a diferencia de sus primos, los Urízar de Canilla y Chinique— pero ¡qué distancia económica y social entre él y esos notables indígenas (regidores y alguaciles) que poseen únicamente 2.8 hectáreas (cuatro manzanas) en 1942!

42 Ahora bien, no es el único beneficiario de esta política de destrucción lenta de las parcelas indígenas comunales. En 1942, como consecuencia de una mala cosecha, 33 de sus parientes y compadres ladinos piden una exoneración fiscal excepcional de su impuesto sobre la renta. Notamos entonces que, dispersos en 25 aldeas rurales de San Andrés, ninguno posee menos de 7 ha,[25] es decir al menos el triple de lo que era otorgado por la municipalidad a los responsables más notables del común de indios (4 manzanas).

43 So pena de verse totalmente despojados con la complicidad de la municipalidad, los indígenas se ven obligados a su vez a entrar en la lógica de este individualismo agrario haciendo registrar también sus parcelas, hasta entonces explotadas individualmente en el marco de la propiedad eminente del común. Este movimiento parece acelerarse entre 1942 y 1947 cuando son compuestas parcelas indígenas que totalizan entre 0.7 y 2.8 ha (de una a cuatro manzanas).[26] San Andrés entra así a su vez en el proceso general de minifundización del Quiché, proceso favorable a los ladinos que participan en el reparto o compran enseguida esas parcelas a sus nuevos "propietarios" indígenas. El 13 de noviembre de 1947, por ejemplo, Santos Urízar Girón obtiene, en la sesión del consejo municipal, la autorización para participar en una de esas segmentaciones de tierras en compañía de cuatro indígenas en las siguientes proporciones:[27]

44 —Santos Urízar Girón (ladino): 50 cuerdas (2 ha)
—Juan Mateo (indígena): 40 (1.6 ha)
—Juan Ciprián (indígena): 40 (1.6 ha)
—Tomás Cos (indígena): 30 (1.5 ha)
—Martín Mateo (indígena): 30 (1.5 ha)

45 De hecho, integrados a la comunidad de vecindad aldeana, nada se opone ahora a que estos ladinos participen en el reparto de las tierras del común antaño reservadas únicamente a los indígenas. Su única obligación consiste en valorizarlas realmente —cláusula que les favorece puesto que disponen de reservas monetarias adquiridas con la ganadería, el comercio, los préstamos de una parentela que posee fondos disponibles y los salarios pagados por la administración, y porque disponen también de medios que los indígenas no poseen. Por eso. con la mayor legalidad del mundo, forman parcela tras parcela verdaderas propiedades medianas (entre 10 y 50 ha) sin que el común de indios pueda oponerse. Además, en las pocas ocasiones en que surge un conflicto, la desigualdad de posición frente al aparato judicial favorece de nuevo a los ladinos. En los casos litigiosos que oponen efectivamente a un ladino y un indio, el primero es el único en obtener el conocimiento del derecho y procedimiento (y, a veces, del juez), lo que le permite hacer arbitrar el conflicto —el 90 % de las veces en su favor— por el alcalde ladino primero, por la Jefatura política del Quiché enseguida y, finalmente, por la Dirección General de Rentas o el Registro de Propiedad de Guatemala o Quezaltenango. Así, Sabino Noriega obtiene finalmente composición para un terreno de 700 cuerdas (alrededor de 30 ha) en 1946.[28]

46 ● Derechos de uso sobre los comunales (bosques y pastizales). Situado en el corazón del Quiché (el "país de los árboles numerosos" en mayaquiché), San Andrés, como los pueblos que lo rodean, posee abundantes reservas pastorales y forestales, bienes comunales indivisos administrados por la municipalidad. Estos comunales son esenciales para la economía aldeana puesto que proporcionan alimento al ganado (caballos, bovinos, porcinos y ovinos) y proveen la madera para construcción y calefacción y el ocote (madera resinosa que sirve para el alumbrado doméstico indígena). El florecimiento de la ganadería y de las empresas forestales valoriza de manera inédita estos recursos después de 1945, lo que conduce a las autoridades competentes (Jefatura política del Quiché y Dirección General Forestal de Guatemala) a recordar el régimen de estas tierras comunales, en principio, explotadas en común pero que, de hecho, desde hace muchos años "han venido poseyéndolos los particulares con documentos de posesión".[29] El 18 de enero de 1946, la Dirección General Forestal recuerda que, para que un particular pueda explotar en propiedad estas reservas comunales, debe hacerlas registrar en el departamento o la capital, pero que la municipalidad es la única habilitada para autorizar la adjudicación,[30] lo que favorece el poder municipal ladino en detrimento de reservas inicialmente indígenas. Porciones enteras de bosques y pastizales son adjudicadas por la municipalidad ladina a ladinos que, al cabo de cierto tiempo, reclaman su posesión prolongada con el fin de mantener ahí su presencia, lo que disminuye en la misma proporción las reservas realmente disponibles de la comunidad. Estas transacciones son consentidas por la municipalidad a precios de arriendo irrisorios. El 23 de enero de 1945, por ejemplo, Santos Gómez Girón obtiene un derecho de corte para extraer la madera necesaria para la construcción de su casa al precio de... ¡0.10 quetzales![31]

47 Aunque el derecho de corte así adjudicado no implique de ninguna manera el derecho a cercar, los beneficiarios no dejan de excluir al rebaño comunal de porciones segmentadas

de este modo y, como no pueden impedir su acceso de manera absoluta, reclaman a los propietarios indígenas los animales sorprendidos en sus claros o bajo sus árboles y que no han sido marcados. Un sondeo efectuado entre 1946 y 1947 en los archivos de San Andrés depositados en la Jefatura departamental revela así unas 30 solicitudes y quejas presentadas en un año a propósito de invasiones y litigios relativos a las marcas al rojo del ganado.[32] A partir de este periodo, se acentúa uno de los rasgos más inquietantes de la ecología sanandresina: la desforestación de las laderas bajas y medias cercanas a los centros de habitat y de cultivo, explotadas y pastadas en exceso por el rebaño comunal indígena, mientras que las laderas altas de resinosos, mejor protegidas por sus adjudicatarios ladinos porque son más rentables desde el punto de vista forestal y porque soportan una carga pecuaria menor, resisten mejor a la erosión de los suelos. El bosque retrocede de manera diferencial ante la sobrecarga pastoral impuesta a los comunales, lo que constituye otro factor, con efecto diferido, de diferenciación económica entre ladinos e indígenas.

2. Un pueblo sometido a pesar de todo al cambio

48 Estos acaparamientos territoriales que se repiten durante todo el periodo y se aceleran después de 1940 significan que San Andrés no escapa totalmente al cambio, no más que su región. Incluso la masa indígena relegada, que por su terca oposición a la vacunación del ganado en 1943[33] podría creerse hermética a las transformaciones del mundo moderno, comienza a modificar su comportamiento después de 1945 con respecto a los acontecimientos nacionales e internacionales.

2.1 Los signos de una lenta integracion regional

49 El 27 de julio de 1945, la municipalidad de San Andrés Sajcabajá suscribe a un folleto norteamericano titulado *The Municipal Digest of the Americas.*[34] Dudamos que haya conocido un gran éxito de difusión incluso entre los ladinos alfabetos, pero el hecho revela que San Andrés no escapa totalmente a su siglo y a sus contingencias de propaganda imperialista. Y, en efecto, el pueblo y su región son afectados lentamente por la inevitable expansión del mercado en un país de capitalismo incompleto, pero en crecimiento. El establecimiento de ferias anuales en Canilla y San Andrés desde 1933-1935 respondía a las nuevas necesidades de esta clase emergente de "lati-minifundistas" ladinos, los cuales poseen más que el mínimo agrario vital de los indígenas y disponen ahora de un excedente agrícola comercializable al fin del año, en forma de sacos de granos, quesos y ganado en pie.

50 En cuanto a los indígenas, que finalmente disponen, durante el periodo de temporada mala agrícola, únicamente de su fuerza de trabajo, ésta es cada vez más movilizada por los reclutadores de mano de obra de las plantaciones de la costa del Pacífico. Esta migración temporal hacia la costa, tradicional en el Quiché desde el siglo XVI (cuando no desde el siglo XV), se refuerza a lo largo del siglo XX hasta proveer el 25 % de los braceros migrantes del capitalismo agroexportador en 1968. Para estos "hombres de maíz" transformados durante dos o tres meses en "hombres de café o de algodón" en el litoral, la migración permite obtener una ayuda monetaria y ponerse en contacto con el mundo exterior. Aun si quisieran escapar a ello, las autoridades se lo impondrían a nombre de la ley de vagancia que obliga a requisicionar a todo individuo que no pueda justificar 150 días de trabajo al año, como lo recuerda en 1945 la Prefectura al intendente municipal de

San Andrés, no sin acompañar esta circular de sabrosas consideraciones morales y prácticas: "El ebrio, así como el que se encuentre en billares públicos en días hábiles y horas de trabajo, siempre que sea reincidente, debe ser considerado como vago. Eso ocurre mucho en estas localidades, sobre todo en los días de mercado... Ordene usted que los ebrios en día hábil deben ser reconcentrados siempre a la cárcel municipal".[35] No se podría describir mejor los síntomas sociales de la cesantía rural, indígena (alcoholismo) o ladina pobre (parasitismo ocioso).

51 Como quiera que sea, obligados por ese sistema de urgencia o voluntarios, los sanandresinos pobres que bajan a cosechar a las plantaciones capitalistas son cada vez más numerosos. Estos mozos firman un contrato —o, cuando son analfabetos, ponen una cruz o su huella digital—, a través del cual se comprometen a trabajar en las plantaciones de café y de caña de azúcar, a destajo y durante 30 días hábiles como mínimo (30 "jornales") entre octubre y enero. En compensación recibirán —como, por ejemplo, en la hacienda Filadelfia de don Marcos R. Calieron en 1945— un anticipo reembolsable obligatoriamente al final del contrato, equivalente al 30 % del salario final, calculado a razón de 1 quetzal, 15 libras de maíz, 3 libras de frijoles, 1 libra de sal y una ración de azúcar por jornada de trabajo efectiva.[36] Tales son los mecanismos con los cuales el capitalismo agrícola costero obtiene a bajo precio sus reservas de ganado humano transhumante de San Andrés a sus plantaciones, y el papel que destina a las regiones de donde proviene mayoritariamente su mano de obra indígena temporal.

52 Pero, al descender a la costa en vías de politización y de sindicaliza-ción después de 1944 y al conocer el régimen de salarios, por muy mal pagado que sea, los indígenas de San Andrés aprenden a ver de manera diferente las tradicionales obligaciones a prestaciones gratuitas que les esperan a su regreso. Sin duda, esto explica que, si continúan aceptando las prestaciones municipales como forma de fiscalidad no monetaria, rehusan en cambio realizarlas a favor de los empresarios ladinos privados. Desde el 15 de agosto de 1946, tres de ellos no vacilan en enviar una solicitud al gobernador departamental para reclamar contra el ladino Méndez quien ha pretendido utilizarlos por 50 céntimos, con la complicidad del alcalde y de sus ayudantes indígenas, para el transporte a su hacienda de Santa Cruz. Su argumentación merece ser presentada puesto que expresa las relaciones interétnicas en San Andrés: "... para nosotros los indígenas no ha cambiado la escuela del pasado, pues seguimos siendo considerados como animales, no hay para nosotros la menor consideración de parte del señor Alcalde de nuestro pueblo... le manifestamos que para 50 centavos no era posible hacer un viaje tan largo y con carga pesada de casi a 5 arrobas cada uno; esto causó mucho enojo en el señor Méndez y portada contestación, le dio una fuerte bofetada en la boca al primero de los presentados... por lo que venimos a pedir amparo al Señor Gobernador, ... ".[37]

53 La encuesta emprendida por la autoridad obtiene del alcalde una respuesta confusa en la cual denuncia la conjura de esos analfabetos con un tinterillo, supuesto funcionario vindicativo y agitador de la propia Prefectura. En todo caso, el episodio, cuyo desenlace desconocemos, manifiesta un nuevo ánimo reivindicativo entre los indígenas de San Andrés, ligado a una apertura más amplia al mundo, pero también a los conflictos que derivan del florecimiento demográfico paralelo y rival de las dos comunidades ladina e indígena.

2.2 Un progreso demografico continuo

54 Las dos comunidades prosiguen su expansión demográfica a un ritmo impresionante entre 1920 y 1964, como lo muestra el cuadro 55.

55 Si tomamos el conjunto constituido por Canilla y San Andrés, que son por turno separados entre 1893 y 1936 y entre 1953 y 1964, o reunidos bajo la misma autoridad municipal antes de 1893 y entre 1936 y 1953, obtenemos según la misma fuente un cuadro más completo (véase el cuadro 56).

Pueblo	Categoría de población	Población 1880	Indice
San Andrés	Ladinos		
	Indígenas		
	Urbanos		
	Rurales		
	Total	2 600	48.1
Canillá	Ladinos		
	Indígenas		
	Urbanos		
	Rurales		
	Total	1 791	101.7

CUADRO 55 - FLORECIMIENTO DEMOGRAFICO

		Población 1880	%	Indice	Población 1893	%	Indi
San Andrés y Canillá	Ladinos				1 016	19.4	83
	Indígenas				4 200	80.6	71
	Urbanos						
	Rurales						
	Total	4 591	100	64	5 216	100	79
Departamento del Quiché	Ladinos						
	Indígenas						
	Urbanos						
	Rurales						
	Total	73 096	100	53	92 753	100	67

CUADRO 56 - FLORECIMIENTO DEMOGRAFICO DEL CONJUNTO S DEPARTAMENTO DEL QUICHE ENTRE 1880 Y 1967

		Población 1880	%	Indice	Población 1893	%	Indi
San Andrés y Canillá	Ladinos				1 016	19.4	83
	Indígenas				4 200	80.6	71
	Urbanos						
	Rurales						
	Total	4 591	100	64	5 216	100	79
Departamento del Quiché	Ladinos						
	Indígenas						
	Urbanos						
	Rurales						
	Total	73 096	100	53	92 753	100	67

[ANDRES Y CANILLA ENTRE 1880 Y 1967[38]

lación 1-1924	%	Indice	Población 1964-1967	%	Indice
583	10.7	100	1 528	19.1	262
817	89.3	100	6 450	80.9	134
488	9	100	582	7.3	119
912	91	100	7 396	92.7	150
400	100	100	7 978	100	148
640	36.3	100	2 796	68.3	437
121	63.4	100	1 297	31.7	116
61	3.5	100	291	7.1	477
700	96.5	100	3 802	92.9	224
761	100	100	4 093	100	232

RES-CANILLA Y DEL

56 Tomando como base de índice 100 los años 1921-1924, observamos que el conjunto Canilla-San Andrés cuyo ritmo de crecimiento era más acelerado que el del departamento hasta 1940, se alinea al resto del Quiché entre 1940 y 1964. El incremento del conjunto es, a pesar de todo, fuerte puesto que la población del antiguo municipio (único) de San Andrés se triplica entre 1880 y 1964, es decir que ha habido un crecimiento anual promedio excepcional del 37.5 ‰!

57 Por crecimiento natural o inmigración, el incremento ladino sobrepasa el crecimiento demográfico indígena, duplicando o cuadruplicando sus efectivos en San Andrés o Canilla entre 1920 y 1964, mientras que la población indígena no sobrepasa entre esas dos fechas tasas de crecimiento superiores al 16 ó 32 %. El proceso de ladinización se acelera así de manera inédita hasta alcanzar una tasa excepcional en Canilla (casi el 70 % en 1964) muy superior a la del departamento, lo que alinea este municipio a sus homólogos antiguamente ladinizados del sur de la sierra de Chuacús (Chiché, Chinique y Lemoa) donde la tasa de ladinización oscila entre el 60 y el 66 % en 1950.[39]

58 Por consiguiente, San Andrés y Canilla, que se encontraban entre los municipios menos poblados de su departamento tan despoblado, están densificando su ocupación del suelo. En efecto, si admitimos su superficie reconocida por el censo de 1964 (Canilla: 100 km^2 y San Andrés 476 km^2; departamento del Quiché: 8 378 km^2), su densidad demográfica evolucionaría de la siguiente manera:

	1880	1893	1921-1924	1940	1964-1967
San Andrés	5.4	9.0	11.3	14.9	17
Canillá	17.9		17.6		41
Quiché	8.7	11.0	16.5	18.9	29.8

CUADRO 57 - EVOLUCION DE LA DENSIDAD DEMOGRAFICA ENTRE 1880 Y 1967

59 En una economía agraria tan tradicional y limitada, este proceso genera un deterioro acelerado de las relaciones del hombre con el bosque y los pastizales, cuyos índices presentimos a través de las estadísticas, sin embargo, muy aproximadas e incompletas de los censos agrícolas de 1881 y 1964.[40]

		San Andrés	Canillá
No. de propietarios	1881	600	200
	Por habitante	1/4.3	1/9
	1964	1 017	732
	Por habitante	1/8	1/2.4
Ganado (por cabeza)	1881	1 995	2 150
	Por habitante	0.7/1	1.2/1
	1964	2 622	2 588
	Por habitante	0.3/1	0.6/1
Temporales (ha)	1881	90	1 215
	Por habitante	0.03/1	0.67/1
	1964	2 189	2 068
	Por habitante	0.27/1	0.5/1

CUADRO 58 - RECURSOS AGRICOLAS DE SAN ANDRES Y CANILLA ENTRE 1880 Y 1964

60 Si, en este periodo, la apropiación agrícola parece progresar en Canilla, pero en detrimento de la ganadería y de la dimensión de las parcelas cultivadas, en San Andrés Sajcabajá, en cambio, el deterioro es general a pesar del desbroce de las laderas bajas desforestadas que explica una extensión de los temporales (tierras de cultivo secas en chamicera). Al provocar la expansión del minifundio de cultivos alimenticios de autoconsumo en detrimento del bosque y de los pastizales naturales, el crecimiento demográfico bloquea el desarrollo de la ganadería extensiva después de 1920 y multiplica los conflictos entre ganaderos ladinos por un lado, y cultivadores alimenticios indígenas o ladinos pobres por otro. Además, estos últimos, en su afán creciente de tierras para hacer frente al incremento de sus familias, deben buscar tierras para desbroce cada vez más lejos del centro aldeano, lo que acelera la dispersión del habitat rural.

2.3 Las consecuencias sobre la estructura del habitat

61 Esta dispersión, continua entre 1880 y 1964, se nota en los censos o estimaciones de 1881, 1921, 1924, 1940, 1964 y 1967. Sin embargo, el proceso es bastante diferente en Canilla y en San Andrés Sajcabajá.

62 ● La dispersión a partir del centro inicial de San Andrés. Alabando los méritos de los compañeros de Bartolomé de Las Casas y de sus sucesores inmediatos, esos dominicos “amos en el arte de las reducciones”, Remesal señala que, de todo el antiguo reino de Utatlán, “ahí donde se juntaron más fue en San Andrés”. El éxito ejemplar de esta reducción colonial lega a la República un pueblo indígena compacto donde los únicos elementos de habitat rural oficialmente dispersos alrededor de Canilla desde fines del siglo XVIII pertenecen a ganaderos ladinos recientemente instalados. Cuando Canilla se separa de San Andrés en 1893, se podría creer que éste encuentra su equilibrio trisecular en el centro de su terruño. Al contrario, es en 1880 cuando un censo oficial menciona por primera vez a las cuatro aldeas de Chinantón, Chinillá, Las Casas y Lilillá, distintas del pueblo mismo. De las dos últimas, sabemos ya, a través de las composiciones de tierras de 1794-1799, 1835-1845 y 1888-1900, que los acaparadores ladinos habían debido luchar contra (o componer con) ocupantes indígenas del suelo que continuaban valorizando

unas cuerdas de *milpas* irrigadas alrededor de un río. Pero, a menudo, se trataba únicamente de una ocupación secundaria precaria, certificada por sencillos ranchos de teja susceptibles de ser desalojados rápidamente por los ganaderos ladinos. Sin embargo, manifestaban la resistencia de los indígenas a abandonar completamente sus antiguas tierras de cultivo dispersas, antaño pobladas con construcciones por sus antepasados, tal como lo revelan todavía las ruinas (cimientos) de la época prealvaradiana.

63 Empujados por la explosión demográfica que se produce en San Andrés entre 1850 y 1880, los habitantes en busca de tierras ya no se contentan con ocupar esos terruños dispersos de modo temporal: se instalan ahí de manera definitiva, crecen y se multiplican al punto de provocar una segunda ola de dispersión en 29 caseríos entre 1880 y 1920 y una tercera ola de dispersión (inacabada) con 15 nuevos caseríos entre 1920 y 1967. Ahora, la gran mayoría de la población sanandresina (casi el 93 %) vive fuera de la antigua reducción colonial. Sin embargo, ésta sigue siendo la primera aglomeración del municipio, pero con crecimiento lento, seguida de cerca por 7 caseríos y aldeas cuya importancia iguala o sobrepasa a la de la cabecera del vecino municipio de Canilla en 1964:

Aglomeración	Población	Número de casas
(San Andrés: pueblo)	(582)	(122)
Chinillá	521	100
Chilil	487	96
Chinantón	439	73
Chicajac	384	71
Tintuleu	244	72
Xeabaj	299	56
(Canillá)	(291)	(46)
Chusanyab	286	45

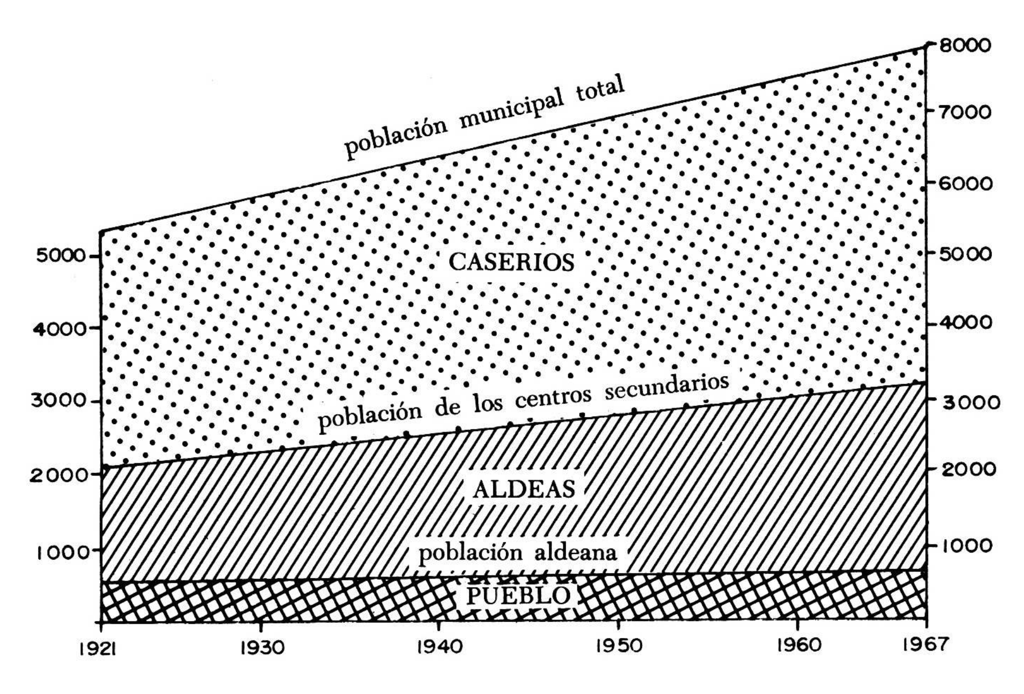
CUADRO 59 - PRINCIPALES CENTROS DE POBLACION AGLOMERADA EN SAN ANDRES Y CANILLA EN 1964

64 Estos caseríos secundarios absorben únicamente el tercio (el 33.4 %) de la población de San Andrés, el resto (el 59.3 %) sigue dispersa en 33 aldeas de 1 a 44 familias. El cuadro y la

gráfica revelan esta excepcional "re-ruralización" del municipio en menos de tres generaciones:

Aldeas	Caseríos	1921 (hab.)	1967 (hab.)	Diferencia	Aldeas	Caseríos	1921 (hab.)	1967 (hab.)	Diferencia
San Andrés		488	582	+ 94	Chinillá		242	521	+ 279
	Chajbalchij	16	197	+181		Chiboy	246	102	− 144
	El Ticón	25	21	− 4		Chiquanchoc		100	+ 100
	Pachalum	90	135	+ 45		Chixpach	183	45	− 138
	Parraquina	47	9	− 38		Ixcapuleu		67	+ 67
	Tzapilip	45	62	+ 17		Xepatzac		191	+ 191
	Tucunel	26	42	+ 16		Chistún		67	+ 67
	Tzitzina	53	182	+129					
	Xolja	180	108	− 72	Lilillá		273	244	− 29
	Chixocab	51	96	+ 45		Chinimasiquan	174	171	+ 3
						Llano Grande		260	+ 260
Chinantón		187	439	+252		Tintuleu		334	+ 334
	Chilil	298	487	+189		Tonlajic	6	198	+ 192
	Camanchaj		29	+ 29		Xejuyub	234	215	− 19
	Chusanyab		286	+286		Piedras Negras		206	+ 206
	Mixcolaja	29	191	+162		Sacaj	855	263	− 592
	Agua Hedionda	13	53	+ 40		Churraché		252	+ 252
	Pixcoy		78	+ 78		Vega del Zope	230	54	− 176
	Xiplij		24	+ 24		Colancoy		39	+ 39
	Pujerja		123	+123		Xeabaj	801	299	− 502
	Chicochiquín		14	+ 14		Escarbal		254	+ 254
Las Casas		87	198	+111	Diversos				
	Chicajac	255	384	+129		Chuisalquij	46		− 46
	Agua Caliente	51	184	+133		Pantzac	96		− 96
	Agostadero		96	+ 96					
	Paquiej	73	76	+ 3	Total		5 400	7 978	+2 578

CUADRO 60 - DISPERSION OFICIAL DEL HABITAT DE SAN ANDRES DESDE 1921 HASTA 1967



GRAFICA 4 - EVOLUCION DEMOGRAFICA DE SAN ANDRES ENTRE 1921 Y 1967.

65 ● Los reagrupamientos a partir del habitat disperso en Canilla. Aglomerado a partir de las parcelas de territorio arrancadas a San Andrés Sajcabajá, Joyabaj y Cubulco entre 1794 y 1953, el municipio de Canilla (de creación tardía, en 1893) es al comienzo un conglomerado mal estructurado de casas-haciendas aisladas pertenecientes a la parentela de los Sical, y de algunos ranchos y aldeas indígenas amenazados permanentemente de expulsión por los ganaderos extensivos ladinos. La erección del territorio en municipio independiente en 1893 traduce, sin embargo, el crecimiento demográfico que se ha

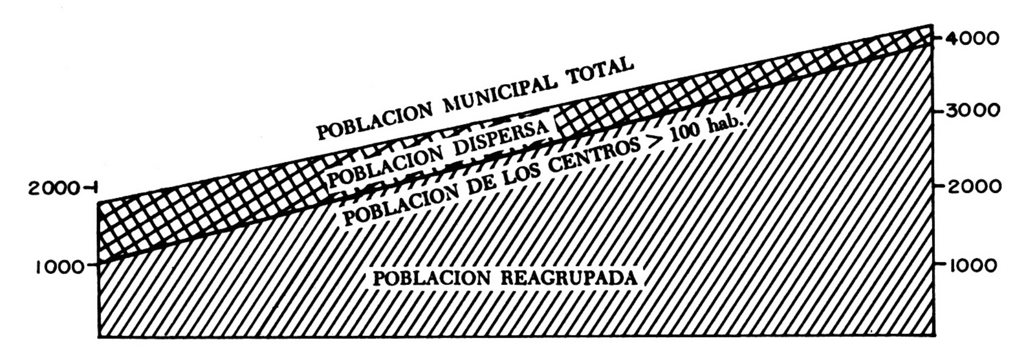
producido en ese medio a dominante ladina desde la época en que sólo algunas estancias aisladas figuraban en el plano de las recomposiciones de tierras efectuadas en 1836.

66 El hecho notable entre 1921 y 1967 es la mediocridad de la cabecera municipal, simple aldea, casi una aldehuela, perdida en medio de su meseta pastoral y cuya población sigue inferior a la de casi todos los otros centros en proceso de reaglomeración alrededor de las antiguas estancias y haciendas dispersas, que han atraído a su alrededor a una mayoría de empleados ladinos y a una minoría de mozos indígenas. Sólo las aldeas con mayoría indígena, Chichaj y Sajquín, participan en la fuerte dinámica demográfica de los centros secundarios de la tercera generación, ya observada en San Andrés Sajcabajá, al punto de convertirse en verdaderas aldeas indígenas tan importantes como sus homólogas ladinas hacia 1967. En total, el 18.9 % de la población del municipio vive entonces en aldeas iguales o inferiores al propio Canilla y el 81.2 % vive en aglomeraciones dispersas pero que sobrepasan los 100 habitantes:

Aldeas	Caseríos	1921	1967	Diferencia
Canillá		61	291	+ 230
Picaché		87	132	+ 45
	Cacuj	138	87	– 51
Canillá Chiquito			625	+ 625
	Chijoj	62	51	– 11
El Rincón		258	397	+ 139
	Hierbabuena	83	404	+ 321
	Chichaj	124	563	+ 439
	Sajquín	46	402	+ 356
	Chimul	75	207	+ 132
Diversos	Sajcap	265	529	+ 264
	Sabaquiej	66	405	+ 339
	Chimistán	226		– 226
	Chuoj	92		– 92
	Papur	56		– 56
	Vega del Muerto	22		– 22
Total		1 661	4 093	+2 432

CUADRO 61 - REAGRUPAMIENTO REGISTRADO DEL HABITAT EN CANILLA ENTRE 1921 Y 1967

67 Si tomamos el criterio un poco arbitrario de separar a la población repartida en centros de menos o de más de 100 habitantes, asistimos a un incremento de la población reaglomerada que va del 57 % al 73.2 % del total:



GRAFICA 5 - EVOLUCION DEL POBLAMIENTO EN CANILLA DE 1921 A 1967.

68 En el momento en que los dos municipios de San Andrés y Canilla son finalmente unidos al resto del país por una ruta (después de 1964), la estructura del habitat en el antiguo territorio de Sajcabajá se caracteriza por este doble movimiento de redispersión-reaglomeración en caseríos secundarios en vías de alcanzar a corto plazo a la población del antiguo centro aldeano colonial. Alrededor de esos caseríos, algunas aldehuelas alejadas, estancias y ranchos de crianza totalmente dispersos, revelan el esfuerzo de revalorización de las más mínimas parcelas de terruño utiliza-bles para la agricultura. Por primera vez desde hace cuatro siglos y medio, ese terruño es reutilizado al máximo de sus posibilidades dentro de los límites tecnológicos de la agricultura de *milpa* indígena (irrigada o en chamicera) y de la crianza extensiva ladina. Por muy débil que sea el excedente no autoconsumido producido por cada familia, esto no impide que, globalmente, el excedente regional movilizable por el comercio esté en aumento, al menos durante los años de buena cosecha. Contrapartida de este desarrollo extensivo agropecuario, el equilibrio entre el hombre y la tierra está a punto de romperse en el marco de las técnicas existentes de valorización del suelo, lo que explica un cierto tope de la ganadería después de 1920, especialmente en Canilla, y una minifundización acelerada en el medio indígena. Algunos ladinos pobres, ahora privados del acceso a los pastizales ya acaparados, deben transformarse en agricultores, en lugares distantes de las aldeas donde viven sus parientes más ricos, solos o en medio de indígenas cuyas tierras y servicios tratan de parasitar lejos de la mirada de la municipalidad y de las autoridades indígenas tradicionales.

Aldeas	Caseríos	Población en 1967	Ladinos	%	Indígenas	%
San Andrés (cabecera)	El Ticón	21	7	33.3	14	66.6
	Parraquina	9			9	100
	Tzapilip	62	15	24.2	47	75.8
	Tucunel	42			42	100
	Chixocob	96	21	21.8	75	78.2
Chinantón	Camanchaj	29			29	100
	Agua Hedionda	53			53	100
	Pixcoy	78			78	100
	Xiplij	24			24	100
	Chicochiquín	14			14	100
Chinillá	Chixpuch	45			45	100
	Ixcapuleu	67	4	6	63	94
	Chistún	67			67	100
Lilillá	Vega del Zope	54			54	100
	Colancoy	39			39	100
Las Casas	El Agostadero	96	44	45.8	52	54.2
	Paquiej	76	19	25	57	75
Canillá	Cacuj	87	51	58.6	36	41.4
	Chijij	51	51	100		0
Total		1 010	212	21	798	79

CUADRO 62 - INDICES DE LA DISPERSION LADINA EN LOS PUNTOS DE MENOS DE 100 HABITANTES EN 1967

69 En consecuencia, del 8.37 % de la población dispersa hasta el desmenuzamiento fuera de la antigua reducción de San Andrés, más del quinto es ya ladina en 1967, signo de que la rivalidad entre las dos comunidades étnicas existe en todo el territorio ásperamente disputado.

III. San andres y canilla en el momento de su desenclave en 1964

70 Esa es la situación al comienzo de los años sesenta, cuando el Estado guatemalteco, inspirado en las teorías del *social change* nacionalizadas en política de integración social, decide tomar a su cargo una parte de las tierras altas indígenas abandonadas a su suerte y a las reglas espontáneas de un mercado poco desarrollado desde hace casi un siglo. Lo empujan a ellos los gritos de alarma lanzados desde hace dos décadas por los diversos etnólogos y antropólogos sociales, sobre todo norteamericanos, y las amenazas de explosión social y política en el resto del país. Para la oligarquía dominante y sus subordinados originarios de las nuevas clases medias urbanas se vuelve, en efecto, urgente reintegrar a la nación regiones con mayoría indígena que han escapado más o menos a las tentaciones reformadoras entre 1944 y 1964, en especial en el momento en que estallan (en 1962) los primeros movimientos de guerrillas castristas o aparentadas en la capital y las regiones de proletariado y campesinado ladino pobre. Mejor conocido el país real gracias al último censo de 1960, se vuelve, en consecuencia, posible y deseable someter el *hinterland* indígena a una mejor división económica y política. En San Andrés Sajcabajá, la operación se desarrolla en dos tiempos.

1. El control ideológico: la Acción Católica en 1963

71 La orden española del Sagrado Corazón de Jesús, de acuerdo con el gobierno guatemalteco, reanuda en el Quiché la tradición dominica de las tierras de misión. Abre una casa conventual en Santa Cruz del Quiché desde donde parten los misioneros y donde se reúnen periódicamente los nuevos curas de parroquia de la orden, enviados en gran número. En 1963, la iglesia de San Andrés vuelve a abrir sus puertas con un titular (por primera vez desde 1873).

72 Después de 90 años de vacío clerical, éste está perfectamente consciente de que debe actuar como verdadero reevangelizador si quiere vencer las resistencias sincréticas de las cofradías, depositarías desde hace tres generaciones de las costumbres, que tienen de católicas únicamente el nombre, y de sus imágenes religiosas coloniales, preservadas piadosamente contra el anticlericalismo de la dictadura liberal, pero ahora investidas de poderes fetichistas poco compatibles con la ortodoxia romana. Como buen misionero de choque, el nuevo cura actúa, por tanto, como "extirpador de costumbres" y, apoyándose en la fracción indígena de San Andrés y Canilla, más susceptible de sostener el nuevo curso de las cosas (porque es la que ha evolucionado más hacia el estatuto de campesinado parcelario individualista), reconvierte en masa y hace adherir a estos "nuevos cristianos" a una organización militante y mutualista: la Acción Católica. Al final de 1963, obtiene ya 126 conversiones en San Andrés y 40 en Canilla[41] y garantiza así el apoyo eficaz de jóvenes activistas indígenas, los cuales, por su vestimenta (pantalón blanco, chaqueta azul y crucifijo) y su comportamiento (rechazo de las costumbres, es decir también del poder gerontocrático de los *ajwab*-mayordomos), se liberan de la tradición y proclaman su deseo de abrirse a la modernidad bajo la dirección de la Iglesia y la administración del Estado.

73 Habiéndose anticipado así a la acción subversiva de los agentes revolucionarios o de las iglesias protestantes norteamericanas que actúan en las regiones vecinas (Baja Verapaz, Uspantán, etcétera), el Estado puede entonces pasar a la segunda fase de apertura regional. Construida con su asistencia, la primera pista transitable llega desde Santa Cruz a San Andrés en 1964 y, con ella, las primeras posibilidades de intercambios rápidos y masivos con la capital, anteriormente distante de cuatro días a caballo y desde entonces de sólo una jornada de camión.

2. La apertura comercial por la ruta después de 1964

74 Con el camión llegan ahora a mejor precio los productos de consumo corriente de procedencia urbana (alcoholes, abarrotes, ropa, petróleo, quincalla y conservas) y dos productos que modificarán rápidamente los datos agrícolas: los fertilizantes y las semillas seleccionadas, capaces de aumentar los rendimientos en granos y forraje de la parte solvente de la población, es decir de aquella que dispone ya de un excedente comercializable en el momento de la apertura de la ruta. En algunos años, la estratificación social se acentúa en San Andrés y Canilla en provecho de los intermediarios comerciales que poseen un camión o una tienda (generalmente ladinos) y de los productores agrícolas no encerrados en el autoconsumo: ganaderos y agricultores indígenas que emplean el aumento de los rendimientos de su maíz para criar aves y vender huevos enviados hacia

la capital por camión. Esta última especulación, tradicional aquí desde el siglo XVI, adquiere una importancia particular después de 1960, tal como aparece en este cuadro:

	Número de fincas	Fincas de ganado	Cabezas de ganado	Fincas avícolas	Pavos	Pollos	Número de huevos por día
San Andrés	1 017	434	2 622	800	446	8 953	2 482
Canillá	732	331	2 588	613	239	3 829	2 313

CUADRO 63 - GANADO Y AVICULTURA EN SAN ANDRES Y CANILLA EN 1964[42]

75 Finalmente, el comión permite por primera vez la evacuación en masa de productos ponderosos: el ganado (pero, antes, éste podía desplazarse hasta los centros de consumo) y sobre todo la madera de construcción extraída de los pinares, numerosos en el Quiché. La explotación forestal de tipo capitalista se generaliza en la zona, pero, aparte de algunos empresarios ladinos locales, escapa a la economía aldeana.

3. Un índice seguro de marginalidad: la permanencia del analfabetismo en 1964

76 Para la mayoría de la población dispersa en las aldeas a kilómetros del terminal rutero, la llegada de la ruta no significa al principio ningún cambio y termina por marginarlos a plazo. La participación selectiva en las salidas comerciales con el camión y la adhesión a la Acción Católica funcionan, por tanto, como aceleradores de las desigualdades iniciales, movilizando a una minoría y haciendo más precaria la posición de la mayoría restante.

77 Nada indica mejor esta situación de desigualdad en 1964 que la geografía de la escolaridad y del analfabetismo a través de los dos municipios de San Andrés y Canilla. De una población global de 12 071 habitantes registrados en 1967, se contabiliza únicamente a 922 alfabetizados (el 7.6 %) y a 380 escolarizados entre los 2 513 niños en edad de serlo, es decir una tasa de escolaridad del 10.9 % con respecto al grupo de edad situado entre 7 y 14 años y del 3.1 % con respecto al conjunto de la población. Desde los primeros esfuerzos escolares emprendidos en 1893 en Canilla y San Andrés, la situación cultural está estancada y la mayoría de la población aborda la apertura al mundo exterior, a partir de 1964, en situación de analfabetismo.

78 Ahora bien, esta situación genera profundas desigualdades entre los diversos ciudadanos sanandresinos, según se trate de hombres o mujeres, de ladinos o indígenas, habitantes de centros aglomerados o dispersos en el campo. Los pocos centros escolares construidos desde 1893 (que a menudo se reducen a una sala de clase, a veces sin mesa, ni pizarrón, ni libros) existen únicamente en los grandes caseríos.

79 Los centros más fuertemente escolarizados, Canilla (22.6 %), El Rincón (15.3 %), Sabaquiej (9.9 %), son también los más ladinizados. San Andrés (9.4 %) y Chinillá (5.7 %) ofrecen el caso intermedio de centros mixtos con mayoría indígena. Los centros más escolarizados son también los más alfabetizados: testimonio de una tradición escolar que remonta entonces a una o dos generaciones. Por eso, más fuerte que la desigualdad escolar y escrituraria entre ladinos e indígenas de los principales centros es la desigualdad que opone la población de esos centros a sus aldeas dispersas. Indígenas, ladinas o mixtas,

éstas ven su tasa de alfabetización disminuir al 1.4 % y su tasa de escolaridad al 0.3 %. En la mayoría de los casos, esta inferioridad geográfica acompaña a la desigualdad étnica, salvo en las aldeas de Canilla, donde los pobres ladinos aislados son tan incultos y analfabetos como sus conciudadanos indígenas.

80 De todo esto, retengamos que, a pesar de cierta ventaja a favor del municipio ladino de Canilla (alfabetizado en un 14 % contra únicamente un 5 % en San Andrés), el analfabetismo alcanza en 1964 la enorme tasa del 92.4 % de la población de esta región! Unicamente una pequeña capa alfabetizada puede participar en la circulación de la información escrita, mientras que la enorme mayoría, que todavía no dispone ni de televisión, ni de radio, ni de cine, se encuentra excluida de toda comunicación periódica con el resto de la nación y del mundo. En tales condiciones de aislamiento cultural, comprendemos mejor que, aparte de algunos jornaleros migrantes hacia la costa que han traído algunos reflejos reivindi-cativos nuevos, la mayoría de la población de esos dos municipios siga, al menos hasta 1980, muy al margen de las críticas del orden establecido que aparecen en Guatemala y América Central desde 1950.

Aglomeraciones	Población del centro	Población de sus aldeas	Ladinos	%	Indios	%	Alfabetos	%	Escolarizados	%
San Andrés Sajcabajá	582		332	57	250	43	192	33	55	9.4
Aldeas		852	101	11.8	751	88.4	17	2.0	8	1.4
Chinantón	439			0	439	100		0		0
Chilil	487			0	487	100		0		0
Aldeas		798	140	17.5	658	82.5	11	1.4	2	0.2
Chinillá	521		216	41.4	305	58.6	65	11.4	30	5.7
Aldeas		572	4	0.7	568	99.3		0		0
Lilillá	244		23	9.4	221	90.6	18	7.4		0
Aldeas		2 545	453	17.8	2 092	82.2	22	0.8	2	0.07
Las Casas	198		183	92.4	15	7.5	22	11.1	8	4.0
Aldeas		740	76	10.3	664	89.7	4	0.5	2	0.3
Canillá	291		261	89.7	30	10.3	108	37.1	66	22.6
Aldeas		219	168	76.7	51	23.3	13	5.9	4	1.8
Canillá Chiquito	625		587	93.9	38	6.1	140	22.4	38	6.1
Aldeas		51	51	100		0	2	4		0
El Rincón	397		383	96.5	14	3.5	99	25	61	15.3
Hierbabuena	404		287	71.0	117	29.0	31	7.7	32	7.9
Aldeas		1 172	252	21.5	920	78.5	26	2.2	3	0.2
Sajcap	529		413	78.1	116	21.9	82	15.5	31	5.8
Sabaquiej	405		394	97.3	11	2.7	70	17.3	40	9.9
Totales	5 122	6 949	4 324	35.8	7 747	64.2	922	7.6	380	3.1

CUADRO 64 - ALFABETIZACION Y ESCOLARIDAD EN 1964[43]

4. El posible futuro de San Andrés y su región en 1964

81 Se plantea la cuestión de saber si, en esas condiciones, el riesgo calculado de apertura restringida de esta región al resto del mundo tomado por el gobierno guatemalteco en 1964 puede producir a plazo cambios verdaderos y benéficos para esos dos municipios hasta entonces perdidos en el fondo del Quiché. El problema no es académico puesto que, a través de su caso concreto, puede verificarse la validez o invalidez de las teorías del *social change* en proceso en Guatemala en esa época. Hacer el balance de esta política en la región de San Andrés Sajcabajá entre 1964 y 1982 no corresponde a nuestra competencia de historiador, pero los trabajos de los colegas sociólogos, geógrafos y etnólogos de nuestro equipo nos inducen a dar una respuesta muy escéptica.[44]

82 Queda que, en 1964, se puede pronosticar reales posibilidades de transformaciones parciales. Precario, porque basado en modos de producción muy tradicionales, el balance comercial de la región está, a pesar de todo, en progreso gracias a la expansión de la

avicultura y al nivel alcanzado en 1920 por la ganadería extensiva. Sin embargo, esta última, que fue la gran fuente de acumulación de la región desde fines del siglo XVIII, está llegando a sus límites ecológicos y agrarios. En el plano de la agricultura alimenticia, la extensión de los minifundios desbrozados en el bosque no compensa un incremento demográfico que absorbe el saldo positivo, sobre todo en forma de autoconsumo. Sólo los reconcentradores de tierras de minifundios (ladinos instalados en tierras de *milpa)* benefician de un excedente significativo en granos comercializables hacia Santa Cruz del Quiché. La inmensa mayoría de la población indígena, que vive, según los años, un poco por encima o debajo del umbral de autosubsistencia mínimo, no dispone de ingresos comerciales regulares. Su única forma significativa de integración al mercado —y, en efecto, ésta está en pleno incremento en 1964— es la venta de su propia fuerza de trabajo temporal a los reclutadores de las plantaciones capitalistas de la costa del Pacífico. Desde ese punto de vista, la apertura de la ruta, que permite ahora enviar rápidamente por camión los contingentes sanandresinos hacia Suchitepéquez, refuerza la integración temporal y mal pagada de los sanandresinos a la “Guatemala útil”.

83 En el futuro, esta migración puede incluso aparecer como la única solución de masa a los problemas de una región en vías de alcanzar los límites de su agricultura tradicional. La apertura de la ruta deja prever, por tanto, un reforzamiento del papel de reserva de mano de obra barata de la región en provecho del sector capitalista exterior. Finalmente, nueva especulación también en manos de un sector capitalista extraregional, la explotación forestal mecanizada (sierras eléctricas, camiones madereros) exige la permanencia de la nueva ruta para la evacuación de sus productos pesados. Aparte de algunos proyectos de irrigación que permitirían aumentar los rendimientos en zonas muy localizadas (y podrían favorecer las transformaciones de la ganadería en ganadería intensiva gracias a los forrajes artificiales en Canilla), la vocación de la región parece orientarse mucho más hacia un reforzamiento de su papel tradicional de reserva (de mano de obra, bosques, folklore, conservatismo, política, prosélitos para las diversas sectas religiosas que pronto se disputarán aquí a la clientela) que hacia un real desarrollo, autocentrado e integrado a la nación.

84 Sin embargo, el crecimiento demográfico se mantiene a un nivel muy elevado —en 1964, la tasa de natalidad es de 30.4‰ en San Andrés y de 35.9°/oo en Canilla—[45] lo que no puede sino agravar a plazo los desequilibrios entre ganaderos y agricultores minifundistas, entre productores pobres e intermediarios administrativos y comerciales monopolizadores del poder municipal y del poder económico. Fuera del exutorio de la emigración, temporal (hacia la costa) o definitiva (hacia la capital o los frentes pioneros de la zona Reina), vemos mal, en 1964, qué soluciones reales puede proponer aquí el gobierno guatemalteco a las *impasses* de un pueblo y una región dejada durante mucho tiempo al margen del desarrollo capitalista de la “Guatemala útil”.

85 Terminado en Yaoundé, Camerún 18 de junio de 1982

NOTAS

***.** Es necesario recordar aquí que los archivos parroquiales de San Andrés no fueron mantenidos localmente entre 1873 y 1963; que los archivos municipales —tirados en desorden en el suelo de un miserable cobertizo y deteriorados por las infiltraciones de lluvia y las ratas— nos fueron accesibles únicamente por algunas horas en 1972; que los archivos de la Administración de Rentas de Guatemala relativos a San Andrés fueron destruidos "por exceso de depósito" para el periodo 1880-1945 y que los archivos de las cofradías, guardados celosamente por los *ajwab* nos fueron finalmente prohibidos entre 1972 y 1977 por ser *gringos.*

1. En *Guatemala en cifras* 1960: 69-70.

2. *Decreto no. 905 sobre títulos supletorios* del 29 de octubre de 1925.

3. "Matriculas de Rentas" (1946) en Dirección general de rentas, Guatemala.

4. *Decreto no. 900 sobre ley de Reforma agraria* (1952).

5. En "Síntesis del proceso migratorio de braceros del altiplano a la costa sur y sus repercusiones sociales", *Guatemala indígena, op. cit.*

6. Según Adams, 1959: 113.

7. Existe una bibliografía importante sobre la situación política en Guatemala.

8. Aguilar Peralta, 1971.

9. Según Friedmann, 1963: 3.

10. *Censo agropecuario de la República de Guatemala de 1950 y VII Censo de Población de 1964:* 290.

11. En *Guatemala en cifras* 1960: 69-71.

12. Según *Censo nacional de la República de Guatemala de* 1881, 1921 y 1940, y *Diccionario geográfico de Guatemala* 1960 (2): 81-82.

13. Archivo de Gobernación, Arbitrios, t. 78.

14. En Morales Urrutia, 1961, (1).

15. En *ibid.,* y Archivo de Gobernación, Arbitrios, t. 54, f. 1130.

16. AGCA y Archivo de Gobernación.

17. Morales Urrutia, 1961.

18. "Acuerdo sobre plan de arbitrios, para la municipalidad de San Andrés Sajcabajá" (10 de diciembre de 1928) en t. 45, f. 311.

19. "Nuevo plan de arbitrio para la municipalidad de San Andrés Sajcabajá" (21 de mayo de 1959) en *ibid.,* t. 156, f. 20.

20. En *Diccionario geográfico de Guatemala* 1960 (2): 120-122.

21. En Morales Urrutia, 1961.

22. Según Arch. Parr. de S.A.S.

23. "Expedientes y documentos que se remiten a la Gobernación departamental pertenecientes a la municipalidad de San Andrés Sajcabajá desde 1936" en Archivo de Gobernación.

24. *Ibid.,* reg. no. 7970, libro 24, f. 128.

25. *Ibid.,* (1942).

26. *Ibid., y* 1944, paq. no. 8.

27. "Libro de actas de sesiones municipales" (13 de noviembre de 1947) en *ibid.*

28. "Matrícula no. 4429 Sabino Noriega, departamento del Quiché" (1946) en *Dirección general de rentas.*

29. "Pedido de la Gobernación departamental del Quiché al Ministro sobre el artículo 45 de la Ley forestal" (29 de noviembre de 1945) en Archivo de Gobernación.

30. "Carta de la Dirección general forestal al Ministro" (18 de enero de 1946) en *ibid.*

31. "Expediente y documentos... de San Andrés Sajcabajá" (1946) en Archivo de Gobernación.
32. *Ibid.,* (1946-1947).
33. "El Jefe político del Quiché informa la Secretaría de Agricultura que los indígenas de San Andrés Sajcabajá se niegan a que sea vacunado su ganado, pretextando que se le muere y que el vacunador oficial ha llegado varias veces sin lograr que reúnan al ganado para su vacunación" (26 de agosto de 1943) en *ibid.,* no. 8945.
34. En *ibid.,* of. no. 1960.
35. "De la Jefatura política del Quiché al Intendente municipal de San Andrés Sajcabajá" (1 de julio de 1945) en *ibid.*
36. "Triplicado de un contrato de trabajo en la finca *Filadelfia y Anexos* del departamento de Suchitepéquez perteneciente al Sr. don Marcos Ricalderón" (1945) en *ibid.,* no. 6.
37. "Petición del 15 de agosto de 1946" en *ibid.*
38. Según la Dirección General de Estadística del Ministerio de Economía: *Censo de la República de Guatemala,* 1881, 2 vol.; *Censo de la República de Guatemala,* 1921-1924, 3 tomos; V *Censo general de población de 1940,* 1942 y *VII Censo de población de 1964,* 1971, t. I.
39. Véase Adams, 1956-1959.
40. Según: *Estudio sobre agricultura nacional* 1881; *II Censo agropecuario de Guatemala,* 1964 (1): 232 y Borges Guerra, 1969.
41. En Arch. Parr. de S.A.S., 1963.
42. En *II Censo agropecuario de Guatemala,* 1964 (2): 232.
43. Ea *VII Censo de población de 1964,* 1971 (1).
44. Bibliografía de los trabajos contemporáneos de la RCP no. 294.
45. *VII Censo de población de 1964,* 1971 (1).

Glosario

1 Producidas por nuestros textos y documentos, las siguientes palabras son empleadas con los significados correspondientes:

2 *Achí:* cautivo de guerras indígenas, reducido al estado de siervo-esclavo tributario.

3 *Ah Pop* (o *Ajpop):* ancestro totémico fundador de una descendencia, un clan o una dinastía; ser dotado de poderes mágicos (volar, convertirse en animal, etcétera).

4 *Ajwab* (o *Ahwab):* anciano, jefe patriarcal de la descendencia; hechicero, depositario de la tradición religiosa indígena; jefe de cofradía cristiana-indígena.

5 *Calpul* (pl: *calpules* o *calpulli):* caserío o barrio de aldea, fundado en lazos sanguíneos entre sus miembros. *Chinamit:* parcialidad territorial; un *chinamit* agrupa en principio varios *calpules.*

6 *Huipil:* blusa indígena ricamente bordada y decorada.

7 *Ladino:* mestizo, indio o "blanquito" que forma el elemento latino de la población de las aldeas indígenas, a partir de fines del siglo XVII.

8 *Macehuales:* gente común perteneciente a la etnia indígena dominante; en oposición a los achí son hombres libres pero tributarios.

9 *Manta:* blusa indígena de confección rústica.

10 *Milpa:* campo de maíz desbrozado en el bosque, por quema o irrigado; huerta indígena.

11 *Naborio:* indígena que ha perdido sus lazos de familia y territoriales; trabajador temporal, emigrante-cesante o vagabundo.

12 *Nahual:* animal que es el "doble" de todo indio quiché; se supone la existencia de una relación mágica entre el hombre y su *nahual;* comparten y desdoblan su fuerza vital.

13 *Nahualismo:* capacidad de pasar a discreción al cuerpo físico de su *nahual.* Se supone que este poder mágico es practicado por los *ajwab* (hechiceros) y *ah pop* (ancestros totémicos) en el cuerpo de sus dobles-animales favoritos: el tigre *(balam),* el águila o el quetzal, sea para asumir una venganza, o para buir de una persecución. Este poder es muy similar al de los hombres-panteras africanos.

14 *Nim ja o Nimak:* etimológicamente, "gran casa" en maya-quiché; palacios principescos en la capital; por extensión, el clan y la parentela de provincia del príncipe indígena.

15 *Nimak Achí* (o *Nimachí):* siervos-esclavos domésticos, ligados por derecho de captura de guerra a los príncipes; servidores, domésticos, artesanos urbanos, esclavos de empresa.

16 *Pardo:* mulato o novato libre, obligado al servicio militar en las milicias especiales.

17 *Tamemes* (o *Tamenes):* cargadores indígenas utilizados como animales de carga antes y después de la conquista española, al menos hasta principios del siglo XX.

Relacíon de graficas, mapas y cuadros

Graficas

Mapas

Cuadros

Bibliografía

Aguilera Peralta, G.E.

1971 La violencia en Guatemala como fenómeno político. *Cuadernos del CIDOC* 11. Cuerna vaca.

Aguirre, L.P. de

1800 *Memoria sobre el fomento de la agricultura y comercio interior del reino de Guatemala por Don Luis Pedro de Aguirre, socio y secretario de la Real Sociedad Patriótica de Guatemala.* Guatemala.

Alcedo y Herrera, A. de

1962 Diccionario geográfico e histórico (1786-1789). *Biblioteca de autores españoles.* Madrid.

Aldama, J.A.

1935 Relación geográfica de la Alcaldía Mayor de Totonicapán (1743). *Boletín del Archivo General de Gobierno* 1. Guatemala.

Alvarado, P. de

1934-1935 Cartas a Hernán Cortés (1525). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 11. Guatemala.

1954 *Relación hecha por Pedro de Alvarado a Hernán Cortés en que se refieren las guerras y batallas para pacificar las provincias del antiguo reino de Goathemala* (1925). Ediciones José Porrúa e Hijos, México.

Amurrio, J.J.

1966 *El positivismo en Guatemala.* Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Anales...

1887a *Anales estadísticos de la República de Guatemala en 1882.* (Tomo 2). Guatemala.

1887b *Anales estadísticos de la República de Guatemala en 1883.* (Tomo 2). Guatemala.

1894 *Anales estadísticos de la República de Guatemala en 1893 y 1894.* Guatemala.

Aniño, J.

1894 *La República de Guatemala, América Central: apuntes sobre su situación geográfica y política y datos acerca de sus riquezas agrícolas, comerciales e industriales.* Tipografía Nacional, Guatemala.

Arzobispado de Guatemala

1732 Memoria de todos los géneros y especies que se deve pagar el diezmo en este obispado de Goathemala. Guatemala.

Asturias, M.A.

1923 *El problema social del indio.* Guatemala.

Baily, R.M.J.

1850 *Central America, describing each of the states of Guatemala, Honduras, Salvador, Nicaragua and Costa Rica: their national features, products, population and remarkable capacity for colonization.* Trelawney Sanders, Londres.

Barberena, S.I.

1894 *Quichéísmos: contribución al estudio del folklore americano.* Imprenta La Luz, San Salvador.

Bataillon, M.

1951 La Verapaz, roman et histoire. *Annales de la faculté des Lettres de Bordeaux, Bulletin hispanique* 53 (3)

1965 *Etudes sur Bartholomé de las Casas.* Institut d'Etudes Hispaniques, Paris.

Becquelin, P.

1969 Archéologie de la région de Nébaj (Guatemala). *Mémoires de l'Institut d'Ethnologie.* Musée de l'Homme, París.

Belley, F.

1868 *A travers l'Amérique centrale.* 2 vol. París.

Bentham, J.

1826-1830 Correspondance: letters from Guatemala. British Museum, Londres. Bierman, B.M. (ed.)

1934 Zwei briefe von Fray Bartolome de las Casas: 1534-1535. *Archivum Fratrum Praedicatorum* 4. Roma.

Boddan-Whetham, J.W.

1877 *Across Central America.* Londres.

Boletín...

1935 *Boletín del Archivo de Gobierno* 1. Guatemala. Borah, W.

1943 New Spain's Century of Depression, *Iberoamericanae* 35. Berkeley.

Borges Guerra, A.

1969 *Geografía económica de Guatemala.* Editorial Universitaria, Guatemala.

Brasseur de Bourbourg, CE.

1861 *Popol Vuh: le livre sacré et les mythes de l'Antiquité américaine avec les livres héroïques et historiques des Quichés.* Paris.

1862 *Grammaire de la langue quiché... suivie d'un essai servant d'introduction au Rabinal-Achi, drame indigène avec sa musique originale.* Paris.

1925 Un voyage aux états de San Salvador et Guatemala, conférence prononcée el 17 avril 1857 à la Société de Géographie de Paris. (Traducido al español). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 1. Guatemala.

1946a De Guatemala à Rabinal (1855-1856). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 20-21. Guatemala.

1946b Antigüedades guatemaltecas: carta de Rabinal al Conde de la Mottethoy (1855). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 20. Guatemala.

Broussard, R.F.

1952 Description of Atitlan and its dependencies: 1585. Tesis, University of Texas.

Cahiers de la RCP 500 du CNRS. Guatemala.

1979 número 1.

1980 número 2.

1981 número 3.

1982 número 4.

Cano, A.

s.f. *Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la orden de Santo Domingo.* 2 vol. Guatemala.

Carmack, R.

1966 El Ajpop quiché K'ukumatz: un problema de la sociología histórica. *Antropología e Historia de Guatemala* 18 (enero). Guatemala.

1973 *Quichéan Civilization. The Ethno-historic, Ethnographic and Archaeolog-ical Sources.* University of California Press, Berkeley.

1974 La estratificación quichéana prehispánica. *En* Historia Social de los Quichés. *Seminario de Integración social, Publicación* 38 (reed. 1979). Ministerio de Educación, Guatemala.

Carrasco, P.

1967 Don Juan Cortés, cacique de Santa Cruz Quiché. *Estudios de Cultura Maya* 6. UNAM, México.

Cartas de Indias

1877 Ministerio de Fomento, Madrid.

Cedefto, A.

1969 Relación de las provincias de la Vera Paz y Cacatula, distrito de Guatemala por el oidor... (1565-1570). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 42. Guatemala.

Censo...

1570 Censo eclesiástico por poblados y curatos. Real Academia de Historia. Papeles del Consejo de Indias. Madrid.

1883 *Censo general de la República de Guatemala.* Guatemala.

1924 *Censo de la República de Guatemala en 1921.* 3 vol. Guatemala.

1942 *Quinto censo general de población levantado el 7 de abril de 1940.*

Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Guatemala. 1950 *Censo agropecuario.*

1950 *Agricultura.* Tomo 1.

1950 *Ganadería.* Tomo 2.

1950 *Población agrícola.* Tomo 3.

Séptimo censo de población de 1964

1971 Dirección General de Estadísticas. Ministerio de Economía, Guatemala.

Colección de documentos inéditos...

1842-1895 *Colección de documentos inéditos para la historia de España.* 112 vol.

Imprenta de Miguel Ginesta, Madrid.

1864-1932 *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización en América y Oceanía, sacados en su mayor parte del Real Archivo de Indias.* 42 vol. Imprenta de Manuel B. de Quiros, Madrid,

s.f. *Nueva colección de documentos para la historia de México.* Imprenta de Francisco Díaz de León, México.

Compagnie belge de colonisation

1842 Collection de tous les documents relatifs au Guatemala. Bruselas.

Condor, J.

1830 *Popular description, geographical, historical and topographical of Mexico and Guatemala.* 2 vol. Wells and Lilly, Boston.

Conkling, A.F.

1886 *Appleton's Guide to Mexico and Guatemala.* Nueva York.

Contreras, J.D.

1935 Breve historia de Guatemala. *Biblioteca de Cultura Popular.* Guatemala.

1968 *Una relación indígena en el partido de Totonicapán en 1820: el indio y la Independencia* (primera edición 1951). Universidad San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Cortés, M.

1563 Don Martín Cortés, segundo marqués del Valle, al Rey Felipe II, sobre los repartimientos y clases de tierras de Nueva España (1563). Real Academia de Historia. Colección Muñoz 88. Madrid.

Cortés y Larraz, P.

1958 Descripción geográfico-moral de la diócesis de Guatemala (1770). *Biblioteca Goathemala.* Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala.

Crespo Morales, M.

1956 Memoria de los caciques y principales de Sacatepéquez. *En* Títulos indígenas de tierras (1583). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 8. Guatemala.

Crosby, E.O.

s.f. *Memoirs: reminiscenses of California and Guatemala from 1849 to 1864.* Charles Albio éd., San Marino.

Chevalier, F.

1953 La formation des grands domaines au Mexique. *Travaux de l'Institut d'Ethnologie* 56. Paris.

Chinchilla Aguilar, E.

1953 La Inquisición en Guatemala. *Biblioteca Goathemala.* Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala.

1961 *El ayuntamiento colonial de la Ciudad de Guatemala.* Editorial Universitaria, Guatemala.

Dáviia, A.F.

1846 *Bosquejo del Curato de Quezaltenango por el cura encargado de la misma parroquia.* Imprenta La Paz, Guatemala.

De Borhegyi, S.

1965 Archaeological synthesis of the Guatemalan Highland. En *Handbook of Middle American Indians* (R. Wauchope ed.) 3. University of Texas Press, Austin.

Decretos...

1925 Decreto no 905 sobre títulos supletorios del 29 de noviembre de 1925.

Imprenta Nacional, Guatemala.

1952 Decreto no. 900 sobre Ley de Reforma Agraria. Guatemala.

Demyk, M.

1975 Misery Age Maya: étude des conflits sociaux de la conquête à nos jours.

Tesis de 3er. ciclo. Institut d'Ethnologie, Paris.

Díaz Vasconcelos, L.A.

1972a División política del reino de Guatemala estructurada durante la conquista castellana y con vigencia a finales del siglo XVIII. *Memorias del Primer Congreso Venezolano de Historia* 2. Caracas.

1972b El primer ayuntamiento de Guatemala. *Memorias del Primer Congreso*

Venezolano de Historia 2. Caracas.

Diccionario geográfico de Guatemala

1962 Dirección General de Cartografía, Guatemala.

Disposiciones que deben observarse en la enajenación de terrenos municipales

1981 Tipografía La Unión, Guatemala.

Documentos...

1548 En Chiapas se comensan hacer ingenios de azúcar. Real Academia de Historia. Colección Muñoz 67. Madrid.

Documentos referentes...

1549-1550 Documentos referentes a Guatemala (1551). Real Academia de Historia. Colección Muñoz 68. Madrid.

1550 Documentos referentes a Guatemala (1551). Real Academia de Historia. Colección Muñoz 69. Madrid.

Domingo Hidalgo, J.

1952 Memoria para hacer una descripción puntual del Reino de Guatemala (1797-1798). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 3. Guatemala.

Douzant-Rosenfeld, D.

1975 Paysage et société en pays quiché. Tesis de 3er. ciclo. Université de Paris VII, Paris.

1979 Quelques aspects de geographie humaine dans la vallée du Río Chixoy (Cubulco-Rabinal, Baja Verapaz). *Cahiers de la RCP 500* 1: 189-222. Paris.

Dunlop, R.G.

1847 Travels in Central America: being a journal of nearly three years residence in the country, with a sketch of the history of the republics and an account of its climate, productions, commerce. Londres.

Dunn, H.

1828 *Guatemala or the United Provinces of Central America in 1827.* C. y G.

Carril ed., Nueva York.

Estado de Guatemala

1839 *Brief statement supported by original documents of the important grants conceded to the eastern coast of Central America.* Whittaker and Co., Londres.

Estrada Monroy, A.

1975 Datos para la historia de la Iglesia en Guatemala. *Biblioteca Goathemala.*

Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala.

Estudio sobre la agricultura nacional para preparar la exposición de Guatemala por el Comisario General

1881 Tipografía El Progreso, Guatemala.

Filsinger, E.B.

1916 *Exporting to Latin America: a handbook for merchants, manufacturer and exporters.* Appleton and Co., Nueva York-Londres.

Francos y Monroy, C.

1956 15 de agosto de 1784: carta a su Magestad Carlos III, informándole sobre asuntos de su arquidiócesis (1784). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 8. Guatemala.

Friedman, J.A.

1963 *Labor law and practice in Guatemala.* Department of Labour, Washington.

Fuente, M.T. de la

1897 *Agricultura e inmigración.* Tipografía Nacional, Guatemala.

Fuentes y Guzmán, F.A. de

1932-1933 Recordación florida, discurso histórico, natural, militar y político del reino de Guatemala (1675-1700). 3 vol. *Biblioteca Goathemala.* Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala.

Gage, Th.

1932-1933 Nueva relación que contiene los viajes de Tomás Gage en la Nueva España (1625). *Biblioteca Goathemala.* Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala.

Gall, F. (ed.)

1963 *Título del Ajpop Huitzitzil Tzunún: probanza de méritos de los León y Cardona (1567).* Editorial Pineda Ibarra, Guatemala.

García, A. de

1545 Carta a su Majestad de Alonso de García acerca del escandaloso estado de la Gobernación de Guatymala (1545). Real Academia de Historia. Colección Muñoz 24. Madrid.

García Bauer, J.

1968 El repartimiento de tierras en los albores del derecho indiano guatemalteco. *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 41. Guatemala.

Garcia Elgueta, M.

1962 Descripción geográfica del departamento de Totonicapán: 1897 (1897).

Guatemala Indígena 2, Guatemala.

García Peláez, F.

1943-1944 *Meomrias para la historia del anitguo reino de Guatemala* (1841). 3 vol. Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala.

1948 Observaciones rústicas sobre economía política por el ciudadano Francisco García Peláez (1823). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 23. Guatemala.

García Redondo, A.

1799 *Memoria sobre el fomento de las cosechas de cacao en la provincia de Guatemala por...* Guatemala.

Gazeta...

1729-1730 *Gazeta de Guatemala.* Guatemala.

1839-1840 *Gazeta del Gobierno de los Altos.* Quezaltenango, Guatemala.

González, M.S.

1961 Memorias sobre el departamento del Peten (1867). *Guatemala Indígena* 1. Guatemala.

Gropp, A.E.

1941 Guide to libraries and archives in Central America and the West Indies, Panama, Bermudas and British Guiana. *Middle American Research Ins-titute.* Tulane University, Nueva Orleans.

Guatemala en cifras

1960 Dirección General de Estadísticas. Ministerio de Economía, Guatemala. *Guatemala Indígena*

1961 Tomo 1 (1). Instituto Indigenista de Guatemala, Guatemala.

1968 Tomo 6 (2). Instituto Indigenista de Guatemala, Guatemala. Guzmán Bockler, C.

1972 Le ladino: axe de la double situation coloniale du Guatemala. Tesis de 3er. ciclo. Ecole Pratique des Hautes Etudes, Paris.

1973 *El ladino en Guatemala.* Siglo XXI, México.

Haefkens, J.

1969 Viaje a Guatemala y Centro América (1827). *Serie Viajeros.* Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala.

Hernández Sánchez-Barba, M.

1954 La población hispano-americana y su distribución social en el siglo XVIII.

Revista de Estudios políticos 72. Madrid.

Herrera, J.

s.f. Documentos inéditos del Archivo de Chiapas. Castillo de Chapultepec,

Biblioteca Orozco y Berra, México.

Holleran, M.P.

1949 *Church and State in Guatemala.* Columbia University Press, Nueva York. Humboldt, A. von

1811 *Political essay on the Kingdom of New Spain.* Londres.

Hunt, E. y J. Nash

1970 Local and territorial units. En *Handbook of Middle American Indians* (R. Wauchope ed.) 6. University of Texas Press, Austin.

Ichon, A.

1979 Le peuplement de la vallée moyenne du río Chixoy à l'époque préhispanique. *Cahiers de la RCP 500* 1 .París.

Indice Gavarrete

1863 *Indice general del archivo del extinguido juzgado de tierras.* Archivo de Escribonía de Guatemala, Guatemala.

Informations...

1863 Informations for emigrants, a description of Guatemala, including the British Colony of Vera Paz. Londres.

Informe...

1891 *Informe del jefe de la Sección de tierras acerca de los trabajos verificados en la oficina de su cargo durante el tiempo transcurrido desde el lo. de marzo de 1890 hasta el 31 de diciembre de 1890.* Tipografía La Unión, Guatemala.

Informes y cuadros...

1928 Dirección General de Estadísticas, Guatemala.

Irisarri, A.J. de

1929 *El cristiano errante: viaje de México a Guatemala.* Santiago de Chile.

Isagoge...

1935 *Isagoge histórico apologético de las Indias Occidentales en Chiapas y Guatemala.* Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala.

Juarros, D.

1823 A *statistical and commercial history of the Kingdom of Guatemala in Spanish America* (traducción David Bailey). Londres.

1935 *Compendio de la historia de la ciudad de Guatemala* (1808-1810). Tomo 1. Tipografía Nacional, Guatemala.

1936 *Descripción geográfica del reino de Guatemala adornado con rasgos de historia natural* (1808). 2 vol. Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala.

Kelsey V. et L. Jongh Osborne

1967 *Four keys for Guatemala.* Funk and Wagnable, Nueva York.

Laferrière, J.

1877 *De Paris à Guatemala: notes de voyage en Centre Amérique: 1866-1875.* Garnier, París.

Landivar, R.

1782 Rusticatio mexicana; seu raroria quaedam ex agris mexicanis decrepto, at que in libros decem distributa at Raphael Landivoar (1781). Bonaniae, Boloña.

Larrazábal, A. de

1954 Apuntes sobre agricultura y comercio del reino de Guatemala por el diputado... (1810). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 27. Guatemala.

La Renaudière, P.F. de

1847 *Mexique et Guatemala.* Firmin Didot, París.

Le Bot, Y.

1977 Les paysans, la terre, le pouvoir. Etude d'une société agraire à dominante indienne dans les Hautes Terres du Guatemala. Tesis de 3er. ciclo. Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, Paris.

Lemale

1881 *Guía geográfica descriptiva de los centros de población de la República de Guatemala.* Imprenta del Diario de Centro América, Guatemala.

León, J. de

1954 *Mundo quiché: miscelánea.* Santa Cruz del Quiché.

Libro viejo de la fundación de Guatemala

1934 Guatemala.

López, J.J.

s.f. Cakchiquel, quiché y sutugil: convento de mi padre San Francisco de la Nueva Guatemala en 1788 (1788). En *Lenguas indígenas de Centro América* (L. Fernández comp.). San José de Costa Rica.

López Cerrato, A. de

1552 Al Emperador en el Convento licenciado Cerrato: Guatemala, 25 de mayo de 1552. Real Academia de Historia. Colección Muñoz 68. Madrid.

1552 Relación Cerrato (1552). Real Academia de Historia. Colección Muñoz 86. Madrid.

Luque Alcaide, E.

1962 *La Sociedad Económica de Amigos del País de Guatemala.* Escuela de Estudios hispano-americanos, Sevilla.

MacLeod, M.J.

1980 *Historia socioeconómica de la América Central Española.* Editorial Piedra Santa, Guatemala.

Manrique de Guzmán, F.

1935 Relación geográfica de la Alcaldía Mayor de Atitlán y Tecpanatitlán (1740). *Boletín del Archivo General de Gobierno* 1. Guatemala.

Manrique de Guzmán, F.

1968 Relación geográfica de la Alcaldía Mayor de Sololá (1740). *Guatemala Indígena* 6. Guatemala.

Marroquín

1545 Descripción de la provincia de Tuzulutlán por el obispo Marroquín. *Colección de documentos inéditos para la historia* 8. Madrid.

1556 Doctrina cristiana en lengua utlateca. México.

1877 Carta del 10 de mayo de Carlos V (1537). En *Cartas de Indias.* Madrid.

Martínez Peláez, S .

1971 *La patria del criollo.* Editorial Universitaria, 1971.

1973 Los motines de indios en el periodo colonial guatemalteco. *Estudios Sociales Centroamericanos* 5. Primer Congreso Centroamericano de Historia. Costa Rica.

Marure, A.

1877 *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centro América.* Imprenta El Progreso, Guatemala.

Maudslay, A.P. y A. Cary

1899 *A glimpse at Guatemala and some notes on the ancient monuments of Central America.* John Murray ed., Londres

Meléndez, C.

1950 Memorial de Sololá: Anales de los Cakchiqueles (1834). En *Memorial de Sololá y título...* (A. Recinos ed.) Fondo de Cultura Económica, México.

Meléndez Chaverri, C.

1970 *La ilustración en el Antiguo Reino de Guatemala.* Editorial Universitaria Centroamericana, San José de Costa Rica.

Méndez, J.

1895 *Guía del inmigrante en la República de Guatemala.* Tipografía Nacional, Guatemala.

Méndez, J.M.

1821 Memoria del estado político y eclesiástico de la Capitanía General de Guatemala y proyecto de división en ocho provincias y otras tantas diputaciones provinciales, jefes políticos, intendentes y obispos (1820). Biblioteca Nacional (departamento de manuscritos), Madrid.

Méndez Montenegro, J.C.

1960 444 años de legislación agraria. *Revista de la facultad de ciencias jurídicas y sociales* 9-12. Guatemala.

Ministerio de Gobernación y Justicia

1925 *Decreto número 905 sobre títulos supletorios.* Tipografía Nacional, Guatemala.

Molina Arguello, C.

1960 Gobernaciones, alcaldías mayores y corregimientos en Guatemala. *Anuario de estudios americanos* 17. Sevilla.

Montgomery, G.W.

1839 *Narrative of a journey to Guatemala in 1838.* Wiley and Putnam, Nueva York.

Morales Urrutia, M.

1961 *División política y administrativa de la república de Guatemala con datos históricos y legislación.* 2 vol. Guatemala.

Morelet, A.

1857 *Voyage dans L'Amérique centrale, l'île de Cuba et le Yucatan.* 2 vol. Gide et Baudry, Paris.

Movimiento...

1881 *Movimiento de población habido en los pueblos de la República en 1881.* Secretaría de Fomento de Guatemala, Guatemala.

Muro, A.J.

1798 *Utilidades que resultan de que los indios vistan y calcen a la española y medios de conseguirlo con suavidad.* Guatemala.

Nash, M.

1956 Relaciones políticas en Guatemala. *Seminario de Integración Social.* Ministerio de Educación, Guatemala.

Newbold, S.

1954 *A study of receptivity to communism in rural Guatemala.* Guatemala.

Newton, N.

1969 *Thomas Gage in Spanish America.* Faber and Faber, Londres.

Niebla, F.

1579 Ayalapa, 22 de noviembre de 1579... origen y manera de pelear y governar que tuvieron los señores antiguos de que se tienen la última que les tributarían (1579). Real Academia de Historia. Colección Muñoz 24. Madrid.

Niederlin, G.

1898 *The Republic of Guatemala.* Filadelfia.

Obert, L.H.C.

1840 Mémoire contenant un aperçu statistique de l'état de Guatemala. Bruselas.

Oswald, F.L.

1881 *Streifzüge in der Urwäldern von Mexico und Central Amerika.* F.A. Brockhaus, Leipzig.

Palacio

1576 Descripción de la provincia de Guatemala (1576).) Real Academia de Historia. Colección Muñoz 24. Madrid.

Paredes, J.

1949 Relación y estado de Guatemala: 1788 (1788). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 29. Guatemala.

Parras, J.

1783 *Gobierno de los regulares de la América, ajustado religiosamente a la voluntad del Rey.* 2 vol. Joachim Ibarra, Madrid.

Pechio, C. de

1951 Bosquejo de la República de Centro América escrito en inglés por el conde de Pechio y traducido al español (1829). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 25. Guatemala.

Periódico de la Sociedad Económica de Guatemala

1815 Sociedad Económica de Guatemala, 1815.

Piel, J.

1983 Communauté indigène et fiscalité coloniale sur les Hautes Terres guatemaltèques. San Andrés Sajcabajá du XVIe au XIXe. En *San Andrés Sajcabajá. Peuplement, organisation sociale et encadrement d'une population dans les Hautes Terres du Guatemala* (sous la direction de H. Lehman): 41-72. Editions Recherches sur les Civilisations, ADPF, Paris.

Pierson hijo, PJ.

1897 *Catálogo ilustrado de la Exposición centroamericana de 1897... y datos geográficos, estadísticos y administrativos de la República de Guatemala.* Tipografía Nacional, Guatemala.

Ponce, A.

1872 Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España, siendo comisario general de aquellas partes. *Colección de documentos inéditos* 57-58. Madrid.

El Porvenir de Centro América

1895-1896 Pequeñas monografías de los departamentos de la República de Guatemala con los mapas de San Marcos, Quiché... 1-15. San Salvador.

Progresivo...

1886 *Progresivo desarrollo económico y social de Guatemala desde el año de 1838.* Imprenta José Azurdia, Guatemala.

Puydt, R. de

1842 Rapport officiel de M. de Puydt, colonel du génie, chef de la Commission d'Exploration en Amérique centrale. Bruselas.

Raynaud, G.

1950 *Memorial de Sololá: anales de los Xahiles.* Fondo de Cultura Económica, México.

1953 *Rabinal Achí: ballet-drama de los indios quichés de Guatemala.* Ministerio de Educación, Guatemala.

Recinos, A. (ed.)

1950 Memorial de Sololá: anales de los cakchiqueles. Título de los señores de Totonicapán. *Biblioteca Americana.* Fondo de Cultura Económica, México.

1957 *Crónicas indígenas de Guatemala.* Editorial Universitaria, Guatemala.

1963 *El Popol Vuh.* Fondo de Cultura Económica, México.

Recopilación...

1943 *Recopilación de las Leyes de Indias.* Fondo de Cultura Hispánica, Madrid.

Reglas para la enajenación de los bienes de cofradías 1806 Junta Superior de Consolidación de Vales Reales, Guatemala.

Remesal, A. de

1932 Historia general de las Indias occidentales y particular de la Gobernación de Chiapas y Guatemala (1619). *Biblioteca Goathemala.* Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala.

Reyes, J.L.

1951 *Datos curiosos sobre la demarcación política de Guatemala.* Guatemala.

Ricard, R.

1933 La conquête spirituelle du Mexique. Essai sur l'apostolat et les méthodes missionnaires des ordres mendiants en Nouvelle-Espagne de 1523-1524 à 1572. *Travaux de l'Institut d'Ethnologie.* Paris.

Rivera Maestre, M.

1928 Atlas guatemalteco en ocho cartas formadas y grabadas en Guatemala de orden del jefe del Estado C. dr. Mariano Gálvez, año de 1832 (1832). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 4. Guatemala.

Roberts, O.W.

1827 *Narrative of voyages and excursions on the cast coast and in the interior of Central America.* Edinburgo.

Roman, H.

1595 *Repúblicas del Mundo divididas en tres partes* (1588). Juan Fernández, Salamanca.

Rosenblat, A.

1938-1939 El desarrollo de la población indígena de América. *Anales de al Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 15. Guatemala.

Rubio Sánchez, M.

1953 Breve historia del desarrollo del cultivo del café en Guatemala. *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 27. Guatemala.

Ruiz de Alarcón, J.

1629 Tratado de idolatrías, supersticiones, dioses, ritos, hechicerías y otras costumbres gentilicias de las razas aborígenes de México. México.

Sáenz de Santamaría, C.

1964a *El licenciado don Francisco Marroquín, primer obispo de Guatemala (1499-1563): su vida, su obra.* Ediciones Cultura Hispánica, Madrid.

1964b Institucionalización de los grupos indígenas de Guatemala en los siglos XVI. *Actas del XXXVI Congreso internacional de Americanistas.* Sevilla.

Saint-Lu, A.

1968 La Verapaz, esprit évangélique et colonisation. *Centre de Recherches Hispaniques. Thèses, Mémoires et Travaux* 10. Institut d'Etudes Hispaniques, Paris.

1970 *Condition coloniale et conscience créole au Guatemala: 1524-1821.* PUF, Paris.

Salazar, R.A.

1897 *Historia del desenvolvimiento intelectual de Guatemala.* Tipografía Nacional, Guatemala. Sánchez, V. y E. Gómez Flores

1894 *Primer directorio de la capital y guía general de la República de Guatemala.* Sánchez y de Guise, Guatemala.

Sánchez Rubio, M.

1953 Apuntes para el estudio del comercio marítimo en la Capitanía General del Reino de Guatemala durante el siglo XVI. *Antropología e Historia de Guatemala* 2. Guatemala.

Scheifler, J.R.

1949 Riqueza de las doctrinas en el antiguo Reino de Guatemala. *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 24. Guatemala.

Schultze Jena, L.

1946 La vida y las creencias de los indígenas quichés de Guatemala. *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 20. Guatemala.

Skinner, J.T.

1827-1864 *Leyards Papers* "Letters from..., British merchant (and agent) in Guatemala". Sections Manuscripts, British Museum, Londres.

Solano y Pérez-Lilá, F. de

1958 La población indígena de Guatemala: 1492-1800. *Anuario de estudios americanos* 26. Sevilla.

1963 Los libros del misionero en Guatemala: siglo XVIII. *Missionalia hispánica* 20. Madrid.

1969 Areas lingüísticas y población de habla indígena de Guatemala de 1772. *Revista española de Antropología americana.* Madrid.

1970a Castellanización del indio y áreas del castellano en Guatemala en 1772. *Revista universitaria de Madrid* 19 (73). Madrid.

1970b La espiritualidad del indio: Guatemala, siglo XVIII. *Missionalia hispánica* 27 (79). Madrid.

1971 La economía agraria de Guatemala: 1768-1772. *Revista de Indias* 123-124. Madrid.

Squier, E.G.

1858 *The states of Central America: theit geography, topography, climate, population.* Nueva York.

Stephan, CH.

1907 *La Guatemala économique.* París.

Stephens, J.L.

1939-1940 *Incidentes de viaje en Centroamérica, Chiapas y Yucatán (obra escrita en inglés hace cien años)* (1839). Quezaltenango.

Stoll, O.

1886 *Guatemala. Reisen und Schilderungen aus den jahren 1878-1883.* Leipzig.

Suma...

1964-1965 Suma y memoria de conventos y pueblos de la provincia dominica de Guatemala y Chiapas (1603). *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 17. Guatemala.

Tasaciones...

1548-1551 Tasaciones de pueblos hechas por la Audiencia de los Confines (1548-1551). Real Academia de Historia. Colección Muñoz 67. Madrid.

Tax, S.

1953 Penny capitalism: a guatemalan indian economy. *Smithsonian Institution* 16. Washington.

1964 El capitalismo del centavo. 2 vol. *Seminario de Integración social.* Ministerio de Educación, Guatemala.

Tax, S. *et al.*

1968a Heritage of Conquest: the ethnology of Middle American. *Viking Fund Seminar and Middle American Ethnology.* Nueva York.

Tax, S. et R. Hinshaw

1968b The Maya of the Midwestern Highlands. En *Handbook of Middle American Indians* 7-8 (R. Wauchope ed.). University of Texas Press, Austin.

Teletor, N.

1955a *Apuntes para la historia de Rabinal y algo de nuestro folklore.* Ministerio de Educación, Guatemala.

1955b *Apuntes para una monografía de Rabinal.* Ministerio de Educación, Guatemala.

Tempsky, G.F. von

1858 *Milla: a narrative of incidents and personal adventures on a journey in Mexico, Guatemala and Salvador in the years 1853 to 1855 with observations on the modes of life of these countries.* Longmans and Roberts, Londres.

Thompson, G.A.

1829 *Narrative of an officiai visit to Guatemala from Mexico* (1825). John Murray ed., Londres.

Thompson, J.E.

1954a Maya paganism and christianity: a history of the fusion of two religions. *Middle American Research Institute.* Tulane University, Nueva Orleans.

1954b *The rise and fall of Maya civilization.* University of Oklahoma Press, Norman.

Torquemada, J. de

1615 *Monarchia indiana, con el origen y guerras de las Indias occidentales, de sus poblaciones, descubrimientos, conquista, conversión y otras cosas maravillosas de la mesma tierra.* 21 vol. México.

Torres, J. de

1957 Historia quiché de... (1580). En *Crónicas indígenas de Guatemala...* (A. Recinos ed.). Editorial Universitaria, Guatemala.

Tovilla, M.A.

1960 Relación histórica descriptiva de la provincia de Verapaz y la del Monché del reino de Guatemala (1635). En *Relaciones histórico-descriptivas...* (F.V. Scholes y E.B. Adams ed.). Editorial Universitaria, Guatemala.

United States Bureau of American Republics

1891 Commercial directory of Guatemala. *Boletín* 28. Washington.

Valois, A. de

1861 *Mexique, Havane et Guatemala.* Jung Trentell, París.

Valle, J.C. del (ed.)

1820-1822 *El Amigo de la Patria* (periódico). Guatemala.

1830 Descripción geográfica del Estado de Guatemala. *Mensual de la Sociedad Económica de Amigos del Estado de Guatemala.* Guatemala.

Varias noticias...

1908 Varias noticias del río San Juan, Yslas adyacentes de la costa de los mosquitos, provincias que tiene el reyno de Guatemala (1791-1804). *Colección de documentos y libros referentes a la historia de América* 8. V. Suárez, Madrid.

Vela, D.

1934 *Historia de la fundación de la Biblioteca Nacional.* Guatemala.

Viana, F., L. Gallego y G. Cadena

1574 Relación de las provincias y tierra de la Vera Paz i de las cosas contenidas en ella como son montes, animales, aves y plantas i arboladas, del número de pueblos i distancia de las Yglesias i fundación de ellas i de las que cada una tiene, i finalmente del número de gente, sus lenguas, su policia i scandad desde el año de 1544 hasta este de 1574 (1574). Real Academia de Historia. Colección Muñoz 24. Madrid.

1955 Relación de la provincia de la Vera Paz hecha por los religiosos de Santo Domingo de Cobán. *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala* 28. Madrid.

Villacosta Calderón, J.A.

1938a *Elementos de historia patria.* Tipografía Nacional, Guatemala.

1938b *Prehistoria e historia antigua de Guatemala.* Imprenta Nacional, Guatemala.

1942 *Historia de la Capitanía General de Guatemala.* Guatemala.

Wogley, C .

1957 Santiago Chimaltenango, estudio antropológico-social de una comunidad indígena de Huehuetenango. *Seminario de Integración Social.* Ministerio de Educación, Guatemala.

Wauchope, R.

1947 An approach to the Maya correlations problem through Guatemala High-land archaeology and Nature Annals. *American Antiquity* 13. Washington, D.C.

1948 Excavations at Zacualpa. *Middle American Research Institute* 14. Tulane University, Nueva Orleans.

Wauchope, R. (ed. gen.)

Handbook of Middle American Indians. University of Texas Press, Austin.

Willey, G, . G.F. Ekholm y C. Millon

The patterns of foreign life and civilization. En *Handbook of Middle American Indians* (Robert Wauchope ed.) 1. University of Texas Press, Austin.

Wilson, H.

1829 Brief memoir of J. Wilson with extracts from his journal and correspondance during a residence in Guatemala. British Museum, Londres.

Wolf, E.R.

1962 *Peuples et civilisations de l'Amérique centrale des origines à nos jours.* Payot, Paris.

Woodward, R.L.

1966 *Class privilege and economic development: the Consulado of Comercio of Guatemala.* University of North Carolina Press, Chapel Hill.

Ximénez, F.

1977 Historia de la provincia de San Vicente de Chiapas y Guatemala de la orden de predicadores (1721). (Première édition 1929-1931). *Biblioteca Goathemala.* Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala.

Yáñez, A.

1966 Fray Bartolomé de las Casas, el conquistador conquistado. *Cuadernos de lectura popular.* México.

Zamora, J.M.

1807 Recopilación sumaria de los autos acordados en la Real Audiencia de este Reyno de Guatemala... desde el año de 1561 hasta la presente de 1807. Archivo General de Centro América, Guatemala.

Zavala, S.

1945 *Contribución a la historia de las instituciones coloniales.* Colegio de México, México.

Zorita, A. de

1891 Breve y sumaria relación de los Señores y maneras y diferencias que había de ellos en la Nueva España y en otras provincias y sus comarcanas en tiempo de su gentilidad (1555). En *Nueva colección de documentos para la historia de México.* Imprenta Díaz de León, México.